MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL

CONTRATO No VE-557-2021

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA - BARRANQUILLA

INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA No. 47-V2

PERÍODO: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

ORIGINAL

CARTAGENA
Noviembre de 2025

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL

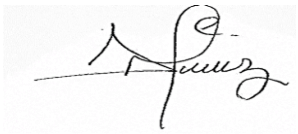
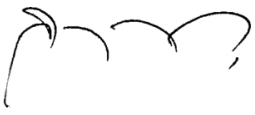
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VE-557-2021

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA - BARRANQUILLA".

INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA No. 47-V2

PERÍODO: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

ORIGINAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ING. ALBA MARTINEZ ING. WILLIAM SÁNCHEZ	ING. MÓNICA VERONA	ING. ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
Cargo: INGENIERO RESIDENTE OPERATIVO INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO	Cargo: SUB DIRECTORA TÉCNICA Y OPERATIVA	Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 20/11/2025	Fecha: 20/11/2025	Fecha: 20/11/2025

Noviembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **13**

1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO **14**

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL 14

1.2. ALCANCE DEL PROYECTO 14

2. CONTRATO DE CONCESIÓN **21**

2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 21

2.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 21

2.3. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 22

2.4. SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES 24

2.5. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 31

2.6. ACTAS 38

2.7. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA 40

2.8. ESTADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO 43

2.9. DESARROLLO Y AVANCE DEL PLAN DE OBRAS 57

2.10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 60

2.11. PROBLEMAS PRESENTADOS Y LAS SOLUCIONES PLANTEADAS 74

2.12. AVANCE FÍSICO DE LAS INTERVENCIONES 86

2.13. VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES Y/O OBRAS MENORES 86

3. INFORME FINANCIERO **87**

3.1. OBLIGACIONES CONTRATO DE CONCESIÓN Y MODIFICACIONES 87

3.2. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 97

3.3. TRÁFICO Y RECAUDO 98

3.4. TRÁFICO Y RECAUDO POR ESTACIÓN DE PEAJE 100

3.5. CONCILIACIÓN RECAUDO FIDUCIARIA 111

3.6. CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN 111

3.7. INFORMACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO 119

3.8. SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A. 121

3.9. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A. 122

3.10. RENDIMIENTOS 124

3.11. FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS P.A. 125

3.12. ESTADOS FINANCIEROS. 135

3.13. ESTADO DE RESULTADOS 139

3.14. ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS 140

3.15. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS: 140

3.16. ASPECTOS FINANCIEROS EN REVISIÓN 144

4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL **146**

4.1. GENERALIDADES 146
4.2. ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL REALIZADAS EN EL PERIODO 147
5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL. 194
5.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO. 194
5.2. PROGRAMA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO 198
5.3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN MANO DE OBRA 199
5.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 200
5.5. PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 204
5.6. PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 205
5.7. PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 206
5.8. PROGRAMA CULTURA VIAL 207
5.9. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 207
5.10. CONSULTAS PREVIAS 208
5.11. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SOCIAL 209
5.12. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE CONFLICTIVIDAD: 209
6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 213
6.1 CONTRATO DE CONCESIÓN 213
6.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 223
7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL 226
7.1. GENERALIDADES 226
7.2. SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 227
7.3. RESUMEN DE ESTADO DE GESTION PREDIAL 229
7.4. ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL 231
7.5. ESTADO DE LOS PREDIOS LIBERADOS PARA EJECUCION DE LA OBRA 231
7.6. TRAZABILIDAD PREDIAL 233
7.7. INDICADORES DE LA GESTION 234
7.8. EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACION 235
7.9. SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS) 235
7.10. COMITÉ PREDIAL 235
7.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL 235
7.12. ESTADO DE AREAS REMANENTE DE PREDIOS ADQUIRIDOS 236
7.13. HALLAZGOS 236
7.14. COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ 236
7.15. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO 237
7.16. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO 237
7.17. PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL 237
7.18. RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA 238

7.19. OTROS ASPECTOS RELEVANTES239

8. AUDITORIA ADMINISTRATIVA A LAS ESTACIONES DE PEAJE241

8.1 ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE241
8.2 ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA248
8.3 ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE253
8.4 ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO258
8.5. ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA.263
8.6. ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS268
8.7. CONCLUSIONES273

9. AUDITORÍA DE SISTEMAS ESTACIONES DE PEAJE275

9.1. ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE.275
9.2. PEAJE GALAPA310
9.3. PEAJE GAMBOTE345
9.4. PEAJE PASACABALLOS366
9.5. PEAJE TURBACO393
9.6. PEAJE BAYUNCA427
9.7. SITUACIONES ENCONTRADAS447
9.8. TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES ENVIADAS DE HALLAZGOS452

10. SEGUIMIENTO, ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO458

10.1. GESTION DEL COMPONENTE JURIDIDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025.458
10.2. OTRAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN REVISIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CON COMPONENTE JURÍDICO Y/O ASISTENCIA O ACOMPAÑAMIENTO A REUNIONES CON ANI, INTERVENTORÍA Y/O CONCESIONARIO:460
10.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.460
10.4. SOLICITUDES DE PLAZO DE CURA460
10.5. SOLICITUDES DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO461
10.6. SOLICITUDES DE NO OBJECIÓN DE PLAZO DE CURA461

11. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS462

11.1. INTRODUCCION462
11.2. ESTADO DEL CONTRATO463
11.3. RIESGOS464
11.4. AREA AMBIENTAL Y SOCIAL467
11.5. AREA REDES475
11.6. AREA DE DISEÑO476
11.7. RIESGO DE CONSTRUCCIÓN479
11.8. AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO481
11.9. AREA COMERCIAL484
11.10. ÁREA FINANCIACIÓN487

11.11. CAMBIARIO492
11.12. REGULATORIOS493
11.13. FUERZA MAYOR500
11.14. BALANCE DE SITUACIONES RELEVANTES EN MATERIA DE RIESGOS DURANTE EL PERIODO.507
11.15. SEGUIMIENTO SUFICIENCIA DE MECANISMOS DE COMPESACIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS Y/O COMPARTIDO UBICADOS EN ZONA VALORABLE507
12 DESARROLLO Y AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA.510
12.1 OPERACIÓN DE LA VÍA DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA.510
12.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL517
12.3 AVANCE Y DESARROLLO DE INDICADORES526
12.4. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN534
12.5. ACCIDENTALIDAD536
12.6. TRÁFICO Y RECAUDO542
12.7. SECTORES INUNDABLES CORREDO VIAL.551
12.8. SEGURIDAD VIAL551
13 CONTRATO DE INTERVENTORÍA556
13.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA556
13.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA556
13.3. GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA557
13.4. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA568
13.5. ACTIVIDADES Y GESTIONES DEL INTERVENTOR568
13.6. REQUERIMIENTOS DE INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.570
13.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA570
13.8. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA576
13.9. PERSONAL DE INTERVENTORÍA576
13.10. EQUIPOS DE INTERVENTORÍA580
13.11. MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES582
14. SEGUIMIENTO A LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE TARIFAS DIFERENCIALES583
15. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES590
16. SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS594
17. CONCLUSIONES596
18. RECOMENDACIONES601

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 2.1. RELACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO DE CONCESIÓN....55
TABLA 2.2. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN POR UNIDAD FUNCIONAL UF SEGÚN PLAN DE OBRAS V-7 NO OBJETADO....59
TABLA 2.3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO....60
TABLA 3.1. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES....90
TABLA 3.2. RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO....93
TABLA 3.3. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL....97
TABLA 3.4. RESUMEN ESTRUCTURA TARIFARIA VIGENCIA 2025 (A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2025)....100
TABLA 3.5. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA....101
TABLA 3.6. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE....102
TABLA 3.7. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO....103
TABLA 3.8. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA....104
TABLA 3.9. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE....105
TABLA 3.10. TRÁFICO Y RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS....106
TABLA 3.11. RESUMEN TRÁFICO Y RECAUDO POR ESTACIÓN DE PEAJE....107
TABLA 3.12 TRÁFICO COMPENSACIÓN TURBACO....108
TABLA 3.13 TRÁFICO COMPENSACIÓN ARROYO DE PIEDRA (PEAJE SOMBRA)....109
TABLA 3.14 DISTRIBUCIÓN RECAUDO DE PEAJE....110
TABLA 3.15. CONCILIACIÓN RECAUDO MES DE JULIO DE 2025....111
TABLA 3.16. SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO....121
TABLA 3.17. FONDEO SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO....122
TABLA 3.18. RENDIMIENTOS FINANCIEROS....124
TABLA 3.19. TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS....124
TABLA 3.20. FLUJO CAJA CUENTA PROYECTO....125
TABLA 3.21. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES....126
TABLA 3.22. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL....126
TABLA 3.23. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO....127
TABLA 3.24. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA EXCEDENTES ANI....127
TABLA 3.25. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL....128
TABLA 3.26. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN....128
TABLA 3.27. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA MASC....129
TABLA 3.28. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS....129
TABLA 3.29. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA PREDIOS....130
TABLA 3.30. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES....130
TABLA 3.31. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA REDES....131
TABLA 3.32. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF0....131
TABLA 3.33. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1....132
TABLA 3.34. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3....132

TABLA 3.35. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF9.132
TABLA 3.36. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF0.133
TABLA 3.37. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF1133
TABLA 3.38. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF3134
TABLA 3.39. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF9.134
TABLA 3.40. FLUJO DE CAJA SUBCUENTA AUT. CARIBE TIQUETES PREPAGO.134
TABLA 3.41. BALANCE GENERAL FIDEICOMISO135
TABLA 3.42. RELACIÓN CUENTAS POR COBRAR137
TABLA 3.43. RELACIÓN CUENTAS POR PAGAR139
TABLA 3.44. ESTADO DE RESULTADOS FIDEICOMISO139
TABLA. 4.1. LISTADO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS SEMBRADOS PR 54+740 – 54+800 ARROYO DE PIEDRA, LURUACO.153
TABLA 4.2. TRAZABILIDAD TRÁMITES AMBIENTALES EN PROCESO ANTE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES – ACTUALIZADA AL PERIODO.158
TABLA 4.3. ESTADO ACTUAL DE CUMPLIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTORIADOS.161
TABLA 7.1. VARIACIÓN DE PREDIOS JUNIO A AGOSTO DE 2025228
TABLA 7.2. RESUMEN DE CRONOGRAMA POR UNIDAD FUNCIONAL228
TABLA 7.3 – CRONOGRAMA DESGLOSADO UF9229
TABLA 7.4. REPORTE DE RADICACIÓN Y APROBACIÓN DE INSUMOS229
TABLA 7.5 – REPORTE DE AVALÚOS PRESENTADOS POR EL CONCESIONARIO230
TABLA 7.6 –RESUMEN GESTIÓN PREDIAL230
TABLA 7.7 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF9231
TABLA 7.8 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF1232
TABLA 7.9 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF4232
TABLA 7.10 – PERMISOS DE INTERVENCIÓN UF7233
TABLA 7.11 – DISPONIBILIDAD PREDIAL233
TABLA 7.12. INDICADORES DE LA GESTIÓN.234
TABLA 8.1. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA241
TABLA 8.2. CAJA CHICA243
TABLA 8.3. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO244
TABLA 8.4. DISTRIBUCIÓN DEL BASE245
TABLA 8.5. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO245
TABLA 8.6. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE CAJA MENOR246
TABLA 8.7. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA248
TABLA 8.8. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL249
TABLA 8.9. CAJA CHICA249
TABLA 8.10. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO250
TABLA 8.11. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO251
TABLA 8.12. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO251
TABLA 8.13. COMPOSICIÓN DEL FONDO EN LA ESTACIÓN251

TABLA 8.14 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 252
TABLA 8.15. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA. 253
TABLA 8.16. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL 254
TABLA 8.17. RELACIÓN KIT DE CONTINGENCIA 255
TABLA 8.18. CAJA CHICA 255
TABLA 8.19. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 256
TABLA 8.20. COMPOSICIÓN DEL FONDO EN LA ESTACIÓN 256
TABLA 8.21 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 257
TABLA 8.22. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA 258
TABLA 8.23. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL 259
TABLA 8.24. CAJA CHICA 260
TABLA 8.25. COMPOSICIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 261
TABLA 8.26. BASE SUPERVISORA 261
TABLA 8.27. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO EN LA ESTACIÓN 261
TABLA 8.28. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 262
TABLA 8.29. RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA 263
TABLA 8.30. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRIL 264
TABLA 8.31. KIT DE CONTINGENCIA EN CARRILES 265
TABLA 8.32 CAJA CHICA 265
TABLA 8.33. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO. 266
TABLA 8.34. BASE SUPERVISORA 266
TABLA 8.35. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 267
TABLA 8.36 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 267
TABLA 8.37 RELACIÓN LIBRO DE ASISTENCIA. 268
TABLA 8.38. RELACIÓN DE ARQUEOS POR CARRILES 269
TABLA 8.39. CAJA CHICA 270
TABLA 8.40. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RECAMBIO 270
TABLA 8.41. BASE SUPERVISORA 271
TABLA 8.42 COMPOSICIÓN DEL FONDO EN LA ESTACIÓN 272
TABLA 8.43 DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CAJA MENOR 272
TABLA 9.1. DISCREPANCIAS PEAJE SABANAGRANDE 310
TABLA 9.2. EXONERADOS 310
TABLA 9.3. DISCREPANCIAS 342
TABLA 9.4 IPREV 343
TABLA 9.5 EXONERADOS 343
TABLA 9.6. DISCREPANCIAS DE GAMBOTE 364
TABLA 9.7. EXONERADOS 364
TABLA 9.8. DISCREPANCIAS PEAJE PASACABALLOS 392
TABLA 9.9. EXONERADOS 392

TABLA 9.10. DISCREPANCIAS PEAJE TURBACO427
TABLA 9.11. EXONERADOS....427
TABLA 9.12. DISCREPANCIAS PEAJE BAYUNCA....447
TABLA 11.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO....462
TABLA 11.2. ESTADO DEL CONTRATO....463
TABLA 11.3. REPORTE DE RADICACIÓN Y APROBACIÓN DE INSUMOS....464
TABLA 12.1. ESTACIONES DE PEAJE....510
TABLA 12.2. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS ESTACIONES DE PEAJE....511
TABLA 12.3. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE PESAJE SINCERIN PR61+800 RN9005....512
TABLA 12.4. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE PESAJE GALAPA PR100+650 RN9006....513
TABLA 12.5. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SINCERIN PR 62+150 RN 9005....514
TABLA 12.6. SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE ARROYO DE PIEDRA PR55+750 RN 9006....514
TABLA 12.7. VEHÍCULOS Y EQUIPO EN OPERACIÓN....515
TABLA 12.8. REVISIÓN DE POSTES AGOSTO DE 2025.....516
TABLA 12.9. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025....517
TABLA 12.10. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL....517
TABLA 12.11. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL....518
TABLA 12.12. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE....520
TABLA 12.13. DEFENSAS METÁLICAS AJUSTADAS....522
TABLA 12.14. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO - SELLO DE FISURAS....522
TABLA 12.15. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SELLO DE BACHES....523
TABLA 12.16. RESUMEN EVALUACIÓN INDICADORES....526
TABLA 12.17 PUNTOS DE LUZ DE LOS PEAJES....529
TABLA 12.18. TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES....529
TABLA 12.19. COLAS DE PEAJE....531
TABLA 12.20. CONSOLIDADO DE VEHÍCULOS PESADO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025....532
TABLA 12.21. SERVICIOS ATENDIDOS CON LOS VEHÍCULOS DE OPERACIÓN....535
TABLA 12.22. ANÁLISIS DE ACCIDENTALIDAD....536
TABLA 12.23. TOTAL DE ACCIDENTES DE USUARIOS VULNERABLES....538
TABLA 12.24 TIPO DE ACCIDENTES....539
TABLA 12.25. ACCIDENTALIDAD USUARIOS VULNERABLES....539
TABLA 12.26. CONDICIONES DE INSEGURIDAD....542
TABLA 12.27. REPORTE TRÁFICO TOTAL AGOSTO DE 2025.....542
TABLA 12.28. TABLA COMPARATIVA....544
TABLA 12.29 COMPARACIÓN DE VIDEOCONTEOS....547
TABLA 12.30. REPORTE RECAUDO INFORME DE GERENCIA MENSUAL....550
TABLA 12.31. TRAZABILIDAD DE TRÁMITE AMBIENTAL EMERGENCIA POR SOCAVACIÓN....551
TABLA 12.32 SEGUIMIENTO DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL OCTUBRE 2024- CORTE 31 DE AGOSTO DE 2025....555
TABLA 13.1. FECHAS IMPORTANTES CONTRATO INTERVENTORÍA....568

TABLA 13.2. PERSONAL DE INTERVENTORÍA.576
TABLA 13.3. EQUIPOS DE LA INTERVENTORÍA580
TABLA 14.1. SEGUIMIENTO TARIFAS DIFERENCIALES588
TABLA 16.1. DESARROLLO PORCENTUAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS....594

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRAFICA 1.1. UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO Y ESTACIONES DE PEAJES20
GRÁFICA 3.1. COMPARATIVO DE TRÁFICO110
GRÁFICA 3.2. COMPARATIVO DE INGRESO111
GRÁFICA 3.3. COMPARATIVO BALANCE GENERAL....136
GRÁFICA 3.4. COMPOSICIÓN DE ACTIVOS....137
GRÁFICA 3.5. COMPOSICIÓN DEL PASIVO138
GRÁFICA 3.6. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO....138
GRÁFICA 6.1. AVANCE AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS....216
GRÁFICA 6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS CICLO PHVA....217
GRAFICA 6.3 CONSOLIDADO DE ACCIDENTALIDAD 2023-2024-2025....222
GRÁFICA 7.1. BALANCE DE PREDIOS POR UNIDAD FUNCIONAL....227
GRÁFICA 12.1. POSTES FUERA DE SERVICIO516
GRÁFICA 12.2. REPORTES REALIZADOS POR LA INTERVENTORÍA527
GRÁFICA 12.3 CUMPLIMIENTO DISPONIBILIDAD SICC....532
GRÁFICA 12.4. CONSOLIDADO DE VEHÍCULOS PESADOS MES DE AGOSTO DE 2025533
GRÁFICA 12.5. ACUMULADO DE VEHÍCULOS PESADOS AÑO 2024 Y AGOSTO DE 2025534
GRÁFICA 12.6. SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN LA CAUSA535
GRÁFICA 12.7. SERVICIOS PRESTADOS POR TIPO DE ATENCIÓN535
GRÁFICA 12.8. LLAMADAS GRATUITAS536
GRÁFICA 12.9. ACCIDENTALIDAD POR CAUSA DE ACCIDENTE MES DE AGOSTO 2025.537
GRÁFICA 12.10. ACCIDENTALIDAD POR RUTA MES DE AGOSTO DE 2025537
GRÁFICA 12.11. ACCIDENTALIDAD ACUMULADA A AGOSTO DE 2025.538
GRÁFICA 12.12. ACCIDENTES USUARIOS VULNERABLES POR RUTA NACIONAL....539
GRÁFICA 12.13. ACCIDENTES ACTORES VULNERABLES....540
GRÁFICA 12.14 ACCIDENTES TIPO CHOQUE....540
GRÁFICA 12.15. ACCIDENTE TIPO CAÍDA DE OCUPANTE541
GRÁFICA 12.16. ACCIDENTE TIPO ATROPELLO541
GRÁFICA 12.17. COMPARACIÓN DE TRÁFICO 2025 VS 2024....544
GRÁFICA 12.18. COMPARATIVA ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA....545
GRÁFICA 12.19 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE....545
GRÁFICA 12.20 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA....546
GRÁFICA 12.21 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO (INFORMACIÓN DE VIDEO CONTEOS)546

GRÁFICA 12.22. COMPARATIVA ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE547
GRÁFICA 12.23 COMPARATIVO ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS548
GRÁFICA 12.24. COMPORTAMIENTO IPREV548
GRÁFICA 12.25 RECAUDO POR ESTACIÓN PARA EL MES DE AGOSTO DE 2025549
GRÁFICA 13.1 REPORTE DE CALIBRACIÓN RETRORREFLECTÓMETRO.....582

LISTA ANEXOS

ANEXO 1. CORRESPONDENCIA ENVIADA
ANEXO 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ANEXO 3. ANEXOS ÁREA AMBIENTAL
ANEXO 4. ANEXOS ÁREA SOCIAL
ANEXO 5. ANEXOS ÁREA SST
ANEXO 6. ANEXOS AREA PREDIAL
ANEXO 7. TRÁFICO Y RECAUDO
ANEXO 8. CRONOGRAMAS GENERALES
ANEXO 9. REGISTRO FOTOGRAFICO
ANEXO 10. TABLA DE RETRIBUCION DE INDICADORES
ANEXO 11. INSPECCIÓN DE POSTES SOS
ANEXO 12 POLIZAS
ANEXO 13. AUDITORIA DE LAS ESTACIONES DE PEAJES

INTRODUCCIÓN

El Consorcio INTERCONCESIONES MALLA VIAL suscribió el contrato de Interventoría N° VE-557-2021 con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, como resultado del Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-005-2021 cuyo objeto es realizar la Interventoría integral al contrato de concesión ANI APP 002-2021.

El contrato de concesión ANI APP 002-2021 surge en la modalidad de alianza público-privada para realizar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena-Barranquilla.

El presente documento contiene una descripción y análisis de las características generales de los contratos de concesión e interventoría, relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la etapa en que se encuentra el proyecto y las conclusiones del desarrollo de las actividades de concesión e interventoría entre el 1 y el 31 de agosto 2025.

1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El proyecto de autopistas del Caribe corresponde a una iniciativa privada presentada por el Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S, para dar continuidad a la ampliación y mantenimiento del corredor de carga Cartagena – Barranquilla.

Este programa de inversión tiene por objeto fortalecer los corredores viales de conexión de las principales zonas portuarias y de estos con el interior del país, facilitando las exportaciones y fortaleciendo la economía de la nación.

El Contrato ANI APP 002-2021, se estructuró en tres etapas: preoperativa, de operación y mantenimiento y reversión, a su vez la etapa preoperativa se compone de dos fases: preconstrucción y construcción (numeral 2.5 parte general).

El alcance físico del proyector Autopista del Caribe, se divide en unidades funcionales cuyas delimitaciones y alcances se exponen en el contenido del presente informe.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción. Esta fase incluye dentro de sus actividades el mantenimiento y operación de la Unidad Funcional 0, la cual corresponde a los siguientes tramos de rutas nacionales:

- RN 9005: Este tramo comprende la ciudad de Cartagena de Indias desde el PR 101+500, pasando por los municipios de Turbaco y Arjona al sur hasta la intersección vial de la cruz del viso en el PR 59+200.
- RN 90BLB: Variante Mamonal, este tramo comprende desde la intersección vial de corrales que bifurca al occidente de la RN 9005 a la altura de PR 70+000, empezando en el PR 0+000 y termina al norte en la glorieta MEMBRILLAL en el PR 29+1383.
- RN 90BLC: Variante Cartagena, este tramo comprende desde la glorieta de MENBRILLAL en el PR 0+000, pasando por la intersección del Rodeo a la altura del PR 4+600 al oriente y finalizando en la glorieta del EL POZON en el PR 9+130.
- RN 9006: Inicia en la glorieta EL POZON en el PR 0+000, pasando al oriente por los municipios de Bayunca, Clemencia, Sta. Catalina, Luruaco, Sabanalarga, Baranoa, Galapa y finalizando en la Ciudad de Barranquilla en el PR 117+103.
- RN 90AT01: Inicia en la glorieta de Sabanalarga en PR 0+000 que dirige al oriente hasta la glorieta sur de la variante Sabanagrande – palmar en el PR 18+934.
- RN 25ATA: Variante Palmar de Varela – Sabanagrande, este tramo de vía inicia desde la PR 0+000 al sur de variante en Palmar de Varela y termina al Norte de la variante en el PR 10+700.
- RN 2516: Este tramo inicia en el PR 56+000 en el municipio Palmar de Varela y se dirige al norte por los municipios de Santo Tomas, Sabanagrande, Malambo y termina en el PR 74+600.

1.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Las vías objeto de la concesión "Autopistas del Caribe" corresponden al corredor de carga entre Cartagena y Barranquilla, suman una longitud estimada de 253 km, la cual se desarrolla entre los departamentos de Atlántico y Bolívar.

Las obras objeto de esta concesión consisten en la ejecución de trabajos divididos en nueve (9) Unidades Funcionales constructivas.

A continuación, se describe a localización de estas unidades funcionales y la intervención prevista en cada una:

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
UF 0	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	Proyecto de Concesión Ruta Caribe	253	Ejecución de la Operación y Mantenimiento de las vías existentes del Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe una vez esta concesión revierta al estado.	
UF 1	Cruz del Viso (Empalme Contrato de Concesión 016 de 2015, Conexión Antioquia-Bolívar) - Gambote	Cruz del Viso - Gambote	Empalme Contrato de Concesión 016 de 2015, Conexión Antioquia-Bolívar	K66+160,00	6,37	Construcción Segunda Calzada	
UF 2	Gambote - Corrales - Arjona - Cartagena	Gambote - Corrales	K67+270,00	K70+781,00	3,5	**Construcción Segunda Calzada Gambote - Puente Corrales, Incluye:** - Construcción de Intersección a Desnivel Corrales -Construcción de la Terminación de la Segunda calzada de la variante Mamonal-Gambote para conectar con la Intersección Corrales (500 m, aproximadamente)	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la segunda Calzada del tramo Corrales-Arjona
		Variante Mamonal-Gambote - Corrales	K70+781,00	K70+781,00	0,5		
		Retorno Zona Industrial de Ternera	K99+305,00	K99+685,00	0,4	**Intervención en Cartagena Tramo Vial Puente Rodeo-**	

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Intersección Ternera a Nivel Tipo Glorieta	K100+062,00	K100+310,00	0,2	**Cartagena, Incluye:** - Construcción de la Intersección Ternera a Nivel. - Construcción Retorno Zona Industrial de Ternera. - Construcción Retorno El Recreo.	
		Retorno El Recreo	K100+810,00	K101+235,00	0,4		
UF 3	Bayunca - Clemencia	Bayunca - Clemencia (Abscisado Incluye la Variante)	K13+780,00	K23+960,00	10,2	Construcción de 7,4 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Bayunca en Doble Calzada
		Variante Bayunca	K15+700,00	K18+500,00	2,8	Construcción de la Variante Bayunca en Calzada Sencilla	
		Intersección Cruce 90A a Nivel tipo Glorieta	K14+750,00		N/A	Construcción de la Intersección a nivel tipo Glorieta en el Cruce hacia la Ruta 90A	
UF 4	Clemencia - Santa Catalina	Clemencia - Santa Catalina (Abscisado Incluye la Variante)	K23+960,00	K31+570,00	7,6	Construcción de 6,6 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Clemencia en Doble Calzada
		Variante Clemencia	K24+400,00	K25+400,00	1,0	Construcción de la Variante Clemencia en Calzada Sencilla	
UF 5	Santa Catalina - Luruaco	Santa Catalina - Luruaco (Abscisado Incluye la Variante)	K31+570,00	K44+640,00	13,1	Construcción de 12,1 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Variante Pendales	K40+770,00	K41+770,00	1,0	Construcción de la Variante Pendales en Calzada Sencilla	Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Pendales en Doble Calzada
UF 6	Variante Luruaco	Variante Luruaco (Abscisado Incluye Variante y Accesos)	K44+640,00	K51+850,00	7,2	Construcción de 1,8 km de Accesos a la variante de Luruaco	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Luruaco en Doble Calzada
		Variante Luruaco	K45+660,00	K51+080,00	5,4	Construcción de la Variante Luruaco en Calzada Sencilla	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Entrada a la variante	K45+350,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Entrada a la Variante Luruaco	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Salida a la variante	K51+400,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Salida a la Variante Luruaco	
UF 7	Luruaco - Sabanalarga	Luruaco - Sabanalarga	K51+850,00	K74+910,00	23,1	Construcción Segunda Calzada	
UF 8	Sabanalarga - Campeche	Variante Sabanalarga (Abscisado Incluye	K74+910,00	K80+400,00	5,5	Construcción de 2,5 km de Accesos a la	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Variante y Accesos)				Variante Sabanalarga	III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Sabanalarga en Doble Calzada Así mismo, Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes entre la Intersección a nivel tipo Glorieta Salida a Variante Sabanalarga hasta el K86+060 en Campeche
		Variante Sabanalarga	K75+680,00	K78+720,00	3,0	Construcción de la Variante Sabanalarga en Calzada Sencilla	
		Variante Sabanalarga - Campeche	K80+400,00	K86+060,00	5,7	Tramo para Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y Adquisición Predial y Traslado de Redes	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Entrada a la variante	K75+430,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Entrada a la Variante Sabanalarga	
		Intersección a nivel tipo Glorieta Salida a la variante	K79+700,00		N/A	Construcción de una Intersección a Nivel Tipo Glorieta de Salida a la Variante Sabanalarga para conectar con la Variante Sabanalarga-Palmar de Varela	
UF 9	Campeche - Cruce Vial a Caracolí	Campeche - Cruce Vial a Caracolí (Abscisado Incluye la Variante)	K86+060,00	K103+320,00	17,3	Construcción de 15 km de Segunda Calzada	Incluye la Elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, Gestión y

UF	Sector	Subsector	Origen (PR)	Destino (PR)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista	Observación
		Variante de Baranoa	K96+355,00	K98+635,00	2,3	Construcción de la Variante Baranoa en Calzada Sencilla	Adquisición Predial y Traslado de Redes para la Variante Baranoa en Doble Calzada
		Cruce vía Polo Nuevo - Baranoa	K97+104,50		N/A	Construcción de un Puente en el Cruce de la vía Polo Nuevo-Baranoa con la nueva Variante de Baranoa	
		Cruce Vial a Caracolí	K103+045,00		N/A	Construcción de una Intersección a desnivel en el Cruce Vial a Caracolí con la vía la Cordialidad	

Una vez construida la infraestructura se contempla la operación y mantenimiento de las mismas.

Grafica 1.1. Unidades Funcionales del Proyecto y Estaciones de Peajes

CONCESIÓN VIAL "AUTOPISTAS DEL CARIBE"

	UF - 0 Vías existentes concesión vial Ruta Caribe
	UF - 1 Cruz del Viso-Gambote
	UF - 2 Gambote-Puente Corrales-Arjona-Cartagena
	UF - 3 Bayunca – Clemencia
	UF - 4 Clemencia – Santa Catalina
	UF - 5 Santa Catalina –Luruaco
	UF - 6 Variante de Luruaco
	UF - 7 Luruaco - Sabanalarga
	UF - 8 Sabanalarga - Campeche
	UF - 9 Campeche - Caracolí
	Peaje

PEAJES			
NOMBRE	TRAMO	SENTIDO DE COBRO	PR
GALAPA	Cruce Caracolí - Barranquilla	Bidireccional	101+651
SABANAGRANDE	Malambo - Palmar de Varela	Bidireccional	64+850
ARROYO DE PIEDRA	Luruaco - Sabanalarga	Bidireccional	62+035
BAYUNCA	Bayunca - Clemencia	Bidireccional	19+630
TURBACO	Cartagena Turbaco	Bidireccional	96+500
PASACABALLOS	Varainte Mamonal . Gambote	Bidireccional	17+200
GAMBOTE	Cruz del Viso - Arjona	Bidireccional	61+666



2. CONTRATO DE CONCESIÓN

2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Mediante la Resolución 20217030012385 del 23 de julio de 2021 La Agencia Nacional de Infraestructura justifica el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "Desarrollar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto de Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena- Barranquilla, de acuerdo con el Contrato de concesión, Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato ", de conformidad con las condiciones acordadas entre el Originador y la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo la Ley 1508 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo conciliatorio de fecha 24 de marzo de 2021.

La ANI adjudicó el Contrato de Concesión APP 002-2021, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada para la ejecución del proyecto, al originador ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., con NIT 830.094.920-5 y un porcentaje de participación del 50%; ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A con NIT 900.356.846-7, con un porcentaje de participación del 30%; y, H+ERA S.A.S. (antes OBRESCA S.A.S) con NIT 900.725.556-1, con un porcentaje de participación del 20%.

A continuación, se presenta un resumen con la información general del contrato básico:

2.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Número del contrato	Contrato de Concesión Bajo el esquema de APP N° 002 de 2021
Objeto	"El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto."
Nombre Contratista	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S.
Valor Inicial	$4.314.364.069.773 Pesos Constantes de diciembre de 2015.
Fecha firma del contrato	6 de septiembre de 2021
Plazo inicial.	35 años (Contrato parte especial)
Etapa preoperativa:	2880 días (Contrato parte especial)
Fase preconstrucción	La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023, la ampliación del EER del 21 de septiembre de 2023 hasta 21 de marzo 2024. La ampliación del 21 de marzo de

	2024 hasta el 21 de mayo, la ampliación 21 de mayo de 2024 hasta 21 de septiembre de 2024, la ampliación del 20 de septiembre de 2024 hasta 21 de enero de 2025, ampliación del 21 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025 y ampliación del EER suscrita el 29 de abril de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025
Fase construcción	La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí al Contrato de Concesión No. 002 de 2021, cuyo objeto sea modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recaudo de Peaje que generan los eventos indicados en la parte considerativa del Acta del EER y, así, garantizar la continuidad del Contrato de Concesión y superar el Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos definidos en la parte considerativa del presente Otrosí.
Etapa de operación y mantenimiento	
Etapa actual del proyecto	Preoperativa – Fase Preconstrucción
Fecha de inicio etapa preoperativa	20 de octubre de 2021

2.3. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se presentan las fechas de los acontecimientos más relevantes en el desarrollo del proyecto. Es importante destacar que las fechas de finalización de las unidades funcionales han sido actualizadas conforme al plan de obras aprobado, luego de la firma del acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad.

El 16 de mayo de 2025, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC- 15769 y ADC_15783 del 19 de mayo de 2025, Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo y Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER. (plan de obras de ampliación del EER No 7).

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20253050173891 del 26 de mayo de 2025, solicita a la interventoría la revisión y concepto por actualización de documentos de conformidad con el Acuerdo Segundo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER del 29 de abril de 2025, de acuerdos a las comunicaciones ADC_0015769 y ADC_0015783 del 16 y 19 de mayo de 2025, respectivamente.

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-002650 copia radicado ANI 20254090671102 del 28 de mayo de 2025 emite su concepto de no objeción al plan de obra versión 7, actualizado conforme con el Acta de Ampliación del Periodo Especial EER, hasta el 31 de octubre de 2025.

AÑO	FECHA	EVENTO
2021	6 de septiembre de 2021	Suscripción del contrato
	19 de octubre de 2021	Firma acta de inicio
	19 de octubre de 2021	Entrega por parte de la ANI al Concesionario, de la infraestructura existente revertida por el contrato 008 de 2007
	20 de octubre de 2021	Inicio etapa preoperativa

AÑO	FECHA	EVENTO
	20 de octubre de 2021	Inicio fase de preconstrucción
2022	14 de junio del 2022	Firma otrosí Nº 1.
2023	24 de febrero de 2023	Suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad
	21 de septiembre de 2023	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 21 de marzo de 2024
2024	21 de marzo de 2024	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, 21 de mayo de 2024
	21 de mayo de 2024	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 20 de septiembre de 2024
	20 de septiembre de 2024	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 21 de enero de 2025
2025	21 de enero de 2025	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 30 de abril de 2025
	29 de abril de 2035	Ampliación de la suscripción del acta de evento eximente de responsabilidad, hasta el 31 de octubre de 2025
2026	24 de abril de 2026	Inicio fase de construcción
2028	9 de octubre de 2028	Terminación obras proyectadas para la UF 9
	10 de octubre de 2028	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 9
2030	3 de enero de 2030	Terminación obras proyectadas para la UF 8
	4 de enero de 2030	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 8
2031	30 de marzo de 2031	Terminación obras proyectadas para la UF 4
	31 de marzo de 2031	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 4
2031	22 de septiembre de 2031	Terminación obras proyectadas para la UF 1
	23 de septiembre de 2031	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 1
2032	22 de febrero de 2032	Terminación obras proyectadas para la UF 3
	23 de febrero de 2032	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 3
	23 de marzo de 2032	Terminación obras proyectadas para la UF 6 Y UF 7
	24 de marzo de 2032	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 6 Y UF 7
	11 de abril de 2032	Terminación obras proyectadas para la UF 5
	12 de abril de 2032	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 5
	18 de septiembre de 2032	Terminación obras proyectadas para la UF 2
	19 de septiembre de 2032	Inicio etapa de operación y mantenimiento UF 2
	19 de septiembre de 2032	Inicio etapa de operación y mantenimiento

AÑO	FECHA	EVENTO
2056	19 de octubre de 2056	Fin etapa de operación y mantenimiento
	19 de octubre de 2056	Firma acta de terminación de la etapa de operación y mantenimiento
	20 de octubre de 2056	Inicio etapa de reversión
2057	19 de abril de 2057	Fin etapa de reversión
	19 de abril de 2057	Firma acta de terminación de la etapa de reversión
	19 de abril de 2057	Firma acta de liquidación del contrato

2.4. SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El 14 de junio de 2022 se firmó el otrosí Nº1 al contrato APP-002-2021, mediante el cual se suspende la construcción y puesta en operación de la estación de peaje de arroyo de piedra.

Adicionalmente, se han tramitado las siguientes solicitudes de otrosí, propuestas por el Concesionario:

- ✓ Solicitud de otrosí para con el objeto de realizar modificación contractual referente al Apéndice Técnico 1 al Contrato de Concesión en lo concerniente a (i) la ubicación del Centro de Control de Operaciones, (ii) la separación entre las Áreas de Servicio y (iii) la descripción de la intersección a desnivel en el Cruce Vial Caracolí con la vía La Cordialidad

 El Concesionario con comunicación ADC-3079-2022 del 24 de agosto de 2022, presenta un borrador de otrosí con el objeto de realizar modificación contractual referente al Apéndice Técnico 1 al Contrato de Concesión en lo concerniente a (i) la ubicación del Centro de Control de Operaciones, (ii) la separación entre las Áreas de Servicio y (iii) la descripción de la intersección a desnivel en el Cruce Vial Caracolí con la vía La Cordialidad.

 Al respecto la Interventoría con consecutivo CICMV-OP-VE-557-2021-0362, radicado ANI 20224091054592 del 19 de septiembre de 2022 emitió concepto integral en atención a lo solicitado por la Entidad en su oficio 20223120268181 fechado 1 de septiembre de 2022.

 En su oficio 20223120373861 fechado 18 de noviembre de 2022, la ANI manifiesta que, teniendo en cuenta las discusiones y situaciones que se han considerado con respecto al alcance físico y financiero del Contrato de Concesión, considera que una vez se defina dicha reestructuración, se incluirían estás modificaciones siempre y cuando las mismas estén dentro del alcance que se defina para el proyecto con el fin de revisar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión y el alcance.

 El Concesionario a través de su comunicación ADC-0005048 del 22 de diciembre de 2022, manifiesta su desacuerdo con la decisión de la ANI, pues considera que es necesario dejar en claro los parámetros que al respecto de las modificaciones solicitadas en el otrosí, ha de tener presente la Interventoría en la revisión de los estudios y diseños.

 Con oficio 20233120073581 fechado 6 de marzo de 2023 y recibido en la Interventoría el 23 de marzo de los corrientes, la Agencia transfiere a la Interventoría y solicita concepto integral sobre lo manifestado por el Concesionario en su comunicación ADC-0005703 del 14 de febrero de 2023, en el que solicita a la ANI reconsiderar lo propuesto en el otrosí junto con otras modificaciones. Interventoría envía lo solicitado a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0719, radicado ANI 20234090347182 del 29 de marzo de 2023.

Con oficio 20233120159201 fechado 10 de mayo de 2023, la Agencia da respuesta al respecto de esta propuesta de otrosí solicitando a la Concesión: "realizar los análisis requeridos, así como la revisión de los diferentes Apéndices y el CAPEX y OPEX que incluya todo el análisis financiero de la reducción de alcance o cambio donde corresponda y que permitan complementar la solicitud, así como hacer los ajustes respectivos en la propuesta de otrosí esto para que tanto la Interventoría como la ANI realicen la revisión respectiva" e igualmente lo invita a tener en cuenta las propuesta de reestructuración en estudio. Al corte de este informe no se ha recibido en esta Interventoría la respuesta del Concesionario a lo solicitado por la ANI.

OTRO SÍ POLCA

- ✓ Otrosí para que la Subcuenta POLCA pertenezca a la Cuenta Proyecto del Patrimonio Autónomo

Con comunicación ADC-3693-2022 del 28 de septiembre de 2022, el Concesionario remitió para revisión de la ANI y de la Interventoría, el borrador del otrosí para que la Subcuenta POLCA pertenezca a la Cuenta Proyecto del Patrimonio Autónomo.

Mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0409 con radicado ANI 20224091190802 de fecha 21 de octubre de 2022, la Interventoría remite a la ANI el concepto integral sobre este documento, el cual fue reafirmado con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0530 con radicado ANI 20224091453292 de fecha 28 de diciembre de 2022.

En mensaje al correo electrónico del 15 de mayo de 2023, la ANI, envía el borrador de la minuta de este otrosí con los cambios solicitados por la Entidad. Al respecto, en mensaje de correo electrónico de la misma fecha, la Interventoría manifiesta no tener observaciones sobre el alcance de la modificación propuesta. Por su parte, el Concesionario en su comunicación ADC_0007255 fechado 9 de junio de 2023, manifiesta no estar de acuerdo con la posición de la ANI de no aceptar la inclusión del concepto de monto agotable en la sección 4.5(h) en la parte Especial del Contrato y solicita que se conserve la expresión "monto agotable" en la minuta del otrosí.

La ANI mediante No comunicado 20233120437851 recibido el 7 de diciembre de 2023, Respuesta al comunicado ADC_0007255 con radicado ANI No.20234090654892 del 14 de junio de 2023, dando respuesta a las observaciones realizadas por la ANI sobre el concepto de monto agotable que se incluyó en el borrador del otrosí de la subcuenta POLCA, donde considera de manera integral que dicho término "monto agotable" no debe incluirse en el proyecto de modificación contractual, tomando en consideración que no se da cumplimiento a las condiciones previstas para proceder con la modificación de los Contratos y se anexa al oficio borrador del otro si al contrato de concesión para revisión por parte del concesionario y hasta la fecha la concesión no ha dado respuesta.

Se realizo reunión el día 22 de octubre de 2024, donde asistieron interventoría, Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión, quedando de compromiso que la concesión de revisar el otro sí y con esto se podría suscribir el convenio POLCA.

La ANI mediante comunicado No 20243050429921 de fecha 27 de noviembre de 2024, responde al comunicado DC_0004261, sobre la Notificación sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretas, la ANI manifiesta que no se ha obtenido respuesta por parte de la concesión del estado de la revisión del otro sí y con esto se podría suscribir el

convenio POLCA, recordando que este es un compromiso adquirido en la reunión 22 de octubre de 2024

La Agencia, mediante la comunicación N.º 20243050452771 del 17 de diciembre de 2024, reiteró al concesionario la solicitud de emitir su pronunciamiento respecto a la minuta del otrosí. Asimismo, en caso de no lograr la suscripción del otrosí, la Agencia solicita que se informar las alternativas contempladas por la concesión para suscribir el Convenio.

El Concesionario Autopista del Caribe, mediante comunicado ADC_14351 fechado el 13 de enero del 2025, responde a los oficios radicados ANI 20243050429921-20233120437851 y 20243050452771, sobre Concepto monto agotable borrador de otrosí de la Subcuenta POLCA-Notificación sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, la concesión manifiesta que la subcuenta de policía de carreteras pertenece a la cuenta ANI, es la entidad quien tiene la facultad para instruir la transferencia de recursos de la esta subcuenta para atender los costos y gastos que implica el cumplimiento del protocolo de coordinación de la Policía, así mismo, remiten minuta del referenciado convenio.

Mediante la comunicación N.º 20253050033941 del 3 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicita a la Interventoría un concepto integral en relación con la comunicación ADC_0014351, recibida con radicado ANI N.º 20254090035922 del 13 de enero de 2025. Teniendo en cuenta lo manifestado por el concesionario sobre lo siguiente: 1. El proyecto de Otrosí y los argumentos de la inclusión de monto agotable 2. La propuesta de minuta del Convenio donde incluyen a la Agencia. 3. Analizar cómo sería el manejo de la subcuenta POLCA de continuar con la subcuenta en las cuentas ANI, cuales serías las limitaciones inherentes a los procedimientos de contratación y demás.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2388 del 17 de febrero de 2025, dio respuesta a la comunicación No. 20253050033941 del 3 de febrero de 2025, enviada por la ANI, en la que se solicitaba un concepto integral sobre la comunicación ADC_0014351, recibida con radicado ANI No. 20254090035922 del 13 de enero de 2025. En su respuesta, la Interventoría no recomendó incorporar a la Agencia en el convenio suscrito entre el Concesionario y la Policía, considerando que la modificación contractual propuesta alcanzaría el propósito requerido. Además, señaló que las reglas previamente establecidas son claras al definir que se trata de un protocolo suscrito entre el Concesionario y la Policía, en el cual ya se encuentra acordada la lista de elementos y los tiempos en que deben ser suministrados.

El Concesionario Autopista del Caribe, mediante el comunicado ADC_15652 fechado el 2 de mayo de 2025, reiterando lo expuesto en la comunicación ADC_0014879 con radicado ANI No. 20254090241842, informó a la ANI sobre el estado de cumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía, así como con la suscripción del otrosí al contrato respecto a la subcuenta Policía. Señaló que, para avanzar en la suscripción del protocolo, es necesario que la ANI haga parte del documento, toda vez que, bajo las condiciones contractuales vigentes, el Concesionario no puede garantizar la ejecución de las obligaciones dentro de los plazos previstos, en la medida en que no tiene control ni manejo sobre los recursos de la subcuenta de Policía de Carreteras.

Mediante la comunicación No. 20253050154011 del 7 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) respondió a la solicitud del Concesionario relacionada con la

vinculación de la Agencia y la inclusión de la expresión "monto agotable" en el Convenio POLCA, presentada a través de las comunicaciones ADC_004351 y ADC_0014879. En dicha comunicación, la ANI, con base en la recomendación de la Interventoría contenida en el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2388 del 17 de febrero de 2025, indicó que el Concesionario no ha dado cumplimiento a esta obligación contractual. Por tal motivo, se instó al Concesionario a pronunciarse sobre la minuta del otrosí en un término no mayor a siete (07) días posteriores al recibo de la comunicación, con el fin de garantizar la suscripción y adecuada ejecución del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

El Concesionario Autopista del Caribe, mediante el comunicado ADC_15700 fechado el 9 de mayo de 2025, responde a la comunicación con Radicado ANI No.20253050154011 recibida el 08 de mayo de 2025. A través de la cual la ANI informe que no es procedente vinculación de la agencia al convenio celebrado entre el concesionario y la policía de carreteras y considera procedente la modificación contractual propuesta, mediante la cual la subcuenta destinada a la policía de carreteras será adscrita a la cuenta proyecto y no a la ANI. En respuesta el concesionario manifiesta que se ha pronunciado con respecto al OTROSÍ, quedando demostrado que se ha cumplido con las obligaciones contractuales, sin que ello implique que el concesionario esta obligado a suscribir un otrosí solo bajo el condicionamiento planteado por la ANI.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2688, radicado ANI No. 20254090710382 del 6 de junio de 2025, la Interventoría respondió al radicado ANI No. 20253050155751 del 7 de mayo de 2025 y su anexo ADC_0015651 del Concesionario, sobre la supuesta imposibilidad de suscribir el Protocolo con la Policía de Carreteras (POLCA). Manifiesta que las circunstancias planteadas por AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. no cumplen con los elementos jurídicos y contractuales necesarios para configurar un Evento Eximente de Responsabilidad, mientras que la modificación contractual sugerida resulta una solución adecuada para dinamizar la gestión administrativa y financiera del Protocolo con POLCA. En consecuencia, se ratifica la recomendación previamente emitida en el sentido de adelantar la suscripción de un Otrosí al Contrato que contemple la creación de una Subcuenta específica para este propósito, adscrita a la Cuenta Proyecto.

El Concesionario Autopistas del Caribe S.A.S., mediante el comunicado ADC_16089 del 11 de junio de 2025, reitera la solicitud contenida en el comunicado ADC_0015700, con radicado ANI No. 20254090579742 del 9 de mayo de 2025 con respecto a la suscripción del otrosí al contrato POLCA, manifestando que hasta la fecha no se tiene respuesta de la comunicación anteriormente mencionada y tampoco ha sido posible que entre las partes se hayan acordado nuevos espacios para resolver todas las inquietudes, pese que el concesionario lo solicito de manera expresa.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2725, radicado ANI No. 20254090791862 del 25 de junio de 2025, la Interventoría dio respuesta a la comunicación ADC-15942, ratificando el concepto emitido previamente mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2688 del 6 de junio de 2025 en el cual se reiteró que la suscripción de un Otrosí que contemple la creación de una subcuenta específica resulta no solo viable, sino adecuada para garantizar la operatividad del Protocolo, sin comprometer la estructura contractual ni la trazabilidad financiera del Proyecto.

El 7 de julio de 2025, mediante comunicación No. 20253050231911, la ANI reiteró su respuesta sobre la vinculación de la Agencia y la inclusión del término *monto agotable* en el

Convenio POLCA, así como sobre la minuta del Otrosí solicitada en la comunicación ADC_0015700. Aclaró que sí ha emitido pronunciamientos previos al respecto (ANI N.º 20233120437851 del 04 de diciembre de 2023 y ANI N.º 20243050429921 del 26 de noviembre de 2024.) y recordó que el Concesionario incumplió el compromiso de remitir la minuta modificada antes del 14 de mayo de 2025. Solicitó al Concesionario un pronunciamiento definitivo para avanzar en la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, aún pendiente.

La concesión mediante comunicado ADC_16309 del 8 de julio de 2025, respondió al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2725, radicado ANI No. 20254090791862 del 25 de junio de 2025, indicando que recientemente ha enviado dos comunicados a la ANI sobre la necesidad de avanzar en la suscripción de una modificación contractual. Señaló como puntos de controversia: la inclusión en la minuta del Otrosí de que la subcuenta Policía de Carreteras sea de *monto agotable* y la incorporación de un nuevo riesgo a cargo de la Concesión. Reiteró su disposición para construir un texto modificatorio viable para todas las partes y manifestó que, a su juicio, existen condiciones jurídicas y contractuales para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad.

El 9 de julio de 2025, mediante comunicado ADC_16340, la Concesión respondió al radicado ANI No. 20253050231911, indicando que sí se ha pronunciado sobre el borrador o minuta de Otrosí enviado por la ANI, dejando claro sus análisis y posiciones sobre propuesta, sin embargo, debe entenderse que para la ANI la satisfacción de este requerimiento solo se tendrá por agotado en la medida en que el concesionario le envíe la minuta con los ajuste y comentarios que inclusive, ya ha manifestado por escrito.

Mediante la comunicación No. 20253050263491 del 28 de julio de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde a la comunicación ADC_0016340 del 9 de julio de 2025, con relación a la Minuta de Otro sí POLCA. la Agencia indica que el otrosí propuesto se enmarca en el esquema de riesgos contractualmente pactado y no representa una alteración de este; bajo este contexto, resulta conveniente precisar que el Contrato es el resultado de una iniciativa privada bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP) sin desembolso de recursos públicos, estructurada técnica, financiera y jurídicamente y promovida por el Concesionario, en calidad de Originador, en razón de ello, este proyecto surgió de una propuesta del sector privado, donde el concesionario resulta ser conocedor de su obligación desde un inicio. Asimismo, la Agencia informó que no se adjuntó la minuta del Otrosí y solicitó al Concesionario remitirla.

El 4 de agosto de 2025, el Concesionario, mediante comunicado ADC-16590**,** dio respuesta al oficio No. 20253050263491 de la Agencia, radicado el 28 de julio de 2025, remitiendo la minuta del otrosí POLCA, relacionado con la modificación al manejo de la subcuenta Policía de Carreteras.

El día 26 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión y revisión de minuta de otrosí POLCA presentado por la Concesión y una vez revisado por la Entidad, se adjuntó el mismo para la revisión de la interventoría, en dicha reunión se emitió opinión sobre los siguientes temas:

- Implicación de la suscripción del otrosí

- Si hay un posible incumplimiento de la Concesión por la no suscripción del convenio con la POLCA.
- Si no se suscribe el otrosí como funcionaria el manejo de la subcuenta.
- Suscripción del convenio en fase de preconstrucción

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA POLCA.

El concesionario mediante comunicación ADC-0007900 del 2 de agosto de 2023 remite información sobre el desarrollo del evento eximente de responsabilidad por la suscripción del protocolo de coordinación con la POLCA de la semana del 22 al 28 de julio de 2023.

El concesionario mediante comunicación ADC-0008084 del 17 de agosto de 2023 responde al comunicado GS-2023-013198-DITRA sobre solicitud especificaciones técnicas-protocolo de coordinación con la Policía Nacional, luego de reunión del 8 de agosto de 2023.

El concesionario mediante comunicación ADC-0008176 del 28 de agosto de 2023 responde al oficio GS-2023-010749-7 DINTRA-PLANE-29-25; GS-2023-010749-7DITRA-PLANE-29.25 Y DITRA-ARLOF, donde manifiesta que revisada la propuesta de equipamiento logístico requerido para suscribir el convenio donde se manifiesta que dicha propuesta de financieramente inviable según la estructura y plazos estimados del contrato de concesión y remite propuesta ajustada.

El 11 de octubre de 2023 se realizó reunión virtual donde se presentó presupuesto por parte del concesionario para los elementos solicitados por la POLCA. El concesionario durante el mes de octubre mediante correo electrónico ha venido solicitando copia de la minuta del convenio para revisión.

El concesionario mediante comunicación ADC-0008959 del 19 de octubre de 2023, remiten tabla de elementos socializada el 11 de octubre, con el fin de finalizar los trámites administrativos para la suscripción del convenio con el POLCA.

El concesionario mediante comunicación ADC-0009386 del 29 de noviembre de 2023 da respuesta al comunicado GS-2023-019240-DITRA-PLANE-29.25-Sucripcion del convenio de coordinación Policía Nacional, lo cual se solicita reajustar la tabla que de elementos de equipamiento logístico requerido para la suscripción del convenio.

El concesionario mediante comunicación ADC-0009699 del 27 de diciembre de 2023, hace reiteración sobre suscripción del convenio de coordinación con al POLCA.

la interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1407 con radicado ANI 20244090110242 del 26 de enero de 2024, solicita a la concesión remitir nuevamente la tabla de elementos de equipamiento logístico teniendo en cuenta el nuevo IPC.

la interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1412 con radicado ANI 20244090120262 del 31 de enero de 2024, la interventoría solicita a la concesión remitir nuevamente la tabla con actualización de precios y la propuesta viable para la suscripción del convenio.

la interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1446 con radicado ANI 2024409017532 del 12 de febrero de 2024, solicita nuevamente propuesta viable con actualización de precios para la suscripción del convenio, dado un término de tres días para la respuesta integral para que pueda ser analizada por la ANI y la interventoría antes de emitir un concepto a la DITRA.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_10391 del 14 de febrero de 2024, responde al comunicado GS-2024-000557-DITRA- donde se pronuncian que la propuesta presentada por DITRA resulta financieramente inviable, razón por la cual reitera la solicitud de realizar el ajuste pertinente a la tabla de elemento de equipamiento logístico, se adjunta en el presente comunicado modelo de inversión diseñado y actualizado por el concesionario con precios de mercado 2024 requeridos por DITRA para la operación del convenio durante el plazo establecido.

Reunión virtual Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, DITRA, CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA, el día 27 de febrero de 2024, Convenio POLCA 10:00 a.m. a 11:30 a.m, en el cual concretan las cantidades finales de los elementos para la suscripción del convenio.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_10778 del 18 de marzo de 2024, Reitera hacer la Suscripción del Convenio de Coordinación con la Policía Nacional de Colombia-Proyecto Vial Autopistas del Caribe, con la finalidad de realizar los aportes y finiquitar los trámites administrativos y suscribir el protocolo de coordinación con la policía en función de su movilidad y seguridad de los usuarios.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_10975 del 2 de abril de 2024, envía tabla de elementos de equipamiento logístico y solicito en formato editable la minuta del referido convenio, y hasta fecha no se ha obtenido respuesta por parte de POLCA, lo cual es necesario para poder finiquitar los trámites administrativos y poder suscribir el protocolo de coordinación.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_11473 del 15 de mayo de 2024, donde reitera Suscripción de Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, lo cual envían tabla de elementos de equipamiento logístico y solicito en formato editable la minuta del referido convenio, reitera su disposición de finiquitar los trámites administrativos y Suscripción de Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional en función de la movilidad y seguridad de los usuarios del corredor vial.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_11703 del 4 de junio de 2024, responde al comunicado GS-2024-008052-DITRA-PLANE - 29.25, donde informan que una vez analizada y valorada la propuesta, la concesión se encuentran de acuerdo y reitera su disposición de finiquitar los trámites administrativos y suscribir el protocolo de coordinación con la policía en función de la movilidad y seguridad de los usuarios del corredor.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_11958 del 25 de junio de 2024, donde manifiesta la disposición de finiquitar los trámites administrativos y suscribir el protocolo de coordinación con la policía, así mismo solicitan la remisión editable de la minuta del proyecto de convenio entre la policía y esta sociedad.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_12608 del 20 de agosto de 2024, lo cual remite observaciones y ajuste al proyecto de convenio de cooperación a suscribir entre la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional y la concesión, solicita considere la posibilidad de tener en cuenta la minuta remitida que considera los lineamientos acordados en mesas de trabajo llevadas a cabo en la cámara colombiana de infraestructura -CCI.

La ANI mediante comunicado No 20243120296721 de fecha 23 de agosto de 2024, responde al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-0931 con radicado ANI No. 20234090845912 donde Solicita revisión y emisión de concepto sobre la Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretas.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_13097 del 1 de octubre de 2024, Reiteración comunicación ADC_ 0012608 sobre Suscripción del Convenio de Coordinación Policía Nacional - Propuesta de minuta, en el cual se solicita finalizar tramite y suscribir protocolo de coordinación con la policía.

La concesión Autopista del Caribe envía comunicado ADC_13338 del 18 de octubre de 2024, sobre Suscripción del Convenio de Coordinación Policía Nacional - Propuesta de minuta – la concesión realiza observaciones y solicita ajustar la minuta

La Agencia, mediante la comunicación N.º 20253050033941 del 3 de febrero de 2025, solicita a la interventoría un concepto integral sobre la comunicación ADC_0014351, recibida con radicado ANI N.º 20254090035922 del 13 de enero de 2025. En este contexto, se requiere revisar los siguientes aspectos planteados por el concesionario: 1. El proyecto de Otrosí y los argumentos para la inclusión del monto agotable. 2. La propuesta de minuta del Convenio, en la que se incluye a la Agencia. 3. El análisis del manejo de la subcuenta POLCA en caso de continuar dentro de las cuentas de la ANI, así como las posibles limitaciones inherentes a los procedimientos de contratación y otros aspectos relacionados.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2388 del 17 de febrero de 2025, dio respuesta a la comunicación N.º 20253050033941 del 3 de febrero de 2025, enviada por la ANI, en la que se solicitaba un concepto integral sobre la comunicación ADC_0014351, recibida con radicado ANI N.º 20254090035922 del 13 de enero de 2025, relacionada con el Convenio POLCA.

Durante el mes de agosto de 2025 no se presentó avance sobre este tema.

2.5. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

2.5.1. EER CONVENIO POLICIA DE CARRETERAS

El concesionario mediante comunicación ADC_0007261 16 de junio de 2023, el Concesionario Autopistas de Caribe S.A.S. Notifica la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretas, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14.2(c)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión

La agencia mediante comunicación 20233120219851, solicita a la interventoría Solicitud de revisión y emisión de concepto sobre la Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretas.

Luego a la interventoría remite oficio CICMV-OP-VE-557-2021-0892 del 5 de julio de 2023 emite su concepto el cual fue complementado con el oficio CICMV-OP-VE-557-2021-0916 de fecha 12 de julio de 2023.

La concesiona mediante comunicación ADC _0007674 del 17 de Julio de 2023, da respuesta el oficio anterior de la interventoría, presentando sus comentarios.

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-931 de fecha 27 de julio de 2023, se emite concepto sobre la solicitud de revisión y emisión donde manifiesta que no se configuran los tres (3) elementos exigidos en el Contrato de Concesión, para que el hecho que nos ocupa reciba tratamiento de Evento Eximente de Responsabilidad e insta al Concesionario a fin de que continúe adelantando, promoviendo y proponiendo todos los mecanismos que resulten necesarios para la firma del protocolo.

El 23 de julio de 2024 se realizó mesa donde se tocó el tema el EER de la POLCA.

La agencia remite comunicación 20243120296721 de fecha 22 de agosto de 2024, en la cual solicita a la interventoría que teniendo en cuenta el concepto presentado remita informe porque en su concepto no se consideran afectadas las obligaciones invocadas por el Concesionario, específicamente en lo que refiere a la operación de la UF0 y el impacto en los servicios asociados al Protocolo de Coordinación

Para finalizar La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2003 con radicado ANI 20244091123362 del 11 de septiembre de 2024 da respuesta al comunicado ANI No.: 20243120296721 donde se ratifica el concepto emitió en la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0931 del 27 de julio de 2023.

La Agencia, mediante la comunicación N.º 20243050452771 del 17 de diciembre de 2024, reiteró al concesionario lo indicado en la comunicación ANI No. 20243050429921 del 26 de noviembre de 2024, en la cual de respuesta al oficio ADC_0004261, donde manifiestan la Notificación sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el protocolo de coordinación con la POLCA.

El Concesionario Autopista del Caribe, mediante comunicado ADC_14351 fechado el 12 de enero del 2025, responde a los oficios radicados ANI 20243050429921-20233120437851 y 20243050452771, sobre Concepto monto agotable borrador de otrosí de la Subcuenta POLCA-Notificación sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, la concesión manifiesta que la subcuenta de policía de carreteras pertenece a la cuenta ANI, es la entidad quien tiene la facultad para instruir la transferencia de recursos de la esta subcuenta para atender los costos y gastos que implica el cumplimiento del protocolo de coordinación de la Policía, así mismo, remiten minuta del referenciado convenio.

El Concesionario Autopista del Caribe, mediante comunicado ADC_14879 fechado el 25 de febrero del 2025, reitera lo expuesto en la comunicación A.DC_0014351 en la cual se pronunció sobre los oficios ANI 20243050429921, 20233120437851 y 20243050452771, referido al evento eximente de responsabilidad notificado el 13 de julio de 2023, con relación a la suscripción de protocolo de coordinación con la policía de carreteras. En este contexto, la concesión aclara que la expresión "monto agotable" no implica una transferencia de riesgos del concesionario a la ANI. La propuesta de modificación tiene como objetivo optimizar y clarificar la operación de la subcuenta, respondiendo a una necesidad real y objetiva dentro del marco de los contratos de quinta generación. Su diseño estructural busca garantizar transparencia y eficiencia en la gestión y aplicación de los recursos.

La Agencia, mediante la comunicación N.º 20253050105811 del 31 de marzo de 2025, Responde al Comunicado ADC_0007261 con radicado ANI N.o 20234090671142 del 16 de junio de 2023, referente a la notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Tras el análisis correspondiente, la ANI concluye que es inviable acceder a la solicitud y peticiones expuestas por el Concesionario, por lo tanto, se niega la solicitud de declaratoria de EER y se insta a la concesión para que articule y de marcha a todas las gestiones inherentes al cumplimiento de su obligación de suscribir el protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico No 2, del contrato bajo examen.

El Concesionario Autopista del Caribe, mediante el comunicado ADC_15651 fechado el 2 de mayo de 2025, en respuesta a la comunicación con radicado ANI No. 20253050105811 del 28 de marzo de 2025, manifestó que no comparte la decisión adoptada respecto a la ocurrencia de un Evento

Eximente de Responsabilidad (EER), en tanto afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Asimismo, aclaró a la ANI que la declaratoria del EER en ningún momento exime a las partes de adelantar todas las actuaciones necesarias para mitigar y reducir sus efectos, ni de llevar a cabo las gestiones requeridas para superarlo.

Mediante la comunicación No. 20253050155751 del 9 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) Solicitud de revisión y emisión de concepto sobre la respuesta dada por la Concesión sobre la declaración de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretas

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2688, radicado ANI No. 20254090710382 del 6 de junio de 2025, la Interventoría respondió al radicado ANI No. 20253050155751 del 7 de mayo de 2025 y su anexo ADC_0015651 del Concesionario, sobre la supuesta imposibilidad de suscribir el Protocolo con la Policía de Carreteras (POLCA). Manifiesta que las circunstancias planteadas por AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. no cumplen con los elementos jurídicos y contractuales necesarios para configurar un Evento Eximente de Responsabilidad, mientras que la modificación contractual sugerida resulta una solución adecuada para dinamizar la gestión administrativa y financiera del Protocolo con POLCA. En consecuencia, se ratifica la recomendación previamente emitida en el sentido de adelantar la suscripción de un Otrosí al Contrato que contemple la creación de una Subcuenta específica para este propósito, adscrita a la Cuenta Proyecto.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2725, radicado ANI No. 20254090791862 del 25 de junio de 2025, la Interventoría dio respuesta a la comunicación ADC-15942, ratificando el concepto emitido previamente mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2688 del 6 de junio de 2025, en el sentido de que no se reúnen los requisitos jurídicos ni contractuales para configurar un Evento Eximente de Responsabilidad que afecte la obligación de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

La ANI, mediante la comunicación No. 20253050238881 del 10 de julio de 2025, respondió a las comunicaciones ADC_0015651 del 2 de mayo y ADC_0015942 del 3 de junio de 2025, indicando que no acepta los argumentos del Concesionario como justificación para un Evento Eximente de Responsabilidad, ni sugiere procedente la vinculación de la Agencia en el convenio con la DITRA, por ser una obligación exclusiva del Concesionario, según el Contrato de Concesión No. 002 de 2021. Adicionalmente, la Agencia reitera la solicitud de pronunciamiento formal sobre la minuta del Otrosí, remitida en diciembre de 2023, condición necesaria para la suscripción y ejecución del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, obligación aún pendiente.

2.5.2. EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

Ante la situación actual del proyecto, donde en los primeros 6 meses de ejecución ya se habían materializado 3 riesgos importantes que afectan la estabilidad financiera, y con relación a la propuesta del Concesionario mediante comunicación ADC-2696-2022 del 28 de julio de 2022, para la reestructuración del Contrato de Concesión y la posible ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, Interventoría en atención a la solicitud de la ANI en su oficio 20223120396571 fechado 6 de diciembre de 2022, propone una mesa de trabajo entre los equipos de Interventoría y la ANI, la cual se llevó a cabo el 21 de diciembre de 2022. Sobre los resultados de esta mesa y el alcance al concepto remitido por la Interventoría con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0523, radicado ANI 20224091444352 del 26 de diciembre de 2022, la Entidad prepara su concepto.

Finalmente, el 24 de febrero de 2023, se suscribe por las partes el acta declaratoria de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad EER en desarrollo del proyecto de autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP Nº 002 de 2021, en la que se reconoce el EER, por lo cual el Concesionario queda excusado, durante el periodo especial de un año, del cumplimiento de la obligación de obtener el cierre financiero previsto en la sección 3.9 de la parte general, adicionalmente según lo pactado en la Sección 3.10(e) de la parte general, hasta tanto no se supere el EER se entenderán suspendidas las obligaciones de realizar el segundo giro equity prevista en la sección 4.4. de la parte especial y la obligación prevista en la sección 4.5 de la parte especial de realizar el primer fondeo de la subcuenta predios, subcuenta compensaciones ambientales y subcuenta redes.

El 29 de abril de 2025 se firma el acta de ampliación del periodo especial de acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad desde el 30 de abril de 2025 hasta 31 de octubre de 2025.

Aunque las partes siguen trabajando en superar las condiciones que condujeron a la suscripción de EER, estas no han sido superadas y no se ha llevado a cabo el cierre financiero del proyecto.

2.5.2.1. Evento Eximente De Responsabilidad – EER Firmado 24 De Febrero De 2023 (Inicial)

- ✓ Con ocasión del evento eximente, firmado en 24 de febrero de 2023, el concesionario con comunicado ADC_0006114 de 10 de marzo de 2023; remitió el cronograma actualizado de adquisición de predios Version-1, con comunicado ADC_0008759 de 9 de octubre se radica la Version-2, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo segundo, acuerdo cuarto del acta de ampliación Periodo Especial EER. El cronograma fue objetado con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-01114 de 13 de octubre de 2023, con comunicado ADC-9039 de 31 de octubre de 2023, el concesionario emite respuesta atendiendo la observación, finalmente con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1179 de 03 de noviembre de 2023, la interventoría emite no objeción al cronograma de adquisición y metodología de adquisición V-2

2.5.2.2. Evento Eximente de Responsabilidad – EER Firmado 21 de septiembre De 2023 (Ampliación No 1)

- ✓ El 21 de septiembre de 2023 se firmó ampliación periodo especial de acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto de autopistas del caribe, En el cual Las Partes acuerdan prorrogar por seis (06) meses el Periodo Especial pactado con ocasión de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad del 24 de febrero de 2023, esto es, desde el 21 de septiembre de 2023, hasta el 21 marzo de 2024. En consecuencia, durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero prevista.
- ✓ El 9 de octubre de 2023, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-0008759 remitiendo plan de obras V-2 actualizado conforme al cuarto acuerdo del acta de ampliación periodo especial (Evento Eximente de Responsabilidad, EER) suscrita el 21 se septiembre de 2023.La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-01108 copia radicado ANI 202340918795-2 del 17 de octubre de 2023, emite su concepto de no objeción al plan de obra V-2 actualizado conforme con el Acta de Ampliación del Periodo Especial EER.
- ✓ El 6 de febrero de 2024, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-00010249 Reanudación cobro Categorías I y II Estación de Peaje Turbaco - Resolución No.

20233040035265 del 16 de agosto de 2023, el concesionario recuerda que el 16 de febrero de 2024, se cumple el término de la resolución 20233040035265 de 16 de agosto de 2023 expedida por Ministerio de transporte, solicita que se informe de las acciones adelantadas para que se reanude el cobro de la categoría I y II.

- ✓ La ANI mediante comunicado No 20243120054661 de 19 de febrero de 2024, da Respuesta a su comunicación ADC_0010249 con radicado ANI No. 20244090151282 del 06 de febrero de 2024, de acuerdo a la Reanudación cobro Categorías I y II Estación de Peaje Turbaco - Resolución No. 20233040035265 del 16 de agosto de 2023, la ANI, reitera lo manifestado en la reunión del 07 de febrero de 2024, en donde se informó que se solicitaría al Ministerio de Transporte la prórroga de la suspensión de las categorías I y II del peaje de Turbaco, esto mientras se revisa el proyecto.
- ✓ La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-01442 del 8 de febrero de 2024, emite concepto integral para solicitud resolución de Turbaco por 3 meses – correo electrónico del 7 de febrero de 2024
- ✓ El 15 de febrero el Ministerio de transporte expidió a Resolución 20243040005795 de 15-02-2024 por la cual se prorroga la suspensión del cobro de las Categorías I y II de la Estación de Peaje Turbaco, localizada en el PR96+500 del trayecto Cartagena – Turbaco, por un término de tres (03) meses, esto es hasta el 17 de mayo de 2024.

2.5.2.3. Evento Eximente de Responsabilidad – EER, Firmado 21 De marzo de 2024 (Ampliación No 2)

- ✓ El 21 de febrero de 2024, la concesión Autopista del Caribe envía comunicación ADC_ 00010444, donde solicita la extensión del periodo especial previsto en el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad del 24 y el acta de extensión de periodo especial del 21 de septiembre de 2023, la concesión indica que se mantiene las circunstancia y eventos que afectan la estructura tarifaria del proyecto y los derechos de concesionario a recaudar las tarifas de peaje y a recibir la retribución en los términos del contrato.
- ✓ La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-01484 radicado ANI 20244090242492 del 26 de febrero de 2024, da Respuesta al comunicado ADC10444 donde Solicita extensión del periodo especial previsto en el Acta de declaratoria del Evento Eximente de responsabilidad del 24 de febrero de 2023 y el acta de extensión del periodo especial del 21 de septiembre de 2023.
- ✓ El 21 de marzo de 2024 se firma el acta de ampliación del periodo especial de acta de declaratoria de ocurrencia de un evento de responsabilidad por 2 meses
- ✓ El día 17 de abril de 2024, la ANI envía comunicado ID-456 SALIDA CEC, dando Respuesta al concesionario a la comunicación ADC_0010444 con radicado ANI No.20244090219502 del 21 de febrero de 2024, remiten documento original del acta de ampliación del periodo especial el 21 de marzo de 2024.
- ✓ El concesionario envía comunicado ADC_0011195 del 16 de abril de 2024, donde notifica a la ANI que remitió documentos como plan de obra, informe de formas y mecanismo, cronograma para obtención de permisos y licencias ambientales y pólizas de cumplimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo séptimo del acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de marzo d 2024.
- ✓ El día 25 de abril de 2024, la ANI envía comunicado 20243120109731, da Respuesta al comunicado ADC_0010444 con radicado ANI No.20244090219502 del 21 de febrero de 2024,

donde remiten documento original del acta de ampliación del periodo especial el 21 de marzo de 2024.

2.5.2.4. Evento Eximente de Responsabilidad – EER, Firmado 21 De mayo de 2024 (Ampliación No 3)

- ✓ El concesionario envía comunicado ADC_0011496 del 15 de mayo de 2024,solicita se reconozca por parte de la ANI de manera formal la ampliación por un tiempo estimado por lo menos de 6 meses de periodo especial señalado en el acuerdo segundo del acta del 24 de febrero de 2023, extendido en el acuerdo tercero del acta de ampliación del 21 de septiembre de 2023 y acuerdo primero del acta de ampliación de periodo especial del 21 de marzo de 2024 dado que no se han superado y persistes las circunstancia y hechos que dieron origen al EER.
- ✓ La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-01700 radicado ANI 20244090584542 del 16 de mayo de 2024, da respuesta al oficio ADC 11496. donde se recomienda que el plazo del evento se amplíe solo por cuatro (4) meses más, con el fin de evaluar si para ese momento, se ha reactivado o no el cobro de dichas categorías y si la situación financiera del Contrato sigue siendo la misma o hay lugar al cierre financiero con esas nuevas condiciones, que dé lugar a superar las circunstancias que dieron origen al presente evento eximente de responsabilidad.
- ✓ El 21 de mayo de 2024 se firma el acta de ampliación del periodo especial de acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad por 4 meses, esto es desde el 22 de mayo de 2024 hasta 21 de septiembre de 2024.

2.5.2.5. Evento Eximente de Responsabilidad – EER, Firmado 20 De septiembre de 2024 (Ampliación No 4)

- ✓ El concesionario envía comunicado ADC_0012796 del 3 de septiembre de 2024, donde propone una ampliación por un tiempo de 6 meses del periodo especial señalado en el acuerdo segundo del acta del 24 de febrero de 2023, dado que no se ha superado y persiste las circunstancias y hechos que dieron origen al EER.
- ✓ La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1999 radicado ANI 20244091108302 del 5 de septiembre de 2024, da Respuesta oficio ADC 12796. donde recomienda que el plazo del evento se amplíe solo por cuatro (4) meses más, con el fin de evaluar si para ese momento, se ha reactivado o no el cobro de dichas categorías y si la situación financiera del Contrato sigue siendo la misma o hay lugar al cierre financiero con esas nuevas condiciones, que dé lugar a superar las circunstancias que dieron origen al presente evento.
- ✓ El 20 de septiembre de 2024 se firma el acta de ampliación del periodo especial de acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad por 4 meses, esto es desde el 22 de septiembre de 2024 hasta 21 de enero de 2025.
- ✓ La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2094 radicado ANI 20244091295992 del 18 de octubre de 2024, da Respuesta comunicación 20243050363501 del 09-10-2024, donde manifiesta que emitió concepto de No Objeción al plan de obras, cronograma de adquisición predial y metodología de la adquisición de predios e informe de formas y mecanismos.

2.5.2.6. Evento Eximente de Responsabilidad – EER, Firmado 21 de enero de 2025 (Ampliación No 5)

- ✓ El concesionario remitió el comunicado ADC_0014318 con fecha del 3 de enero de 2025, en respuesta al correo enviado el 8 de enero de 2025 por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). En dicho correo, la ANI solicitó revisar un borrador de acta referente a la suspensión de la estructura tarifaria por un periodo de seis meses. Tras analizar el documento, el concesionario solicita a la ANI que informe cómo compensará el riesgo de menor recaudo derivado de la suspensión de tarifas. Además, solicita detallar qué medidas se han evaluado para gestionar dicho riesgo de manera adecuada, con el propósito de evitar que esta situación se prolongue indefinidamente en el tiempo.
- ✓ La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2304 radicado ANI 20254090050312 del 16 de enero de 2025, respondió al correo electrónico recibido el 14 de enero de 2025, en dicho correo la ANI Solicita concepto ampliación del Periodo Especial previsto en el Acta de Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad del 24 de febrero de 2023 y Actas de Extensión de Periodo Especial del 21 de septiembre de 2023,21 de marzo de 2024, 21 de mayo de 2024 y 20 de septiembre de 2024. En respuesta, la interventoría considera procedente ampliar el plazo del evento únicamente por seis (6) meses más. Esto con el objetivo de evaluar, al término de dicho periodo, si se ha reactivado el cobro de las categorías correspondientes y si la situación financiera del contrato se mantiene igual o existen condiciones que permitan el cierre financiero, con el fin de superar las circunstancias que originaron el presente evento.
- ✓ El 21 de enero de 2025 se firma el acta de ampliación del periodo especial de acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, esto es desde el 22 de enero de 2025 hasta 30 de abril de 2025.
- ✓ La ANI mediante comunicado 20253050032961 del 31 de enero de 2025, remite a la concesión copia Acta de Ampliación periodo especial de acta de declaratoria de la ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad del 24 de febrero de 2023, suscrita el 21 de enero de 2025.

2.5.2.7. Evento Eximente de Responsabilidad – EER, Firmado el 29 de abril de 2025 (Ampliación No 6)

- ✓ La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2555 radicado ANI 20254090500882 del 21 de abril de 2025, respondió al correo electrónico recibido el 21 de abril de 2025, en dicho correo la ANI Solicita concepto integral respecto de la solicitud realizada por el Concesionario mediante el oficio ADC_0015417 del 11 de abril de 2025, con radicado ANI No. 20254090465512, en relación con la extensión del periodo especial previsto en el acta de reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad. En respuesta, la interventoría recomienda que el plazo del evento se amplíe por seis (6) meses más, con el fin de evaluar si para ese momento, se ha logrado la implementación y/o desarrollo de todos los compromisos relacionados con el esquema tarifario.
- ✓ El 29 de abril de 2025 se firma el acta de ampliación del periodo especial de acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, vigente hasta el 31 de octubre de 2025.

2.6. ACTAS

Acta de Entendimiento.

- ✓ Mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2024, La Agencia Nacional de Infraestructura, envía acta de entendimiento para análisis y revisión por parte de interventoría.
- ✓ El 25 de octubre de 2024, la interventoría presenta su análisis del acta de entendimiento.
- ✓ El 30 de octubre de 2024, la interventoría mediante correo electrónico presenta a la ANI concepto de acta de entendimiento.
- ✓ El 14 de noviembre mediante correo electrónico la Agencia remite acta de entendimiento con ajustes.
- ✓ El 18 de noviembre de 2024 se recibe por correo electrónico acta de entendimiento con algunas observaciones realizadas por RINCÓN CASTRO ABOGADOS, apoderados de AUTOPISTAS DEL CARIBE.
- ✓ El 19 de noviembre de 2024 la interventoría mediante correo electrónico remita acta de entendimiento con consideraciones para la Agencia.
- ✓ El 20 de noviembre de 2024, el concesionario por correo electrónico mediante su representante RINCÓN CASTRO ABOGADOS emite inquietudes.
- ✓ El 21 de noviembre de 2024, la interventoría mediante correo electrónico da respuesta a las inquietudes del concesionario.
- ✓ El 25 de noviembre mediante correo electrónico la agencia remite una nueva versión del acta de entendimiento.
- ✓ El 25 de noviembre de 2024, mediante correo electrónico la interventoría da su visto bueno a la última versión del acta de entendimiento.
- ✓ Los días 4 y 5 de diciembre de 2024, la interventoría revisó Acta de Intención y Entendimiento suscrita entre la Agencia y el Concesionario en el marco del Arbitraje Internacional CIRD 01-24-0005-2892
- ✓ El 5 de diciembre de 2024 se firmó el Acta de Intención y Entendimiento, tras la revisión previa de la interventoría.
- ✓ El 13 de febrero de 2025 se formalizó la suscripción de la prórroga al acta de entendimiento, extendiéndola hasta el 3 de marzo de 2025. Asimismo, se acordó llevar a cabo mesas de trabajo con el objetivo de definir mecanismos para conciliar las controversias surgidas entre la ANI y el concesionario, con el fin de viabilizar la ejecución del contrato.
- ✓ La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2399 del 20 de febrero de 2025, radicado ANI N.º 20254090220052, solicita la continuidad de las mesas de trabajo derivadas del acta de intención y entendimiento entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Autopistas del Caribe. Dicha solicitud obedece a que aún se encuentran pendientes por abordar las siguientes mesas de trabajo: 1. Análisis de escenarios de terminación anticipada del contrato y valoración de dichos escenarios. 2.Análisis de las circunstancias relacionadas con las fuentes de retribución. 3.Evaluación de los mecanismos jurídicos viables para la implementación de soluciones que permitan dirimir las controversias existentes.
- ✓ El concesionario, a través del comunicado ADC_14969 del 5 de marzo de 2025, donde informa que envío los escenarios financieros, sin embargo, la ANI no se ha pronunciado al respecto de

dichos escenarios ni compartió conclusiones o escenarios alternativos para continuar los intercambios. En esa medida, no se han celebraron más reuniones, intercambios o discusiones dentro de las mesas de trabajo fijadas en el marco y bajo la vigencia del Acta de Entendimiento.

- ✓ La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2437 del 6 de marzo de 2025, radicado ANI N.º 20254090293162, reitera sobre la importancia de dar la continuidad a las mesas de trabajo derivadas del acta de intención y entendimiento entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Autopistas del Caribe. Adicionalmente, solicita a la Agencia indicar las instrucciones sobre las acciones a seguir en relación con los resultados de las mesas de trabajo que lograron llevarse a cabo dentro del periodo de negociación, y/o cualquier otra instrucción que disponga sobre el tema objeto de esta comunicación.
- ✓ El 29 de julio de 2025, se realizó reunión, con el objeto de tratar de dirimir y solucionar las controversias objeto del arbitraje, incluyendo, analizar y valorar la terminación anticipada del contrato. se acuerda continuar con, mesas de trabajo en procura de alcanzar acuerdos. cuyo cronograma será definido en una reunión el 16 de septiembre de 2025. El acta de entendimiento estará vigente hasta el 30 de septiembre y podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo.

Acta de Entendimiento de la Estructura Tarifaría

- ✓ El concesionario, a través del comunicado ADC_14913 del 27 de febrero de 2025, remitió el Acta de Entendimiento sobre la Estructura Tarifaria aplicable a los peajes de Bayunca, Gambote y Pasacaballos.
- ✓ El concesionario, a través del comunicado ADC_15164 del 27 de marzo de 2025, Solicita a la agencia Nacional de Infraestructura la devolución del ejemplar firmado del Acta de Entendimiento de la Estructura Tarifaría aplicable a los peajes de Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Turbaco, Sabanagrande y Galapa entregado mediante comunicación ADC_0014913 del 27 de febrero de 2025.
- ✓ La Agencia Nacional de Infraestructura, a través del comunicado 20253050118141 del 27 de marzo de 2025, responde a las comunicaciones ADC_0014318 y ADC_0014913, remitiendo copia del Acta de Entendimiento de la Estructura Tarifaria aplicable a los peajes Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Turbaco, Sabanagrande y Galapa, del 26 de febrero de 2025 debidamente suscrita por las partes.
- ✓ El 25 de junio de 2025, la interventoría mediante comunicación manifiesta que se viene desarrollando entre la Agencia y el Concesionario con el acompañamiento de la Interventoría y del compromiso de las partes con el adecuado cumplimiento del Contrato de Concesión APP-IP-002 de 2021, en este oficio la Interventoría reconoce el esfuerzo y liderazgo que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ha venido adelantando para dar cumplimiento a lo acordado en el Acta de Entendimiento relacionada con la estructura tarifaria de las estaciones de peaje Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Turbaco, Sabanagrande y Galapa, especialmente lo agotado en la mesa técnica celebrada el pasado 9 de mayo del año en curso.

 No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que se aproxima la fecha del 1° de julio de 2025, referida en el parágrafo primero del Acta como el momento a partir del cual se aplicarían los mecanismos propuestos para la normalización del esquema tarifario contractual esta Interventoría considera pertinente y útil contar con una actualización general sobre las gestiones adelantadas hasta la fecha, especialmente la información sobre las propuestas o documentos presentados por la Agencia al Ministerio de Transporte, o los espacios de

articulación sostenidos en el marco de estas gestiones para alcanzar la normalización de las tarifas contractuales.

- ✓ El 19 de junio de 2025, el concesionario mediante comunicado ADC_16151, manifiesta que teniendo en cuenta la proximidad de la fecha límite para aplicar los mecanismos tendientes a la normalización de la estructura tarifaria del contrato y la insuficiencia de mecanismos para la compensación por riesgos y de la terminación anticipada por afectación del VPIP, de acuerdo a lo anterior, se solicita a la ANI que informe los mecanismos que propuso al Ministerio de Transporte para emplear a partir del 1 de julio de 2025 y que permitirán la normalización de la estructura tarifaria del contrato.
- ✓ El 27 de junio de 2025 la interventoría remite comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2735, en respuesta oficio ADC_0015887 del 29 de mayo de 2025, y en atención a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación identificada con el Radicado ANI No. 20253050172911 del 20 de mayo de 2025, en la cual se solicita al Concesionario la presentación formal de la propuesta discutida en el marco de las mesas de trabajo confidenciales, nos permitimos, en ejercicio de nuestras funciones, conminar formalmente a esa Concesión a dar cumplimiento a dicha solicitud institucional en los términos y con el alcance requerido por la Entidad Contratante. Así mismo, lo manifestado por parte de la ANI, y se ratificó en la reunión del 9 de mayo de 2025, corresponde a la Concesión presentar la propuesta tarifaria y de reducción de alcance que indicaron como bancablemente viable, con el fin de proceder a la socialización ante las autoridades territoriales, conforme a lo previsto en las obligaciones contractuales y en aras de viabilizar el desarrollo del proyecto en condiciones de sostenibilidad técnica y financiera.
- ✓ El 9 de julio de 2025, mediante comunicado ADC_16329, la Concesión respondió al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2735, señalando que en las mesas de trabajo se discutieron alternativas para resolver las controversias, pero no se logró determinar su viabilidad o bancabilidad debido a la falta de pronunciamiento de la ANI. Indicó que la ANI no avaló ni aceptó ninguna propuesta, por lo que las mesas concluyeron sin resultados. El Concesionario manifestó su inconformidad con la solicitud de la ANI, argumentando que implica entregar información confidencial con la que la entidad ya cuenta y que omite reconocer que ha sido la propia ANI y no el Concesionario quien no ha ejecutado las acciones necesarias para restablecer la estructura tarifaria del proyecto y el recaudo de peaje. Añadió que, pese a disponer de la información, la ANI no se ha pronunciado oportunamente sobre las propuestas presentadas ni ha gestionado ante el Ministerio de Transporte la normalización del esquema tarifario vigente.

2.7. SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA

A continuación, se incluye un cuadro resumen del seguimiento realizado a los plazos de cura solicitados por la interventoría debido al incumplimiento por parte del concesionario de numerales incluidos en el contrato de concesión.

CONCEPTO PLAZO DE CURA	SOLICITUD	RESPUESTA ANI	REMISION AL CONCESIONARIO	REMISION AL CONCESIONARIO	TIEMPO	ESTADO	SEGUIMIENTO
No implementación de IPREV y Actualización de equipos de control de peajes	CICMV-OP-VE-557-2021-1194 20234091304412 14-nov-23 – CICMV-OP-VE-557-2021-1272 20234091397282 06-dic-23 - CICMV-OP-VE-557-2021-1513 20244090293652 07-marzo-2024 informe de presunto incumplimiento	20233120433311 30-NOV-23 la ANI solicito mediante correo Complemento de información para sancionatorio de IP-REV. 20233120471331 28-DCI-23 ANI No. 20243120060563 del 04-04-2024 mediante el cual se remite solicitud de inicio de sancionatorio al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales ANI No. 20243120060563 del 04-04-2024 mediante el cual se remite solicitud de inicio de sancionatorio al GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales.	CICMV-OP-VE-557-2021-1265 20234091389732 4 de diciembre-2023 - CICMV-OP-VE-557-2021-1357 20244090003922 4 de enero de 2024 CICMV-OP-VE-557-2021-1907-Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-1887 con radicado ANI No. 20244090933962 del 30 de julio de 2023	60 y 30	A la espera de la fecha de reanudación de la audiencia	La ANI Mediante comunicado No 20247070439121 del 3 de diciembre de 2024, la ANI indica CITACION A LA AUDIENCIA, por el presunto incumplimiento., para el 20 de diciembre de 2024 El concesionario mediante comunicado ADC_13933 del 5 de diciembre de 2024, solicita reprogramación de audiencia La ANI Mediante comunicado No 20247070462871 del 19 de diciembre de 2024, informa la Suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio contractual hasta el 28 de febrero de 2025 La ANI Mediante comunicado No 20257070109351 del 31 de marzo de 2025, informa la reanudación del procedimiento administrativo el día 8 de abril de 2025, a las 2:30 p.m. El 8 y 10 de abril de 2025 se reanuda el procedimiento, en el cual el concesionario y la aseguradora presentan descargos Según acta del 10 de abril de 2025 La interventoría debe realizar entra de la entrega actualización de informe de presunto incumplimiento. Lo anterior se realiza mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2554 con radicado ANI No 20254090500872 del 21 de abril de 2025, y alcance con CICMV-OP-VE-557-2021-2604 radicado en la ANI con número 20254090593452 del 13 de mayo de 2025. Se realiza audiencia el 25 de junio de 2025, y en el mismo día el Concesionario remite sus descargos. Y se programa la continuación de la diligencia para el 3 de julio de 2025. El 3 de julio se llevó a cabo la audiencia en la que el apoderado de la aseguradora y el Concesionario rindieron sus descargos. Posteriormente, la diligencia fue suspendida con el fin de analizar las peticiones formuladas, los argumentos de defensa y las solicitudes probatorias. A fecha de corte de la presentación de este informe se está a la espera de la fecha de reanudación de la diligencia

CONCEPTO PLAZO DE CURA	SOLICITUD	RESPUESTA ANI	REMISION AL CONCESIONARIO	REMISION AL CONCESIONARIO	TIEMPO	ESTADO	SEGUIMIENTO
PLAZO DE CURA AJUSTE DE LA PÓLIZA DE OBRA CIVIL TODO RIESGO NO. 3023 y 3236	CICMV-OP-VE-557-2021-2719 del 19 de junio de 2025, notificó al Concesionario sobre la no objeción al plazo de cura	ANI No. 20254090644382 del 9 de junio de 2025 No objeción Plazo de Cura			10 días	La ANI mediante comunicado 20253050291761 del 15 de agosto de 2025, emite concepto de no objeción al plazo de cura por presunto incumplimiento en la debida constitución de la póliza de Obra Civil Todo Riesgo N.º 3023 y N.º3236	En vista del incumplimiento por parte del Concesionario relacionado con la vigencia de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo, la interventoría, solicitó la no objeción para otorgar un plazo de cura de diez (10) días calendario, con el fin de que el Concesionario presentara una póliza ajustada a lo establecido en el contrato. El 9 de junio de 2025, la ANI emitió concepto favorable a la solicitud y autorizó a la Interventoría notificar el plazo de cura. Ese mismo día, la Interventoría, tras realizar la revisión técnica y jurídica de la Póliza No. 3236 presentada por el Concesionario, concluyó que esta no cumplía con los requisitos del Apéndice 3 del contrato. El 17 de junio, el Concesionario solicitó una ampliación del plazo de cinco (5) días hábiles para atender las observaciones. El 25 de junio, la Interventoría consideró procedente esta solicitud y extendió el plazo de cura hasta el 27 de junio de 2025, fecha límite para la presentación de la póliza ajustada conforme a los requerimientos contractuales. La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2789 con radicado ANI 20254090916222 del 22 de julio de 2025, solicita a la agencia que se otorgue al concesionario un plazo de cura por un plazo de 10 días, para que sanee el incumplimiento de la póliza de obra civil de todo riesgo No 3236 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2790 con radicado ANI 20254090915452 del 22 de julio de 2025, solicita a la agencia que se otorgue al concesionario un plazo de cura por un plazo de 10 días, para que sanee el incumplimiento de la póliza de obra civil de todo riesgo No 3023 La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2888 con radicado ANI 20254091058812 del 22 de agosto de 2025, notificó al Concesionario que la ANI otorgó No Objeción al plazo de cura por presunto incumplimiento en la constitución de las pólizas de Obra Civil Todo Riesgo N.º 3023 y N.º 3236, estableciendo un término de 10 días calendario. El 29 de agosto de 2025, la Concesión dio respuesta a la Interventoría mediante el comunicado ADC_16785, en el cual objeta la aplicación del plazo de cura, argumentando que no ha incumplido sus obligaciones relacionadas con el otorgamiento de las pólizas y/o garantías contractuales. En consecuencia, solicita el cierre del periodo de cura y la cesación de cualquier actuación de carácter sancionatorio en contra del concesionario.

2.8. ESTADO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO

De acuerdo con lo requerido en el capítulo XII de la parte general y el capítulo VII de la parte especial del contrato de concesión, La empresa concesionaria estableció la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 400035411 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 400035410, con la aseguradora Nacional de Seguros S.A., con ocasión de la firma del contrato APP 002-2021, esta fue reemplazada por la póliza 400047368 con la aseguradora Nacional de Seguros S.A. para el corte de junio de 2024 esta última fue remplazada por la póliza No. 400055824 con la aseguradora Nacional de Seguros S.A.

Igualmente, estableció la póliza a favor de entidades estatales 0046894-6 Documento No. 6601270 con la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A. Esta fue reemplazada por la 2794 con la aseguradora CHUBB, para el mes de mayo 2024 esta última fue remplazada por 2991 con la aseguradora CHUBB

Para el mes de junio de 2024, la aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. expidió el Anexo No. 1 de la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo OCT No. 2991 (Anexo 0), mediante el cual se anuló dicha póliza por un error interno en la distribución de primas. En consecuencia, la aseguradora procedió a la expedición de la Póliza OCT No. 3023 (Anexo 0), que renovó la vigencia de los amparos para el período comprendido entre 2024 y 2025. Adicionalmente, se emitió el Anexo No. 1 de la nueva póliza, con el cual se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación del Período Especial, suscrita el 21 de mayo de 2024.

Posteriormente, para el mes de abril de 2025, la Póliza OCT No. 3023 fue reemplazada por la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo OCT No. 3236 (Anexo 0), la cual asumió la continuidad de los amparos correspondientes al proyecto.

Mediante comunicado No: 20241010159373 fechado el 23 de septiembre de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) respondió al memorando No. 20243120146573, informando el estado de las siguientes pólizas: **Póliza 2794 anexo 5 CUMPLE** con lo exigido contractualmente, **Póliza 2794 anexo 6 CUMPLE**, se ajustó el valor de la póliza con el IPC, **Póliza 2794 anexo 7 CUMPLE**, ampliación del periodo especial EER, **póliza 2991 anexo 0** (póliza anulada) la agencia no se pronuncia con relación a esta póliza **2991 anexo 1**, anulo la expedición de la póliza 2991, póliza **3023 anexo 0, NO CUMPLE,** en consecuencia deberá ajustarse al cumplimiento de las condiciones y exigencias contractuales, por lo que se sugiere a la supervisión del contrato requerir al concesionario para lo antes indicado a fin de verificarse y aprobar su viabilidad jurídica. póliza **3023 anexo 1, NO CUMPLE,** esta garantía se encuentra condicionada al anexo 0 el cual debe ser ajustado para el cumplimiento pleno de las exigencias contractuales particularmente en lo relacionado con el pago de la prima, por tanto, el Anexo 1 se validará jurídicamente una vez se subsanen las observaciones señaladas aplicables al Anexo 0, en línea con lo expresado por la interventoría del proyecto INTERCONCESIONES MALLA VIAL.

La ANI mediante comunicado No 20243120349211 fechado 30/09/2024, responde a las comunicaciones ADC_0011712, ADC_0011914 y ADC_0012594 con radicados ANI No. 20244090670382, 20244090727452 y 20244091004632 del 04 de junio, 16 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente. informa que la **póliza 3023 anexo 0 NO CUMPLE**, debe ajustarse al cumplimiento de las condiciones y exigencias contractuales. **Póliza 3023 anexo 1 NO CUMPLE**, esta garantía se encuentra condicionada al anexo 0 el cual debe ser ajustado para el cumplimiento pleno de las exigencias contractuales particularmente en lo relacionado con el

pago de la prima, por tanto, el Anexo 1 se validará jurídicamente una vez se subsanen las observaciones señaladas aplicables al Anexo 0, en línea con lo expresado por la interventoría del proyecto INTERCONCESIONES MALLA VIAL.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0013412 del 25 de octubre de 2024, envía un alcance a las comunicaciones ADC_0013096 del 30 de septiembre de 2024 y ADC_0013229 del 7 de octubre de 2024, en relación con la entrega de la Póliza Todo Riesgo Obras Construidas No. 3023 (Anexos 2 y 4)

La ANI mediante comunicado ANI No. 20243050392901 del 31 de octubre de 2024, Solicita revisión y concepto de la Póliza Todo Riesgo No. 3023 de los Anexos 2 y 4, de acuerdo a la Ampliación de Periodo Especial EER del 20 de septiembre de 2024.

La ANI mediante comunicado No. 20243050392851 del 31 de octubre de 2024, responde a los oficios CICMV-OP-VE-557-2021-1946 y CICMV-OP-VE557-2021-1957 de la interventoría y solicita revisión y concepto de las Pólizas de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023 de los anexos 0 y 1.

La ANI mediante comunicado ANI No. 20243050429951 del 28 de noviembre de 2024, reitera las comunicaciones ANI No. 20243050392851 y 20243050392901, emitidas el 30 de octubre de 2024, donde solicitan la revisión y emisión de concepto Póliza Todo Riesgo No. 3023 de los Anexos 0, 1, 2 y 4.

La interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202, con radicado ANI No. 20244091493322, del 28 de noviembre de 2024**,** señala que los anexos 1, 2, 3 y 4 cumplen con los requisitos establecidos; sin embargo, condiciona su aprobación final a que previamente se apruebe el Anexo 0, el cual contiene las condiciones de la póliza.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2264, con radicado ANI N.º 20244091635992 del 30 de diciembre de 2024, respondió al oficio con radicado ANI N.º 20243050429951 del 30 de octubre de 2024, relacionado con la revisión y el concepto de la Póliza Todo Riesgo No.3023 de los anexos 0, 1, 2 y 4. En dicho comunicado, la Interventoría indica que esta solicitud fue atendida mediante oficio No. CICMV-OPVE-557-2021-2202 con Radicado ANI No. 20244091493322 del 28 de noviembre de 2024.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0014528 del 27 de enero de 2024, remitió la póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 17), la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 2) y la póliza de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 7), actualizadas conforme al incremento del IPC. Asimismo, el Concesionario informa que los certificados de pago de las primas correspondientes se encuentran en trámite y que, una vez obtenidos, serán enviados a la mayor brevedad posible.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20253050032901 del 31 de enero de 2025, solicita a la Interventoría la revisión y emisión de concepto sobre la póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 17), la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 2) y la póliza de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 7), de acuerdo con la actualización de los valores asegurados según el IPC de diciembre de 2024.

Mediante el comunicado ADC_0014641 del 5 de febrero de 2025, la Concesión da alcance a las comunicaciones ADC_0014564 y ADC_0014574, enviadas los días 29 y 30 de enero de 2025, respectivamente, en relación con el Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación del Periodo Especial EER suscrita el 21 de enero de 2025. Remitiendo la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo (OCT)

No. 3023 - anexo 9, Póliza de Cumplimiento No. 400035411 - anexo 18 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 - Anexo 3.

Mediante el comunicado No. 20253050040341 del 5 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202, con radicado ANI No. 20244091493322 del 28 de noviembre de 2024. En este último, la Interventoría manifiesta que no es posible emitir un concepto favorable sobre el cumplimiento integral de la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo (OCT) No. 3023 (anexo 0 al 4) hasta que no se apruebe el Anexo 0. En consecuencia, la ANI solicita a la Interventoría emitir un pronunciamiento sobre la procedencia de aplicar los mecanismos de apremio establecidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión. Alternativamente, se requiere indicar la viabilidad de instar al concesionario a adoptar lo dispuesto en el Capítulo 12.8, "Seguro de daños contra todo riesgo", literal (a) "Seguro de Obras Civiles", numeral (v).

Mediante el comunicado No. 20253050045951 del 12 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicita a la interventoría revisión y concepto Póliza de Cumplimiento No.400035411 (Anexo 18), Responsabilidad Civil Extracontractual No.400055824 (Anexo 3) y Póliza de OCT No. 3023 (Anexo 9) de acuerdo a la ampliación 'Periodo Especial EER del 21 de enero de 2025.

Mediante el comunicado No. 20253050050171 del 12 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) reitera la comunicación No. 20253050032901 del 30 de enero de 2025, en donde solicita a la Interventoría la revisión y emisión de concepto de las Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 17), de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 2) y de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 7), lo cual se encuentran actualizadas con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a diciembre de 2024.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2378, con radicado ANI No. 20254090198522 del 17 de febrero de 2025, responde a las comunicaciones enviadas por la ANI No. 20253050032901 del 30 de enero de 2025 y No. 20253050050171 del 12 de febrero de 2025. Tras la revisión, se concluye lo siguiente: Póliza 400035411, Anexo 17: CUMPLE y se emite concepto favorable; sin embargo, el concesionario debe acreditar el pago de la prima con el ajuste correspondiente al incremento del IPC, póliza 400055824, Anexo 2: CUMPLE con lo establecido en el contrato; no obstante, el concesionario debe acreditar el pago de la prima considerando el incremento del IPC y póliza 3023, Anexo 7: CUMPLE con lo establecido en el contrato; sin embargo, se hace necesario que el concesionario aclare la vigencia, ya que en la carátula se señala un período del 01/01/2025 al 04/12/2025. Esta aclaración es requerida para continuar con la revisión.

Mediante el comunicado No. 20253050056551 del 19 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde al comunicado ADC_0014528 con radicado ANI No. 20254090097562 del 27 de enero de 2025. Tras la revisión, se concluye lo siguiente: Póliza 400035411, Anexo 17: CUMPLE, pero no se ha acreditado el pago de la prima por parte del concesionario. Póliza 400055824, Anexo 2: CUMPLE con lo establecido en el contrato; sin embargo, el concesionario debe acreditar el pago de la prima, considerando el ajuste correspondiente al incremento del IPC. Póliza 3023, Anexo 7: CUMPLE con lo establecido en el contrato, pero es necesario que el concesionario aclare la vigencia, ya que en la carátula se señala que su período inicia el 01/01/2025 y finaliza el 04/12/2025. Esta aclaración es requerida para

continuar con la revisión. La ANI solicita al concesionario atender las observaciones realizadas por la interventoría y aportar las certificaciones de pago de prima, asegurando que reflejen los ajustes derivados del incremento del IPC.

Mediante el comunicado No. 20253050064501 del 26 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) reitera lo expuesto en la comunicación ANI No. 20253050040341 del 5 de febrero de 2025, referente a la revisión y concepto sobre las Pólizas de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023 (Anexos 0 al 4). En este comunicado, la ANI señaló y requirió a la interventoría que, dado que la observación sobre las exclusiones persiste desde la expedición del Anexo 0, a pesar de las gestiones realizadas por el concesionario, se solicita que emita un pronunciamiento respecto a la procedencia de aplicar los mecanismos de apremio establecidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de Concesión.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2421, con radicado ANI No. 20254090265832 del 3 de marzo de 2025, da respuesta a las comunicaciones enviadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) bajo los radicados No. 20253050064501 de fecha 24 de febrero de 2025 y No. 20253050040341 de fecha 5 de febrero de 2025. Una vez realizada la revisión de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023 (Anexos 0 al 4), se concluye que dicha póliza no se ajusta al clausulado contractual, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el Apéndice Financiero 3. En consecuencia, no es posible emitir concepto favorable sobre el cumplimiento integral de las pólizas aportadas. Por lo anterior, se solicita a la Agencia requerir directamente al Concesionario para que proceda a ajustarse a lo estipulado en el contrato y aporte una nueva Póliza de Obra Civil Todo Riesgo (OCT) que cumpla con los términos pactados.

Mediante el comunicado No. 20253050071401 del 4 de marzo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) reitera la comunicación ANI No. 20253050045951 del 10 de febrero de 2025, en la cual solicita la revisión y emisión del concepto sobre la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 18), la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 3) y la Póliza de Obras Civiles OCT No. 3023 (Anexo 9), correspondiente a la Ampliación Periodo Especial EER del 21 de enero de 2025

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2427, con radicado ANI No. 20254090272512 del 4 de marzo de 2025, responde a la comunicación enviada por la ANI No. 20254090143552 del 05 de febrero de 2025. Tras la revisión, se concluye lo siguiente: Póliza de Cumplimiento No. 400035411 (Anexo 18), CUMPLE, con lo establecido en el acuerdo séptimo del acta suscrita el 21 de enero 2025. Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 (Anexo 3), CUMPLE, con lo establecido en el acuerdo séptimo del acta suscrita el 21 de enero 2025 y Póliza de OCT No. 3023 (Anexo 9), NO CUMPLE, hasta tanto el Concesionario no ajuste los requerimientos a lo exigido en el Apéndice Técnico 3.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2445, con radicado ANI No. 20254090313792 del 12 de marzo de 2025, informa los rrequerimientos para ajustar Póliza Obra Civil Todo Riesgo 3023 al contenido estricto del apéndice financiero 3, por medio del cual se establecen los requisitos contractuales que debe tener la póliza antes mencionada.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0015253 del 1 de abril de 2025, remite respuesta a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2445 sobre "Requerimiento para ajustar Póliza Obra Civil Todo Riesgo No 3023 al contenido estricto del apéndice financiero 3, en el cual se establecen los

requisitos contractuales que dicha póliza debe cumplir. En su comunicación, la Concesión subsana las observaciones realizadas, con el propósito de que tanto la Agencia como la Interventoría emitan la aprobación de las condiciones de la póliza OCT No. 3023, o, en su defecto, se adelante el proceso de modificación del Apéndice Financiero 3, para incluir de manera taxativa las exclusiones que no se encuentran incluidas en el citado apéndice.

Mediante el comunicado No. 20253050129751 del 16 de abril de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde al Comunicado ADC_0015253 con radicado ANI No. 20254090408342 del 01 de abril de 2025, y teniendo en cuenta lo expresado en el oficio de interventoría No. CICMV-OP-VE-557-2021-2445, relacionado con la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023, conforme a lo establecido en el Apéndice Financiero 3 del contrato. En este comunicado la ANI solicita a la interventoría revise y emita concepto integral sobre la viabilidad de la propuesta realizada por el concesionario respecto de la modificación del apéndice financiero 3 desde los componentes jurídicos, de riesgos, técnico y financiero.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0015526 del 22 de abril de 2025, remite Póliza Obra Civil Todo Riesgo - OCT – 3236 anexo 0, expedido por Chubb seguros Colombia S.A

Mediante el comunicado No. 20253050141471 del 29 de abril de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) Solicita a la interventoría revisión y concepto integral de la Póliza Obra Civil Todo Riesgo - OCT No. 3236 (Anexo 0), para que determine si cumple con los parámetros establecidos legal y contractualmente según lo establecido en el Contrato de Concesión No. 002 de 2021 y demás documentos contractuales.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2574, con radicado ANI No. 20254090546892 del 2 de mayo de 2025, dio respuesta al radicado ANI No. 20253050129751 del 14 de abril de 2025, remitiendo un concepto sobre la Póliza de Obras Civiles Todo Riesgo No. 3023 y sus respectivos anexos. En dicho concepto, manifestado a la Agencia y al Concesionario que la mencionada póliza contiene exclusiones, endosos y condiciones subjetivas que no están permitidas según lo estipulado en las condiciones contractuales del Contrato APP No. 002 de 2021. En consecuencia, la Interventoría requirió al Concesionario para que proceda al ajuste de dicha garantía conforme a lo expresamente exigido en el contrato. En caso de que no sea posible obtener una póliza ajustada a tales exigencias bajo las condiciones del mercado asegurador, se recomendó evaluar la suscripción de un otrosí de modificación contractual, que permita incorporar de forma expresa dichas exclusiones, endosos y subjetividades, con el fin de que la Interventoría pueda validar y aprobar formalmente el contenido de la garantía.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2640, con radicado ANI No. 20254090644382 del 22 de mayo de 2025, Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura para ajuste de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3023, Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento por parte del Concesionario respecto de la obligación establecida en la Sección 4.5 (d) y 12.3 (b) relacionada con mantener en vigencia las pólizas del contrato, en particular la póliza de obra Civil Todo Riesgo, a juicio de esta Interventoría resulta razonable otorgar un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario sanee su incumplimiento haciendo entrega de la póliza de obra Civil Todo Riesgo vigente en los términos establecidos contractualmente.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2660, con radicado ANI No., 20254090683112 del 30 de mayo de 2025, Solicitud actualización de pólizas, ampliación EER del 29 de abril de 2025

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, responde al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2660 del 30 de mayo de 2025, remitiendo los anexos de la Póliza de cumplimiento No 400035411 anexo 25, póliza de responsabilidad civil No 400055824 anexo 6 y póliza de responsabilidad civil o todo riesgo construcción No 3236 anexo 1, de acuerdo a la ampliación EER del 29 de abril de 2025

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2695, con radicado ANI No. 20254090720992 del 9 de junio de 2025, y conforme a la revisión técnica y jurídica de las garantías entregadas en cumplimiento del Contrato de Concesión No. 002 de 2021, examinó la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3236 (Anexo 0), presentada por la Concesión AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. Como resultado de dicha revisión, y teniendo en cuenta los múltiples aspectos que deben ser ajustados, se indicó que el Concesionario deberá aportar una póliza que cumpla en su totalidad con lo dispuesto en el Apéndice 3 del Contrato. Cabe resaltar que la Interventoría adjunta también copia de la garantía aportada, en la cual, sin limitarse a ello, se encuentran resaltados diversos endosos, exclusiones y condiciones subjetivas que impiden validar el documento para continuar con el trámite de aprobación ante la Agencia.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016087 del 10 de junio de 2025, remite Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 400064453 anexo 0, expedido por Nacional seguros S.A

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016128 del 17 de junio de 2025, da respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2695 del 9 de junio de 2025, mediante el cual se solicitó la ampliación del plazo por cinco (5) días hábiles para atender las observaciones remitidas en dicho comunicado. En este sentido, se refiere al requerimiento de ajuste de la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3236 (Anexo 0), conforme al contenido estricto del Apéndice Financiero No. 3, indicando que el nuevo plazo se extendería hasta el 27 de junio de 2025.

La ANI mediante comunicado ANI No. 20253050216841 del 25 de junio de 2025, Solicita a la interventoría revisión y concepto Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064453 (Anexo 0).

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016225 del 27 de junio de 2025, da Respuesta a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2695 - "Requerimiento para ajustar Póliza Obra Civil Todo Riesgo No 3236 anexo 0, al contenido estricto del apéndice financiero 3, por medio del cual se establecen los requisitos contractuales que debe tener la póliza antes mencionada.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016228 del 27 de junio de 2025, responde a las comunicaciones CICMV- OP-VE-557-2021-2719 de fecha 19 de junio de 2025, y Comunicado Radicado ANI No.20253050198601 de fecha 9 de junio de 2025. Le solicita a la agencia cerrar el plazo de cura y cesar cualquier actuación o proceso sancionatorio derivado de los hechos descritos, en tanto, se ha demostrado la imposibilidad material de cumplimiento, la ausencia de afectación contractual y la inexistencia de dolo o negligencia en la actuación de esta sociedad.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2772 con radicado ANI No. 20254090880392 del 15 de julio de 2025, La Interventoría informa que revisó la Póliza No. 400064453 (Anexo 0) aportada por el Concesionario mediante oficio con radicado No. ADC_0016087, Se identificaron dos observaciones: la prima está en trámite (lo que incumple el artículo 1068 del Código de Comercio) y se excluyen daños en cables y tuberías, lo que puede ser incompatible con el riesgo requerido. Por lo tanto, la póliza **no cumple** y se solicita su corrección para continuar con el trámite de aprobación.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2773 con radicado ANI No. 20254090880492 del 15 de julio de 2025, la Interventoría informa que revisó las pólizas aportadas por el Concesionario enviada a través del comunicado ADC_0015953, en cumplimiento del Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación del Evento Eximente de Responsabilidad suscrita el 29 de abril de 2025: **Póliza de Cumplimiento No. 400035411 – Anexo 25:** CUMPLE. Se ajusta la vigencia a la nueva fecha y se certifica conocimiento por parte de la aseguradora, así como la no expiración por falta de pago. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400055824 – Anexo 6:** CUMPLE. Se acredita el conocimiento de la modificación del riesgo. No se requiere pago adicional. **Póliza de Obra Civil Todo Riesgo No. 3236 – Anexo 1:** NO CUMPLE. Se reiteran observaciones previas comunicadas al Concesionario el 10 de junio de 2025. Debe ajustarse conforme al Apéndice Técnico 3 para continuar su trámite de aprobación.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_0016499 del 24 de julio de 2025, Alcance a la comunicación ADC_0016225 del 27 de junio de 2025, remite póliza de obra civil No 3236 anexo 2, mediante la cual se levanta las subjetividades.

La Concesión**,** mediante comunicado ADC_0016622 del 11 de agosto de 2025, remitió alcance a la comunicación ADC_0015953 con radicado ANI 20254090698162 del 4 de junio de 2025, adjuntando la certificación de paz y salvo de la póliza de cumplimiento N.º 400035411 – Anexo 25, expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A.

La Concesión**,** mediante comunicado ADC_0016624 del 11 de agosto de 2025, remitió alcance a la comunicación ADC_0016087 con Radicado ANI 20254090720942 de fecha 10 de junio de 2025, adjuntando la certificación de paz y salvo de la póliza de cumplimiento N.º 400064453 – Anexo 0, expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A.

El 13 de agosto de 2025**,** la ANI, mediante comunicado No. 20253050287391, solicitó a la Interventoría revisar y emitir concepto integral sobre las certificaciones de paz y salvo de la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 – Anexo 25 y la Póliza de Responsabilidad Civil No. 400064453 – Anexo 0, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A., radicadas el 11 de agosto de 2025. El análisis debe determinar si cumplen con los parámetros legales y contractuales del Contrato de Concesión No. 002 de 2021**,** para proceder con el acta de aprobación o requerir los ajustes pertinentes al Concesionario.

El 20 de agosto de 2025**,** la ANI, mediante comunicado No. 20253050297451, respondió al oficio ADC_0015953 con radicado ANI No. 20254090698162 del 4 de junio de 2025, sobre la Póliza de Obra Civil Todo Riesgo Construcción No. 3236 – Anexo 1**.** La Agencia señaló que no es viable aprobarla, dado que la póliza inicial (Anexo 0) no cumple con los requerimientos del Apéndice Técnico 3, observación ya advertida por la Interventoría en oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2695

del 10 de junio de 2025. En consecuencia, la ANI se adhiere a las consideraciones de la Interventoría y solicitó al Concesionario atender dichas observaciones para que pueda adelantarse una nueva revisión y el trámite de aprobación.

Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2892, con radicado ANI No. 20254091059142 del 22 de agosto de 2025, la Interventoría emitió concepto tras la revisión de la certificación de paz y salvo de la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 – Anexo 25, la cual cumple con los requisitos para continuar con la revisión y aprobación por parte de la Agencia. Respecto de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 400064453 – Anexo 0, la Interventoría dio por recibido el certificado de paz y salvo, señalando que la prima ha sido recaudada en su totalidad. No obstante, mediante concepto CICMV-OP-VE-557-2021-2772 del 15 de julio de 2025, radicado ANI No. 20254090880392, ya se había informado a la Agencia sobre los requerimientos que debía atender el Concesionario para ajustar la póliza presentada.

En lo que respecta a la póliza de cumplimiento, el estado es el siguiente:

El anterior, es el estado actual de las garantías que amparan el Contrato, evidenciándose que, con corte al mes de agosto de 2025, la póliza de cumplimiento en su amparo de cumplimiento se encuentra vigente hasta el 21 de enero de 2026, y el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 21 de enero de 2029.

La póliza de cumplimiento No. 400035411 – Anexo 25 actualizada con el ajuste al acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025. Las vigencias de las garantías asociadas a esta póliza se extienden hasta el 21 de enero de 2026. los demás términos no son modificados. Como aparece en la sección de amparos.

Se debe tener presente que el anexo de esta póliza remitido por el concesionario pasa del anexo 18 al anexo 25, debido a que entre los anexos del 19 al 24 se realizaron correcciones y trámites administrativos internos, los cuales están registrados en el anexo 12-Seguimiento pólizas del presente informe.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021											
PÓLIZAS (Amparos)		**No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADO BENEFICIARIO ASUNTO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**	**VIGENTE**
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	**4000354111 ANEXO 25**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas		Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025	$ 257.435.552.526.97	06/09/2021	21/01/2026	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2773, con radicado ANI No. 20254090880492 del 15 de julio de 2025, y CICMV-OP-VE-557-2021-2892, con radicado ANI No. 20254091059142 del 22 de agosto de 2025, revisión de paz y salvo		SI
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 30.455.240.431.57	06/09/2021	21/01/2029			

Póliza de responsabilidad civil extracontractual, el estado es el siguiente:

La empresa concesionaria estableció la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 400035410, con la aseguradora Nacional de Seguros S.A., con ocasión de la firma del contrato APP 002-2021, esta fue reemplazada por la póliza 400047368 con la aseguradora Nacional de Seguros S.A, y remplazada por la póliza No. 400055824 con la aseguradora Nacional de Seguros S.A., para el corte de junio de 2024 esta última fue remplazada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 400064453 – anexo 0.

El anterior, es el estado actual de las garantías que amparan el Contrato, evidenciándose que, con corte al mes de agosto de 2025, la póliza de responsabilidad civil extracontractual en su amparo de predios y labores se encuentra vigente hasta el 12 de junio de 2026, y el amparo de perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad civil patronal, civil cruzada y vehículos propios y no propios hasta el 12 de junio de la misma anualidad.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021											
PÓLIZAS (Amparos)		**No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASUNTO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**	**VIGENTE**
RESPONSABILIDAD CIVIL	12/06/2026	**400064453 ANEXO 0**	ADC_0016087 del 10 de junio de 2025, entrega de pólizas		Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025	$ 34,554,003,405.92	12/06/2025	12/06/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2772, con radicado ANI No. 20254090880662 del 15 de julio de 2025, y CICMV-OP-VE-557-2021-2892, con radicado ANI No. 20254091059142 del 22 de agosto de 2025, revisión de paz y salvo		SI
	Perjuicios extrapatrimoniales responsabilidad civil patronal. responsabilidad civil cruzada vehículos propios y no propios					$ 34,554,003,405.92	12/06/2025	12/06/2026			
	Perjuicios extrapatrimoniales responsabilidad civil patronal. responsabilidad civil cruzada vehículos propios y no propios					$ 34,554,003,405.92	12/06/2025	12/06/2026			

Póliza todo riesgo, el estado es el siguiente:

Póliza civil todo riesgo No 2794 – anexo 7. Ampliación del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto de Autopista del Caribe – lo demás términos y condiciones incluyendo vigencia no sufren modificaciones

La póliza de obras civiles OCT No 2991 anexo 0 emitida por chubb seguros Colombia, la aseguradora expidió anexo No 1, con el cual anuló la expedición de la póliza No 2991 por error interno en distribución de primas, debido a lo anterior CHUBB seguros reexpide la póliza de obras civiles OCT No 3023 anexo 0, la cual renueva vigencia de los amparos del 2024 al 2025 y el anexo 1 mediante el cual se atiende a lo dispuesto en el acuerdo séptimo del acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de mayo de 2024.

las garantías que amparan el Contrato póliza No 3023, la póliza de todo riesgo en su amparo de obras civiles y otros bienes existentes se encuentra vigente hasta el 12 de abril de 2025.

La póliza de Obras Civiles Terminadas Todo Riesgo No 3023 – anexo 9, actualizada con el acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de enero de 2025. Las vigencias de las garantías asociadas a esta póliza se extienden hasta el 12 de abril de 2025, los demás términos no son modificados.

El estado actual de las garantías que amparan el contrato evidencia que, con corte al mes de agosto de 2025, la póliza de Obras Civiles Terminadas Todo Riesgo No. 3236 – Anexo 1, fue modificada por Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025. Las vigencias de las garantías asociadas a esta póliza se extienden hasta el 12 de abril de 2026, sin que los demás términos hayan sido modificados. La anterior fue remplazada por la póliza de Obras Civiles Terminadas Todo Riesgo No. 3236 – Anexo 2, para levantar la subjetividad

En el anexo 12 pólizas se encuentra la trazabilidad de las pólizas.

A continuación, se hace relación del estado de las garantías del contrato de concesión correspondiente al periodo de este informe.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021												
PÓLIZAS (Amparos)		**No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADORA**	**ASUNTO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**	**VIGENTE**
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 2**	ADC_0016499 del 24 de julio de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	$ 882.900.530.813	29/04/2025	12/04/2026	EN REVISÍON POR PARTE DE INTERVENTORIA		SI
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 1**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	$ 882.900.530.813	29/04/2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3236 Anexo 0**	ADC_0015526 del 22 de abril de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	$ 882.900.530.813	12/04/2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.		

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021												
PÓLIZAS (Amparos)		**No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADORA**	**ASUNTO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**	**VIGENTE**
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 9**	ADC_0014641 del 5 de febrero de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	Acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de enero de 2025	$ 882.900.530.813	12/04/2024	12/04/2025	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2427, con radicado ANI No. 20254090272512 del 4 de marzo de 2025,		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 7**	ADC_0014528 del 27 de enero de 2025, entrega de pólizas		CHUBB	Se ajusto el valor asegurado de la póliza de acuerdo al IPC de diciembre de 2024.	$ 882.900.530.813	11/04/2025	12/04/2025	NO CUMPLE - REVISADO POR INTERVENTORIA CICMV-OP-VE-557-2021-2378 Radicado No.: 20254090198522 del 17 de febrero de 2025, el concesionario debe aclarar la vigencia inicia desde el 2025/01/01 hasta el 04/12/2025, para continuar con la revisión		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 4**	ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep de 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-2202, CUMPLEN; no obstante, lo anterior, en criterio de esta Interventoría no podrían ser aprobados se de manera previa no se aprueba el Anexo 0 que contiene las condiciones de la póliza.	CHUBB	Se prorroga la póliza desde 11 de abril de 2025 hasta 12 de abril de 2025, demás condiciones permanecen sin modificar.	$ 839.267.401.324	11/04/2025	12/04/2025	CUMPLE, revisado por la ANI mediante el comunicado No. 20253050040341 del 7 de febrero de 2025. No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.		
OBRAS CIVILES OCT	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 2**	ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep de 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-2202, CUMPLEN; no obstante, lo anterior, en criterio de esta Interventoría no podrían ser aprobados se de manera previa no se aprueba el Anexo 0 que contiene las condiciones de la póliza.	CHUBB	Ampliación por 4 meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, suscrita el 20 de septiembre de 2024, los demás términos y condiciones no modificados continúan vigente	$ 839.267.401.324	29/05/2024	11/04/2025	CUMPLE, revisado por la ANI mediante el comunicado No. 20253050040341 del 7 de febrero de 2025. No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.		
	amparo de obras civiles y otros bienes existentes	**3023 Anexo 1**	ADC_0011712 del 4 de junio 2024	CICMV-OP-VE-557-2021-2202, ANI No. 20244091493322 del 28 de noviembre de 2024	CHUBB	Por medio del presente se da conocimiento de la ampliación por cuatro meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto de Autopista del Caribe – contrato	$ 839.267.401.324	29/05/2024	11/04/2025	CUMPLE, revisado por la ANI mediante el comunicado No. 20253050040341 del 7 de febrero de 2025. No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.		

						de concesión bajo esquema APP No 002 de 2021, suscrita 21 mayo de 2024.						
	Pólizas de renovación de vigencia 2024 a 2025	**3023 Anexo 0**	ADC_0011712 del 4 de junio 2024 , Radicado concesión: rad. No. ADC_0012594 del 15 de agosto 2024, entrega certificado de paz y salvo pago de prima	NO CUMPLE, CICMV-OP-VE-557-2021-1946, con radicado ANI No.20244091017892, 16 de agosto de 2024	CHUBB	Ampliación de vigencia		12/04/2024	11/04/2025	NO CUMPLE, REVISADO POR LA ANI 20253050040341 del 7 de febrero de 2025, y CICMV-OP-VE-557-2021-2421, con radicado ANI No. 20254090265832 del 3 de marzo de 2025		

A continuación, se hace relación del estado de las garantías del contrato de concesión correspondiente al periodo de este informe

Tabla 2.1. Relación de garantías contrato de Concesión

INFORME DEL ESTADO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES QUE AMPARAN EL CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021							
PÓLIZAS (Amparos)	**POLIZA No.**	**Anexo No.**	**Objeto Modificación / Asunto**	**VIGENCIA (HASTA)**	**CUMPLIMIENTO**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
CUMPLIMIENTO*	400035411	25	Se ajusto al Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025.	21/04/2029	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2773, con radicado ANI No. 20254090880492 del 15 de julio de 2025,	**CUMPLE**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400055824	6	Se ajusto al Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025	12/06/2025	CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2773, con radicado ANI No. 20254090880492 del 15 de julio de 2025,	**CUMPLE**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400064453	0	Se ajusto al Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025	12/06/2026	NO CUMPLE revisado por interventoría - CICMV-OP-VE-557-2021-2772, con radicado ANI No. 20254090880662 del 15 de julio de 2025,	**NO CUMPLE**	ADC_0016087 del 10 de junio de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3236	2	Se levantan las subjetividades	12/04/2026		**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3236	1	Se ajusto al Acta de ampliación periodo especial suscrita el 29 de abril de 2025	12/04/2026	NO CUMPLE revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.,	**REVISADO POR LA ANI**	ADC_0015953 del 4 de junio de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3236	0	solicitud del asegurado y mediante comunicación del BROKER.	12/04/2026	NO CUMPLE, revisado por la ANI No. 20253050297451 del 20 de agosto de 2025.	**REVISADO POR LA ANI**	ADC_0015526 del 22 de abril de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3023	7	Se ajusto el valor asegurado de la póliza de acuerdo al IPC de diciembre de 2024.	12/04/2025	NO CUMPLE, CICMV-OP-VE-557-2021-2378, con radicado ANI No. 20254090198522 del 17 de febrero de 2025, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**EN REVISIÓN POR PARTE DE LA ANI**	ADC_0014528 del 27 de enero de 2025, entrega de pólizas
TODO RIESGO	3023	4	Se prorroga la póliza desde 11 de abril de 2025 hasta 12 de abril de 2025, demás condiciones permanecen sin modificar.	12/04/2025	NO CUMPLE, revisado por la interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202. Del 28 de noviembre de 2024, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**REVISADO POR LA ANI**	1. Radicado concesión: rad. No. ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep. de 2024

INFORME DEL ESTADO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES QUE AMPARAN EL CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 002 DE 2021							
PÓLIZAS (Amparos)	**POLIZA No.**	**Anexo No.**	**Objeto Modificación / Asunto**	**VIGENCIA (HASTA)**	**CUMPLIMIENTO**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
TODO RIESGO	3023	2	Por medio del presente se da conocimiento de la Ampliación por 4 meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, suscrita el 20 de septiembre de 2024, los demás términos y condiciones no modificados continúan vigente	11/04/2025	NO CUMPLE, revisado por la interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202. Del 28 de noviembre de 2024, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**REVISADO POR LA ANI**	1. Radicado concesión: rad. No. ADC_0013412 del 25 de octubre 2024, Ampliación 20 de sep. de 2024
TODO RIESGO	3023	1	Por medio del presente se da conocimiento de la ampliación por cuatro meses del periodo especial del acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto de Autopista del Caribe – contrato de concesión bajo esquema APP No 002 de 2021, suscrita 21 mayo de 2024.	11/04/2025	NO CUMPLE, revisado por la interventoría con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2202. Del 28 de noviembre de 2024, No se emite concepto favorable hasta tanto no se apruebe el Anexo 0.	**REVISADO POR LA ANI**	1. Radicado concesión: rad. No. ADC_0011712 del 4 de junio 2024
TODO RIESGO	3023	0	N.º: 20243120229851 DE 8-JULIO-24, solicitud de revisión de pólizas La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1946, con radicado ANI No.20244091017892, 16 de agosto de 2024, Póliza 3023 anexo 0 renueva la vigencia de los amparos del 2024 al 2025	11/04/2025	NO CUMPLE, REVISADO POR LA ANI 20253050040341 del 7 de febrero de 202	**REVISADO POR LA ANI**	

2.9. DESARROLLO Y AVANCE DEL PLAN DE OBRAS

El Contrato se encuentra actualmente en la fase de preconstrucción, durante la cual, de acuerdo con lo señalado en los términos contractuales, se ejecutan labores de operación y mantenimiento en la Unidad Funcional UF0 y los trazados, estudio geométrico y detalles.

Versión 0

El Concesionario remitió para revisión y aprobación de la Interventoría el Plan de Obras mediante comunicación ADC-3309-2022 del 30 de agosto de 2022. A su vez la interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0357, copia ANI con radicado 20224091041482 del 15 de septiembre de 2022, remite, tanto a la Agencia como al concesionario las observaciones encontradas en la revisión realizada al plan de obras versión 0 presentada por el Concesionario.

Por su parte, el Concesionario con comunicación ADC-0003895 del 6 de octubre de 2022 da respuesta a las observaciones de la Interventoría, quien comenta nuevamente el Plan de Obras mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-405, copia en ANI con radicado 20224091164462 del 14 octubre de 2022.

El concesionario mediante comunicación ADC-4679 del 30 de noviembre de 2022, da respuesta a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-405 copia en ANI con radicado 20224091164462 del 14 octubre de 2022, donde la interventoría manifiesta algunas observaciones al Plan de Obras presentado por el concesionario.

Finalmente, la interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-5572021-0483, copia en ANI con radicado 2022-409-130793-2 del 21 de noviembre de 2022, manifiesta que el Plan de obras inicial (V-0) cumple con lo requerido en los términos contractuales, especialmente el apéndice técnico 9, que en la sección 2.2.

Versión 1

El Concesionario remitió para revisión de la Interventoría el Plan de Obras V-1 ajustado de acuerdo con los términos y compromisos del acta de reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad del 24 de febrero de 2023, a través de la comunicación ADC_0006072 del 9 de marzo de 2023. Con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0701, copia radicado ANI 2023409331772 del 24 de marzo de 2023, Interventoría manifestó sus observaciones.

El concesionario mediante comunicación ADC_0006522 del 13 de abril de 2023, remite plan de obras V-1 actualizado subsanado las observaciones remitidas mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0701, copia radicado ANI 2023409331772 del 24 de marzo de 2023. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0748, copia radicado ANI 20234090418712 del 18 de abril de 2023 remite observación de la versión presentada por el concesionario del plan de obras. Posteriormente el concesionario mediante comunicación ADC_0007045 del 23 de mayo remítete plan de obras actualizado.

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0812 copia radicado ANI 20234090576892 del 25 de mayo de 2023 emite su concepto de no objeción al plan de obras V-1 presentado por el concesionario.

Versión 2

El 9 de octubre de 2023, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-0008759 remitiendo plan de obras V-2 actualizado conforme al cuarto acuerdo del acta de ampliación periodo especial (Evento Eximente de Responsabilidad, EER) suscrita el 21 se septiembre de 2023.

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-01108 copia radicado ANI 202340918795-2 del 17 de octubre de 2023, emite su concepto de no objeción al plan de obra V-2 actualizado conforme con el Acta de Ampliación del Periodo Especial EER.

Versión 3

El 3 de abril de 2024, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-00010977 Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo y Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER entrega plan de obras de ampliación del EER.

El 11 de abril de 2024, la ANI mediante comunicado SEGUIR ANI ID-20 SALIDA CEC, solicita a la interventoría revisión y concepto Plan de Obras, Informe de Formas, Mecanismos, Cronograma para la Obtención de Permisos y Licencias Ambientales y Póliza de Cumplimiento 400035411 Anexo 14. Radicado ANI N.º 20244090391092 del 02 de abril de 2024.

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-001620 copia radicado ANI 202440990443222 del 12 de abril de 2024 emite su concepto de **no objeción** al plan de obra V-3 actualizado conforme con el Acta de Ampliación del Periodo Especial EER por un término de 2 meses.

El concesionario envía comunicado ADC_0011195 del 16 de abril de 2024, notificando a la ANI que remitió documentos como plan de obra, informe de formas y mecanismo, cronograma para obtención de permisos y licencias ambientales y pólizas de cumplimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo séptimo del acta de ampliación periodo especial suscrita el 21 de marzo de 2024.

Versión 4

El 30 de mayo de 2024, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-00011672 Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER – entrega plan de obras de ampliación del EER.

A continuación, se relacionan los plazos máximos de ejecución por unidad funcional según lo establecido en el plan de obras V-4 aprobado por la interventoría según comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-001745 copia radicado ANI 20244090663172 del 31 de mayo de 2024, luego de la ampliación del EER. Vigente al corte del presente informe.

Versión 5

El 1 de octubre de 2024, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-00013096 Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER, en el cual hace entrega plan de obras de ampliación del EER.

A continuación, se relacionan los plazos máximos de ejecución por unidad funcional según lo establecido en el plan de obras V-5 y aprobado por la interventoría según comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-002068 copia radicado ANI 20244091237322 del 4 de octubre de 2024, luego de la ampliación del EER, Vigente al corte del presente informe.

Versión 6

El 29 de enero de 2025, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC- 14564 Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo y Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER. (plan de obras de ampliación del EER No 6).

La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-002331 copia radicado ANI 20254090126862 del 31 de enero de 2025 emite su concepto de no objeción al plan de obra V-6 actualizado conforme con el Acta de Ampliación del Periodo Especial EER.

Versión 7

El 16 de mayo de 2025, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC- 15769 y ADC_15783 del 19 de mayo de 2025, Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo y Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER. (plan de obras de ampliación del EER No 7).

A continuación, se relacionan los plazos máximos de ejecución por unidad funcional según lo establecido en el plan de obras V-7 y aprobado por la interventoría según comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-002650 copia radicado ANI 20254090671102 del 28 de mayo de 2025, luego de la ampliación del EER, Vigente al corte del presente informe.

A continuación, se relacionan los plazos máximos de ejecución por unidad funcional según lo establecido en el contrato parte especial en el numeral 5.2 "Programación de Obras".

Tabla 2.2. Plazos máximos de ejecución por Unidad Funcional UF según plan de obras V-7 No Objetado

UF	INICIO	FIN	DURACIÓN EN MESES PLAN DE OBRAS [1]	ACTIVIDAD CON QUE INICIA
1	07/10/2028	22/09/2031	36	Gestiones Asociadas a la Construcción
2	06/06/2029	18/09/2032	40	Gestiones Asociadas a la Construcción
3	15/12/2027	22/02/2033	51	Gestiones Asociadas a la Construcción
4	20/04/2027	30/03/2031	48	Gestiones Asociadas a la Construcción
5	27/04/2029	11/04/2032	36	Gestiones Asociadas a la Construcción
6	08/04/2029	23/03/2032	36	Gestiones Asociadas a la Construcción
7	13/04/2028	23/03/2032	48	Gestiones Asociadas a la Construcción
8	19/01/2027	03/01/2030	36	Gestiones Asociadas a la Construcción
9	24/04/2026	09/10/2028	30	Gestiones Asociadas a la Construcción

[1] Corresponde al plan de obras V-7 vigente presentado luego de la ampliación del EER.

2.10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Esta Interventoría realizó el debido seguimiento al compromiso del Concesionario con sus obligaciones las cuales se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 2.3. Obligaciones del Concesionario

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
AREA FINANCIERA	
Obtener la información del proyecto en los términos de la sección 3.8 de la parte general y lograr el cierre financiero de conformidad con lo previsto en la sección 3.9, de la Parte General. Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la sección 3.10 de la Parte General y en los montos previstos en la parte especial. Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos prestos en el Contrato, obligación que aplica también para la fase de construcción y la etapa de operación y mantenimiento	La interventoría mediante comunicado No CICMV-OP-VE-557-2021-2136 radicado ANI 20244091404862 del 12-nov-24, responde al comunicado ADC_0013448 del 17 de septiembre de 2024, recibido el 30 de octubre de 2024. Donde entregan el Aporte de Certificación – Auto No. 202470700001596 del 17 de septiembre de 2024. EXPEDIENTE No. 20247070320700015E.
Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio autónomo deuda, si los hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional.	Mediante oficio No. ADC-16471-2025 de fecha 23 de julio de 2025, el Concesionario remitió los Estados Financieros con corte de abril a junio 2025, primer trimestre del 2025
Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo, con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	La revisión de las cuentas del Patrimonio Autónomo, por parte de la Interventoría, se detalla en el capítulo 3 del presente informe.
Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010	

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
expedida por la Contaduría General de la Nación (o las normas que la modifique, complementen o sustituyan), remitir a la ANI dentro de los quince (15) días siguientes al periodo objeto de reporte de los Formatos ANI GCSP-F-0001 informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSP-F-0008 Informe semestral de inversión de capital privado modo carretero, GCSP-F-0009 Informe mensual de recaudo de peajes, GCSP-F-0010 Informe de inversión capital privado – modo férreo, GCSP-F-020 Rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por explotación comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan y demás formatos que solicite la contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, suscritos y certificados por la Fiducia.	El día 27 de agosto de 2025, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2903, radicado ANI No. 20254091079652, Remisión formatos informes GCSP-F-001; GCSP-F-009, GCSP-F-208 y GCSP-F-311 del mes de julio de 2025. (ADC-16734 El día 29 de agosto de 2025, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2907, radicado ANI No. 20254091094252, Solicitud cumplimiento oportuno de la entrega de formatos informes GCSP-F-001; GCSP-F-009, GCSP-F-208 y GCSP-F-311 del mes de julio de 2025. (ADC-16734
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Efectuar la operación y mantenimiento del proyecto, conforme con los requisitos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción	El Concesionario, con el seguimiento de la Interventoría realizó las actividades de operación contratadas, tal como se evidencia en el capítulo 12 del presente informe.
Llevar y mantener actualizado y registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de la consulta	No se ha solicitado al Concesionario el registro de actividades y gestiones ante Entidades Estatales.
El Concesionario deberá disponer los equipos y elementos necesarios para la Policía de Carreteras (según se define más adelante) que opera a lo largo de la(s) vía(s), mediante la firma del convenio de dotación, acompañamiento y soporte, con el fin de garantizar el apoyo de la seguridad en la(s) vía(s).	Mediante la comunicación No. 20253050263491 del 28 de julio de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) responde a la comunicación ADC_0016340 del 9 de julio de 2025, con relación a la Minuta de Otro sí POLCA. la Agencia indica que el otrosí propuesto se enmarca en el esquema de riesgos contractualmente pactado y no representa una alteración de este; bajo este contexto, resulta conveniente precisar que el Contrato es el resultado de una iniciativa privada bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP) sin desembolso de recursos públicos, estructurada técnica, financiera y jurídicamente y promovida por el Concesionario, en calidad de Originador, en razón de ello, este proyecto surgió de una propuesta del sector privado, donde el concesionario resulta ser conocedor de su obligación desde un inicio. Asimismo, la Agencia informó que no se

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	adjuntó la minuta del Otrosí y solicitó al Concesionario remitirla.
Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio a que se refiere este Apéndice, en las condiciones de calidad señaladas en cada caso. a) Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias b) Sistema de información a los Usuarios c) Sistema de Gestión Integral	El Concesionario prestó los servicios al usuario de acuerdo con lo requerido, tal como se puede evidenciar en el capítulo 12 del presente informe.
El Concesionario será responsable de cumplir con las obligaciones que en materia de recaudo de Peaje y equipos y sistemas relacionados se establecen en la presente sección, sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores que para el recaudo de Peaje se definen en el Apéndice 4.	El 3 de julio se llevó a cabo la audiencia en la que el apoderado de la aseguradora y el Concesionario rindieron sus descargos. Posteriormente, la diligencia fue suspendida con el fin de analizar las peticiones formuladas, los argumentos de defensa y las solicitudes probatorias. A fecha de corte de la presentación de este informe se está a la espera de la fecha de reanudación de la diligencia. La interventoría mediante los comunicados CICMV-OP-VE-557-2021-2858, del 12 de agosto de 2025 y CICMV-OP-VE-557-2021-2859 del 12 de agosto de 2025, remite los hallazgos administrativos en la auditoria de sistema y Hallazgos auditoria de sistema de las estaciones de peajes julio -2025 respectivamente.
ÁREA DE DISEÑOS	
Contrato parte general 4.2. (d) Celebrar los contratos de diseño y contrato de construcción en la oportunidad y en los términos señalados. (30 días siguientes a la fecha de inicio) El concesionario entregará al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los trecientos quince (315) Días siguientes a la Fecha de inicio	Autopistas del Caribe suscribió con el Consorcio consultoría PYH los estudios de trazado y diseño geométrico y los estudios de detalle del proyecto. Mediante comunicación ADC-3307-2022 del 31 de agosto de 2022 el concesionario remite estudios de trazado y diseño geométrico de todas las unidades funcionales. La trazabilidad de la revisión de estos documentos se detalla en el capítulo 16 del presente informe.
El Concesionario deberá presentar al Interventor, en término de trescientos quince (315) días contados a partir del acta de inicio, los estudios de detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la fase de construcción de acuerdo con el plan de obras	Mediante comunicación ADC-3308-2022 del 31 de agosto de 2022 el concesionario remite los estudios de detalle de la UF 9. Así mismo el concesionario mediante comunicación, ADC-4610-202 del 24/11/22, remite los estudios y diseños de la UF-8, los cuales fueron revisado por parte de la Interventoría. Mediante comunicaciones: • ADC-5059-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 04.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	• ADC-5960-202 el concesionario remite estudio de detalle UF 05. • ADC-5071-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 03. • ADC-5072-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 02. • ADC-5073-2022 el concesionario remite estudio de detalle UF 01. La trazabilidad de la revisión de estos documentos se detalla en el capítulo 16 del presente informe.
Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular 0013 de la ANI (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, plano y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato	El Concesionario ha hecho entrega de los documentos establecidos en el Contrato y sus apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo registrado en el presente cuadro
ÁREA DE PREDIOS	
Entregar el Plan de Adquisición de Predios (**plazo 315 días siguientes a la fecha de inicio**)	Mediante comunicación ADC-00015769 del 16 de mayo de 2025 el concesionario remite cronograma de adquisición de predios V-7 y metodología de adquisición de predios actualizada confirme al acta de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad. Mediante comunicación ADC-00015783 del 19 de mayo de 2025 Alcance a la comunicación ADC_0015769 con Radicado ANI 20254090608282 de fecha 16 de mayo de 2025. Actualización Plan de Obras, Cronograma de Adquisición Predial y la Metodología de la Adquisición de Predios y la Actualización del Informe de Formas, Mecanismos y Cronograma para la Obtención de Permisos y Licencias Ambientales. Luego la Interventoría en su comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-02634 (copia ANI 20254090634932) del 21/05/25, Respuesta al comunicado ADC_0015769 y ADC_0015783. Parágrafo segundo del acuerdo segundo del acta de ampliación periodo especial EER. Cronograma de adquisición predial y metodología de la adquisición de predios. Se realiza observaciones Mediante comunicación ADC-00015840 del 26 de mayo de 2025 Respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2634, recibido en fecha 21 de mayo de 2025.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	Respuesta a oficio ADC_0015769 y ADC_0015783. Cronograma de adquisición predial EER la Interventoría en su comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-02652 (copia ANI 202584090671152 del 28/05/25, la interventoría emite concepto de **No Objeción** al cronograma predial V-7.
Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Elaboración de la documentación de la gestión predial. Entregas parciales conforme con el avance, de las fichas prediales, planos prediales y avalúos comerciales corporativos	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Elaboración de las fichas sociales	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Expedientes prediales. Para cada uno de los Predios, el Concesionario elaborará un expediente que corresponderá a una carpeta en la que constará toda la información relevante respecto de cada Predio. Dicha carpeta deberá estar disponible en medio físico, debiendo estar digitalizado cada documento y disponible en medio electrónico en formato PDF. Así mismo, cada expediente predial deberá estar cargado y disponible para consulta en el software predial OLYMPUS, o el que lo reemplace, mejore o modifique, con sus módulos, desarrollado por la Agencia Nacional de Infraestructura	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Siguientes actividades hasta la adquisición del predio: Verificaciones previas a la oferta formal de compra Definición del procedimiento de expropiación Elaboración de la oferta formal de compra Notificación de la oferta formal de compra Inscripción de la oferta Aceptación de la Oferta, Escrituración e Inscripción de la Compraventa Entrega de Predios Imposibilidad de la Enajenación Voluntaria	Actualmente se adelanta la gestión correspondiente, como se detalla en el capítulo 7 del presente informe
Informes de Adquisición Predial (quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial).	Pendiente por cumplir la fecha de entrega.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
El Concesionario deberá presentar al Interventor y a la ANI un informe en el que se reporte mínimo la siguiente información en el formato que la ANI establezca para el efecto: (a) ficha predial, (b) nombre del enajenante, (c) localización e identificación del predio, (d) área adquirida, seguir construcciones y/o cultivos y especies adquiridas, (f) Avalúo Comercial Corporativo del Predio, (g) daño emergente y lucro cesante, (h) Compensaciones Socioeconómicas, i) número de escritura y notaría, (j) folio de matrícula inmobiliaria y (k) cédula catastral asignada por la entidad catastral correspondiente.	
GESTIÓN SOCIAL	
Instalar las oficinas de atención al usuario, y prestar los servicios asociados a éstas, en los términos señalados en este Apéndice y en los demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión.	Se dispone de una oficina principal para atención al usuario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 8.
Entregar un informe trimestral de Gestión Social en el formato suministrado por la ANI y diligenciar los formatos suministrados por la ANI para cada programa.	El Concesionario remite comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 El Concesionario remite Alcance al comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2882 de 19 de agosto de 2025 radicado ANI 20254091040472, Respuesta a su comunicado, ADC_0016669 remisión informe Trimestral Plan de Gestión Social Contractual - PGSC Nº14.se emite concepto de **No objeción.**
Mantener indemne a la ANI por cualquier reclamación proveniente de terceros y originada en sus actuaciones de Gestión Social.	El seguimiento a la atención de PQR manifestadas por la Comunidad se describen en el capítulo 5 del presente informe.
El Concesionario elaborará una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios.	El Concesionario mediante su comunicación ADC-3908-22 presenta versión definitiva del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. De acuerdo con la sección 5.1.4 del apéndice técnico 8, el ajuste mensual al plan de compensaciones socioeconómicas se detalla en el numeral 7.7 del presente informe.
Para la elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el	Pendiente por cumplir la fecha de entrega.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
Concesionario deberá levantar una Ficha Social para cada uno de los Predios a adquirir, la cual deberá tener como mínimo el contenido descrito en el Artículo 18 de la Resolución 545 de 2008 e incorporará la información derivada de las Fichas Prediales y los Avalúos Comerciales y Corporativos.	
Mensualmente, el Concesionario ajustará la estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el Concesionario indicará las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logrados, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.	La interventoría tiene actualizado el estimativo del plan de compensaciones socioeconómicas, de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.7.
El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.	El Concesionario remite comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 El Concesionario remite Alcance al comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2882 de 19 de agosto de 2025 radicado ANI 20254091040472, Respuesta a su comunicado, ADC_0016669 remisión informe Trimestral Plan de Gestión Social Contractual - PGSC Nº14.se emite concepto de **No objeción.**
Cada 12 meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido.	El Concesionario remite comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 El Concesionario remite Alcance al comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2882 de 19 de agosto de 2025 radicado ANI 20254091040472, Respuesta a su comunicado, ADC_0016669 remisión informe Trimestral Plan de

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	Gestión Social Contractual - PGSC Nº14.se emite concepto de **No objeción.**
Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten, personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.	Para su cumplimiento se tiene establecidas las líneas telefónicas de atención al usuario número 312 490 9762 y 6475540, Así como el correo electrónico. usuarios@autopistasdelcaribe.com.co
La Oficina de Atención al Usuario y las Unidades Móviles deberán estar disponibles y en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) Día posterior a la suscripción del Acta de Inicio.	La oficina de atención al usuario, así como las unidades móviles se encuentran disponibles y en funcionamiento desde el mes de diciembre de 2021 hasta la fecha, cumpliendo con la obligación.
El Concesionario deberá mantener a disposición de la Interventoría y la ANI copia de la totalidad de las comunicaciones recibidas y de las respuestas otorgadas, para lo cual podrá disponer de medios físicos y/o electrónicos.	El Concesionario tiene a disposición de la ANI y de la Interventoría la totalidad de las comunicaciones relacionadas con la atención a la comunidad.
El Concesionario, deberá disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requiera hacer sobre el Proyecto. Serán medios físicos para la atención al usuario: Una oficina de atención al usuario por cada Unidad Funcional. Oficina móvil de atención al usuario como mínimo dos por proyecto. Serán medios electrónicos de atención al usuario: Correo electrónico. Página web. Call Center.	El Concesionario dispone de una oficina fija con sede Cartagena para la UF 0, dos unidades móviles, dirección de correo electrónico y call center y página web, con lo que cumple con la obligación.
Se deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto, esta deberá contar con buena iluminación, ventilación y accesibilidad y con el amoblamiento y equipos necesarios para la atención del público y sala de reuniones para 10 o más personas, La oficina de atención al usuario deberá estar en funcionamiento desde la Fecha de Inicio y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.	Se dispone de una oficina principal en la ciudad de Cartagena con las condiciones requeridas.
Cada oficina de atención al usuario deberá contar con un aviso visible al exterior de la	El Concesionario cuenta con un aviso visible al exterior de la oficina principal.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
oficina acogiendo las directrices de la Oficina de Comunicaciones de la ANI y que contenga: el nombre del proyecto, logos institucionales, el nombre de "OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO", y de forma visible las diferentes líneas de atención al usuario – celular, página web, redes sociales, correo electrónico, etc., así como el horario de atención, de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y los sábados de 8 a.m. a 2 p.m. En todo caso el horario de atención podrá ser concertado con la ANI, estas deben ser atendidas por profesionales sociales con experiencia en trabajo comunitario.	En las unidades móviles no se requiere este aviso, porque cuenta con otros medios de identificación visual, como pendones con la información necesaria y suficiente.
Elaborar los programas del PGS teniendo en cuenta el apéndice No. 8	El Concesionario remite comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 El Concesionario remite Alcance al comunicado ADC_0016570, con radicado ANI No. 20254090970542, del 1 de agosto de 2025 - Remisión del Informe Trimestral del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC No. 14 La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2882 de 19 de agosto de 2025 radicado ANI 20254091040472, Respuesta a su comunicado, ADC_0016669 remisión informe Trimestral Plan de Gestión Social Contractual - PGSC Nº14.se emite concepto de **No objeción.**
El concesionario deberá levantar, previo al inicio de las obras de cada Unidad Funcional, las actas de vecindad de los predios aledaños a las intervenciones y deberá garantizar que las intervenciones no afecten de manera injustificada la provisión de servicios públicos domiciliarios que sirven a esos predios. Tanto el formato como su diligenciamiento son de absoluta responsabilidad del Concesionario.	Pendiente por cumplir la fecha de entrega.
Elaborar un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que decida implementar relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de	El plan de responsabilidad ambiental fue aprobado mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0130 del 1/03/22.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad.	
Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	En el periodo de este informe no se realizaron reuniones de Consulta Previa. Seguimiento en el capítulo 5 del presente informe.
ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL	
Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las intervenciones. Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	El avance en el trámite de licencias ambientales se describe en el capítulo 4 de este informe.
Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hace ruso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	No se han presentado requerimientos
El Concesionario deberá presentar al Interventor y la ANI, dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre, contados desde la Fecha de Inicio del contrato de concesión, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el componente ambiental de la gestión social y ambiental del proyecto.	El Concesionario mediante comunicación ADC_00016576 del 5/08/2025, Entrega Informe trimestral de Gestión Ambiental y Social - Periodo mayo a julio de 2025. La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2853 de 12 de julio de 2025 radicado ANI 20254091011662, Respuesta a su comunicado, ADC_0016576 remisión informe Trimestral Socio-Ambiental, periodo mayo, junio y julio de 2025, N.º 15, donde se realiza ajustes al informe. En el componente ambiental se emite concepto de no objeción. La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2906 de 27 de agosto de 2025 radicado ANI 20254091081742, Respuesta a su comunicado, ADC_0016750 remisión informe Trimestral de Gestión

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
	Ambiental y Social del periodo mayo a julio de 2025, ajustado, según comentarios de la Interventoría, se emite concepto de **no objetado**
El Concesionario deberá elaborar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, de forma previa al inicio de las Intervenciones de cada Unidad Funcional, (120 días desde la fecha de inicio).	Interventoría con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0202, manifestó a la ANI su concepto de **NO OBJECIÓN** y remitió a la entidad el documento PAGA para la UF0 V3, remitido por el Concesionario con comunicación ADC-1295-2022. Interventoría con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-1376, radicado ANI 20244090060322 de fecha 17 de enero de 2024, manifestó **NO OBJECIÓN** y remitió a la entidad el documento PAGA para la UF0 V4, remitido por el Concesionario con comunicación ADC-9658-2022. El Concesionario mediante comunicación ADC_00014026 del 13/12/2024, remite versión 5 del PAGA (plan de guía ambiental) El Concesionario mediante comunicación ADC_00014031 del 16/12/2024, remite versión 5 del PAGA (plan de guía ambiental) La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021- 2233 de 17 de diciembre de 2024 radicado ANI 20244091584772, da respuesta Comunicado ADC_00014026 del 12/12/2024– **No objeción** del plan de adaptación a la guía ambiental PAGA versión 5-componente socioeconómico
Cumplimiento plan de gestión integral	A la fecha se cumple con la implementación del PGI
El Concesionario elaborará y presentará a la ANI y al Interventor dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la Fecha de Inicio, un informe que contenga la forma, mecanismos y cronogramas previstos para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás Licencias y Permisos de carácter ambiental necesarios para el Proyecto, así como la elaboración y presentación de los PAGA.	El 19 de mayo de 2025, la concesión autopista de Caribe envía comunicación ADC-00015783 remitiendo informe de formas y mecanismos V-7 conforme al Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo y Acuerdo Séptimo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER del 21 de enero de 2025. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2636 radicado ANI 20254090649812 del 23/05/2025, responde al comunicado ADC 15783 Informe de Formas y mecanismos Ampliación del Período Especial EER del 21 de enero de 2025, se emite el concepto de **No Objetado.**
ÁREA DE REDES ESP	
Realizar un inventario de redes que puedan verse afectadas por las intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5, (315 días siguientes a la fecha de inicio).	El Concesionario realizó la gestión en el proceso de elaboración del Plan de Manejo y Traslado de Redes, cuya versión 0 fue remitida por el Concesionario mediante comunicación ADC-3310-2022, del 31/08/2022 y actualizado y **no objetado** junto con el PMTR con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-741 radicado ANI 20234090410732 del 14/04/2023.
Presentar a la ANI y al Interventor un plan para el traslado y/o manejo de redes dentro del	El Concesionario mediante comunicación ADC-3310-2022, del 31 de agosto del 2022 remite plan de manejo

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
plazo señalado en la parte especial (315 días siguientes a la fecha de inicio).	y traslado de redes. Mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0412 del 18 de octubre de 2022 la interventoría remite observaciones al plan de traslado de redes presentado por el Concesionario. El concesionario mediante ADC-0005272 del 18 de enero de 2023 remite alcance al comunicado ADC_0004617-Ajustes al plan de manejo y traslado de redes Unidad Funcional 9. Se realizó una jornada exhaustiva de mesas de trabajo donde se formularon y atendieron observaciones y se ajustó el documento hasta su no objeción por parte de la Interventoría con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-741 radicado ANI 20234090410732 del 14/04/2023. En su oficio 20233120182411 recibido el 1/06/2023, la ANI solicita se le envíe el PMTR. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-841 radicado ANI 20234090615212 del 2/06/2023, remitió a la Agencia para su revisión y comentarios los documentos correspondientes al plan de manejo y traslado de redes **No Objetados.** La agencia mediante comunicación 20233120390171 del 30 de octubre de 2023 emitió observaciones al plan de manejo y traslado de redes y a las actas de hallazgos del inventario de redes para las Unidades Funcionales 8 y 9. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-1261 radicado ANI 20234091377632, hace solicitud al concesionario de remisión de las actas de hallazgos del inventario de redes para las Unidades Funcionales 4, 8 y 9 debidamente firmadas. El concesionario mediante ADC-00010240 del 6 de febrero de 2024 Plan para el traslado y/o manejo de Redes – Remisión diseños aprobados por Operadores de Redes Secas de las Unidades Funcionales 9, 8, 4, 3, 2 y 1 del Proyecto.
El Concesionario deberá adelantar con los propietarios, gestores y/o administradores –según sea el caso- de cada una de las Redes, a su cuenta y riesgo, todos los procesos de gestión requeridos por la Ley Aplicable para acordar y aplicar, mediante los instrumentos respectivos, las condiciones relativas al diseño definitivo, costeo, pago e implementación de las soluciones respectivas, entre ellos, los requeridos en la Sección 3.2.1seguir de este Apéndice. (,,,) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la	Pendiente por cumplir la fecha de entrega.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes, a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. Este deberá verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento.	
El Concesionario deberá realizar de manera permanente la vigilancia del Corredor del Proyecto y en caso de detectar alguna situación irregular o sospechosa que pueda afectar a alguna Red ubicada dentro de dicho Corredor del Proyecto, deberá dar aviso inmediato a la empresa titular de la respectiva Red y a la Policía de Carreteras.	No se ha reportado actividad sospechosa que afecte alguna red ubicada dentro del corredor vial.
PLAN DE OBRAS	
Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en el Contrato, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual debe incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada UF de acuerdo con la parte especial Doscientos setenta (260) (apéndice técnico 9 2,1 (a)) del acta de inicio.	El 16 y 19 de mayo de 2025, la concesión autopista de Caribe envía comunicaciones ADC-00015769 y 15783 Parágrafo Segundo del Acuerdo Segundo del Acta de Ampliación Periodo Especial EER – entrega plan de obras de ampliación del EER No 7. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-002650 copia radicado ANI 20254090671102 del 28 de mayo de 2025 emite su concepto de **no objeción** al plan de obra V-7 actualizado conforme con el Acta de Ampliación del Periodo Especial EER por un término de 6 meses La trazabilidad de este documento se encuentra detallada en el numeral 2.8. del presente informe.
INFRAESTRUCTURA VIAL	
Recibir la infraestructura del proyecto en concesión, en la fecha que señale la ANI, incluyendo las Estaciones de Peaje y las Estaciones de Pesaje en el estado en el que la entregue la ANI sin objeción alguna y asumir desde su recibo todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente contrato y sus Apéndices.	El protocolo de entrega de la infraestructura del proyecto de concesión se llevó a cabo el 19/10/2021.
Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de la Fajas.	La gestión relacionada con la protección de la infraestructura entregada en concesión y del corredor vial se detalla en el capítulo 5 del presente informe.

OBLIGACIONES CONCESIONARIO	CUMPLIMIENTO
Actualizar anualmente el inventario de activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.	Con comunicación ADC_16639 del 12/08/2025, el Concesionario remitió a la Interventoría Respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2702- "Respuesta al comunicado ADC_0015468. Actualización inventario activos - Periodo 2025" El 14 de agosto de 2025, la ANI, mediante comunicado No. 20253050289391, solicitó a la Interventoría concepto sobre el pronunciamiento del Concesionario frente a los ajustes al Inventario de Activos – Período 2025. Esto en atención a la solicitud de la Interventoría (oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2702) y a la respuesta del Concesionario mediante comunicación ADC_0016639, radicada en la ANI bajo el No. 20254091011582 del 12 de agosto de 2025. Con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2899 del 26/08/2025 radicado ANI 20254091073682, Respuesta a su comunicado ADC_0016639. Actualización inventario de activos - periodo 2025. Se emite **no objeción** una vez revisado el documento. Con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2900 del 26/08/2025 radicado ANI 20254091071192, Respuesta a su comunicado 20253050289391. Solicitud de Concepto frente al pronunciamiento del Concesionario respecto a solicitud de ajustes al Inventario de Activos - Período 2025.
Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfológicos, agrológicos, hidrometeorológicos, hidrológicos, hidráulicos y geotécnicos, entre otros), con el propósito de determinar en el corredor los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior elaborar un programa de monitoreo y seguimiento.	Pendiente por cumplir la fecha de entrega.
MANUALES Y PLANES	
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los primeros noventa (90) días de esta fase, los siguientes documentos: Manual del buen gobierno corporativo Plan de responsabilidad ambiental y social. Plan de contingencia y emergencia. Plan de prevención de lavado de activos.	El Concesionario remitió con comunicación ADC-109-2021, del 22/11/2021 los documentos solicitados.

2.11. PROBLEMAS PRESENTADOS Y LAS SOLUCIONES PLANTEADAS

2.11.1. CONDICIÓN OPERATIVA DE LAS ESTACIONES DE PEAJES

2.11.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE DE GAMBOTE

En este periodo, el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presentan congestión en la estación de peaje de Gambote, el concesionario implementa medidas de mitigación, como el uso de cangureras, carril reversible lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.11.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE DE GALAPA

El concesionario mediante comunicado ADC_16605 del 6 de agosto de 2025, informa a la agencia y a la interventoría, que hubo imposibilidad de recaudo en la estación de Galapa el día 28 de junio de 2025, las cuales fueron auspiciada por el comité No más peajes.

El 22 de agosto de 2025 la ANI informa el estado y avance compromisos sobre las tarifas diferenciales en el peaje de Galapa, adquirido mediante las mesas de trabajo los días 3 y 10 de julio de 2025, relacionando un informe detallado sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El 27 de agosto de 2025, el Concesionario, mediante comunicado, presentó un informe de avance sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo realizadas los días 3 y 10 de julio de 2025, En dicho informe se relacionan los compromisos cumplidos.

El 11 y el 27 de agosto de 2025 se llevaron a cabo reuniones con los municipios de Baranoa y Polonuevo, en las cuales se socializó la actualización de los lineamientos para acceder al beneficio de la tarifa diferencial en los peajes de Galapa y Sabanagrande.

El flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presenta congestión en el peaje de Galapa, el concesionario implementa medidas de mitigación, como el uso de cangureras y carriles reversibles, lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.11.1.3. ESTACIÓN DE PEAJE DE SABANAGRANDE

El 22 de agosto de 2025 la ANI informa el estado y avance compromisos sobre las tarifas diferenciales en el peaje de Sabanagrande, adquirido mediante las mesas de trabajo realizada los días 3 y 16 de julio de 2025, así como el recorrido técnico efectuado el 18 de julio de 2025, relacionando un informe detallado sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El 29 de agosto de 2025, el Concesionario, mediante comunicado, presentó un informe de avance sobre los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo realizadas los días 3 y 16 de julio de 2025, así como en el recorrido técnico efectuado el 18 de julio de 2025. En dicho informe se relacionan los compromisos cumplidos y aquellos que se encuentran pendientes de ejecución.

El 27 de agosto de 2025 se llevaron a cabo reunión con el municipio de Polonuevo, en las cuales se socializó la actualización de los lineamientos para acceder al beneficio de la tarifa diferencial en el peaje de Sabanagrande.

El 29 de agosto de 2025, hubo Protesta de los integrantes del comité NO+PEAJES Sabanagrande levantando las talanqueras favoreciendo la elusión y evasión del cobro en la estación de peaje, teniendo una duración 1 horas 33 minutos.

Durante este periodo, en esta estación de peaje el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presenta congestión en el peaje de Sabanagrande, el concesionario implementa medidas de mitigación, como el uso de cangureras y carriles reversibles, lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.11.1.3.1. EVASIÓN EN EL PAGO DE LA TARIFA PARA LA ESTACIÓN DE SABANAGRANDE

La concesión mediante comunicado ADC_15183 del 28 de marzo del 2025, solicita a la Superintendencia de Transporte, con copia a la Agencia y la interventoría, la apertura de investigación administrativa por evasión en el pago de la tarifa para la estación de Sabanagrande, la cual se encuentra a cargo de la sociedad Autopista del Caribe S.A.S de conformidad con la Sección 2.3 del apéndice Técnico 1, del contrato de concesión, se encuentra ubicado en el tramo de Malambo – Palmar de Varela (Ruta Nacional 2516) PR 64+850, jurisdicción del municipio de Sabanagrande.

En atención a la comunicación ADC_0015183 anterior esta Interventoría manifiesta lo siguiente: Durante los recorridos diarios realizados por el equipo técnico, se ha constatado, mediante registro fotográfico, la existencia de una vía en el predio ubicado en el costado posterior al edificio administrativo del peaje de Sabanagrande. Por esta vía transitan vehículos de categoría 1, permitiendo de esta manera evitar el pago correspondiente en la estación de peaje.

La Agencia mediante comunicado No.: 20253050125101, 20253050125091 y 20253050125111 del 10 de abril del 2025, Solicita a la Alcaldía de Sabanagrande, comandante del Departamento de Policía del Atlántico, y a la Superintendencia de Transporte tomar acciones necesarias para evitar la evasión de la Estación de Peaje de Sabanagrande.

La Agencia mediante comunicado No.: 20253050189341 del 4 de junio del 2025, Solicita a la interventoría no continuar usando el termino elusión para referirse a la situación acontecida en el PR64+850 Ruta Nacional 2516. Así mismo, se solicita que se exija al concesionario el debido uso de los términos elusión y evasión, como la presentación de un informe de las gestiones que este ha adelantado para solucionar la evasión y en especial, indique si ha llevado a cabo acciones de tipo civil, policivo, administrativo, penal o de cualquier otra índole para dicho fin.

La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2693, con radicado ANI No. 20254090718452 del 9 de junio de 2025, dio respuesta al oficio ANI No. 20253050189341, relacionado con una presunta evasión en la estación de peaje de Sabanagrande. En dicha comunicación, se informó que tanto el Concesionario como la Interventoría han utilizado de manera consistente el término "evasión", tanto en lo referente al peaje de Sabanagrande como al de Pasacaballos.

La Agencia mediante comunicado No.: 20253050203601del 16 de junio del 2025, responde a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2693 con radicado ANI N.º 20254090718452 del 09 de junio de 2025, respecto al uso del término "elusión" en la Estación de Peaje de Sabanagrande.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_16203 del 26 de junio de 2025, reitera a la Superintendencia de Transporte con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría, sobre la solicitud contenida en el comunicado ADC_0015183, relacionada a la apertura de una investigación por la presunta facilitación de la evasión en la estación de peaje de Sabanagrande.

La Interventoría, mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2739, con radicado ANI No. 202540908732 del 27 de junio de 2025, solicita al concesionario el uso debido de los términos de elusión y de evasión.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2740 con radicado ANI No. 20254090811632 del 1 de julio de 2025, respondió al radicado ANI No. 20253050189341 sobre la presunta evasión del peaje de Sabanagrande (Ruta Nacional 2516, PR64+850). Según lo informado por Autopistas del Caribe S.A.S. en el comunicado ADC_15183 del 26 de marzo de 2025, se identificó un acceso no autorizado desde un predio aledaño que permitiría evadir el peaje a través de una vía interna dentro del mismo terreno. Esta intervención no cuenta con autorización de la ANI, conforme a la Resolución 716 de 2015. El Concesionario mediante comunicado ADC_15178 solicitó la intervención de la Inspección de Policía de Sabanagrande y remitió los reportes correspondientes a las autoridades competentes, cumpliendo con sus obligaciones contractuales.

La Concesión mediante comunicado ADC_16307 del 7 de julio de 2025, respondió al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2739, con radicado ANI No. 202540908732 del 27 de junio de 2025, donde manifiesta la diferenciación conceptual o el uso indistinto de las palabras evasión y elusión no revisten de relevancia para los fines pretendidos ante la superintendencia de transporte, quien en todo caso le asiste el deber de adecuar la conducta para poder adelantar el proceso administrativo. Con respecto al informe acerca de las gestiones que han adelantado para solucionar la evasión, la concesión ha radicado solicitudes de amparo, querella ante la alcaldía e inspección de policía del municipio de Sabanagrande y la solicitud de investigación por parte de la superintendencia de Transporte, ante este trámite no se ha tenido respuesta. Así mismo, Asimismo, informó que el proceso policivo ante la Inspección Central de Turbana continúa en trámite y sin decisión de fondo.

2.11.1.4. ESTACIÓN DE PEAJE DE TURBACO

El 7 de agosto de 2025, el comité NO+PEAJES, realizo protesta en contra del proyecto en el peaje de Turbaco, con una duración de 16 minutos

El 8 de agosto de 2025, la interventoría acompaño a la Agencia a la reunión convocada con esta misma entidad y con el comité NO+PEAJES de Turbaco. Es importante destacar que todas las evidencias de esta mesa de concertación fueron tomadas por la Agencia y el comité no más peajes. Teniendo como objetico atender las inquietudes del comité a razón de las protestas realizadas el 7 de agosto de 2025.

El 19 de agosto de 2025, la ANI, mediante comunicado No. 20253050293711, respondió a la comunicación ADC_0016609 sobre la solicitud del Concesionario de acompañamiento por alteraciones de orden público en el peaje Turbaco, derivadas de la convocatoria **"Seguimos en pie de lucha"** del 7 de agosto de 2025. Se reportó presencia de manifestantes entre las 11:41 y

12:00 horas, lo que impidió temporalmente el cobro. La ANI recordó que, aunque el orden público es responsabilidad del Estado, el Concesionario debe cumplir con sus obligaciones de seguridad vial y avanzar en la suscripción del convenio con la DITRA, conforme al Contrato de Concesión.

Mediante los comunicados ADC_0016724, ADC_0016725 ADC_0016726, y ADC_0016727, del 25 de agosto de 2025, la Concesión le solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) , al Departamento de Policía del Bolívar, a la Alcaldía de Turbaco, y a la Gobernación del Bolívar, la implementación de medidas preventivas y el acompañamiento correspondiente, en atención a la convocatoria realizada por el grupo "No+Más Peajes" bajo el lema *Sancocho trifásico sin talanqueras",* lo cual se llevara a cabo el 31 de agosto de 2025*,* ante el riesgo de que se presenten nuevas alteraciones del orden público en la estación de peaje Turbaco.

Durante este periodo, en esta estación de peaje el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales.

2.11.1.5. ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS

El Comité No Más Peaje de Ballestas, hizo las siguientes solicitudes al Concesionario:

- Entrega de material fresado.
- Que sea el comité, quien remita las HV, a las vacantes que se requieran en el peaje.
- Solicitamos un listado actualizado y real de los usuarios beneficiarios del TIE.
- Carnet especial, para que se le dé beneficio de tarifa diferencial, sin importar el tipo de vehículo.

Debido a lo anterior el 19 de agosto de 2025, se llevó a cabo una reunión de concertación, con los representantes de la comunidad y para dar respuesta a cada una de las peticiones. Luego de esta reunión, se llegaron a los siguientes acuerdos:

- El Concesionario enviará viajes de material fresado, para la población, pero, cuando se esté laborando en la zona.
- El Concesionario programará Jornadas de limpieza de basuras, en la población. No se estableció fecha.
- El comité va a enviar comunicado a la ANI, para que se actualice la resolución de tarifa, para solicitar ampliación de cupos y valor de tarifa diferencial, para el peaje de Pasacaballos.

Durante este periodo, en esta estación de peaje el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales y sin novedades.

2.11.1.6. ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA

Durante este periodo, en esta estación de peaje el flujo vehicular se mantuvo dentro de los parámetros normales, sin que las colas superaran el indicador establecido en el contrato de concesión. Cuando se presenta congestión en el peaje de Bayunca, el concesionario implementa medidas de mitigación, como el uso de cangureras y carriles reversibles, lo que contribuye a mejorar la operación y agilizar el tránsito.

2.11.1.7. ESTACIÓN DE PEAJE ARROYO PIEDRA

El 10 de julio de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ratificó a la concesión la necesidad de realizar todas las gestiones pertinentes para la construcción, instalación y puesta en operación del peaje de Arroyo de Piedra.

Posteriormente, el 10 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una socialización sobre el inicio de las obras de este peaje. En dicha reunión participaron representantes de la Alcaldía de Luruaco, la ANI, el concesionario y la interventoría, quienes informaron sobre las intervenciones previstas para la construcción de la estación de peaje de Arroyo de Piedra.

Tras la socialización, se presentaron manifestaciones y bloqueos liderados por integrantes del comité No+Peaje, con participación de representantes de los municipios de Turbaco y Sabanagrande. Durante estas reuniones, se expusieron las principales preocupaciones de la comunidad, entre ellas:

- Oposición a la instalación de un nuevo peaje en el corredor, debido a su cercanía con los peajes de Bayunca y Galapa.
- Impacto negativo en el costo de la canasta familiar.
- Rechazo al nombre del peaje, ya que el territorio donde se construirían las casetas pertenece mayormente a la jurisdicción de Sabanalarga y no de Luruaco.
- Desacuerdo con su implementación si no se realizan obras en el departamento del Atlántico.

Estas inquietudes evidencian el rechazo de la comunidad ante la instalación del peaje de Arroyo de Piedra. Por ello, es fundamental continuar con mesas de trabajo que permitan un diálogo constructivo y la búsqueda de consensos, con el objetivo de lograr la aceptación de la comunidad.

El 10 de enero de 2025, el concesionario**,** informa a la ANI que ha utilizado diversos medios de comunicación para notificar a la comunidad sobre los canales habilitados para atender las reclamaciones relacionadas con la estación de peajes de Arroyo de Piedra

El 14 de enero de 2025, el concesionario, solicita al alcalde de Sabanalarga y al alcalde de Luruaco, adoptar medidas preventivas necesarias con el fin de evitar cualquier alteración al orden público por parte del comité No+peajes, ya que manifestaron que adoptaran vías de hecho para no permitir la continuidad de la construcción del peaje de Arroyo de Piedra.

el 14 de enero de 2025, el concesionario, solicita a la agencia nacional de infraestructura, iniciar gestiones necesarias para la instalación de la estación de peaje Arroyo de piedra y dar las instrucciones sobre la continuación de la directriz impartida por la agencia en su oficio ANI 20243120231161 del 10 de julio de 2024.

Durante el mes de enero de 2025, los días 6 y 18 se presentó bloqueo en dos puntos de la vía por parte de la comunidad de Arroyo de Piedra donde manifiestan su oposición a la construcción de la estación de peaje de Arroyo de piedra.

En la reunión realizada el 26 de febrero de 2025, con la asistencia del concesionario, el grupo "No Más Peajes" expresó varias pretensiones, entre ellas la no construcción de la estación de peajes Arroyo Piedra.

El 12 de marzo de 2025, el concesionario mediate comunicado ADC_15010, informa que el personal del concesionario encargado de adelantar las intervenciones para la construcción de la estación de peaje ha recibido amenazas contra su vida e integridad que busca suspender la continuación de las actividades, sumado a lo anterior, en virtud del fallo de tutela se debe realizar unos procedimientos de consultas previas que no estaban contempladas en la asunción de riesgo inicial del concesionario, y que, por ende, no se encuentra en la obligación de asumir su costo.

En el mes de agosto de 2025 no se realizaron actividades.

2.11.2. Desafectación y Entrega Tramo Ruta Nacional RN9006 - Tramo Cartagena – Calicanto.

La ANI, mediante el comunicado No. 20243050444931 del 10 de diciembre de 2024, solicitó un concepto sobre la desafectación y entrega del tramo de la Ruta Nacional RN9006, conforme a la petición realizada por la Alcaldía de Cartagena a través del radicado ANI No. 20244091528012 del 5 de diciembre de 2024. En respuesta, la interventoría manifiesta que la desafectación de un tramo de vía del Contrato de Concesión implica unos ahorros para el Concesionario en operación y mantenimiento, teniendo en cuenta que este tramo no contempla obras civiles a ejecutarse. Estos ahorros deben ser compensados por el concesionario con el fin de rebalancear la ecuación económica del contrato.

A efectos de definir el impacto y el efecto económico de la desafectación del tramo, se considera oportuno que el Concesionario realice esta estimación (ejercicio) a través del modelo financiero (MF), teniendo en cuenta que es la herramienta que mantiene la condición económica acordada entre las partes, y más aun cuándo, se trata de la desafectación de un tramo (la eliminación de una obligación) que precede a la posible reestructuración del contrato.

Asimismo, el concesionario responde mediante los comunicados ADC-010712 y ADC-012495, emitidos en marzo y agosto de 2024, respectivamente, manifestó a la Agencia la necesidad de desafectar dos tramos urbanos de la ciudad de Cartagena, entre los cuales se incluye el tramo Cartagena – Calicanto

La ANI, mediante el comunicado No. 20253050020451 del 21 de enero de 2025, Respuesta al oficio ADC_0014184 con radicado ANI No. 20244091622692 del 26 de diciembre de 2024: Concepto sobre solicitud de la alcaldía de Cartagena desafectación y entrega tramo Ruta Nacional RN9006, manifiesta que una vez que se realizó la revisión se realizaron observaciones tales como : 1. entregar un informe con el análisis detallado del impacto en todas las áreas (técnico, predial, social, ambiental, financiero, riesgos y jurídico), para la desafectación de cada uno de los componentes.2. Presentar el ejercicio detallado de cuantificación del ahorro en los costos de operación y mantenimiento (OPEX) correspondientes a este tramo. 3. Presentar propuesta de otrosí para la desafectación. 4. Presentar cronograma para la entrega del tramo a la Alcaldía de Cartagena.

El 12 de febrero de 2025, la Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2368, con radicado ANI No. 20254090173882**,** reiteró al concesionario la necesidad de atender las observaciones realizadas por la Agencia**,** las cuales fueron comunicadas a través del radicado ANI No. 20253050020451, del 21 de enero de 2025.

El concesionario, mediante el comunicado ADC_14785 del 19 de febrero de 2025, respondió a los oficios radicados ANI No. 20253050046031 y ANI No. 20253050020451, remitiendo un informe sobre el impacto en las áreas técnica, predial, social, ambiental, financiera, de riesgo y jurídica para la desafectación del tramo Cartagena-Calicanto. Asimismo, indicó que, mediante los comunicados ADC_10712 y ADC_12495 del 8 de marzo y 12 de agosto de 2024, respectivamente, solicitó a la Agencia la desafectación de los tramos que forman parte del área urbana de Cartagena, de acuerdo con los anuncios efectuados por el alcalde de Cartagena y el secretario de Infraestructura.

El 26 de febrero de 2025, la Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2414, con radicado ANI No. 20254090249312, solicitó al concesionario atender todas las observaciones realizadas por la ANI en los oficios No. 20253050020451 del 21 de enero de 2025 y No. 20253050046031. Sin embargo, aunque el concesionario respondió mediante el comunicado ADC_14785, se considera que no dio respuestas completas ni de fondo a todos los puntos solicitados. Asimismo, no adjuntó la respuesta al proyecto del otrosí solicitado por la Agencia para la desafectación del tramo.

El concesionario, mediante el comunicado ADC_14917 del 27 de febrero de 2025, respondió al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2368, indicando que las observaciones fueron atendidas a través del comunicado ADC_14785, con radicado ANI 20254090211042, en relación con la desafectación del tramo Cartagena-Calicanto (K0+000 al K02+023) de la RN 9006.

El concesionario, mediante el comunicado ADC_14998 del 11 de marzo de 2025, en respuesta a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2414. Atención a observaciones realizadas por la ANI sobre la desafectación del tramo Cartagena - Calicanto (K0+000 al K02+023) de la RN 9006.

El 11 de marzo de 2025, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2443, con radicado ANI No. 20254090311522, la Interventoría reiteró la necesidad de atender las observaciones formuladas por la ANI respecto a la desafectación del tramo Cartagena – Calicanto (K0+000 al K02+023) de la RN 9006.En este sentido, se considera que la respuesta presentada no abordó de manera completa y de fondo todos los puntos solicitados, de acuerdo con lo siguiente:

- En relación con el análisis de ahorro, la Interventoría considera que el ejercicio presentado no evidencia una disminución en el Valor Presente de los Ingresos del Proyecto (VPIP). Por ello, se solicita al Concesionario que proponga una alternativa sobre cómo reintegrará al Proyecto los recursos derivados de dicho ahorro.
- Adicionalmente, no se adjuntó el Proyecto de Otrosí requerido por la Agencia para la desafectación del tramo, ni se entregó el cronograma para la cesión a la Alcaldía de Cartagena.

La ANI, mediante el comunicado No. 20253050082391 del 11 de marzo de 2025, da respuesta al oficio ADC_0014785 con radicado ANI No. 20254090211042 del 19 de febrero 2025, relacionado

con el Concepto sobre la solicitud de la Alcaldía de Cartagena para la desafectación y entrega del tramo Ruta Nacional RN9006, en su respuesta, la ANI manifiesta que la información radicada por la Concesión fue revisada por la Interventoría, la cual emitió observaciones mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2414, con radicado ANI No. 20254090249312 del 26 de febrero de 2025.

El Concesionario, mediante el comunicado ADC_15058 del 14 de marzo de 2025, da alcance a la comunicación ADC_0014998, con radicado ANI 20254090307212, en respuesta a la comunicación de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-2414. En atención a las observaciones formuladas por la ANI sobre la desafectación del tramo Cartagena - Calicanto (K0+000 al K02+023) de la RN 9006, lo cual remiten el proyecto del Otrosí con el fin de dar continuidad al proceso de desafectación contractual correspondiente a la Unidad Funcional 0.

El 13 de marzo de 2025 se realizó reunión virtual en la cual la ANI solicitó a la Interventoría presentar un informe sobre los costos de desafectación por kilómetro en este sector. El 20 de marzo la interventoría remite por correo electrónico el ejercicio realizado y el 21 de marzo, se presentaron los resultados del cálculo realizado por la interventoría durante otra reunión presencial-virtual.

El día 29 de marzo de 2025, se realizó un recorrido en el tramo Cartagena - Calicanto (K0+000 al K02+023), con el fin de verificar el estado de las señalizaciones, los andenes y la vía, donde participaron representantes de la alcaldía de Cartagena, Concesionario e Interventoría.

El Concesionario, mediante el comunicado ADC_15276 del 3 de abril de 2025, dio respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 28 de marzo de 2025, relacionado con el costo de mantenimiento por kilómetro anual y la desafectación del tramo Cartagena - Calicanto (K0+000 al K02+023) de la RN 9006. En dicha comunicación, el Concesionario señala que, respecto a los mantenimientos rutinarios y periódicos que dejarían de ejecutarse en el tramo de 2,02 km a desafectar —el cual forma parte de la unidad F0—, se reitera la propuesta presentada en la comunicación ADC_14998 del 11 de marzo de 2025.

El 11 de abril de 2025, la ANI mediante correo electrónico envía otrosí que contempla la desafectación del tramo Cartagena – Calicanto y Tramo Ternera – Plazuela (SAO), para revisión y complemento, por pate de la interventoría.

El 14 de abril de 2025, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2534 con radicado ANI No. 20254090472762, la interventoría da respuesta al oficio No. ADC-15276, relacionado con el costo de mantenimiento por kilómetro anual y la desafectación del tramo Cartagena - Calicanto (K0+000 al K02+023) de la RN 9006. Asimismo, respecto al otrosí presentado por el concesionario, la interventoría informó que el proyecto fue enviado para revisión y comentarios por parte de la ANI, mediante correo electrónico del 1 de abril de 2025.

El 22 de abril de 2025, mediante correo electrónico la Concesión remitió el otrosí ajustado, junto con sus comentarios, un proyecto de acta de entrega del tramo y el ejercicio financiero nuevamente elaborado por el Concesionario.

El Concesionario, mediante el comunicado ADC_15532 del 22 de abril de 2025, Respuesta a la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2534, relacionado con el costo de mantenimiento por kilómetro anual. Desafectación del tramo Cartagena - Calicanto (K0+000 al K02+023) de la RN 9006. En este comunicado el concesionario propone a la ANI e Interventoría avanzar en la entrega del tramo al distrito de Cartagena mediante acta la suscripción de un acta, de tal manera que en este documento se prevé la inclusión de una obligación para que la ANI y el concesionario, en virtud de la autonomía de las partes y de la buena fe, suscriban en un tiempo no mayor a tres meses contados a partir de la firma del acta.

El día 09 de mayo de 2025 se reunión presencial con la ANI, interventoría y concesionario, para tratar Otrosí desafectación tramo Cartagena - Calicanto

El día 13 de mayo de 2025, se realizó reunión para revisión OPEX desafectación Cartagena – Calicanto,

El día 15 de mayo de 2025. Se realizo reunión para revisión OPEX desafectación Cartagena – Calicanto.

El 16 de mayo de 2025, la ANI mediante correo electrónico remite minuta para la desafectación del tramo Cartagena - Calicanto y Tramo Ternera – Plazuela (SAO para revisión por parte de interventoría.

El 9 de junio de 2025, el Concesionario envió por correo electrónico la propuesta del otrosí y el acta de entrega del tramo Ruta Nacional RN9006 – Tramo Cartagena – Calicanto. Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión de estos documentos.

El 13 de junio de 2025 se realizó mesa de trabajo entre concesionario e interventoría para revisar el otro si ye le acta de entrega remitida por el concesionario 9 de junio. Luego de revisión y observaciones de las partes el mismo 13 de junio el concesionario remite proyecto de otro si y acta de enterrega actualizado según las observaciones de la mesa de trabajo.

Luego se incluye dentro de este otro si el sector Ternera-Plazuela-Sao, del cual se hace el seguimiento a continuación.

2.11.3. Desafectación y Entrega Tramo Ruta Nacional RN9005 - Tramo Ternera – Plazuela (SAO).

El 11 de abril de 2025, la ANI mediante correo electrónico envía otrosí que contempla la desafectación del tramo Cartagena – Calicanto y Tramo Ternera – Plazuela (SAO), para revisión y complemento, por pate de la interventoría.

El 22 de abril de 2025, mediante correo electrónico la Concesión remitió el otrosí ajustado, junto con sus comentarios, un proyecto de acta de entrega del tramo y el ejercicio financiero nuevamente elaborado por el Concesionario.

El 16 de mayo de 2025, la ANI mediante correo electrónico remite minuta para la desafectación del tramo Cartagena - Calicanto y Tramo Ternera – Plazuela (SAO para revisión por parte de interventoría.

Luego de reunión en la alcaldía de Cartagena del día 17 de mayo de 2025 como compromiso de pacto realizar recorrido el día 22 de mayo de 2025 del tramo Ternera – Plazuela (SAO).

El 20 de mayo de 2025, la concesión mediante correo electrónico remite el otrosí revisado con unos ajuste y comentarios.

El día 22 de mayo de 2025, se realizó un recorrido en el tramo Ternera – Plazuela (SAO) con el fin de verificar el estado de las señalizaciones, los andenes y la vía, donde participaron representantes de la alcaldía de Cartagena, DATT, Concesionario e Interventoría.

El 28 de mayo de 2025, la concesión mediante correo electrónico remite proyecto del otrosí referente a la desafectación del tramo SAO – Ternera.

El día 9 de junio de 2025, el concesionario remitió por medio de correo electrónico la propuesta del otrosí y acta de entrega del Tramo Ternera – Plazuela (SAO).

El 13 de junio de 2025 se realizó mesa de trabajo entre concesionario e interventoría para revisar el otro si ye le acta de entrega remitida por el concesionario 9 de junio en el cual se le anexo el tramo de Ternera-Plazuela (SAO). Luego de revisión y observaciones de las partes el mismo 13 de junio el concesionario remite proyecto de otro si y acta de enterrega actualizado según las observaciones de la mesa de trabajo. El 25 de julio de 2025 la interventoria remite las observaciones al proyecto del Otro si

El 25 de julio de 2025, mediante comunicado ADC_16504, el Concesionario entregó un análisis integral, desde los aspectos técnico, social, ambiental, predial, financiero y de riesgos, sobre la desafectación parcial del tramo Arjona–Turbaco–Cartagena.

El 11 de agosto de 2025, la ANI, mediante comunicado No. 20253050278411, solicitó a la Interventoría concepto integral sobre la desafectación del tramo Arjona – Turbaco – Cartagena (PR 99+630 al PR 101+450, Ruta 9005 – UF0), con análisis técnico, social, ambiental, predial, jurídico, financiero y de riesgos, incluyendo conclusiones e implicaciones de la modificación.

El 25 de agosto de 2025, la Interventoría respondió al comunicado ANI No. 20253050278411 sobre la desafectación del tramo Arjona – Turbaco – Cartagena (PR 99+630 al PR 101+450, Ruta 9005 – UF0), En su concepto, se determinó la existencia de una causa real y cierta que justifica la modificación del contrato, orientada al interés público y sin afectar sus aspectos esenciales. No obstante, antes de formalizarla deberán atenderse las recomendaciones del área financiera respecto a la cuantificación de los efectos y al equilibrio contractual.

Bloqueos en el corredor vial en el mes de agosto 2025

Durante el mes de agosto de 2025, se presentaron las siguientes obstrucciones al tráfico normal de la vía, por diversos motivos los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ El 1 de agosto de 2025 en el PR113+250 RN9006. (Galapa), Cierre total de la calzada en el municipio de Galapa por parte de la comunidad por falta de agua potable. Duración 4 horas 50 minutos.
- ✓ El 2 de agosto de 2025 en el PR113+250 RN9006. (Galapa), Cierre total de la calzada en el municipio de Galapa por parte de la comunidad por falta de agua potable. Duración 17 horas 54 minutos.

- ✓ El 3 de agosto de 2025 en el PR25+650 RN9006. (Clemencia), Cierre total de la calzada en el municipio de Clemencia por parte de la comunidad por falta de fluido de eléctrico, Duración 1 horas 54 minutos.
- ✓ El 3 de agosto de 2025 en el PR48+850 RN9006. (Luruaco), Cierre de carril derecho por accidente de tránsito con heridos. Duración 0 horas 58 minutos.
- ✓ El 4 de agosto de 2025 en el PR115+000 RN9006. (Barranquilla), Cierre total de la calzada en el municipio de Galapa por parte de la comunidad por falta de fluido eléctrico y agua potable. Duración 3 horas 27 minutos.
- ✓ El 4 de agosto de 2025 en el PR115+000 RN9006. (Barranquilla), Cierre total de la calzada en el municipio de Galapa por parte de la comunidad por falta de fluido eléctrico y agua potable. Duración 3 horas 27 minutos.
- ✓ El 5 de agosto de 2025 en el PR12+600 RN9006. (Cartagena), Cierre del carril izquierdo de la calzada izquierda por caída de árboles por fuerte lluvia. Duración 2 horas 47 minutos.
- ✓ El 6 de agosto de 2025 en el PR30+400 RN9006. (Santa Catalina), Cierre total de la calzada por manifestación de la comunidad contra la alcaldía que no le ha cumplido con compromisos de abastecimiento del agua potable. Duración 4 horas 04 minutos.
- ✓ El 7 de agosto de 2025, en el PR96+500 RN9005. (Turbaco), Protesta del comité NO+PEAJES TURBACO, en contra del proyecto, Duración 0 horas 16 minutos.
- ✓ El 8 de agosto de 2025, en el PR106+400 RN9006. (Galapa), Cierre de carril izquierdo por volcamiento lateral de vehículo tipo bus para realizar labores de rescate por parte de las unidades de la concesión en apoyo con DITRA Duración 2 horas 21 minutos.
- ✓ El 10 de agosto de 2025, en el PR21+300 RN90BLB. (Turbana), Cierre de calzada para el rescate de tractocamión volcado. Duración 0 horas 45 minutos.
- ✓ El 10 de agosto de 2025, en el PR21+300 RN90BLB. (Turbana), Cierre de calzada por volcamiento de tractocamión, mientras se realiza el rescate y traslado del vehículo accidentado. Duración 0 horas 50 minutos.
- ✓ El 10 de agosto de 2025, en el PR67+500 RN2516. (Sabanagrande), Cierre de carril derecho calzada izquierda por accidente de tránsito con 01 víctima fatal. vial Duración 2 horas 17 minutos.
- ✓ El 12 de agosto de 2025, en el PR69+250 RN9006. (Sabanalarga), Cierre total de la calzada única por la comunidad quienes manifiestan ante la alcaldía por el abastecimiento del agua potable, Duración 2 horas 43 minutos.
- ✓ El 13 de agosto de 2025, en el PR17+200 RN90BLB. (Turbana), Protesta en Peaje Pasacaballos por parte de estudiantes de las veredas El Chorro y La Lengua, quienes manifiestan incumplimiento de la alcaldía con relación a la falta de transporte escolar, bloqueando la vía y levantando las talanqueras de la estación de recaudo. Duración 0 horas 58 minutos.
- ✓ El 13 de agosto de 2025, en el PR97+850 RN90BLB. (Turbaco), Protesta de conductores quienes bloquean la vía por presuntos embargos a sus cuentas por el NO pago de impuesto vehicular. Duración 2 horas 06 minutos.
- ✓ El 15 de agosto de 2025, en el PR40+300 RN9006. (Luruaco), Caída de árbol sobre la calzada afectando el carril izquierdo, Duración 3 horas 27 minutos.
- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR98+800 RN9005. (Turbaco), Cierre de la calzada izquierda por el evento "reto ciclístico movistar" calzada derecha carril izquierdo en contraflujo., Duración 2 horas 30 minutos.

- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR00+000 RN9006. (Cartagena), cierre de la calzada por el evento "reto ciclístico movistar", Duración 4 horas 56 minutos.
- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR00+000 RN90BLB. (Cartagena), cierre de la calzada por el evento "reto ciclístico movistar", Duración 3 horas 20 minutos.
- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR00+000 RN90BLB. (Arjona), cierre de la calzada por el evento "reto ciclístico movistar", Duración 3 horas 04 minutos.
- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR77+000 RN9005. (Turbaco), cierre de la calzada por el evento "reto ciclístico movistar", Duración 2 horas 30 minutos.
- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR00+000 RN9006. (Cartagena), cierre de la calzada por el evento "reto ciclístico movistar", Duración 4 horas 56 minutos.
- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR9+000 RN90BLC. (Cartagena), cierre de la calzada por el evento "reto ciclístico movistar", Duración 3 horas 20 minutos.
- ✓ El 17 de agosto de 2025, en el PR30+000 RN90BLB. (Arjona), cierre de la calzada por el evento "reto ciclístico movistar", Duración 1 horas 06 minutos.
- ✓ El 20 de agosto de 2025, en el PR25+300 RN9006. (Clemencia), Cierre total de la calzada única por parte de la comunidad por falta de fluido eléctrico. Duración 1 horas 06 minutos.
- ✓ El 21 de agosto de 2025, en el PR9+250 RN25ATA. (Sabanagrande), Cierre calzada doble por volcamiento lateral de volqueta. unidades de la concesión inspección, ambulancia y grúa de gancho para el desvolcamiento. Duración 0 horas 40 minutos.
- ✓ El 21 de agosto de 2025, en el PR11+800 RN9006. (Cartagena), Cierre calzada doble por choque entre un tractocamión y volqueta. unidades de la concesión inspección, ambulancia, grúa de gancho y apoyo DITRA mientras se realiza el despeje de vía y limpieza. Duración 2 horas 01 minutos.
- ✓ El 23 de agosto de 2025, en el PR21+400 RN90BLB. (Turbana), Cierre de carril izquierdo por accidente de tránsito. Duración 1 horas 24 minutos.
- ✓ El 26 de agosto de 2025, en el PR75+300 RN9006. (Sabanalarga), Protesta de la comunidad por incumplimiento de la alcaldía para realizar trabajos de alcantarillado en el municipio. Duración 23 horas 24 minutos.
- ✓ El 27 de agosto de 2025, en el PR78+500 RN9006. (Sabanalarga), Protesta por los conductores inconformes por el bloqueo de Sabanalarga (Pr 75+300 de RN9006) Duración 1 horas 13 minutos.
- ✓ El 27 de agosto de 2025, en el PR64+000 RN9006. (Sabanalarga), Cierre total de la calzada única por parte de la comunidad por falta de fluido eléctrico. Duración 0 horas 31 minutos.
- ✓ El 28 de agosto de 2025, en el PR53+600 RN9006. (Luruaco), Cierre parcial calzada sencilla por volcamiento lateral de camión, se realiza el rescate del vehículo por parte de las unidades de la concesión. Duración 2 horas 12 minutos.
- ✓ El 28 de agosto de 2025, en el PR0+100 RN9006. (Cartagena), Cierre total de doble calzada por parte de la comunidad por la falta de fluido eléctrico. Duración 0 horas 29 minutos.
- ✓ El 28 de agosto de 2025, en el PR109+000 RN9006. (Galapa), Cierre total de doble calzada por parte de la comunidad por la falta de fluido eléctrico. Duración 1 horas 27 minutos.
- ✓ El 28 de agosto de 2025, en el PR41+050 RN9006. (Luruaco), Cierre total de la calzada sencilla, por parte de la comunidad por la falta de agua potable. Duración 0 horas 56 minutos.

- ✓ El 29 de agosto de 2025, en el PR64+850 RN2516. (Sabanagrande), Protesta de integrantes del comité NO+PEAJES SABANAGRANDE levantando las talanqueras favoreciendo la elusión y evasión del cobro en la estación de peaje. Duración 1 horas 33 minutos.

2.12. AVANCE FÍSICO DE LAS INTERVENCIONES

No se realizaron intervenciones dado que actualmente el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, durante la cual se desarrollan actividades de mantenimiento y operación en la UF0 y los estudios y diseños geométricos y de detalles para las obras previstas.

Las actividades de mantenimiento periódico y rutinario realizadas en el mes de agosto de 2025 para la UF0 se describen en el numeral 12.2.1.

2.13. VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES Y/O OBRAS MENORES

No se han realizado pagos por obras complementarias, obras sociales y/o obras menores.

3. INFORME FINANCIERO

3.1. OBLIGACIONES CONTRATO DE CONCESIÓN Y MODIFICACIONES

3.1.1. Constitución del Fideicomiso

El Concesionario suscribió el 27 de septiembre de 2021 el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pagos con la Fiduciaria Bancolombia, dando cumplimiento a lo contemplado en la Sección 3.14 Parte General del Contrato de Concesión.

3.1.2. Acreditación Cierre Financiero.

De acuerdo con la Tabla de Referencias Parte Especial del Contrato de Concesión, se establece que para la acreditación del Cierre Financiero se deberá cumplir con lo siguiente:

Sección de la Parte General	**Datos Específicos de esta parte Especial**
3.9 (a)	Este proyecto tendrá un cierre financiero
3.9 (a)	Para el cierre financiero no se solicitan documentos o requisitos adicionales
3.9 (a)	El monto mínimo del cierre financiero será de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($594.532.169.775) del Mes de la Referencia
3.9 (a)	El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el cierre financiero es de quinientos diez (510) días contados desde la fecha de inicio
3.9 (a) (iv)	No existen modalidades adicionales para la obtención del cierre financiero para este Proyecto
3.9 (d) (vii)	No existen requisitos adicionales a los Prestamistas en este Proyecto

La obligación de presentar el cierre financiero se encuentra suspendida por un año contado desde el 21 de septiembre de 2022, dado que el 24 de febrero de 2023 se suscribió entre la ANI, Concesionario e Interventoría el Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, en donde acuerdan:

(…)

"PRIMERO: Las partes reconocen la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad como consecuencia de la combinación de los eventos indicados en la parte considerativa de esta Acta. En consecuencia, durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero prevista en la Sección 3.9 de la Parte General. Adicionalmente, según lo pactado en la Sección 3.10 (e) de la Parte General, hasta tanto no se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, se entenderán suspendidas (i) las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity prevista en la Sección 4.4 de la Parte Especial y (ii) la obligación prevista en la Sección 4.5 de la Parte Especial de realizar el primer fondeo de la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes.

Las Partes reconocen y aceptan que la presenta Acta no implica el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de ninguna otra obligación adicional al Contrato de

Concesión, por lo que no exime al Concesionario de cumplir con sus obligaciones contractuales, entre ellas, el fondeo de las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC y Policía de Carretera, previstas en la Sección 4.5 de la Parte Especial.

SEGUNDO: Las partes reconocen que el Periodo Especial se extenderá por un (01) año desde el 21 de septiembre de 2022, fecha en la que se materializó la afectación sustancial y adversa al cumplimiento de la obligación de acreditar el Cierre Financiero según lo indicado en el considerando 53. Una vez cumplido dicho término, este podrá prorrogarse, siempre y cuando las Partes definan de común acuerdo que persisten las condiciones por las cuales se otorgó el presente Evento Eximente de Responsabilidad.

TERCERO: Según lo previsto en la Sección 14.2(d) de la Parte General, las partes reconocen que el plazo previsto para el cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero se entenderá prorrogado por un término igual al del Periodo Especial. Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 3.10 (e.) de la Parte General, las Partes acuerdan que, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario deberá cumplir las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity y los fondeos de las Subcuentas indicadas en el acuerdo primero de esta Acta."

Mediante Acta del 21 de septiembre de 2023 se amplió el periodo especial derivado del Evento Eximente de Responsabilidad, por un periodo de 6 meses adicionales, ante la imposibilidad de realizar el cierre financiero. Se encuentran suspendidos los Giros 2 y 3 de Equity, y los Fondeos a las subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes. Dicho EER se ha prorrogado en tres ocasiones adicionales y actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2025.

3.1.3. Aportes de Capital

La Cláusula 4.4 Parte Especial del Contrato de Concesión establece que el Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giro	Monto	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	$94.262.917.872 (COP$) de diciembre de 2015	A la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	$75.435.606.218 (COP$) de diciembre de 2015	360 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 3	$109.442.993.198 (COP$) de diciembre de 2015	720 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 4	$108.445.804.072 (COP$) de diciembre de 2015	1080 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 5	$32.803.835.241 (COP$) de diciembre de 2015	1440 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 6	$110.157.498.839 (COP$) de diciembre de 2015	1800 días contados a partir de la Orden de Inicio
Giro 7	$75.532.299.888 (COP$) de diciembre de 2015	2160 días contados a partir de la Orden de Inicio
	TOTAL $606.080.955.327	

Las fechas máximas y montos mínimos de los Giros de Equity 3 a 7 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite la autorización expresa en los documentos de Cierre Financiero, y iii) la suma de todos los giros equity a aportar – expresados en Pesos del Mes de la Referencia- sea mayor o igual al 70% de la suma de los giros 1 a 7 establecidos en esta Parte Especial.

En el apartado "Aportes Equity", se exponen los aportes efectuados por el Concesionario y sus respectivas fechas de consignación, consignaciones certificadas por la Fiduciaria. La obligación de realizar el segundo y tercer Giros de Equity se encuentra suspendida a raíz de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad el 24 febrero de 2023, el cual se extiende por un año contado desde el 21 de septiembre de 2022, ampliado por un periodo de seis meses adicionales según acta del 21 de septiembre de 2023. Dicho EER ha prorrogado consecutivamente y en este momento se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2025.

3.1.4. Recaudo de peajes

El Concesionario, a través de la Fiduciaria Bancolombia, llevará el control y la contabilidad mensual del recaudo consignado en las cuentas del Patrimonio Autónomo, por estación de peaje, dando cumplimiento a la obligación contemplada en el numeral 3.15 Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo literal (h) (ii) Subcuenta Recaudo de Peaje Parte General del Contrato de Concesión.

La distribución del recaudo de peaje desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2025 se encuentra distribuida de la siguiente manera

Tabla 3.1. Distribución del recaudo de peajes

MES	RECAUDO TOTAL	DISTRIBUCION						
		RECAUDO DE PEAJES					DEPOSITO ESPECIAL	EXCEDENTES ANI
	100%	Hasta el 19/10/2024 el 56,5% después el 95%	UF0	UF 1	UF 3	UF9	38,5%	5%
oct-21	$ 5.459.264.500,00	$ 3.084.484.442,50	$ 1.829.099.274,40	$ -	$ -	$ 1.255.385.168,10	$ 2.101.816.832,50	$ 272.963.225,00
nov-21	$ 12.304.822.300,00	$ 6.952.224.599,50	$ 4.122.669.187,50	$ -	$ -	$ 2.829.555.412,00	$ 4.737.356.585,50	$ 615.241.115,00
dic-21	$ 13.320.714.800,00	$ 7.526.203.862,00	$ 4.463.038.890,17	$ -	$ -	$ 3.063.164.971,83	$ 5.128.475.198,00	$ 666.035.740,00
ene-22	$ 13.244.563.900,00	$ 7.483.178.603,50	$ 4.100.781.874,72	$ -	$ -	$ 3.382.396.728,78	$ 5.099.157.101,50	$ 662.228.195,00
feb-22	$ 12.032.540.900,00	$ 6.798.385.608,50	$ 3.725.515.313,46	$ -	$ -	$ 3.072.870.295,04	$ 4.632.528.246,50	$ 601.627.045,00
mar-22	$ 13.706.753.000,00	$ 7.744.315.445,00	$ 4.243.884.863,86	$ -	$ -	$ 3.500.430.581,14	$ 5.277.099.905,00	$ 685.337.650,00
abr-22	$ 13.355.756.100,00	$ 7.546.002.196,50	$ 4.135.209.203,68	$ -	$ -	$ 3.410.792.992,82	$ 5.141.966.098,50	$ 667.787.805,00
may-22	$ 12.585.992.700,00	$ 7.111.085.875,50	$ 3.896.875.059,77	$ -	$ -	$ 3.214.210.815,73	$ 4.845.607.189,50	$ 629.299.635,00
jun-22	$ 12.977.068.200,00	$ 7.332.043.533,00	$ 4.017.959.856,08	$ -	$ -	$ 3.314.083.676,92	$ 4.996.171.257,00	$ 648.853.410,00
jul-22	$ 13.789.817.400,00	$ 7.791.246.831,00	$ 4.269.603.263,39	$ -	$ -	$ 3.521.643.567,61	$ 5.309.079.699,00	$ 689.490.870,00
ago-22	$ 13.312.186.700,00	$ 7.521.385.485,50	$ 4.121.719.246,05	$ -	$ -	$ 3.399.666.239,45	$ 5.125.191.879,50	$ 665.609.335,00
sep-22	$ 12.929.725.300,00	$ 7.305.294.794,50	$ 4.003.301.547,39	$ -	$ -	$ 3.301.993.247,11	$ 4.977.944.240,50	$ 646.486.265,00
oct-22	$ 13.459.905.000,00	$ 7.604.846.325,00	$ 4.167.455.786,10	$ -	$ -	$ 3.437.390.538,90	$ 5.182.063.425,00	$ 672.995.250,00
nov-22	$ 12.832.723.600,00	$ 7.250.488.834,00	$ 3.973.267.881,03	$ -	$ -	$ 3.277.220.952,97	$ 4.940.598.586,00	$ 641.636.180,00
dic-22	$ 14.028.717.100,00	$ 7.926.225.161,50	$ 4.343.571.388,50	$ -	$ -	$ 3.582.653.773,00	$ 5.401.056.083,50	$ 701.435.855,00
ene-23	$ 14.905.966.300,00	$ 8.421.870.959,50	$ 2.476.030.062,09	$ -	$ -	$ 5.945.840.897,41	$ 5.738.797.025,50	$ 745.298.315,00
feb-23	$ 13.497.580.600,00	$ 7.626.133.039,00	$ 2.242.083.113,47	$ -	$ -	$ 5.384.049.925,53	$ 5.196.568.531,00	$ 674.879.030,00
mar-23	$ 13.787.093.400,00	$ 7.789.707.771,00	$ 2.290.174.084,67	$ -	$ -	$ 5.499.533.686,33	$ 5.308.030.959,00	$ 689.354.670,00
abr-23	$ 15.017.575.600,00	$ 8.484.930.214,00	$ 2.494.569.482,92	$ -	$ -	$ 5.990.360.731,08	$ 5.781.766.606,00	$ 750.878.780,00
may-23	$ 14.060.277.100,00	$ 7.944.056.561,50	$ 2.335.552.629,08	$ -	$ -	$ 5.608.503.932,42	$ 5.413.206.683,50	$ 703.013.855,00
jun-23	$ 13.933.802.400,00	$ 7.872.598.356,00	$ 2.314.543.916,66	$ -	$ -	$ 5.558.054.439,34	$ 5.364.513.924,00	$ 696.690.120,00
jul-23	$ 14.478.287.000,00	$ 8.180.232.155,00	$ 2.404.988.253,57	$ -	$ -	$ 5.775.243.901,43	$ 5.574.140.495,00	$ 723.914.350,00
ago-23	$ 14.227.389.400,00	$ 8.038.475.011,00	$ 2.363.311.653,23	$ -	$ -	$ 5.675.163.357,77	$ 5.477.544.919,00	$ 711.369.470,00
sep-23	$ 14.141.475.500,00	$ 7.989.933.657,50	$ 2.349.040.495,31	$ -	$ -	$ 5.640.893.162,20	$ 5.444.468.067,50	$ 707.073.775,00
oct-23	$ 14.572.869.200,00	$ 8.233.671.098,00	$ 2.420.699.302,81	$ -	$ -	$ 5.812.971.795,19	$ 5.610.554.642,00	$ 728.643.460,00
nov-23	$ 14.152.536.600,00	$ 7.996.183.179,00	$ 2.350.877.854,63	$ -	$ -	$ 5.645.305.324,37	$ 5.448.726.591,00	$ 707.626.830,00
dic-23	$ 15.598.957.200,00	$ 8.813.410.818,00	$ 2.591.142.780,49	$ -	$ -	$ 6.222.268.037,51	$ 6.005.598.522,00	$ 779.947.860,00
ene-24	$ 16.095.049.000,00	$ 9.093.702.685,00	$ 4.037.603.992,14	$ -	$ -	$ 5.056.098.692,86	$ 6.196.593.865,00	$ 804.752.450,00
feb-24	$ 14.849.554.000,00	$ 8.389.998.010,00	$ 3.725.159.116,44	$ -	$ -	$ 4.664.838.893,56	$ 5.717.078.290,00	$ 742.477.700,00
mar-24	$ 15.469.340.700,00	$ 8.740.177.495,50	$ 3.880.638.808,00	$ -	$ -	$ 4.859.538.687,50	$ 5.955.696.169,50	$ 773.467.035,00
abr-24	$ 15.665.372.400,00	$ 8.850.935.406,00	$ 3.929.815.320,26	$ -	$ -	$ 4.921.120.085,74	$ 6.031.168.374,00	$ 783.268.620,00
may-24	$ 15.245.999.000,00	$ 8.613.989.435,00	$ 3.824.611.309,14	$ -	$ -	$ 4.789.378.125,86	$ 5.869.709.615,00	$ 762.299.950,00
jun-24	$ 14.840.016.400,00	$ 8.384.609.266,00	$ 3.722.766.514,10	$ -	$ -	$ 4.661.842.751,90	$ 5.713.406.314,00	$ 742.000.820,00
jul-24	$ 15.716.457.100,00	$ 8.879.798.261,50	$ 3.942.630.428,11	$ -	$ -	$ 4.937.167.833,39	$ 6.050.835.983,50	$ 785.822.855,00
ago-24	$ 15.763.559.900,00	$ 8.906.411.343,50	$ 3.954.446.636,51	$ -	$ -	$ 4.951.964.706,99	$ 6.068.970.561,50	$ 788.177.995,00
sep-24	$ 14.747.488.000,00	$ 8.332.330.720,00	$ 3.699.554.839,68	$ -	$ -	$ 4.632.775.880,32	$ 5.677.782.880,00	$ 737.374.400,00
oct-24	$ 16.347.525.400,00	$ 11.580.001.428,50	$ 5.141.520.634,25	$ -	$ -	$ 6.438.480.794,25	$ 3.950.147.701,50	$ 817.376.270,00

MES	RECAUDO TOTAL	DISTRIBUCION						
		RECAUDO DE PEAJES					DEPOSITO ESPECIAL	EXCEDENTES ANI
	100%	Hasta el 19/10/2024 el 56,5% después el 95%	UF0	UF 1	UF 3	UF9	38,5%	5%
nov-24	$ 15.688.459.300,00	$ 14.904.036.335,00	$ 6.617.392.132,74	$ -	$ -	$ 8.286.644.202,26	$ -	$ 784.422.965,00
dic-24	$ 16.394.580.400,00	$ 15.574.851.380,00	$ 6.915.234.012,72	$ -	$ -	$ 8.659.617.367,28	$ -	$ 819.729.020,00
ene-25	$ 13.381.395.022,00	$ 12.712.325.270,90	$ 4.106.081.062,50	$ 6.203.614.732,20	$ 1.970.410.416,99	$ 7.068.052.850,62	$ -	$ 669.069.751,10
feb-25	$ 14.661.127.352,00	$ 13.928.070.984,40	$ 4.498.766.927,96	6.796.898.640,39	$ 2.158.851.002,58	$ 473.554.413,47	$ -	$ 733.056.367,60
mar-25	$ 17.147.995.864,00	$ 16.290.596.070,80	$ 5.261.862.530,87	$7.949.810.882,55	$2.525.042.390,97	$553.880.266,41	$ -	$ 857.399.793,20
abr-25	$ 17.050.572.278,00	$ 16.198.043.664,10	$ 5.231.968.103,50	$ 7.904.645.308,08	$ 2.510.696.767,94	$ 550.733.484,58	$ -	$ 852.528.613,90
may-25	$ 17.705.820.280,00	$ 16.820.529.266,00	$ 5.433.030.952,92	$8.208.418.281,81	$2.607.182.036,23	$ 571.897.995,04	$ -	$ 885.291.014,00
jun-25	$ 17.149.747.432,00	$ 16.292.260.060,40	$ 5.262.399.999,51	$ 7.950.622.909,48	$ 2.525.300.309,36	$ 553.936.842,05	$ -	$ 857.487.371,60
jul-25	$ 18.126.717.330,00	$ 17.220.381.463,50	$ 5.562.183.212,71	$ 8.403.546.154,19	$ 2.669.159.126,84	$ 585.492.969,76	$ -	$ 906.335.866,50
ago-25	$ 17.212.071.808,00	$ 16.351.468.217,60	$ 5.281.524.234,28	$ 7.979.516.490,19	$ 2.534.477.573,73	$ 555.949.919,40	$ -	$ 860.603.590,40
TOTAL	**$ 680.973.210.766,00**	**$ 450.433.131.180,70**	**$ 182.076.157.033,40**	**$ 61.397.073.398,88**	**$ 19.501.119.624,64**	**$ 187.458.781.123,78**	**$ 196.491.419.047,00**	**$ 34.048.660.538,30**

Fuente: Elaboración Propia

Con corte al 31 de agosto de 2025, el acumulado del recaudo en pesos corrientes asciende a la suma de $ 680.973.210.766,00. Hasta el 19 de octubre de 2024 el 56,5% del recaudo se distribuye: (i) el 44,40% Subcuenta Recaudo Peaje UF0; y (ii) el 55,60% Subcuenta Recaudo Peaje UF9. A partir del 20 de octubre se distribuye en estas participaciones el 95% del recaudo y el 5% para la subcuenta excedentes ANI.

A partir de enero del 2025 el recaudo se debe distribuir de la siguiente manera: el 5% del recaudo para la subcuenta Excedentes ANI, el 95% restante del recaudo en 32,3% para la UF 0, el 48,8% para la UF 1, el 15,5% para la UF 3 y 3,4% para la UF 9.

3.1.5. Retribución de Concesionario

El numeral 1.174 de la Tabla de Referencias en la Parte Especial del Contrato de Concesión establece que el VPIP equivale a UN BILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (COP 1.759.863.108.288) del Mes de la Referencia.

Sección 3.1 Retribución Parte General Contrato de Concesión, establece lo siguiente:

a. El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Unidad Funcional se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional. La suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional cuando se aplicable de conformidad con este Contrato, dará lugar a la causación y pago de la Compensación Especial.
b. Fuentes de para la Retribución. Las fuentes de Retribución del Concesionario – o de la Compensación Especial, cuando se aplicable – serán las siguientes:

 i. Recaudo de Peajes.
 ii. Los Ingresos por Explotación Comercial"

3.1.6. Relación recaudo generado Vs VPIP esperado

El VPIP equivale a UN BILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (COP 1.759.863.108.288) del Mes de la Referencia (Dic-2015), a continuación, se presenta la relación del recaudo generado desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de julio de 2025, vs el VPIP esperado, de acuerdo con la aplicación de la Fórmula establecida en la Parte General Numeral 3.5:

Tabla 3.2. Relación Recaudo Generado VS VPIP Esperado

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
oct-21	5.459.264.500	272.963.225,00	2.101.816.832,50	3.084.484.442,50	110,06	70	2.467.643.604,96	1.499.036.406,48			1.499.036.406,48
nov-21	12.304.822.300	615.241.115,00	4.737.356.585,50	6.952.224.599,50	110,60	71	5.534.750.234,95	3.338.376.693,54			4.837.413.100,02
dic-21	13.320.714.800	666.035.740,00	5.128.475.198,00	7.526.203.862,00	111,41	72	5.948.139.754,50	3.562.263.525,24			8.399.676.625,27
ene-22	13.244.563.900	662.228.195,00	5.099.157.101,50	7.483.178.603,50	113,26	73	5.817.533.781,02	3.459.324.970,42			11.859.001.595,68
feb-22	12.032.540.900	601.627.045,00	4.632.528.246,50	6.798.385.608,50	115,11	74	5.200.224.592,38	3.070.309.217,91			14.929.310.813,60
mar-22	13.706.753.000	685.337.650,00	5.277.099.905,00	7.744.315.445,00	116,26	75	5.865.189.875,56	3.438.346.650,79			18.367.657.464,39
abr-22	13.355.756.100	667.787.805,00	5.141.966.098,50	7.546.002.196,50	117,71	76	5.644.596.834,61	3.285.549.987,95			21.653.207.452,34
may-22	12.585.992.700	629.299.635,00	4.845.607.189,50	7.111.085.875,50	118,70	77	5.274.904.055,08	3.048.577.806,96			24.701.785.259,30
jun-22	12.977.068.200	648.853.410,00	4.996.171.257,00	7.332.043.533,00	119,31	78	5.411.000.193,45	3.105.044.554,52			27.806.829.813,82
jul-22	13.789.817.400	689.490.870,00	5.309.079.699,00	7.791.246.831,00	120,27	79	5.703.993.377,15	3.249.951.404,75			31.056.781.218,56
ago-22	13.312.186.700	665.609.335,00	5.125.191.879,50	7.521.385.485,50	121,50	80	5.450.683.061,71	3.083.588.039,15			34.140.369.257,72
sep-22	12.929.725.300	646.486.265,00	4.977.944.240,50	7.305.294.794,50	122,63	81	5.245.300.551,71	2.946.343.434,77	-	4.523.168.150,38	41.609.880.842,87

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
oct-22	13.459.905.000	672.995.250,00	5.182.063.425,00	7.604.846.325,00	123,51	82	5.421.477.766,30	3.023.696.790,89	-	8.288.045.988,31	52.921.623.622,06
nov-22	12.832.723.600	641.636.180,00	4.940.598.586,00	7.250.488.834,00	124,46	83	5.129.403.357,17	2.840.501.202,26	-	-	55.762.124.824,32
dic-22	14.028.717.100	701.435.855,00	5.401.056.083,50	7.926.225.161,50	126,03	84	5.537.603.153,77	3.044.791.249,33	-	-	58.806.916.073,65
ene-23	14.905.966.300	745.298.315,00	5.738.797.025,50	8.421.870.959,50	128,27	85	5.781.131.503,73	3.156.138.912,08	39.832.023,64	2.377.552.968,28	64.380.439.977,65
feb-23	13.497.580.600	674.879.030,00	5.196.568.531,00	7.626.133.039,00	130,40	86	5.149.394.279,78	2.791.302.954,74	64.838.982,61	2.392.206.455,71	69.628.788.370,71
mar-23	13.787.093.400	689.354.670,00	5.308.030.959,00	7.789.707.771,00	131,77	87	5.205.158.755,68	2.801.511.288,28	63.709.589,23	4.569.988.292,62	77.063.997.540,84
abr-23	15.017.575.600	750.878.780,00	5.781.766.606,00	8.484.930.214,00	132,80	88	5.625.738.745,05	3.006.391.429,01	62.766.923,69	-	80.133.155.893,54
may-23	14.060.277.100	703.013.855,00	5.413.206.683,50	7.944.056.561,50	133,38	89	5.244.220.874,49	2.782.623.876,38	62.050.569,73	-	82.977.830.339,65
jun-23	13.933.802.400	696.690.120,00	5.364.513.924,00	7.872.598.356,00	133,78	90	5.181.509.083,91	2.729.841.074,30	61.426.088,71	-	85.769.097.502,67
jul-23	14.478.287.000	723.914.350,00	5.574.140.495,00	8.180.232.155,00	134,45	91	5.357.154.639,25	2.802.353.066,33	60.686.321,77	-	88.632.136.890,77
ago-23	14.227.389.400	711.369.470,00	5.477.544.919,00	8.038.475.011,00	135,39	92	5.227.769.589,47	2.715.267.827,64	59.837.384,41	-	91.407.242.102,82
sep-23	14.141.475.500	707.073.775,00	5.444.468.067,50	7.989.933.657,50	136,11	93	5.168.713.970,63	2.665.546.745,42	59.098.536,14	2.283.108.009,95	96.414.995.394,33
oct-23	14.572.869.200	728.643.460,00	5.610.554.642,00	8.233.671.098,00	136,45	94	5.313.116.454,22	2.720.575.021,18	58.533.000,23	-	99.194.103.415,75

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
nov-23	14.152.536.600	707.626.830,00	5.448.726.591,00	7.996.183.179,00	137,09	95	5.135.778.896,43	2.611.110.537,73	57.846.370,75	1.888.377.729,26	103.751.438.053,48
dic-23	15.598.957.200	779.947.860,00	6.005.598.522,00	8.813.410.818,00	137,72	96	5.634.772.164,72	2.844.479.887,99	57.173.192,95	3.782.426.855,84	110.435.517.990,26
ene-24	16.095.049.000	804.752.450,00	6.196.593.865,00	9.093.702.685,00	138,98	97	5.761.264.364,76	2.887.698.708,41	61.470.649,11	924.148.884,49	114.308.836.232,28
feb-24	14.849.554.000	742.477.700,00	5.717.078.290,00	8.389.998.010,00	140,49	98	5.258.305.393,84	2.616.901.933,29	60.378.491,97	3.268.423.430,31	120.254.540.087,85
mar-24	15.469.340.700	773.467.035,00	5.955.696.169,50	8.740.177.495,50	141,48	99	5.439.444.645,74	2.687.842.221,74	59.530.590,57	-	123.001.912.900,16
abr-24	15.665.372.400	783.268.620,00	6.031.168.374,00	8.850.935.406,00	142,32	100	5.475.863.283,43	2.686.639.369,26	58.759.335,37	7.236.559.947,93	132.983.871.552,73
may-24	15.245.999.000	762.299.950,00	5.869.709.615,00	8.613.989.435,00	142,92	101	5.306.897.353,43	2.585.264.801,57	58.097.490,03	500.774.499,99	136.128.008.344,32
jun-24	14.840.016.400	742.000.820,00	5.713.406.314,00	8.384.609.266,00	143,38	102	5.149.008.549,81	2.490.551.499,62	57.500.201,87	2.187.060.509,39	140.863.120.555,19
jul-24	15.716.457.100	785.822.855,00	6.050.835.983,50	8.879.798.261,50	143,67	103	5.442.098.120,17	2.613.640.487,41	56.976.979,37	8.349.169.883,85	151.882.907.905,82
ago-24	15.763.559.900	788.177.995,00	6.068.970.561,50	8.906.411.343,50	143,67	104	5.458.408.288,41	2.602.873.529,84	56.572.710,78	7.373.493.662,71	161.915.847.809,14
sep-24	14.747.488.000	737.374.400,00	5.677.782.880,00	8.332.330.720,00	144,02	105	5.094.165.531,84	2.411.946.497,19	56.034.802,06	2.421.902.238,52	166.805.731.346,91
oct-24	16.347.525.400	817.376.270,00	3.950.147.701,50	11.580.001.428,50	143,83	106	7.089.057.399,56	3.332.657.456,46	55.710.715,49	2.554.069.371,55	172.748.168.890,41
nov-24	15.688.459.300	784.422.965,00	-	14.904.036.335,00	144,22	107	9.099.295.515,86	4.247.344.835,99	55.165.847,32		177.050.679.573,72

RELACIÓN RECAUDO GENERADO VS VPIP ESPERADO											
MES	INGRESO A PESOS CORRIENTES DESDE 20/10/2021 AL 31/07/2025	DESCUENTO DEL 5% SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	DESCUENTO DEL 38,5% SUBCUENTA DÉPOSITO ESPECIAL	INGRESO PESOS CORRIENTES	IPC	# Meses desde el Mes de Referencia	INGRESO PESOS DIC 2015	VPIP	Costo operación Arroyo de Piedra	PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.)	VPIP ($ CONSTANTES DIC-15) ACUMULADO
dic-24	16.394.580.400	819.729.020,00		15.574.851.380,00	144,88	108	9.465.527.774,77	4.386.944.644,34	54.524.904,65	4.956.700.799,62	186.448.849.922,32
ene-25	13.381.395.022	669.069.751,10		12.712.325.270,90	146,24	109	7.653.995.077,29	3.522.192.326,37	56.422.998,95	6.830.821.972,08	196.858.287.219,72
feb-25	14.661.127.352	733.056.367,60	-	13.928.070.984,40	147,90	110	8.291.863.760,49	3.788.651.108,71	55.393.873,88	3.945.061.560,50	204.647.393.762,82
mar25	17.147.995.864	857.399.793,20	-	16.290.596.070,80	148,68	111	9.647.477.697,30	4.376.770.824,86	54.712.294,35	-	209.078.876.882,03
abr-25	17.050.572.278	852.528.613,90		16.198.043.664,10	149,66	112	9.529.852.630,12	4.292.732.002,41	53.968.370,65	3.791.999.677,80	217.217.576.932,89
may-25	17.705.820.280	885.291.014,00		16.820.529.266,00	150,14	113	9.864.443.864,87	4.411.921.380,98	53.414.135,49	3.933.531.308,63	225.616.443.757,99
jun-25	17.149.747.432	857.487.371,60		16.292.260.060,40	150,30	114	9.544.467.720,01	4.238.521.987,10	52.978.688,43	4.431.667.197,59	234.339.611.631,11
jul-25	18.126.717.330	906.335.866,50		17.220.381.463,50	150,71	115	10.060.743.068,55	4.436.090.042,93	52.459.685,30		238.828.161.359,34
TOTAL	663.761.138.958,00	33.188.056.947,90	196.491.419.047,00	434.081.662.963,10			282.309.083.191,96	144.240.030.214,53	1.777.871.749,49	92.810.259.395,32	238.828.161.359,34
VPIP ($ CONSTANTES DIC-15)											1.759.863.108.288
% VPIP											13,57%
DIFERENCIA ENTRE EL 100% DEL VPIP ESPERADO Y EL ACUMULADO DEL RECAUDO GENERADO ($ CONTANTES DIC-15)											1.521.034.946.929

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla anterior con corte al 31 de julio de 2025 se tiene un ingreso por recaudo de peajes de $663.761.138.958,00 a precios corrientes, de dicho valor se descuenta el 5% que se traslada para la Subcuenta de excedentes ANI y hasta el 19 de octubre de 2024 el 38,5% para la Subcuenta de Depósito Especial teniendo en cuenta que este no hace parte del VPIP, luego del descuento se tiene un valor de $ 434.081.662.963,10 (ingreso a precios corrientes), para obtener un VPIP de $144.240.030.214,53 pesos de diciembre de 2015.

Los valores del PRRse (Valor presente del pago de Compensación por Riesgos de Menor Recaudo con la Subcuenta Excedentes ANI, expresado en Pesos constantes del Mes de Ref.), corresponden a las actas pagadas por materialización del riesgo por menor recaudo en la Estación de Peaje en la Estación de Turbaco y Diferencial Tarifario en las Estaciones de Peaje de Bayunca, Galapa, Pasacaballos, Sabanagrande y Turbaco (Prorroga 4 Acta de Suspensión *(…) "Acuerdan: Cláusula Primera: Prorrogar, desde el diez (10) de enero de 2023 y por un periodo de hasta tres (3) meses, las obligaciones contractuales de actualización del esquema tarifario señaladas en los literales (a) y (e) de la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-IP 002 de 2021, respecto de las Estaciones de Peaje Bayunca, Gambote, Pasacaballos, Turbaco, Sabanagrande y Galapa, con ocasión de los antecedentes y situaciones de orden público señalados en esta prórroga y en los considerandos del Acta de Acuerdo de Suspensión suscrita el 08 de enero de 2022".* Prorroga 4 Acta de Suspensión *(…) "Acuerdan: Cláusula Primera: Prorrogar, desde el diez (10) de enero de 2023 y por un periodo de hasta tres (3) meses.*

Sumando el VPIP del recaudo efectivo y el PRRse incluyendo el costo de operación de arroyo de piedra, con corte a 31 de julio de 2025 se acumula un total de $ 238.828.161.359,34 pesos del mes de referencia equivalente al 13,57% del VPIP contractual.

3.2. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Tabla 3.3. Contrato de Fiducia Mercantil

Fideicomiso No.	14381
Fecha de Inicio:	27 de septiembre de 2021
Fiduciaria:	Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria
Tipo de Contrato:	Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.
Fideicomitente:	Autopistas del Caribe S.A.S
Beneficiarios:	• Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con relación a la Cuenta ANI de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y Contrato de Fiduciaria. • El Fideicomitente, frente a la cuenta Proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el contrato de Fiducia, excepto por la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, y Subcuenta Redes, cuyos Beneficiarios serán conjuntamente el Fideicomitente y/o ANI en las proporciones establecidas en la Parte General del Contrato de Concesión. • Demás beneficiarios que designe el Fideicomitente • Para efectos fiscales y tributarios, el fideicomitente.
Duración:	Tendrá una duración igual a la del Contrato de Concesión, y permanecerá vigente hasta que culmine la liquidación del contrato.
Objeto:	En virtud del presente CONTRATO y de conformidad en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un FIDEICOMISO, separado e independiente de los patrimonios de las Partes que intervienen en el

	contrato, a través del cual la FIDUCIARIA dará cumplimiento a los numerales (i),(ii),(iii),(iv),(v),(vi),(vii),(viii),(ix), que se establecen en la Sección 3.01 Objeto del Contrato de Fiducia.

3.3. TRÁFICO Y RECAUDO

3.3.1. Estructura tarifaria vigente

Mediante, copia del correo electrónico de fecha 9 de enero de 2024, por medio del cual el Concesionario presenta la estructura tarifaria para el año 2025, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, artículo quinto, y la reunión sostenida con la Agencia Nacional de Infraestructura el pasado 8 de enero del año en curso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría mediante oficio No. CICMV-OP-VE-557-2021-2279 del 9 de enero de 2025, remitió concepto a la Agencia, respecto a la estructura tarifaria presentada a aplicar a partir del 10 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría procedió a efectuar la revisión del cálculo de actualización de las tarifas en pesos corrientes, con el IPC vigente a la fecha de actualización, tal como lo indica la fórmula en el Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato *Numeral 4.2 Estructura Tarifaria literal (e) A partir del año 2022 y hasta el año 2025, la actualización de las tarifas para cada una de las Estaciones de Peaje se calculará con base en la fórmula descrita a continuación:*

$$TarifaSR_n = Tarifa_r * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_r}$$

La resolución 20253040010445 del 26 de marzo de 2025 expedida por el ministerio de transporte, estableció tarifas diferenciales y actualizó las tarifas de los peajes del Contrato de Concesion No. 001 de 2021 – Proyecto IP Autopistas del Caribe,

Las siguientes son las tarifas a cobrar a partir del primero de abril del 2025:

Tarifas Peaje Bayunca					
Categoría	**Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Con FOSEVI $526**	**Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI**	**Incremento**	**Tarifa 2025 (desde el 1 abr) (Con incremento)**	**Tarifa 2025 (Con incremento) Más FOSEVI $526**
Categoría I	$11.800	$11.274	1,80%	$11.477	$12.000
Categoría I ESP	$2.300	$1.774	1,80%	$1.806	$2.300
Categoría II	$13.000	$12.474	1,80%	$12.699	$13.200
Categoría II ESP	$2.300	$1.774	1,80%	$1.806	$2.300
Categoría III	$28.900	$28.374	1,80%	$28.885	$29.400
Categoría IV	$38.500	$37.974	1,80%	$38.658	$39.200
Categoría V	$44.000	$43.474	1,80%	$44.257	$44.800
Eje Adicional	$12.500	$12.500	1,80%	$12.725	$12.700
Eje Grúa	$8.700	$8.700	-	$8.700	$8.700
Eje Remolque	$12.100	$12.100	$100	$12.200	$12.200

Tarifas Peaje Gambote					
Categoría	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Con FOSEVI $526	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Incremento	Tarifa 2025 (desde el 1 abr) (Con incremento)	Tarifa 2025 (Con incremento) Más FOSEVI $526
Categoría I	$11.800	$11.274	1,80%	$11.477	$12.000
Categoría II	$13.000	$12.474	1,80%	$12.699	$13.200
Categoría II ESP *	$6.000	$5.474	1,80%	$5.573	$6.100
Categoría III	$28.900	$28.374	1,80%	$28.885	$29.400
Categoría IV	$38.500	$37.974	1,80%	$38.658	$39.200
Categoría V	$44.000	$43.474	1,80%	$44.257	$44.800
Eje Adicional	$12.500	$12.500	1,80%	$12.725	$12.700
Eje Grúa	$8.700	$8.700	-	$8.700	$8.700
Eje Remolque	$12.100	$12.100	$100	$12.200	$12.200

Tarifas Peaje Galapa					
Categoría	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Con FOSEVI $526	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Incremento	Tarifa 2025 (desde el 1 abr) (Con incremento)	Tarifa 2025 (Con incremento) Más FOSEVI $526
Categoría I	$12.500	$11.974	1,80%	$12.190	$12.700
Categoría I ESP					$2.650
Categoría II	$13.500	$12.974	1,80%	$13.208	$13.700
Categoría II ESP					$5.100
Categoría III	$28.700	$28.174	1,80%	$28.681	$29.200
Categoría IV	$36.900	$36.374	1,80%	$37.029	$37.600
Categoría V	$41.600	$41.074	1,80%	$41.813	$42.300
Eje Adicional	$12.900	$12.900	1,80%	$13.132	$13.100
Eje Grúa	$9.400	$9.400	$100	$9.500	$9.500
Eje Remolque	$12.500	$12.500	1,80%	$12.725	$12.700

Tarifas Peaje Sabanagrande					
Categoría	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Con FOSEVI $526	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Incremento	Tarifa 2025 (desde el 1 abr) (Con incremento)	Tarifa 2025 (Con incremento) Más FOSEVI $526
Categoría I	$12.500	$11.974	1,80%	$12.190	$12.700
Categoría I ESP					$2.650
Categoría II	$13.500	$12.974	1,80%	$13.208	$13.700
Categoría II ESP					$5.100
Categoría III	$29.500	$28.974	1,80%	$29.496	$30.000
Categoría IV	$38.500	$37.974	1,80%	$38.658	$39.200
Categoría V	$44.400	$43.874	1,80%	$44.664	$45.200
Eje Adicional	$12.500	$12.500	1,80%	$12.725	$12.700
Eje Grúa	$8.700	$8.700	-	$8.700	$8.700
Eje Remolque	$12.100	$12.100	$100	$12.200	$12.200

Tarifas Peaje Turbaco					
Categoría	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Con FOSEVI $526	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Incremento	Tarifa 2025 (desde el 1 abr) (Con incremento)	Tarifa 2025 (Con incremento) Más FOSEVI $526
Categoría I	$5.400	$4.874	1,80%	$4.962	$5.500
Categoría II	$12.100	$11.574	1,80%	$11.782	$12.300
Categoría II ESP	$5.400	$4.874	1,80%	$4.962	$5.500

Tarifas Peaje Turbaco					
Categoría	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Con FOSEVI $526	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Incremento	Tarifa 2025 (desde el 1 abr) (Con incremento)	Tarifa 2025 (Con incremento) Más FOSEVI $526
Categoría III	$14.800	$14.274	1,80%	$14.531	$15.100
Categoría IV	$14.800	$14.274	1,80%	$14.531	$15.100
Categoría V	$14.800	$14.274	1,80%	$14.531	$15.100

Tarifas Peaje Pasacaballos					
Categoría	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Con FOSEVI $526	Tarifa 2025 (Con incremento IPC) Sin FOSEVI	Incremento	Tarifa 2025 (desde el 1 abr) (Con incremento)	Tarifa 2025 (Con incremento) Más FOSEVI $526
Categoría I	$12.000	$11.474	1,80%	$11.681	$12.200
Categoría I ESP E*	$2.300	$1.774	1,80%	$1.806	$2.300
Categoría II	$12.800	$12.274	1,80%	$12.495	$13.000
Categoría III	$27.400	$26.874	1,80%	$27.358	$27.900
Categoría III ESP E*	$2.300	$1.774	1,80%	$1.806	$2.300
Categoría IV	$35.500	$34.974	1,80%	$35.604	$36.100
Categoría V	$41.300	$40.774	1,80%	$41.508	$42.000
Categoría VI	$41.300	$40.774	1,80%	$41.508	$42.000
Categoría VII	$41.300	$40.774	1,80%	$41.508	$42.000

* Tarifas pendientes de regulación por parte del Ministerio de Transporte.

Resumen Estructura Tarifaria Proyecto Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla

Tabla 3.4. Resumen Estructura Tarifaria Vigencia 2025 (A partir del 1 de abril de 2025)

Categoría	Bayunca	Gambote	Galapa	Sabanagrande	Turbaco	Pasacaballos
Categoría I	$12.000	$12.000	$12.700	$12.700	$5.500	$12.200
Categoría I ESP E*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$2.300
Categoría I ESP	$2.300	N/A	$2.650	$2.650	N/A	N/A
Categoría II	$13.200	$13.200	$13.700	$13.700	$12.300	$13.000
Categoría II ESP	$2.300	$6.100*	$5.100	$5.100	$5.500	$2.300
Categoría III	$29.400	$29.400	$29.200	$30.000	$15.100	$27.900
Categoría III ESP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$12.300
Categoría III ESP E*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$2.300
Categoría IV	$39.200	$39.200	$37.600	$39.200	$15.100	$36.100
Categoría V	$44.800	$44.800	$42.300	$45.200	$15.100	$42.000
Categoría VI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$42.000
Categoría VII	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$42.000
Eje Adicional	$12.700	$12.700	$13.100	$12.700	N/A	N/A
Eje Grúa	$8.700	$8.700	$9.500	$8.700	N/A	N/A
Eje Remolque	$12.200	$12.200	$12.700	$12.200	N/A	N/A

3.4. TRÁFICO Y RECAUDO POR ESTACIÓN DE PEAJE

3.4.1. Tráfico y recaudo del 01 al 31 de agosto 2025.

A continuación, se expone el tráfico y recaudo del periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025 de las estaciones de peaje Bayunca, Gambote, Galapa, Sabanagrande y Pasacaballos, y las categorías III a V de Turbaco.

Tabla 3.5. Tráfico y recaudo estación de peaje Bayunca

ESTACIÓN DE PEAJE: BAYUNCA																
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.000	37.870	454.440.000	-	-	598	7.176.000	-	-	38.468	461.616.000	686	39.154	20.234.168	441.381.832	
IE	2.300	11.035	25.380.500	-	-		-	-	-	11.035	25.380.500		11.035	5.804.410	19.576.090	
II	13.200	43.529	574.582.800	-	-	1.887	24.908.400	-	-	45.416	599.491.200	90	45.506	23.888.816	575.602.384	
IIE	2.300	4.714	10.842.200	-	-		-	-	-	4.714	10.842.200		4.714	2.479.564	8.362.636	
III	29.400	10.776	316.814.400	-	-	176	5.174.400	-	-	10.952	321.988.800	6	10.958	5.760.752	316.228.048	
IV	39.200	11.989	469.968.800	-	-	250	9.800.000	-	-	12.239	479.768.800		12.239	6.437.714	473.331.086	
V	44.800	14.960	670.208.000	-	-	426	19.084.800	-	-	15.386	689.292.800		15.386	8.093.036	681.199.764	
E.ADICIONAL	12.700	72	914.400	-	-		-	-	-	72	914.400		72	-	914.400	
E.GRUA	8.700	33	287.100	-	-		-	-	-	33	287.100		33	-	287.100	
E.REMOLQUE	12.200	1.102	13.444.400	-	-		-	-	-	1.102	13.444.400		1.102	-	13.444.400	
TOTALES		**136.080**	**2.536.882.600**	**-**	**-**	**3.337**	**66.143.600**	**-**	**-**	**139.417**	**2.603.026.200**	**782**	**140.199**	**72.698.460**	**2.530.327.740**	**419.300**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, la estación Bayunca registró 139.417 pasos vehiculares de recaudo, tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (138.210 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría II con 45.416, seguido de la categoría I con 38.468. Se desplazaron 782 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; vehículos con tarifa prepago 3.337 y no se registraron evasores. En cuanto al recaudo, se reportaron $ 2.603.026.200 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos. Por su parte, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 72.698.460 el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 2.530.327.740 y los sobrantes fueron $ 419.300.

Tabla 3.6. Tráfico y recaudo estación de peaje Gambote

ESTACIÓN DE PEAJE: GAMBOTE																
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.000	106.513	1.278.156.000		-	458	5.496.000			106.971	1.283.652.000	1.661	108.632	56.266.746	1.227.385.254	
II	13.200	38.175	503.910.000		-	216	2.851.200			38.391	506.761.200	231	38.622	20.193.666	486.567.534	
IIE	6.100	4.704	28.694.400		-					4.704	28.694.400		4.704	2.474.304	26.220.096	
III	29.400	13.905	408.807.000		-	252	7.408.800			14.157	416.215.800	91	14.248	7.446.582	408.769.218	
IV	39.200	13.811	541.391.200		-	20	784.000			13.831	542.175.200		13.831	7.275.106	534.900.094	
V	44.800	28.718	1.286.566.400		-	19	851.200			28.737	1.287.417.600	2	28.739	15.115.662	1.272.301.938	
E.ADICIONAL	12.700	77	977.900		-		-			77	977.900		77	-	977.900	
E.GRUA	8.700	38	330.600		-		-			38	330.600		38	-	330.600	
E.REMOLQUE	12.200	361	4.404.200		-		-			361	4.404.200		361	-	4.404.200	
TOTALES		**206.302**	**4.053.237.700**	**-**	**-**	**965**	**17.391.200**			**207.267**	**4.070.628.900**	**1.985**	**209.252**	**108.772.066**	**3.961.856.834**	**260.300**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, la estación Gambote registró 207.267 pasos vehiculares de recaudo, tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (206.791 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría I con 106.971, seguido de la categoría II con 38.391. Se desplazaron 1.985 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; vehículos con tarifa prepago 965. No se presentaron evasores. En cuanto al recaudo, se reportaron $ 4.070.628.900 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $108.772.066, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 3.961.856.834 y los sobrantes fueron $ 260.300.

Tabla 3.7. Tráfico y recaudo estación de peaje Turbaco

ESTACIÓN DE PEAJE: TURBACO																
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I			-	-	-		-			-	-		-	-	-	
II			-	-	-		-			-	-		-	-	-	
IIE			-	-	-		-			-	-		-	-	-	
III	15.100	8.663	130.811.300	-	-	2.841	42.899.100			11.504	173.710.400	34	11.538	6.051.104	167.659.296	
IV	15.100	1.831	27.648.100	-	-	1	15.100			1.832	27.663.200		1.832	963.632	26.699.568	
V	15.100	2.115	31.936.500	-	-	73	1.102.300			2.188	33.038.800		2.188	1.150.888	31.887.912	
TOTALES		**12.609**	**190.395.900**	**-**	**-**	**2.915**	**44.016.500**	**-**		**15.524**	**234.412.400**	**34**	**15.558**	**8.165.624**	**226.246.776**	**119.000**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, la estación Turbaco registró 15.524 pasos vehiculares de recaudo, tráfico normal en todas las categorías, el mayor número de vehículos se registró en la categoría III con 11.504, seguido de la categoría V con 2.188. Se desplazaron 34 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; pasos con Tags o con tarifa prepago 2.915 vehículos y en cuanto al recaudo, se reportaron $ 234.412.400 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 8.165.624, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 226.246.776 y los sobrantes fueron $119.000.

Tabla 3.8. Tráfico y recaudo estación de peaje Galapa

ESTACIÓN DE PEAJE: GALAPA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.700	85.639	1.087.615.300		-	14	177.800	25.485	323.659.500	111.138	1.411.452.600	2.614	113.752	58.458.588	1.352.994.012	
IE	2.650	64.788	171.688.200		-		-	1.994	5.284.100	66.782	176.972.300	229	67.011	35.127.332	141.844.968	
II	13.700	36.433	499.132.100		-	36	493.200	29.455	403.533.500	65.924	903.158.800		65.924	34.676.024	868.482.776	
IIE	5.100	16.452	83.905.200		-		-	38	193.800	16.490	84.099.000		16.490	8.673.740	75.425.260	
III	29.200	3.250	94.900.000		-		-	2.726	79.599.200	5.976	174.499.200		5.976	3.143.376	171.355.824	
IV	37.600	2.886	108.513.600		-		-	4.599	172.922.400	7.485	281.436.000		7.485	3.937.110	277.498.890	
V	42.300	3.704	156.679.200		-		-	5.685	240.475.500	9.389	397.154.700		9.389	4.938.614	392.216.086	
E.ADICIONAL	13.100	14	183.400		-		-	3	39.300	17	222.700		17	-	222.700	
E.GRUA	9.500	21	199.500		-		-	24	228.000	45	427.500		45	-	427.500	
E.REMOLQUE	12.700	725	9.207.500		-		-	284	3.606.800	1.009	12.814.300		1.009	-	12.814.300	
TOTALES		**213.912**	**2.212.024.000**	**-**	**-**	**50**	**671.000**	**70.293**	**1.229.542.100**	**284.255**	**3.442.237.100**	**2.843**	**287.098**	**148.954.784**	**3.293.282.316**	**796.300**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del **01 al 31 de agosto de 2025**, la estación Galapa registró 284.255 pasos vehiculares de recaudo, para tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (283.184 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría I con 111.138, seguido de la categoría II con 66.782. Se desplazaron 2.843 vehículos exentos por Ley 787 de 2002, vehículos con tarifas prepago fueron 50. En cuanto al recaudo, se reportaron $ 3.442.237.100 por concepto de categorías normales y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 148.954.784, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 3.293.282.316 los sobrantes fueron $ 796.300.

Tabla 3.9. Tráfico y recaudo estación de peaje Sabanagrande

ESTACIÓN DE PEAJE: SABANAGRANDE																
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.700	123.954	1.574.215.800		-	2.208	28.041.600			126.162	1.602.257.400	2.775	128.937	66.361.212	1.535.896.188	
IE	2.650	98.405	260.773.250		-	21.812	57.801.800			120.217	318.575.050		120.217	63.234.142	255.340.908	
II	13.700	61.356	840.577.200		-	2.822	38.661.400			64.178	879.238.600	220	64.398	33.757.628	845.480.972	
IIE	5.100	15.225	77.647.500		-	26.533	135.318.300			41.758	212.965.800		41.758	21.964.708	191.001.092	
III	30.000	7.409	222.270.000		-	4.593	137.790.000			12.002	360.060.000	2	12.004	6.313.052	353.746.948	
IV	39.200	8.692	340.726.400		-	88	3.449.600			8.780	344.176.000	1	8.781	4.618.280	339.557.720	
V	45.200	18.472	834.934.400		-	775	35.030.000			19.247	869.964.400	2	19.249	10.123.922	859.840.478	
E.ADICIONAL	12.700	41	520.700		-		-			41	520.700		41		520.700	
E.GRUA	8.700	71	617.700		-		-			71	617.700		71		617.700	
E.REMOLQUE	12.200	707	8.625.400		-	335	4.087.000			1.042	12.712.400		1.042		12.712.400	
TOTALES		**334.332**	**4.160.908.350**	**-**	**-**	**59.166**	**440.179.700**	**-**		**393.498**	**4.601.088.050**	**3.000**	**396.498**	**206.372.944**	**4.394.715.106**	**3.385.450**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, la estación Sabanagrande registró 393.498 pasos vehiculares de recaudo, para tráfico normal en todas las categorías, incluyendo ejes remolque, grúa y adicional (392.344 vehículos sin incluir ejes). El mayor número de vehículos se registró en la categoría I con 126.162, seguido de la categoría IE con 120.217. Se desplazaron 3.000 vehículos exentos por Ley 787 de 2002, pasos con Tags o vehículos con tarifa prepago 59.166. En cuanto al recaudo, se reportaron $ 4.601.088.050 por concepto de categorías normales y prepagos, por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- el valor fue de $ 206.372.944, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 4.394.715.106 y los sobrantes fueron $ 3.385.450.

Tabla 3.10. Tráfico y recaudo estación de peaje Pasacaballos

ESTACIÓN DE PEAJE: PASACABALLOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025																
CATEGORIA	TARIFA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	EVASORES		PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
				VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
I	12.200	32.241	393.340.200	-	-	339	4.135.800			32.580	397.476.000	653	33.233	17.137.080	380.338.920	
I ESP E	2.300	5.390	12.397.000		-		-			5.390	12.397.000		5.390	2.835.140	9.561.860	
IE	5.400	-	-	-	-		-			-	-		-	-	-	
II	13.000	1.668	21.684.000	-	-					1.668	21.684.000	36	1.704	877.368	20.806.632	
III	27.900	4.659	129.986.100	-	-	38	1.060.200			4.697	131.046.300	87	4.784	2.470.622	128.575.678	
IIIE	12.100	-	-	-	-		-			-	-		-	-	-	
III ESP E	2.300	1.245	2.863.500		-		-			1.245	2.863.500		1.245	654.870	2.208.630	
IV	36.100	4.098	147.937.800	-	-	63	2.274.300			4.161	150.212.100	18	4.179	2.188.686	148.023.414	
V	42.000	10.879	456.918.000	-	-	8	336.000			10.887	457.254.000	56	10.943	5.726.562	451.527.438	
VI	42.000	12.011	504.462.000	-	-	3	126.000			12.014	504.588.000		12.014	6.319.364	498.268.636	
VII	42.000	28.122	1.181.124.000	-	-		-			28.122	1.181.124.000		28.122	14.792.172	1.166.331.828	
TOTALES		**100.313**	**2.850.712.600**	**-**	**-**	**451**	**7.932.300**			**100.764**	**2.858.644.900**	**850**	**101.614**	**53.001.864**	**2.805.643.036**	**127.900**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, la estación Pasacaballos registró 100.764 pasos vehiculares de recaudo, para tráfico normal en todas las categorías, sin tener en cuenta ejes remolque, grúa y adicional que en esta estación de peaje no pagan tarifa. El mayor número de vehículos se registró en la categoría I con 32.580 y la categoría VII con 28.122. Se desplazaron 850 vehículos exentos por Ley 787 de 2002; vehículos con tiquete prepago 451 y no hubo evasores. En cuanto al recaudo, se reportaron $2.858.644.900 por concepto de categorías normales, evasores y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial – FSV- fue de $53.001.864 el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $2.805.643.036 y los sobrantes fueron $ 127.900. Para el presente periodo se vienen aplicando las tarifas diferenciales una categoría I Especial E y III Especial E, por valor de $2.300, teniendo en cuenta el acuerdo verbal con la comunidad en donde se establecieron estas categorías adicionales, por las manifestaciones en el mes de marzo de 2023.

Tabla 3.11. Resumen tráfico y recaudo por estación de peaje

CATEGORIA	VEHIC	RECAUDO CAT. NORMALES	PREPAGO		IPREV		TOTAL TRÁFI REC	TOTAL RECAUDO	VEHIC L 787	TOT VEH	SEGURIDAD VIAL	INGRESO	SOBRANTES
			VEHIC	VALOR	VEHIC	VALOR							
BAYUNCA	136.080	2.536.882.600	3.337	66.143.600			139.417	2.603.026.200	782	140.199	72.698.460	2.530.327.740	419.300
GALAPA	213.912	2.212.024.000	50	671.000	70.293	1.229.542.100	284.255	3.442.237.100	2.843	287.098	148.954.784	3.293.282.316	796.300
GAMBOTE	206.302	4.053.237.700	965	17.391.200			207.267	4.070.628.900	1.985	209.252	108.772.066	3.961.856.834	260.300
PASACABALLOS	100.313	2.850.712.600	451	7.932.300			100.764	2.858.644.900	850	101.614	53.001.864	2.805.643.036	127.900
SABANAGRANDE	334.332	4.160.908.350	59.166	440.179.700			393.498	4.601.088.050	3.000	396.498	206.372.944	4.394.715.106	3.385.450
TURBACO	12.609	190.395.900	2.915	44.016.500			15.524	234.412.400	34	15.558	8.165.624	226.246.776	119.000
ARROYO DE PIEDRA	-	-	-	-			-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	**1.003.548**	**16.004.161.150**	**66.884**	**576.334.300**	**70.293**	**1.229.542.100**	**1.140.725**	**17.810.037.550**	**9.494**	**1.150.219**	**597.965.742**	**17.212.071.808**	**5.108.250**

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, en el proyecto Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla, registro un total de 1.140.725 vehículos que pagaron tarifa en categorías normales. Se reportan pasos con TAGS o tiquete prepago de 66.884; vehículos con beneficio de Ley 787 de 2002 que no pagaron tarifa 9.494. Se destacaron las estaciones de Galapa y Sabanagrande con los volúmenes vehiculares más significativos. Se obtuvo un recaudo total de $17.810.037.550 por concepto de categorías normales y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $597.965.742, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $17.212.071.808 y los sobrantes fueron $ 5.108.250 Para las estaciones de peaje de Bayunca, Galapa, Gambote, Pasacaballos y Sabanagrande que presentan recaudo normal.

Para la estación de Turbaco se presenta el consolidado del tráfico por compensación del mes de octubre de 2021 a **junio de 2025**. En el periodo de reporte se encuentra operando con cobro para las Categorías III a V.

Tabla 3.12 Tráfico Compensación Turbaco

TURBACO					
Mes/Categoría	I	II	III	IV	V
oct-21	121.552	16.337	2.265	339	539
nov-21	528.652	80.642	11.723	1.511	2.674
dic-21	533.770	95.010	9.765	2.805	5.124
ene-22	483.862	76.327	10.408	1.114	3.861
feb-22	576.654	83.359	13.055	1.130	4.597
mar-22	658.465	96.594	14.910	996	5.495
abr-22	648.482	87.550	11.832	973	4.558
may-22	653.217	88.068	13.950	956	4.924
jun-22	629.653	86.085	11.977	770	5.165
jul-22	693.606	92.164	12.306	941	5.506
ago-22	677.397	94.000	13.289	1.403	5.058
sep-22	647.040	91.933	12.482	1.221	5.052
oct-22	681.270	96.174	12.339	1.562	4.776
nov-22	591.727	87.974	13.252	1.535	4.147
dic-22	720.749	95.706	15.174	1.603	4.465
ene-23	702.115	90.816	14.211	1.778	4.440
feb-23	628.367	87.182	15.496	1.707	5.098
mar-23	709.745	99.438	19.562	3.064	8.556
abr-23	450.387	60.968	10.328	960	3.466
may-23	680.165	90.663	16.441	1.865	5.302
jun-23	658.622	89.101	15.988	1.672	4.927
jul-23	678.187	89.563	15.888	1.861	5.210
ago-23	661.215	90.815	8.049	855	2.733
sep-23	659.812	94.073			
oct-23	665.568	95.351			
nov-23	607.981	92.037			
dic-23	712.624	99.455			
ene-24	677.742	95.023			
feb-24	630.662	94.324			
mar-24	695.259	95.145			
abr-24	660.816	98.536			
may-24	584.372	81.515			
jun-24	593.639	87.685			
jul-24	635.931	94.151			
ago-24	661.335	96.032			
sep-24	634.608	93.240			
oct-24	660.792	100.184			
nov-24	587.537	89.698			
dic-24	676.709	99.563			
ene-25	637.084	95.871			
feb-25	602.601	90.812			
mar-25	673.604	101.188			
abr-25	644.764	94.962			
may-25	664.839	97.401			
jun-25	644628	93166			

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

Para la estación de Arroyo de Piedra se presenta el consolidado del tráfico por compensación del mes de enero de 2023 a junio de 2025.

Tabla 3.13 Tráfico Compensación Arroyo de Piedra (peaje sombra)

ARROYO DE PIEDRA							
Mes/Categoría	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**
ene-23	12.874	19.311	14.219	21.328	9.505	4.745	13.811
feb-23	18.874	28.312	20.846	31.270	12.435	6.505	19.910
mar-23	20.474	30.710	22.767	34.151	15.057	7.518	23.060
abr-23	20.318	30.476	20.786	31.180	14.562	6.618	20.188
may-23	18.537	27.805	22.929	34.394	14.717	6.997	22.505
jun-23	18.367	27.551	22.102	33.154	11.520	7.516	21.904
jul-23	21.302	31.954	22.950	34.425	12.754	7.229	21.722
ago-23	19.894	29.842	21.842	32.764	12.769	7.012	20.907
sep-23	18.307	27.461	21.628	32.441	13.467	6.997	21.296
oct-23	19.545	29.318	21.708	32.562	12.359	7.334	21.972
nov-23	19.005	28.508	21.196	31.794	12.716	6.981	22.345
dic-23	21.487	32.231	22.835	34.252	13.266	7.092	22.117
ene-24	20.071	30.107	21.457	32.185	11.943	6.603	20.837
feb-24	17.542	26.313	20.705	31.058	10.478	6.650	21.210
mar-24	19.637	29.456	20.653	30.980	9.851	6.345	20.765
abr-24	16.993	25.489	21.542	32.314	10.171	7.421	23.401
may-24	17.925	26.887	21.527	32.290	9.377	6.980	21.584
jun-24	18.274	27.410	20.986	31.480	9.381	6.574	20.533
jul-24	17.701	26.552	21.354	32.031	10.145	6.462	21.735
ago-24	17.999	26.999	21.886	32.830	11.153	6.846	20.432
sep-24	17.181	25.772	20.462	30.693	11.905	6.578	19.901
oct-24	19.176	28.763	22.860	34.291	13.296	7.820	22.452
nov-24	18.425	27.638	21.549	32.323	11.438	7.129	20.513
dic-24	20.297	30.445	23.111	34.667	13.023	7.610	20.856
ene-25	18.541	27.812	21.869	32.803	12.925	6.762	19.933
feb-25	16.850	25.276	21.357	32.036	11.992	7.295	21.264
mar-25	18.840	28.260	22.942	34.412	11.301	8.072	21.470
abr-25	17.902	26.852	23.246	34.869	13.414	7.714	22.305
may-25	26.000	38.999	26.421	39.632	14.287	7.940	22.647
jun-25	20.604	30.905	24.168	36.251	10.947	7.376	21.741

Fuente: Datos Concesionario. Elaboración Propia.

En el otrosí 1 al Contrato de Concesión APP-002-2021, se acordó modificar la Sección 3.6(b)(ii) de la Parte Especial del Contrato, con respecto a la fecha de inicio de instalación y operación de la estación de peaje de Arroyo de Piedra. En este mismo otrosí se acuerda que se procederá a la compensación por menor recaudo de acuerdo con lo establecido en la sección 3.4.(h) y 3.5(h) de la parte general y en la sección 3.2.(c)(iii) de la tabla de referencia de la parte especial.

En este orden de ideas y conforme con lo requerido en la sección 3.4.(h)(iii) y 3.4. (h)(vii)(2.1.) de la parte general del contrato de Concesión, tanto el Concesionario como la Interventoría instalaron sendas cámaras de vídeo como medio para la detección y aforo del tránsito que será la base para determinar el valor del riesgo de menor recaudo materializado el cual, según esta misma sección, se cuenta a partir del día 91 en que el apéndice 1 contemplaba la instalación del peaje. La información de video conteos del mes de reporte se incluirá una vez se cuente con la consolidación y validación por parte de la interventoría.

Conforme lo expuesto en la cláusula 4.5 descrita en la parte especial del contrato, Fondeo de

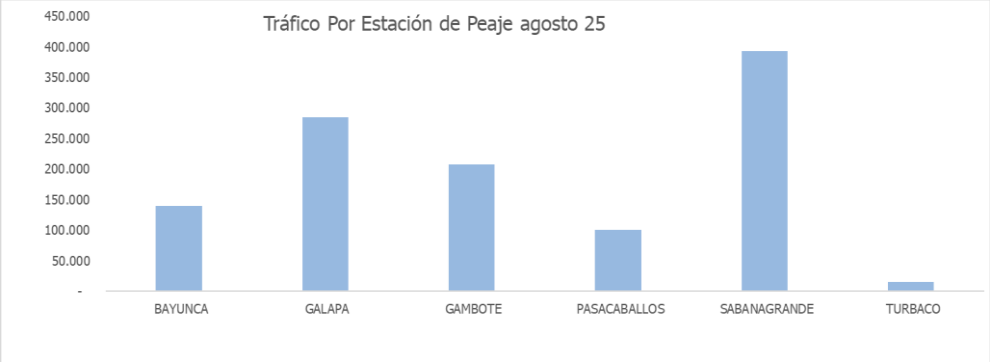
Subcuentas de Patrimonio, literal (g), se establece que el 38,5% del recaudo del peaje de las Estaciones de Peaje existentes sea consignado a la Cuenta de Deposito especial de Recaudo ANI, durante los siguientes 36 meses contados a partir del día siguiente del recibo de la infraestructura y el recaudo de peaje restante durante este periodo deberá ser consignado en la subcuenta Recaudo de peaje. De esta manera el recaudo correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 3.14 Distribución Recaudo de Peaje

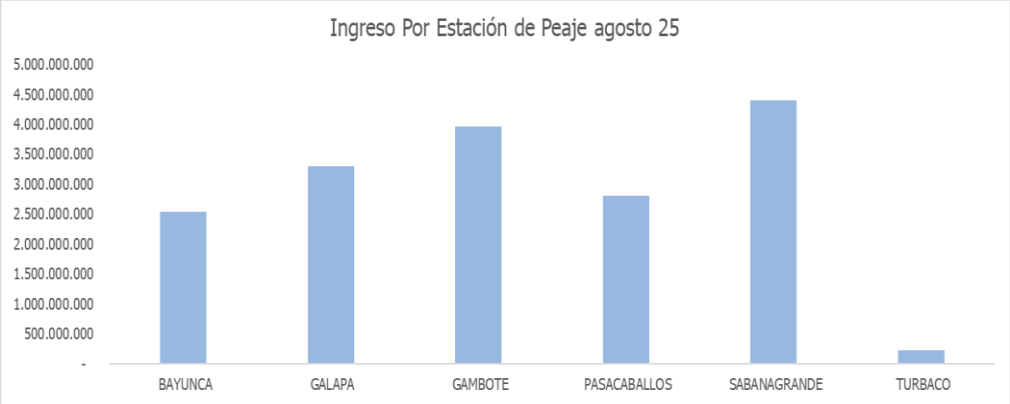
INGRESO TOTAL GENERADO AGOSTO 2025	
IPC A DICIEMBRE DE 2015	88,05
IPC MES CORRIENTE	150,99
FACTOR DE AJUSTE	0,583151
INGRESO POR ESTACIÓN DE PEAJE	
BAYUNCA	2.530.327.740
GAMBOTE	3.961.856.834
PASACABALLOS	2.805.643.036
TURBACO	226.246.776
GALAPA	3.293.282.316
SABANAGRANDE	4.394.715.106
DISTRIBUCIÓN INGRESO RECAUDO DE PEAJE AGOSTO DE 2025	
EN PESOS CORRIENTES	17.212.071.808
EN PESOS 2015	10.037.240.365
INGRESOS CORRIENTES SUBCUENTA DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO (38,5%)	-
INGRESOS CORRIENTES SUBCUENTA EXCEDENTES ANI (5%)	860.603.590
INGRESOS CORRIENTES SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	16.351.468.218
DISTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN % UF DEL 56,5%	
INGRESOS CORRIENTES SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF0 (32,30%)	5.281.524.234
INGRESOS CORRIENTES SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF9 (3,40%)	555.949.919

En las siguientes gráficas puede observarse el comparativo de las estaciones de peaje en cuanto a tráfico y recaudo, para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025.

Gráfica 3.1. Comparativo de Tráfico



Gráfica 3.2. Comparativo de Ingreso



3.5. CONCILIACIÓN RECAUDO FIDUCIARIA

Teniendo en cuenta los datos de recaudo reportados por el Concesionario con corte al **31 de julio de 2025** y la información presentada por la Fiduciaria Bancolombia, se expone, la conciliación del recaudo (cuentas de ahorro recaudadoras).

Tabla 3.15. Conciliación recaudo mes de julio de 2025

	TOTAL RECAUDO	BAYUNCA	GAMBOTE	PASACABALLOS	TURBACO	GALAPA	SABANAGRANDE
TOTAL VEHÍCULOS	**1.179.927**	**149.784**	**208.693**	**102.889**	**16.461**	**295.981**	**406.119**
TOTAL RECAUDO BRUTO	**18.104.471.050**	2.751.017.700	4.164.087.400	2.962.188.100	205.631.800	3.671.573.000	4.349.973.050
TOTAL SOBRANTES	**3.593.550**	557.400	260.500	114.600	194.800	725.650	1.740.600
FONDO DE SEGURIDAD VIAL - FOSEVI	**(620.453.820)**	(78.786.384)	(109.772.518)	(54.119.614)	(8.658.486)	(155.498.224)	(213.618.594)
TELEPEAJE / PREPAGO	**642.700.100**	87.971.800	14.419.000	9.888.800	42.929.300	230.900	487.260.300
TOTAL INGRESO BRUTO	**18.130.310.880**	**2.760.760.516**	**4.068.994.382**	**2.918.071.886**	**240.097.414**	**3.517.031.326**	**4.625.355.356**
(-) CXC MES ACTUAL RECAUDO	**(1.094.444.350)**	(181.530.600)	(272.589.200)	(190.919.100)	(17.523.100)	(141.196.100)	(290.686.250)
(-) CXC MES ACTUAL TELEPEAJE	**(642.700.100)**	(87.971.800)	(14.419.000)	(9.888.800)	(42.929.300)	(230.900)	(487.260.300)
(-) CXC MES ACTUAL IPREV	**(131.234.300)**	-	-	-	-	**(131.234.300)**	-
(+)CXC MES ANTERIOR RECAUDO	**2.947.457.100**	419.839.200	732.578.300	474.629.300	28.342.800	592.090.400	699.977.100
(+)CXC MES ANTERIOR PREPAGO	**-**	-	-	-	-	-	-
FOSEVI PAGADO MES ACTUAL	**580.558.298**	73.662.618	102.758.308	50.764.786	7.911.566	145.911.348	199.549.672
FOSEVI PENDIENTE DE GIRO MES ACTUAL	**39.895.522**	5.123.766	7.014.210	3.354.828	746.920	9.586.876	14.068.922
TOTAL A CONSIGNAR	**19.829.843.050**	**2.989.883.700**	**4.624.337.000**	**3.246.012.900**	**216.646.300**	**3.991.958.650**	**4.761.004.500**
EXTRACTO	19.829.843.050	2.989.883.700	4.624.337.000	3.246.012.900	216.646.300	3.991.958.650	4.761.004.500
TOTAL INGRESO NETO	**19.829.843.050**	**2.989.883.700**	**4.624.337.000**	**3.246.012.900**	**216.646.300**	**3.991.958.650**	**4.761.004.500**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Se presenta la conciliación del recaudo con corte al **31 de julio de 2025**, teniendo en cuenta la información presentada por la Fiduciaria Bancolombia, (cuentas de ahorro recaudadoras) total consignado $19.829.843.050.

3.6. CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN

El numeral 1.4 Acta de Cálculo de la Retribución Parte General del Contrato de Concesión establece que el Interventor y el Concesionario para cada Unidad Funcional suscribirán el documento de Acta de Cálculo de la Retribución, en donde se consignará la información utilizada como base del cálculo

de la Retribución del Concesionario y los resultados de dicho cálculo. Cuando se cause la Compensación Especial, deberá suscribirse un acta con el mismo contenido y para los mismos fines que el Acta de Retribución, aclarando en su texto que se trata del cálculo de la Compensación Especial.

La fórmula y la metodología para el cálculo de la Retribución por cada una funcional se establecen en la Sección 4.3 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, así:

$$R_h^u = Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

Donde,

R_h^u	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional u en el Mes h
$Peajes_h^u$	$$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$$ Donde, $PeajesE_h^u$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) de acuerdo con los porcentajes indicados en la Sección 4.1 de esta Parte Especial, sin incluir los rendimientos, dado que estos deberán ser trasladados a la Subcuenta de Excedentes conforme a lo establecido en el Contrato Parte General. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje en dicha subcuenta, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u o en el primer mes de cálculo de Retribución para la Unidad Funcional 0, este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h. IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h.
EC_h^u	$$EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u$$ Donde, ECE_h^u = Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes h consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) sin incluir los rendimientos existentes en dicha subcuenta, los cuales serán trasladados a la Subcuenta de Excedentes ANI. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (0). En caso de que el Mes h corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional u o en el primer mes de cálculo de Retribución para la Unidad Funcional 0, este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes h.

	IC_h^u = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u medido para el Mes h
D_h	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes h.
H	Variable contadora de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Porcentajes de participación de Recaudo de Peajes e Ingresos por Explotación Comercial se establecen en la Sección 4.1 de la Parte Especial:

UF	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029 a 2056
UF 0	59,3%	54,8%	29,4%	44,4%	32,3%	31,6%	14,3%	13,1%	48,9%
UF 1	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	48,8%	0,0%	0,0%	4,2%	4,2%
UF 2	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	8,8%	55,3%	0,0%	5,6%
UF 3	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,5%	50,5%	0,0%	0,0%	5,9%
UF 4	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	21,2%	17,3%	3,9%
UF 5	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	19,9%	5,8%
UF 6	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	4,6%
UF 7	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	8,1%
UF 8	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	36,4%	3,7%
UF 9	40,7%	45,2%	70,6%	55,6%	3,4%	9,1%	9,1%	9,1%	9,1%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Conforme a lo indicado en la Sección 3.9(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comienza a partir de la Entrega de la Infraestructura, mientras que la medición de los indicadores inicia a partir del Día 121 contado a partir de la Entrega de la Infraestructura, esto es, a partir del 17 de febrero de 2022.

Con corte al **31 de julio de 2025**, las retribuciones pagadas son:

Descripción	Proyecto	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
Compensación Turbaco	51.421.677.182,96	51.421.677.182,96	0,00
Compensación Arroyo de Piedra	16.293.957.429,59	16.293.957.429,59	0,00
Compensación Diferencial Tarifario	53.346.880.710,25	53.346.880.710,25	0,00
Peajes	171.302.729.312,38	171.232.441.479,44	70.287.832,94
	$ 292.365.244.635,18	**$ 292.294.956.802,25**	**$ 70.287.832,94**

La retribución por recaudo de peajes asciende a $ 171.232.441.479,44, el valor de retribución por Explotación Comercial es de $70.287.832,94, por retribución asociada al diferencial tarifario corresponde a $ 53.346.880.710,25, la retribución por el reconocimiento del menor recaudo en la estación de Turbaco es de $51.421.677.182,96, la retribución por la no instalación de Arroyo de Piedra es de $16.293.957.429,59 y unos descuentos por valor de $972.317,00.

El detalle de pagos de retribución es el siguiente:

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
oct 21 a mar 22	Peajes	2/05/2022	22.485.953.611,64	22.485.953.611,64	0,00
abr-22	Peajes	16/06/2022	4.134.244.996,15	4.134.244.996,15	0,00
may-22	Peajes	7/07/2022	3.896.866.950,30	3.896.866.950,30	0,00
jun-22	Peajes	1/08/2022	4.017.959.856,08	4.017.959.856,08	0,00
jul-22	Peajes	30/08/2022	4.305.336.852,83	4.269.603.263,39	35.733.589,44
oct y nov 21	Compensación Turbaco	14/09/2022	1.194.238.385,93	1.194.238.385,93	0,00
dic-21	Compensación Turbaco	14/09/2022	1.083.610.883,10	1.083.610.883,10	0,00
ene-22	Compensación Turbaco	14/09/2022	1.687.181.573,07	1.687.181.573,07	0,00
feb-22	Compensación Turbaco	14/09/2022	2.353.613.832,64	2.353.613.832,64	0,00
ago-22	Peajes	29/09/2022	4.121.719.246,05	4.121.719.246,05	0,00
ene-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	740.772.943,31	740.772.943,31	0,00
feb-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	841.999.735,66	841.999.735,66	0,00
mar-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	996.088.702,49	996.088.702,49	0,00
abr-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	937.962.602,61	937.962.602,61	0,00
may-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	886.493.789,13	886.493.789,13	0,00
jun-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	912.224.634,51	912.224.634,51	0,00
jul-22	Compensación Diferencial Tarifario	5/10/2022	961.950.885,20	961.950.885,20	0,00
mar-22	Compensación Turbaco	7/10/2022	2.647.029.599,37	2.647.029.599,37	0,00
abr-22	Compensación Turbaco	7/10/2022	2.498.601.712,51	2.498.601.712,51	0,00
sep-22	Peajes	1/11/2022	4.003.301.547,00	4.003.301.547,00	0,00
oct-22	Peajes	30/11/2022	4.173.866.400,00	4.167.455.786,00	6.410.614,00

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
nov-22	Peajes	2/01/2023	3.974.862.561,00	3.973.267.881,00	1.594.680,00
may-22	Compensación Turbaco	16/01/2023	2.539.069.044,73	2.539.069.044,73	0,00
ago-22	Compensación Diferencial Tarifario	16/01/2023	937.599.055,46	937.599.055,46	0,00
dic-22	Peajes	31/01/2023	4.343.571.388,00	4.343.571.388,00	0,00
nov-22	Compensación Diferencial Tarifario	1/02/2023	896.919.631,76	896.919.631,76	0,00
jul-22	Compensación Turbaco	1/02/2023	2.684.676.551,50	2.684.676.551,50	0,00
sep-22	Compensación Diferencial Tarifario	3/03/2023	914.206.923,88	914.206.923,88	0,00
oct-22	Compensación Diferencial Tarifario	3/03/2023	954.088.744,62	954.088.744,62	0,00
jun-22	Compensación Turbaco	3/03/2023	2.454.876.471,84	2.454.876.471,84	0,00
ene-23	Peajes	28/02/2023	2.476.030.062,00	2.476.030.062,00	0,00
ago-22	Compensación Turbaco	16/03/2023	2.640.277.430,27	2.640.277.430,27	0,00
feb-23	Peajes	31/03/2023	2.242.083.113,00	2.242.083.113,00	0,00
mar-23	Peajes	4/05/2023	2.290.174.085,00	2.290.174.085,00	0,00
abr-23	Peajes	9/06/2023	2.494.569.483,00	2.494.569.483,00	0,00
may-23	Peajes	26/07/2023	2.338.294.635,00	2.335.552.629,00	2.742.006,00
jun-23	Peajes	26/07/2023	2.315.506.400,00	2.314.543.917,00	962.483,00
jul-23	Peajes	29/08/2023	2.406.258.731,00	2.404.988.254,00	1.270.477,00
ago-23	Peajes	27/09/2023	2.363.311.653,00	2.363.311.653,00	0,00
dic-22	Compensación Diferencial Tarifario	20/09/2023	966.940.070,91	966.940.070,91	0,00
ene-23	Compensación Diferencial Tarifario	20/09/2023	737.582.983,75	737.582.983,75	0,00
feb-23	Compensación Diferencial Tarifario	20/09/2023	755.669.621,93	755.669.621,93	0,00
sep-23	Peajes	30/10/2023	2.349.040.495,00	2.349.040.495,00	0,00
ago-23	Compensación Diferencial Tarifario	15/11/2023	836.188.803,00	836.188.803,00	0,00
sep-23	Compensación Diferencial Tarifario	15/11/2023	863.986.398,00	863.986.398,00	0,00
oct-23	Compensación Diferencial Tarifario	5/12/2023	877.369.582,00	877.369.582,00	0,00
oct-23	Peajes	4/12/2023	2.420.699.303,00	2.420.699.303,00	0,00

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
ene-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	301.413.957,00	301.413.957,00	0,00
feb-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	422.567.660,00	422.567.660,00	0,00
mar-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	486.719.336,00	486.719.336,00	0,00
abr-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	442.169.989,00	442.169.989,00	0,00
may-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	468.628.266,00	468.628.266,00	0,00
jun-23	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2023	446.684.853,00	446.684.853,00	0,00
nov-23	Peajes	9/01/2024	2.350.877.855,00	2.350.877.855,00	0,00
nov-23	Compensación Diferencial Tarifario	12/01/2024	855.614.521,00	855.614.521,00	0,00
dic-23	Peajes	29/01/2024	2.591.142.780,00	2.591.142.780,00	0,00
mar-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	576.190.492,00	576.190.492,00	0,00
may-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	805.709.545,00	805.709.545,00	0,00
jun-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	790.606.475,00	790.606.475,00	0,00
jul-23	Compensación Diferencial Tarifario	2/02/2024	817.966.304,00	817.966.304,00	0,00
ene-24	Peajes	6/03/2024	4.037.603.992,14	4.037.603.992,14	0,00
ene-24	Peajes	8/04/2024	3.725.159.116,44	3.725.159.116,44	0,00
jul-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	467.265.632,19	467.265.632,19	0,00
ago-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	446.304.945,41	446.304.945,41	0,00
sep-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	444.259.390,43	444.259.390,43	0,00
oct-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	453.346.208,95	453.346.208,95	0,00
nov-23	Compensación Arroyo de Piedra	3/04/2024	450.522.737,62	450.522.737,62	0,00
dic-23	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	927.749.815,00	927.749.815,00	0,00
dic-23	Compensación Arroyo de Piedra	22/04/2024	472.368.784,00	472.368.784,00	0,00
ene-24	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	1.753.638.937,00	1.753.638.937,00	0,00
feb-24	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	1.755.761.464,00	1.755.761.464,00	0,00
abr-23	Compensación Diferencial Tarifario	22/04/2024	1.023.442.480,00	1.023.442.480,00	0,00
mar-24	Peajes	30/04/2024	3.886.627.413,00	3.880.638.808,00	5.988.605,00

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
abr-24	Peajes	30/05/2024	3.929.815.321,00	3.929.815.321,00	0,00
feb-24	Compensación Arroyo de Piedra	30/05/2024	740.840.093,00	740.840.093,00	0,00
ene-24	Compensación Arroyo de Piedra	4/06/2024	745.243.494,00	745.243.494,00	0,00
mar-24	Compensación Arroyo de Piedra	20/06/2024	741.153.503,00	741.153.503,00	0,00
mar-24	Compensación Diferencial Tarifario	26/06/2024	1.782.724.574,03	1.782.724.574,03	0,00
abr-24	Compensación Arroyo de Piedra	22/07/2024	785.198.834,00	785.198.834,00	0,00
may-24	Peajes	2/07/2024	3.824.611.309,14	3.824.611.309,14	0,00
jun-24	Peajes	31/07/2024	3.722.766.514,00	3.722.766.514,00	0,00
may-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	39.231.125,00	39.231.125,00	0,00
jun-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	894.936.213,00	894.936.213,00	0,00
jul-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	917.485.512,00	917.485.512,00	0,00
ago-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	841.429.491,00	841.429.491,00	0,00
sep-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	781.485.408,00	781.485.408,00	0,00
oct-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	789.043.480,00	789.043.480,00	0,00
nov-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	728.768.407,00	728.768.407,00	0,00
dic-23	Compensación Turbaco	25/07/2024	840.558.128,00	840.558.128,00	0,00
ene-24	Compensación Turbaco	6/08/2024	1.358.697.421,00	1.358.697.421,00	0,00
feb-24	Compensación Turbaco	6/08/2024	1.336.702.643,00	1.336.702.643,00	0,00
mar-24	Compensación Turbaco	6/08/2024	1.447.388.748,00	1.447.388.748,00	0,00
abr-24	Compensación Turbaco	13/08/2024	1.399.730.165,00	1.399.730.165,00	0,00
abr-24	Compensación Diferencial Tarifario	13/08/2024	1.871.390.665,00	1.871.390.665,00	0,00
may-24	Compensación Arroyo de Piedra	22/08/2024	752.352.942,00	752.352.942,00	0,00
may-24	Compensación Turbaco	22/08/2024	1.221.128.958,00	1.221.128.958,00	0,00
may-24	Compensación Diferencial Tarifario	22/08/2024	1.814.876.598,00	1.814.876.598,00	0,00
jul-24	Peajes	26/08/2024	3.942.630.428,11	3.942.630.428,11	0,00
jun-24	Compensación Arroyo de Piedra	23/09/2024	728.848.117,00	728.848.117,00	0,00

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
jun-24	Compensación Turbaco	16/09/2024	1.254.963.173,00	1.254.963.173,00	0,00
jun-24	Compensación Diferencial Tarifario	16/09/2024	1.731.014.125,00	1.731.014.125,00	0,00
ago-24	Peajes	30/09/2024	3.954.446.637,00	3.954.446.637,00	0,00
sep-24	Peajes	31/10/2024	3.699.554.840,00	3.699.554.840,00	0,00
jul-24	Compensación Arroyo de Piedra	9/10/2024	751.284.479,00	751.284.479,00	0,00
jul-24	Compensación Turbaco	9/10/2024	1.345.021.061,00	1.345.021.061,00	0,00
jul-24	Compensación Diferencial Tarifario	9/10/2024	1.844.033.529,00	1.844.033.529,00	0,00
oct-24	Peajes	4/12/2024	5.141.520.634,00	5.141.520.634,00	0,00
ago-24	Compensación Arroyo de Piedra	6/12/2024	751.247.462,00	751.247.462,00	0,00
ago-24	Compensación Turbaco	6/12/2024	1.393.170.552,00	1.393.170.552,00	0,00
ago-24	Compensación Diferencial Tarifario	6/12/2024	1.855.584.879,00	1.855.584.879,00	0,00
nov-24	Peajes	2/01/2025	6.617.392.133,00	6.617.392.133,00	0,00
sep-24	Compensación Arroyo de Piedra	17/12/2024	726.161.903,00	726.161.903,00	0,00
sep-24	Compensación Turbaco	17/12/2024	1.340.098.435,00	1.340.098.435,00	0,00
sep-24	Compensación Diferencial Tarifario	17/12/2024	1.747.089.510,00	1.747.089.510,00	0,00
dic-24	Peajes	28/01/2025	6.918.464.113,00	6.915.234.013,00	3.230.100,00
oct-24	Compensación Arroyo de Piedra	29/01/2025	830.282.831,00	830.282.831,00	0,00
oct-24	Compensación Turbaco	29/01/2025	1.769.596.365,00	1.769.596.365,00	0,00
oct-24	Compensación Diferencial Tarifario	29/01/2025	2.406.536.245,00	2.406.536.245,00	0,00
nov-24	Compensación Arroyo de Piedra	29/01/2025	758.490.954,00	758.490.954,00	0,00
nov-24	Compensación Turbaco	29/01/2025	2.102.968.049,00	2.102.968.049,00	0,00
nov-24	Compensación Diferencial Tarifario	29/01/2025	3.078.438.673,00	3.078.438.673,00	0,00
dic-24	compensación Arroyo de Piedra	27/02/2025	811.898.938,00	811.898.938,00	0,00
dic-24	Compensación Turbaco	27/02/2025	2.403.434.284,00	2.403.434.284,00	0,00
dic-24	Compensación Diferencial Tarifario	27/02/2025	3.224.032.813,00	3.224.032.813,00	0,00
ene-25	Peajes	26/02/2025	4.110.616.123,40	4.106.081.063,00	4.535.060,40

MES	ACTA No.	FECHA PAGO	PROYECTO	RECAUDO UF 0 78900001625	EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 78900001627
feb-25	Peajes	8/04/2025	4.503.419.582,00	4.498.766.928,00	4.652.654,00
ene-25	Compensación Turbaco	8/04/2025	1.778.644.273,00	1.778.644.273,00	0,00
ene-25	compensación Arroyo de Piedra	8/04/2025	602.050.243,00	602.050.243,00	0,00
ene-25	Compensación Diferencial Tarifario	8/04/2025	2.240.982.624,00	2.240.982.624,00	0,00
mar-25	Peajes	8/04/2025	5.263.930.377,00	5.261.862.531,00	2.067.846,00
feb-25	Compensación Turbaco	5/05/2025	1.725.988.985,00	1.725.988.985,00	0,00
feb-25	compensación Arroyo de Piedra	5/05/2025	618.380.538,00	618.380.538,00	0,00
feb-25	Compensación Diferencial Tarifario	5/05/2025	2.499.551.188,00	2.499.551.188,00	0,00
abr-25	Peajes	13/05/2025	5.233.067.822,10	5.231.968.104,00	1.099.718,10
mar-25	compensación Turbaco	6/06/2025	1.928.030.822,00	1.928.030.822,00	0,00
mar-25	compensación Arroyo de Piedra	6/06/2025	648.271.339,00	648.271.339,00	0,00
mar-25	Compensación Diferencial Tarifario	6/06/2025	2.925.900.146,00	2.925.900.146,00	0,00
may-25	Peajes	16/06/2025	5.433.030.953,00	5.433.030.953,00	0,00
jun-25	Peajes	25/07/2025	5.262.400.000,00	5.262.400.000,00	0,00
TOTAL, PAGADO			$ 292.365.244.635,18	$ 292.294.956.802,25	$ 70.287.832,94

Fuente: Presentación Comité Fiduciario junio 2025.

3.7. INFORMACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO

3.7.1. Aportes equity

El Concesionario debía girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación Contrato de Concesión Parte Especial Numeral 4.4 Giros Equity. De acuerdo con las certificaciones emitidas por la Fiduciaria Bancolombia, se reportan los siguientes aportes:

Subcuenta	Aporte	Fecha Máxima Giro y/o Fondeo	Valor Contactutal Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Contactutal Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Fecha Fondeo	Valor (COP Corrientes)	IPC Mes Fondeo	Valor Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Fondeado Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)
Giros Equity	Giro 1	27/09/2021	94.262.917.872	94.262.917.872	28/09/2021	92.727.090	109,62	74.481.119	74.481.119
					28/09/2021	141.248.620	109,62	113.455.035	187.936.155
					28/09/2021	10.105.162.476	109,62	8.116.762.963	8.304.699.118
					28/09/2021	18.296.173.395	109,62	14.696.023.239	23.000.722.356
					28/09/2021	4.885.599.009	109,62	3.924.256.456	26.924.978.813
					30/09/2021	400.000.000	109,62	321.291.735	27.246.270.548
					30/09/2021	276.183.387	109,62	221.838.599	27.468.109.147

Subcuenta	Aporte	Fecha Máxima Giro y/o Fondeo	Valor Contactutal Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Contactutal Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Fecha Fondeo	Valor (COP Corrientes)	IPC Mes Fondeo	Valor Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Fondeado Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)
					8/10/2021	18.691.531.006	110,04	14.956.282.307	42.424.391.454
					19/10/2021	16.459.625.000	110,04	13.170.392.414	55.594.783.868
					29/10/2021	107.039.463	110,04	85.649.080	55.680.432.948
					22/03/2022	49.000.000.000	115,11	37.481.105.030	93.161.537.978
					23/03/2022	1.441.139.358	115,11	1.102.357.054	94.263.895.032
					21/09/2023	960.000.000	135,39	624.329.714	94.888.224.746
	Giro 2	17/10/2022	75.435.606.218	169.698.524.090	28/09/2023	1.474.393.600	135,39	958.862.224	95.847.086.969
					2/10/2023	200.000.000	135,39	130.068.690	95.977.155.660
					3/10/2023	500.000.000	135,39	325.171.726	96.302.327.386
					20/10/2023	307.660.310	136,11	199.026.451	96.501.353.837
					23/10/2023	2.200.000.000	136,11	1.423.187.128	97.924.540.965
					14/11/2023	3.197.910.000	136,45	2.063.583.551	99.988.124.516
					4/12/2023	2.520.000.000	136,45	1.626.134.115	101.614.258.631
					15/12/2023	3.854.410.000	137,09	2.475.605.810	104.089.864.441
					7/06/2024	1.200.000.000	142,32	742.411.467	104.832.275.908
					13/06/2024	1.805.652.700	142,92	1.112.424.575	105.944.700.483

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

El valor de los aportes acreditados por el Concesionario en el cumplimiento del primer aporte de Equity, con corte a septiembre de 2022 y de acuerdo con las certificaciones emitidas por la Fiduciaria de fecha 13 de enero de 2022 y 22 de marzo de 2022 ascienden a la suma de $119.896.428.804 (COP corrientes). A precios de diciembre de 2015 asciende a la suma de $94.263.895.032, por tanto, se evidencia que el Aporte 1 se encuentra cumplido por parte del Concesionario. Se indica que el valor registrado por $276.183.387,28 (COP corrientes) (Aporte en Especie), corresponde al valor del pago de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), tal y como quedó registrado en comunicación ADC-GA-0031-21 del 01 de octubre de 2021, remitida por el Concesionario.

Sin embargo, a partir de la solicitud de la ANI, se encontraba en revisión la validez de la acreditación del aporte en especie por $276.183.387,28 (COP corrientes) (Aporte en Especie), correspondiente al valor del pago de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), teniendo en cuenta que la Agencia ha venido revisando que los aportes para la acreditación de los giros de Equity deben ser líquidos. Esta interventoría solicito a la ANI el pronunciamiento de la Vicepresidencia de Estructuración frente al cumplimiento de los aportes de Equity, tal como se expresó anteriormente.

En comité de regularización de fecha 26 de octubre de 2022, la ANI informó que respecto a la revisión de la validez de acreditación del aporte en especie por $276.183.387,28 (COP corrientes) (Aporte en Especie), que corresponde al valor del pago de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), se consultó al interior de la Agencia en el área de Vicepresidencia de Estructuración y Vicepresidencia Financiera, y no existe ningún concepto que no acepte este giro en especie, se definió que este gasto atribuible al proyecto se acepta, lo que quiere decir que se da cumplimiento al aporte del giro 1.

El 24 de febrero de 2023 se suscribió entre la ANI, Concesionario e Interventoría el Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, en donde acuerdan:

"PRIMERO: Las partes reconocen la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad como consecuencia de la combinación de los eventos indicados en la parte considerativa de esta Acta. En consecuencia, durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero prevista en la Sección 3.9 de la Parte General.

Adicionalmente, según lo pactado en la Sección 3.10 (e) de la Parte General, hasta tanto no se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, se entenderán suspendidas (i) las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity prevista en la Sección 4.4 de la Parte Especial y (ii) la obligación prevista en la Sección 4.5 de la Parte Especial de realizar el primer fondeo de la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes.

Las Partes reconocen y aceptan que la presenta Acta no implica el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de ninguna otra obligación adicional al Contrato de Concesión, por lo que no exime al Concesionario de cumplir con sus obligaciones contractuales, entre ellas, el fondeo de las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC y Policía de Carretera, previstas en la Sección 4.5 de la Parte Especial.

SEGUNDO: Las partes reconocen que el Periodo Especial se extenderá por un (01) año desde el 21 de septiembre de 2022, fecha en la que se materializó la afectación sustancial y adversa al cumplimiento de la obligación de acreditar el Cierre Financiero según lo indicado en el considerando 53. Una vez cumplido dicho término, este podrá prorrogarse, siempre y cuando las Partes definan de común acuerdo que persisten las condiciones por las cuales se otorgó el presente Evento Eximente de Responsabilidad.

TERCERO: Según lo previsto en la Sección 14.2(d) de la Parte General, las partes reconocen que el plazo previsto para el cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero se entenderá prorrogado por un término igual al del Periodo Especial. Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 3.10 (e.) de la Parte General, las Partes acuerdan que, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario deberá cumplir las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity y los fondeos de las Subcuentas indicadas en el acuerdo primero de esta Acta."

Mediante el Acta del 21 de enero de 2025 se amplió el período especial derivado de Evento Eximente de Responsabilidad, 22 de enero hasta el 30 de abril de 2025 ante la imposibilidad de realizar el Cierre Financiero. Se encuentran suspendidos los Giros de Equity 2, 3 y 4, y los Fondeos Contractuales a las Subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes. Dicho EER se ha prorrogado en cuatro ocasiones adicionales y actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2025, de acuerdo con el acta firmada el 29 de abril de 2025.

3.8. SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A.

De acuerdo con la información presentada por la fiduciaria se exponen, a continuación, los saldos de los encargos fiduciarios con corte a julio de 2025 de las cuentas y subcuentas vigentes que conforman el Fideicomiso.

Tabla 3.16. Saldos de las subcuentas del patrimonio autónomo

NOMBRE DE LA CUENTA	jun-25	jul-25
Soporte Contractual	1.812.798.725,45	1.804.746.828,33
Cuenta Proyecto	43.176.900.343,48	46.159.161.205,60
Subcuenta MASC	2.051.723.780,99	2.052.086.584,42
Predios	79.891.126,03	80.446.596,66
Compensaciones Ambientales	1,00	1,00
Redes	1,00	1,00
Policía De Carreteras	11.867.801.740,93	11.870.416.785,45
Excedentes Ani	888.264.056,08	4.847.433.587,35
Depósito Especial De Recaudo	10.567.755.949,65	10.641.231.938,11
Recaudo Peaje	14.447.740.524,58	17.095.803.004,69
Ingresos Por Explotación Comercial	4.779.525,29	4.768.497,85
Recaudo Peaje Uf 0	5.451.292.620,07	15.431.656,16
Tiquetes Prepagos	1.003.908.913,10	963.467.336,69

NOMBRE DE LA CUENTA	jun-25	jul-25
Recaudo Peaje Uf 9	339.357.592.673,12	339.991.125.817,37
Explotación Comercial Uf 0	4,04	- 0,00
Explotación Comercial Uf 9	66.514.462,76	66.529.119,14
Interventoria Y Coordinación	12.663.075.580,92	12.279.366.041,51
Explotación Comercial Uf 1	11.894.610,36	11.897.232,10
Explotación Comercial Uf 3	3.778.001,02	3.778.833,72
Recaudo Peaje Uf 1	60.041.907.946,94	68.074.960.916,96
Recaudo Peaje Uf 3	19.070.687.973,85	21.622.169.962,06
Total	**522.568.308.560,66**	**537.584.821.946,17**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Conforme los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en el Informe y Comité Fiduciario No. 47, al cierre de julio de 2025, el saldo final de las subcuentas del Fideicomiso fue de $ 537.584.821.946,17 y el saldo contable fue de $ 537.584.821.946,17. Se presenta una partida conciliatoria de $18.500 en la subcuenta recaudo de peajes

3.9. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS DEL P.A.

A continuación, se relacionan el detalle de los fondeos con corte a **agosto de 2025**:

Tabla 3.17. Fondeo Subcuentas del Patrimonio Autónomo

Subcuenta	Aporte	Fecha Máxima Giro y/o Fondeo	Valor Contractutal Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Contractutal Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Fecha Fondeo	Valor (COP Corrientes)	IPC Mes Fondeo	Valor Giro y/o Fondeo (COP Constantes)	Valor Fondeado Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Constantes)
Subcuenta Policía de Carreteras	Aporte 1	27/12/2021	3.701.590.940	3.701.590.940	1/10/2021	1.000.556.029	109,62	803.675.957	803.675.957
	Aporte 2	21/12/2022	1.329.240.940	5.030.831.880	1/12/2021	3.644.495.927	110,06	2.915.662.969	3.719.338.926
	Aporte 3	18/12/2023	971.740.940	6.002.572.820	2/03/2023	1.936.419.482	128,27	1.329.240.940	5.048.579.866
	Aporte 4	10/12/2024	2.261.740.940	8.264.313.760	15/12/2023	1.512.958.154	137,09	971.740.940	6.020.320.806
					29/11/2024	3.694.562.174	143,83	2.261.740.940	8.282.061.746
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Aporte 1	27/09/2021	4.630.424.760	4.630.424.760	27/09/2021	5.764.760.501	109,62	4.630.424.759	4.630.424.759
	Aporte 2	22/09/2022	4.587.671.564	9.218.096.324	12/09/2022	6.330.517.831	121,50	4.587.671.564	9.218.096.323
	Aporte 3	18/09/2023	4.416.747.614	13.634.843.938	11/01/2024	2.600.000.000	137,72	1.662.285.797	10.880.382.121
					7/06/2024	4.452.186.323	142,32	2.754.461.817	13.634.843.937
	Aporte 4	11/09/2024	4.680.732.927	18.315.576.865	29/08/2024	7.637.488.922	143,67	4.680.732.927	18.315.576.864
Subcuenta Soporte Contractual	Aporte Inicial	27/09/2021	350.000.000	350.000.000	27/09/2021	435.741.056	109,62	350.000.000	350.000.000
	Aporte 1	22/09/2022	350.000.000	700.000.000	12/09/2022	482.964.225	121,50	350.000.000	700.000.000
	Aporte 2	18/09/2023	350.000.000	1.050.000.000	27/09/2023	538.177.172	135,39	350.000.000	1.050.000.000
	Aporte 3	11/09/2024	350.000.000	1.400.000.000	29/08/2024	571.090.290	143,67	350.000.000	1.400.000.000
Subcuenta MASC	Aporte Inicial	27/09/2021	473.000.000	473.000.000	27/09/2021	588.872.913	109,62	473.000.000	473.000.000
	Aporte 1	22/09/2022	473.000.000	946.000.000	12/09/2022	652.691.652	121,50	473.000.000	946.000.000
	Aporte 2	18/09/2023	473.000.000	1.419.000.000	27/09/2023	727.308.007	135,39	473.000.000	1.419.000.000
	Aporte 3	11/09/2024	473.000.000	1.892.000.000	29/08/2024	771.787.734	143,67	473.000.000	1.892.000.000
Subcuenta Predios	Aporte 1	27/09/2021	29.309.335.411	29.309.335.411	21/09/2023	1.046.156.623	135,39	680.361.110	680.361.110

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

El 29 de agosto de 2024, el concesionario realizó los fondeos que se vencen el 11 de septiembre de 2024, correspondientes a las subcuentas de Interventoría y Coordinación, Soporte Contractual y MASC.

El Concesionario hizo un fondeo parcial del aporte No. 2 a la Subcuenta de Interventoría y Coordinación por un valor de $ 2.600.000.000,00, mediante certificado No. C305100001—14381-1125 del 12 de enero de 2024.

El día 7 de junio de 2024 el Concesionario realizó un fondeo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión por valor de $4.452.186.323,19 según consta en la certificación C303700071-003-24 de junio 11 de 2024.

Con respecto al giro de fondeos de las Subcuentas Predios, Compensaciones Ambientales y Redes, el cual debió haberse dado el 14 de octubre de 2022, se tiene la siguiente trazabilidad al respecto:

Subcuenta Predios					
Giros	Monto Minimo	Fecha Máxima del Aporte	Fecha Inicio	Plazo	Fecha Fondeo
1	0	A la fecha de constitución del P.A			
2	29.309.335.411	360 días contados a partir del acta de inicio	19/10/2021	360	14/10/2022
Subcuenta Compensaciones Ambientales					
Giros	Monto Minimo	Fecha Máxima del Aporte	Fecha Inicio	Plazo	Fecha Fondeo
1	0	A la fecha de constitución del P.A			
2	491.887.497	360 días contados a partir del acta de inicio	19/10/2021	360	14/10/2022
Subcuenta Redes					
Giros	Monto Minimo	Fecha Máxima del Aporte	Fecha Inicio	Plazo	Fecha Fondeo
1	0	A la fecha de constitución del P.A			
2	4.186.580.100	360 días contados a partir del acta de inicio	19/10/2021	360	14/10/2022

El 24 de febrero de 2023 se suscribió entre la ANI, Concesionario e Interventoría el Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, en donde acuerdan:
(…)

"PRIMERO: Las partes reconocen la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad como consecuencia de la combinación de los eventos indicados en la parte considerativa de esta Acta. En consecuencia, durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero prevista en la Sección 3.9 de la Parte General. Adicionalmente, según lo pactado en la Sección 3.10 (e) de la Parte General, hasta tanto no se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, se entenderán suspendidas (i) las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity prevista en la Sección 4.4 de la Parte Especial y (ii) la obligación prevista en la Sección 4.5 de la Parte Especial de realizar el primer fondeo de la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes.

Las Partes reconocen y aceptan que la presenta Acta no implica el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de ninguna otra obligación adicional al Contrato de Concesión, por lo que no exime al Concesionario de cumplir con sus obligaciones contractuales, entre ellas, el fondeo de las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC y Policía de Carretera, previstas en la Sección 4.5 de la Parte Especial.

SEGUNDO: Las partes reconocen que el Periodo Especial se extenderá por un (01) año desde el 21 de septiembre de 2022, fecha en la que se materializó la afectación sustancial y adversa al cumplimiento de la obligación de acreditar el Cierre Financiero según lo indicado en el considerando 53. Una vez cumplido dicho término, este podrá prorrogarse, siempre y cuando las Partes definan de común acuerdo que persisten las condiciones por las cuales se otorgó el presente Evento Eximente de Responsabilidad.

TERCERO: Según lo previsto en la Sección 14.2(d) de la Parte General, las partes reconocen que el plazo previsto para el cumplimiento de la obligación de obtener el Cierre Financiero se entenderá prorrogado por un término igual al del Periodo Especial. Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado

en la Sección 3.10 (e.) de la Parte General, las Partes acuerdan que, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se supere el Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario deberá cumplir las obligaciones de realizar el segundo Giro de Equity y los fondeos de las Subcuentas indicadas en el acuerdo primero de esta Acta."

A través de certificado No. C303700071-003-22 del 08 de noviembre de 2023, se realizó el fondeo de la Subcuenta Predios por un valor de $1.046.156.623,00 como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Cuenta Origen	Cuenta Destino	Valor
21/09/2023	Cuenta Proyecto No. 78900001568	Predios No. 78900001569	$1.046.156.623,00
Total			**$1.046.156.623,00**

Fuente: Certificado No. C303700071-003-22 del 08 de noviembre de 2023

3.10. RENDIMIENTOS

De acuerdo con la información presentada por la fiduciaria se exponen, a continuación, los valores de los rendimientos financieros de la cuenta proyecto y de las Subcuentas con corte al **31 de julio de 2025:**

Tabla 3.18. Rendimientos financieros

Nombre de la Cuenta	jun-25	jul-25	Rendimientos Acumulados
Cuenta Proyecto	306.010.169,41	306.921.448,81	8.863.287.846,93
Subcuenta de Soporte Contractual	12.147.750,65	12.492.306,67	403.597.293,55
Subcuenta Depósito Especial Recaudo	84.510.490,90	73.475.988,46	22.006.652.928,64
Subcuenta Excedentes ANI	6.126.774,85	30.296.423,06	1.357.671.783,59
Subcuenta Ingresos por explotación comercial	31.965,89	32.986,45	3.985.266,73
Subcuenta Interventoría y Supervisión	84.873.049,17	86.971.797,54	2.963.827.751,34
Subcuenta MASC	15.172.731,58	14.172.107,95	590.456.856,61
Subcuenta Policía de Carreteras	79.366.003,93	81.981.048,45	2.587.757.420,90
P.A. AC Subcuenta Predios	533.900,08	555.470,63	59.566.595,66
Subcuenta de Recaudo de Peaje	113.659.162,73	113.496.002,80	5.612.040.257,87
Subcuenta Explotación Comercial UF0	4,14	-	619.524,70
Subcuenta Explotación Comercial UF1	79.544,36	82.166,10	384.060,47
Subcuenta Explotación Comercial UF3	25.265,02	26.097,72	121.985,85
Subcuenta Explotación Comercial UF9	444.815,70	459.472,08	15.437.021,86
Subcuenta Recaudo Peaje UF 0	18.253.529,29	15.423.517,38	990.699.108,93
Subcuenta Recaudo Peaje UF 1	364.630.079,94	447.060.140,96	1.030.554.918,02
Subcuenta Recaudo Peaje UF 3	115.814.881,85	141.996.561,06	327.032.552,79
Subcuenta Recaudo Peaje UF 9	2.266.886.952,46	2.346.483.254,71	54.164.161.597,43
Subcuenta Tiquetes Prepago	7.324.792,28	7.267.537,59	398.907.990,22
Total Rendimientos	**3.475.891.864,23**	**3.679.194.328,42**	**101.376.762.762,09**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de julio de 2025, el valor de los rendimientos financieros generados fue por la suma de $3.679.194.328,42 para un valor acumulado de $101.376.762.762,09

Tabla 3.19. Traslado rendimientos financieros

Nombre de la Cuenta	jun-25	jul-25	Beneficiario
Subcuenta de Soporte Contractual	12.640.432,46	12.147.750,65	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta MASC	16.645.005,47	15.172.731,58	Subcuenta Excedentes ANI

Nombre de la Cuenta	jun-25	jul-25	Beneficiario
Subcuenta Policía de Carreteras	82.487.367,95	79.366.003,93	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Recaudo de Peaje	131.169.856,74	113.659.162,73	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta AUT Caribe Recaudo Peaje UF 0	11.729.123,55	18.253.529,29	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta AUT Caribe Recaudo Peaje UF 9	2.346.509.699,15	2.266.886.952,46	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial	46.091,67	31.965,89	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF0	6.198,08	4,04	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF9	462.201,92	444.815,70	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Interventoría y Supervisión	88.468.422,01	84.873.049,17	Subcuenta Excedentes ANI
Recaudo de peaje UF1	205.610.076,76	364.630.079,94	Subcuenta Excedentes ANI
Recaudo de peaje UF3	65.306.477,03	115.814.881,85	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF1	81.540,56	79.544,36	Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Explotación Comercial UF3	25.899,04	25.265,02	Subcuenta Excedentes ANI
Total Rendimientos Trasladados	**2.961.188.392,39**	**3.071.385.736,61**	

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de **julio de 2025**, el valor de los rendimientos financieros trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, con corte al 31 de julio de 2025, fue de $3.071.385.736,61.

3.11. FLUJO DE CAJA SUBCUENTAS P.A.

3.11.1. Cuenta Proyecto.

Tabla 3.20. Flujo caja cuenta proyecto

PROYECTO **CUENTA DE AHORROS No. 78900001568**			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**45.985.319.493,47**	**43.176.900.343,48**	
Ingresos			**-**
Aportes equity	-	-	137.840.272.027,00
Devolución gravamen mvto financiero (GMF)	-	-	54.953.979,61
Devolución servicios bancarios e IVA	-	-	6.984,12
Ingreso por indemnización	-	-	255.710.017,00
Otros ingresos	-	68.468.312,00	96.264.824,08
Pago acta de retribución uf0	5.502.202.307,00	10.695.430.952,00	287.745.202.494,01
Pagos a terceros no aplicados	-	-	489.052,00
Pagos rechazados	-	-	2.269.532.456,20
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	-	-	38.395,26
Rendimientos	306.010.169,41	306.921.448,81	8.863.287.846,93
Traslado pago tarjetas TIE	-	-	49.545.304,00
Venta de chatarra	-	-	18.350.914,00
Traslado desde la subcuenta recaudo de peajes -Distribución de recaudo	-	-	4.621.677.139,00
Ingresos en dinero	-	-	11.614.605,00
Total Ingresos	**5.808.212.476,41**	**11.070.820.712,81**	**441.826.946.038,21**
Egresos			
Ajuste recaudo	-	-	42.400,00
Corrección ajuste bancario	-	-	50.000,00
Fondeo hacia la subcuenta interventoría y supervisión	-	-	27.291.469.366,37
Fondeo hacia la subcuenta MASC	-	-	2.013.352.299,47
Fondeo hacia la subcuenta policía de carreteras	-	-	11.788.435.737,00
Fondeo hacia la subcuenta soporte contractual	-	-	1.489.795.570,87
Fondeo hacia la subcuenta tiquetes prepagos	-	-	49.172.100,00
Gravamen mvto financiero (GMF)	28.134.386,17	32.210.229,65	1.236.902.150,98
Otros ajustes	-	-	1,00
Pago comisión fiduciaria	8.469.825,00	-	299.803.442,00
Pago impuestos	125.278.936,00	388.551.458,00	8.492.794.936,08
Pagos a terceros	8.437.529.767,58	7.664.005.968,95	340.071.486.962,48
Reconocimiento de GMF a ingresos por explotación comercial	8.504,00	-	100.044,00
Reconocimiento de GMF a interventoría y coordinación	142.316,21	202.559,60	58.852.257,09
Reconocimiento de GMF a recaudo peaje	2.179.533,59	2.203.060,86	60.766.361,61
Reconocimiento de GMF a soporte contractual	57,85	23.146,57	909.194,09
Servicios bancarios	-	-	6.984,12

PROYECTO CUENTA DE AHORROS No. 78900001568			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Traslado a subcuenta tiquetes prepagos	14.888.300,00	-	495.296.400,00
Traslado hacia la subcuenta predios	-	-	1.046.156.623,00
Traslado hacia la subcuenta soporte contractual	-	-	538.177.172,00
Traslado hacia la subcuenta MASC	-	-	727.308.007,00
Reconocimiento de GMF a predios	-	-	4.101.106,48
Reconocimiento de GMF a tiquetes prepagos	-	-	36.972,10
Devolución reconocimiento de GMF – rendimientos	-		161,56
Reconocimiento de GMF a MASC	-	1.363.427,06	2.810.983,31
Total Egresos	**8.616.631.626,40**	**8.088.559.850,69**	**395.667.827.232,61**
Saldo Final	**43.176.900.343,48**	**46.159.161.205,60**	**46.159.161.205,60**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Para el mes de **julio de 2025**, la Cuenta Proyecto inicia con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 43.176.900.343,48, un total de ingresos de $11.070.820.712,81, egresos por la suma de $ 8.088.559.850,69 unos rendimientos por $306.921.448,81 cerrando con saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $46.159.161.205,60, no se presentan partidas conciliatorias.

3.11.2. Subcuenta Compensaciones Ambientales

Tabla 3.21. Flujo de caja subcuenta compensaciones ambientales

COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES CUENTA DE AHORROS No. 78900001570			
Saldo Inicial	**jun-25**	**Jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			**-**
Activación cuenta	-	-	1,00
Total Ingresos	**-**	**-**	**1,00**
Egresos			**-**
Ajuste activación cuenta	-	-	1,00
Total Egresos	**-**	**-**	**1,00**
Saldo Final	**1,00**	**1,00**	**1,00**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio del 2025**, la cuenta inicia con un saldo $ 1, no presenta ingresos ni egresos, cerrando con un saldo de $1 al **31 de julio del 2025.**

3.11.3. Subcuenta Soporte Contractual

Tabla 3.22. Flujo de caja subcuenta soporte contractual

SOPORTE CONTRACTUAL CUENTA DE AHORROS No. 78900001574			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**1.819.101.140,48**	**1.812.798.725,45**	
Ingresos			**-**
Fondeo desde cuenta proyecto	-		1.489.795.570,87
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	57,85	23.146,57	909.194,09
Rendimientos	12.147.750,65	12.492.306,67	403.597.293,55
Traslado desde cuenta proyecto	-		538.177.172,00
Total Ingresos	**12.147.808,50**	**12.515.453,24**	**2.432.479.230,51**
Egresos			**-**
Gravamen mvto financiero (GMF)	23.146,57	33.544,21	942.738,30
Pago impuestos	-		2.598.426,00
Pagos a terceros	5.786.644,50	8.386.055,50	233.086.251,00
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	12.640.432,46	12.147.750,65	391.104.986,88
Total Egresos	**18.450.223,53**	**20.567.350,36**	**627.732.402,18**
Saldo Final	**1.812.798.725,45**	**1.804.746.828,33**	**1.804.746.828,33**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Para el mes de **julio de 2025**, se inicia con un saldo en la subcuenta soporte contractual de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $1.812.798.725,45, un total de ingresos de $12.515.453,24, egresos por la suma de $20.567.350,36, unos rendimientos por $12.492.306,67 cerrando con saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $1.804.746.828,33 no se presentan partidas conciliatorias para el periodo.

3.11.4. Subcuenta Depósito Especial Recaudo

Tabla 3.23. Flujo de caja subcuenta depósito especial recaudo

DEPOSITO ESPECIAL DE RECAUDO CUENTA DE AHORROS No. 78900001579			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**22.917.224.985,56**	**10.567.755.949,65**	
Ingresos			**-**
Ajuste intereses ahorros	-		28,93
Ingresos pendientes de identificar	-		31.000,00
Otros ingresos	-		265.000,00
Rendimientos	84.510.490,90	73.475.988,46	22.006.652.928,64
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	-		196.491.419.047,00
Total Ingresos	**84.510.490,90**	**73.475.988,46**	**218.498.368.004,57**
Egresos			**-**
Ajuste intereses ahorros	-		28,93
Corrección ajuste bancario	-		296.000,00
Recaudo peajes compensación menor ingreso	12.433.979.526,81		207.856.840.037,53
Total Egresos	**12.433.979.526,81**	**-**	**207.857.136.066,46**
Saldo Final	**10.567.755.949,65**	**10.641.231.938,11**	**10.641.231.938,11**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Para el mes de **julio de 2025**, se inicia con un saldo en la subcuenta depósito especial recaudo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $10.567.755.949,65 un total de ingresos de $ 73.475.988,46, no se presentaron egresos y unos rendimientos por el mismo valor de los ingresos, cerrando con saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $10.641.231.938,11, no tiene partidas conciliatorias.

3.11.5. Subcuenta Excedentes ANI

Tabla 3.24. Flujo de caja subcuenta excedentes ANI

EXCEDENTES CUENTA DE AHORROS No. 78900001577			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**1.636.360.415,03**	**888.264.056,08**	
Ingresos			**-**
Ajuste inflación acta retribución	-		8.109,47
Recaudo peajes compensación menor ingreso	12.433.979.526,81		207.012.050.914,49
Rendimientos	6.126.774,85	30.296.423,06	1.357.671.783,59
Traslado 3% explotación comercial	-		4.014.270,00
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 0	6.198,08	4,04	619.523,30
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 1	81.540,56	79.544,36	301.894,37
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 3	25.899,04	25.265,02	95.888,13
Traslado de rendimientos desde subcuenta explotación comercial UF 9	462.201,92	444.815,70	14.977.549,78
Traslado de rendimientos desde subcuenta ingresos por explotación comercial	46.091,67	31.965,89	3.952.280,28
Traslado de rendimientos desde subcuenta interventoría y supervisión	88.468.422,01	84.873.049,17	2.876.855.953,80
Traslado de rendimientos desde subcuenta MASC	16.645.005,47	15.172.731,58	576.284.748,66
Traslado de rendimientos desde subcuenta policía de carreteras	82.487.367,95	79.366.003,93	2.505.776.372,45
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje	131.169.856,74	113.659.162,73	5.498.544.255,07
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 0	11.729.123,55	18.253.529,29	975.275.563,79
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 9	2.346.509.699,15	2.266.886.952,46	51.817.678.342,72
Traslado de rendimientos desde subcuenta soporte contractual	12.640.432,46	12.147.750,65	391.104.986,88
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	885.291.014,00	857.487.371,60	32.281.721.081,40

EXCEDENTES CUENTA DE AHORROS No. 78900001577			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Traslado desde explotación comercial	-		684.450,00
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 3	65.306.477,03	115.814.881,85	183.818.569,75
Traslado de rendimientos desde subcuenta recaudo peaje UF 1	205.610.076,76	364.630.079,94	580.074.345,15
Traslado desde subcuenta tiquetes prepagos - rendimientos	-		107.533.732,96
Total Ingresos	**16.286.585.708,05**	**3.959.169.531,27**	**306.189.044.616,04**
Egresos			**-**
Recaudo peajes compensación menor ingreso	17.034.682.067,00		301.341.611.028,69
Total Egresos	**17.034.682.067,00**	**-**	**301.341.611.028,69**
Saldo Final	**888.264.056,08**	**4.847.433.587,35**	**4.847.433.587,35**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Para el mes de **julio de 2025**, se inicia con un saldo en la subcuenta excedentes ANI de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 888.264.056,08, un total de ingresos de $ 3.959.169.531,27, no se presentaron egresos, rendimientos por $30.296.423,06 y un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $ 4.847.433.587,35, no se presentan partidas conciliatorias para el período.

3.11.6. Subcuenta Explotación Comercial.

Tabla 3.25. Flujo de caja subcuenta explotación comercial

INGRESOS POR EXPLOTACION COMERCIAL CUENTA DE AHORROS No. 78900001578			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**4.785.147,07**	**4.779.525,29**	
Ingresos			**-**
Ingreso por explotación comercial	-		186.382.560,00
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	8.504,00		100.044,00
Rendimientos	31.965,89	32.986,45	3.985.266,73
Total Ingresos	**40.469,89**	**32.986,45**	**190.467.870,73**
Egresos			**-**
Gravamen mvto financiero (GMF)	-	48,00	100.092,00
Pago impuestos	-	12.000,00	25.023.000,00
Traslado 3% excedentes ANI	-		4.698.720,00
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 0 – distribución	-		74.585.930,64
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 9 – distribución	-		61.771.547,96
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	46.091,67	31.965,89	3.952.280,28
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 1 – distribución	-		11.815.066,00
Traslado a subcuenta explotación comercial UF 3 – distribución	-		3.752.736,00
Total Egresos	**46.091,67**	**44.013,89**	**185.699.372,88**
Saldo Final	**4.779.525,29**	**4.768.497,85**	**4.768.497,85**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Para el mes de **julio de 2025**, se inicia con un saldo en la subcuenta explotación comercial de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 4.779.525,29, un total de ingresos de $ 32.986,45, egresos por valor de $ 44.013,89, unos rendimientos por $32.986,45 y un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $ 4.768.497,85 no se presentan partidas conciliatorias para el periodo.

3.11.7. Subcuenta Interventoría y Supervisión.

Tabla 3.26. Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Supervisión

INTERVENTORIA Y COORDINACION CUENTA DE AHORROS No.			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**12.717.371.102,65**	**12.663.075.580,92**	
Ingresos			**-**
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	-		1,07
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS E IVA	-		268,62
FONDEO DESDE CUENTA PROYECTO	-		27.291.469.366,37
RECONOCIMIENTO DE GMF DESDE CUENTA PROYECTO	142.316,21	202.559,60	58.852.257,09
RENDIMIENTOS	84.873.049,17	86.971.797,54	2.963.827.751,34
Total Ingresos	**85.015.365,38**	**87.174.357,14**	**30.314.149.644,49**

INTERVENTORIA Y COORDINACION CUENTA DE AHORROS No.			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Egresos			**-**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	202.559,60	1.537.891,78	60.390.148,87
PAGO IMPUESTOS	17.787.927,00	2.898.534,00	1.047.521.826,00
PAGOS A TERCEROS	32.851.978,50	381.574.421,60	14.050.015.405,69
SERVICIOS BANCARIOS	-		268,62
TRASLADO DE RENDIMIENTOS A EXCEDENTES ANI	88.468.422,01	84.873.049,17	2.876.855.953,80
Total Egresos	**139.310.887,11**	**470.883.896,55**	**18.034.783.602,98**
Saldo Final	**12.663.075.580,92**	**12.279.366.041,51**	**12.279.366.041,51**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, se inicia con un saldo en la subcuenta interventoría y supervisión de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $12.663.075.580,92 un total de ingresos de $87.174.357,14, egresos por la suma de $470.883.896,55 unos rendimientos por $86.971.797,54, cerrando con saldo final al corte al **31 de julio de 2025** de $12.279.366.041,51, no se presentan partidas conciliatorias para el período.

3.11.8. Subcuenta MASC.

Tabla 3.27. Flujo de Caja Subcuenta MASC

MASC CUENTA DE AHORROS No. 78900001575			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**2.395.416.247,94**	**2.051.723.780,99**	
Ingresos			**-**
Fondeo desde cuenta proyecto	-		2.013.352.299,47
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	-	1.363.427,06	2.810.983,31
Rendimientos	15.172.731,58	14.172.107,95	590.456.856,61
Traslado desde cuenta proyecto	-		727.308.007,00
Total Ingresos	**15.172.731,58**	**15.535.535,01**	**3.333.928.146,39**
Egresos			**-**
Gravamen mvto financiero (GMF)	1.363.427,06		2.810.983,31
Pagos a terceros	340.856.766,00		702.745.830,00
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	16.645.005,47	15.172.731,58	576.284.748,66
Total Egresos	**358.865.198,53**	**15.172.731,58**	**1.281.841.561,97**
Saldo Final	**2.051.723.780,99**	**2.052.086.584,42**	**2.052.086.584,42**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, se inicia con un saldo en la subcuenta MASC de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 2.051.723.780,99 un total de ingresos de $15.535.535,01 correspondiente a rendimientos y reconocimiento de GMF, unos egresos por la suma de $15.172.731,58 cerrando con saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $2.052.086.584,42 no se presentan partidas conciliatorias para el periodo.

3.11.9. Subcuenta Policía de Carreteras.

Tabla 3.28. Flujo de Caja Subcuenta Policía de Carreteras

POLICIA DE CARRETERAS CUENTA DE AHORROS No. 78900001576			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**11.870.923.104,95**	**11.867.801.740,93**	
Ingresos			**-**
Fondeo desde cuenta proyecto	-		6.157.454.081,00
Fondeo hacia la subcuenta policía de carreteras	-		3.694.562.174,00
Rendimientos	79.366.003,93	81.981.048,45	2.587.757.420,90
Fondeo hacia la subcuenta policía de carreteras	-		1.936.419.482,00
Total Ingresos	**79.366.003,93**	**81.981.048,45**	**14.376.193.157,90**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	82.487.367,95	79.366.003,93	2.505.776.372,45
Total Egresos	**82.487.367,95**	**79.366.003,93**	**2.505.776.372,45**
Saldo Final	**11.867.801.740,93**	**11.870.416.785,45**	**11.870.416.785,45**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, la subcuenta policía de carreteras inicia con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 11.867.801.740,93, un total de ingresos de $81.981.048,45 por concepto de rendimientos, unos egresos por $79.366.003,93 y un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** $ 11.870.416.785,45, no se presentan partidas conciliatorias para el periodo.

3.11.10. Subcuenta predios

Tabla 3.29. Flujo de caja subcuenta predios

PREDIOS **CUENTA DE AHORROS No. 78900001569**			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**79.357.225,95**	**79.891.126,03**	
Ingresos			**-**
ACTIVACIÓN CTA	-		2,00
RECONOCIMIENTO DE GMF DESDE CUENTA PROYECTO	-		4.101.106,48
RENDIMIENTOS	533.900,08	555.470,63	59.566.595,66
TRASLADO DESDE CUENTA PROYECTO	-		1.046.156.623,00
Total Ingresos	**533.900,08**	**555.470,63**	**1.109.824.327,14**
Egresos			**-**
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	-		4.101.106,48
PAGOS A TERCEROS	-		1.025.276.623,00
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	-		1,00
Total Egresos	**-**	**-**	**1.029.377.730,48**
Saldo Final	**79.891.126,03**	**80.446.596,66**	**80.446.596,66**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el periodo de **julio 2025** en la subcuenta predios inicia con un saldo de $79.891.126,03, un ingreso de $555.470,63, no se presentaron egresos, quedando un saldo final al **31 de julio de 2025** de $80.446.596,66

3.11.11. Subcuenta recaudo de peajes

Tabla 3.30. Flujo de Caja Subcuenta Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJES **CUENTA DE AHORROS No. 78900001572**			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**15.980.171.997,86**	**14.447.740.524,58**	
Ingresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-		529.669.000,00
Ajuste recaudo	-		30.341.800,00
Corrección ajuste bancario	-		7.744.315.445,00
FOSEVI	551.447.354,00	685.122.364,00	15.719.636.002,00
Ingresos pendientes de identificar	-		296.800,00
Legalización de prepagos	601.557.850,00	670.303.150,00	25.510.618.200,00
Otros ajustes	-		90.000,00
Otros ingresos	-	2.548.050,00	3.862.650,00
Recaudo peajes	15.584.702.346,00	19.140.374.636,00	636.882.041.498,00
Recaudo peajes compensación menor ingreso	17.034.682.067,00		302.186.400.151,73
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	2.179.533,59	2.203.060,86	60.766.361,61
Rendimientos	113.659.162,73	113.496.002,80	5.612.040.257,87
Sobrantes	3.962.200,00	4.346.050,00	94.712.350,00
Telepeaje	-		273.644.700,00
Total Ingresos	**33.892.190.513,32**	**20.618.393.313,66**	**994.648.435.216,21**
Egresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-		529.669.000,00
Ajuste inflación acta retribución	-		8.109,47
Ajuste recaudo	-		2.748.200,00
Corrección ajuste bancario	-		7.744.315.445,00
Gravamen mvto financiero (GMF)	2.203.060,86	2.816.431,22	63.582.792,83
Pago FOSEVI	550.746.722,00	704.107.808,00	15.892.931.430,00
Pagos a terceros	-		11.200,00
Traslado a subcuenta deposito especial - distribución de recaudo	-		183.600.595.027,99
Traslado a subcuenta excedentes ANI - distribución de recaudo	885.291.014,00	857.487.371,60	43.869.506.755,13
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 0 - distribución de recaudo	10.935.233.260,00	5.262.400.000,00	285.830.481.702,56
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 9 - distribución de recaudo	1.151.077.187,00	553.936.842,00	345.412.164.116,47

RECAUDO DE PEAJES CUENTA DE AHORROS No. 78900001572			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	131.169.856,74	113.659.162,73	5.498.544.255,07
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 1 - distribución de recaudo	16.521.343.130,00	7.950.622.909,00	67.627.900.776,00
Traslado a subcuenta recaudo peaje UF 3 - distribución de recaudo	5.247.557.756,00	2.525.300.309,00	21.480.173.401,00
Total Egresos	**35.424.621.986,60**	**17.970.330.833,55**	**977.552.632.211,52**
Saldo Final	**14.447.740.524,58**	**17.095.803.004,69**	**17.095.803.004,69**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, se inicia en la subcuenta recaudo de peaje con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 14.447.740.524,58, un total de ingresos de $ 20.618.393.313,66, unos rendimientos por $ 113.496.002,80, unos egresos por $ 17.970.330.833,55 y un saldo final al corte del **31 de julio** de $ 17.095.803.004,69. Se presenta una partida conciliatoria de $18.500.

3.11.12. Subcuenta Redes

Tabla 3.31. Flujo de Caja Subcuenta Redes

REDES CUENTA DE AHORROS No. 78900001571			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**1,00**	**1,00**	**1,00**
Ingresos			**-**
Activación cuenta	-		2,00
Total Ingresos	**-**	**-**	**2,00**
Egresos			**-**
Ajuste activación cuenta	-		1,00
Total Egresos	**-**	**-**	**1,00**
Saldo Final	**1,00**	**1,00**	**2,00**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el periodo de **julio 2025** en la subcuenta redes se presenta un saldo inicial del $1, no tiene ingresos ni egresos y un saldo final al **31 de julio de 2025** de $1.

3.11.13. Subcuenta Autopistas del Caribe Explotación Comercial UF0.

Tabla 3.32. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF0.

EXPLOTACION COMERCIAL UF 0 CUENTA DE AHORROS No. 78900001627			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**6.197,98**	**4,04**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	4,14		619.524,70
Traslado desde explotación comercial	-		74.585.930,64
Total Ingresos	**4,14**	**-**	**75.205.455,34**
Egresos			**-**
Corrección distribución explotación comercial	-		4.298.099,10
Pago acta de retribución uf0	-		70.287.832,94
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	6.198,08	4,04	619.523,30
Total Egresos	**6.198,08**	**4,04**	**75.205.455,34**
Saldo Final	**4,04**	**- 0,00**	**-**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes **julio de 2025** se inicia en la subcuenta Caribe Explotación Comercial UF0 con un saldo de $4,04, de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria no se presentan ingresos y egresos por $4,04, para un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $0,00. No se presentan partidas conciliatorias.

3.11.14. SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1

Tabla 3.33. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF1

EXPLOTACION COMERCIAL UF 1 CUENTA DE AHORROS No. 6900009711			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**11.896.606,56**	**11.894.610,36**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	79.544,36	82.166,10	384.060,47
Traslado desde explotación comercial	-		11.815.066,00
Total Ingresos	**79.544,36**	**82.166,10**	**12.199.126,47**
Egresos			**-**
Traslado rendimientos a excedentes ANI	81.540,56	79.544,36	301.894,37
Total Egresos	**81.540,56**	**79.544,36**	**301.894,37**
Saldo Final	**11.894.610,36**	**11.897.232,10**	**11.897.232,10**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes **julio de 2025** se inicia en la subcuenta Caribe Explotación Comercial UF1 con un saldo de $ 11.894.610,36, de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria se presentan ingresos por $ 82.166,10 y se presentaron egresos por $ 79.544,36, para un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $ 11.897.232,10. No se presentan partidas conciliatorias.

3.11.15. SUBCUENTA AUT. CARIBE EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3

Tabla 3.34. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF3

EXPLOTACION COMERCIAL UF 3 CUENTA DE AHORROS No. 6900009712			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**3.778.635,04**	**3.778.001,02**	
Ingresos			**-**
RENDIMIENTOS	25.265,02	26.097,72	121.985,85
TRASLADO DESDE EXPLOTACION COMERCIAL	-		3.752.736,00
Total Ingresos	**25.265,02**	**26.097,72**	**3.874.721,85**
Egresos			**-**
Traslado rendimientos a excedentes ANI	25.899,04	25.265,02	95.888,13
Total Egresos	**25.899,04**	**25.265,02**	**95.888,13**
Saldo Final	**3.778.001,02**	**3.778.833,72**	**3.778.833,72**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes **julio de 2025** se inicia en la subcuenta Caribe Explotación Comercial UF3 con un saldo de $3.778.001,02, de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria se presentan ingresos por $ 26.097,72 y se presentaron egresos por $25.265,02, para un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $ 3.778.833,72. No se presentan partidas conciliatorias.

3.11.16. Subcuenta Autopistas del Caribe explotación comercial UF9.

Tabla 3.35. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Explotación Comercial UF9.

EXPLOTACION COMERCIAL UF 9 CUENTA DE AHORROS No. 789000001628			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**66.531.848,98**	**66.514.462,76**	
Ingresos			**-**
Corrección distribución explotación comercial	-		4.298.099,10
Rendimientos	444.815,70	459.472,08	15.437.021,86
Traslado desde explotación comercial	-		61.771.547,96
Total Ingresos	**444.815,70**	**459.472,08**	**81.506.668,92**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	462.201,92	444.815,70	14.977.549,78
Total Egresos	**462.201,92**	**444.815,70**	**14.977.549,78**
Saldo Final	**66.514.462,76**	**66.529.119,14**	**66.529.119,14**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, inicia la subcuenta explotación comercial UF9 con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 66.514.462,76 un total de ingresos de $ 459.472,08, egresos por la suma de $ 444.815,70 y un saldo final al corte del 31 de julio de 2025 de $ 66.529.119,14, no se presentan partidas conciliatorias para el periodo.

3.11.17. Subcuenta Autopistas del Caribe Recaudo Peaje UF0.

Tabla 3.36. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF0.

RECAUDO DE PEAJE UF 0 **CUENTA DE AHORROS No. 69000001625**			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**11.737.261,33**	**5.451.292.620,07**	
Ingresos			**-**
Corrección ajuste bancario	-		3.908.106.034,23
Otros ingresos	-		50.000,00
Rendimientos	18.253.529,29	15.423.517,38	990.699.108,93
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	10.935.233.260,00	5.262.400.000,00	292.295.929.118,62
Total Ingresos	**10.953.486.789,29**	**5.277.823.517,38**	**297.194.784.261,78**
Egresos			**-**
Corrección ajuste bancario	-		3.908.156.034,23
Pago acta de retribución UF0	5.502.202.307,00	10.695.430.952,00	292.295.921.007,60
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	11.729.123,55	18.253.529,29	975.275.563,79
Total Egresos	**5.513.931.430,55**	**10.713.684.481,29**	**297.179.352.605,62**
Saldo Final	**5.451.292.620,07**	**15.431.656,16**	**15.431.656,16**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, la subcuenta AUT. Caribe recaudo peaje UF0, inicia con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 5.451.292.620,07, un total de ingresos de $ 5.277.823.517,38, unos rendimientos por $ 15.423.517,38, egresos por valor de $ 10.713.684.481,29 y un saldo final al corte del 31 de julio de 2025 de $15.431.656,16. No se presentan partidas conciliatorias para el período.

3.11.18. SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF1

Tabla 3.37. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF1

RECAUDO DE PEAJE UF 1 **CUENTA DE AHORROS No. 69000009871**			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**43.361.544.813,76**	**60.041.907.946,94**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	364.630.079,94	447.060.140,96	1.030.554.918,02
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	16.521.343.130,00	7.950.622.909,00	67.627.900.776,00
Total Ingresos	**16.885.973.209,94**	**8.397.683.049,96**	**68.658.455.694,02**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	205.610.076,76	364.630.079,94	583.494.777,06
Total Egresos	**205.610.076,76**	**364.630.079,94**	**583.494.777,06**
Saldo Final	**60.041.907.946,94**	**68.074.960.916,96**	**68.074.960.916,96**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, la subcuenta AUT. Caribe recaudo peaje UF1, inicia con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $60.041.907.946,94 un total de ingresos de $ 8.397.683.049,96, unos rendimientos por $ 447.060.140,96, se presentaron egresos por $ 364.630.079,94 y un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $ 68.074.960.916,96. No se presentan partidas conciliatorias para el período.

3.11.19. SUBCUENTA AUT. CARIBE RECAUDO PEAJE UF3

Tabla 3.38. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF3

RECAUDO DE PEAJE UF 3 CUENTA DE AHORROS No. 69000009872			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**13.772.621.813,03**	**19.070.687.973,85**	
Ingresos			**-**
Rendimientos	115.814.881,85	141.996.561,06	327.032.552,79
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	5.247.557.756,00	2.525.300.309,00	21.480.173.401,00
Total Ingresos	**5.363.372.637,85**	**2.667.296.870,06**	**21.807.205.953,79**
Egresos			**-**
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	65.306.477,03	115.814.881,85	185.035.991,73
Total Egresos	**65.306.477,03**	**115.814.881,85**	**185.035.991,73**
Saldo Final	**19.070.687.973,85**	**21.622.169.962,06**	**21.622.169.962,06**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

Para el mes de **julio de 2025**, la subcuenta AUT. Caribe recaudo peaje UF3, inicia con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 19.070.687.973,85 un total de ingresos de $ 2.667.296.870,06, egresos por $ 115.814.881,85 y unos rendimientos por $ 141.996.561,06, un saldo final al corte del 31 de julio de 2025 de $ 21.622.169.962,06. No se presentan partidas conciliatorias para el período.

3.11.20. Subcuenta Autopistas del Caribe recaudo peaje UF9.

Tabla 3.39. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Recaudo Peaje UF9.

RECAUDO DE PEAJE UF 9 CUENTA DE AHORROS No. 78900001626			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**338.286.138.232,81**	**339.357.592.673,12**	
Ingresos			**-**
Ajuste acta de retribución UF0	-		964.207,53
Corrección ajuste bancario	-		3.836.209.410,77
Rendimientos	2.266.886.952,46	2.346.483.254,71	54.164.161.597,43
Traslado de subcuenta recaudo peaje - distribución de recaudo	1.151.077.187,00	553.936.842,00	337.643.678.355,13
Total Ingresos	**3.417.964.139,46**	**2.900.420.096,71**	**395.645.013.570,86**
Egresos			**-**
Corrección ajuste bancario	-		3.836.209.410,77
Traslado de rendimientos a excedentes ANI	2.346.509.699,15	2.266.886.952,46	51.817.678.342,72
Total Egresos	**2.346.509.699,15**	**2.266.886.952,46**	**55.653.887.753,49**
Saldo Final	**339.357.592.673,12**	**339.991.125.817,37**	**339.991.125.817,37**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración propia

Para el mes de **julio del 2025**, la subcuenta AUT. Caribe recaudo peaje UF9, inicia con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 339.357.592.673,12, un total de ingresos de $2.900.420.096,71, egresos por valor de $ 2.266.886.952,46, unos rendimientos por $ 2.346.483.254,71 y un saldo final de $ 339.991.125.817,37 al **31 de julio de 2025**, no presentan partidas conciliatorias para el período.

3.11.21. Subcuenta Aut. Caribe tiquetes prepago.

Tabla 3.40. Flujo de Caja Subcuenta AUT. Caribe Tiquetes Prepago.

TIQUETES PREPAGO CUENTA DE AHORROS No. 78900001651			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Saldo inicial	**1.077.300.870,82**	**1.003.908.913,10**	
Ingresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-		9.705.500,00
Devolución gravamen mvto financiero (GMF)	-		0,53
Devolución servicios bancarios e IVA	-		134,31
Otros ingresos	-		1.280.000,00
Reconocimiento de GMF desde cuenta proyecto	-		37.133,66
Rendimientos	7.324.792,28	7.267.537,59	398.907.990,22

TIQUETES PREPAGO CUENTA DE AHORROS No. 78900001651			
Saldo Inicial	**jun-25**	**jul-25**	**Total Acumulado**
Traslado desde cuenta proyecto	14.888.300,00		544.468.500,00
Venta de tiquetes prepago	505.952.800,00	622.594.036,00	25.730.492.430,00
Ingresos no identificados	-		44.268.585,00
Total Ingresos	**528.165.892,28**	**629.861.573,59**	**26.729.160.273,72**
Egresos			**-**
Ajuste certificación transporte	-		9.705.500,00
Ajuste recaudo	-		15.925.600,00
Devolución de prepagos	-		16.766.000,00
Devolución de recursos	-		1.280.000,00
Gravamen mvto financiero (GMF)	-		307.762,75
Legalización de prepagos	601.557.850,00	670.303.150,00	25.508.283.800,00
Otros ajustes	-		90.000,00
Pagos a terceros	-		60.174.561,64
Servicios bancarios	-		134,31
Traslado pago tarjetas TIE	-		50.225.304,00
Traslado hacia subcuenta excedentes ANI - rendimientos	-		102.895.879,07
Devolución reconocimiento de GMF	-		36.972,10
Devolución reconocimiento de GMF - rendimientos	-		1.423,16
Total Egresos	**601.557.850,00**	**670.303.150,00**	**25.765.692.937,03**
Saldo Final	**1.003.908.913,10**	**963.467.336,69**	**963.467.336,69**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia.

Para el mes de **julio de 2025**, en la subcuenta AUT. Caribe Tiquetes Prepago se inicia con un saldo de acuerdo con la información presentada por la Fiduciaria de $ 1.003.908.913,10, unos ingresos por $ 629.861.573,59, egresos por $ 670.303.150,00 unos rendimientos por $7.267.537,59 y un saldo final al corte del **31 de julio de 2025** de $ 963.467.336,69. No presenta ninguna partida conciliatoria.

3.12. ESTADOS FINANCIEROS.

3.12.1. Balance General.

A continuación, se presenta el movimiento mensual comparativo de las cuentas del Balance General con corte a los meses de **junio y julio de 2025** conforme a la información suministrada por la Fiduciaria Bancolombia.

Tabla 3.41. Balance General Fideicomiso

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO JULIO DE 2025	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN MENSUAL RELATIVA (%)	VARIACIÓN MENSUAL MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	**522.568.308.561**	**537.584.821.946**	**15.016.513.386**	**2,87%**	**74,35%**
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	522.568.308.561	537.584.821.946	15.016.513.386	2,87%	74,35%
CUENTAS POR COBRAR	**20.147.594.315**	**18.697.772.512**	**-1.449.821.803**	**-7,20%**	**2,59%**
RETRIBUCCION	5.262.399.998	5.562.183.211	299.783.213	5,70%	0,77%
IMPUESTOS	703.658.518	703.658.518	0	0,00%	0,10%
DIVERSAS (OTRAS - CXC RECAUDO DE PEAJES- CXC EXPLOTACION-FIDEIC)	14.181.535.799	12.431.930.783	-1.749.605.016	-12,34%	1,72%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**6.253.921.479**	**6.073.665.102**	**-180.256.378**	**-2,88%**	**0,84%**
MAQUINARIA	2.179.122.992	2.187.259.292	8.136.300	0,37%	0,30%
VEHÍCULOS	10.156.328.544	10.156.328.544	0	0,00%	1,40%
ENSERES Y ACCESORIOS	231.277.712	231.277.712	0	0,00%	0,03%
EQUIPO INFORMÁTICO	990.440.514	999.004.315	8.563.800	0,86%	0,14%
MAQUINARIA Y MUEBLES EN MONTAJE	506.851.871	506.851.871	0	0,00%	0,07%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-7.810.100.153	-8.007.056.631	-196.956.478	2,52%	-1,11%
OTROS ACTIVOS	**160.246.612.420**	**160.643.299.376**	**396.686.956**	**0,25%**	**22,22%**
ACTIVOS INTANGIBLES (DERECHOS)	39.303.089.367	39.481.285.404	178.196.037	0,45%	5,46%
PROGRAMAS PARA COMPUT.SOFTWARE	6.251.526	6.251.526	0	0,00%	0,00%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3.799.952.404	4.731.167.946	931.215.543	24,51%	0,65%
DIVERSOS (ESTUDIOS Y PROYECTOS)	117.137.319.123	116.424.594.499	-712.724.624	-0,61%	16,10%
TOTAL ACTIVO	**709.216.436.775**	**722.999.558.935**	**13.783.122.160**	**1,94%**	**100,00%**

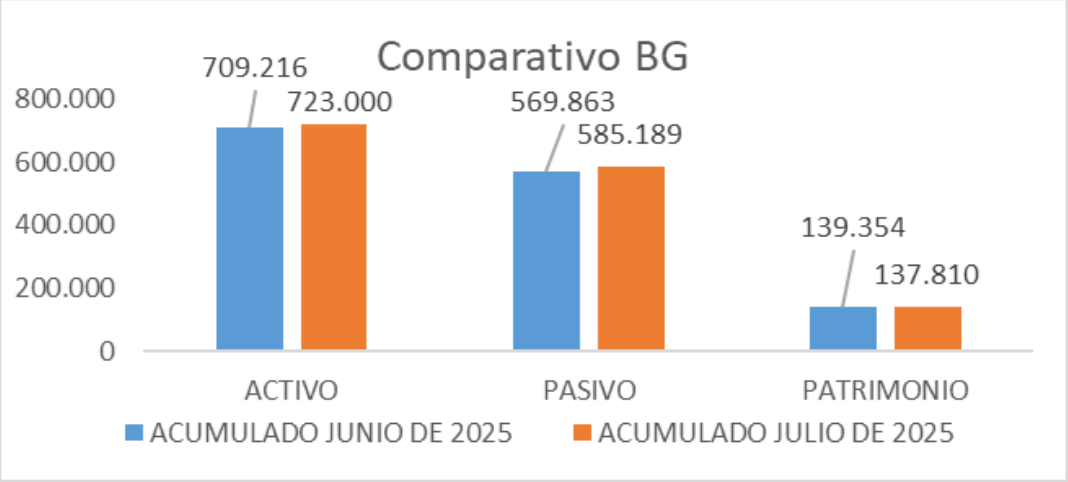
	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO JULIO DE 2025	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN MENSUAL RELATIVA (%)	VARIACIÓN MENSUAL MATERIALIDAD
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	**120.159.327.585**	**119.221.277.354**	**-938.050.231**	**-0,78%**	**20,37%**
COMISIONES FIDUCIARIAS	14.545.635	14.545.635	0	0,00%	0,00%
PROVISION INTERVENTORIA	0	0			0,00%
IMPUESTOS	391.461.581	142.217.202	-249.244.379	-63,67%	0,02%
PROVEEDORES	9.691.739.489	8.998.298.455	-693.441.034	-7,15%	1,54%

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO JULIO DE 2025	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	RELATIVA (%)	MATERIALIDAD
DIVERSAS (PASIVOS NO FACTURADOS- DEUDA SUBORDINADA)	110.061.580.879	110.066.216.061	4.635.182	0,00%	18,81%
OTROS PASIVOS	**449.703.310.766**	**465.968.182.511**	**16.264.871.745**	**3,62%**	**79,63%**
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	**14.686.793.152**	**17.967.589.035**	**3.280.795.883**	**22,34%**	**3,07%**
RENDIMIENTOS CUENTAS ANI	14.522.182.687	17.887.156.923	3.364.974.236	23,17%	3,06%
CXP FOSEVI	164.086.100	80.432.112	-83.653.988	-50,98%	0,01%
EXPLOTACION COMERCIAL	524.364,20		-524.364,20	-100,00%	0,00%
OTROS	**435.016.517.614**	**448.000.593.476**	**12.984.075.862**	**2,98%**	**76,56%**
Recaudo de peaje		1.403.710.181,00			**0,24%**
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORA	1.242.384.235,00	677.127.278,00	- 565.256.957,00	-45,50%	0,12%
CXP VENTA TIQUETES PREPAGOS	724.836.292	712.141.951.153	711.417.114.861	98148,66 %	121,69%
RECAUDO	694.655.385.873	93.772.250	-694.561.613.623	-99,99%	0,02%
SOBRANTES	90.178.700	25.892.653.250	25.802.474.550	28612,60 %	4,42%
TELEPEAJE	25.249.953.150	-292.302.777.021	-317.552.730.171	-1257,64%	-49,95%
RETRIBUCION	-287.040.377.021	94.156.386	287.134.533.407	-100,03%	0,02%
EXPLOTACION COMERCIAL	94.156.386		-94.156.386	-100,00%	
TOTAL PASIVO	**569.862.638.350**	**585.189.459.865**	**15.326.821.514**	**2,69%**	**100,00%**

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO JULIO DE 2025	VARIACIÓN MENSUAL ABSOLUTA	RELATIVA (%)	MATERIALIDAD
PATRIMONIO					
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100.000.000.000**	**100.000.000.000**	**-**	**0,00%**	
APORTES EN DINERO	51.689.608.805	51.689.608.805	-	0,00%	9,07%
APORTES EN ESPECIE	48.310.391.195	48.310.391.195	-	0,00%	8,48%
GANACIAS O PÉRDIDAS	**39.353.798.425**	**37.810.099.071**	**- 1.543.699.354,17**	**-3,92%**	
GANANCIAS ACUM.EJERC.ANTERIOR	15.654.809.768	15.654.809.768	-	0,00%	11,23%
GANANCIA DEL EJERCICIO	23.698.988.657	22.155.289.303	- 1.543.699.354,17	-6,51%	17,01%
TOTAL PATRIMONIO	**139.353.798.425**	**137.810.099.071**	**- 1.543.699.354,17**	**-1,11%**	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**709.216.436.775**	**722.999.558.935**	**13.783.122.160,28**	**1,94%**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Gráfica 3.3. Comparativo Balance General



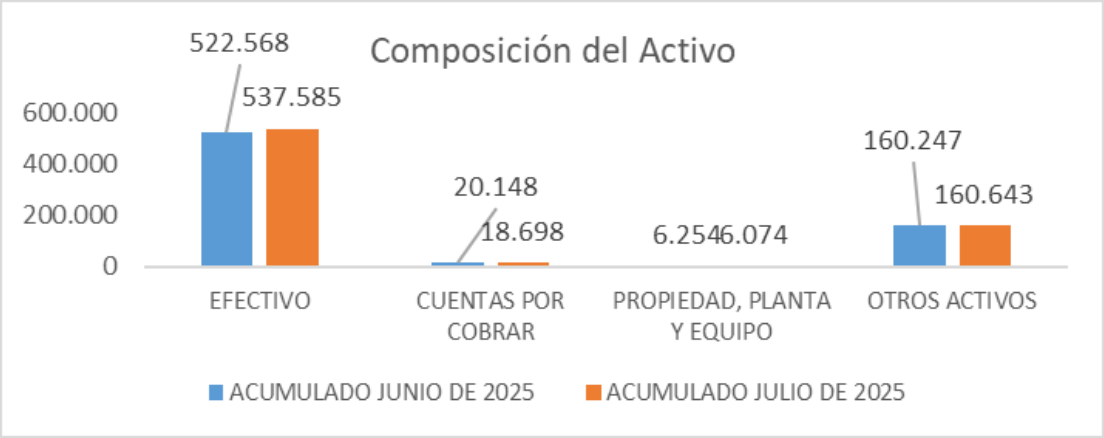
3.12.2. Activo

Al cierre del mes de **julio de 2025** el total del activo fue de $722.999.558.935 reflejando una variación absoluta positiva de $13.783.122.160 frente al mes de **junio de 2025**, con un monto de $709.216.436.775.

En el activo corriente, registra en bancos la suma de $ 537.584.821.946, se reportan cuentas por cobrar por la suma de $18.697.772.512 compuestas por retribución, cuentas por cobrar de recaudo de peajes y cuentas por cobrar explotación.

Por su parte, en el activo no corriente, registra en la propiedad, planta y equipo, un valor de $6.073.665.102 representados en maquinaria, vehículos, enseres y accesorios, equipo informático y depreciación y agotamiento. Los otros activos se encuentran representados en las cuentas de gastos pagados por anticipado por valor de $4.731.167.946, activos intangibles (derechos) por valor de $ 39.481.285.404 y diversos (estudios y proyectos) por la suma de $116.424.594.499.

Gráfica 3.4. Composición de activos



3.12.3. Cuentas por Cobrar

En este apartado se expone el saldo de las Cuentas Por Cobrar con corte al 31 de julio de 2025, asciende a la suma de $18.697.772.511,91, cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia. A continuación, se expone la relación y el detalle de cuentas por cobrar:

Tabla 3.42. Relación cuentas por cobrar

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDOS REPORTE
161695006001	RETRIBUCIÓN OPERACIÓN/MATENIMI	$5.562.183.210,73
163095001007	RETENCIÓN PRACT.SOBRE UTILIDAD	$703.658.518,46
169095001026	CUENTA POR COBRAR PROVEEDORES	$20.062,79
169095002006	CXC PEAJES	$1.184.100.746,00
169095002031	CXC FONDO DE SEGURIDAD VIAL (F	$41.266.804,00
169095002032	CXC SOBRANTES	$311.100,00
169095002038	VENTA TARJETAS TIE	$1.574.998,93
169095002070	CXC RECAUDO-POSPAGOS/TELEPEAJE	$92.829.650,00
169095005004	A FIDEICOMITENTES	$11.111.827.421,00
TOTALES		**$18.697.772.511,91**

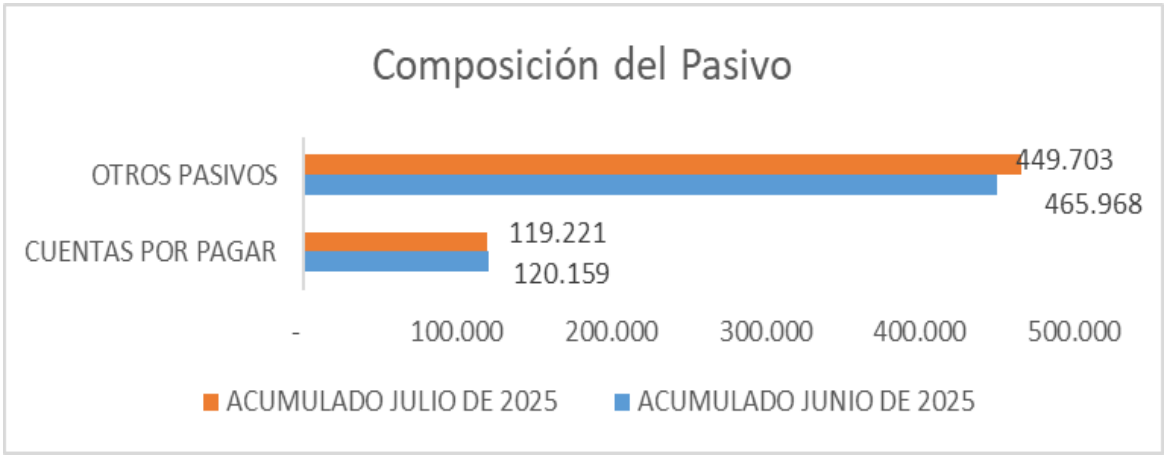
Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia.

3.12.4. Pasivo y Patrimonio.

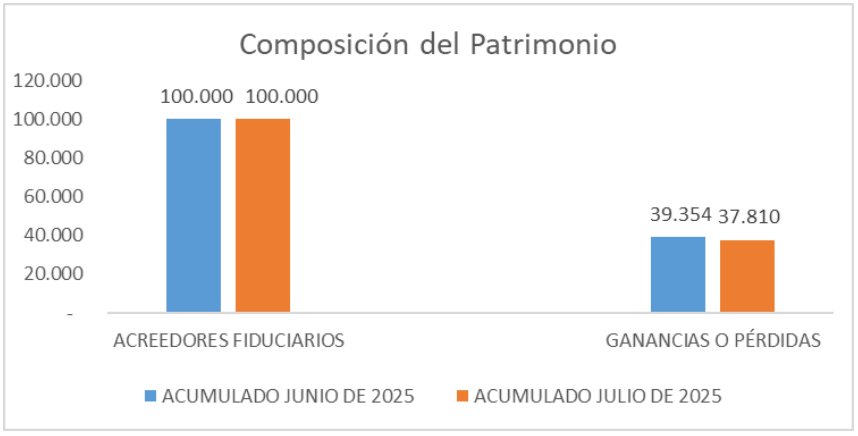
El total del pasivo al cierre del mes de **julio de 2025** fue de $585.189.459.865 cifra que implica una variación absoluta de $15.326.821.514 respecto al mes de **junio de 2025**, cuyo valor fue de $569.862.638.350.

El saldo del patrimonio al cierre del mes **de julio de 2025** fue de cifra $137.810.099.071 que implica una variación absoluta de $ -1.543.699.354,17 con respecto al mes de **junio de 2025** cuyo valor fue de $139.353.798.425.

Gráfica 3.5. Composición del Pasivo



Gráfica 3.6. Composición del Patrimonio



3.12.5. Cuentas por Pagar

En este apartado se expone el saldo de las Cuentas Por Pagar con corte al 31 de julio de 2025, asciende a la suma de $119.221.277.353,61 cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia.

A continuación, se expone la relación y el detalle de cuentas por pagar:

Tabla 3.43. Relación cuentas por pagar

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	SALDOS REPORTE
250295001033	COSTOS Y GASTOS NO FACTURADOS	$14.545.635,05
250305	RENTA Y COMPLEMENTARIOS	$90.413.132,00
250310	INDUSTRIA Y COMERCIO	$25.016.812,00
250335	A LAS VENTAS RETENIDO	$26.787.258,00
251105003001	PROVEED NACIONALES CORTO PLAZO	$8.976.527.562,72
251105004001	PROVEE EXTRANJEROS CORTO PLAZO	$21.770.892,45
259095095023	DEUDA SUBORDINADA SOCIOS	$86.150.663.222,28
259095095025	INTERESES DEUDA SUBORDINADA	$23.910.917.657,11
259095095211	RETENCION POR PAGAR PROVEEDOR	$4.635.182,00
TOTALES		**$119.221.277.353,61**

Fuente: Datos Fiduciaria Bancolombia.

3.13. ESTADO DE RESULTADOS

A continuación, se presenta cuadro de acumulado de las cuentas de resultados con corte a **julio de 2025:**

Tabla 3.44. Estado de Resultados Fideicomiso

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO JULIO DE 2025	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %	MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONES					
RETRIBUCION CAPEX	1.578.850.166,19	1.757.046.203,35	178.196.037,16	11,29%	2,41%
RETRIBUCION OPEX	62.147.588.888,43	67.709.772.101,43	5.562.183.213,00	8,95%	94,72%
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	1.510.759.781,79	12.355.278,00	(1.498.404.503,79)	-99,18%	2,30%
VENTA TARJETAS TIE	9.495.614,27	1.825.504.238,82	1.816.008.624,55	19124,71%	0,01%
CAMBIOS	1.395,36	8.887.006,25	8.885.610,89	636797,02%	0,00%
INDEMNIZACION CIAS DE SEGUROS	97.837.873,00	1.370,40	(97.836.502,60)	-100,00%	0,15%
RECUPERACION COSTOS Y GASTOS	1.760.424,00	101.247.566,00	99.487.142,00	5651,32%	0,00%
RETRIBUCION EXPLOTACION COMERC	251.524.817,06	1.760.424,00	(249.764.393,06)	-99,30%	0,38%
REINTEGRO GASTO AÑOS ANT-DEPRECIACI	12.355.278,00	251.524.817,06	239.169.539,06	1935,77%	0,02%
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	4.315.124,50	4.315.124,50	-	0,00%	0,01%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**65.614.489.362,60**	**71.672.414.129,81**	**6.057.924.767,21**	**9,23%**	**100%**

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO JULIO DE 2025	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %	MATERIALIDAD
GASTOS	**40.336.650.539,73**	**47.760.078.623,95**			
COMISIONES	50.818.950,00	59.288.775,00	8.469.825,00	16,67%	96,23%
CAMBIOS		189.297.726,18	189.297.726,18	#¡DIV/0!	0,12%
IMPUESTOS Y TASAS	152.699.581,32	224.019.808,00	71.320.226,68	46,71%	0,36%
CONTRIBUCIONES	224.019.808,00	1.924.951.296,60	1.700.931.488,60	759,28%	0,53%
SEGUROS	1.751.154.219,01	1.973.893.968,01	222.739.749,00	12,72%	4,18%
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	**1.776.937.489,91**	**58.993.700,23**	**- 1.717.943.789,68**	**-96,68%**	4,24%
VEHÍCULOS	1.287.557.190,42	1.455.107.916,60	167.550.726,18	13,01%	3,07%
ENSERES Y ACCESORIOS	82.025.832,31	83.136.811,11	1.110.978,80	1,35%	0,20%
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	18.159.358,27	36.318.716,54	18.159.358,27	100,00%	0,04%
EQUIPO INFORMÁTICO	330.201.408,68	340.336.823,53	10.135.414,85	3,07%	0,79%
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	8.547.682,02	8.547.682,02	-	0,00%	0,02%
OTROS (OPEX - OTROS GASTOS)	36.372.472.809,47	43.380.079.368,14	7.007.606.558,67	19,27%	86,78%
COSTOS	**1.578.850.166,19**	**1.757.046.203,35**	**178.196.037,16**	**11,29%**	**3,77%**
CONSTRUCCIONES - CAPEX	**1.578.850.166,19**	**1.757.046.203,35**	**178.196.037,16**	**11,29%**	**3,77%**
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**41.915.500.705,92**	**49.517.124.827,30**	**7.601.624.121,38**	**18,14%**	**100,00%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**23.698.988.656,68**	**22.155.289.302,51**	**- 1.543.699.354,17**		

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

En el mes de **julio de 2025** se registró un valor acumulado de Ingresos Operacionales de $71.672.414.129,81 con un movimiento de ingresos de operaciones ordinarias, divididas en la suma de $ 67.709.772.101,43 por reconocimiento de Opex (construcciones), $1.757.046.203,35 por retribución de Capex (participaciones y concesiones), $12.355.278,00 en financieros – cuentas de ahorro y otros.

En cuanto a los gastos operacionales, en **julio del 2025** cerró con $ 49.517.124.827,30 dentro de este rubro se encuentran comisiones, impuestos y tasas, seguros, depreciación propiedad, planta y equipo, amortización de activos intangibles, OPEX y otros gastos.

Los costos por construcción CAPEX ascienden a la suma de $ 1.757.046.203,35, con un resultado del ejercicio $22.155.289.302,51 para el mes de **julio de 2025.**

3.14. ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS

Mediante oficio No. ADC-0015536-2025 de fecha 22 de abril de 2025, el Concesionario remitió los Estados Financieros No Auditados correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2025 con corte a marzo 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la Parte General en el Numeral 4.2 (q) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, deberá mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.

3.15. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS:

Mediante oficio No. ADC-15313 de abril 3 de 2025, el Concesionario remitió los Estados Financieros Auditados de Autopistas del Caribe con corte al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la Parte General en el Numeral 4.2 (q) *"Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo".*

Según la información reportada en los documentos enviados por el Concesionario, esta Interventoría expone las siguientes consideraciones:

Estado de Situación Financiera
(Miles de pesos colombianos)

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	31 de diciembre 2024	2023
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	18,792,107	11,074,967
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8	30,141,348	25,769,466
Total activo corriente		**48,933,455**	**36,844,433**
Activo no corriente			
Efectivo restringido	7	432,400,777	287,247,554
Propiedades y equipo	9	7,099,644	9,761,289
Activo intangible – Derechos de concesión	11	86,224,303	81,273,815
Gastos pagados por anticipado	10	69,869,589	70,604,152
Impuesto diferido activo	13.2	2,199,975	5,590,341
Total activo no corriente		**597,794,288**	**454,477,151**
Total, activo		**646,727,743**	**491,321,584**
PASIVO			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	22,622,261	16,821,955
Total pasivo corriente		**22,622,261**	**16,821,955**
Pasivo no corriente			
Deuda subordinada	14	110,061,581	95,108,104
Otros pasivos	15	404,176,917	276,851,999
Total pasivo no corriente		**514,238,498**	**371,960,103**
Total, pasivo		**536,860,759**	**388,782,058**
PATRIMONIO			
Capital	16	100,000,000	100,000,000
Resultados acumulados		2,539,526	13,612,707
Utilidad (Perdida) del año		7,327,458	(11,073,181)
Total del patrimonio, ver estado adjunto		**109,866,984**	**102,539,526**
Total del pasivo y del patrimonio		**646,727,743**	**491,321,584**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

Fuente: Datos: Fiduciaria Bancolombia

Estado de Resultados Integral
(En miles de pesos colombianos)

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADOS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre 2024	2023
Ingresos acuerdo de concesión	17		
Operación – Opex		96,503,645	53,011,341
Construcción - Capex		4,409,529	8,962,406
Costos y gastos de construcción y operación	18		
Operación – Opex		(87,533,801)	(71,215,758)
Construcción - Capex		(4,409,529)	(8,962,406)
Utilidad (Perdida) bruta		**8,969,844**	**(18,204,417)**
Ingresos financieros neto	19	1,747,980	1,540,895
Utilidad (Perdida) antes de impuesto sobre la renta		**10,717,824**	**(16,663,522)**
Impuesto sobre la renta corriente	13	-	-
Gasto por impuesto diferido	13.2	(3,390,366)	5,590,341
Utilidad (Perdida) neta del año		**7,327,458**	**(11,073,181)**
Utilidad neta por acción en pesos colombianos		**0.07**	**0.111**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

Fuente: Datos: Fiduciaria Bancolombia

Estado de Cambios en el Patrimonio
(En miles de pesos colombianos

AUTOPISTAS DEL CARIBE S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE PROPÓSITO ESPECIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital	Resultado del ejercicio	Resultados acumulados	Total, Patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2023	**100,000,000**	**12,956,861**	**655,846**	**113,612,707**
Traslado del resultado anterior	-	(12,956,861)	12,956,861	-
(Pérdida) del año	-	(11,073,181)	-	(11,073,181)
Saldos a 31 de diciembre de 2023	**100,000,000**	**(11,073,181)**	**13,612,707**	**102,539,526**
Saldos a 1 de enero de 2024	**100,000,000**	**(11,073,181)**	**13,612,707**	**102,539,526**
Traslado del resultado anterior		11,073,181	(11,073,181)	
Utilidad del año		7,327,458	-	7,327,458
Saldos a 31 de diciembre de 2024	**100,000,000**	**7,327,458**	**2,539,526**	**109,866,984**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

Menzel Rafael Amin Avendaño
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

Hugo Quiñones Rodríguez
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 57818-T
(Ver certificación adjunta)

Al respecto, el informe del revisor fiscal indica lo siguiente:

> *"(…) En nuestra opinión, los estados financieros de propósito especial adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Autopistas del Caribe S.A.S al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.*

- ✓ Según lo anterior, no se observan salvedades en el documento por parte del auditor externo, para la vigencia 2024.
- ✓ El Patrimonio Autónomo Autopistas del Caribe firmó contrato el 27 de septiembre del 2021 de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre autopistas del caribe SAS y Fiduciaria Bancolombia SA., el fideicomiso se denominará Fideicomiso PA Autopistas del Caribe, identificada con el NIT 830.054.539-0
- ✓ El contrato tiene como finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y sirva de centro de imputación contable en el cual se efectué la contabilización de todos los hechos económicos del proyecto objeto del contrato de concesión.
- ✓ El inicio de operación contable fue a partir del 29 de septiembre del 2021.

En la revisión de la información contable suministrada estados financieros con corte al 31 de diciembre 2024 comparada al 31 de diciembre del 2023 y sus respectivas revelaciones, nos permitimos anotar:

- ✓ El activo total asciende a la suma de $646.727.743 con corte al 31 de diciembre del 2024.
- ✓ El operador reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho efectuar cargos a los usuarios del servicio público, El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público, la contraprestación a que tiene derecho el PA por los servicios de construcción corresponde a un activo intangible y el activo se reconoce si los beneficios económicos futuros fluyen y el costo puede ser medido de forma fiable.
- ✓ El pasivo total asciende a la suma de $ 536.860.759con corte al 31 de diciembre del 2024
- ✓ En el estado de resultado se evidencia ingresos que ascienden a la suma de $96.503.645, correspondientes a Ingresos por el servicio de mantenimiento y operación de la obra de acuerdo con los gastos OPEX como gastos de personal, interventoría, gastos de operación y administración, mantenimiento vial, operación, gestión social.
- ✓ Los costos de operación CAPEX ascienden a la suma de $4.409.529.
- ✓ Los costos de operación OPEX están compuestos por intereses de deuda subordinada, comisiones, impuestos y tasas, seguros, depreciación de propiedad, planta y equipo, amortizaciones y diversos entre los cuales se encuentra Costos de operación, gastos de operación y administración, interventoría, mantenimiento vial, gestión social, gastos de personal, gestión ambiental, adquisición y compra de predios, proyectos., estos gastos ascienden a la suma de $87.533.801.
- ✓ Al corte del periodo del 31 de diciembre del 2024, no se presentan rubros de consideración que puedan afectar la razonabilidad de las cifras presentadas.

3.16. ASPECTOS FINANCIEROS EN REVISIÓN

3.16.1. Propuesta para la Reestructuración del Contrato de Concesión No. 002 de 2021.

En el mes de junio de 2023 se retomaron las mesas de trabajo con el fin de adelantar la reestructuración financiera y técnica (en cuanto a su alcance físico) del Contrato de Concesión teniendo en cuenta las graves dificultades que se tienen respecto del cobro en las diferentes estaciones de peaje. A la fecha, se está a la espera de recibir por parte del Concesionario un nuevo escenario de acuerdo con solicitud de la ANI en el cual se plasme la posibilidad de no cobrar las tarifas I y II en el peaje de Turbaco por al menos un año más, así como ver la posibilidad de su reubicación, entre otros escenarios posibles que permitan la viabilidad integral del proyecto.

Atendiendo la solicitud de la Agencia, la Interventoría en comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1625, radicó el análisis integral a las propuestas de reestructuración presentadas por el Concesionario y en particular en el aspecto financiero se recomienda lo siguiente:

> *"Desde un punto de vista financiero, los escenarios planteados deben partir de la premisa de mantener el equilibrio económico del contrato. Para ello, lo primero que debe buscarse es conservar la TIR de estructuración, con lo cual el Concesionario no tendría un incremento injustificado de su rentabilidad. Si bien es cierto que en sus comunicaciones el Concesionario así lo expresa, con el objetivo de un pronunciamiento de fondo desde el área financiera de la Interventoría, se requiere conocer el modelo financiero base y el de las propuestas elaboradas por el Concesionario.*
>
> *Adicionalmente, como base fundamental para validar cualquier propuesta, se debe garantizar que el proyecto sea financiable, es decir que el flujo de caja que produce cumpla con los covenants exigidos por los posibles acreedores. Así mismo, que los plazos en los cuales el proyecto tenga la capacidad de generar estos flujos para el pago de la deuda sea consistente con los plazos que la banca y demás acreedores pueden otorgar. Entendemos que esto lo garantiza el Concesionario en sus propuestas, pero, como se dijo anteriormente, es necesario conocer el modelo financiero de cada propuesta para realizar esta validación.*
>
> *Recomienda esta Interventoría obtener respuesta a la consulta elevada a la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, relacionada con la cláusula 17.2 de la Parte General del Contrato, pues resulta necesario determinar si como resultado de la modelación de los escenarios propuestos, el valor de VPIP del proyecto disminuye en un valor superior a $347.823.870.182 pesos del mes de referencia, toda vez que, en las condiciones originales esto podría dar lugar a la terminación anticipada del contrato. "*

En diciembre de 2024 las partes suscribieron un documento de confidencialidad con el animo de retomar las mesas de trabajo tomando como referencia un ejercicio actualizado por parte del concesionario en el cual se presentó una alternativa de menor alcance y una estructura tarifaria modificada. Producto de estas mesas de trabajo la ANI dio la instrucción al concesionario de socializar la estructura tarifaria propuesta en dicho escenario. En respuesta a esta solicitud el concesionario manifestó que no era clara la propuesta que debía socializar antes del 15 de mayo de 2025.

Al respecto, la ANI indicó, mediante radicado No. 20253050172911 del 20 de mayo de 2025, que *"Esta agencia se permite solicitar a la concesión presentar formalmente la propuesta presentada por*

ustedes en el marco de las mesas de confidencialidad del acta de entendimiento y que indicaron bancablemente es viable". A su vez el concesionario respondió mediante oficio ADC_0015887 del 28 de mayo de 2025 en el que se pronuncia indicando que no es procedente la socialización requerida, entre otros aspectos debido a que en su parecer: *"Considerando lo anterior, le sorprende al Concesionario que la ANI esta asumiendo posición de solicitar una propuesta discutida en el marco de la confidencialidad para la ejecución del Proyecto, especialmente, teniendo en cuenta las declaraciones públicas recientes donde el Gobierno Nacional ha manifestado que está estudiando un grupo de alternativas para liquidar el Contrato".*

Finalmente, el Concesionario presentó en el mes de mayo de 2025 Memorial de Demanda ante el Tribunal de Arbitramento solicitando como pretensión principal que se decrete la terminación anticipada del contrato por la disminución de VPIP y de manera subsidiaria que la causal de terminación anticipada se da por el agotamiento de los mecanismos de compensación de riesgos.

Se encuentra en seguimiento la solicitud elevada por el Concesionario de suspender los fondeos a las subcuentas Interventoría y Coordinación, Soporte Contractual y MASC.

4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

4.1. GENERALIDADES

El presente capítulo, perteneciente al reporte Nro. 47, presentado ante la Agencia Nacional de Infraestructura, consolida la descripción y evidencia de las gestiones de índole ambiental desarrolladas en el transcurso del mes de agosto de 2025 y, a su vez, reseña el estado actual de los trámites en que se ha incursionado en concordancia con los requerimientos de la vía existente y el proyecto. Todo ello, obrando dentro del marco de la ejecución de la fase pre-operativa del Contrato de Concesión establecido bajo el esquema de APP No. 002 de 2021, a cargo de la sociedad Autopistas del Caribe S.A.S. – ADC; en su calidad de concesionario.

Así las cosas, el capítulo ambiental involucra información recopilada al corte del periodo, entorno a los siguientes ejes centrales:

- Estado de trámites adelantados para la obtención de Licenciamientos Ambientales de nueve (9) Unidades Funcionales propuestas para ejecución, enmarcadas dentro del *Plan de Obras* última versión, ajustado, a partir de la última ampliación del periodo especial EER suscrita el 29 de abril de 2025.

- Cumplimiento de proyecciones fijadas en el *informe de formas, mecanismos y cronogramas para la obtención de permisos y licencias,* presentado por Autopistas del Caribe mediante comunicado ADC-15783-2025 del 19 de mayo de 2025 y aprobado respectivamente por Interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2636 del 23 de mayo de 2025, a partir de la ampliación del periodo especial EER suscrita mediante acuerdo del 29 de abril de 2025 (prorroga aprobada por seis (6) meses).

- Gestiones realizadas por parte de ADC ante las Autoridades Ambientales Regionales con jurisdicción en las extensiones del corredor de carga existente UF0, para la consecución de permisos menores requeridos en la dinámica de la operación y mantenimiento del mismo y, consecuente vigilancia sobre el cumplimiento de exigencias sancionadas mediante los actos administrativos otorgados.

- Implementación puntual de medidas preventivas, mitigatorias, correctivas y compensatorias, durante la ejecución de las labores de operación y mantenimiento del corredor de carga existente UF0, en cumplimiento del PAGA adoptado versión 005.

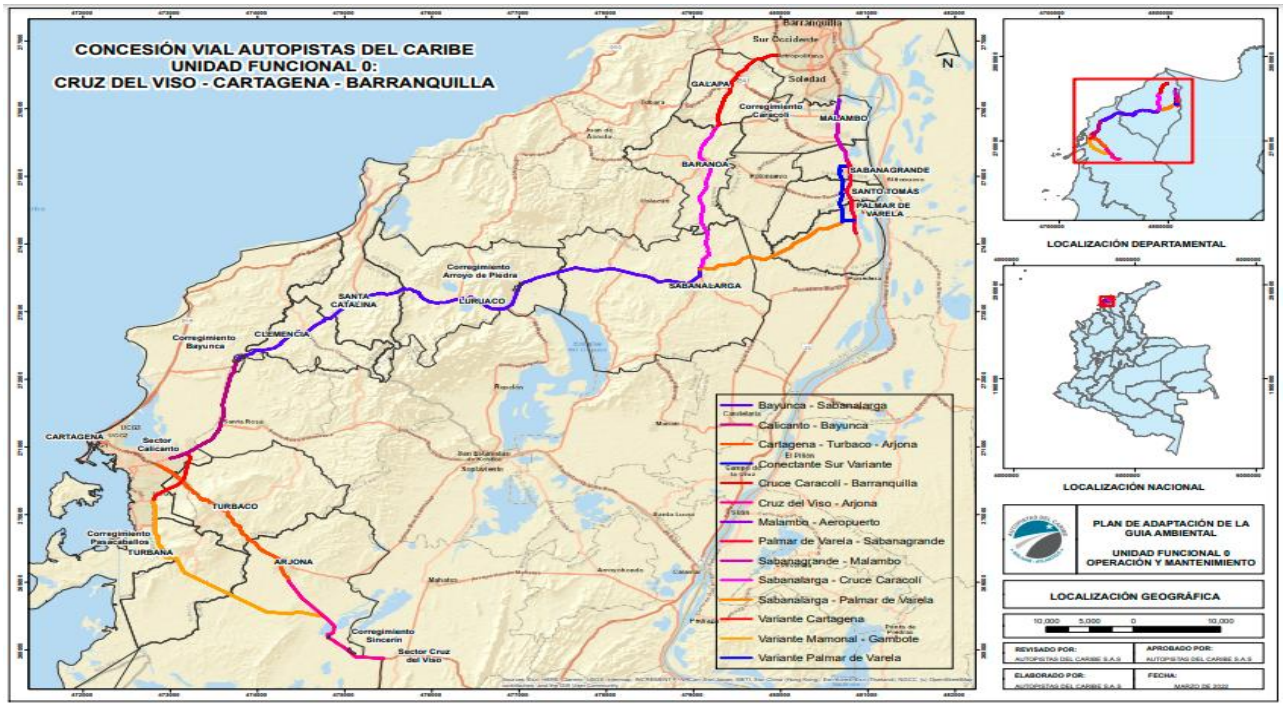
Para el proceso de conformación del contenido que comprende el presente reporte, Interventoría toma como referente la documentación allegada por Autopistas del Caribe S.A.S., así como todos aquellos requerimientos expuestos en función de los alcances definidos, la unificación de hallazgos de campo, la evidencia fotográfica captada, la valoración de indicadores de cumplimiento, la verificación de acato de obligaciones preceptuadas mediante los instrumentos ambientales expedidos por parte de las Autoridades Ambientales Competentes de orden regional y, los controles y acompañamientos realizados sobre el curso de los procesos hasta la fecha direccionados, para viabilizar la obtención de licenciamientos de las Unidades Funcionales proyectadas, en el marco de la fase constructiva del contrato de concesión.

4.2. ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL REALIZADAS EN EL PERIODO

4.2.1. Descripción general del corredor de carga existente UFO

En principio, es preciso decir que, en el transcurso de este periodo, Autopistas del Caribe S.A.S. continuó con la ejecución y desarrollo de actividades asociadas a la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 0 -UF0-; la cual, comprende la totalidad de la infraestructura vial existente que, hoy por hoy permite la conectividad entre los departamentos de Bolívar y Atlántico en un rango aproximado de 253 Km longitudinales; este corredor enlaza tres puntos de referencia: Cruz del Viso – Cartagena - Barranquilla (vía La Cordialidad).

Para dar contexto, mediante la siguiente ilustración se presentan los diferentes tramos que conforman la UF0, junto con sus respectivas especificaciones:



TRAMOS UF0	RN	ABSCISAS		LONGITUD
		INICIO	FIN	ORIGEN DESTINO
CRUZ DEL VISO - ARJONA	9005	K59+018	K77 +000	17,82
ARJONA - TURBACO - CARTAGENA	9005	K77+000	K101+150	24,5
VARIANTE MAMONAL- GAMBOTE	90BLB	K0+507	K30 +050	32,14
VARIANTE CARTAGENA	90BLC	K0+000	K 8+635	8,64
CALICANTO- BAYUNCA	9006	K0+000	K15+350	15,67
BAYUNCA – SABANALARGA	9006	K15+350	K80+0 26	65,03
SABANALARGA - CRUCE CARACOLÍ	9006	K80+026	K 103-350	23,32

TRAMOS UF0	RN	ABSCISAS		LONGITUD
		INICIO	FIN	ORIGEN DESTINO
CRUCE CARACOLÍ-BARRANQUILLA	9006	K103+350	K117+050	13,7
SABANALARGA-PALMAR DE VARELA	90AT01	K0+200	K19+000	18,62
PALMAR VARELA – SABANAGRANDE	2516	K54+000	K65+100	11,1
SABANAGRANDE - MALAMBO	2516	K65+100	K71+100	6,48
MALAMBO-AEROPUERTO	2516	K71+100	K74+600	3,5
VARIANTE SABANAGRANDE - PALMAR DE VARELA	25ATA	K19+000	K28+256	9,42
CONECTANTE SUR VARIANTE PALMAR - SABANAGRANDE	25ATA	K1+200	K0+000	1,2

4.2.2. *ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD EN LA* EJECUCIÓN

Con respecto al desarrollo de las actividades inherentes a operación y mantenimiento del corredor de carga existente, vale decir que, estas son ejecutadas de manera rutinaria bajo la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual incorporado y, en sí mismo, conforme a las especificaciones contempladas en el contrato de concesión.

Dichas actividades puntualmente corresponden a:

- **Rocería**

 Esta actividad consiste en el corte de ramas, césped y arvenses que crecen en las zonas verdes del derecho de vía, estas actividades son realizadas con guadañadora y/o machete por personal contratista. Para ello, se encuentran vinculadas nueve (9) cuadrillas; cada una conformada por siete (7) trabajadores.

- **Recolección de Basuras en el Corredor Vial**

 Esta actividad consiste en la realización de jornadas de recolección de residuos sólidos en diferentes puntos del corredor vial, en donde el personal de rocería mediante herramientas manuales como picos y recolectores de basura, recogen los residuos sólidos generados y los disponen en bolsas. Estas bolsas son amarradas y posteriormente llevadas hasta el relleno sanitario *Bioger*, Departamento de Bolívar y relleno sanitario *El Clavo*, Departamento del Atlántico.

 En algunas fajas de retiro obligatorio del corredor de carga existente -UF0-, se han identificado determinados puntos críticos por acumulación excesiva de residuos sólidos de toda índole incluyendo especiales, debido a malas prácticas culturales o mala atención en la prestación del servicio de aseo alrededor de estos sitios, los cuales, por consiguiente, constituyen botaderos clandestinos a cielo abierto, razón por la que, el concesionario ha venido requiriendo con frecuencia continua ante las diferentes administraciones municipales y entidades prestadoras del servicio de aseo correspondientes, para que sean estas las encargadas de resolver la problemática de saneamiento en mención, teniendo en cuenta el origen, el contexto y la

naturaleza de los residuos observados y, en virtud de las reglamentaciones contempladas en la ley 99 de 1993, decreto 1077 de 2015 y ley 142 de 1994. Dichas situaciones se han venido dando a conocer mediante copias respectivamente ante las Autoridades Ambientales de las jurisdicciones del proyecto y SSPD. Ahora bien, es preciso señalar que, tales acciones han permitido avanzar en materia concertaciones, a través de la programación y desarrollo de diferentes mesas de trabajo convocadas.

- **Señalización Horizontal**

 La señalización horizontal se realiza con pintura a base de agua (PINTUTRAFICO ACRILICO BASE AGUA AMARILLA HIGH PERFORMANCE y PINTUTRAFICO ACRILICO BASE AGUA BLANCA HIGH PERFORMANCE), por lo cual no se requiere el uso de solventes. La presentación estandarizada de estas pinturas se ofrece en tanques de cincuenta y cinco (55) galones perfectamente sellados y herméticos. La actividad, cuando lo es requerido, se realiza empleando un camión pintura, el cual se aproxima hasta las áreas de trabajo y aplica el producto con el equipo especial incorporado. Es importante mencionar que, esta actividad no genera desperdicios o residuos debido a que se utiliza la pintura meramente necesaria. Los tanques vacíos y sin remanentes de compuestos químicos, se almacenan en el CAU de Arroyo de piedra municipio de Luruaco-Atlántico, para ser posteriormente reutilizados en actividades ambientales. Aquellos contenedores sobrantes ya sea por exceso o condición de deterioro, se han venido entregando por el concesionario al gestor externo autorizado *Complementos Industriales S.A.S*.

- **Limpieza y Lavado de Señalización Vertical**

 Para lavado de la señalización vertical, se utiliza un equipo manual (Bomba de espalda), en el cual se almacena agua, se acciona sobre la señal y con un limpiavidrios con mango se realiza la limpieza de esta, por ende, no se generan residuos peligrosos. La cantidad de agua utilizada en la actividad es optimizada. Esta actividad se realiza con una periodicidad mensual.

- **Parcheo y Bacheo**

 El parcheo técnico y bacheo se realiza en la vía cuando se identifican afectaciones en la misma. Inicialmente, se prepara la superficie identificada, para ello se lleva a cabo un barrido preliminar ya sea manual o mecánico, de manera que se logre eliminar la suciedad o el remanente de finos. Seguidamente, se adiciona emulsión asfáltica, cuyo objetivo es servir como ligante. Posterior a ello, se aplica el asfalto en frio o caliente según se requiera; para el bacheo se utiliza asfalto en frío y para el parcheo se utiliza asfalto en caliente.

- **Sellado de Fisuras**

 Las fisuras son daños que se presentan en la estructura del pavimento flexible. Para corregir dichos daños, se utiliza una máquina selladora de fisuras, la cual se encarga de fundir el material bituminoso (Polybit) para luego expulsarlo a más de 200°C y realizar el sellado. Es importante mencionar que, este procedimiento no genera desperdicios y, por ende, no se produce ningún tipo de residuo peligroso derivado del procedimiento.

- **Colocación de Tachas Reflectivas**

 Las tachas son marcadores retrorreflectivos para delinear de manera efectiva el corredor vial en condiciones de baja visibilidad para los usuarios de la vía (Noche y eventos de lluvias). En las curvas se instalan tachas con espigos realizando una abertura con taladro sobre el asfalto. En cuanto a los tramos rectos de la vía, se utilizan tachas que son pegadas con "Pegante para tachas". Esta actividad es realizada por subcontratistas expertos.

- **Colocación de Defensas Metálicas**

 Para la instalación de defensas metálicas, se seleccionan los sitios para enterrar los postes y tras esto, se efectúan excavaciones de sección transversal ligeramente mayor que la del poste. Los postes se colocan verticalmente dentro del orificio, rellenando con parte del mismo suelo excavado, con capas compactadas de manera que el poste quede vertical y firmemente empotrado. Una vez instalados dichos postes, la defensa es ensamblada y empalmada buscando la suficiente rigidez estructural. Finalmente, en los extremos de las defensas metálicas se colocan secciones terminales.

- **Limpieza de Obras de Drenaje**

 El concesionario realiza actividades de limpieza manual y mecánica de obras de drenaje transversales y longitudinales para retirar residuos, material de sedimentos y vegetal, a fin de recuperar y garantizar la capacidad hidráulica de las obras.

 Todo ello, conforme a las medidas parametrizadas en el manual adoptado.

 Los sedimentos o sobrantes derivados, proceden a ser recolectados y transportados a los rellenos autorizados para tales fines.

- **Capacitaciones en peajes**

 La Concesión imparte capacitaciones ambientales al personal a cargo de las estaciones, con respecto al manejo de los residuos sólidos convencionales, de acuerdo con el código de colores y manejo de RESPEL y RAEE que se pudieren generar.

- **Instalación de puntos ecológicos**

 La Concesión instaló en cada peaje y áreas de servicio pertenecientes a la UF0, los puntos ecológicos conforme al código de colores ordenado por la normatividad ambiental vigente -Resolución 2184 de 2019-. Además, se han incluido contenedores auxiliares para abarcar mayor cobertura e incrementar la capacidad de almacenamiento en tanto, se surten las jornadas de recolección. La Interventoría exige el reemplazo de contenedores los cuales puedan empezarse a ver en estado de deterioro, con la finalidad de prevenir derrames de lixiviados y/o probabilidades de salidas de residuos.

- **Tala y podas de árboles**

 No fue aplicable en el periodo.

4.2.3. Seguimiento al cumplimiento del PAGA versión 5 en medio de la operación y mantenimiento UF0

Ahora bien, sobre las corresponsabilidades del contrato de concesión APP 002 de 2021 descritas en el apéndice técnico 6, es de precisar que, el concesionario se obliga a la implementación paralela de medidas que, producto de una evaluación previa de las condiciones de la UF0, están orientadas a prevenir, mitigar corregir y controlar los impactos negativos que pudieren ocasionar las ejecuciones continuas de las actividades de operación y mantenimiento ya mencionadas; las cuales, se encuentran especificadas en el *Plan de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA- versión 005* adoptado.

Este documento estaría estructurado de la siguiente forma, en términos de programas y subprogramas:

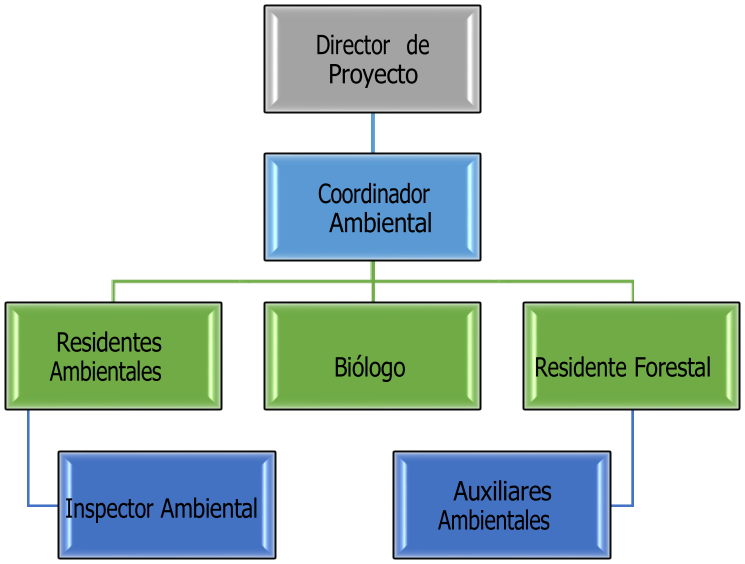
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO
1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental	DAGA-1.1-01
	Cumplimiento de Requerimientos Legales en el Proyecto	DAGA-1.2-02
2. Actividades Constructivas	Manejo Integral de Materiales de Construcción	PAC-2.1-03
	Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales	PAC-2.2-04
	Manejo y Disposición Final de Escombros, Excavaciones y Lodos	PAC-2.3-05
	Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	PAC-2.4-06
3. Gestión Hídrica	Manejo de Aguas Superficiales	PGH-3.1-07
	Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales	PGH-3.2-08
4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal	PBSE-4.1-09
	Protección de Fauna	PBSE-4.2-10
	Protección de Áreas de Importancia Ambiental	PBSE-4.3-11
5. Manejo de Instalaciones Temporales, Maquinaria y Equipos	Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos	PMIT-5.1-12
6. Gestión Social	Programa de Atención a la Comunidad	PGS-6.1-13
	Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	PGS-6.2-14
	Programa de Vinculación de Mano de Obra	PGS-6.3-15
	Programa de Información y Participación Comunitaria	PGS-6.4-16
	Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	PGS-6.5-17
	Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto	PGS-6.6-18
	Programa de Cultura Vial	PGS-6.7-19
	Programa de Protección al Patrimonio Arqueológico	PGS-6.8-20
	Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio predial	PGS-6.7-21

A continuación, se presenta la descripción de las acciones tomadas en el periodo, con base en las verificaciones, hallazgos de campo y soportes recopilados:

4.2.3.1. *Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental / DAGA-1.1-01*

El concesionario cuenta con mano de obra calificada y no calificada con el fin de dar cumplimiento a la gestión ambiental del proyecto. En la siguiente ilustración, se observa el organigrama del personal con el que se cuenta para el corte del periodo reportado:

Imagen 4.1. Organigrama Gestión Ambiental



No.	Nombre	Cargo	Tipo de Mano de Obra
1	José Manuel Oñate	Director de Proyecto	Calificada
2	Aymara Palomino	Coordinadora Ambiental	Calificada
3	Diego Pimiento	Residente Ambiental	Calificada
4	Moisés Domingo Martínez	Residente Ambiental	Calificada
5	José Dávila	Residente Forestal	Calificada
6	Jesús Arroyo	Biólogo	Calificada
7	Julián Castro	Biólogo	Calificada
8	Aldon Silvera	Auxiliar Ambiental	No Calificada
9	Edgardo Torres	Auxiliar Ambiental	No Calificada
10	Gustavo Gallego	Inspector Ambiental	No Calificada

4.2.3.2. *Cumplimiento de Requerimientos Legales en el Proyecto / DAGA-1.2-02*

Con relación a los permisos menores y autorizaciones solicitadas ante la CRA y CARDIQUE, acto seguido presentamos la descripción actualizada por cada trámite abierto.

a. *Autorización 056 del 27 de junio de 2022 - Talas por emergencia, RN 9006; PR 50+750 Luruaco, Atlántico.*

En lo referente a la autorización CRA Nro. 056 del 27 de junio de 2022 otorgada para la tala por emergencia de cinco (5) individuos arbóreos, a tenor de las disposiciones Decreto 1076 de 2015, se continúan realizando visitas de seguimiento a los diez (10) establecimientos arbóreos efectuados en cumplimiento de la medida de reposición impuesta por parte de la Autoridad Ambiental Competente -CRA-.

Durante las últimas verificaciones realizadas, se encuentra que las plántulas presentan óptimo avance en cuanto a su crecimiento, por lo que, se continuará con la vigilancia de evolución hasta tanto estas logren obtener las características exigidas por la Autoridad Ambiental Competente. No obstante, en el transcurso del mes de junio de 2024, se realiza una reposición de dos (2) individuos plantados los cuales, a partir de un concepto técnico del profesional forestal de Autopistas del Caribe S.A.S.: estas cumplen de igual forma con las especificaciones definidas por la CRA.

A continuación, se presentan las características iniciales de los árboles sembrados.

Tabla. 4.1. Listado de individuos Arbóreos sembrados PR 54+740 – 54+800 Arroyo de Piedra, Luruaco.

No.	Nombre Común	Nombre Científico	Coordenadas		Altura (m)
			Norte	Este	
1	Ceiba	*Ceiba pentandra*	2732186.059	4769533.436	2.5
2	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732186.080	4769530.397	2.5
3	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732179.936	4769530.356	3
4	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732170.720	4769530.293	3
5	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732164.617	4769524.173	2.5
6	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732161.524	4769527.191	3
7	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732155.380	4769527.150	2.5
8	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2732155.401	4769524.111	3
9	Roble Amarillo	*Tabebuia chrysanthus*	2732140.061	4769520.967	2.5
10	Ceiba	*Ceiba pentandra*	2732136.989	4769520.947	2.5

Fuente: Autopistas del Caribe S.A.S. (2022).

Periodo a periodo, Interventoría verifica el estado de las plántulas sembradas y se evidencia que estas se encuentran en condiciones de estabilidad y fitosanitarias adecuadas.

Para conocimiento de la Autoridad Ambiental CRA, mediante comunicado ADC_0003975 del 13 de octubre de 2022 y ADC_0005080 del 28 de diciembre de 2022 se remitieron los informes de actividades de aprovechamiento y reposición respectivamente.

b. *Autorización 029 del 09 de marzo 2023 - podas y talas por emergencia, Atlántico*

El 07 de febrero de 2024, Autopistas del Caribe S.A.S. llevó a cabo las plantaciones, de acuerdo con las especificaciones de la autorización 029 del 09-mar-2023. Las siembras fueron realizadas en el parque Espejo de Agua – Baranoa, dpto. del Atlántico.

A continuación, se presentan las características iniciales de los árboles sembrados.

No.	Nombre Común	Nombre Científico	Coordenadas	
			Norte	Este
1	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752473700	4790715,246
2	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752464737	4790723,998
3	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752475818	4790720,423
4	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752489372	4790714,433
5	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752496988	4790724,503
6	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752487794	4790721,105
7	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752483158	4790725,632
8	Roble Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	2752483183	4790721,684
9	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752484436	4790717,743
10	Roble Morado	*Tabebuia roseae*	2752480718	4790722,883

Fuente: Autopistas del Caribe S.A.S. (2022).

Periodo a periodo, Interventoría verifica el estado de las plántulas sembradas y se evidencia que estas se encuentran en condiciones de estabilidad y fitosanitarias adecuadas.

Es de mencionar que, mediante comunicado ADC_0010708 del 12 de marzo de 2024 se remitió a la CRA el informe con las actividades de siembra de los individuos plantados como parte de la medida compensatoria, junto a los soportes de la adecuada disposición de sobrantes.

c. *Resolución 0001016 del 04-dic-2023 - permiso de aprovechamiento forestal construcción estación de peaje Arroyo de Piedra RN 9006; PR 62+500, Sabanalarga, Atlántico*

Parte documental:

Es expedida la Resolución 0001016 del 04 de diciembre de 2023, por la cual, se decide sobre la solicitud de aprovechamiento forestal único de 231 individuos arbóreos identificados, para el proyecto de construcción de una estación de peaje en el PR 62+500 en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, Atlántico. El mismo otorga una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la expedición del instrumento. Para la presentación del plan de compensación correspondiente, se estableció un plazo inicial de sesenta (60) días; lo cual, en sí, representó la necesidad de requerir una prórroga justificada.

Por medio de comunicado ADC-0010247 del 20 de marzo de 2024 fue solicitada prorroga ante la CRA. A tenor de lo anterior, mediante oficio Nro. 001433 de la CRA, fue avalada una extensión de plazo por sesenta (60) días adicionales.

Siguiendo la secuencia de obligaciones y plazos, mediante comunicado 11918 del 28-jun-2024 el concesionario radicó ante la CRA el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad. Nro. de radicación asignado por la CRA: ENT-BAQ-006443-2024.

Posterior a dicho evento, Autopistas del Caribe S.A.S. se instó ante la CRA la emisión del concepto, a través una primera reiteración, la cual quedaría relacionada con el comunicado ADC-13505-2024 del 14-nov-2025. En simultáneo, se informó que se estaría ad portas de iniciar las labores previas al aprovechamiento forestal: ahuyentamiento de fauna y caracterización, rescate, traslado de epifitas y, en sí la ejecución de los aprovechamientos.

En lo sucesivo, por medio de comunicado ADC-0014475 del 23 de enero de 2024, por segunda ocasión, se reiteró la solicitud de revisión y concepto frente al plan de compensación radicado inicialmente mediante comunicado ADC-0011918 del 28 de junio de 2024.

Se recibió visita de seguimiento el 10 de abril de 2025 por parte de la AAC. Se informó que las actividades estaban suspendidas desde el mes de enero de 2025 por problemas de orden público.

Por otra parte, el concesionario el 29 de mayo de 2025, formalmente a través de comunicado ADC-15854-2025, remite a la CRA un resumen acerca del estado de la ejecución de actividades de talas adelantadas, también aquí mencionó formalmente que las intervenciones habían sido suspendidas temporalmente por asuntos fortuitos. Finalmente, se manifestó que, durante las ejecuciones alcanzadas, no fueron afectadas coberturas vegetales por desmontes o descapotes.

A la fecha de corte del periodo, no se ha obtenido pronunciamiento del plan de compensación.

Ejecución de actividades autorizadas:

De acuerdo con las autorizaciones estipuladas en la Res. 1016 del 04 de diciembre de 2023 expedida por la CRA para la construcción del peaje de Arroyo de Piedra, el concesionario a partir del 27 de diciembre de 2024 inició la tala de individuos arbóreos autorizados mediante el acto administrativo referido; número de árboles 244. No obstante, de manera previa se realizaron las verificaciones, rescates y traslados correspondientes de epifitas al sitio definitivo, adecuado en la finca Rancho Grande, municipio de Luruaco. Asimismo, se implementaron medidas para el respectivo ahuyentamiento de fauna.

A continuación, se presenta la descripción de epifitas identificadas y reubicadas:

Reubicación de flora en veda vascular						
Forófito				Epífitas		
Código	Nombre científico	Coordenadas		Nº	Familia	Especie
		E	N			
F1	Crescentia cujete	4770421,771	2735461,13	EP1	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F1	Crescentia cujete	4770421,771	2735461,13	EP2	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F1	Crescentia cujete	4770421,771	2735461,13	EP3	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP4	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP5	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP6	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F2	Crescentia cujete	4770418,774	2735467,295	EP7	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F3	Crescentia cujete	4770417,466	2735467,943	EP8	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
F3	Crescentia cujete	4770417,466	2735467,943	EP9	Bromeliaceae	Tillandsia flexuosa
T1	/	4770454,927	2735420,968	T1	Bromeliaceae	Bromelia karatas

Actualmente, a estas epifitas se les realiza un mantenimiento rutinario con el fundamental propósito de garantizar su adaptación y conservación.

De acuerdo con las verificaciones de avance, se logró llevar a cabo una tala de noventa y ocho (98) individuos arbóreos de los doscientos cuarenta y cuatro (244) aprobados.

Como ya fue señalado, dicha actividad se ha mantenido suspendida desde el mes de enero de 2025, hasta nueva orden, por motivo de amenazas dirigidas a los trabajadores delegados por parte de terceros, quienes evidentemente son opositores a la construcción del peaje.



Mantenimiento a Epífitas

d. *Autorización de talas por emergencia RN 90BLB – Bolívar (expedida por CARDIQUE el 22-abr-2024)*

El 28 de junio de 2024, el concesionario compartió con interventoría la expedición de acta del 22-abr-2024, por la cual CARDIQUE autorizó siete (7) talas por emergencia debido al hallazgo de árboles quemados sobre la RN 90BLB. Una vez obtenida la admisión, en el periodo de mayo de 2024, el concesionario llevó a cabo la actividad de talas y, sucesivamente, presentó el informe correspondiente ante la Autoridad Ambiental para conocimiento y en concordancia con las disposiciones aquí consignadas.

Dichas talas, de acuerdo con el acto administrativo, no demandaron compensación alguna.

Se espera concepto por el cual se confirme el cierre de este expediente.

e. *Solicitud permiso de aprovechamiento forestal construcción CCO perteneciente a la UF0 - RN 9006 PR 4+300 municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar – CARDIQUE (en proceso)*

El Concesionario mediante comunicado ADC_0015697 del 08 de mayo, remitió Solicitud de Desistimiento de trámite del permiso de aprovechamiento forestal para la construcción del centro de control de operaciones-CCO.

Hasta la fecha del corte del periodo, se espera pronunciamiento.

f. *Solicitud autorización de talas y por emergencia – Bolívar – CARDIQUE (en proceso)*

Inicialmente, Autopistas del Caribe S.A.S. en las inspecciones del estado fitosanitario y mecánico de los árboles del derecho de vía del corredor de carga existente UF0, identificó cuarenta y cuatro (44) árboles en riesgo para autorización en la zona Bolívar de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.9.1 del decreto 1076 de 2015, lo cual, se notificó y reiteró en cuatro (4) ocasiones ante CARDIQUE, partiendo del año 2022, dada la importancia en materia de seguridad vial.

Ahora bien, el 09-jul-2025, el concesionario dio alcance al comunicado ADC-0015163-2025, remite alcance asociado a estas comunicaciones previamente radicadas: ADC_006294 del 27 de marzo de 2023 con Radicado CARDIQUE: E2023-1954: Reiteración de Solicitud de Autorización requerida mediante Comunicado ADC-2907-2022 con radicado E-2022-4806 del 22/08/2022, ADC_0004214 con radicado E-2022-6525 del 31/10/2022, ADC_0004733 con radicado 0000001501 del 05/12/2022 y ADC_0005767 con radicado E2023-1079 del 22/02/2023, con el ánimo de que la entidad a través de una visita proceda a realizar las verificaciones pertinentes sobre el estado de árboles los cuales representan diferentes riesgos viales.

Se está a la espera de pronunciamientos.

g. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 9006– CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15162 del 21-mar-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA verificación de determinadas líneas de individuos arbóreos con condiciones las cuales ponen en riesgo la seguridad vial. A espera de pronunciamiento.

h. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516– CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15528 del 22-ABR-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta 2516 en el Departamento del Atlántico. A la espera de pronunciamiento.

i. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516, RN 25ATA, RN 90AT01– CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15529 del 22-ABR-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en las Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01 en el Departamento del Atlántico. A la espera de Pronunciamiento.

j. *Solicitud autorización de talas por emergencia RN 9006 PR42 AL PR 54 – CRA (en proceso)*

Por medio de comunicado 15530 del 22-ABR-2025, vía correo electrónico, el concesionario remite comunicado mediante el cual solicita ante la CRA la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta Nacional 9006 (Vía La Cordialidad) (PR 42+000 al PR 54+000) en el Departamento del Atlántico. Se recibió visita de verificación por parte de la AA el 28 de abril de 2025.

Trazabilidad radicaciones trámites ambientales

Con el propósito de dar a conocer de manera puntualizada, la dinámica de los trámites en curso enunciados, en la siguiente tabla, se expone la trazabilidad de radicaciones efectivizadas por el concesionario y respuestas emitidas por parte de las Autoridades Ambientales Competentes con dominio en las jurisdicciones del proyecto -CRA y CARDIQUE-

Tabla 4.2. Trazabilidad Trámites Ambientales en proceso ante las corporaciones autónomas regionales – actualizada al periodo.

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
1 Autorización 056 del 29-jun-2022: Poda y Tala de 5 Árboles Aislados por emergencia RN 9006 entre el Km 50+750 y 50+040, Vía la Cordialidad, Ruta 9006	ADC_0003975	CRA	13/10/2022	Remisión de Informe de Tala de Individuos Arbóreos con Riesgo de Caída por Factores Antrópicos y Agentes Patógenos, ubicados entre el Km 50+750 hasta el Km 51+040, Vía la Cordialidad, Ruta 9006, Municipio de Luruaco – Atlántico.	RADICADO	202214000095492 del 13/10/2022	Sin Respuesta	-
	ADC_0005080	CRA	28/12/2022	Remisión de Informe de Compensación Forestal por la Tala de Individuos Arbóreos en Riesgo entre el Km 50+750 hasta el Km 51+040, Vía la Cordialidad, Ruta 9006, Municipio de Luruaco – Atlántico	RADICADO	202214000119902 del 28/12/2022	Sin Respuesta	-
	ADC_0007029	CRA	24/05/2023	Alcance de solicitud para mesa de trabajo por trámites ambientales pendientes	RADICADO	202314000048192 del 24/05/2023	Sin Respuesta	-
2 Autorización 029 del 09-mar-2023: Poda y Tala de 8 Árboles Aislados por emergencia RN 9006 entre el Km 42+350 y 104+750 – Atlántico.	ADC_0010708	CRA	12/03/2024	Remisión de Informe de tala de individuos arbóreos y compensación Forestal - Arbóreos en Riesgo	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
3 Res. 001016 de 04-dic-2023: Permiso de aprovechamiento forestal único construcción peaje	ADC_0010456	CRA	27/02/2024	Remisión soporte de publicación sobre el PAF otorgado	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
	ADC_0010247	CRA	20/03/2024	Solicitud prórroga del plazo para entrega de plan de compensación	RESUELTO	202414000011812	Mediante oficio Nro. 001433 se extiende el plazo por sesenta (60) días adicionales.	20/04/2024

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
Arroyo de Piedra RN 9006 PR 62+500	ADC_0011918	CRA	28/06/2024	Remisión del plan de compensación por pérdida de biodiversidad	RADICADO	ENT-BAQ-006443-2024	Sin Respuesta	-
	ADC_13505	CRA	06/11/2024	Alcance Radicado Nro. ENT-BAQ-006443-2024 – reiteración	RADICADO	ENT-BAQ-011707-2024	Sin respuesta	-
	ADC_0014475	CRA	28/01/2025	Alcance Radicado Nro. ENT-BAQ-006443-2024 y ENT-BAQ-011707-2024 – segunda reiteración	RADICADO	-	Sin respuesta	-
	ADC_0014926	CRA	28/02/2025	Alcance a comunicados con Radicados CRA ENT-BAQ00814-2025, ENT-BAQ-006443-2024 y ENT-BAQ-011707-2024	RADICADO	-	Sin respuesta	-
	ADC_0015854	CRA	29/05/2025	Notificación del Estado actual del Proyecto de Construcción de una estación de peaje en el PR 62+500, jurisdicción del municipio de Sabanalarga	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
4. Acta de autorización tala de emergencia decreto 1076 de 2015 – 22-abr-2024	ADC_0011579	CARDIQUE	27/05/2024	Remisión de Informe de Actividades de Tala por emergencia de árboles en riesgo sobre el PR 25+000 de la ruta nacional 90BLB	RADICADO	-	Sin Respuesta	-
5. Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal Construcción CCO Santa Rosa de Lima	ADC-7490-2023	CARDIQUE	06/07/2023	Solicitud formal de un permiso de aprovechamiento forestal ante CARDIQUE, contemplando un total de 162 individuos inventariados para construcción de CCO municipio de Santa Rosa	RESUELTO	E2023-4243 del 12/12/2023	Autoliquidación AL-194 Radicado E-4243	12/12/2023
6. Solicitud verificación para talas por emergencia Bolívar-CARDIQUE	ADC_0015163	CARDIQUE	21/03/2025	Alcance a nuestra comunicación ADC_006294 del 27 de marzo de 2023 con Radicado Cardique E2023-1954: Reiteración de Solicitud de Autorización requerida mediante Comunicado ADC-2907-2022 con radicado E-2022-4806 del 22/08/2022, ADC_0004214 con radicado E-2022-	RADICADO	-	Sin Respuesta	-

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
				6525 del 31/10/2022, ADC_0004733 con radicado 0000001501 del 05/12/2022 y ADC_0005767 con radicado E2023-1079 del 22/02/2023				
7. Solicitud autorización talas y podas de emergencia decreto 1076 de 2015 (tala 9, poda 177 individuos) - CRA	ADC_0015162	CRA	21/03/2025	Solicitud formal de una autorización por emergencia de tala y poda de árboles en riesgos ubicados a lo largo del corredor en la jurisdicción de Atlántico - CRA	RADICADO		Sin respuesta	
8. Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516 – CRA	ADC_0015528	CRA	22/04/2025	Solicitud para la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta 2516 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO		Sin respuesta	
9. Solicitud autorización de talas por emergencia RN 2516, RN 25ATA, RN 90AT01	ADC_0015529	CRA	22/04/2025	Solicitud para la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en las Rutas Nacionales 2516, 25ATA, 90AT01 en el Departamento del Atlántico.	RADICADO		Sin respuesta	
10. Solicitud autorización de talas por emergencia RN 9006 PR 42 AL PR 54	ADC_0015530	CRA	22/04/2025	Solicitud para la autorización de poda y/o tala de individuos arbóreos con afectaciones antrópicas y agentes patógenos, posible riesgo de caída y daños a actores viales, en la Ruta Nacional 9006 (Vía La Cordialidad) (PR	RADICADO		Sin respuesta	

TRÁMITE	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	FECHA	ASUNTO	ESTADO	RADICADO	RESPUESTA	FECHA
				42+000 al PR 54+000) en el Departamento del Atlántico.				

Tabla 4.3. Estado actual de Cumplimiento actos administrativos ejecutoriados.

FECHA EXPED.	Nro. ACTO ADMIN	ENTIDAD CONCEDENTE	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	ESTADO PERMISO	EJECUCIÓN OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	EJECUCIÓN COMPENSACIÓN	OBSERVACIONES
27/06/2022	Autorización Nro. 056 de 2022	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Autorización de poda y tala de árboles aislados en riesgo CAPÍTULO VIII del decreto 1791/96	Expedido	SI	SI	El 28-dic-2022, se presenta informe ante la AAC, en cumplimiento de las obligaciones establecidas. A su vez, se continua con mantenimientos.
9/03/2023	Autorización Nro. 029 de 2023	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Autorización de poda y tala de árboles aislados en riesgo CAPÍTULO VIII del decreto 1791/96	Expedido	SI	SI	Se desarrollan actividades de reposición, y consecuentemente el pasado 12-mar-2024 se presenta reporte de talas y compensaciones ante la AAC. Se continua con el seguimiento de mantenimientos.
04/12/2023	Res. Nro. 001016 de 2023	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Permiso de aprovechamiento forestal para construcción estación de peaje Arroyo de Piedra, Atlántico PR 62+500 RN 9006.	Expedido	PARCIAL	NO	Se inician actividades de tala en el periodo de diciembre de 2024. Previo a ello, se realizaron actividades asociadas a ahuyentamiento de fauna, y el respectivo rescate y traslado de epifitas a sitio definitivo. No obstante, a partir del mes de enero de 2025 por circunstancias fortuitas, fue necesaria la suspensión hasta nueva orden de actividades, debido a amenazas en contra de los trabajadores por parte de terceros. Hasta la fecha, fueron talados 98 individuos arbóreos autorizados.

FECHA EXPED.	Nro. ACTO ADMIN	ENTIDAD CONCEDENTE	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	ESTADO PERMISO	EJECUCIÓN OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	EJECUCIÓN COMPENSACIÓN	OBSERVACIONES
22/04/2024	Acta de autorización talas emergencia	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	Acta de autorización tal de emergencia (decreto 1076 de 2015 – artículo 2.2.1.1.9.3. tala de emergencia)	Expedido	SI	N/A	El 27-may-2024, se radicó informe de intervenciones realizadas.

4.2.3.3. *Manejo Integral de Materiales de Construcción / PAC-2.1-03*

Sellados de fisuras

De acuerdo con las verificaciones de interventoría, en el periodo, el concesionario abarcó un aproximado de 28045 ML en sellados de fisuras, a lo largo de las calzadas pertenecientes a la UF0; para tales fines, se emplean los materiales meramente necesarios, lo cual no implicaría generación de sobrantes.

Materiales utilizados para el sellado de fisuras: EMULSION+ARENA+CEMENTO y BITUFLEX.





Mantenimiento de la Capa Asfáltica –parcheos y bacheos-

Durante el mes de agosto de 2025, se realizaron trabajos de mantenimiento de la carpeta Asfáltica -parcheos y bacheos- en las siguientes ubicaciones y proporciones volumétricas aproximadas:

AGOSTO													
BOLIVAR													
		UBICACIÓN						DIMENSIONES			VOLUMEN (m3)		
Fecha	Tipo de actividad	Ruta	Inicial	Final	Tipo de Calzada	Calzada	Carril	Largo	Ancho	Espesor	Compacto	Cantidad despachada (aprox)	Tipo de mezcla
6/08/2025	PARCHEO	9005	66+230	66+231	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	1,25	0,50	0,07	0,04		Asfalto en frio
6/08/2025	PARCHEO	9005	66+500	66+502	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	1,80	0,50	0,06	0,05		Asfalto en frio
6/08/2025	PARCHEO	9005	67+800	67+801	UNICA	UNICA	DERECHO	1,5	0,50	0,05	0,04		Asfalto en frio
6/08/2025	PARCHEO	9005	68+670	68+672	UNICA	UNICA	DERECHO	1,6	1,40	0,04	0,09		Asfalto en frio
6/08/2025	PARCHEO	9005	68+672	68+673	UNICA	UNICA	DERECHO	1,2	1,00	0,04	0,05		Asfalto en frio
6/08/2025	PARCHEO	90BLB	22+700	22+700	DOBLE	DERECHA	DERECHO	13,5	3,40	0,09	4,13	5,23	MDC-19
8/08/2025	PARCHEO	9005	90+630	93+632	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	2,5	0,50	0,05	0,06		Asfalto en frio
12/08/2025	PARCHEO	90BLC	4+230	4+231	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	1,0	0,60	0,05	0,03		Asfalto en frio
12/08/2025	PARCHEO	90BLB	27+530	27+532	DOBLE	RETORNO	RETORNO	2,50	0,40	0,05	0,05		Asfalto en frio
12/08/2025	PARCHEO	90BLB	27+550	27+552	DOBLE	RETORNO	RETORNO	1,80	0,60	0,05	0,05		Asfalto en frio
13/08/2025	PARCHEO	9006	3+450	3+452	DOBLE	DERECHA	DERECHO	2,00	0,30	0,05	0,03		Asfalto en frio
13/08/2025	PARCHEO	9006	11+200	11+201	DOBLE	DERECHA	DERECHO	1,30	0,40	0,05	0,03		Asfalto en frio
13/08/2025	PARCHEO	9006	2+925	2+925	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	0,20	0,70	0,05	0,01		Asfalto en frio
13/08/2025	PARCHEO	9005	68+550	68+554	UNICA	UNICA	DERECHO	4,0	1,30	0,05	0,26		Asfalto en frio

Cantidad estimada de mezcla asfáltica MDC-19 para mantenimientos de carpeta Bolívar: 5,23 m^3.

AGOSTO												
ATLANTICO												
		UBICACIÓN					DIMENSIONES (m)			VOLUMEN (m3)		
Fecha	Tipo de actividad	Ruta	Inicial	Final	Calzada	Carril	Largo	Ancho	Espesor	Compacto	Cantidad despachada (aprox)	Tipo de mezcla
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+587	15+624	DERECHA	IZQUIERDO	37,0	3,6	0,05	6,66	8,33	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+720	15+732	DERECHA	IZQUIERDO	12	3	0,05	1,80	2,25	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+980	16+000	DERECHA	IZQUIERDO	20	3,65	0,05	3,65	4,56	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+743	15+797	IZQUIERDA	IZQUIERDO	54	3,65	0,05	9,86	12,32	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+807	15+812	IZQUIERDA	IZQUIERDO	5	3	0,05	0,75	0,94	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+735	18+752	DERECHA	DERECHO	17	3	0,05	2,55	3,19	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+800	18+805	DERECHA	DERECHO	5	3	0,05	0,75	0,94	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+860	18+871	DERECHA	DERECHO	11	3,65	0,05	2,01	2,51	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+920	18+951	DERECHA	DERECHO	31	3,5	0,05	5,43	6,78	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+980	18+992	DERECHA	DERECHO	12	1,5	0,05	0,90	1,13	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	19+000	19+013	DERECHA	DERECHO	13	4,3	0,05	2,80	3,49	MDC-19
1/08/2025	PARCHEO	90AT01	0+000	0+053	GLORIETA	GLORIETA	53	4,4	0,05	11,66	14,58	MDC-19
1/08/2025	CONSTRUCCIÓN	2516	68+800	68+810	IZQUIERDA	IZQUIERDO	10,2	0,5	0,15	0,77		ASFALTO FRÍO
2/08/2025	PARCHEO	90AT01	0+053	0+126	GLORIETA	GLORIETA	73	4,4	0,05	16,06	20,08	MDC-19
2/08/2025	PARCHEO	90AT01	0+156	0+180	GLORIETA	GLORIETA	24	4,4	0,05	5,28	6,60	MDC-19
4/08/2025	PARCHEO	90AT01	0+000	0+110	GLORIETA	GLORIETA	110	4,8	0,05	26,40	33,00	MDC-19
4/08/2025	PARCHEO	90AT01	0+126	0+168	GLORIETA	GLORIETA	42	4,45	0,05	9,35	11,68	MDC-19
5/08/2025	PARCHEO	90AT01	0+168	0+187	GLORIETA	GLORIETA	19	4,5	0,05	4,28	5,34	MDC-19
5/08/2025	PARCHEO	90AT01	0+217	0+251	GLORIETA	GLORIETA	34	4,4	0,05	7,48	9,35	MDC-19
5/08/2025	PARCHEO	90AT01	19+038	19+080	IZQUIERDA	IZQUIERDO	42	3,8	0,05	7,98	9,98	MDC-19
5/08/2025	PARCHEO	90AT01	19+038	19+078	IZQUIERDA	DERECHO	40	3,65	0,05	7,30	9,13	MDC-19
5/08/2025	PARCHEO	2516	72+550	72+578	IZQUIERDA	IZQUIERDO	27,5	2,9	0,05	3,99	4,98	MDC-19
6/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+695	18+723	IZQUIERDA	DERECHO	28	3	0,05	4,20	5,25	MDC-19
6/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+639	18+659	IZQUIERDA	DERECHO	20	3	0,05	3,00	3,75	MDC-19
6/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+545	18+605	IZQUIERDA	DERECHO	60	3	0,05	9,00	11,25	MDC-19
11/08/2025	PARCHEO	90AT01	18+467	18+545	IZQUIERDA	DERECHO	78	3	0,05	11,70	14,63	MDC-19
11/08/2025	PARCHEO	90AT01	17+856	17+876	IZQUIERDA	IZQUIERDO	20	3,8	0,05	3,80	4,75	MDC-19
11/08/2025	PARCHEO	90AT01	17+352	17+400	IZQUIERDA	DERECHO	48	4,9	0,05	11,76	14,70	MDC-19
11/08/2025	PARCHEO	2516	72+550	72+578	IZQUIERDA	CENTRAL	27,5	2,9	0,05	3,99	4,98	MDC-19
12/08/2025	PARCHEO	90AT01	17+121	17+230	IZQUIERDA	DERECHO	109	3,6	0,05	19,62	24,53	MDC-19
12/08/2025	PARCHEO	2516	72+550	72+578	IZQUIERDA	IZQUIERDO	27,5	2,9	0,05	3,99	4,98	MDC-19
12/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	9+730	9+731	IZQUIERDA	DERECHO	0,5	0,4	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
12/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	54+290	54+291	UNICA	DERECHO	0,6	0,6	0,05	0,02		ASFALTO FRÍO
12/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	61+940	61+940	UNICA	IZQUIERDO	0,3	0,6	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
12/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	61+940	62+290	UNICA	IZQUIERDO	0,3	0,6	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
12/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	63+600	62+290	UNICA	IZQUIERDO	1,1	0,4	0,05	0,02		ASFALTO FRÍO
12/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	59+820	59+820	UNICA	DERECHO	0,3	0,3	0,05	0,00		ASFALTO FRÍO
12/08/2025	RENIVELACIÓN	2516	72+550	72+550	IZQUIERDA	IZQUIERDO	10	3,1	0,06	1,86	2,33	MDC-19
13/08/2025	PARCHEO	90AT01	17+300	17+352	IZQUIERDA	DERECHO	52	4,9	0,05	12,74	15,93	MDC-19
13/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+950	16+008	IZQUIERDA	DERECHO	58	3	0,05	8,70	10,88	MDC-19
13/08/2025	PARCHEO	9006	79+790	79+766	UNICA	DERECHO	24,5	3,2	0,05	3,92	4,90	MDC-19
14/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+981	16+006	IZQUIERDA	IZQUIERDO	25	4	0,05	5,00	6,25	MDC-19
14/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+853	15+879	IZQUIERDA	IZQUIERDO	26	3,7	0,05	4,81	6,01	MDC-19
14/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+612	15+708	IZQUIERDA	IZQUIERDO	96	3,65	0,05	17,52	21,90	MDC-19
14/08/2025	PARCHEO	9006	79+766	79+790	UNICA	DERECHO	24	3,2	0,05	3,84	4,80	MDC-19
14/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+708	15+684	UNICA	DERECHO	24	3,2	0,05	3,84	4,80	MDC-19
15/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+653	15+678	IZQUIERDA	DERECHO	25	3,7	0,05	4,63	5,78	MDC-19
15/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+541	15+572	IZQUIERDA	DERECHO	31	3,6	0,05	5,58	6,98	MDC-19
15/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+515	15+612	IZQUIERDA	IZQUIERDO	97	3,7	0,05	17,95	22,43	MDC-19
16/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+126	15+265	IZQUIERDA	IZQUIERDO	139	3,6	0,05	25,02	31,28	MDC-19
16/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	116+995	116+996	IZQUIERDA	IZQUIERDO	1,3	1,1	0,05	0,07		ASFALTO FRÍO
16/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	116+995	116+996	IZQUIERDA	IZQUIERDO	1,1	1,3	0,05	0,07		ASFALTO FRÍO
19/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+428	15+515	IZQUIERDA	IZQUIERDO	87	3,7	0,05	16,10	20,12	MDC-19
19/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+364	15+395	IZQUIERDA	IZQUIERDO	31	3	0,05	4,65	5,81	MDC-19
19/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+282	15+316	IZQUIERDA	IZQUIERDO	34	3,5	0,05	5,95	7,44	MDC-19
20/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+025	15+091	IZQUIERDA	IZQUIERDO	66	3,6	0,05	11,88	14,85	MDC-19
20/08/2025	PARCHEO	90AT01	15+095	15+150	IZQUIERDA	DERECHO	55	3,6	0,05	9,90	12,38	MDC-19
21/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+932	14+940	IZQUIERDA	IZQUIERDO	8	2	0,05	0,80	1,00	MDC-19
21/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+878	14+913	IZQUIERDA	IZQUIERDO	35	3,5	0,05	6,13	7,66	MDC-19
21/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+846	14+855	IZQUIERDA	IZQUIERDO	9	1,5	0,05	0,68	0,84	MDC-19
21/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+807	14+825	IZQUIERDA	IZQUIERDO	18	3	0,05	2,70	3,38	MDC-19
21/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+741	14+744	IZQUIERDA	IZQUIERDO	3	1,5	0,05	0,23	0,28	MDC-19
21/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+590	14+690	IZQUIERDA	IZQUIERDO	100	3	0,05	15,00	18,75	MDC-19
22/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+087	14+172	IZQUIERDA	IZQUIERDO	85	3,5	0,05	14,88	18,59	MDC-19
22/08/2025	PARCHEO	90AT01	13+850	13+868	IZQUIERDA	IZQUIERDO	18	3,5	0,05	3,15	3,94	MDC-19
22/08/2025	PARCHEO	90AT01	13+808	13+820	IZQUIERDA	IZQUIERDO	12	3	0,05	1,80	2,25	MDC-19
22/08/2025	PARCHEO	90AT01	13+740	13+770	IZQUIERDA	IZQUIERDO	30	3	0,05	4,50	5,63	MDC-19
22/08/2025	PARCHEO	90AT01	13+663	13+705	IZQUIERDA	IZQUIERDO	42	3	0,05	6,30	7,88	MDC-19
22/08/2025	PARCHEO	90AT01	13+700	13+713	IZQUIERDA	IZQUIERDO	13	1,5	0,05	0,98	1,22	MDC-19
23/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+559	14+576	IZQUIERDA	IZQUIERDO	17	1,5	0,05	1,28	1,59	MDC-19
23/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+489	14+497	IZQUIERDA	IZQUIERDO	8	1,5	0,05	0,60	0,75	MDC-19
23/08/2025	PARCHEO	90AT01	14+172	14+303	IZQUIERDA	IZQUIERDO	131	3,5	0,05	22,93	28,66	MDC-19

25/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+782	11+800	IZQUIERDA	IZQUIERDO	18	3	0,05	2,70	3,38	MDC-19
25/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+677	11+688	IZQUIERDA	IZQUIERDO	11	4,6	0,05	2,53	3,16	MDC-19
25/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+625	11+659	IZQUIERDA	IZQUIERDO	34	3	0,05	5,10	6,38	MDC-19
25/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+519	11+600	IZQUIERDA	IZQUIERDO	81	3	0,05	12,15	15,19	MDC-19
22/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	62+330	62+332	UNICA	DERECHO	2,1	0,4	0,05	0,04		ASFALTO FRÍO
22/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	64+460	64+461	UNICA	IZQUIERDO	1	0,5	0,05	0,03		ASFALTO FRÍO
22/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	67+070	67+071	UNICA	IZQUIERDO	0,8	0,5	0,05	0,02		ASFALTO FRÍO
22/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	69+005	69+007	UNICA	IZQUIERDO	1,8	0,5	0,05	0,05		ASFALTO FRÍO
22/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	76+270	76+271	UNICA	IZQUIERDO	1,1	0,5	0,05	0,03		ASFALTO FRÍO
22/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	75+700	75+704	UNICA	DERECHO	3,5	1	0,05	0,18		ASFALTO FRÍO
20/08/2025	PARCHEO	9006	79+742	79+719	UNICA	DERECHO	23,5	3,4	0,05	4,00	4,99	MDC-19
21/08/2025	PARCHEO	9006	79+766	79+742	UNICA	DERECHO	24	3,3	0,05	3,96	4,95	MDC-19
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	0+050	0+049	IZQUIERDA	IZQUIERDO	0,6	0,6	0,05	0,02		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	0+050	0+049	IZQUIERDA	IZQUIERDO	1,2	0,3	0,05	0,02		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	0+080	0+079	IZQUIERDA	IZQUIERDO	1	0,6	0,05	0,03		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	1+800	1+800	DERECHA	DERECHO	0,4	0,4	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	3+640	3+640	DERECHA	DERECHO	0,4	0,4	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	4+760	4+760	DERECHA	DERECHO	0,4	0,6	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	4+900	4+900	DERECHA	DERECHO	0,4	0,5	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	8+520	8+518	DERECHA	DERECHO	2	0,8	0,05	0,08		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	8+780	8+780	DERECHA	DERECHO	0,4	0,4	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	6+630	6+630	DERECHA	DERECHO	0,4	0,5	0,05	0,01		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	9+900	9+899	IZQUIERDA	DERECHO	1,5	0,4	0,05	0,03		ASFALTO FRÍO
25/08/2025	SELLO DE BACHE	25ATA	10+050	10+049	DERECHA	DERECHO	0,6	0,6	0,05	0,02		ASFALTO FRÍO
27/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	42+070	42+069	UNICA	IZQUIERDO	1,4	0,5	0,05	0,04		ASFALTO FRÍO
27/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	21+380	21+378	UNICA	IZQUIERDO	1,8	0,4	0,05	0,04		ASFALTO FRÍO
27/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	23+500	23+499	UNICA	IZQUIERDO	0,6	0,5	0,05	0,02		ASFALTO FRÍO
27/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	25+200	25+196	UNICA	IZQUIERDO	4,1	0,9	0,05	0,18		ASFALTO FRÍO
27/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	26+970	26+968	UNICA	IZQUIERDO	2,2	0,5	0,05	0,06		ASFALTO FRÍO
27/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	27+900	27+894	UNICA	IZQUIERDO	6	0,4	0,05	0,12		ASFALTO FRÍO
27/08/2025	SELLO DE BACHE	9006	30+250	30+248	UNICA	IZQUIERDO	2,1	0,4	0,05	0,04		ASFALTO FRÍO
28/08/2025	PARCHEO	9006	24+180	24+200	UNICA	DERECHO	20	1,5	0,11	3,30	4,13	MDC-19
28/08/2025	PARCHEO	9006	24+180	24+200	UNICA	DERECHO	20	1	0,05	1,00	1,25	MDC-19
29/08/2025	RECONSTRUCCI	9006	23+670	23+666	UNICA	AMBOS	4	8	0,12	3,84	4,80	MDC-19
29/08/2025	PARCHEO	9006	23+670	23+662	UNICA	AMBOS	8	7,4	0,026	1,54	1,92	MDC-19
26/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+677	11+688	IZQUIERDA	DERECHO	11	4	0,05	2,20	2,75	MDC-19
26/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+433	11+450	IZQUIERDA	DERECHO	17	4,7	0,05	4,00	4,99	MDC-19
26/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+334	11+370	IZQUIERDA	DERECHO	36	3,6	0,05	6,48	8,10	MDC-19
26/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+167	11+190	IZQUIERDA	DERECHO	23	4,1	0,05	4,72	5,89	MDC-19
26/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+105	11+135	IZQUIERDA	DERECHO	30	4,1	0,05	6,15	7,69	MDC-19
26/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+022	11+040	IZQUIERDA	DERECHO	18	3,7	0,05	3,33	4,16	MDC-19
28/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+318	11+324	IZQUIERDA	IZQUIERDO	6	3,5	0,05	1,05	1,31	MDC-19
28/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+215	11+235	IZQUIERDA	IZQUIERDO	20	3,8	0,05	3,80	4,75	MDC-19
28/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+109	11+120	IZQUIERDA	IZQUIERDO	11	3,1	0,05	1,71	2,13	MDC-19
28/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+042	11+093	IZQUIERDA	IZQUIERDO	51	3,8	0,05	9,69	12,11	MDC-19
28/08/2025	PARCHEO	90AT01	10+987	11+023	IZQUIERDA	IZQUIERDO	36	3,6	0,05	6,48	8,10	MDC-19
28/08/2025	PARCHEO	90AT01	10+900	10+928	IZQUIERDA	DERECHO	28	3,5	0,05	4,90	6,13	MDC-19
29/08/2025	PARCHEO	90AT01	11+000	11+022	IZQUIERDA	DERECHO	22	3,7	0,05	4,07	5,09	MDC-19
29/08/2025	PARCHEO	90AT01	10+889	10+925	IZQUIERDA	IZQUIERDO	36	3,6	0,05	6,48	8,10	MDC-19
29/08/2025	PARCHEO	90AT01	10+754	10+849	IZQUIERDA	IZQUIERDO	95	3,6	0,05	17,10	21,38	MDC-19
30/08/2025	PARCHEO	90AT01	10+649	10+754	IZQUIERDA	IZQUIERDO	105	3,6	0,05	18,90	23,63	MDC-19
											743,655	

Cantidad estimada de mezcla asfáltica MDC-19 para mantenimientos de carpeta Atlántico: 743,65 m^3.
Cantidad estimada de mezcla asfáltica MDC-19 suministrada agosto 2025: 749 m^3

La mezcla asfáltica es suministrada por la Planta de Asfalto *la Pilarica*, quien dispone de su respectivo permiso de emisiones atmosféricas "Resolución 1018 de 2025". Adicionalmente, es de precisar que, la ejecución de las actividades del periodo no representó afectaciones sobre áreas adyacentes o fajas de retiro obligatorio. Lo anterior, considerando que, por lo general, se llevan a sitio las cantidades pre-calculadas para uso.

No se requirió del uso de concretos y/o materiales granulares.

Nota: Las certificaciones y/o soportes de cantidades expedidas por el proveedor autorizado, correspondientes al mes de agosto de 2025, oficialmente serán remitidas por el concesionario a través de la presentación de su informe trimestral agosto-octubre de 2025, tal como le obliga y permite proceder la sección 2.4 (a) del apéndice técnico 6 del contrato de concesión. Por lo tanto, las cifras aquí expuestas, meramente son presentadas con carácter estimativo e informativo.



Mantenimiento Carpeta Asfáltica

4.2.3.4. *Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales / PAC-2.2-04*

El Concesionario e Interventoría a través de sus profesionales del área de SST realizan inspecciones de la señalización implementada para la ejecución de actividades de operación y mantenimiento de la UF0, a fin de verificar el correcto uso y el buen estado de estas.

Así mismo, se vienen realizando campañas de seguridad vial, las cuales son organizadas y divulgadas por el concesionario.

4.2.3.5. *Manejo y Disposición Final de Escombros y Lodos / PAC-2.3-05*

Disposición de RCD

El concesionario realizó actividades de limpieza manual y mecánica de obras de drenaje transversales y longitudinales para retirar basura, material de arrastre y vegetal, con el fin de recuperar y garantizar la capacidad hidráulica de las obras.

Los residuos derivados de estas actividades son llevados y dispuestos en relleno sanitario autorizado *El Clavo*.





Donación de Fresado

El concesionario se ha encargado de establecer el método de donación de fresado proveniente de las actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica. Dicho material es donado a la comunidad mediante acta, utilizando el formato AM-FO-008 ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL.

4.2.3.6. *Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales / PAC-2.4-06*

El Concesionario mantuvo la instalación de puntos ecológicos en todas y cada una de las estaciones de peajes y áreas de servicio pertenecientes al corredor, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente: Res. 2184 de 2019. De esta forma, se ha propiciado la correcta clasificación en la fuente de los residuos generados. Es importante mencionar que todos los puntos ecológicos cuentan con su respectiva tapa y techado para evitar que los residuos sean mojados por la lluvia y/o se generen malos olores.

No obstante, en el periodo se realizaron observaciones en cuanto a la organización y readaptación de determinados puntos ecológicos (ver anexo 4.3. Acta de reunión Nro. 36).



Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos no aprovechables

Durante el periodo reportado, se continuó garantizando la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en las diferentes áreas de servicio y estaciones de peaje.

La disposición de estos residuos se realiza a través de los prestadores del servicio público de aseo a cargo de las diferentes jurisdicciones que abarca el corredor. Para conocimiento de la entidad, a continuación, se exponen las cantidades del último trimestre reportadas mayo-julio de 2025, lo cual se fundamente en las respectivas certificaciones emitidas:

Empresa que Dispone los Residuos	Cantidad de Residuos Dispuestos (Kg)
Acuacor	674,5
Triple A	2000
TOTAL RESIDUOS DISPUESTOS EN EL PERIODO	2674,5

Recolección y Disposición Final de Residuos Aprovechables

El concesionario realiza recolección y disposición de residuos Aprovechables a través de la empresa Complementos Industriales S.A.S. Estos residuos son recolectados de las diferentes áreas de servicio y peajes de la concesión y acopiados en el área de servicio de Arroyo de Piedra.

Los días 06 y 13 de agosto de 2025, se realizó la disposición de estos residuos con el gestor autorizado.





Recolección y Disposición Final de Residuos Peligrosos

El concesionario estableció convenio con la empresa *Complementos Industriales S.A.S*, quien ha venido sirviendo de gestor autorizado para el manejo, la recolección, transporte tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de Residuos Peligrosos.

Los días 06 y 13 de agosto de 2025, se evidenció recolección, transporte y disposición de este tipo de residuos.





Nota 1: A nivel general, la Interventoría en el transcurso del periodo, elevó determinados requerimientos en términos de manejo de residuos sólidos convencionales y limpieza de áreas contiguas a algunas estaciones de peaje; esto considerando que, las ventas ambulantes eventualmente afectan estos entornos (ver anexo 4.3. Acta de reunión Nro. 36).

Nota 2: Las certificaciones y/o soportes correspondientes al mes de agosto de 2025, oficialmente serán remitidas por el concesionario a través de la presentación de su informe trimestral agosto-octubre de 2025, tal como le obliga y permite proceder la sección 2.4 (a) del apéndice técnico 6 del contrato de concesión.

4.2.3.7. *Manejo de Aguas Superficiales / PGH-3.1-07*

Suministro de Agua para las Áreas Concesionadas

En el periodo se suministró agua para consumo y operatividad administrativa a las diferentes áreas de servicio y estaciones de peaje de la concesión, por medio de carrotanque. Entre los proveedores involucrados en el periodo, se encuentran la empresa SurtiAgua y Servicios MPD S.A.S, los cuales cuentan con permiso por parte de Aguas de Cartagena S.A E.S.P. (Concepto Técnico No. Da-334-14 del 30 de julio de 2014), el cual emite el "*Certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios públicos de acueducto y Alcantarillado…").* Particularmente, para el abastecimiento del Peaje de Sabanagrande y el CAU Arroyo de Piedra, es de decir que, estas dos unidades locativas disponen de conexión directa a los acueductos operados por las firmas Triple A S.A. E.S.P. y AQSUR respectivamente.

A continuación, se presenta la cantidad de agua suministrada en el último trimestre reportado por ADC:

Tabla 5-18. Suministro de Agua en Áreas Contractuales

Periodo	Cantidad agua (m^3)
01 de Mayo al 31 de Julio del 2025	358 m^3

Tabla 5-19. Suministro de Agua Por Acueducto Triple A en el Peaje de Sabanagrande

Periodo	Cantidad agua (m^3)
01 de Mayo al 31 de Julio del 2025	215 m^3

Tabla 5-20. Suministro de Agua Por Acueducto AQSUR en Arroyo de Piedra

Periodo	Cantidad agua (m^3)
01 de Mayo al 31 de Julio del 2025	110 m^3

Nota: Las facturaciones de los volúmenes consumidos de agua durante el mes de agosto de 2025, oficialmente serán remitidas por el concesionario a través de la presentación de su informe trimestral agosto-octubre de 2025, tal como le obliga y permite proceder la sección 2.4 (a) del apéndice técnico 6 del contrato de concesión.

4.2.3.8. *Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales / PGH-3.2-08*

Los peajes, áreas de pesaje y área de servicio cuentan con pozos sépticos, cuyo mantenimiento se realiza por medio de succión con Camión tipo Vactor, según la necesidad de recolección de cada punto. Para el presente periodo, no fue requerida la necesidad de extracción de ARD: $0m^3$.

Sin embargo, se dejó consignado un requerimiento, el cual consiste en que, el concesionario deberá proceder a requerir a EKIMAK como gestor autorizado, la extracción de ARD almacenadas en el peaje de Galapa, durante los primeros cinco (5) días del mes de septiembre de 2025, considerando un rebose evidenciado en la última visita de campo y la necesidad de prevenir cualquier problema de saneamiento (ver anexo 4.3. Acta de reunión Nro. 36).

4.2.3.9. *Manejo de Descapote y Cobertura Vegetal / PBSE-4.1-09*

Solicitud de Tala de Árboles con Riesgo de Caída en Luruaco entre los PR 50+750 al 51+040 RN 9006. (PERMISO OBTENIDO: Autorización 056 de 2022):

En el marco de las obligaciones derivadas de las medidas de compensación ambiental, el concesionario continúa ejecutando actividades de mantenimiento silvicultural sobre los individuos arbóreos establecidos entre los kilómetros 54+740 y 54+800 del carril izquierdo, en jurisdicción del corregimiento Arroyo de Piedra, municipio de Luruaco.

Las intervenciones tienen como propósito asegurar el éxito en el establecimiento, adaptación y desarrollo fisiológico de las especies forestales, mediante la aplicación de técnicas orientadas al mejoramiento de las condiciones edáficas y microclimáticas del sitio. Entre las actividades desarrolladas se encuentran: plateo para el control de la competencia vegetal, riego suplementario durante periodos de déficit hídrico, fertilización dirigida con base en las necesidades nutricionales de cada especie, y monitoreo fitosanitario periódico para la identificación temprana de plagas, enfermedades y agentes abióticos que puedan comprometer el vigor de los individuos.

Estas acciones buscan garantizar el adecuado estado fitosanitario y la resiliencia de las especies frente a condiciones ambientales cambiantes, fortaleciendo su crecimiento estructural, estabilidad ecológica y permanencia a largo plazo dentro del ecosistema intervenido.

Es importante señalar que dichas actividades se adelantan en estricto cumplimiento de la Autorización No. 056 del 29 de junio de 2022, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), la cual establece como directriz técnica el uso obligatorio de especies nativas pertenecientes a los ecosistemas naturales locales en todos los procesos de compensación forestal.



Solicitud de Tala y Pola de Árboles con Riesgo de Caída entre los PR 43+350 al 104+750 RN 9006. PERMISO OBTENIDO: Autorización 029 de 2023):

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), mediante la Autorización No. 029 de 2023, se autorizó la tala de cinco (5) individuos arbóreos, de los cuales se intervinieron tres (3), conforme al análisis técnico de riesgo y estado fitosanitario.

Cabe resaltar que uno de los individuos arbóreos localizados en el kilómetro 52+550 de la Ruta Nacional 9006, correspondiente a la especie Ceiba (Ceiba pentandra), presentaba deterioro estructural atribuible a afectaciones de origen antrópico, así como daños provocados por agentes patógenos, comprometiendo su integridad biológica y mecánica. No obstante, su remoción fue ejecutada por terceros, situación que ha sido puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

Adicionalmente, en el marco de la misma autorización, se permitió la ejecución de podas fitosanitarias y de formación sobre tres (3) individuos que presentaban ramas con niveles variables de afectación, con el objetivo de reducir el riesgo de caída, mejorar su arquitectura y prolongar su vida útil.

Como medida de compensación ambiental, actualmente se adelantan labores de mantenimiento silvicultural en los individuos forestales establecidos, localizados en el Parque Espejo de Agua del municipio de Baranoa. Las actividades incluyen plateo, riego, fertilización y monitoreo fitosanitario, orientado a la detección temprana y manejo integrado de plagas y enfermedades.

Estas acciones tienen como finalidad garantizar el establecimiento exitoso, la estabilidad estructural y la adaptación ecológica de las especies sembradas, dando cumplimiento a los objetivos de la compensación forestal.



Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal para Peaje Arroyo de Piedra. (PERMISO OBTENIDO: Resolución 1016 de 2023):

Aprovechamiento Forestal

En el marco del proyecto de construcción del Peaje de Arroyo de Piedras y en cumplimiento de la Resolución 1016 de 2023, se dio inicio el día 27 de diciembre de 2024 a las actividades de aprovechamiento forestal según lo autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por desarrollar estos trabajos dentro de los lineamientos técnicos y normativos establecidos, el proceso se ha visto afectado por diversas manifestaciones y amenazas dirigidas a nuestros colaboradores por parte de terceros, generando un ambiente de inseguridad que han impedido desde el mes de enero de 2025 la continuidad del proyecto.



Compensación forestal

Por una parte, fue manifestado formalmente a la CRA, la obstrucción y suspensión de trabajos de aprovechamientos y, por otra parte, cabe decir que la CRA aún no se pronuncia frente al Plan de Compensación propuesto y radicado por el concesionario.

En conclusión, en el periodo, no se realizaron aprovechamientos.

4.2.3.10. *Manejo de Fauna/ PBSE-4.2-10*

Atropellamiento de Fauna

A través de los inspectores viales se llevan a cabo recorridos en donde se verifica la presencia de fauna atropellada en el corredor vial. En caso de tener hallazgos de animales atropellados se procede a tomar registro fotográfico y tomar el PR de ubicación. Seguidamente se procede a diligenciar en el aplicativo BIOANI, establecido por la ANI, para el reporte de fauna atropellada Finalmente, se realiza un mapa con la ubicación de los hallazgos en la vía de la fauna atropellada en donde se puede corroborar la ubicación del animal atropellado.

Según los seguimientos realizados por la Interventoría y socializaciones llevadas a cabo con el concesionario, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025, se tienen los siguientes reportes:

No.	Nombre Común	Lugar	Fecha
1	Oso Melero	57+000 RN 9006	06/08/2025
2	Zarigüeya	72+300 RN 9005	12/08/2025
3	Oso Melero	32+800 RN 9006	13/08/2025

Es decir que, en el periodo, fueron registrados tres (3) atropellamientos. No obstante, el reporte concreto de fauna concreto será presentado al finalizar el trimestre agosto-octubre de 2025, una vez, sean oficializadas estas cifras por parte del concesionario.

Ahuyentamiento de Fauna Peaje Arroyo de Piedra

En el periodo, no hubo actividades de ahuyentamiento.

4.2.3.11. *Protección de Áreas de Importancia Ambiental/ PBSE-4.3-11*

De acuerdo con los compromisos establecidos en el PAGA, el Concesionario realiza una capacitación al personal de manera Trimestral. Durante el presente mes, no se realizaron capacitaciones con respecto a esta ficha de manejo.

4.2.3.12. *Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos / PMIT-5.1-12*

El concesionario cuenta con vehículos nuevos, los cuales son utilizados para las diferentes actividades que conlleva el proyecto, por lo tanto, no han requerido certificados de gases. En el mismo sentido, con el fin de conservar la garantía de fábrica, los vehículos son llevados a mantenimiento a los

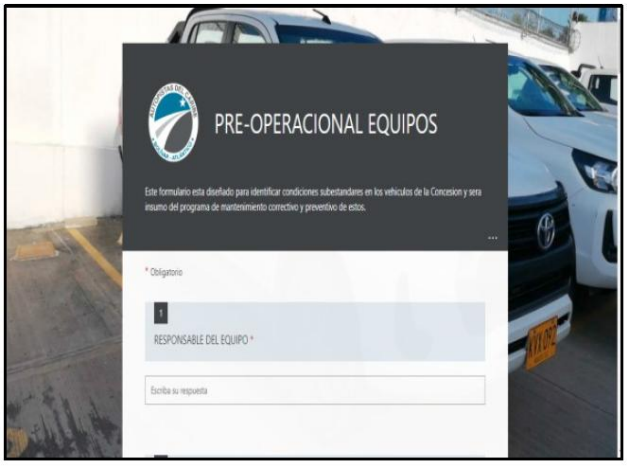
concesionarios de venta: FORD, TOYOTA, NISSAN. Los mantenimientos son realizados con la frecuencia de kilómetros sugerido por cada una de las marcas para cada vehículo.

INSPECCIONES PREOPERACIONALES

A Todos los vehículos se les realiza una inspección Preoperacional de seguridad para corroborar el buen estado y funcionamiento de estos y prevenir fallas que puedan ocasionar accidentes. Cada operador tiene la obligación de realizar esta inspección previo a la utilización del vehículo, para lo cual se hace un chequeo de los componentes y se diligencia el Formulario virtual "Pre-Operacional Equipos". En caso tal se detecte alguna falla, el operador informa de inmediato al coordinador de equipos para tomar las acciones que sean necesarias.

Las inspecciones se ordenan realizar diariamente, a excepción de los días en que el vehículo se encuentre en mantenimiento o se encuentre totalmente detenido por tratarse de fines de semana o festivos y/o no sea requiera su servicio.

Los soportes de las inspecciones preoperacionales de seguridad reposan en las oficinas de Autopistas del Caribe.



Plataforma interna virtual registro de pre-operacionales.

MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin. Desde el área de SST se realiza la verificación de los certificados de operadores de Grúas plataforma y retroexcavadoras.

Los soportes de los certificados se pueden evidenciar en los diferentes informes trimestrales, los cuales son revisados por la Interventoría.

4.2.3.13. *Cumplimiento de indicadores*

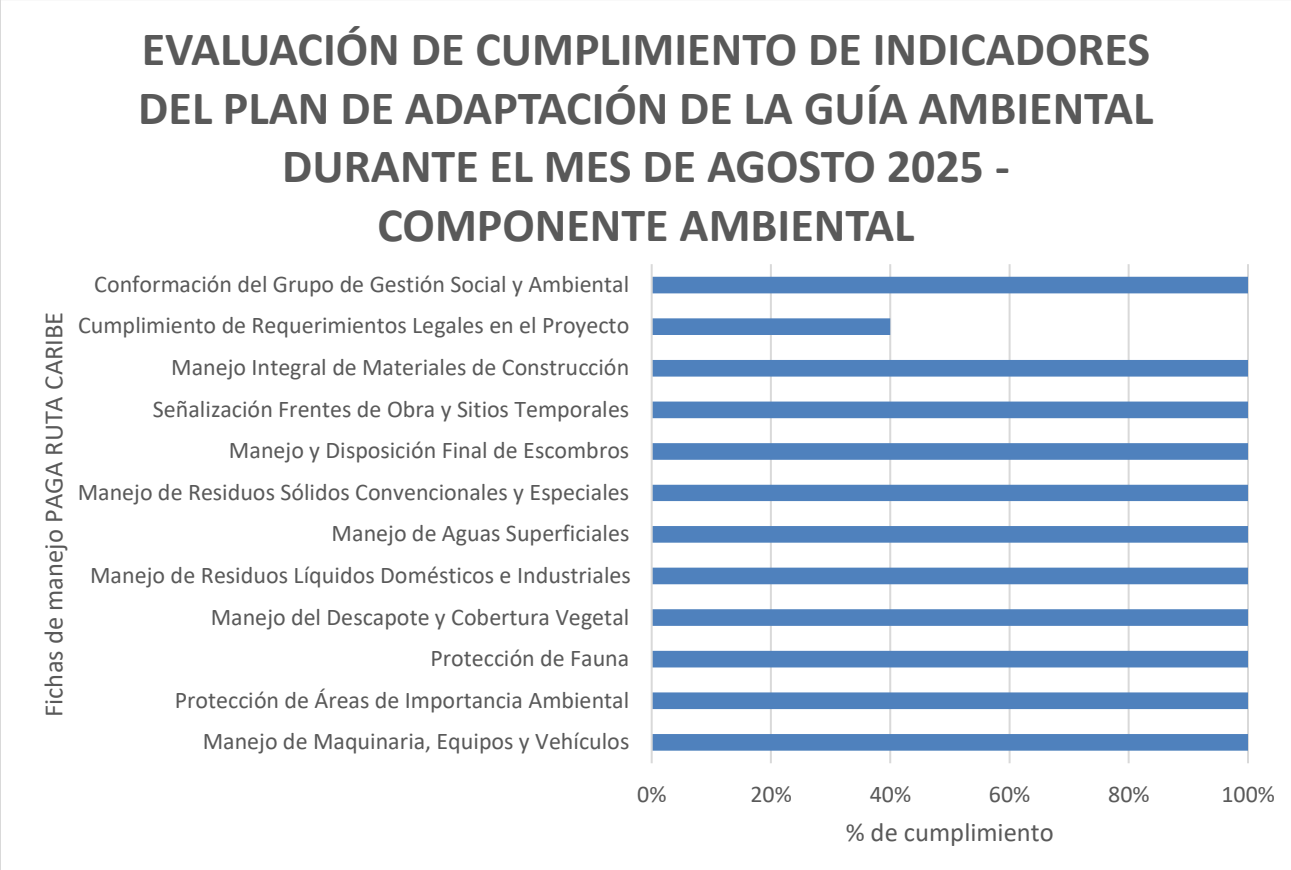
Lo anterior expresado en datos estadísticos, con base en la valoración de los indicadores propuestos en el documento PAGA, se obtienen los siguientes resultados:

PROYECTOS PAGA	INDICADORES	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO AGO-25
Conformación del Grupo de Gestión Social y Ambiental	Conformación del equipo de gestión social y ambiental suficiente	Trimestral	100%
	N° Informes de Gestión ambiental y social entregado en la fecha requerida (12) / N° de Informes de gestión ambiental y social programados (12)	Trimestral	
	N° de Capacitaciones relacionadas al PAGA (1) / N° de Capacitaciones Relacionadas al PAGA programadas (1) *100	Trimestral	100%
Cumplimiento de Requerimientos Legales en el Proyecto	(Nº de permisos obtenidos y vigentes (4) / Nº de permisos requeridos (10)) *100	Trimestral (Si aplica)	40%
	(Nº de requerimientos externos atendidos en el periodo (1) / Nº de requerimientos externos recibidos (1)) *100	Trimestral	100%
Manejo Integral de Materiales de Construcción	(Cantidades de materiales pétreo procedentes de fuentes autorizadas (0) / cantidades de materiales pétreos ingresadas(0)) / 100%	Trimestral	100%
	(Cantidades de asfalto procedentes de fuentes autorizadas (826,35m^3) / cantidades de asfalto ingresadas (826,35m^3)) / 100%	Trimestral	100%
	(Cantidades de concretos procedentes de fuentes autorizadas (0) / cantidades de concretos ingresadas(0)) / 100%	Trimestral	100%
Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales	Nº de inspecciones realizadas para verificación de señalización (31) / Nº de inspecciones programadas para verificación de señalización (31)) x100	Trimestral	100%
	(No. de requerimientos atendidos por mal manejo en la movilización de materiales y maquinaria (0) / No. de requerimientos solicitados por mal manejo en la movilización de materiales y maquinaria (0)) *100	Trimestral	
Manejo y Disposición Final de Escombros	(Cantidad de material sobrante dispuesto adecuadamente (37,91 m^3) / cantidad sobrante generado por la obra (37,91 m^3)) x 100	Trimestral	100%
	(Cantidad de RCD Aprovechable Donado (150m^3) / Cantidad de RCD generado por la obra (150m^3)) x 100	Trimestral	100%

Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	(Cantidad de residuos sólidos aprovechables dispuestos adecuadamente (0Kg) / Cantidad total de residuos sólidos aprovechables generados (0Kg)) x 100	Trimestral	100%
	(Cantidad de residuos sólidos no aprovechables dispuestos adecuadamente (2674,5 Kg) / Cantidad de residuos sólidos no aprovechables generados (2674,5 Kg)) x 100	Trimestral	
	(Cantidad de residuos peligrosos dispuestos adecuadamente (0Kg) / Cantidad de peligrosos generados (0Kg)) x 100	Trimestral	
Manejo de Aguas Superficiales	(m3 de agua suministrada por proveedores autorizados (683) / m3 de agua utilizada en el proyecto (683)) x 100	Trimestral	100%
	(No. Requerimientos ambientales atendidos por afectación a cuerpos de agua (0) / No. Requerimientos ambientales totales por afectación a cuerpos de agua (0)) x 100	Trimestral	
Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales	(m^3 de residuos líquidos dispuestos en sitio autorizado (0) / m^3 de residuos líquidos generados (0)) *100	Trimestral	100%
	(No. Baños instalados (9) / No. Baños requeridos de acuerdo con la legislación vigente (9)) x 100	Trimestral	
Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal	(Individuos forestales aprovechados (0) / total individuos forestales requeridos en los permisos de aprovechamiento forestal (0)) x 100	Trimestral	100%
	(Cantidad de residuos de tala y podas dispuestos correctamente / Cantidad de residuos de tala y Podas generados) x100	Trimestral	
	(Cantidad de residuos de tala y podas reutilizados / Cantidad de residuos de tala y Podas generados) x100	Trimestral	
Protección de Fauna	(N° de Actividades pedagógicas de fauna ejecutadas a usuarios de la vía (1) / N° de Actividades pedagógicas a usuarios en la vía programadas (1)) *100	Semestral	100%
	Número de especímenes de fauna reportados (5) / Número de especímenes atropellados durante el periodo (5)	Trimestral	
Protección de Áreas de Importancia Ambiental	(N° de Capacitaciones ejecutadas sobre el manejo de áreas sensibles (2) / N° de Capacitaciones programadas sobre el manejo de áreas sensibles (2)) x100	Trimestral	100%

Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos	(Nº Inspecciones de seguridad realizadas a maquinaria, equipos y vehículos / Nº de inspecciones de seguridad programadas) x100	Trimestral	100%
	(Nº de capacitaciones sobre manejo de maquinaria, equipos y vehículos realizadas / Nº de capacitaciones sobre manejo de maquinaria, equipos y vehículos programadas) x100	Trimestral	

***Las cantidades en términos de indicadores, serán actualizadas con una periodicidad trimestral. Trimestre en curso: Agosto, septiembre y octubre de 2025. Lo anterior considerando que la oficialización de cantidades y soportes es atendida con esta frecuencia por el concesionario, de acuerdo con las potestades amparadas bajo el apéndice técnico 6 del contrato de concesión.



Los resultados de la gráfica permiten observar de manera diciente que el concesionario ha venido ejecutando sus actividades de operación y mantenimiento, de conformidad con los diferentes lineamientos contemplados en el documento PAGA, salvo determinados requerimientos elevados en el periodo de fácil y factible subsanación.

Desde otra óptica, se concluye que, en materia de solicitud de permisos, Autopistas del Caribe S.A.S. ha venido procediendo de conformidad con lo ordenado por las reglamentaciones legales vigentes. Sin embargo, se aprecia que 1 de los 10 trámites adelantados, avanzan de manera ralentizada acorde a los tiempos de la Autoridad Ambiental Competente CARDIQUE y otras 4 solicitudes de autorización de talas y podas fueron radicadas recientemente ante la CRA, lo cual, expresado en términos teóricos, reduce el % de cumplimiento. En el mismo sentido, el Concesionario mediante comunicado ADC_0015697 del 08 de mayo, remitió Solicitud de Desistimiento de trámite del permiso de aprovechamiento forestal para la construcción del centro de control de operaciones-CCO. Hasta la fecha, no se cuenta con el pronunciamiento.

4.2.4. Avances Estudios de Impacto Ambiental Unidades Funcionales constructivas.

Con relación a los avances alcanzados en materia de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental - EIA- asociados a las nueve (9) unidades funcionales contempladas para ejecución dentro de las proyecciones de la fase constructiva del contrato de concesión Nro. APP 002 de 2021 y, en materia de gestiones orientadas a la consecución de las licencias ambientales respectivas, acto seguido, se presenta la síntesis acerca del estado actual de cada trámite adelantado:

4.2.4.1. *Trazabilidad Estudio de Impacto Ambiental EIA - UF9*

La ANLA expide Resolución 1995 del 10 de septiembre de 2024, por la cual se otorga la licencia ambiental para la construcción de la UF9; Expediente LAV0009-00-2024.

Esto denota cumplimiento frente a las fechas definidas en el informe de formas y mecanismos.

No obstante, posterior a la expedición de la L.A. se hacen las siguientes anotaciones:

(i) ADC solicitó la adición de 835 árboles al permiso de aprovechamiento forestal, sin embargo, ANLA otorgó solo los 540 que se encuentran en la franja de 3 metros solicitada.

(ii) La licencia Ambiental otorgada contempla un aprovechamiento forestal de **6955 individuos**. Es decir que, a partir de este recurso de reposición presentado, el aprovechamiento autorizado corresponde a **7495 individuos**.

(iii) La compensación Forestal pasa de 188.97 hectáreas a 202.20 hectáreas

(iv) Se presentó solicitud de modificación del área de influencia socioeconómica, esta no se repone y, por tanto, permanece perentorio el Artículo Segundo de la Resolución 1995 de 2024.

(v) Mediante comunicado ADC_0014797 del 21 de febrero de 2025, se radica el plan de compensación del componente biótico, en cumplimiento del Artículo Décimo Sexto de la Res. N°1995 de 2024 y artículo Tercero de la Resolución 2570 de 2024.

(vi) Mediante Comunicado ADC_0014798 del 21 de febrero de 2025, se radica los ajustes al Plan de Manejo Ambiental, y Plan de Seguimiento y Monitoreo, en cumplimiento de los Artículos Noveno y Décimo Primero de la Resolución N° 1995 de 2024.

(vii) El 31-03-2025 de Atiende reunión de seguimiento y control con ANLA.

(viii) Mediante el ACTA N° 102 del 31 de marzo de 2025 se declaró el Cumplimiento Definitivo de 179 de 187 obligaciones relacionadas con los ajustes realizados al Plan de manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y Monitoreo. Así mismo, realizaron 4 requerimientos para subsanar en un plazo de 2 meses.

(ix) El 02-05-2025 se radicó en ANLA el ajuste al Plan de Contingencia y Evaluación Económica Ambiental del Proyecto "Construcción de la Segunda Calzada Campeche – Cruce Caracolí – Variante Baranoa UF9", en cumplimiento del Artículo Décimo Segundo y Décimo Séptimo de la Resolución N° 1995 de 2024. Expediente LAV0009-00-2024." Esto mediante comunicado ADC_0015611.

(x) Se radicó el 19 de mayo de 2025 mediante comunicado ADC_0015772 Atención a requerimientos del Acta de reunión de Seguimiento y Control Ambiental No.102 del 31 de marzo de 2025.

4.2.4.2. *Trazabilidad Estudio de Impacto Ambiental EIA - UF8*

La ANLA expide Resolución 2200 del 04 de octubre de 2024, por la cual se otorga la licencia ambiental para la construcción de la UF8; Expediente LAV0013-00-2024.

Esto denota cumplimiento frente a las fechas definidas en el informe de formas y mecanismos.

No obstante, posterior a la expedición de la L.A. Autopistas del Caribe S.A.S. mediante recurso de reposición, el concesionario solicitó:

(i) modificación del Artículo Décimo Tercero de la Resolución 2200 de 2024: Pasar de un área de compensación de 112.86 hectáreas a 69.72 hectáreas.
(ii) Modificación de los objetivos y metas del plan de Compensación (Artículo décimo tercero).
(iii) Modificación del área de influencia para el medio socioeconómico (Artículo Segundo)
(iv) La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales expidió la Resolución 2871 del 23 de diciembre de 2024, en el cual no repone la solicitud de modificación de compensaciones establecidas en los artículos Segundo y Décimo Tercero de la Res. 2200 de 2024.
(v) Mediante Comunicado ADC_0015156 del 21 de marzo de 2025, se radica los ajustes al Plan de Manejo Ambiental, y Plan de Seguimiento y Monitoreo en cumplimiento de lo prescrito mediante Res. 2200 del 04 de octubre de 2024.
(vi) El 03-03-2025 se radicaron ante ANLA los ajustes de documentos de los capítulos de Plan de Contingencia y Evaluación Económica Ambiental. ANLA aún no se pronuncia respecto a los resultados de la verificación de estos documentos.

4.2.4.3. *Trazabilidad Estudio de Impacto Ambiental EIA - UF4*

El 30-abr-2024 bajo comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1658, Interventoría remite el concepto de no objeción frente al EIA de la UF4 (versión 2) allegado EL 01-abr-2024 mediante comunicado ADC_10824. Además, allí insta al concesionario para que, previo a la respectiva radicación ante ANLA, sea considerada la experiencia adquirida durante los últimos trámites y requerimientos vinculados a las UF 8 y 9.

Siguiendo las especificaciones del apéndice ambiental, se presentó el documento ante la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual, en el periodo de junio de 2024, emite concepto de no objeción.

Durante la reunión del 02-ago-2024, en la cual hubo participación de concesionario, interventoría y ANI, el gestor ambiental e interventoría recomendaron a Autopistas del Caribe S.A.S., considerar la oportunidad y pertinencia en el trámite. Además, el gestor ambiental concluye señalando que, mediante sentencia C/280 del 11 de julio 2024 se declara la necesidad imperativa de contemplar la línea de cambio climático dentro de los estudios.

El 16-oct-2024 se procedió a la Remisión a ANLA de la constancia del pago de Liquidación derivada de la prestación del servicio de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental - EIA asociado a la UF4.

El 30-oct-2024 el concesionario notifica ajustes sobre el EIA de la UF4 por inclusión de intersecciones tipo glorietas.

El 01-nov-2024 se radicó en CARDIQUE un alcance al comunicado ADC_0012811 con Rad 2024-07671: solicitud de Concepto Técnico por Uso, Demanda y Aprovechamiento de Recursos Naturales para el Estudio de Impacto Ambiental – EIA asociado a la Unidad Funcional N°4 del Proyecto Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla.

El 22-nov-2024 el concesionario realizó pago a CARDIQUE por concepto técnico por Uso, Demanda y Aprovechamiento de Recursos Naturales para el Estudio de Impacto Ambiental - EIA asociado a la Unidad Funcional N° 4 del Proyecto Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla.

El 27-nov-2024 se radicó ante ANLA EIA de la UF4.

El 29-nov-2024 se carga información Documental en la plataforma Vital.

El 09-dic-2024 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conformidad.

El 20-dic-2024 el concesionario se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados (Segunda radicación).

El 24-dic-2024 se cargó información documental en la plataforma Vital.

El 02-ene-2025 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conforme.

El 09-ene-2025 se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD

El 13-ene-2025 se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados. (Tercera Radicación)

El 14-ene-2025 se carga información Documental en la plataforma Vital

El 23-ene-2025 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conforme.

El 10-feb-2025 se celebra reunión virtual con ANLA para solicitar aclaraciones respecto a las observaciones de la GDB de la Tercera VPD.

El 17-feb-2025 se expuso solicitud de Reliquidación VPD 0012-00-2025 del 23 de enero de 2025 para el Estudio de Impacto Ambiental – EIA asociado a la Unidad Funcional No. 4.

El 24-feb-2025 ANLA responde la solicitud de reliquidación, informando que el usuario deberá realizar el pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($3.409.000,00).

El 10 de marzo de 2025, se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados (cuarta radicación)

El 19 de marzo de 2025 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (cuarta VPD) dando como resultado No conforme.

El 03 de abril de 2025 se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD (Quinta radicación).

El 04 de abril de 2025 se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados. (Quinta Radicación)

El 08 de abril de 2025 se carga información Documental en la plataforma Vital

El 15 de abril de 2025 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conforme.

El 15 de mayo de 2025 Se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD (Sexta Radicación)

El 16 de mayo de 2025 Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados. (Sexta Radicación)

El 20 de mayo de 2025 Se carga en Vital el EIA UF4

El 27 de mayo de 2025 Se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conforme

El 28 de mayo de 2025 Se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD (Séptima Radicación)

El 30 de mayo de 2025 Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados. (Séptima Radicación)

El 04 de junio de 2025 se carga en Vital el EIA UF4 (séptima radicación).

El 11 de junio de 2025 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado Conforme.

Del 16 al 18 de julio de 2025, se llevó a cabo visita de evaluación de ANLA – revisión físico-biótica y socio-económica.

El 31 de Julio de 2025, se realizó atendió de la reunión de requisición de Información adicional en el marco del trámite de evaluación ambiental de la UF4.

El 01 de agosto de 2025 se da Inicio del plazo para entrega de la información adicional UF4 – ACTA 56 de 2025.

El 22 de agosto de 2025 se realiza Solicitud a ANLA de Prórroga para entrega de Información Adicional UF4.

De acuerdo con el cronograma del informe de formas, mecanismos y cronogramas actualizado a partir de la última ampliación del periodo especial EER firmada el 29 de abril de 2025 –por un periodo de seis (6) meses adicionales-, se estableció como fecha de inicio del trámite el veintitrés (23) de julio de 2026 y terminación del trámite el dieciocho (18) de febrero de 2027, por lo que el concesionario hasta la fecha, se encuentra dentro de los tiempos definidos. Sin embargo, Interventoría ha dejado oficiado que, será neurálgico tener en cuenta los criterios de oportunidad y pertinencia descritos en la Metodología de Presentación de Estudios Ambientales (2018).

El registro de la trazabilidad de cada gestión efectuada, para la obtención de los resultados descritos con anterioridad, será presentada de forma organizada en la siguiente tabla:

FECHA	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRÁMITES
EIA UF9	
28/11/2023	Se radicó en ANLA el EIA UF9 con N° de Radicado 2023-620-092102-2 **(Primera Radicación en ANLA).**
30/11/2023	Se cargó en plataforma Vital la Información documental, correspondiente al radicado 2023-620-092102-2
06/12/2023	Se recibió la Verificación Preliminar de Documentos - VPD por parte de ANLA con Resultado No aprobado.
14/12/2023	Se radicó nuevamente el EIA UF9 en CRA, de acuerdo con los ajustes solicitados en la VPD.
15/12/2023	Se radicó en ANLA el EIA UF9 con ajustes solicitados en VPD del 06-dic. **(Segunda Radicación en ANLA).**
18/12/2023	Se cargó en plataforma Vital la Información Documental.
26/12/2023	Se recibió la Verificación Preliminar de Documentos - VPD por parte de ANLA con Resultado No aprobado.
17/01/2024	Consulta a ANLA del Estado de la Solicitud con Radicado 20236201062932 del 28 de diciembre de 2023 – Reliquidación VPD0236-00-2023 asociada a la Unidad Funcional No. 9 del Proyecto Autopistas del Caribe
26/01/2024	Se radicó en ANLA el EIA UF9 con ajustes solicitados en VPD del 26-dic **(Tercera Radicación en ANLA)**
31/01/2024	Se cargó en plataforma Vital la Información Documental.
08/02/2024	VDP resultado APROBADO
20/02/2024	Auto de inicio de trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental Nro. 000744 de 2024
29/02/2024	Anuncio formal visita de evaluación ambiental emitido por la ANLA
04/03/2024	Visita de evaluación ambiental a cargo de la ANLA.
13/03/2024	Convocatoria a reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental del proyecto "Construcción de la Segunda Calzada Campeche - Cruce Caracolí - Variante Baranoa"
18/03/2024	Audiencia - Reunión virtual para complemento de información requerida. En acta 15 de 2024 se reciben cuarenta (40) requerimientos en totalidad, con objeto de complementar la documentación del EIA presentado.
01/04/2024	Solicitud prorroga entrega de subsanación de observaciones establecidas en acta 15 del 18-mar-2024
16/05/2024	Por medio de comunicado ADC_0011519 se presenta EIA subsanado en físico bajo radicación Nro. 350090151524001.
10/09/2024	Se expide Licencia ambiental Res. 1995 del 10 de septiembre de 2024 / exp. LAV0009-00-2024
25/09/2024	Por medio de recurso de reposición, se solicitó la adición de 835 árboles objeto de tala.
22/11/2024	ANLA expide Resolución 2570 de 2024, por la cual resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Concesión. Allí se otorga la admisión de tala para únicamente 540 individuos arbóreos adicionales.

FECHA	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRÁMITES
21/02/2025	Mediante comunicado ADC_0014797 del 21 de febrero de 2025, se radica el plan de compensación del componente biótico, en cumplimiento del Artículo Décimo Sexto de la Res. N°1995 de 2024 y artículo Tercero de la Resolución 2570 de 2024.
21/02/2025	Mediante Comunicado ADC_0014798 del 21 de febrero de 2025, se radica los ajustes al Plan de Manejo Ambiental , y Plan de Seguimiento y Monitoreo, en cumplimiento de los Artículos Noveno y Décimo Primero de la Resolución N° 1995 de 2024.
31/03/2025	Se Atiende reunión virtual de seguimiento y control con ANLA.
31/03/2025	Mediante el ACTA N° 102 del 31 de marzo de 2025 se declaró el Cumplimiento Definitivo de 179 de 187 obligaciones relacionadas con los ajustes realizados al Plan de manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y Monitoreo. Así mismo, realizaron 4 requerimientos para subsanar en un plazo de 2 meses.
02/05/2025	Se radicó en ANLA el ajuste al Plan de Contingencia y Evaluación Económica Ambiental del Proyecto "Construcción de la Segunda Calzada Campeche – Cruce Caracolí – Variante Baranoa UF9", en cumplimiento del Artículo Décimo Segundo y Décimo Séptimo de la Resolución N° 1995 de 2024. Expediente LAV0009-00-2024." Esto mediante comunicado ADC_0015611
19/05/2025	Se radicó el 19 de mayo de 2025 mediante comunicado ADC_0015772 Atención a requerimientos del Acta de reunión de Seguimiento y Control Ambiental No.102 del 31 de marzo de 2025
EIA UF8	
29/12/2023	Radicación en ANLA del EIA de la UF8 **(Primera Radicación en ANLA)**
12/01/2024	Se recibió la Verificación Preliminar de Documentos - VPD por parte de ANLA con Resultado No aprobado.
17/01/2024	Se realizó la Solicitud de Reliquidación VPD 0001-00-2024 del 12 de enero de 2024 para el Estudio de Impacto Ambiental – EIA asociado a la Unidad Funcional No. 8 del Proyecto Autopistas del Caribe
30/01/2024	Se radicó en CRA el EIA ajustado conforme a la VPD del 12/01/2024
23/02/2024	Se radicó en ANLA el EIA ajustado conforme a la VPD del 12/01/2024 **(Segunda Radicación en ANLA)**
07/03/2024	VPD resultado APROBADO
18/03/2024	Se recibe auto de inicio Nro. 001449
08/04/2024	Visita de evaluación ambiental a cargo de la ANLA (8, 9 y 10 de abril de 2024)
23/04/2024	Audiencia - Reunión virtual para complemento de información requerida. Se reciben cuarenta y seis (46) requerimientos en totalidad, con objeto de complementar la documentación del EIA presentado.
20/06/2024	Por medio de comunicado ADC_0011929 se presenta EIA subsanado.
04/10/2024	Se expide Licencia ambiental Res. 2200 del 04 de octubre de 2024 / exp. LAV0013-00-2024
22/10/2024	Se radica recurso de reposición contra la Resolución 2200 del 2024 mediante Comunicado ADC_0013355 del 22-10-2024.

FECHA	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRÁMITES
23/12/2024	ANLA emite contestación frente al recurso de reposición interpuesto el 22-oct-2024.
21/03/2025	Mediante Comunicado ADC_0015156 del 21 de marzo de 2025, se radica los ajustes al Plan de Manejo Ambiental, y Plan de Seguimiento y Monitoreo, en cumplimiento de las disposiciones de la Res. 2200 de 2024.
21/03/2025	Mediante Comunicado ADC_0015157 del 21 de marzo de 2025, se radica los ajustes al Plan de Compensación, en cumplimiento de las disposiciones de la Res. 2200 de 2024.
03/03/2025	Se radicaron en ANLA los ajustes de documentos de los capítulos de Plan de Contingencia y Evaluación Económica Ambiental. ANLA aún no se pronuncia respecto a los resultados de la verificación de estos documentos
EIA UF4	
23/01/2024	Remisión a interventoría EIA asociado a la Unidad Funcional No. 4 del Proyecto Autopistas el Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla (versión inicial).
29/01/2024	Se emiten observaciones por la Interventoría sobre el EIA presentado.
23/02/2024	Mediante comunicado ADC_0010451, el concesionario allega EIA a interventoría versión 1.
02/03/2024	Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1503, Interventoría emite observaciones sobre EIA V1.
01/04/2024	Mediante comunicado ADC_0010824, el concesionario allega EIA a interventoría versión 2.
30/04/2024	Mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1658, Interventoría emite Concepto de No objeción EIA UF4 v2
16/10/2024	Remisión Constancia de Liquidación de costos por concepto de evaluación ambiental EIA UF4
30/10/2024	Se allega notificación sobre modificación EIA UF4 por inclusión de intersecciones tipo glorietas
27/11/2024	Se radico EIA UF4
29/11/2024	Se realizó el cargue del EIA por medio de la página VITAL
09/12/2024	se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conformidad.
20/12/2024	Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados.
24/11/2024	Se carga información Documental en la plataforma Vital
02/01/2025	Se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conforme
09/01/2025	Se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD.
13/01/2025	Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados (Tercera Radicación)
14/01/2025	Se carga información Documental en la plataforma Vital

FECHA	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRÁMITES
23/01/2025	El 23-ene-2025 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado: No conforme.
10/02/2025	El 10-feb-2025 se celebra reunión virtual con ANLA para solicitar aclaraciones respecto a las observaciones de la GDB en la Tercera VPD.
17/02/2025	El 17-feb-2025 se expuso solicitud de Reliquidación VPD 0012-00-2025 del 23 de enero de 2025 para el Estudio de Impacto Ambiental – EIA asociado a la Unidad Funcional No. 4.
24/02/2025	El 24-feb-2025 ANLA responde la solicitud de reliquidación, informando que el usuario deberá realizar el pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($3.409.000,00)
11/03/2025	Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados (Cuarta radicación)
19/03/2025	El 19-mar-2025 se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (cuarta VPD) dando como resultado No conforme.
03/04/2025	Se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD (Quinta Radicación)
04/04/2025	Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados. (Quinta Radicación)
08/04/2025	Se carga en Vital el EIA UF4
15/04/2025	Se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conforme
15-05-2025	Se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD (Sexta Radicación)
16-05-2025	Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados. (Sexta Radicación)
20-05-2025	Se carga en Vital el EIA UF4
27-05-2025	Se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado No conforme
28-05-2025	Se radicó en CARDIQUE el EIA de la UF4 con ajustes de la VPD (Séptima Radicación)
30-05-2025	Se radicó en ANLA EIA de la UF4 con ajustes solicitados. (Séptima Radicación)
04-06-2025	Se carga en Vital el EIA UF4.
11-06-2025	Se atiende reunión de Verificación Preliminar de Documentos (VPD) dando como resultado Conforme.
18-07-2025	Del 16 al 18 de julio de 2025, se llevó a cabo visita de evaluación de ANLA – revisión físico-biótica y socio-económica.
31-07-2025	Reunión de Información adicional en el marco del trámite de evaluación ambiental de la UF4
01-08-2025	Inicio del plazo para entrega de la información adicional UF4 – ACTA 56 de 2025
22-08-2025	Solicitud de Prórroga para entrega de Información Adicional UF4

4.2.4.4. *Gestiones adelantadas ante el ICANH*

De acuerdo con lo reportado por el concesionario, en las siguientes tablas de este numeral, se consigna la información resumida y actualizada inherente a las licencias arqueológicas aprobadas.

LICENCIAS ARQUEOLÓGICAS APROBADAS			
UF	**POLÍGONO ESPECIFICO**	**TIPO DE OBRAS**	**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PMA**
UF 1	1	VÍA	Resolución 540 de 2024
UF 2	2	VÍA	Resolución 529 de 2024
UF 3	3,4.5	VIA	Resolución 1413 de 2024
UF 4	6	VIA	Resolución 1099 de 2024
UF 6	8	VÍA	Resolución 489 de 2024
UF 7	17	PEAJE (Arroyo de Piedra)	Resolución 248 de 2024
	18	VIA	Resolución 1441 de 2024
UF 8	10	VÍA	Resolución 576 de 2024
	21	Zodme	Resolución 1505 de 2024
UF 9	11	VÍA	Resolución 1039 de 2024
	12	VÍA	Resolución 585 de 2024
	22,23,24,25	Zodme	Resolución 1173 de 2024
UF0	13	RETORNO	Resolución 414 de 2024
	14	RETORNO	
	15	Glorieta	

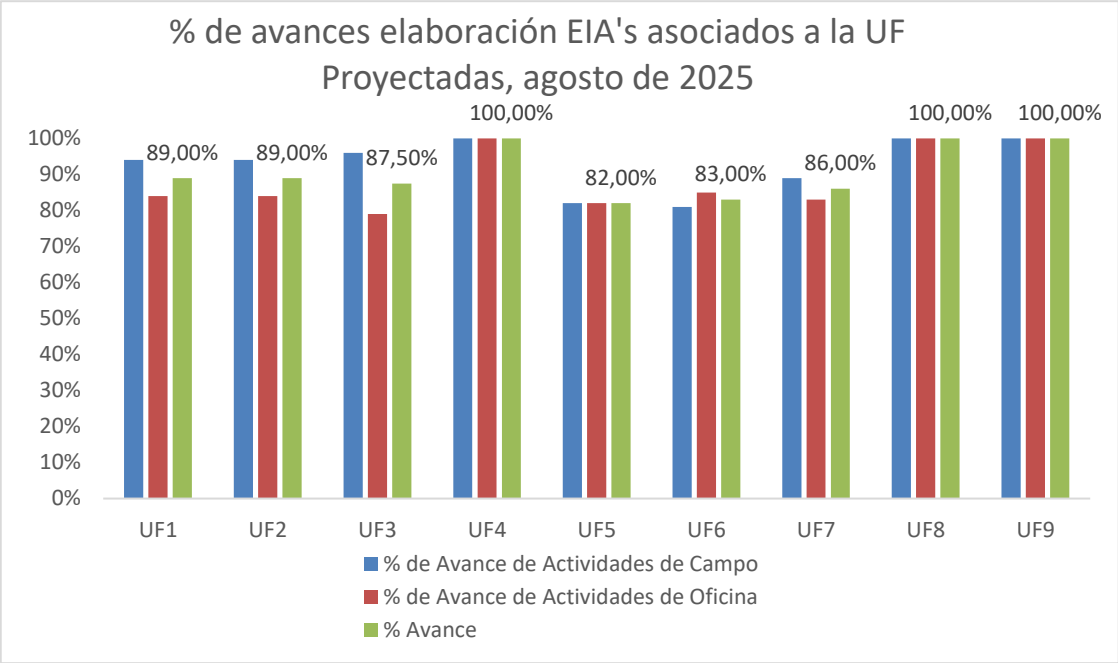
RESUMEN GENERAL		
Polígonos Específicos Registrados	34	Se cuenta con 34 polígonos registrados ante el ICANH mediante Resolución 1631 de 2022, modificada por Res. 1503 de 2023
N° de Polígonos con Licencia Aprobada (Resolución)	22	Se tienen 22 polígonos aprobados de los 34 registrados ante el ICANH

RESUMEN GENERAL		
N° de Resoluciones del ICANH	15	A la fecha se tienen 15 resoluciones que aprueban 22 polígonos específicos.
N° de Polígonos a la espera de pronunciamiento del ICANH	6	Se tienen 6 polígonos cuyos planes de manejo se radicaron, sin embargo, aún no se tiene pronunciamiento del ICANH. (Pol 33 de UF3, Pol 29 de UF4, Pol 26,27,28 de UF6, Pol 19 de UF7)
N° de Polígonos Que No tuvieron Fase de prospección por No contar con permisos para Ingreso	6	De los 34 Polígonos registrados, 6 No tuvieron fase de prospección

4.2.4.5. *Porcentajes generales de avances tasados EIA a la terminación de julio, 2025.*

En la siguiente tabla y gráfica, se presentan los porcentajes teóricos generales de avance en los procesos de elaboración de EIA, reportados por el concesionario al finalizar el periodo en reporte:

% Avance Elaboración EIA			
Unidad Funcional	**% de Avance de Actividades de Campo**	**% de Avance de Actividades de Oficina**	**% Avance**
UF1	94%	84%	89,00%
UF2	94%	84%	89,00%
UF3	96%	79%	87,50%
UF4	100%	100%	100,00%
UF5	82%	82%	82,00%
UF6	81%	85%	83,00%
UF7	89%	83%	86,00%
UF8	100%	100%	100,00%
UF9	100%	100%	100,00%
	% Avance Total Estimado		**90,72%**



Los datos aquí presentados, permiten visualizar de cerca que, el orden, la dedicación y adelantos en la elaboración de cada uno de los EIA requeridos, marcha conforme al plan de obras, ajustado paralelamente con la última ampliación especial EER suscrita en el 29 de abril de 2025. A la fecha de terminación del periodo, se tiene que:

Actualmente, se dispone de las licencias ambientales de las dos (2) unidades funcionales priorizadas: UF8 y UF9. Únicamente, se está a la espera de conceptos frente a ajustes del PMA, PSM Y PLAN DE COMPENSACIÓN.

El 16, 17 y 18 de Julio de 2025, ANLA realiza visita de evaluación de la UF4. El 31 de Julio de 2025, se realiza la reunión de información Adicional. El 22 de agosto de 2025, la Concesión Solicita Prórroga para entrega de información adicional para la UF4.

Con relación a los demás EIA, adelantados hasta un punto superior al 80%, Interventoría se ha encargado de manifestar que, si bien, los trámites están bajo la completa responsabilidad del concesionario, en virtud de los términos contractuales definidos, es importante se tengan presentes los criterios de *oportunidad y pertinencia* establecidos en la *Metodología de Presentación de Estudios Ambientales (2018)*.

- Nota: Para referenciar a nivel general, los tiempos horizontes configurados, tanto para la consecución de licencias ambientales enmarcadas en el proyecto, como para el inicio de la fase constructiva, a continuación, es adjuntado el resumen de la información comprendida en el informe de formas, mecanismos y cronogramas presentado el 19-may-2025 y consecuentemente aprobado por la Interventoría, a partir de la última ampliación especial EER suscrita el 29-abr-2025.

Tabla. Fechas previstas inicio fase constructiva y obtención de L.A. – última ampliación periodo especial EER del 29-abr-2025.

Actividad	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9
Inicio Elaboración de EIA	18/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	18/07/2022	25/07/2022	25/07/2022	01/06/2022	1/06/2022
Solicitud Procedencia y Oportunidad Consulta Previa	8/04/2022	08/04/2022	08/04/2022	08/04/2022	08/04/2022	08/04/2022	08/04/2022	08/04/2022	8/04/2022
Resolución Ministerio del Interior	29/07/2022	29/07/2022	29/07/2022	29/07/2022	29/07/2022	29/07/2022	29/07/2022	29/07/2022	29/07/2022
Inicio de Trámite de Consulta Previa	24/08/2022	24/08/2022	01/03/2024	No aplica	24/08/2022	24/08/2022	No aplica	No aplica	17/04/2023
Fin de Trámite de Consulta Previa	15/04/2027	15/12/2027	24/06/2026	No aplica	20/12/2023	30/03/2023	No aplica	No aplica	9/09/2023
Fin de Elaboración EIA (Radicación ANI/Interventoría)	11/11/2027	12/07/2028	20/01/2027	23/01/2024	01/06/2028	14/05/2028	19/05/2027	29/12/2023	27/11/2023
Inicio Trámite Ambiental (Radicación EIA)	11/01/2028	10/09/2028	21/03/2027	23/07/2026	31/07/2028	12/07/2028	18/07/2027	27/02/2024	26/01/2024
Obtención de Licencia Ambiental	08/08/2028	08/04/2029	17/10/2027	18/02/2027	26/02/2029	07/02/2029	13/02/2028	**07/10/2024**	**11/09/2024**
Inicio de Construcción (Según Plan de Obras)	07/10/2028	06/06/2028	15/12/2027	20/04/2027	27/04/2029	08/04/2029	13/04/2028	19/01/2027	24/04/2026

Fuente: Informe de Formas y Mecanismos abril, 2025.

Ilustración. Corredor de carga existente UF0 y unidades funcionales proyectadas 1-9.

Fuente: Autopistas del Caribe (2021).

Asimismo, se presenta la siguiente ilustración a efectos de tener presente la distinción de cada Unidad Funcional proyectada:

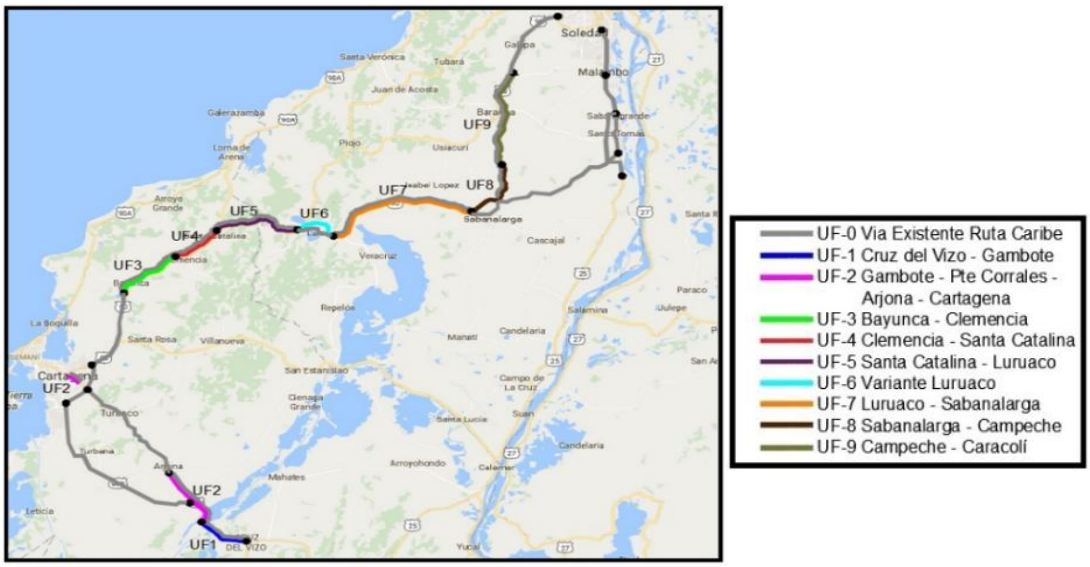


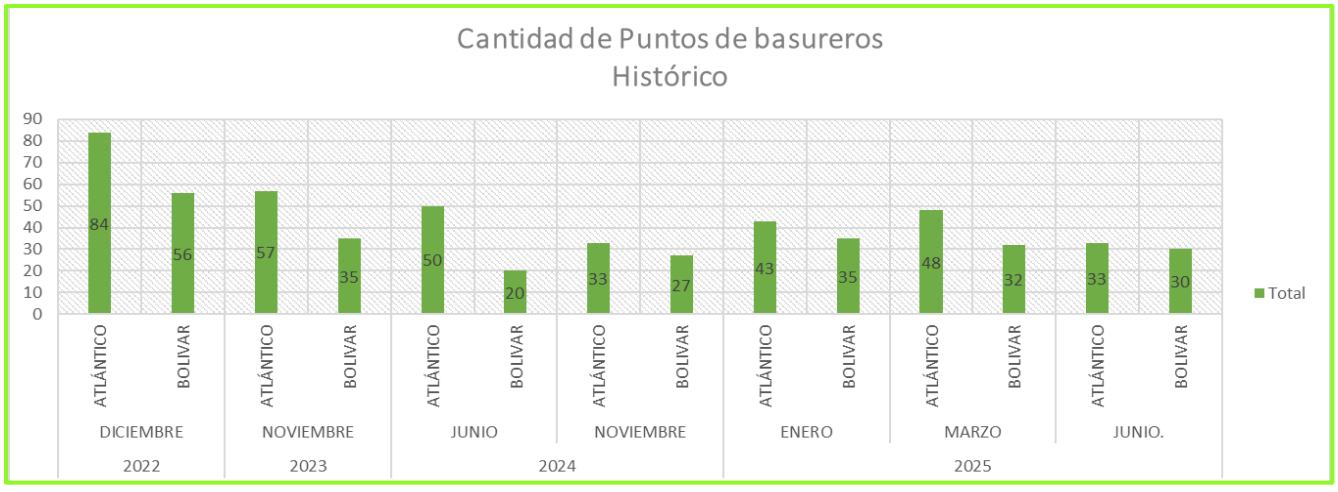
Ilustración. Corredor de carga existente UF0 y unidades funcionales proyectadas 1-9.

Fuente: Autopistas del Caribe (2021).

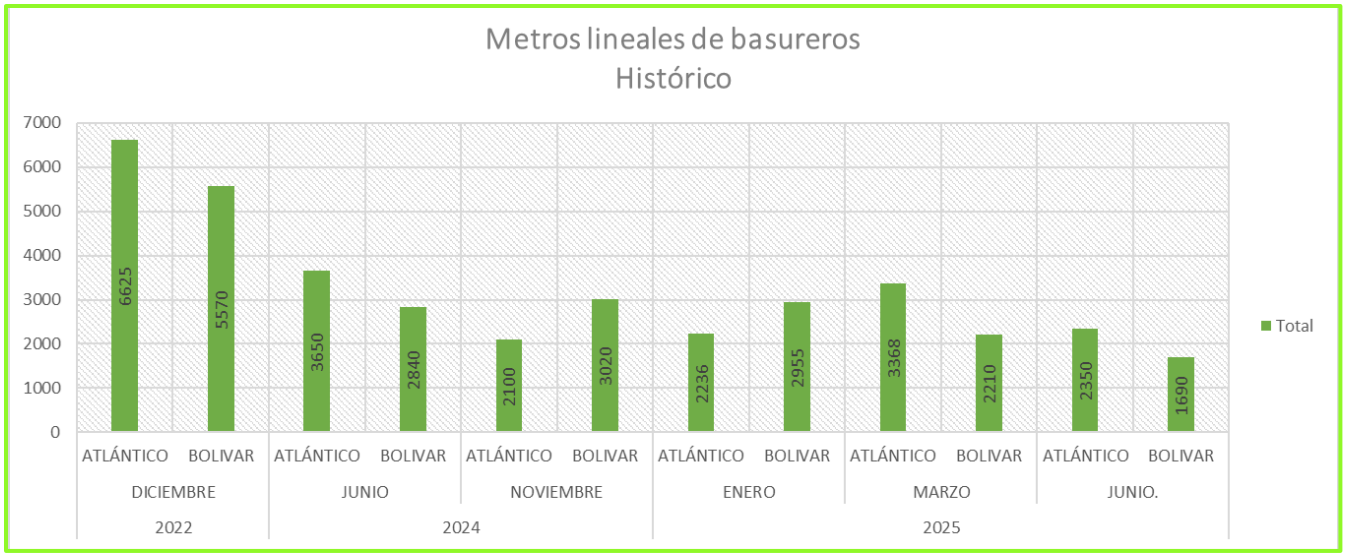
4.2.5. Estadística botaderos clandestinos a cielo abierto

El concesionario ha adelantado periódicamente las gestiones tendientes a la mitigación de la problemática de botaderos de residuos a cielo abierto identificados en los diferentes puntos a lo largo del corredor de carga existente UF0, a través de la radicación de comunicados ante Alcaldías municipales y empresas prestadoras del servicio público de aseo implicadas; siendo estos remitidos con copia a las respectivas corporaciones ambientales y superintendencia de servicios públicos domiciliarios - SSPD.

Además, es importante resaltar que, se ha venido realizando un seguimiento constante en materia de mediciones y conteos, para determinar la eficiencia de las gestiones sostenidas. En el mes de junio de 2025, se actualizó dicha información por última vez, a partir de lo cual, se obtuvieron los siguientes resultados:



En suma, se aprecia que, la reducción de número de botaderos clandestinos a cielo abierto identificados desde el inicio de la ejecución del contrato de concesión hasta la fecha en Atlántico ha sido de un 60,71% y en Bolívar ha sido de un 46,42%.



Con respecto a ML estimados en las mediciones de campo realizadas, se obtuvo una reducción del 64,63% en Atlántico y una reducción del 69,66% en Bolívar.

Es importante decir que, si bien, en el último trimestre analizado hubo un incremento considerable de botaderos a cielo abierto en Atlántico y moderado en Bolívar, el concesionario en este periodo, ha logrado reunir mesas de trabajo directas, en aras de encontrar soluciones con resultados más representativos y consistentes, de cara a una problemática que afecta significativamente la UF0.

El día 22-abr-2025 en Gobernación de Atlántico, se reunió una primera mesa de trabajo en la Gobernación del Atlántico, en la cual hubo interacción y coparticipación de diferentes representaciones de alcaldías, CRA, SSPD, procuraduría y concesión.

El día 28-abr-2025 en la secretaría de infraestructura de la alcaldía de Turbaco, se citó espacio para encuentro de alcaldía de Turbaco, Bioger S.A. E.S.P, CARDIQUE y concesión.

El 19 de mayo de 2025, se reunió una segunda mesa de trabajo en la Gobernación del Atlántico, en donde los diferentes actores involucrados, conversaron sobre la particular problemática de basureros a cielo abierto evidenciada en el municipio de Malambo, Atlántico.

El 10 de junio de 2025 se realizó mesa técnica de trabajo en el Municipio de Turbaco con respecto a la problemática de botaderos de basura a cielo abierto en el Departamento de Bolívar. Se contó con la participación de Concesionario, Interventoría, Alcaldías pertenecientes a las áreas circundantes al corredor de carga existente, Superintendencia de Servicios Públicos, Gobernación, Empresas prestadoras de servicio de Aseo.



El 12 de junio de 2025 se llevó a cabo la segunda reunión convocada por la Gobernación del Atlántico, para tratar específicamente la problemática de botaderos a cielo abierto en el Municipio de Malambo y buscar soluciones en conjunto.



A través de actas escritas, se vienen estableciendo los compromisos iniciales por parte de los involucrados responsables, los cuales, jugarían un papel tendiente a la eliminación estratégica del problema.

La concesión por su parte, ha expuesto su disposición solidaria para cooperar en materia de sensibilización ambiental y programación de jornadas de recolección.

El día 26 de junio de 2025, a partir de los compromisos adquiridos en las diferentes mesas adelantadas, el concesionario brindó apoyo durante jornada de recolección de residuos programada y notificada por la alcaldía de Malambo.

Para el mes de septiembre de 2025, se está convocando al concesionario a una nueva mesa de trabajo, la cual está siendo promovida por la CRA.

4.2.6. Afectaciones por arrastre de material particulado

El día 09 de abril de 2025, el concesionario remitió y distribuyó cartas dirigidas a propietarios de predios con ingresos adyacentes al corredor vial, los cuales, por sus condiciones no adecuadas, permiten el arrastre continuo de material particulado.

La CRA informó al concesionario sobre la convocatoria que está proyectando para concertar mesa de trabajo con los propietarios de canteras de Arroyo de Piedra, en la cual participaran la ANM, CRA, Alcaldía de Luruaco, Gobernación, con el fin de revisar la problemática de afectaciones por material de arrastre en la vía. Es decir que se espera confirmación.

4.2.7. Complimiento entrega documental por parte de la Concesión

NRO. DE COMUNICADO / ENTREGA DOCUMENTAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FECHA DE ENTREGA
ADC-16576-2025 INFO TRIM GESTIÓN AMB - JUL 2025	05 de agosto de 2025
ADC-16630-2025 COMUNICADOS RADICADOS - CORTE 09-08-2025	12 de agosto de 2025
ADC-16739-2025 COMUNICADOS RADICADOS - CORTE 22-08-2025	26 de agosto de 2025
ADC-16750-2025 RTA A SU COMUN CICMV-2853 - ATENCIÓN OBSERV INFO TRIM MAY-JUL	26 de agosto de 2025

5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL.

En este aparte, la Interventoría reportan las actividades de acompañamiento y seguimiento que se realizó al Concesionario durante el mes de agosto de 2025.

5.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.

En periodo del presente informe, la Interventoría hizo seguimiento al programa, revisando y firmando los formatos de recepción y trámite de las PQRS que se recibieron en el mes de agosto y se firmaron las PQRS cerradas, que se recibieron en periodos anteriores.

Se revisó la plataforma del Sistema de Información de Contabilización y Control (SICC), a lo que la Interventoría, en seguimiento específico al Programa, donde se evidencia la actualización de los documentos que dan cuenta del tramité de las peticiones recepcionadas.

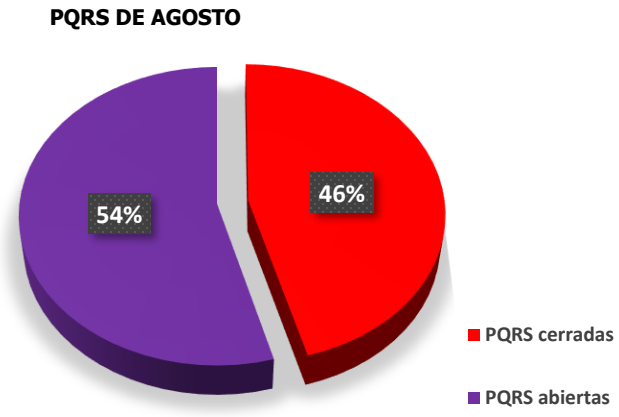
La Interventoría realizó visitas a las oficinas de atención al usuario para verificar su funcionamiento en los horarios establecidos, así como también se hizo seguimiento y se visitó las oficinas móviles de atención al usuario que se desplazan por los municipios del área de influencia, en los departamentos del Atlántico y Bolívar.

A continuación, se reporta lo evidenciado durante el seguimiento de la Interventoría:

5.1.1. Sistema de Atención al Usuario.

En el seguimiento que realiza la Interventoría, se evidencia que el Proyecto recibió 35 PQRS en el mes de agosto de 2025, de las cuales 16 finalizaron cerradas y 19 abiertas, pero en los tiempos contractuales para respuesta. Finalmente, el Concesionario cuenta con 1368 PQRS recibidas durante todo el tiempo del Proyecto, de las cuales 21 PQRS en total se encuentran abiertas (19 del mes de agosto y 3 de periodos anteriores) y que han sido manejadas de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

PQRS MES AGOSTO DE 2025		
ESTADO	**CANTIDAD**	**%**
PQRS cerradas	16	46%
PQRS abiertas	19	54%
Totales	**35**	**100%**



La gráfica anterior indica que, el 46% de las PQRS recibidas se encuentran cerradas, mientas que el mayor porcentaje de las recibidas, cerraron el mes, abiertas, representado en un 54%. Las PQRS abiertas, están siendo tramitadas debidamente, dentro de los tiempos contractuales.

A continuación de presentan las PQRS que se encuentran en trámite:

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
ATL-1186	19-03-2025	El peticionario manifiesta que la talanquera del peaje de Sabanagrande partió el vidrio panorámico al vehículo de placa STR-840. Se está en gestión de entrega de documentos y cotizaciones para la reparación.	El Concesionario notifica a su Sub-Contratista ZIMA la solicitud de responder por la afectación causada al peticionario, Esto, le fue notificado al mismo. A la fecha, la petición se encuentra en trámite.	La última notificación del trámite fue el 16 de junio, de 2025, donde se le informó al peticionario que su solicitud fue remitida al Sub-Contratista del Concesionario, ZIMA. Aún no se cuenta con respuesta adicional.
BOL-1276	12-06-2025	El Club Deportivo Gabir Gómez de Sincerín solicita apoyo con uniformes necesarios para participar en los diferentes torneos. Con el comunicado ADC_0016314, el Concesionario notificó al peticionario respuesta positiva a su solicitud, por lo que se les informa que se estará coordinando la entrega de los insumos.	Mediante comunicación ADC-001276, se le informa al peticionario que se hará la donación respectiva.	04-07-2025
BOL-1317	18-07-2025	Se recibe reclamación por afectación a vehículo de placas SUJ543 en el peaje de Gambote.	Se envió correo electrónico al peticionario (gruasja@hotmail.co), donde se le informa que, su petición se encuentra en trámite, para dar solución	08-08-2025
BOL-1342	04-08-2025	La secretaria de Tránsito y Transportes de Turbaco solicita intervenciones viales para optimización de la movilidad, seguridad vial y control operativo en la Ruta Nacional 9005- municipio de Turbaco.	Se envía comunicación vía electrónica, al peticionario, solicitando prorroga, para el trámite de su solicitud.	27-08-2025
BOL-1343	04-08-2025	El usuario presenta derecho de petición informando incidente en el carril del telepeaje con la talanquera que, cayó encima de su vehículo y solicita que se envié copia íntegra del vídeo de seguridad captado por las cámaras instaladas en el telepeaje sentido Turbaco – Cartagena.	Se envió comunicación ADC-16676, donde se le informa al peticionario que, su solicitud se encuentra en trámite, para dar respuesta definitiva, dentro de los 10 días hábiles, siguientes.	27-08-2025
ATL-1345	05-08-2025	El Secretario de Desarrollo Territorial de Galapa solicita visita técnica por parte de funcionarios de la ANI y Autopistas del Caribe SAS al sector del barrio La Candelaria II, en el municipio de Galapa, con el objetivo d validar la viabilidad de una intervención urbanística proyectada en inmediaciones de la vía La Cordialidad.	Se atendió visita virtual, se está a la espera de una comunicación formal, dando cierre a la PQRS.	El día 25 de agosto, se llevó a cavo reunión virtual, para atender la solicitud de la Alcaldía de Galapa, sin embargo, ningún funcionario de esta entidad asistió a la misma.
ATL-1348	11-08-2025	Se recibe reclamación interpuesta por el señor Armando Pimienta informando por incidente con su vehículo de placas UUY 574, en el peaje de Sabanagrande.	El día 25 de agosto, se envió respuesta al peticionario, donde se niega el reconocimiento a compensar daños, toda vez que las causas de las afectaciones al vehículo no son competencia de su responsabilidad.	El día 27 de agosto, el peticionario radica apelación a la respuesta dada por el Concesionario, a su reclamación.
BOL-1349	11-08-2025	El usuario solicita apoyo del equipo de Autopistas del Caribe con el fin de agilizar la firma del acta de inicio para la ejecución de las redes externas en el proyecto La Cumbre de Turbaco.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	02-09-2025
ATL-1350	11-08-2025	El jefe de la oficina de medio ambiente y servicios públicos de Palmar de Varela solicita apoyo para la ejecución de labores de poda de árboles ubicados a lo largo de la vía Oriental en el tramo comprendido desde la carrera 2 hasta la carrera 16 dentro del perímetro urbano de este municipio.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	02-09-2025

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
ATL-1352	11-08-2025	Vecinos del corregimiento de Campeche, manifiestan que tienen una problemática con el estado del resalto ubicado en la carretera la cordialidad en la esquina del 20 de Julio del corregimiento de Campeche.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	02-09-2025
ATL-1354	13-08-2025	El señor Walter Muriel, informa incidente con su vehículo de placa JPP700 de la empresa Expreso del Atlántico.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	04-09-2025
ATL-1356	16-08-2025	La señora Mabel Castilla, informa con su vehículo de categoría 1 de placa NGL847, por actividades de Autopistas del Caribe.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	08-09-2025
BOL-1357	19-08-2025	El Comité Aval del Peaje Ballestas solicita cumplimiento a compromisos asumidos en mesas de trabajo.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	09-09-2025
ATL-1358	19-08-2025	El usuario solicita información sobre vídeo o reporte del accidente ocurrido el 16 de abril de 2025 a las 7:26 a.m. frente a la empresa de Bienestarina ubicada en la carretera Oriental, en el que se vio involucrado su vehículo Chevrolet BEAT rojo de placa HEX345	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	09-09-2025
ATL-1360	20-08-2025	El usuario solicita que le informen si los puentes peatonales ubicados en la jurisdicción del municipio de Malambo / Atlántico (barrio La Luna, barrio Concorde, barrio El Tesoro) hacen parte integral del contrato de concesión Autopistas del Caribe.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	11-09-2025
ATL-1361	20-08-2025	El usuario informó que el día 19 de agosto de 2025 a las 11:00 p.m. le prestaron servicio de grúa, que, al montar su vehículo en esta, le dañaron la varilla del estabilizador.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	11-09-2025
ATL-1363	22-08-2025	La comunidad de Burrusco (Palmar de Varela) solicitan material de asfalto reciclado para el arreglo de las diferentes calles del corregimiento, las cuales se han visto afectadas y deterioradas debido a las fuertes lluvias.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	12-09-2025
ATL-1364	25-08-2025	El usuario solicita una donación de material de fresado de asfalto el cual es retirado de las labores de mejoramiento y parcheo de las vías con el fin de mejorar el ingreso al barrio La Unión de Sabanalarga.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	15-09-2025
BOL-1365	26-08-2025	El propietario de la parcela El Progreso, solicita la intervención y limpieza de las alcantarillas que se encuentran en el PR 32+180 aproximadamente, salida Santa Catalina - Luruaco.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	16-09-2025
ATL-1366	26-08-2025	la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico dio traslado a la solicitud de la empresa Aguas de Malambo bajo el radicado No. 20251130001103 del 11 de agosto de 2025. Esta solicitud fue trasladad desde la Gobernación del Atlántico.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	16-09-2025
ATL-1367	27-08-2025	El representante legal de CDA SERVI 10 SAS, ubicada en el barrio Arroz Barato -Cartagena, envía petición solicitando colaboración con el concepto técnico que certifique si el tramo vial donde se encuentra ubicada dicha estación corresponde o no a una vía en concesión de Autopistas del Caribe.	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	17-09-2025
ATL-1368	27-08-2025	El comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa envía carta presentando el proyecto "TAPATÓN: Una tapa, una vida" que es una iniciativa solidaria y ambiental liderada por el Cuerpo de Bomberos cuyo objetivo principal es promover la recolección de tapas plásticas en los colegios de	Se encuentra dentro de los tiempos de ley	17-09-2025

PQRS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE				
Nº PQRS	**Fecha Recibido**	**Motivos del No Cierre**	**Fecha Envío de Notificación**	**Vencimiento de Plazo para Notificación**
		Baranoa con el fin de fomentar el reciclaje responsable y concienciar sobre el cuidado del medio ambiente. Las tapas serán entregadas a la Fundación SANAR. En el marco de esta iniciativa y para impulsar la participación en los concursos escolares, solicitan apoyo para suministrar uno de los premios para el colegio ganador de las siguientes opciones: 1. abanicos, 2. Kit de atención de emergencias.		

Adicional a lo anterior, el Concesionario cerró en este periodo del informe, 16 PQRS que correspondían a periodos anteriores a agosto, que son las siguientes: BOL-1123, BOL-1291, BOL-129, BOL-1311, ATL-1318, BOL-1321, BOL-1323, BOL-1293, BOL-1325, BOL-1327, BOL-1328, BOL-1329, BOL-1330, BOL-1331, BOL-1332 y BOL-1333.

Ver anexo 4. Área Social. Atención al Usuario. Consolidado PQRS, agosto.

5.1.2. Oficina fija de atención al usuario.

La Interventoría visitó la oficina fija de atención al usuario en fechas aleatorias, en evidencia de su funcionamiento en el sitio establecido y en los horarios acordados. Esta se encuentra instalada en la ciudad de Cartagena, barrio Los Alpes transversal 54 Nº31 i - 99, en el horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm y los sábados de 8:00am a 12:00m.

5.1.3. Oficinas móviles de atención al usuario

En el mes de agosto de 2025 la Interventoría hizo seguimiento a la implementación de las oficinas móviles de atención al usuario, donde se cumplieron todos los desplazamientos propuestos entre poblaciones de los departamentos del Atlántico y Bolívar.

Ver anexo 4. Área Social. Atención al Usuario. Formato GCSP-F-137, programación de OM.





Unidad Móvil Bolívar





Unidad Móvil Atlántico

5.2. PROGRAMA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

En seguimiento al presente programa, la Interventoría acompañó y reviso documentos, que evidencia el cumplimiento de las actividades contractuales.

El Concesionario presenta un cronograma de actividades semanales a lo que, la Interventoría revisa y acompaña, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.

A continuación, en la siguiente tabla se describen las actividades del Concesionario.

N°	Temáticas de Capacitación	Actividades	Asistentes
1	Inducciones	6	18
2	Sistema de atención al Usuario	6	18
3	Atención al Usuario	2	35
4	Riesgo Químico	3	63
5	Principios Empresariales	3	49
6	Política en Temas Empresariales	3	49
7	Sagrilaf	2	119
9	Ambiente Laboral y Comunicación Asertiva	1	14
TOTAL		**26**	**365**





Capacitación a trabajadores

5.3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN MANO DE OBRA

La Interventoría, en el seguimiento que se le hace al programa, observó que el Concesionario actualizó el reporte de trabajadores vinculados al Proyecto, en el Sistema Informático de Contabilización y Control – SICC. Al respecto, se evidenció que el Proyecto actualmente cuenta con 682 personas vinculadas. Teniendo en cuenta que en el mes de julio de 2025 había 669 personas vinculadas, se puede decir que, para el periodo del mes de agosto de 2025, hubo la generación 13 nuevos empleos.

A continuación, se detalla la información relacionada con la procedencia, género y tipo de contratación del personal vinculado en el mes de agosto.

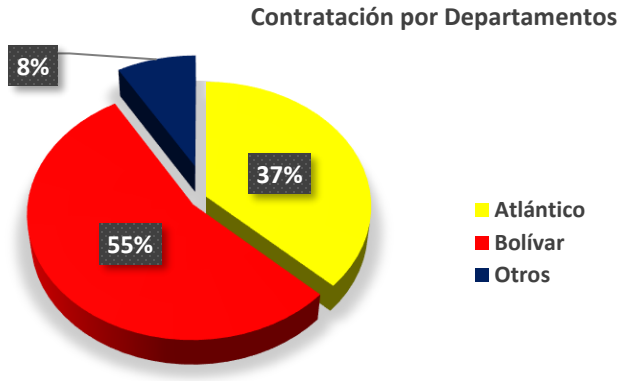
MATRIZ REGISTRO CONSOLIDADO MANO DE OBRA									
AGOSTO DE 2025									
Totales	Total, empleos generados en agosto de 2025	Total, Trabajadores directos a agosto de 2025	Total, Trabajadores indirectos agosto de 2025	Total, área de influencia directa a agosto de 2025	Total, área de influencia indirecta a agosto de 2025	Total, hombres vinculados a agosto de 2025	Total, Mujeres vinculadas a agosto de 2025	Total, mano de obra calificada a agosto de 2025	Total, mano de obra no calificada a agosto de 2025
Total	**682**	**240**	**442**	**624**	**58**	**394**	**288**	**543**	**139**
Porcentaje	**100%**	**35%**	**65%**	**91%**	**9%**	**58%**	**42%**	**80%**	**20%**

A continuación, se presenta la generación de empleo por municipios y departamentos

Procedencia		
Municipio	**Cantidad**	**%**
Sabanalarga	80	33%
Soledad	17	6%
Santo Tomás	4	2%
Barranquilla	24	10%
Baranoa	39	15%
Sabanagrande	21	8%
Ponedera	6	3%
Galapa	7	2%
Polonuevo	3	1%
Luruaco	35	13%
Malambo	3	2%
Palmar de Varela	7	3%
Repelón	6	2%
TOTAL	**252**	**100%**

Procedencia		
Municipio	**Cantidad**	**%**
Cartagena	200	54%
Turbaco	31	8%
Arjona	95	26%
Clemencia	15	4%
Turbana	25	6%
Santa Catalina	3	1%
Santa Rosa	3	1%
TOTAL	**372**	**100%**

Total, Área de Influencia
624



Con base en la tabla y gráfica anterior, se puede concluir que el departamento con más generación de empleo es departamento de Bolívar, con el 55% de estos y el departamento del Atlántico tiene el 37% de empleados del área de influencia directa. Por otro lado, en un menor porcentaje, está la vinculación de mano de obra de otras regiones de Colombia, representada en un 8%.

Adicional a lo anterior, se informa que, de parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, no se cuentan con solicitudes de empleos.

Adicional a lo anterior, el Concesionario llevó a cabo una jornada de inscripción y recepción de hojas de vida, en alianza con el SENA Atlántico. Esta actividad se llevó a cabo en el municipio de Luruaco, el día 21 de agosto de 2025.





Ver anexo 4. Vinculación de Mano de Obra. Formato 140-Consol.M.O. y Matriz de Gestión Social y Mano de Obra

5.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La Interventoría, en seguimiento al programa de Información y Participación Comunitaria, ha realizado acompañamientos a reuniones, revisión de documentos contractuales, como son actas de reunión, asistencias y registros fotográficos; además ha evidenciado la emisión de cuñas radiales con las certificaciones que emiten las emisoras. También se ha hecho revisión de redes sociales, página web del Concesionario, entre otros medios. Igualmente, la Interventoría también revisó páginas web de los periódicos dónde se observó las menciones que estos hacen, en referencia al Proyecto o Contrato de Concesión.

5.4.1. Reuniones

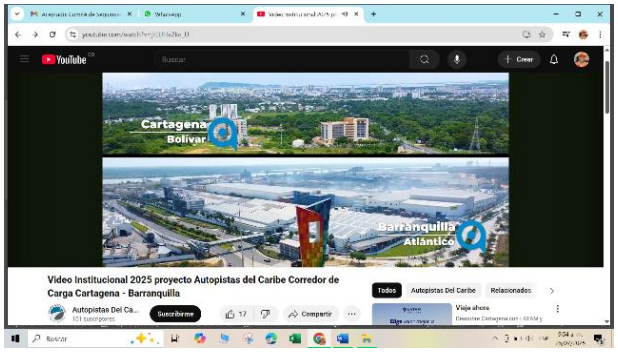
En este periodo del informe, el Concesionario participó en espacios de concertación con la comunidad, convocadas por la ANI; estas se relacionan a continuación:

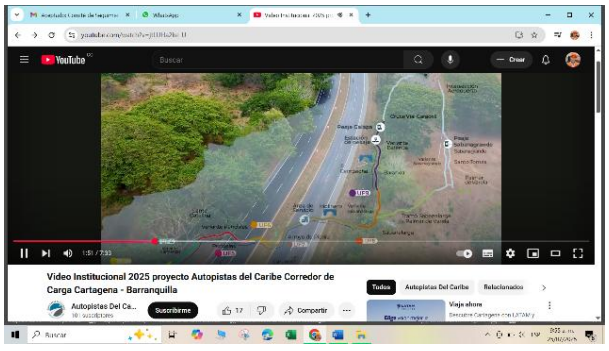
Fecha	Reunión	Lugar
05/08/2026	Reunión con el presidente de la veeduría de Baranoa para tratar sobre una articulación con el equipo de gestión social a fin de explorar posibilidades de apoyo.	Municipio de Baranoa
11/08/2027	Reunión de socialización sobre la actualización de los lineamientos para acceder al beneficio de la tarifa diferencial en los peajes Galapa y Sabanagrande.	Municipio de Baranoa

Fecha	Reunión	Lugar
13/08/2028	Reunión con funcionarios de la comisaría de Turbana, en atención a protesta en el peaje Pasacaballos realizada por la comunidad estudiantil por inconformidad frente a la falta de transporte de los estudiantes de la vereda E Chorro para trasladarse al colegio de Ballestas.	Municipio de Turbana
14/08/2029	Reunión de capacitación a los secretarios y funcionarios de la alcaldía de Santa Catalina sobre el proyecto y sobre temática de migración y derechos humanos.	Municipio de Santa Catalina
26/08/2030	Seminario con la ESAP sobre control social a la gestión pública a lideres y comunidad de la vereda Megua.	Vereda Megua, municipio de Baranoa
27/08/2031	Reunión de socialización sobre la actualización de los lineamientos para acceder al beneficio de la tarifa diferencial en los peajes Galapa y Sabanagrande en la alcaldía de Baranoa.	Municipio de Baranoa
27/08/2032	Reunión de socialización sobre la actualización de los lineamientos para acceder al beneficio de la tarifa diferencial en los peajes Galapa y Sabanagrande en la alcaldía de Polonuevo	Municipio de Polonuevo

5.4.2. Herramientas y Canales de Comunicación

5.4.2.1. **<u>Vídeo del Proyecto</u>**: La Interventoría evidenció que, el vídeo institucional del Proyecto continúa divulgándose a través del canal *https://youtu.be/jtLUHa2ke_U*. este vídeo también es transmitido en las pantallas de las oficinas móviles de atención al usuario.





Reproducción del vídeo institucional del Proyecto, en YouTube

5.4.2.2. **<u>Brochure:</u>** En el mes de agosto se continuó con la distribución del Brochure para el Proyecto, número 4. Se evidenció la impresión de 1000 ejemplares y a la fecha se han entregado 25 brochures.

5.4.2.3. **<u>Boletín:</u>** La interventoría ha evidenciado que, para el corte del presente informe se hace la entrega de esta pieza informativa "AutoCaribe" Nº13, durante las reuniones, capacitaciones, jornadas de seguridad, entre otros espacios comunitarios. En revisión de la Interventoría a al formato de entrega de piezas informativas, se evidencia la distribución de 2100 ejemplares.

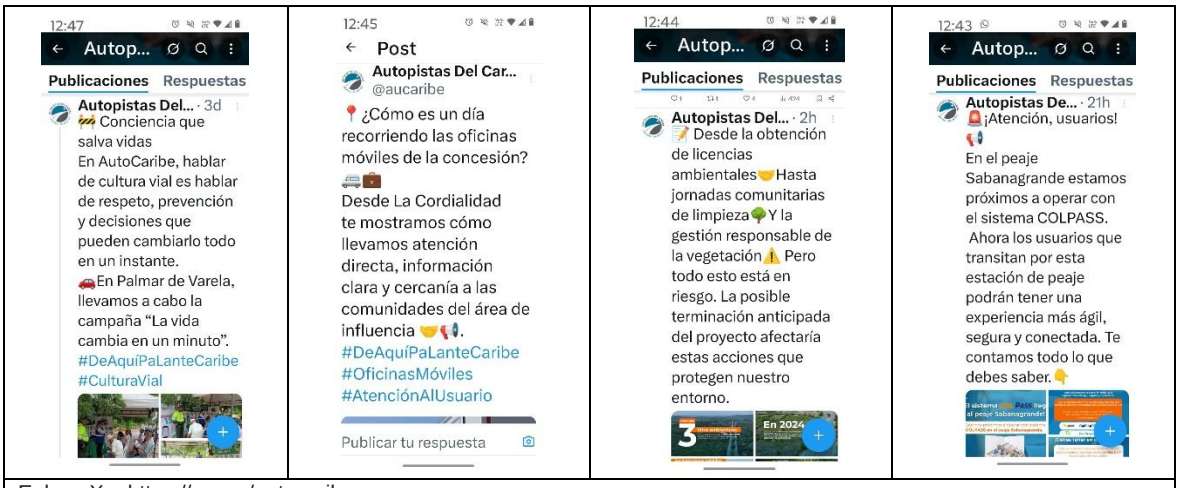
5.4.2.4. **<u>Redes sociales:</u>** La Interventoría revisó las redes sociales del Concesionario (X, Facebook y página web), en ellas se evidencia la divulgación de los desplazamientos de las unidades móviles de atención al usuario, las actividades de los diferentes programas del PGSC, actividades de mantenimiento, ambientales y de seguridad vial. Igualmente,

a través de estas redes, se socializó la actualización de los Lineamientos, para acceder al beneficio de Tarifa Diferencial, para los peajes de Galapa y Sabanagrande.

A continuación, se presenta registro fotográfico de algunas publicaciones:



Enlace Facebook - https://www.facebook.com/AutopistasDelCaribeCol



Enlace X – https://x.com/autocaribe

5.4.2.5. **Página web**: Durante el mes de agosto, la Interventoría revisó la página web https://autopistasdelcaribe.com.co, evidenciando que se realizó actualización de noticias, comunicados, información del proyecto, así como las gestiones que han desarrollado con las comunicad, se revisa el enlace del clima para verificar su efectividad. Se verificó que en estas páginas estuviera el formato de Autorización de Tratamiento de Datos.

	
Actualización de la página web con información sobre la actualización de los lineamientos, para las tarifas diferenciales, para los peajes de Galapa y Sabanagrande.	Actualización de la página web con información sobre el traslado al sistema COLPASS, para los beneficiarios de la tarifas diferenciales en todos los peajes.
Página web del Concesionario: www.autopistasdelcaribe.com.co	

5.4.2.6. **<u>Participación ciudadana:</u>** En el periodo se destacan las acciones que se realizaron con la comunidad para el fortalecimiento de la participación comunitaria. En agosto, se llevó a cabo el Seminario sobre Control Social en la Gestión Pública, el cual fue certificado por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. Es seminario, fue dirigido a los lideres y demás interesados en la participación comunitaria de la vereda Pital de Megua (Baranoa).

5.4.3. Plan de Medios

5.4.3.1. ***<u>Televisión</u>***. Para el periodo de este informe, no aplicó la emisión del programa de TV AutoCaribe..

5.4.3.2. ***<u>Radio</u>*****.** Se emitieron cuñas radiales a través de Emisora Atlántico y Fiesta estéreo, instando a la comunidad a verificar el contenido que personas ajenas al Proyecto, publican para no caer en desinformación, a evitar compartir contenido sin corroborar la fuente y remitirse a los canales oficiales para consultar dudas o inquietudes.

Se informó sobre la naturaleza del contrato, se enunciaron algunas de las gestiones que se llevan a cabo en la concesión adicionales a la operación y el mantenimiento, mencionando algunas actividades de gestión social.

En este periodo, especialmente, el Concesionario inició a informar a la comunidad, sobre el proceso de migración del sistema Telepeaje al sistema COLPASS; donde, además, se solicitó a los usuarios paciencia y comprensión, por los tiempos de cierre en carriles del peaje, debido a los trabajos que se llevan a cabo en los peajes, precisamente por los trabajos de modernización, para el paso de Telepeaje hacia el DOLPASS.

5.4.3.3. ***<u>Prensa.</u>*** En prensa escrita, en el periódico La Libertad, se informó a la comunidad el inicio de los trabajos de modernización en el peaje de Sabanagrande, donde se harán cierres parciales y programados, para llevar los trabajos de modernización de sistemas tecnológicos, para brindar mayor agilidad en el paso por estos.

También, en este mismo medio de información, se informó los avances de los trabajos de modernización en el peaje de Sabanagrande, con la implementación del IP-REV, lo

cual permitirá la optimización del tiempo en el paso por el peaje y brindar una operación más ágil.

	
Publicación La Libertad 06-09-2025	Publicación La Libertad 23-09-2025

Por otro lado, en prensa digital, por el diario El Heraldo, también se publicó la información anterior, así: ***Avanza la modernización tecnológica en el peaje Sabanagrande.*** *Los tránsitos por telepeaje (COLPASS) deben realizarse únicamente por los carriles 2 y 7, mientras que los carriles 1 y 8 se encuentran habilitados exclusivamente para el pago en efectivo*. Link de la noticia:

https://www.elheraldo.co/atlantico/2025/08/21/avanza-la-modernizacion-tecnologica-en-el-peaje-sabanagrande/

5.5. PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En seguimiento del programa, la Interventoría evidenció las actividades que se describen a continuación, en revisión de documentos de actas, acompañamiento y en revisión de formatos y otros documentos contractuales. Las misma, se describen a continuación:

- En fecha 14 de agosto, se llevó a cabo capacitación en el tema: Presión Migratoria, dirigida a la autoridad local del municipio de Santa Catalina (Bolívar).

- En el presente mes se identificaron 6 nuevas ocupaciones irregulares al espacio público, identificados con los códigos 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378.



Capacitación sobre Presión Migratoria
Alcaldía de Santa Catalina

5.6. PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

En cumplimiento del presente programa, la Interventoría hizo acompañamiento y revisión de las acciones reportadas en las programaciones semanales del Concesionario, donde se revisó actas de capacitaciones y otras actividades, con asistencias y registro fotográfico. En virtud de lo anterior, se reportan las actividades que se desarrollaron del programa y que fueron evidenciadas.

Capacitaciones a la Comunidad

Ítem	Fecha	Actividad	Lugar
1	4/08/2025	Capacitación ambiental dirigida a la comunidad de la I.E de Baranoa, en la temática Reciclaje.	Municipio de Baranoa
2	12/08/2025	Capacitación ambiental dirigida a la comunidad de Sabanagrande, en la temática de La Contaminación.	Municipio de Sabanagrande
3	15/08/2025	Capacitación ambiental dirigida a la comunidad de Turbaco, en la temática de La Contaminación.	Municipio de Turbaco
4	21/08/2025	Capacitación ambiental dirigida a la comunidad de Santo Tomas, en la temática de La Contaminación.	Municipio de Santo Tomas
5	22/08/2025	Capacitación ambiental dirigida a la comunidad de la I.E de Arroyo de Piedra en la temática de La Contaminación.	Corregimiento de Arroyo de Piedra
6	26/08/2025	Seminario en Control social a la Gestión Pública, con la entidad ESAP, dirigidos a grupo de mujeres empoderadas, miembros de las JAC vereda Megua, lideres y comunidad en general.	Vereda Megua- Municipio de Baranoa.
7	29/08/2025	Capacitación ambiental dirigida a la comunidad de la I.E de Luruaco, en la temática Contaminación y cuidado del medio ambiente.	Municipio de Luruaco



Capacitación a estudiantes la I.E. de Baranoa, del municipio de Baranoa. Residuos Sólidos



Capacitación a estudiantes la I.E. El Buen Pastor, del corregimiento de Arroyo de Piedra – Luruaco, en Residuos Sólidos



Capacitación a la comunidad del del barrio Los Cocos, municipio de Santo Tomas, Residuos Sólidos



Capacitación a líderes de la comunidad de la vereda Megua – Baranoa, sobre Control Social.

5.7. PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

En el desarrollo de este programa, la Interventoría evidencia que la gestión de este programa, se encuentra igual a periodos anteriores. Al respecto, se resumen el estado de los polígonos del Proyecto.

Estado del Programa

Polígonos Específicos Registrados	**34**
N° de Polígonos con Licencia Aprobada (Resolución)	**22**
N° de Polígonos a la espera de pronunciamiento del ICANH	**5**
N° de Polígonos pendientes por fase de prospección y/o modelo de datos	**6**
Total, Polígonos Positivos (Con Hallazgos de Fragmentos Arqueológicos)	**10**
Total, Fragmentos Arqueológicos	**9297**

Polígonos por UF y con Resoluciones

Unidad Funcional	Polígono Específico	Tipo	Resolución de aprobación
UF 1	1	Vía	0540 de 2024
UF 2	2	Vía	0529 de 2024
UF 3	3	Vía	1413 de 2024
	4	Vía	1413 de 2024
	5	Vía	1413 de 2024
	30	Zodme	
	31	Zodme	
	32	Zodme	
	33	Zodme	
	34	Zodme	
UF 4	6	Vía	1099 de 2024
	29	Zodme	
UF 5	7	Vía	1547 de 2024
UF 6	8	Vía	0489 de 2024
	26	Zodme	
	27	Zodme	
	28	Zodme	
UF 7	9	Vía	1790 de 2024
	17	Peaje	0248 de 2024
	18	Vía	1441 de 2024
	19	Zodme	
UF 8	10	Vía	0576 de 2024
	20	Zodme	
	21	Zodme	1505 de 2024
UF 9	11	Vía	1039 de 2024
	12	Vía	0585 de 2024
	22	Zodme	1173 de2024
	23	Zodme	1173 de2024

Unidad Funcional	Polígono Específico	Tipo	Resolución de aprobación
	24	Zodme	1173 de2024
	25	Zodme	1173 de2024
UF0-RETORNO TERNERA	13	Vía	0414 de 2024
UF0-RETORNO EL RECREO	14	Vía	0414 de 2024
UF0- GLORIETA TERNERA	15	Vía	0414 de 2024
UF0-CCO	16	Edificio	

5.8. PROGRAMA CULTURA VIAL.

Para verificar el cumplimiento del programa, la Interventoría acompaño algunas de las actividades programadas e hizo revisión de documentación que soportan las gestiones para el mismo. A continuación, se describen las actividades desarrolladas.

Ítem	Tipo de Actividad	Objetivo	Lugar
1	Campaña de seguridad vial #Apostemoslealaseguridadvial	Generar conciencia, para generar cultura de cuidado y prevención en conductores y motociclistas.	Municipio de Luruaco, en el corregimiento de Arroyo de Piedra y en el municipio de Palmar de Varela
2	Jornadas pedagógicas, con estudiantes, sobre Seguridad vial.	Generar conciencia, para generar cultura de cuidado y prevención en los estudiantes.	I.E. Industrial de Baranoa I.E. El Buen Pastor de Arroyo de Piedra.



Campaña de Seguridad Vial - INGECOST



Jornada pedagógica I.E. El Buen Pastor

5.9. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

La Interventoría, hizo seguimiento al programa, con revisión de documentación, en lo que se evidencia el cumplimiento del programa, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.4 del Apéndice Técnico 8 social.

Durante el período comprendido en el mes de agosto se desafectaron los predios ADC-UF5-026 y ADC-UF6-001-2 por revisión de linderos. Asimismo, se incluyó en sabana el predio ADC-UF5-022-1 por desenglobe del predio ADC-UF5-022, sin embargo; dichos cambios no representan variaciones socio prediales, puesto que, en ninguno de los predios se identificaron Unidades Sociales.

En ese sentido, la matriz del Estimativo del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se mantiene igual que el mes anterior. Así las cosas, el valor total estimado de los Factores Sociales potencialmente aplicables es de: **$26.943.874.500,00**

En virtud de lo anterior, se tiene que:

1.) Cantidad de predios a requerir – **603**
2.) Unidades Sociales identificadas - **535**
3.) Cantidad de predios con Unidades Sociales - **268**

Se adjunta al presente, documento matriz de estimaciones de compensaciones socioeconómicas, actualizado a mes agosto de 2025.

ESTIMADO DE PREDIOS Y UNIDADES SOCIALES											
UNIDADES FUNCIONALES		**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**	**UF 7**	**UF 8**	**UF 9**	**TOTAL**
Predios Requeridos		**20**	**104**	**44**	**49**	**62**	**24**	**96**	**36**	**169**	**604**
Tipo	Lote	13	64	33	27	36	22	26	26	85	**332**
	Construcción	7	40	11	21	26	1	69	10	83	**268**
Uso	Vivienda	9	28	23	23	41	1	90	12	96	**323**
Uso	Comercio	5	40	4	6	2	1	33	6	29	**126**
	Industria	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**1**
	Institucional	0	4	0	0	0	0	1	0	1	**6**
	Ninguno	13	67	34	25	36	22	26	25	88	**336**
Tipo Unidad Social	USR - Unidad Social Residente	8	33	27	32	36	1	112	8	100	**357**
	USP - Unidad Social Productiva	4	42	7	7	5	1	37	4	34	**141**
	OUS - Otra Unidad Social	0	13	1	1	1	0	10	2	9	**37**
Tipo Unidad Social Productiva	Formal	2	35	4	3	1	0	12	4	14	**75**
	Informal	2	7	3	4	4	1	25	0	20	**66**

Ver anexo 4. Área Social. Sociopredial. Matriz de Estimación de Compensaciones.

5.10. CONSULTAS PREVIAS

Sobre el tema de consultas previas, a la fecha esta gestión se mantiene igual a reportes anteriores, toda vez que las comunidades, que iniciaron procesos de consulta, se encuentran con acuerdos protocolizados.

A continuación, se relaciona el estado de las consultas previas que lleva el Concesionario:

UF 1: Se encuentra protocolizada, con la parcialidad indígena Gambote, perteneciente a la etnia Zenú. Igualmente se informa que se tiene resolución expedida por el Ministerio del Interior procedente para consulta previa al Consejo de Comunitario de Gambote, la cual no se ha podido llevar a cabo por problema asociado a la representatividad.

UF 2: Se encuentra protocolizada, con la parcialidad indígena Gambote. Igualmente se informa que se tiene resolución expedida por el Ministerio del Interior procedente para consulta previa al Consejo de Comunitario de Gambote, la cual no se ha podido llevar a cabo por problema asociado a la representatividad.

UF3: Se tiene resolución expedida por el Ministerio del Interior procedente para consulta previa al Consejo Comunitario del Corregimiento de Bayunca, la cual no se ha podido llevar a cabo por problema asociado a la representatividad. Se recibió resolución ST-1025 de 26 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio del Interior, con la cual resuelven que procede la Consulta Previa con el Cabildo Indígena Zhanu Zhandero de Bayunca.

UF4: No aplica. No procede para consulta previa de acuerdo con la resolución expedida por el Ministerio del Interior. Se recibió resolución ST-1009 de 22 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio del Interior, con la cual ratifican que no procede consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto.

UF5: Se encuentra protocolizada, con Consejo Comunitario Matamba.

UF6: Se encuentra protocolizada, con Consejo Comunitario de comunidades negras de Luruaco-KUSUTO MAGENDE.

UF7: No aplica. No procede para consulta previa de acuerdo con la resolución expedida por el Ministerio del Interior.

UF8: No aplica. No procede para consulta previa de acuerdo con la resolución expedida por el Ministerio del Interior.

UF9: Se encuentra protocolizada, con la Parcialidad Indígena Pital perteneciente a la Etnia Mokaná.

5.11. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SOCIAL

En este periodo del informe, el Concesionario apoyó brindó una tarde de película, a los niños del barrio Cajagual, del municipio de Santa Catalina. Esta actividad, se reflejó en un espacio de esparcimiento y alegría, para los niños del Santa Catalina.

5.12. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE CONFLICTIVIDAD:

En el periodo del presente informe, la Interventoría participó en un espacio de concertación con la comunidad del corregimiento Ballestas, municipio de Turbana.

Al respecto, el grupo de personas que se hacen llamar Comité No Más Peaje de Ballestas, hizo las siguientes solicitudes al Concesionario, a través de oficio:

- Entrega de material fresado.
- Que sea el comité, quien remita las HV, a las vacantes que se requieran en el peaje.
- Solicitamos un listado actualizado y real de los usuarios beneficiarios del TIE.

- Carnet especial, para que se le dé beneficio de tarifa diferencial, sin importar el tipo de vehículo.
- Jornadas pedagógicas a los niños.
- Jornadas de limpieza cada 3 meses.

Para atender las anteriores inquietudes, con los representantes de la comunidad, se llevó a cabo una reunión de concertación, para dar respuesta a cada una de las peticiones. De esta reunión de concertación, se llegó a los siguientes acuerdos:

- El Concesionario enviará viajes de material fresado, para la población, pero, cuando se esté laborando en la zona.
- El Concesionario programará Jornadas de limpieza de basuras, en la población. No se estableció fecha.
- El comité va a enviar comunicado a la ANI, para que se actualice la resolución de tarifa, para solicitar ampliación de cupos y valor de tarifa diferencial, para el peaje de Pasacaballos.





Mesa de concertación con el Comité No Más Peaje de Sabanagrande

5.13. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL DESPLIGUE DE LA GESTION DE LA INTERVENTORIA SOCIAL

Además de las actividades de acompañamiento, reportadas en el anterior numeral, esta Interventoría desplegó sus acciones de seguimiento y verificación a las obligaciones de Concesionario, en su apéndice técnico 8. A continuación se presenta el reporte de estas actividades, programadas por el Concesionario y acompañadas por la Interventoría.

- 13-08-2025. La Interventoría, acompañó al Concesionario en jornadas y campañas de seguridad vía, evidenciando el cumplimiento de lo programado



Jornada de Seguridad Vial

Entre los días 11 y 12 de agosto, la Interventoría visitó las alcaldías que se encuentran alrededor de los peajes de Sabanagrande y Galapa. El objetivo de estas visitas fue el de informar a las autoridades locales los ajustes que le fue realizado a los lineamientos que acompañan a la a la resolución 20253040020445, por la cual se disminuyó el valor de las tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE. A continuación, se muestra el registro fotográfico de las alcaldías visitadas.



Alcaldía de Malambo



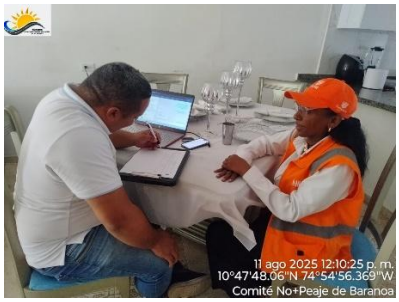
Alcaldía de Usiacurí



Alcaldía de Santo Tomás



Alcaldía de Palmar de Varela

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Alcaldía de Sabanagrande</td><td>Alcaldía de Baranoa</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Presidente – Comité No+Peaje de Baranoa</td><td>Alcaldía de Polonuevo</td></tr>
</table>

- Adicional a lo anterior, la Interventoría participó del Comité de Seguimiento Social, correspondiente al seguimiento de las actividades sociales del Concesionario, del mes de julio de 2025.

- Elaboración de informes general y ejecutivo de la Interventoría, periodo agosto de 2025.

- Elaboración, informe de cumplimiento del Sistema de Atención al Usuario, del PGSC, del Concesionario. Periodo julio de 2025.

Ver anexo 4. Área Social. Otros Anexos. Informe de Cumplimiento Programa Atención al Usuario-julio.

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realizó el seguimiento, control y verificación de la gestión de Seguridad y salud en el trabajo del concesionario AUTOPISTAS DEL CARIBE para el mes de agosto de 2025, teniendo en cuenta el Plan de Trabajo Anual presentado.

6.1 CONTRATO DE CONCESIÓN

6.1.1 Personal Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

Autopistas del Caribe, designó como coordinador SST a la Administradora Sindy Rodríguez Montero Igualmente, se verificó que cuentacon licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como con la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas, además realizó y curso el curso virtual de SG-SST con una intensidadde 20 horas.

6.1.2 Afiliación al sistema de seguridad social integral

Se verificó la vinculación del personal que desempeña alguna función dentro del proyecto estuviera debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, con base en la información suministrada por el Concesionario, que corresponde a la planilla resumida de pago de los periodos 2025-08 para pensión y 2025-09 para salud, se cancelaron los aportes a salud, pensión y riesgos laborales para un total de 265 empleados que trabajaron directamente con Autopistas del Caribe.

De igual forma, en las condiciones de muestreo señaladas en la resolución 312 de 2019, se revisó que el personal de empresas sub contratista estuvieran afiliados al sistema general de seguridad social en el periodo correspondiente.

En el anexo 5.1 Se incluye copia de las planillas de pago de la empresa Autopistas del Caribe. Adicionalmente, se incluye la certificación por parte de la empresa Concesionaria del cumplimiento de estos pagos.

6.1.3 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

El veintisiete (27) de agosto se realizó la reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en concordancia con el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que dispone la conformación y funcionamiento de dicho comité en todas las empresas con más de 10 trabajadores. Durante la reunión se abordaron temas relacionados con las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo, reportes de incidentes y accidentes laborales, y se plantearon acciones de mejora para fortalecer el SG-SST.

En el anexo 5.2 se incluyen los soportes.

6.1.4 Comité de Convivencia Laboral CCL

Para el mes de agosto de 2025, el concesionario no realizó la reunión del Comité de Convivencia Laboral (CCL), lo cual representa un incumplimiento a lo establecido en la **Resolución 652 de 2012**, que regula la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas, y la **Resolución 1356 de 2012**, que refuerza la obligación de su funcionamiento continuo. Estos comités son fundamentales para la prevención y manejo de situaciones de acoso laboral

y la promoción de un ambiente laboral sano, por lo cual se realizará la programación las reuniones conforme a la periodicidad establecida en la normatividad vigente.

6.1.5 Programa de Capacitación Anual e Inducción y Reinducción al SST

El Concesionario en el mes de agosto desarrollo inducciones y reinducciones, referentes a los peligros y riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en el proyecto y procedimientos de trabajo seguro en cada una de ellas.

	FECHA	TEMA	N° DE PARTICIPANTES	TIEMPO	N° DE CONOVOCADOS	% DE COBERTURA
CAPACITACION	6/08/2025	Inducción SGSST	2	1	2	**100%**
	8/08/2025	Inducción SGSST	1	1	1	**100%**
	26/08/2025	Inducción SGSST	5	1	5	**100%**
	30/08/2025	Controlador Vial	24	5	24	**100%**
	15/08/2025	Cuidado de Manos	23	1	23	**100%**
	22/08/2025	Cuidado de Manos	15	1	15	**100%**
	1/08/2025	Pausas activas físicas y cognitivas	16	1	16	**100%**
	22/08/2025	Encuesta de sintomatología	18	1	18	**100%**
	TOTAL			**TOTAL**		**100%**

El concesionario durante este periodo realizó capacitaciones referentes a los siguientes temas:

- Inducción SG-SST
- Controlador vial
- Cuidado de manos
- Pausas activas, físicas y cognitivas
- Encuesta de sintomatología
- Prevención de lesiones osteomusculares

En el anexo 5.3 se incluyen los soportes de asistencia a las capacitaciones.

6.1.6 Política y Objetivos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Concesionario determinó la política de gestión integral, enfocada a la implementación, administración, mejora continua y eficacia del sistema de gestión integral y sus procesos.

En función de esta política, se ha propuesto los siguientes objetivos para el periodo enero – diciembre de 2025.

1. Tanto la política, como los objetivos son compartidos al personal a través de las inducciones y reinducciones y divulgados en las carteleras ubicadas en los sitios de trabajo.

 Durante el mes de agosto de 2025, se divulgaron las políticas y objetivos SST a través de las inducciones al personal y en las publicaciones de las carteleras.

2. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la evaluación inicial de estándares mínimos, logrando un cumplimiento mínimo del 85% a diciembre de 2025, garantizando así un ambiente de trabajo seguro y saludable.

 En este mes el Concesionario continua con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otras aplicables a la organización superior a 95% al finalizar el año 2025.

 No se ha evidenciado que, al presente mes, el concesionario ha incumplido con la normativa vigente en materia de riesgos laborales.

4. Promover y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la organización, a través de las actividades de promoción y prevención, la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos; logrando el cumplimiento de los programas para los riesgos prioritarios identificados teniendo como meta un 80% a diciembre del 2025.

 Para el logro de este objetivo, se evidenció que el Concesionario adelantó actividades como capacitaciones sobre el correcto uso y disposición de EPP.

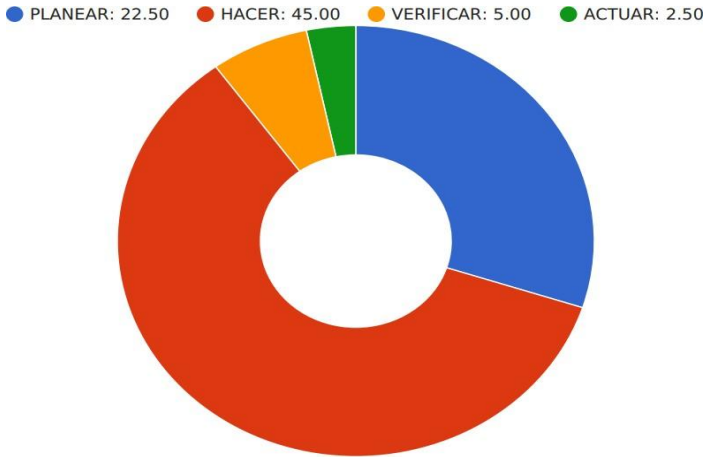
5. Dar cumplimiento al plan anual de capacitaciones teniendo como meta un 85% a diciembre 2025, incentivando la participación en el SGSST, promoviendo el compromiso y liderazgo en todos los niveles de la organización con el fin de mejorar las capacidades y competencias de los colaboradores.

6.1.7 Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo

El Concesionario realizó la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ante el Ministerio de Trabajo obteniendo una calificación del 92.50 según radicado REME-SGSST - 449720 - 2023 - 1

En cumplimiento de la resolución 312 de 2019 se realizó por el concesionario la evaluación de los estándares mínimos, en la cual se obtuvo un porcentaje de 92.75 según certificado de ARL BOLIVAR

Gráfica 6.1. Avance autoevaluación estándares mínimos



Fuente: Informe autoevaluación ARL, octubre de 2023

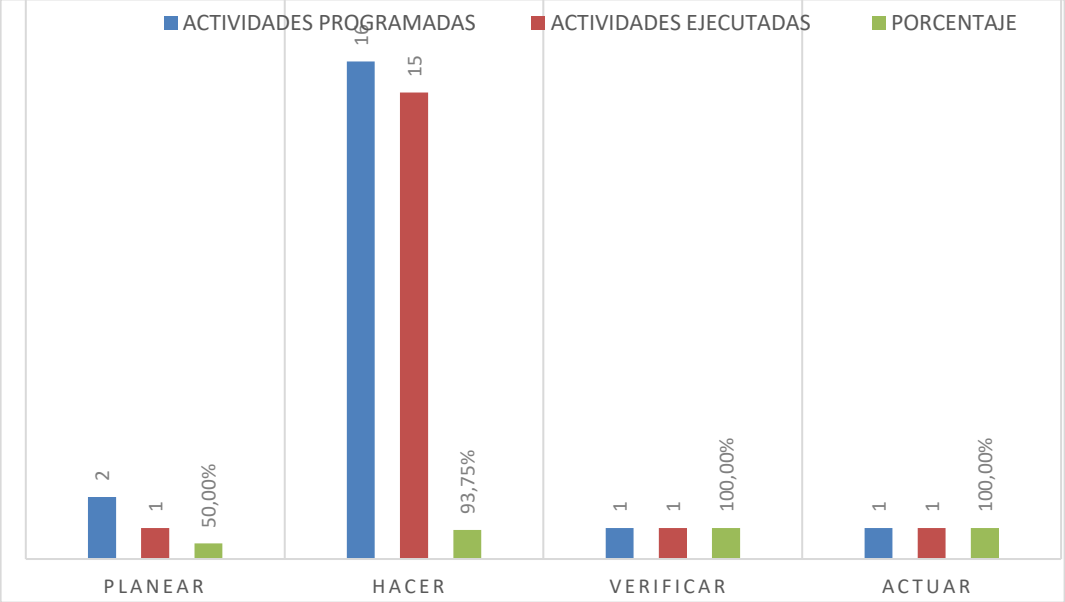
6.1.8 Plan Anual de Trabajo

Autopistas del Caribe elaboró el plan anual de trabajo a desarrollar en el periodo de enero de 2025 a diciembre de 2025, Según este plan de trabajo el Concesionario adelantó las siguientes actividades en cuanto al desarrollo y evaluación del SG SST.

1. Revisar Políticas SST
2. Seguimiento al cumplimiento plan anual de trabajo anual
3. Seguimiento al cumplimiento de requisitos SST a proveedores y contratistas con impacto en SST
4. Divulgar requisitos establecidos a las partes interesadas
5. Realizar Inducción a todo el personal
6. Control de entrega de EPP
7. Exámenes de Ingreso
8. Exámenes de Egreso
9. Exámenes Periódicos
10. Emitir comunicado a trabajadores con recomendaciones médicas resultantes del examen
11. Seguimiento a remisiones, recomendaciones y restricciones Medico Laborales
12. Actualizar Plan de emergencias - Centros de trabajo (peajes, básculas, CAU y CCO) Capacitación en primeros auxilios – Avanzado
13. Capacitación en evacuación – Avanzado
14. Capacitación conservación visual
15. Actualizar base de datos de personal
16. Cargar información a la plataforma SISI / PESV

17. Seguimiento a reuniones mensuales y compromisos
18. Medición y análisis de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
19. Gestionar AC, AP y AM como resultado de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Gráfica 6.2 Actividades Realizadas Ciclo PHVA



De acuerdo a la gráfica anterior se evidencia que la fase de planificación del SGSST se encuentra cumplida en un 50% para este periodo por parte de la concesión.

la concesión en la etapa desarrollo del SG SST implementa las actividades mencionadas en este numeral , y se tiene un cumplimiento del 93.75% de las actividades programadas para el periodo , así mismo se evidencia que para este periodo se realiza la evaluación del SG SST a través de la medición y análisis de los indicadores del SG SST, los cuales correspondena los establecidos en la Resolución 312 de 2019 (frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, prevalencia e incidencia de enfermedad laboral, ausentismo por causa medica), de acuerdo a lo anterior para este periodo se tiene un cumplimiento del 100% para la fase de evaluacióndel SG SST.

6.1.9 Archivo y Gestión Documental del SG SST

Para el manejo y control de los documentos generados en la implementación y desarrollo del SG SST, el Concesionario se acoge a los procesos, procedimientos y protocolos establecidos en su Sistema de Gestión Integral, cumpliendo así con el requisito de contar con un sistema de archivo y retención documental.

6.1.10 Matriz Legal

La Interventoría revisó y verificó que la matriz legal establecida por el Cocesionario, contempla las normas vigentes en riesgos laborales aplicables a la empresa, normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

6.1.11 Mecanismos de Comunicación

El concesionario para los mecanismos de comunicación interna y externa relacionada con el SG SST, se acoge a los protocolos, procesos y procedimientos dispuestos en el Sistema Integrado de Gestión SIG de la empresa concesionaria Autopistas del Caribe, los cuales son los suficientemente eficaces para mantener comunicación adecuada, tanto interna como externa, con respecto al tema.

6.1.12 Adquisición de Bienes y Proveedores

La Interventoría verificó la existencia de un procedimiento dispuesto por el Concesionario para la identificación, selección, evaluación de proveedores y adquisición de bienes, en el cual se establecen los requisitos mínimos en cumplimiento al SG SST, que deben cumplir los proveedores y contratistas que se vinculen al proyecto, así como en el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios.

6.1.13 Gestión de Cambios

Esta Interventoría verificó que el Cocesionario dispone de un procedimiento para evaluar el impacto en el SG SST, por la generación de cambios en el proyecto autopistas del caribe, y se considera eficaz para el propósito que se establece.

6.1.14 Salud en el Trabajo y Medicina Laboral

Autopistas del Caribe, seleccionó las siguientes IPS para realizar los exámenes médicos ocupacionales a su personal:

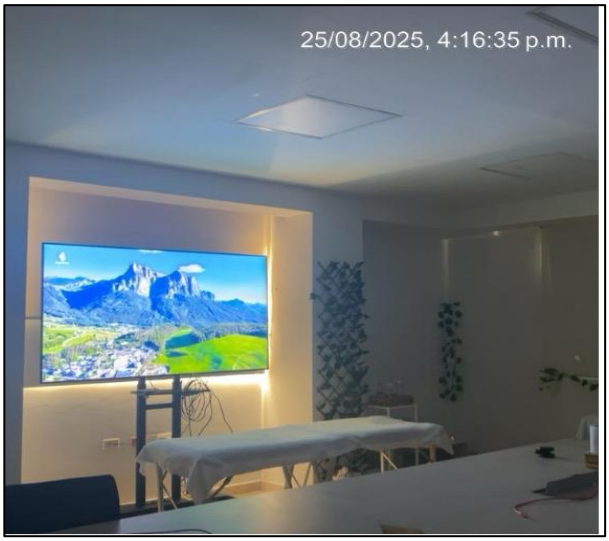
- SYSO EMPRESARIAL & LABORATORIO CLÍNICO, con sede en Cartagena de Indias – departamento de Bolívar.
- SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS, con sede en Barranquilla – departamento del Atlántico
- Con respecto al tema de la promoción y prevención en el trabajo desempeñado por los funcionarios según las diferentes actividades que se ejecutan en el marco del proyecto, Autopistas del Caribe, en el mes de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades:
 - ✓ Durante el mes de agosto, ingresaron 8 personas para laborar en el área operativa.
 - ✓ Comunicó por escrito al personal que ingresó durante el agosto de 2025, las recomendaciones según la evaluación médica de ingreso.
 - ✓ Realizaron socialización resultados de mediciones higiénicas (dosimetría y vibraciones).

En el Anexo 5.4 se incluyen certificados de los exámenes de ingreso.

6.1.15. Programas de Promoción de Estilo de Vida Saludable

El Concesionario en el mes de agosto desarrolló actividades de estilos de vida saludable tal actividad terapéutica, pausas activas físicas y cognitivas.

En el anexo 5.5 se incluye el soporte de las actividades.





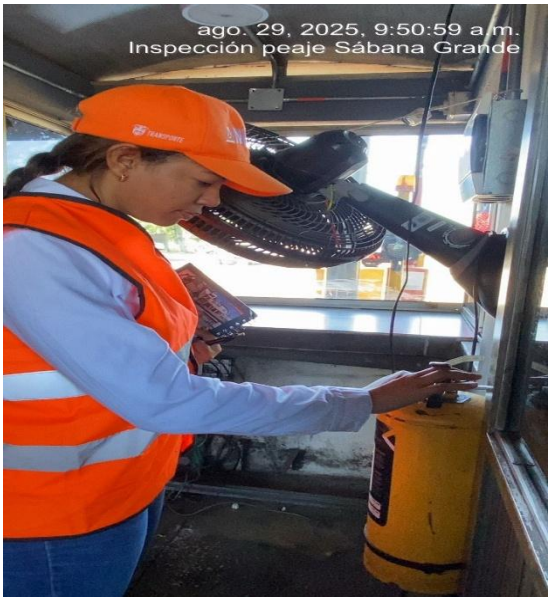
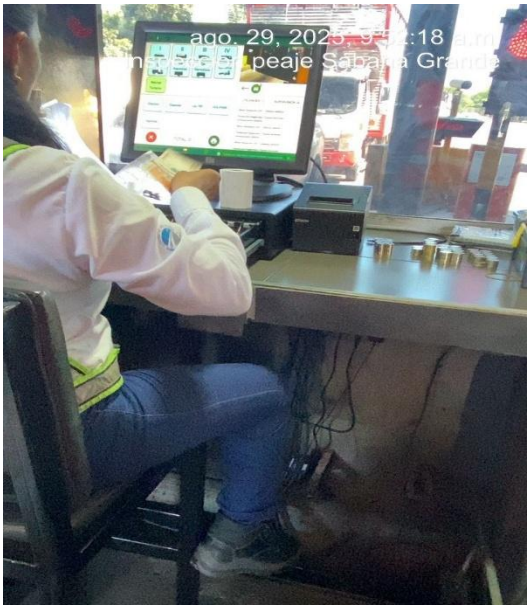
REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS	
	
Imagen 1. Inspección equipos de emergencia	Imagen 2. Inspección de casetas de peajes

	
Imagen 3. Inspección de equipos de emergencia	Imagen 4. Inspección de extintores

Registro fotográfico de seguimiento a las actividades realizadas en campo por el cocesionario

	
Imagen 1. Actividad demarcación de la vía	Imagen 2. Adecuación de la vía

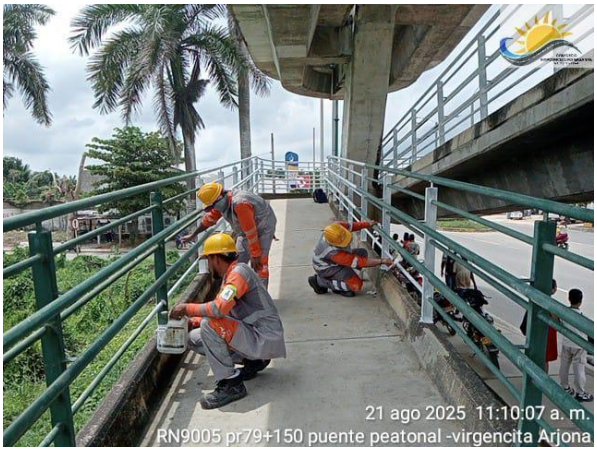


Imagen 3. Pintura de barandas



Imagen 4. Limpieza de bermas



Imagen 5. Actividad Rocería



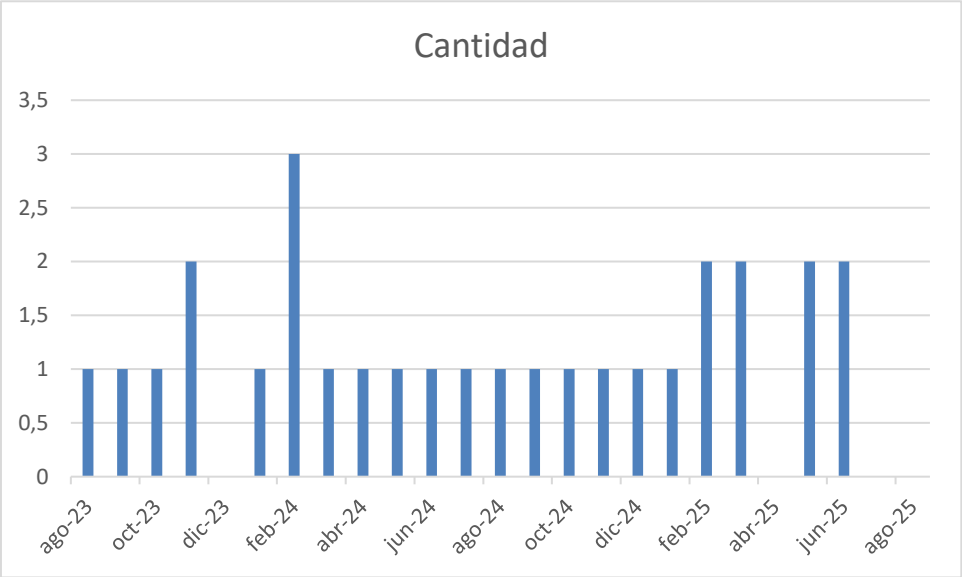
Imagen 6. Bacheo en la vía

6.1.16. Accidentes, Incidentes y Enfermedades en el Trabajo

En el mes de agosto de 2025 no se presentaron accidentes laborales.

El ausentismo por enfermedad laboral durante el mes agosto de 2025 fue de cero (0) caso yno se han registrado reportes de enfermedad laboral, ni casos de accidentes con muerte en el tiempo de ejecución del contrato.

Grafica 6.3 Consolidado de Accidentalidad 2023-2024-2025



6.1.17 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

El plan de identificación de peligros y valoración de riesgos. Para lo cual estableció y se encuentra en la implementación del procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y en consecuencia generó la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, para cada una de las áreas de trabajo del proyecto de Concesión. Mediciones ambientales y planes de prevención y control.

Dentro de sus programas y protocolos, el concesionario realizó las siguientes actividades durante el presente mes, de acuerdo con su plan de trabajo anual:

- **Programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular:**

Prevención de casos de virus (Viruela del mono)

6.1.18 Elementos de Protección Personal EPP

Durante el mes de agosto el Concesionario hizo entrega de reposición de EPP a los trabajadores del área operativa, consistente en tapabocas, guantes y linternas.





La Interventoría verificó que los EPP fueran usados correctamente en el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento rutinario ejecutadas durante el mes de agosto 2025:

- ✓ Rocería
- ✓ Poda de árboles
- ✓ Limpieza de estructuras de drenaje
- ✓ Limpieza de señales verticales
- ✓ Demarcación horizontal

6.1.19 Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias

El concesionario Autopistas del caribe en el mes de agosto no realizó actividades de prevención y respuestas a emergencias.

6.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.2.1. Afiliación al sistema de seguridad social integral

En el consorcio Interconseciones Malla vial se realizó la verificación de afiliaciones al sistema de seguridad social integral, con base en la información de la planilla resumida de pago de los periodos 2025-08 para pensión y 2025-09 para salud, se cancelaron los aportes a salud, pensión y riesgos laborales.

6.2.2. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST

El 29 de agosto se realizó reunión de copasst en la oficina principal

En el anexo 5.6 se incluyen los soportes.

6.2.3. Comité de Convivencia Laboral CCL

En el mes de agosto no se realizó comité de convivencia laboral.

6.2.4. Programa de capacitación anual e inducción y reinducción al SST

En el mes de agosto se realizó capacitación de Uso apropiado de extintores en la oficina principal.





En el anexo 5.7 se incluyen los registros de asistencia

El consorcio Interconcesiones Malla Vial determinó la política de seguridad y salud en el trabajo, enfocada a la implementación, administración, mejora continua y eficacia del sistema de gestión integral y sus procesos.

Tiene como objetivos lo siguiente:

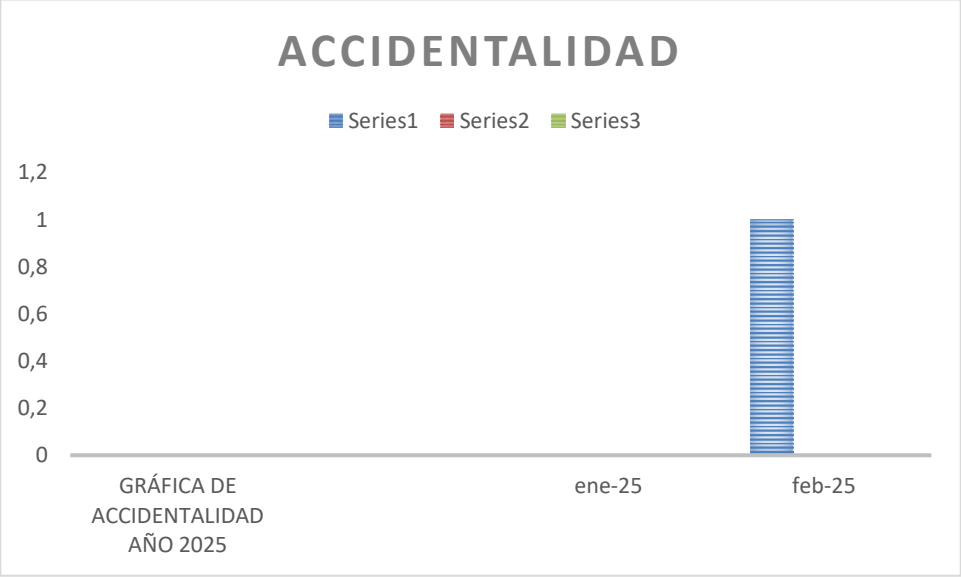
- Promover y mantener el bienestar físico mental y social de todos los trabajadores.
- Identificar los peligros evaluar y valorara los riesgos de cada uno de los contratos de estudios, diseños, interventoría y construcción de obras civiles de infraestructura vial y establecer los respectivos controles con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

 Esto se logra a través del mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el logro de los objetivos propuestos, para lo cual la organización se compromete aplicar las normas técnicas apropiadas y dispondrá de recursos humanos, físicos y financieros que de ser requeridos dando alcance a todos los trabajadores de tipo independiente, contratistas, subcontratistas, temporales y visitantes.

6.2.5. Accidentes, incidentes y enfermedades en el trabajo

En el mes de agosto no se presentaron accidentes laborales.

El ausentismo por enfermedad laboral durante el mes de agosto de 2025 fue de cero (0) casos y no se han registrado reportes de enfermedad laboral, ni casos de accidentes con muerte en el tiempo de ejecución del contrato.



6.2.6. Programa de promoción de estilo de vida saludable

En el mes de agosto no se desarrollaron actividades de estilos de vida saludable.

6.2.1 Resumen del Informe

En materia de seguridad y salud en el trabajo la interventoría dentro del marco de sus funciones realizó las siguientes actividades:

Se realizó seguimientos a las actividades realizadas por el consorcio, de acuerdo el plan de trabajo anual presentado, además se realizaron inspecciones de las actividades la cuales están realizando de mantenimiento de las vías, tales como Rocería, estabilización de taludes, alineamiento de barandas de defensa, limpieza de cunetas, demarcación de la vial.

Se verificaron las planillas de seguridad social correspondiente al periodo 2025-08 para pensión y 2025-09 para salud.

Seguimiento a las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Se verificó la realización de capacitaciones referentes:

- Inducción SG-SST
- Controlador vial
- Cuidado de manos
- Pausas activas, físicas y cognitivas
- Encuesta de sintomatología
- Prevención de lesiones osteomusculares

El cumplimiento fue del 99% teniendo en cuenta con lo programado en el cronograma de capacitaciones para el mes de agosto 2025.

7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

7.1. GENERALIDADES

En la siguiente tabla se relaciona la información general del Contrato de Interventoría No VE-557 de 2021;

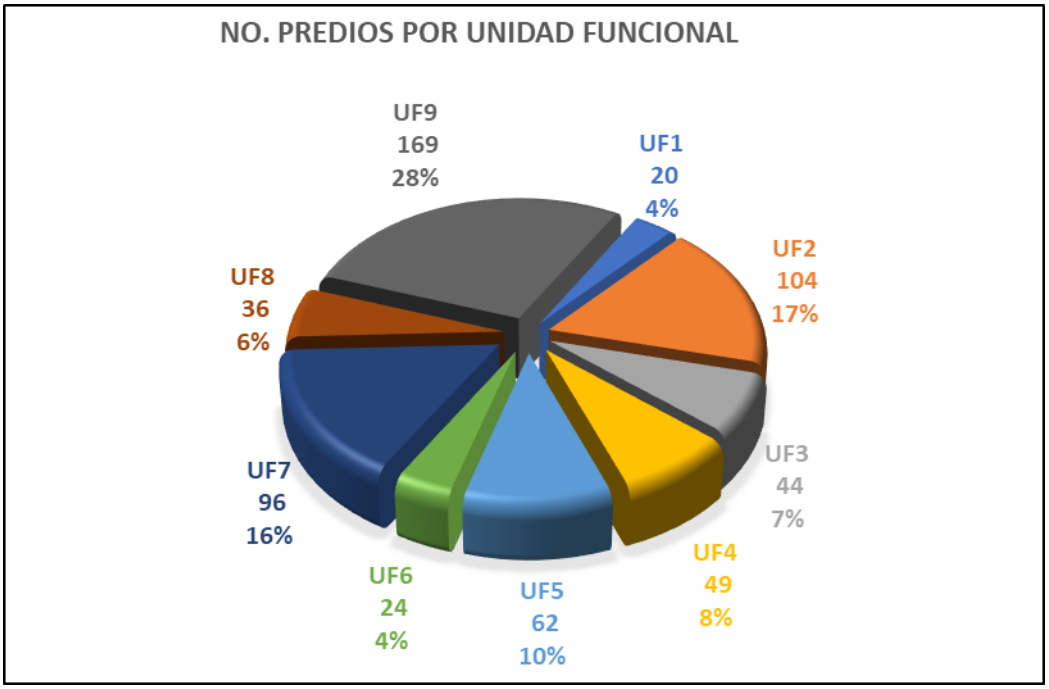
Interventoría	Consorcio Interconcesiones Malla Vial
No de Contrato	VE-557 de 2021
Objeto	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado "concesión vial autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla*".*
Director de Interventoría	Antonio Esteban Sánchez Torres
Otrosí	20 de abril de 2023. **CLAUSULA PRIMERA**: Se suprime la Tabla de la Sección 2.3 "Termino de ejecución del contrato" y adicionar parágrafo Primero y Parágrafo Segundo. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar el literal (f) de la Cláusula 2.4 Remuneración y forma de pago del contrato de interventoría **N.°VE-557-2021**, la cual quería así: *"(f) Si eventualmente alguna de las fases de la Etapa Preoperativa descrita en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativa sancionatorias a que hubiere lugar frente al Concesionario, o a causa de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al interventor en el marco del presente Contrato será determinado con base al plan de carga (en personal y porcentaje de dedicación) que las partes establezcan como necesario durante el periodo de ampliación de las fases del respectivo contrato de Concesión, pero lo cual se suscribirá un acta con el plan de cargas acordado, esto cada vez que sea necesario ajustar según la Etapa y Fase. En todo caso del valor mensual no podrá superar el 1"% del valor mensual ofertado en la etapa en que se encuentre el Proyecto, ni el valor total del contrato".*
Fecha de inicio	19 de octubre de 2021
Plazo Contractual	Ciento dos (102) meses
Fecha de Terminación	<u>De acuerdo con el parágrafo primero de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría</u>: "*La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por*

	el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023 (…)". De acuerdo con el parágrafo segundo de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría: "*La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí del Contrato de Concesión N°002 de 2021, cuyo objeto será modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recado de Peaje (…)*"
Valor del contrato	($43.097.455.758.00) pesos de 2021 incluido IVA del 19%
Período Evaluado	Del 01 al 31 de agosto de 2025

7.2. SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

El análisis jurídico y catastral efectuado por el equipo predial del concesionario, se continua con el proceso de conformación y elaboración de los insumos Prediales, la configuración predial a corte de 31 de agosto de 2025, presenta la siguiente distribución;

Gráfica 7.1. Balance de predios por unidad funcional



Fuente: Concesión vial Autopistas del Caribe corredor de Carga; informe predial – agosto de 2025

Entre los meses de Julio a agosto de 2025, se presentó variación en el inventario predial; en razón a la desafectación de los predios ADC-UF6-001-2 y ADC-UF5-027, y la inclusión del predio ADC-UF5-022-1, producto del desenglobe del predio ADC-UF5-022.

Tabla 7.1. Variación de predios Junio a Agosto de 2025

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A Junio 2025	No. PREDIOS A Julio de 2025	No. PREDIOS A Agosto de 2025
UF1	20	20	20
UF2	104	104	104
UF3	44	44	44
UF4	49	49	49
UF5	62	62	62
UF6	24	24	23
UF7	96	96	96
UF8	36	36	36
UF9	169	169	169
TOTAL	604	604	603

Fuente: Concesión vial Autopistas del Caribe corredor de Carga; informe predial – agosto de 2025

7.2.1. Cronograma de adquisición de predios

Conforme a lo dispuesto en la ampliación del período especial del EER suscrito en 20 de abril de 2025, se remitió comunicado ADC 15840 de 23 de mayo de 2025, el cronograma actualizado del plan de adquisición predial, el cual fue no objetado mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2652 DE 27 de mayo de 2025; de tal forma que el cronograma propuesto es el siguiente;

Tabla 7.2. Resumen de cronograma por Unidad Funcional

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
CRONOGRAMA PREDIAL CONCESION AUTOPISTAS DEL CARIBE	**2622 días**	**jue 1/09/22**	**vie 17/09/32**
GESTION PREDIAL UF9	**1593 días**	**jue 1/09/22**	**lun 9/10/28**
ELABORACIÓN DE PLANOS Y AVALÚOS	**1166 días**	**jue 1/09/22**	**jue 18/02/27**
ENTREGA PREDIAL 40% PREDIOS	**731 días**	**jue 6/07/23**	**jue 23/04/26**
ENAJENACIÓN VOLUNTARIA	**670 días**	**mar 17/03/26**	**lun 9/10/28**
EXPROPIACIÓN JUDICIAL	**630 días**	**mar 12/05/26**	**lun 9/10/28**
EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	**630 días**	**mar 12/05/26**	**lun 9/10/28**
GESTION PREDIAL UF8	**1629 días**	**lun 9/10/23**	**jue 3/01/30**
GESTION PREDIAL UF4	**1951 días**	**vie 6/10/23**	**vie 28/03/31**
GESTION PREDIAL UF1	**2076 días**	**lun 9/10/23**	**lun 22/09/31**
GESTION PREDIAL UF3	**2125 días**	**lun 1/01/24**	**vie 20/02/32**
GESTION PREDIAL UF7	**1438 días**	**vie 18/09/26**	**mar 23/03/32**
GESTION PREDIAL UF6	**1407 días**	**lun 2/11/26**	**mar 23/03/32**
GESTION PREDIAL UF5	**1600 días**	**lun 23/02/26**	**vie 9/04/32**
GESTION PREDIAL UF2	**1905 días**	**lun 2/06/25**	**vie 17/09/32**
GESTION PREDIAL CCO	**1307 días**	**lun 9/10/23**	**mar 10/10/28**
GESTION PREDIAL PEAJE ARROYO DE PIEDRA	**920 días**	**lun 9/10/23**	**vie 16/04/27**

Fuente: Comunicado ADC_0015840 de 23 de mayo de 2025

La UF1, ya presentan insumos aprobados en el 100%; la UF9 por la que preliminarmente se ha previsto iniciar obra, se encuentra en tiempos de ejecución acorde con el cronograma desglosado.

Tabla 7.3 – Cronograma desglosado UF9

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
GESTION PREDIAL UF9	**1593 días**	**jue 1/09/22**	**lun 9/10/28**
ELABORACIÓN DE PLANOS Y AVALÚOS	**1166 días**	**jue 1/09/22**	**jue 18/02/27**
Levantamiento topográfico de las áreas requeridas	956 días	jue 1/09/22	jue 30/04/26
Trazado de línea de compra	956 días	jue 15/09/22	jue 14/05/26
Compra de escrituras con tradición a 20 años	1096 días	jue 8/12/22	jue 18/02/27
Elaboración de estudios de títulos	1096 días	jue 29/09/22	jue 10/12/26
Elaboración de fichas y planos prediales	1008 días	jue 29/09/22	lun 10/08/26
Revisión de insumos prediales por parte de la Interventoría	1008 días	jue 13/10/22	lun 24/08/26
Elaboración de avalúos comerciales corporativos	750 días	lun 4/09/23	vie 17/07/26
No objeción del avalúo por parte de la Interventoría	750 días	lun 2/10/23	vie 14/08/26

Fuente: Comunicado ADC_0015840 de 23 de mayo de 2025

Como se observa el Concesionario se encuentra dentro de los tiempos propuestos para elaboración de insumos (ficha, estudio de títulos) que se proyecta hasta febrero de 2027 en la UF9; sin embargo, ya dispone del 99% de los insumos de esta unidad.

7.3. RESUMEN DE ESTADO DE GESTION PREDIAL

7.3.1. Insumos Prediales

De conformidad con lo establecido en la sección 4.3 (d) del Apéndice Técnico 7; a la fecha se han presentado a interventoría 336 insumos prediales correspondientes a Ficha predial y Estudio de Títulos, de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9; de igual forma 113 avalúos en las unidades funcionales 1, 7 y 9.

Fichas Prediales

De los insumos prediales se ha emitido aprobación en 303 expedientes prediales; al encontrarse conforme con los lineamientos establecidos en el apéndice técnico 7, de tal forma que a corte de 31 de agosto se tiene el siguiente balance;

Tabla 7.4. Reporte de radicación y aprobación de insumos

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A 31 DE AGOSTO DE 2025	FICHAS PREDIALES ENVIADAS A INTERVENTORIA		FICHAS CON APROBACION DE INSUMOS CONFORME APENDICE TECNICO 7	Porcentaje Aprobación
UF1-CCO	**20**	20	100%	20	100%
UF2	**104**	8	5%	5	3%
UF3	**44**	29	66%	25	57%
UF4	**49**	45	92%	44	90%
UF5	**62**	14	23%	0	0%

UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS A 31 DE AGOSTO DE 2025	FICHAS PREDIALES ENVIADAS A INTERVENTORIA		FICHAS CON APROBACION DE INSUMOS CONFORME APENDICE TECNICO 7	Porcentaje Aprobación
UF6	**24**	10	42%	2	8%
UF7	**96**	6	6%	6	6%
UF8	**38**	36	95%	34	89%
UF9	**169**	168	99%	167	99%
TOTAL	**604**	**336**	**56%**	**303**	**50%**

Fuente: Consorcio interconcesiones Malla Vial – agosto de 2024

En lo que refiere a estudios de títulos se presenta el mismo avance de aprobación realizado a fichas técnicas.

Avalúos

Respecto a avalúos remitidos se tiene el siguiente avance

Tabla 7.5 – Reporte de avalúos presentados por el Concesionario

UNIDAD FUNCIONAL	No PREDIOS	AVALUOS RADICADOS	Entrega Porcentual	AVALUOS APROBADOS
UF1	20	20	100%	20
UF7	96	6	6%	6
UF9	169	87	52%	84
TOTAL		**113**	**39%**	110

Ofertas de compra

El predio ADC-UF7-062, requerido para la caseta del peaje de Arroyo de Piedra tiene oferta formal de compra notificada. El propietario aceptó la oferta y suscribió promesa de compraventa, El predio ya salió de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga; para esta adquisición se fondeo de la subcuenta predial por valor de $1.060.617.623.

A continuación, se presenta un resumen de la gestión predial

Tabla 7.6 –Resumen Gestión Predial

Resumen de la Gestión Predial									
UNIDAD FUNCIONAL/TRAMO	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**
Fecha Inicio de Obra	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Fecha fin de obra	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Longitud Proyecto (km)	6,37	4	10,2	7,6	13,1	7,2	23,1	5,5	17,3
Longitud Efectiva predial Total (km)	6,37	4	10,2	7,6	13,1	7,2	23,1	5,5	17,3
Predios Requeridos	20	104	44	49	62	24	96	38	169

Resumen de la Gestión Predial									
UNIDAD FUNCIONAL/TRAMO	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**
Predios con oferta notificada	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Predios disponibles	4	0	0	6	0		4	2	42
Longitud Efectiva disponible (m)	2122,67	0	0	1703,77	0	0	2061,74	190,94	7310,39
Predios Adquiridos por Enajenación	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Predios adquiridos por Expropiación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios en expropiación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total predios Adquiridos	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Predios Faltantes por Adquirir	20	104	44	49	62	24	95	38	169
Número de solicitudes de desenglobe catastral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Expedientes prediales archivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ND – No Determinado por no lograr cierre financiero

7.4. ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL

Salvo el predio ADC-UF7-062 que fue adquirido, no se presentan más predios que hayan sido ofertados y la gestión se ha desarrollado sobre insumos base cuyo avance ya ha sido presentado; por tanto, en términos de gestión para adquisición**, "no se presenta avance"** en:

- Predios con oferta notificada
- Predios con promesa de compraventa
- Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita
- Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría

Una vez el Concesionario de inicio a la presentación de esta información, se detallará el estado respectivamente.

7.5. ESTADO DE LOS PREDIOS LIBERADOS PARA EJECUCION DE LA OBRA

Durante los meses de enero y febrero de 2024 se logró la consecución de 55 permisos de intervención, con la presente distribución;

UNIDAD FUNCIONAL 9

Tabla 7.7 – Permisos de intervención UF9

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF9			
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)	PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF9-001	500.63	ADC-UF9-108	549.19
ADC-UF9-002	439.81	ADC-UF9-109	0
ADC-UF9-009	7.30	ADC-UF9-110	0
ADC-UF9-010	7.59	ADC-UF9-111	83.25
ADC-UF9-016	32.85	ADC-UF9-113	119.94
ADC-UF9-018	95.68	ADC-UF9-114	69.57

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF9			
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)	PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF9-026	97.25	ADC-UF9-115	55.15
ADC-UF9-026A	0	ADC-UF9-123	0
ADC-UF9-042	0	ADC-UF9-124	0
ADC-UF9-054	472.22	ADC-UF9-125	0
ADC-UF9-055	557.18	ADC-UF9-126	0
ADC-UF9-056	1305.75	ADC-UF9-127	0
ADC-UF9-057	80.36	ADC-UF9-128	0
ADC-UF9-059	480.46	ADC-UF9-130	51.38
ADC-UF9-061	95.96	ADC-UF9-131	65.74
ADC-UF9-062	801.52	ADC-UF9-133	42.00
ADC-UF9-065	100.6	ADC-UF9-133A	42.6
ADC-UF9-066	44.35	ADC-UF9-135	43.99
ADC-UF9-067	74.95	ADC-UF9-136	153.01
ADC-UF9-068	74.99	ADC-UF9-140	372.37
ADC-UF9-074	170.77	ADC-UF9-151	221.98
TOTAL = 42			7310.39

UNIDAD FUNCIONAL 1

Tabla 7.8 – Permisos de intervención UF1

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF1	
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF1-011	495.53
ADC-UF1-012	922.25
ADC-UF1-013	506.89
ADC-UF1-016	198.00
TOTAL = 4	2,122.67

UNIDAD FUNCIONAL 4

Tabla 7.9 – Permisos de intervención UF4

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF4	
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF4-024	737.97
ADC-UF4-025	401.83
ADC-UF4-026	340.84
ADC-UF4-027	7.71
ADC-UF4-028	31.2
ADC-UF4-028A	184.22
TOTAL = 6	1,703.77

Tabla 7.10 – Permisos de intervención UF7

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV) UF7	
PREDIO	LONGITUD EFECTIVA (M)
ADC-UF7-020	171.01
ADC-UF7-020A	403.79
ADC-UF7-062	1,202.16
ADC-UF7-064	284.78
TOTAL = 4	2,061.74

El consolidado de disponibilidad a partir de permisos de intervención se presenta a continuación:

Tabla 7.11 – Disponibilidad Predial

PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIO (PIV)			
UNIDAD FUNCIONAL	No. PREDIOS	LONGITUD EFECTIVA (M)	% CON PIV
UF1	4	2,122.67	33.4%
UF4	6	1,703.77	22.0%
UF7	4	2,061.74	9.0%
UF8	2	190.94	3.3%
UF9	42	7310.39	40.8%
TOTAL	56	13,198.57	13.9%

Si bien se ha obtenido 13.19 Km con permisos de intervención, a la fecha únicamente ha sido adquirido el predio ADC-UF7-062 que presenta 1.202,16 m de longitud efectiva; este predio ha sido el único predio cercado. Debe aclararse que a la fecha no ha sido intervenido ningún predio para obra o construcción.

7.6. TRAZABILIDAD PREDIAL

La variación trimestral de insumos y gestión se presenta a continuación;

Periodo	Estudio de Títulos (*)	Ficha predial (*)	Avalúo Radicado	Avalúo Aprobado	Oferta	Disponibilidad	Adquiridos
ago-24	270	270	118	116	1	56	1
Sep-24	270	270	118	116	1	56	1
Oct-24	270	270	118	116	1	56	1
Nov-24	270	270	118	116	1	56	1
Dic-24	276	276	118	116	1	56	1
Ene-25	276	276	118	116	1	56	1
Feb-25	281	281	118	116	1	56	1
Mar-25	287	287	118	116	1	56	1
Abr-25	292	292	113	110	1	56	1
May-25	298	298	113	110	1	56	1
Jun-25	305	305	113	110	1	56	1

Periodo	Estudio de Títulos (*)	Ficha predial (*)	Avalúo Radicado	Avalúo Aprobado	Oferta	Disponibilidad	Adquiridos
Jul-25	313	313	113	110	1	56	1
Ago-25	336	336	336	110	1	56	1
Variación trimestre	11	11	0	0	0	0	0

(*) corresponde al número de estudios de títulos y ficha predial radicados

VENCIMIENTO DE INSUMOS

A corte de 31 de agosto de 2025, se ha vencido la totalidad de los avalúos radicados.

7.7. INDICADORES DE LA GESTION

Tabla 7.12. Indicadores de la Gestión

INDICADOR	FORMULA	UF1			UF3			UF4		
		Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%
Disponibilidad Predial (Km)	(Km de longitud disponible)/(Km de longitud requerida)	2122	6370	33 %	0	4010	0 %	1703	7600	22 %
Disponibilidad Predial (No)	Numero de predios disponibles/ número de predios requeridos	4	20	20 %	0	43	0 %	6	48	13 %
Adquisición Predial	Número de predios adquiridos/número de predios requeridos	0	20	0%	0	43	0 %	0	48	0%
Revisión Expropiación	número de predios radicados para expropiación/ número de predios requeridos	0	20	0%	0	43	0 %	0	48	0%
Eficiencia en el desenglobe Catastral	número de solicitudes de desenglobe /Numero de predios adquiridos	N/A			N/A			N/A		
Expediente predial archivado	Número de expedientes prediales archivados/ Número de predios adquiridos	N/A			N/A			N/A		
N/A -No Aplica, por no haber iniciado etapa de enajenación										

INDICADOR	FORMULA	UF7			UF8			UF9		
		Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%
Disponibilidad Predial (Km)	(Km de longitud disponible) /(Km de longitud requerida)	2061	23100	9%	0	5500	0%	7310	17300	42%
Disponibilidad Predial (No)	Numero de predios disponibles/ número de predios requeridos	4	96	4%	0	31	0%	42	162	26%
Adquisición Predial	Número de predios adquiridos/número de predios requeridos	1	96	1%	0	31	0%	0	162	0%

INDICADOR	FORMULA	UF7			UF8			UF9		
		Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%	Vr 1	Vr2	%
Revisión Expropiación	número de predios radicados para expropiación/ número de predios requeridos	0	96	0%	0	31	0%	0	162	0%
Eficiencia en el desenglobe Catastral	número de solicitudes de desenglobe /Numero de predios adquiridos	0		0%	N/A			N/A		
Expediente predial archivado	Número de expedientes prediales archivados/ Número de predios adquiridos	0		0%	N/A			N/A		

7.8. EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACION

A la fecha solo se ha ofertado un predio, el cual ya fue adquirido. Motivo por el cual no se tienen predios en Expropiación.

7.9. SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDIOS)

Mediante comunicado ADC-7213 de 05 de junio de 2023, el concesionario realizo entrega a la ANI del expediente predial del predio ADC-UF7-063, que será sometido al trámite de declaratoria de Saneamiento Automático, por carecer de antecedente registral y una vez establecido que el predio no figura en el inventario de Baldíos de la ANI.

Interventoría revisó y se pronunció ante la declaratoria de saneamiento, encontrando que el expediente cumple con orientaciones jurídicas para declarar el mentado saneamiento, manifestándose mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-0884 de 29 de junio de 2023.

Debe anotarse que la figura de Saneamiento fue sugerida por la Agencia, en razón a que sobre el predio existen unidades sociales que requieren medidas de compensación. A la fecha nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la Agencia desde el componente social.

7.10. COMITÉ PREDIAL

En agosto de 2025 se llevó a cabo el Comité Predial No. 28, en el cual no se registran compromisos.

Comité predial No.	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento
28	27-ago-25	0	N/A	N/A	N/A	N/A

7.11. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

Con ocasión al evento eximente EER dado por la imposibilidad de cierre financiero, se consideró con el mismo suspender el fondeo de la subcuenta predios hasta que se restructure el contrato, no obstante, para el 21 de octubre de 2023, el concesionario realizó un fondeo por valor de $1.060.617.623 millones a la subcuenta predios, con el propósito de ofertar el predio ADF-UF7-062, que hace parte del peaje arroyo de piedra – molinero. A corte de 30 de agosto de 2025 el saldo en la subcuenta predios es de $80.879.289 millones

a) Seguimiento a recursos de la subcuenta predial

Unidad Funcional	Valor fondeado	Valor pagado	Saldo con rendimientos
UF7	$1.060.617.623.	$1.024.375.927	$80.879.289

No hay pagos mayores a los aprobados en el avalúo, la fiducia reporta sobre un monto global sin discriminar notariado o compensación socioeconómica.

b) Recursos de Fondo de Contingencia: A la fecha no ha sido necesario requerir recursos de contingencia.

c) Comités de aprobación. A la fecha no se ha sobrepasado el riesgo predial contractual por lo que no se han realizado comités.

d) Pagos del mes de referencia; para el mes de agosto de 2025, no se realizaron pagos del componente predial.

7.12. ESTADO DE AREAS REMANENTE DE PREDIOS ADQUIRIDOS

A la fecha no hay predios adquiridos con áreas remanentes.

7.13. HALLAZGOS

A corte de agosto de 2025, no se encuentra hallazgo de tipo interno o por entes externos, para el componente predial.

7.14. COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

Mediante comunicado ADC-15576 de 30 de abril de 2025 y ADC-15901, el Concesionario solicitó la suspensión de la Obligación relacionada con la gestión predial.

Al respecto debe mencionarse que la única actividad que se adelanta en el componente predial es la de elaboración de insumos y por tanto la suspensión de la obligación se limitaría a no continuar con su elaboración. Como se ha establecido contractualmente los insumos prediales son responsabilidad, riesgo y costo del Concesionario; ante este escenario correspondería al Concesionario basado en el estado actual del contrato, la situación financiera, el avance de cronograma predial y la cantidad de insumos a la fecha, determinar si continua con la elaboración de insumos o la suspende la actividad a fin de mitigar una mayor complejidad en caso de una terminación anticipada.

La suspensión de la "actividad" elaboración de insumos a cargo del Concesionario, no implica que necesariamente debe otorgarse la suspensión de la "obligación", toda vez que la elaboración de insumos son discrecionalidad del Concesionario, caso contrario a las obligaciones; adicionalmente el contrato no contempla la suspensión de la obligación predial como consecuencia de giros de equity, así como tampoco disposiciones contractuales que habiliten la suspensión de las obligaciones prediales por mutuo acuerdo, estos casos están previstos para casos específicos como lo son la fuerza mayor ambiental, fuerza mayor predial o de redes.

Finalmente, Esta suspensión podría implicar transferir el riesgo a la ANI de la gestión predial el cual es asignado contractualmente al Concesionario. Debe aclararse que desde el componente predial a

la ANI se encuentra asignado riesgo desde el punto de vista del sobrecosto, estando claramente establecidos los parámetros de asignación del riesgo.

No obstante, a corte de agosto la Agencia analiza su postura al respecto de la suspensión.

Por otro lado, el acta del comité se presenta en el anexo 6.

7.15. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

No hay situaciones especiales o variables que implica la generación de actividades, cronogramas o respuestas por parte del Concesionario de forma adicional.

7.16. AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO

En la actualidad se encuentra en cargue los insumos aprobados por la Interventoría al sistema ANISCOPIO, de la siguiente forma:

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	TOTAL
FICHAS PREDIALES APROBADAS 25 DE AGOSTO 2025	20	5	25	44	0	2	6	34	167	**303**
INSUMOS CARGADOS ANISCOPIO	20	5	25	44	0	2	6	34	167	**303**
% AVANCE INSUMOS ANISCOPIO	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100%	100.00%	**100%**

Adicionalmente se inicio con el cargue de avalúos el cual tiene un avance de 31.82% de conformidad con la siguiente tabla.

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	TOTAL
AVALÚOS APROBADOS 25 DE AGOSTO DE 2025	20	0	0	0	0	0	6	0	84	**110**
INSUMOS CARGADOS ANISCOPIO	20	0	0	0	0	0	6	0	64	**90**
% AVANCE INSUMOS ANISCOPIO	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	76.19%	**81.82%**

7.17. PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

En razón a que no ha sido posible realizar el Recaudo de Peaje del Proyecto en los términos establecido en el Contrato de Concesión, debido a las particulares circunstancias han afectado de manera grave el Recaudo de Peaje, como son: (i) el levantamiento de las talanqueras de la Estación de Peaje de Turbaco desde el 1 de diciembre de 2021 hasta la fecha, con excepción del periodo entre el 3 y el 13 de abril de 2013, en el cual se reanudó el Recaudo de Peaje hasta que volvieron a levantar las talanqueras sin consentimiento del Concesionario; Sin embargo se viene recaudando la tarifas acordadas para las categorías III, IV y V (ii) la suspensión de la actualización de las tarifas de todas las Estaciones de Peaje del Proyecto, conforme a las reglas establecidas en el Contrato, desde el 8 de enero de 2022; y (iii) la imposibilidad de instalar y operar de la Estación de Peaje de Arroyo de Piedra.

No ha sido posible obtener el Recaudo de Peaje del Proyecto en los términos y condiciones del Contrato de Concesión y, en consecuencia, no ha sido posible obtener el Cierre Financiero del Proyecto, lo cual acarrea serias consecuencias para el Proyecto. Entre ellas, la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción.

En tal razón ante la imposibilidad del cierre financiero nos encontramos en el período especial, con ocasión del Acta de ampliación del Período Especial suscrito en Especial del Evento Eximente suscrito en 20 de abril de 2025, con comunicado ADC-15840 de 23 de mayo de 2025, se remitió cronograma de adquisición predial actualizado, el cual fue no objetado con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2652 de 27 de mayo de 2025.

Las condiciones del contrato no han variado para agosto de 2025, sin embargo, es de conocimiento de las partes que el Concesionario ha planteado el escenario de terminación anticipada.

7.18. RECOMENDACIONES DE INTERVENTORIA

Como es sabido desde el 24 de febrero de 2023, la ANI reconoció la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER), el cual conllevo entre otras medidas a la suspensión del segundo giro Equity y del fondeo de la Subcuenta Predios, entre otros.

La suspensión del fondeo de la subcuenta predial conllevo a no continuar con los procesos de notificación de oferta, sin embargo, el EER no limito la obligación predial por lo cual se ha continuado con la elaboración de insumos.

Ahora bien, el Concesionario en el memorial de demanda, ha presentado una solicitud de terminación de anticipada del Contrato ante el centro de Internacional de Disputas (CIRD), en el marco del proceso arbitral internacional en curso.

Si bien la gestión predial es asumida por el Concesionario; bajo el escenario de una "terminación anticipada", es aplicable la fórmula de "terminación anticipada durante la fase de Preconstrucción" establecida en el numeral 18.3 (d) del contrato parte general, donde se reconocen las actividades relacionadas con las obligaciones del Concesionario con anterioridad al inicio de la Fase de Construcción, entre ellas los "Costos de la Gestión Predial" (exceptuando los hechos contra la subcuenta predios), en el mes h a la fecha de inicio.

Bajo este escenario y en razón al vencimiento o ajuste de insumos, con comunicado ADC-15576 de 30 de abril de 2025, el Concesionario solicitud la suspensión de la obligación predial; con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2624 de 16 de mayo de 2025, interventoría manifestó que una orden de autorizar la suspensión podría implicar la asunción de los riesgos y responsabilidades del cumplimiento de la obligación predial, en caso de que continue o se reestructuré el proyecto.

Debe tenerse en cuenta de que en caso de restructuración y ante una eventual actualización de insumos, los costos de los insumos y el personal requerido deben ser asumidos por el Concesionario, en términos del numeral 8.3 (a) del apéndice predial.

Si bien es cierto que continuar elaborando insumos puede resultar inoficioso y oneroso para la agencia ante una "terminación anticipada", también es cierto que la Gestión predial está a cargo del Concesionario de conformidad con los numerales 7.1 (a) (b) de la parte general, siendo esta su obligación y responsabilidad, así como de asumir todos los costos relacionados con los aspectos administrativos, técnicos, judiciales.

Por tanto, la preparación técnica y jurídica para la gestión predial— corresponde a una labor a cargo del Concesionario, quien tiene la potestad de determinar, con base en el estado actual del contrato, la disponibilidad de recursos y el avance del cronograma, si resulta conveniente continuar o suspender con dicha actividad a fin de mitigar una mayor complejidad en caso de una terminación anticipada.

En conclusión, esta interventoría recomienda solicitar al concesionario determinar si debe continuar o no continuar con la elaboración de insumos, cuya actividad está a su riesgo y es discrecional del concesionario conforme a su cronograma.

Sin embargo, suspender la obligación es una decisión que implica el análisis contractual y del riesgo probable para la agencia, que sobrepasa el alcance del equipo predial.

Debe dejarse en claro que la obligación de adelantar la gestión predial no constituye una imposición de la Interventoría. Por el contrario, se trata de una obligación la cual fue aceptada libremente por las partes en ejercicio de su autonomía de la voluntad. En esa medida, no puede hablarse de una "obligación impuesta", sino una obligación contractual válida, vigente y exigible, cuyo cumplimiento es imperativo para la adecuada ejecución del Proyecto.

En segundo lugar, la Interventoría manifiesta su desconocimiento frente a "costos en los que se continúe incurriendo" que se alega como consecuencia de la continuidad de la gestión predial. Ello, en la medida en que el riesgo predial se encuentra expresamente asignado al Concesionario en la matriz de riesgos del Contrato, lo cual incluye no solo la responsabilidad sobre los resultados de dicha gestión, sino también la obligación de contar con un equipo técnico y jurídico idóneo para su desarrollo. Por lo tanto, los eventuales costos derivados de su ejecución corresponden al ámbito de responsabilidad del Concesionario y no constituyen, en modo alguno, una alteración del equilibrio contractual.

Adicionalmente, no resulta jurídicamente acertado calificar esta obligación como impuesta ni pretender desconocerla con fundamento en la ausencia de una cláusula específica de suspensión. Es importante recordar que el Contrato de Concesión es producto de un acuerdo de voluntades y, como tal, las obligaciones contenidas en él no pueden interpretarse como cargas arbitrarias, sino como compromisos jurídicos adquiridos con pleno conocimiento de causa por las partes contratantes. La figura de la suspensión, si bien puede aplicarse de manera excepcional y concertada, no puede convertirse en un mecanismo unilateral para sustraerse del cumplimiento de obligaciones expresas que, reiteramos, son esenciales para el desarrollo del Proyecto.

En ese contexto, la posición de la Interventoría se enmarca estrictamente dentro de sus funciones contractuales, en cumplimiento del deber de verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato, sin que ello implique desconocimiento de las circunstancias que enfrenta el Concesionario, pero sin que tales circunstancias habiliten la inaplicación de disposiciones contractuales vigentes.

7.19. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante oficio AMC-OFI-0171118-2024 con radicado ANI No. 20244091528012 del 05 de diciembre de 2024 informa y solicita:

> *"(…) Dentro del Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de derechos 2024-2027 en el apartado de Macroproyectos o mega obras propuestas, se encuentra el Intercambiador Vial La Carolina. (…)*

(…) solicitamos formalmente desafectar el Contrato de Concesión 002 de 2021 y sean devueltos por parte de la ANI al Distrito de Cartagena el tramo Cartagena – Calicanto en la ruta 906 entre las abscisas k00+000 al k02+023 del área urbana del Distrito, que hace parte de la Unidad Funcional 0 del Proyecto Vial.

Dentro de los requerimientos previstos también se determinó desafectar el tramo TERNERA PR 99+630 a SAO PR 101+450, que hace parte de la UF0.

De tal forma que el borrador de otrosí en sus cláusulas primera y segunda considera:

CLÁUSULA PRIMERA – Desafectar el tramo sector vial denominado "CARTAGENA – CALICANTO" comprendido entre los PR K 0+000 al K02+023, en la Ruta 9006 – Unidad Funcional 0- del alcance del Contrato de Concesión No. 002 de 2021; el cual se encuentra a cargo de la Concesión Autopistas del Caribe S.A.S.

PARAGRAFO: Este tramo incluye la glorieta cuyo centro se ubica en las coordenadas Latitud: 10.407152 y Longitud: -75.449375, y donde confluyen las siguientes rutas con sus respectivos ejes de salida e ingreso así:

Inicio de la Ruta Nacional 9006 – Vía La Cordialidad

Fin de la Ruta Nacional 90BLC – Variante Cartagena

Fin del Tramo Calicanto

CLÁUSULA SEGUNDA – Desafectar parcialmente el tramo sector vial denominado "ARJONA – TURBACO - CARTAGENA" comprendido entre los 99+630 (Ternera) al PR 101+450 (SAO), en la Ruta 9005 – Unidad Funcional 0 - del alcance del Contrato de Concesión No. 002 de 2021; el cual se encuentra a cargo de la Concesión Autopistas del Caribe S.A.S.

Desde el punto de vista predial, el requerimiento de predios está previsto a realizarse en las unidades funcionales 1 a 9. Los tramos comprendidos hacen parte de la unidad funcional 0, no se ha contemplado afectación predial por parte del proyecto Concesionado Autopistas del Caribe.

Con el acta de entrega se hará transferencia de 14 predios adquiridos en la ejecución del contrato de Concesión No 008 de 2007, pese a que los predios no son de resorte de la actual interventoría de la Concesión Autopistas de Caribe, se ha solicitado se adjunten las tiras topográficas con coordenadas de las áreas de entrega al acta junto con el formato GCSP-F-114, lo anterior servirá de apoyo en la localización de linderos del espacio público.

8. AUDITORIA ADMINISTRATIVA A LAS ESTACIONES DE PEAJE

8.1 ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE

El ingreso a la estación fue el pasado 21 de agosto de 2025, la visita fue atendida por la jefe de peaje Tania Guzmán y las supervisoras Yovana Rago encargada del recaudo, Claudia Pérez encargada de sistemas, Yorley Fontalvo encargada de fondos, al ingreso a la estación se observa la presencia de la supervisora Yulys Vargas, quien se encontraba en turno 12 horas desde el día anterior a las 18:00 pero salió de la estación hasta las 08:30 del día en curso, al indagar la situación se pudo establecer que fue debido al cierre del día, ya que llevan menos de una semana con ambos sistemas.

Al ingreso a la estación se pudo evidenciar el cambio de la puerta principal, esta metálica y con pequeño vidrio en la mitad.
(Anexo 13 foto Sabanagrande # 1),

Por otra parte, se observa que en los carriles 1 y 8 se encuentra la instalación del nuevo sistema, Utraffic, es decir, que el recaudo se hace mediante la combinación de ambos sistemas, por lo tanto, las consignaciones en sistemas se ven reflejadas por aparte.

8.1.1. Asistencia y dineros personales.

Una vez se ingresó a la estación de recaudo, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia y dineros personales con apertura el 09 de agosto de 2025, en los folios 025 y 026 se evidencia el registro del personal presente en la estación, junto con los dineros personales que dejaron en custodia, esto como se describe a continuación:

(Anexo14 foto Sabanagrande # 2).

Tabla 8.1. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Tania Guzmán	Jefe de estación	50.000
Yovana Rago	Supervisora, Recaudo	10.000
Yorley Fontalvo	Supervisora, Fondo	11.000
Claudia Pérez	Supervisora, Sistema	50.000
Ana Fontalvo	Supervisora Telepeaje	10.000
Yolidys de la Rosa	Recaudadora	15.600
Luis Coronado	Recaudador	20.000
María Castillo	Recaudadora	-
Marisela Lozano	Recaudadora	10.000
Lilibeth Muñoz	Recaudadora	6.000
Angelica Petro	Recaudadora	1.000
Vanesa Barraza	Recaudadora	8.000
Katya Morales	Recaudadora	21.500
Raúl Montoya	Recaudador	-
Jerson Mendoza	Recaudador	30.000
Claudia Gómez	Validador	-
Luis Mendívil	Servicios Generales	2.000
Camilo Pérez	Técnico	-

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Armando Rojas	Vigilante	-

Se revisa el libro de asistencia y dineros personales, desde el folio 001 al folio 026, correspondiente al mes de agosto encontrando todo conforme y sin novedad.

Se resalta el cambio que se realizó a la custodia de los dineros personales, evidenciando la implementación de unos bolsos plásticos debidamente marcados.

8.1.2. Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 3 turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	05:00 a 13:00
Turno 2	13:00 a 21:00
Turno 3	21:00 a 05:00

Es decir, que el personal trabaja en turnos de 8 horas, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3
1 jefe de estación 3 supervisoras 1 supervisor de telepeaje 8 recaudadoras 4 cagureras 1 técnico 1 oficios varios 1 guardas	1 jefe de estación 3 supervisoras 1 supervisor de telepeaje 7 recaudadoras 3 cagureras 1 técnico 1 oficios varios 1 guardas	2 supervisoras 4 recaudadoras 1 guardas

Se evidencia que, en el caso de los guardas, estos se programan en turnos de 12 horas, de 06:00 a 18:00 y de 18:00 a 06:00 y en el caso del técnico y el personal de servicios generales cuentan con un turno que va de 07:00 a 16:00.

8.1.3. Arqueos de Carril.

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

8.1.4. Relación de arqueos por carril

Carril	Recaudadora	Efectivo	Consignación	Total	Estado
1	Marisela Lozano	$1.921.550	$ 1.600.000	$ 3.521.550	Faltante 150
2	Jerson Mendoza	$ 1.249.000	$	1.249.000	Faltante 17.150
3	Luis Coronado	$ 2.458.100	$ 3.200.000	$ 5.658.100	Sobrante 7.750

Carril	Recaudadora	Efectivo	Consignación	Total	Estado
4	Raul Montoya	$ 618.250	$ 4.000.000	$4.618.250	Sobrante 11.650
6	Angelica Petro	$ 1.072.150	$ 4.800.000	$ 5.872.150	Faltante 12.850
7	Katia Morales	$ 1.415.800	$ 2.400.000	$ 2.815.800	Sobrante 48.450
8	Vanesa Barraza	$ 1.402.800	$ 3.200.000	$ 2.257.450	Sobrante 450

(Anexo14 foto Sabanagrande # 3).

8.1.5. Fondo de Recaudo

Adicionalmente se realizó la verificación de las consignaciones internas realizadas en carril respecto al reporte en libro de caja fuerte con apertura el 07 de agosto de 2025, cuyos registros se encontraban reportados en los folios #110 por un valor de $24.413.850, de acuerdo con el libro de caja chica con apertura el 13 de marzo de 2025 en el folio 165 se había consignado la suma de $15.000.000 a corte 06:48, es decir que en caja chica se contaba con una custodia de $9.413.850, este valor incluía un sobrante de $24.750, al momento del arqueo aún no se contaba con consignaciones por concepto de telepeaje.

La custodia de la caja chica se encontraba distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.2. Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 50.000	$ 50.000	75	$ 3.750.000
Billete 5.000	$ 500.000	11	$ 5.500.000
Billete 5.000	$ 5.000	28	$ 140.000
Billete 2.000	$ 2.000	11	$ 22.000
Moneda 500	$ 500	2	$ 1.000
Moneda 200	$ 200	2	$ 400
Moneda 100	$ 100	2	$ 200
Moneda 50	$ 50	5	$ 250
Total			**$ 9.413.850**

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 4)

Por otra parte, dentro de la oficina se encontraba una caja plástica con dos consignaciones, estas las del carril 1 y 8, que aún no habían sido registradas, ya que este nuevo equipo requiere una validación de las transacciones y por tanto, hasta que esto no se hace no se reporta, ni custodia en caja chica,

por lo tanto, se procedió a contar el dinero y luego se verificó la validación, confirmando los valores contados y un sobrante por valor de $200.

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 5)

Durante la visita se realizó el acompañamiento a la entrega de recaudo a la transportadora, se evidencia que la transportadora hace la entrega de la llave de caja fuerte mediante la planilla #29098717, una vez abierta la caja fuerte se confirman los fajos reportados como consignados en está, que corresponden al recaudo del 20 de agosto de 2025 por valor de $139.221.000, y $25.000.000 correspondientes al día en curso.

Como novedad se observa que el total de los fajos contaba con el mismo resaltador, sin que con este se distinga la fecha a la que correspondía, uno de los fajos no contaba con fecha y dos se encontraban sin hora, es importante respetar el manejo de los colores con los que se marcan los fajos ya que con estos se identifica el dinero que se entrega y también el que sigue siendo custodiado en caja, haciendo de la verificación un proceso más rápido y fácil de distinguir.

Una vez entregado el recaudo se procede a guardar de nuevo los fajos del día vigente, se cierra la caja y se devuelve la llave mediante la planilla 29098736

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 6)

8.1.6. Fondo de Recambio.

Se reviso el saldo del fondo de recambio, creado por valor de $30.000.000, de acuerdo con el libro de control con apertura el 23 de junio de 2025, en el folio 129 reglón 8 el saldo disponible en sencillo dentro de la caja correspondía a la suma de $23.600.000, el fondo se encontró conforme y distribuido como a continuación se relaciona:

Tabla 8.3. Distribución del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 20.000	$ 20.000	5	$ 100.000
Billete 10.000	$ 10.000	52	$ 520.000
Billete 5.000	$ 5.000	34	$ 170.000
Billete 5.000	$ 500.000	14	$ 7.000.000
Billete 2.000	$ 200.000	50	$ 10.000.000
Moneda 500	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Moneda 200	$ 400.000	7	$ 2.800.000
Moneda 100	$ 200.000	2	$ 400.000
Moneda 500	$ 20.000	1	$ 20.000
Moneda 200	$ 20.000	2	$ 40.000
Moneda 100	$ 20.000	2	$ 40.000

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Moneda 50	$ 10.000	1	$ 10.000
Moneda 500	$ 50.000	10	$ 500.000
Moneda 200	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda 50	$ 10.000	80	$ 800.000
Total			**$ 23.600.000**

Se evidencia que la supervisora cuenta con una base por valor de $3.000.000, esta se encontró conforme, custodiada en un canguro dentro de la oficina de recambio y distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.4. Distribución del Base

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 5.000	$ 500.000	5	$ 2.500.000
Billete 2.000	$ 200.000	2	$ 400.000
Billete 2.000	$ 2.000	50	$ 100.000
Total			**$ 3.000.000**

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución.

Tabla 8.5. Distribución del fondo de recambio

Caja fuerte de recambio	23.600.000
Bases de carriles	3.400.000
Base de supervisor	3.000.000
Total, Fondo de Recambio	**$ 30.000.000**

Se revisaron los saldos acumulados de los folios 128 y 0129, encontrándolos conformes y sin novedad.

Por otra parte, se acompañó el proceso con la transportadora, evidenciando no solo el proceso de despacho de recaudo, sino que también el de recambio.

En cuanto al recambio se observa que la transportadora mediante la planilla #60520310 trajo la suma de $30.000.000 distribuidos de la siguiente manera:

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 5.000	$ 500.000	38	$ 19.000.000

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	2.000	$ 200.000	47	$ 9.400.000
Moneda	200	$ 400.000	3	$ 1.200.000
Moneda	100	$ 200.000	2	$ 400.000
Total				**$ 30.000.000**

Este valor fue cancelado mediante la planilla #29098720, para el pago del sencillo fue necesario cambiar del fondo de recambio la suma de $5.600.000 que se encontraban en grueso en la caja chica de recaudo, además se hizo la devolución de 38 fajos de billetes de $5.000, es decir, la totalidad de fajos que traían y 27 fajos de billetes de $2.000.

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 7)

8.1.7. Fondo caja menor

Por otra parte, se realizó arqueo al fondo de caja menor, este creado por un valor total de $ 500.000, de acuerdo con el libro de control de dineros de los fondos de caja menor con apertura el 07 de mayo de 2025, el saldo en efectivo correspondía a la suma de $318.500, de acuerdo con el reglón 7 del folio 051, además se encontraron 6 soportes por valor de $181.500, es decir, que el fondo se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Se revisa el libro de caja menor, encontrando los folios bien diligenciados, sin enmendaduras ni tachones. Todo conforme.

Tabla 8.6. Distribución del fondo de caja menor

Fecha	Recolector	Valor
21-ago	Efectivo	318.500
19-ago	Luis Coronado	5.350
17-ago	Dayana Guzman	9.050
16-ago	Sandy Julio	25.000
1-ago	Papeleria	16.500
31-jul	Reembolso	49.800
24-jul	Reembolso	75.800
Total		$ 500.000

La custodia del dinero de caja menor se hace en una caja plástica debidamente marcada que se encuentra encima de la caja fuerte de recaudo.

Por otra parte, se revisaron los saldos acumulados de los folios 049, 050 y 051 estos sin novedad.

Se observan 2 recibos correspondientes al reembolso del mes de julio, estos por valor de $125.600

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 8)

En la revisión del libro se observan al menos 3 folios completos anulados, es importante que las verificaciones se realicen en cada terminación de turno, o al menos que se haga una revisión aleatoria en el turno de la noche, porque ver folios completos anulados y más seguidos no habla bien del proceso.

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 9)

8.1.8. Libro control de dineros faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 21 de marzo de 2025 el ultimo registro se encontró en el folio 151 con los faltantes correspondientes al día 20 de agosto de 2025, ya que al momento de la revisión aún no se había presentado ningún faltante durante el turno.

Se revisaron los folios 147 del 16 de agosto al 151 del 20 de agosto, siendo estos conformes con los movimientos registrados en el libro de caja menor en las mismas fechas.

Adicionalmente se verificaron de manera aleatoria los registros realizados en el libro de novedades correspondientes a reglones anulados, siendo estos conformes.

En el folio 148 se observa que el ultimo registro no cuenta con el nombre del recaudador que generó el faltante, además la hora reportada es diferente a la reportada en el libro de caja menor

(Anexo 13 foto Sabanagrande # 10)

8.1.9. Libro de consignaciones bancarias

Se reviso el libro de consignaciones bancarias con apertura el 06 de noviembre de 2021, en este libro se registran las planillas entregadas a transportadora con el dinero del recaudo en efectivo y por concepto de telepeaje. El ultimo registro se encontraba en el reglón 04 del folio 131, se verificó los movimientos del mes de agosto, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Sabanagrande #11).

8.1.10. Libro Informe Diario de Recaudo

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura 11 de noviembre de 2024, en el folio #146, que corresponde a la venta con boletería de contingencia del 13 de agosto de 2025, confirmando con los formatos de boletería por caseta, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Sabanagrande #12).

8.1.11. Revisión de Informe Diario

Se revisó el día 20 de agosto de 2025, confirmando el recaudo por valor de $139.221.800 con los registros en el libro de caja fuerte con apertura 13 de marzo de 2025, en el folio #165 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 06 de noviembre de 2021, en el folio # 131, R 04, todo esto conforme con el sistema

(Anexo 13 foto Sabanagrande #13).

8.1.12. Novedades

se anexan formato de novedades en carriles debidamente diligenciados.

(Anexo 13 fotos Sabanagrande # 14)

8.2 ESTACIÓN DE PEAJE GALAPA

El ingreso a la estación fue el pasado 21 de agosto de 2025, la visita fue atendida por la jefe Delmis Fajardo y las supervisoras Yaneris García encargada de fondos, Laura Bocagrande a cargo del sistema, por otra parte, las recaudadoras Madeleine Castillo apoyando la venta con contingencia.

Se evidencia el cambio de la puerta de ingreso a las oficinas por una más segura, esta considera que el espacio para el vidrio es muy largo al punto que si se violenta este se puede fácilmente abrir la puerta

(Anexo 13 foto Galapa # 1)

8.2.1 Asistencia y dineros personales

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura el 05 de junio de 2025, en los folios # 132 Y 133, se pudo determinar el personal presente en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.7. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Delmis Fajardo	Jefe de peaje	$ 23.600
Yaneris Garcia	Supervisora	$ 19.700
Laura Barcasnegras	Supervisora	$ 29.700
Daniela Barrios	Recaudadora	$ 6.800
Jenifer Harnish	Recaudadora	$ 21.900
Ana Bohorquez	Recaudadora	$ 9.100
Madeleine Cantillo	Recaudadora	$ 4.550
Lisney Martinez	Recaudadora	$ 28.550
Estefany Sossa	Recaudadora	$ 7.850
Silvana Benitez	Recaudadora	$ 2.350
Erika Perez	Recaudadora	$ 6.250
Alcides de la Hoz	Guarda	$
Efrain de los Reyes	Técnico	$ 10.000
Jose Olmos	Servicios Generales	$

Se revisó el libro de asistencia desde el folio 081 con fecha de 24 de julio de 2025 hasta el folio 133 del 21 de agosto, se observa los folios bien diligenciados sin enmendaduras ni tachones. Todo conforme.

(Anexo 13 foto Galapa # 2)

8.2.2 Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 3 turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, se trabajan 3 turnos de 8 horas, y el sistema parte el turno en 4, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
3 supervisoras 6 recaudadoras 1 vigilantes	1 jefe de estación 4 supervisoras 6 recaudadoras 1 servicios generales 1 técnico 1 vigilantes	1 jefe de estación 3 supervisoras 5 recaudadoras 1vigilantes	2 supervisoras 5 recaudadoras 1 vigilantes

8.2.3 Arqueos en carril

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Los carriles que están operando por sistema son el 2,3,4 y 5, sistema electrónico 1 y 8, y por venta de boletería preimpresa únicamente los auxiliares 1 y 2

Tabla 8.8. Relación de arqueos por carril

Carril	Recaudadora	Efectivo	Consignación	Total	Estado
2	Silvana Benítez	$ 250.400	$ 500.000	$ 750.400	Conforme
3	Jenifer Harnish	$ 185.250	$ 2.400.000	$ 2.585.250	Faltante 6.700
4	Estefany Sossa	$ 1.688.350	$	$ 1.688.350	Conforme
5	Lisney Martínez	$ 1.495.100	$	$ 1.495.100	Sobrante 200

(Anexo 13 foto Galapa #3)

8.2.4 Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 10 de agosto de 2025, en el folio #008, renglón 17, un valor consignado en caja fuerte para el día en curso de $40.000.000 y el libro de caja chica con apertura el 22 de julio de 2025 que de acuerdo con el folio 175, reglón 1 contaba con un saldo de $43.935.550 valor que incluye $6.573.950 por concepto de venta con boletería, en custodia fuera de caja fuerte se encontraba la suma de $3.959.800, la diferencia correspondía a un sobrante por valor de $24.250, es decir, que el valor fue encontrado conforme dentro de la caja fuerte dispuesta para la custodia y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.9. Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	25	$ 2.500.000
Billete 50.000	$ 50.000	27	$ 1.350.000
Billete 20.000	$ 20.000	3	$ 60.000
Billete 5.000	$ 5.000	4	$ 20.000

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	2.000	$ 2.000	14	$ 28.000
Moneda	500	$ 500	1	$ 500
Moneda	200	$ 200	3	$ 600
Moneda	100	$ 100	6	$ 600
Moneda	50	$ 50	2	$ 100
Total				**$ 3.959.800**

Adicionalmente se verificó el valor en libros respecto al reporte en sistemas, encontrando la suma de $37.361.600, la diferencia correspondía a la venta con boletería de contingencia por valor de $6.573.950 junto con los $24.250 por concepto de sobrantes, es decir, que los valores se encontraban conformes con los movimientos de recaudo del día en curso.

(Anexo 13 foto Galapa #4)

8.2.5 Fondo de recambio

Adicionalmente se realizaron arqueos en los fondos, el primero en revisarse fue el fondo de recambio conformado por valor de $ 20.000.000, de acuerdo con el libro de recambio con apertura el 10 de agosto de 2025, en el folio # 022, el saldo disponible en cajas estaba por la suma de $15.600.000, este monto distribuido de la siguiente manera:

Para el fondo de recambio se cuenta con 2 cajas fuertes pequeñas, una que custodia en su mayoría los fajos de billetes y la de abajo las monedas, en la primera se encontraba en custodia la suma de $11.800.000 y en la segunda la suma $2.400.000, además se observó por fuera la suma de $1.400.000, debido a que las cajas son muy pequeñas y por tanto, no pueden custodiar en ellas el total del dinero.

Caja 1,

Tabla 8.10. Distribución del fondo de recambio

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	18	$ 1.800.000
Billete	50.000	$ 50.000	44	$ 2.200.000
Billete	20.000	$ 20.000	68	$ 1.360.000
Billete	10.000	$ 10.000	12	$ 120.000
Billete	5.000	$ 5.000	50	$ 250.000
Billete	2.000	$ 2.000	175	$ 350.000
Billete	5.000	$ 500.000	2	$ 1.000.000

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 2.000	$ 200.000	22	$ 4.400.000
Moneda 500	$ 50.000	2	$ 100.000
Moneda 200	$ 20.000	6	$ 120.000
Moneda 100	$ 20.000	2	$ 40.000
Moneda 50	$ 10.000	6	$ 60.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 11.800.000**

Caja 2

Tabla 8.11. Distribución del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Moneda 500	$ 50.000	38	$ 1.900.000
Moneda 100	$ 20.000	20	$ 400.000
Moneda 50	$ 10.000	10	$ 100.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 2.400.000**

Monedas Fuera de Caja Fuerte

Tabla 8.12. Distribución del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Moneda 200	$ 20.000	55	$ 1.100.000
Moneda 100	$ 20.000	15	$ 300.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 1.400.000**

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrando la siguiente distribución:

Tabla 8.13. Composición del fondo en la estación

Caja fuerte de recambio	15.600.000
Bases de carriles	2.400.000
Base Supervisora	2.000.000
Total, Fondo de Recambio	**$ 20.000.000**

(Anexo 13 foto Galapa #5)

Adicionalmente se verificaron los saldos acumulados de los folios 020, 021 y 022, confirmando que los valores se encuentran conformes.

Durante los arqueos en la oficina de recaudo, se observó un tiquete pegado con cinta debajo de la mesa.
(Anexo 13 foto Galapa #6)

8.2.6 Fondo de caja menor

El fondo de caja menor se encuentra conformado por la suma de $500.000, al momento de la visita se evidencia un saldo en custodia de $285.450, monto conforme con el registro en el libro de control de caja menor, con fecha de apertura el 09 de abril de 2025 en el folio # 110, reglón 11, y 11 recibos de soporte por valor de $214.580 por concepto de faltantes, compras y un reembolso.

A continuación, se describen los recibos de faltantes encontrados:

Tabla 8.14 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Recolector	Valor
21-ago	Efectivo	285.450
21-ago	Lisney Martínez	1.000
20-ago	Mayerlis Vidal	12.800
20-ago	Aracelis Gómez	12.700
19-ago	Leanis Reyes	10.000
19-ago	Ana Bohórquez	10.000
16-ago	Lisney Martínez	10.000
16-ago	Leivis Escorcia	10.000
5-ago	Categoría I	12.700
5-ago	Papelería	27.000
19-ago	Reembolso	29.200
4-ago	Reembolso	79.180
Total		500.030

El recibo más antiguo es el de los reembolsos en esta estación corresponden al día 4 de agosto.

Por concepto de faltantes solo se encuentra la suma de $66.500, evidenciando un mejor manejo al fondo de caja menor.

Se verificaron los saldos acumulados de los folios 108, 109 y 110 siendo estos conformes y sin novedad

(Anexo 13 foto Galapa #7)

8.2.7 Libro Control de Dineros Faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 19 de febrero de 2025 el ultimo registro se encontró en el folio 184 y correspondía a los faltantes del turno 2 del 21 de agosto de 2025.

Se revisaron los folios del 151 del 19 de julio al 184 del 21 de agosto, siendo conformes con los registros encontrados en el libro de caja menor.

(Anexo 13 foto Galapa #8)

8.2.8 Revisión Libro de Consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021 desde el folio 065 del 24 de julio de 2025 al folio 066 del 21 de agosto de 2025, en este libro se registran las transacciones realizadas del recaudo a la transportadora, encontrando todos los registros conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Galapa # 9)

8.2.9 Revisión de Informe Diario

Se revisó el día 20 de agosto de 2025, confirmando el recaudo por valor de $73.276.000 con los registros en el libro de caja fuerte con apertura 10 de agosto de 2025, en el folio #008 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 20 de octubre de 2021, en el folio # 066, R 16, todo esto conforme con el sistema

(Anexo 13 foto Galapa # 10)

8.2.10. Novedades

se anexa formatos de novedades en carriles

(Anexo 13 foto Galapa # 11)

8.3 ESTACIÓN DE PEAJE GAMBOTE

El ingreso a la estación fue el 19 de agosto de 2025, la visita fue atendida por la jefe de peaje Carmen Mendrales y las supervisoras Sara Herrera encargada de sistemas, Yogly León encargado de fondos.

A diferencia del mes pasado, se observa que el aire acondicionado del fondo de recambio se encuentra buen estado, el de la oficina administrativa funciona sin novedad.

8.3.1 Asistencia y dineros personales

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura del 02 de mayo de 2025, en el folio # 176, se pudo determinar el personal presente en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.15. Relación libro de asistencia.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Carmen Mendrales	Jefe de peaje	5.000
Yogly León	Supervisor	50.000
Sara Herrera	Supervisora	20.000
Mayiris Gutiérrez	Recaudadora	6.300

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Ana Castro	Recaudadora	1.200
Geidy Urueta	Recaudadora	6.000
Dayana Fabrega	Recaudadora	2.800
Berenice Antiba	Recaudadora	200
Indy Romero	Recaudadora	-
Manuel Diaz	Técnico	1.000
Daniel Alfaro	Servicio Generales	1.000
Jhan Navarro	Guarda	1.000

Los dineros personales se encuentran en unos recipientes nuevos debidamente marcados y todos custodiados en cuarto de fondos, bien organizados.

(Anexo 13 foto Gambote #1)

8.3.2 Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 3 turnos, distribuidos de la siguiente manera.

Turno 1 y turno 4	Turno 2	Turno 3
00.00 -06:00 y 22.00 -00:00	06.00-14:00	14.00 - 22:00

Es decir, los supervisores y recaudadores trabajan turnos de 8 horas, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
1 supervisores 4 recaudadores 1 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisores 5 recaudadoras 1 servicios generales 1 técnico 2 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisores 5 recaudadoras 1 técnico 2 vigilantes	1 supervisor 4 recaudadoras 1 vigilantes

8.3.3 Arqueos en carril.

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Se evidencia que cuando se realizan los relevos por alimentación, se hace el arqueo al recaudador, en el cual se cuenta la base de $400.000, más lo recaudado hasta el momento, se realiza el conteo y se ingresa al sistema.

Tabla 8.16. Relación de arqueos por carril

Carril	Recaudadora	Efectivo	Consignación	Total	Estado
1	Geidy Urueta	$ 200.300	$ 7.200.000	$ 7.400.300	Conforme
2	Berenice Antivar	$ 623.200	$ 5.600.000	$ 6.223.200	Conforme
3	Dayana Fabregas	$ 458.400	$ 11.200.000	$11.658.400	Sobrante 2.200
4	Ana Castro	$ 540.200	$ 12.800.000	$13.340.200	Sobrante 100

(Anexo 13 fotos Gambote # 2)

8.3.4 Arqueo manual por carril tarifa diferencial.

Se registra arqueo manual por carril en libro de arqueos con fecha de apertura el día 19 de julio de 2025 en folio #89 al 91

(Anexo 13 foto Gambote #3)

8.3.5 Boletería.

Se revisa la boletería en carriles siendo esta conforme.

Tabla 8.17. Relación Kit de Contingencia

Carril	N. de Sello
1	41954757
2	41954756
3	39581321
4	41954755

(Anexo 13 foto Gambote #4)

8.3.6 Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 13 de mayo de 2025, en el folio 124, renglón 15, un valor acumulado del día en curso de $40.000.000 y el libro de caja chica con apertura el 04 de agosto de 2025, de acuerdo con el folio 125, en el reglón 2 contaba con un saldo de $41.911.800, es decir, que en custodia fuera de caja fuerte se encontraba la suma de $1.911.800, este valor fue encontrado conforme dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.18. Caja Chica

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 50.000	36	$ 1.800.000
Billete	5.000	$ 5.000	7	$ 35.000
Billete	2.000	$ 2.000	38	$ 76.000
Moneda	500	$ 500	1	$ 500
Moneda	200	$ 200	1	$ 200
Moneda	100	$ 100	1	$ 100
Total				**$ 1.911.800**

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema, se observa una diferencia de $97.600, este valor correspondiente a la venta por boletería en los carriles 3 y 4.

(Anexo 13 foto Gambote #5)

8.3.7 Fondo de recambio

Se realizó un arqueo al fondo de recambio por la suma de $ 39.000.000, de acuerdo con el registro en el folio #049, en el reglón 21 del libro de control con fecha de apertura el 23 de julio de 2025, el saldo en efectivo custodiado en caja fuerte de recambio corresponde a la suma de $36.600.000, el valor se encontró organizado y dentro de la caja fuerte, estos dineros distribuidos de la siguiente manera:

Caja Fuerte

Tabla 8.19. Distribución del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	21	$ 2.100.000
Billete 50.000	$ 50.000	35	$ 1.750.000
Billete 20.000	$ 20.000	2	$ 40.000
Billete 5.000	$ 500.000	20	$ 10.000.000
Billete 2.000	$ 200.000	86	$ 17.200.000
Moneda 1.000	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
Moneda 1.000	$ 50.000	20	$ 1.000.000
Moneda 500	$ 50.000	27	$ 1.350.000
Moneda 200	$ 20.000	53	$ 1.060.000
Moneda 100	$ 20.000	55	$ 1.100.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 36.600.000**

La diferencia de $2.000.000 corresponde a la base del supervisor que se encontraba dentro la caja fuerte de recambio.

A diferencia del mes anterior, en esta oportunidad se encontraba en monedas la suma de $5.510.000 ya que la transportadora había arribado a la estación hacía un momento.

Se revisaron los saldos acumulados que fueron registrados en los folios 048 y 049, siendo estos conformes.

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución

Tabla 8.20. Composición del fondo en la estación

Efectivo	$ 36.600.000
Bases de carriles	$ 2.400.000
Total, Fondo de Recambio	**$ 39.000.000**

(Anexo 13 foto Gambote #6)

8.3.8 Fondo de caja menor

El fondo de caja menor está por un valor de $500.000, se realizó arqueo al fondo de caja menor encontrando un valor en efectivo de $152.500, y 8 recibos de soporte por un valor total de $347.500, según el libro de caja menor con apertura el 26 de junio de 2025 en el folio # 018, reglón 3.

Tabla 8.21 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Recolector	Valor
19-ago	Efectivo	152.500
19-ago	Carmen Mendrales	20.000
4-ago	Nadir Rodríguez	30.800
16-ago	Reembolso	50.000
5-ago	Papelería	27.000
31-jul	Reembolso	219.700
Total		500.000

Dentro de los recibos encontrados se evidencian 2 vencidos, uno corresponde a un reembolso del 31 de julio por valor de $219.700 y el otro a un faltante del funcionario Nadir Rodríguez.

Se verificaron los saldos de los folios 017 y 018, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Gambote # 7)

8.3.9 Libro control de dineros faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 12 de mayo de 2025 el ultimo registro se encontró en el folio 094 y correspondía a los faltantes del turno 1 del 19 de agosto de 2025.

Se revisaron los registros correspondientes a los faltantes del mes de agosto de 2025, dentro de las novedades encontradas se observa que el día 15 de agosto se dejó de reportar en el libro de faltantes uno por valor de $200 a nombre de Dayana Fábrega.

(Anexo 13 foto Gambote # 8)

8.3.10 Revisión Libro de Consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021 desde el folio 67 del 24 de julio de 2025 al folio 068 del 18 de agosto de 2025, en este libro se registran las transacciones realizadas del recaudo a la transportadora, encontrando todos los registros conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Gambote # 9)

8.3.11 Revisión Libro de Informe Diario de Recaudo

Se revisó el día 18 de agosto de 2025, confirmando el recaudo por valor de $108.074.400 con los registros en el libro de caja fuerte con apertura 04 de agosto de 2025, en el folio #122 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 20 de octubre de 2021, en el folio # 068, R 06, todo esto conforme con el sistema

(Anexo 13 foto Gambote # 10)

8.3.12 Informe de novedades

- se anexa formatos de novedades en carriles

(Anexo 13 foto Gambote # 11)

8.4 ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO

El ingreso a la estación fue el pasado 19 de agosto de 2025, la visita fue atendida por la jefe de estación, Candelaria Álvarez y los supervisores Viverly Flórez encargada de fondos, Germán Zabaleta encargado de arqueos y consignaciones cabinas, Se observa que en el momento de la visita el peaje está operando solo con recaudo para categorías III, IV y V categoría, telepeaje en cabina en carril 1 y 8 y en cabina 2,3,4,5,6 y 7, hay una recaudadora, realizando conteo por sistema pare y siga junto con el recaudo.

Todos los carriles están operando y generando los documentos electrónicos equivalentes en las categorías de cobro.

Adicionalmente el día 28 de mayo de 2024 se suspende el cobro de las categorías I, II y II especial y se sigue con el cobro de categorías III, IV y V, según libro de novedades con apertura 28 de mayo de 2024, en folio # 001.

8.4.1 Asistencia y dineros personales.

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura del 12 de junio de 2025, en el folio # 122 y 123, se pudo determinar el personal presente en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.22. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Candelaria Álvarez	Jefe de peaje	$ 20.000
Viverli Flórez	Supervisora	$ 16.300
German Zabaleta	Supervisora	$ 6.000
Yohana Ahumado	Recaudadora	$ 2.500
Diana Eljiack	Recaudadora	$ 16.200
Berena Aguilar	Recaudadora	$ 23.000
Geiny Palencia	Recaudadora	$ 2.000
Rosibel Marimon	Recaudadora	$ 8.000
Wendy Castilla	Recaudadora	$ 1.000
Susana Muriel	Recaudadora	$ 1.100
Alejandra Ospino	Recaudadora	$ 1.000
Elver Montes	Guarda	$
Ruben Bolaños	Técnico	$ 2.000
Anuel Escorsia	Servicio Generales	$ 10.000

Los dineros personales se encuentran en unos recipientes nuevos debidamente marcados y todos custodiados en cuarto de fondos, bien organizados.

(Anexo 13 foto Turbaco #1).

8.4.2 Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, los turnos son de 8 horas, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
1 supervisora 4 recaudadores 1 vigilante	1 jefe de estación 1 supervisor 7 recaudadores 1 técnico 1 vigilantes	1 jefe de estación 1 supervisor 7 recaudadoras 1 vigilante 1 técnico	1 supervisor 4 recaudadoras 1 vigilante

Se aumentó el personal operativo, trabajan 11 supervisores, 28 recaudadores, 21 auxiliar de barrera, 7 paleteros de contingencia y 12 auxiliares de video conteo, personal de vigilancia 2, servicios generales 1, un técnico y el jefe de peaje.

8.4.3 Arqueos en carril

Carriles 1 y 8 se encuentran operando como telepeaje.

En cabinas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se realizan arqueos en sistema, y consignaciones de $200.000 en el día y $ 100.000 en la noche.

En la jornada de la noche solo esta habitados los carriles # 3,4 sentido 2 y 5,6 en sentido 1.

(Anexo 13 fotos Turbaco # 2)

Tabla 8.23. Relación de arqueos por carril

Carril	Recaudadora	Efectivo	Consignación	Total	Estado
1	TELEPEAJE				\|
2	Diana Eljiack	$ 181.200	$	$ 181.200	Conforme
3	Rosibel Marimon	$ 135.900	$	$ 135.900	Conforme
4	Wendy Castilla	$ 75.500	$	$ 75.500	Conforme
5	Susana Muriel	$ 75.500	$	$ 75.500	Conforme
6	Alejandra Ospino	$ 151.000	$	$ 151.000	Conforme
7	Geidys Palencia	$ 60.400	$	$ 60.400	Conforme
8	TELEPEAJE				

8.4.4 Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 25 de octubre de 2024, en el folio #089, renglón 18, un valor acumulado de $4.000.000 y el libro de caja chica con apertura el 18 de julio de 2025 que de acuerdo con el folio 064, reglón 13 contaba con un saldo de $4.379.000, es decir, que en custodia fuera de caja fuerte se encontraba la suma de $384.000, este valor fue encontrado conforme y con un sobrante de $5.000, estos dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.24. Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	2	$ 200.000
Billete 20.000	$ 20.000	4	$ 80.000
Billete 10.000	$ 10.000	6	$ 60.000
Billete 5.000	$ 5.000	6	$ 30.000
Billete 2.000	$ 2.000	7	$ 14.000
Total			**$ 384.000**

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema encontrando este valor conforme a los registros en libros.

(Anexo 13 foto Turbaco # 3)

A diferencia del mes pasado, se observa que tanto la caja que se usa para guardar el recaudo, así como el recaudo por concepto de telepeaje se encuentran debidamente identificadas.

Se verifico el recaudo por concepto de telepeaje, siendo este conforme con los registros encontrados en la oficina administrativa y distribuidos de la siguiente manera:

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	9	$ 900.000
Billete 50.000	$ 50.000	4	$ 200.000
Billete 20.000	$ 20.000	1	$ 20.000
Total			**1.120.000**

(Anexo 13 foto Turbaco # 4)

8.4.5 Fondo de Recambio

Se realiza el arqueo al fondo de recambio creado por la suma de $20.000.000, de acuerdo con el libro de control de dineros del fondo de recambio con apertura de 12 de julio de 2025, en el folio #072 en el reglón 12, con un saldo en efectivo por valor de $15.200.000, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 8.25. Composición del fondo de recambio

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	3	$ 300.000
Billete	50.000	$ 50.000	16	$ 800.000
Billete	10.000	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
Billete	5.000	$ 500.000	12	$ 6.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	25	$ 5.000.000
Billete	5.000	$ 5.000	68	$ 340.000
Moneda	500	$ 50.000	18	$ 900.000
Moneda	200	$ 20.000	33	$ 660.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio				**$ 15.200.000**

La oficina de recambio cuenta con 2 cajas fuertes, una para la consignación de los fajos del recaudo, debajo de esta, pero como parte de ella, se custodia el fondo de recambio y una pequeña para la custodia de la caja menor, el recaudo por concepto de telepeaje en el turno y el saldo de la caja chica.

Adicionalmente se verificó la base a cargo de la supervisora, está por valor de $1.000.000, custodiada en el canguro de la funcionaria y distribuida de la siguiente manera:

Tabla 8.26. Base Supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	1	$ 100.000
Billete	20.000	$ 20.000	9	$ 180.000
Billete	10.000	$ 10.000	8	$ 80.000
Billete	5.000	$ 5.000	102	$ 510.000
Billete	2.000	$ 2.000	65	$ 130.000
Total, Supervisora				1.000.000

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución:

Tabla 8.27. Distribución del fondo en la estación

Caja Fuerte Recambio	15.200.000
Bases de carriles	1.800.000

Base Supervisora	1.000.000
Caja Fuerte	2.000.000
Total, Fondo de Recambio	**20.000.000**

Se revisaron los saldos acumulados de los folios 071 y 072 siendo estas conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Turbaco # 5)

8.4.6 Fondo caja menor

Se realizó un arqueo al fondo de caja menor creado por valor de $500.000, este con un saldo en efectivo por valor de $464.400, de acuerdo con el registro del libro de control de dineros de los fondos de caja menor con apertura del día 03 de abril de 2023, en el folio # 052, reglón 9, junto con 3 soporte, dos por compras y uno correspondiente a un Boucher con el saldo del banco estos por valor de $35.656, es decir, que la caja menor se encontraba conforme y sin novedad, a continuación se describe la distribución de esta caja:

Tabla 8.28. Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Recolector	Valor
19-ago	Efectivo	464.400
22-jul	Bolsas	24.120
23-jul	Papeleria	1.600
1-jul	Saldo Banco	9.936
Total		500.056

El comprobante del banco con el saldo disponible cuenta con su respectiva fotocopia, con el fin de no perder la información por ser papel químico.

La custodia de la caja menor se realiza en una caja metálica custodiada dentro de la caja fuerte pequeña.

Se revisaron los saldos acumulados de los folios 051 y 052 siendo estas conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Turbaco # 6)

8.4.7 Libro control de dineros faltantes

Se revisó el libro de control de dineros faltantes con apertura el 20 de septiembre de 2024, el último registro se encontró en el folio 143 con los faltantes correspondientes al 12 de agosto de 2025.

Se revisaron los registros correspondientes al último mes, comparándolos con los faltantes registrados en el libro de caja menor, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Turbaco # 7)

8.4.8 Revisión Libro de Consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 03 de abril de 2023 desde el folio 046 del 26 de julio de 2025 al folio 048 del 16 de agosto de 2025, en este libro se registran las transacciones realizadas del recaudo a la transportadora, encontrando todos los registros conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto de Turbaco #8)

8.4.9 Revisión de informe diario

Se revisó el día 17 de agosto de 2025, confirmando el recaudo por valor de $1.268.400 con los registros en el libro de caja fuerte con apertura 18 de julio de 2025, en el folio #062 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 03 de abril de 2023, en el folio # 048, R 08, todo esto conforme con el sistema

(Anexo 13 foto de Turbaco #9)

8.4.10 Novedades.

Se anexa formatos de novedades en carriles.

(Anexo 13 foto de Turbaco #10)

8.5. ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA.

El ingreso a la estación fue el pasado 19 de agosto de 2025, la visita fue atendida por el las supervisoras Anyela Salcedo encargada de sistemas y libros y Ladinis Sierra encargada de fondos.

Las oficinas del peaje se encuentran con aire acondicionado en buenas condiciones, por lo tanto, un ambiente adecuado para el personal que labora en la oficina de recaudo.

8.5.1. Asistencia y dineros personales

Una vez se ingresó al sitio, el grupo auditor fue registrado en el libro de asistencia con apertura 18 de julio de 2025, en el folio #042, se pudo determinar el personal presente en el tercer turno en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.29. Relación libro de asistencia

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Ladinis Sierra	Supervisora	6.900
Anyela Salcedo	Supervisora	9.000
Elizabeth Babilonia	Recaudadora	10.000
Yorselys Bermudez	Recaudadora	8.800
Dollys Benedetti	Recaudadora	18.500
Norelys Díaz	Recaudadora	18.500
María Theran	Recaudadora	6.700
Jorge Ruiz	Guarda	1.000

Se revisa el libro de asistencia y dineros personales revisando desde el folio # 001 al 004, encontrando todo conforme y sin novedad

(Anexo 13 foto de Bayunca # 1)

En la revisión de la custodia de los dineros personales se evidencio que se encontraban los dineros registrados por el jefe de estación Leiver Roca y el técnico Jorge Dorian quienes no se encontraban en la estación, por tanto, este valor se llevó a sobrante administrativo

8.5.2. Turnos.

Se estableció que la estación trabaja bajo 4 turnos, distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, se trabajan 4 turnos de 8 horas, según sistema distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	Turno 2	Turno 3	Turno 4
1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1 servicios generales 1 técnico 1 vigilante	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1 vigilante	1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilante

8.5.3. Arqueos en carril

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Tabla 8.30. Relación de arqueos por carril

Carril	Recaudadora	Efectivo	Consignación	Total	Estado
1	Yorselys Bermudez	$613.900	$ 6.000.000	$ 6.631.900	Conforme
2	Elizabeth Babilonia	$ 265.800	$ 8.500.000	$ 8.765.800	Conforme
3	María Terán	$ 679.400	$ 6.000.000	$ 6.679.400	Sobrante 1.00
4	Norelys Pájaro	$ 589.300	$ 6.500.000	$ 7.089.300	Sobrante 2.300

Se evidencia que cuando se realizan los relevos por alimentación, se hace el arqueo al recaudador, en el cual se cuenta la base de $400.000, más lo recaudado hasta el momento, se realiza el conteo y se ingresa al sistema, se hace la devolución a la recaudadora para que guarde en la caja plástica dichos dineros, y se dan en custodia al supervisor para que los guarde durante los 20 minutos del descanso , una vez se termina, se hace la devolución al recaudador y sigue su turno con lo guardado en la caja.

Una vez se realiza todo lo anterior inmediatamente se procede a realizar la anulación en sistema del arqueo, y se guarda en una carpeta llamada arqueos diarios, en el sistema.

(Anexo 13 foto Bayunca # 2).

8.5.4. Kit de Continencia de Carriles.

Se realiza arqueo manual. Apertura 15 de julio de 2025, folio #153, 154 y 155

(Anexo 13 foto Bayunca # 3)

8.5.5. Kit de contingencia en carriles

Se pudo observar que los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles 1, 2, 3, y 4 se encuentran en las bolsas cerradas, se proceden a revisar los formatos de control boletería, y quedan como se relacionan en el cuadro de control de sellos de boletería.

Se realiza cambio de sellos así:

Tabla 8.31. Kit de Contingencia en Carriles

Carril	# De Sello
1	40778831
2	40778832
3	4054557
4	40778833

8.5.6. Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 14 de agosto de 2024, en el folio #004, renglón 10, un valor acumulado de $70.000.000 y el libro de caja chica con apertura el 26 de julio de 2025 que de acuerdo con el folio 187, reglón 19 contaba con un saldo de $77.501.900, es decir, que en custodia fuera de caja fuerte se encontraba la suma de $7.501.900, este valor fue encontrado conforme dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.32 Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	19	$ 1.900.000
Billete 50.000	$ 50.000	54	$ 2.700.000
Billete 20.000	$ 20.000	30	$ 600.000
Billete 10.000	$ 10.000	2	$ 20.000
Billete 5.000	$ 5.000	11	$ 55.000
Billete 2.000	$ 2.000	63	$ 126.000
Billete 5.000	$ 500.000	3	$ 1.500.000
Billete 2.000	$ 200.000	3	$ 600.000
Moneda 500	$ 500	1	$ 500
Moneda 200	$ 200	2	$ 400
Total Caja Chica			**$ 7.501.900**

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema encontrando una diferencia correspondiente a $784.300, de acuerdo con la información recibida, este es el valor correspondiente a los diferenciales.

(Anexo 13 foto Bayunca. #4)

8.5.7. Fondo de recambio

Se realizaron arqueos en los fondos, el primero en revisarse fue el fondo de recambio conformado por la suma de $ 19.000.000, de acuerdo con el registro el libro de control de fondo de recambio el saldo en efectivo se encontraba por la suma de $16.000.000, de acuerdo con el libro de recambio con apertura del 17 de abril de 2025 en el folio #187 en el reglón 6, este fondo se encontró conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.33. Distribución del fondo de recambio.

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 50.000	$ 50.000	3	$ 150.000
Billete 5.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete 2.000	$ 200.000	50	$ 10.000.000
Moneda 1.000	$ 50.000	21	$ 1.050.000
Moneda 500	$ 50.000	18	$ 900.000
Moneda 200	$ 20.000	33	$ 660.000
Moneda 100	$ 20.000	62	$ 1.240.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 16.000.000**

A diferencia del mes pasado, se evidencia que este mes el total del fondo de recambio se encontraba dentro de la caja fuerte de recambio, además toda la moneda se encontraba contada.

Por otra parte, se revisó la base a cargo de la supervisora, está custodiada en su canguro y distribuida de la siguiente manera.

Tabla 8.34. Base Supervisora

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 20.000	$ 20.000	1	$ 20.000
Billete 5.000	$ 5.000	50	$ 250.000
Billete 2.000	$ 2.000	165	$ 330.000
Billete 2.000	$ 200.000	2	$ 400.000
Moneda 500	$ 500	1	$ 500
Total, Supervisora			$ 1.000.500

Dentro del canguro de la supervisora se encontró una moneda de $500 que fue llevaba a sobrante administrativo.

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución

Tabla 8.35. Distribución del fondo de recambio

Caja fuerte de Recambio	16.000.000
Base Supervisora	1.000.500
Bases en carriles	2.000.000
Total, Fondo de Recambio	**19.000.500**

Adicionalmente se procedió a revisar el saldo acumulado del folio 186, encontrándolo conforme y sin novedad.

En el libro se sigue evidenciando que se está registrando el movimiento que se hace con transportadora correspondiente al sencillo.

(Anexo 13 foto Bayunca #5)

8.5.8. Fondo de caja menor

El fondo de caja menor está por un valor de $500.000, se realizó arqueo a este encontrando la suma de $286.200 en dinero disponible, valor conforme con el registro del reglón 23 del folio 055 del libro con apertura el 01 de abril de 2025 y 6 recibos de soporte por un valor de $213.800, es decir, que el fondo se encontró conforme y sin novedad.

A continuación, se relacionan los recibos que soportan el dinero de caja menor:

Tabla 8.36 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	**Recolector**	**Valor**
19-ago	Efectivo	286.200
17-ago	Transporte	20.000
9-ago	Reembolso	22.000
6-ago	Restaurante	12.000
6-ago	Reembolso	50.500
23-jul	Reembolso	96.100
23-jul	Reembolso	13.200
Total		500.000

El dinero de caja menor se custodia dentro de una caja plástica custodiada en la oficina de recaudo.

Se revisaron los saldos acumulados de los folios 054 y 055, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Bayunca #6)

8.5.9. Libro control de dineros faltantes

Se reviso el libro de dineros faltantes con apertura el 13 de agosto de 2025 el ultimo registro se encontró en el folio 007 y correspondía al turno 1 del día en curso, es decir, 19 de agosto de 2025.

Se revisaron los movimientos del libro de faltantes correspondientes al último mes, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Bayunca #7)

8.5.10. Revisión Libro de consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021 de este libro se revisaron los registros del 01 de agosto al 18 de agosto, se observa que los informes ya se encuentran marcados y organizados en una carpeta legajada, en este libro se registran las transacciones realizadas del recaudo a la transportadora, encontrando todos los registros conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Bayunca #8)

8.5.11. Revisión de Informe Diario

Se revisó el informe del día 18 de agosto de 2025, confirmando el recaudo por valor de $42.314.600 con los registros en el libro de caja fuerte con apertura 14 de agosto de 2025, en el folio #003 y en el libro de consignaciones bancarias con apertura 20 de octubre de 2021, en el folio # 066, R 06

(Anexo 13 foto Bayunca # 9)

8.5.12. Novedades

- Se revisan novedades de carril. Anexo fotos

(Anexo 13 foto Bayunca # 10)

8.6. ESTACIÓN DE PEAJE PASACABALLOS

El ingreso a la estación fue el día 19 de agosto de 2025, la visita fue atendida por el jefe del peaje Roberto Mendivil y las supervisoras Luz Aura Bula a cargo de fondos y consignaciones en carril, Claudia Marrugo encargada de sistemas y libros.

8.6.1. Asistencia y dineros personales

Una vez ingresó el grupo auditor al peaje, este fue registrado en el libro de asistencia con apertura del día 18 de mayo de 2025, en el folio # 142, se pudo determinar el personal presente en la estación y el registro de los dineros personales que dejaron en custodia como se describe a continuación:

Tabla 8.37 Relación libro de asistencia.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Roberto Mendivil	Jefe de peaje	41.000
Luz Aura Bula	Supervisora	2.000
Claudia Marrugo	Supervisora	2.000
Yamileth Reyes	Recaudadora	1.000
Ana Solipa	Recaudadora	2.900
Katherine Marrugo	Recaudadora	27.000
Jeimy Paternina	Recaudadora	2.000

Yineth Montalvo	Recaudadora	2.000
Alejandro Guerrero	Oficios varios	2.000
Ronald Rodríguez	Técnico	2.000
Eduardo LLerena	Guarda	1.000

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 1)

Se verificó la custodia de los dineros personales, evidenciando que se encuentran en un cajón de la caja fuerte de recambio, separados en tarros perfectamente identificados con el nombre de cada funcionario.

Se revisa el libro de asistencia desde el folio # 100 del 22 de julio de 2025 al 142 del 19 de agosto de 2025, encontrando todo conforme y sin novedad.

8.6.2. Turnos

Se estableció que la estación trabaja bajo 4 turnos, distribuidos de la siguiente manera

Turno 1	**Turno 2**	**Turno 3**	**Turno 4**
00:00 – 06:00	0:06-14:00	14:00- 22:00	22:00- 00:00

Es decir, se trabajan 4 turnos de 8 horas, según sistema distribuidos de la siguiente manera:

Turno 1	**Turno 2**	**Turno 3**	**Turno 4**
1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilantes	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1serviciosgenerales 1 técnico 1 vigilante	1 jefe de estación 2 supervisoras 5 recaudadoras 1 vigilante	1 supervisora 3 recaudadoras 1 vigilante

8.6.3. Arqueos en carril

Se realizaron arqueos en los carriles que se encontraban operando con los siguientes resultados:

Cada caseta de recaudo cuenta con una base por valor de $ 400.000, este dinero se encuentra separado del recaudo por medio de una caja plástica que se utiliza para custodiar el mismo.

Solo están funcionando los carriles 1, 2,3 ,4 y 5, la cabina 6 ya está nuevamente construida, pero no está habilitada para el recaudo

Tabla 8.38. Relación de arqueos por carriles

Carril	**Recaudadora**	**Efectivo**	**Consignación**	**Total**	**Estado**
1	Yamileth Reyes	$ 125.400	$ 4.000.000	$ 4.125.400	Sobrante 10.500
2	Yineth Gregoria	$ 351.400	$ 3.000.000	$ 3.351.400	Conforme
3	Ana Solipa	$ 200.200	$2.500.000	$ 2.700.200	Sobrante 1.100
4	Jeimi Paternina	$ 306.400	$ 1.500.000	$ 1.806.400	Conforme
5	Katherine Marrugo	$ 510.200	$ 3.000.000	$ 3.510.200	Conforme

(Anexo 13 foto Pasacaballos #2)

8.6.4 Fondo de Recaudo

Se revisó el libro de caja fuerte con apertura del 25 de octubre de 2024, en el folio #177, de acuerdo con el registro el ultimo valor consignado correspondía al pico del día inmediatamente anterior, es decir, la suma de $8.725.300, debido a l tamaño del fajo no fue posible custodiarlo en la caja fuerte de recaudo, por tanto, se encontraba en la caja chica, separado y fajado, es decir, que al momento del arqueo el recaudo correspondiente al día en curso se encontraba custodiado en su totalidad en caja chica, de acuerdo con el libro de control de esta, con apertura el 26 de julio de 2025 el valor registrado como saldo en el folio 193, reglón 23 el saldo del recaudo con corte 07:37 corresponde a la suma de $12.417.600, este valor fue encontrado conforme dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuido de la siguiente manera:

Tabla 8.39. Caja Chica

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	82	$ 8.200.000
Billete 50.000	$ 50.000	84	$ 4.200.000
Billete 5.000	$ 5.000	3	$ 15.000
Billete 2.000	$ 2.000	1	$ 2.000
Moneda 500	$ 500	1	$ 500
Moneda 100	$ 100	1	$ 100
Total			**$ 12.417.600**

Adicionalmente se realizó una comparación de los saldos en el libro de consignaciones de caja fuerte, caja chica frente al reporte en sistema encontrando los valores conformes y sin novedad

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 3)

8.6.5 Fondo de recambio

Adicionalmente se realizaron arqueos en los fondos, el primero en revisarse fue el fondo de recambio conformado por la suma de $20.000.000, según el libro de recambio con apertura el 28 de mayo de 2025, en el folio #138 en el reglón 01 el saldo en custodia correspondía a la suma de $17.000.000, este valor se encontró conforme dentro de la caja fuerte dispuesta para esto y distribuido de la siguiente manera.

Tabla 8.40. Distribución del fondo de recambio

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	45	$ 4.500.000
Billete 50.000	$ 50.000	63	$ 3.150.000
Billete 20.000	$ 20.000	37	$ 740.000

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 10.000	$ 10.000	18	$ 180.000
Billete 5.000	$ 5.000	98	$ 490.000
Billete 5.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete 2.000	$ 200.000	25	$ 5.000.000
Moneda 500	$ 50.000	11	$ 550.000
Moneda 200	$ 20.000	9	$ 180.000
Moneda 100	$ 20.000	15	$ 300.000
Total, Fondo de Recambio			**$ 17.090.000**

Es de aclarar, que, de acuerdo con la información recibida, en un fajo de $5.000 entregado por la transportadora, el cual es custodiado dentro de la caja fuerte de recambio pero de manera separada, hacían falta 2 billetes, por tanto, en el fondo se ve reflejado el faltante de $10.000, de esta situación el jefe de peaje envió a la transportadora un correo con la novedad, es importante tener en cuenta que, el fondo debe permanecer completo, por lo tanto, el faltante debió salir de caja menor, mediante un recibo a nombre de la transportadora, entre tanto está devuelve el dinero.

Finalmente se solicita que se realice el procedimiento del faltante a nombre de la transportadora, con el fin de dejar el fondo conforme.

Se verificaron los saldos acumulados registrados en el folio 137, siendo estos conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 4)

Por otra parte, se verificó la base de la supervisora, que de acuerdo con el registro 17 del folio 090 su saldo correspondía a la suma de $1.000.000, al verificar los montos que a continuación se relacionan:

Tabla 8.41. Base Supervisora

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 100.000	$ 100.000	2	$ 200.000
Billete 20.000	$ 20.000	2	$ 40.000
Billete 5.000	$ 5.000	12	$ 60.000
Billete 2.000	$ 200.000	3	$ 600.000
Total, Supervisora			$ 900.000

Al momento del arqueo se evidencia que la supervisora contaba con la suma de $900.000, los $100.000 faltantes se encontraban dentro de la caja del fondo de recambio.

Se indagó sobre la composición del fondo de recambio encontrado la siguiente distribución:

Tabla 8.42 Composición del fondo en la estación

Efectivo caja fuerte de Recambio	17.090.000
Bases en carriles	2.000.000
Base Supervisora	900.000
Faltante de Transportadora	10.000
Total, Fondo de Recambio	**20.000.000**

8.6.6 Fondo de caja menor

El fondo de caja menor está compuesto por un valor de $500.000, al momento del arqueo el saldo disponible en efectivo correspondía a la suma de $228.700 de acuerdo con el libro de control de dineros del fondo de caja menor con fecha de apertura el 20 de mayo de 2025, en el folio 021 del reglón 12, y 5 soportes de respaldo por la diferencia por valor de $271.740, de acuerdo con la revisión se evidencio un faltante por valor de $400, esto debido a que en el reglón 8, por error una salida de $200 fue sumada al saldo y no restada.

A continuación, se relacionan los recibos encontrados como soportes de salidas de la caja menor:

Tabla 8.43 Distribución del fondo Caja Menor

Fecha	Recolector	Valor
19-ago	Efectivo	228.700
18-ago	Yuranis Acevedo	50.800
18-ago	Ingrid Marrugo	100
27-jul	Jorge Barbosa	10.000
1-ago	Reembolso	170.440
2-jul	Reembolso	40.400
Total		500.440

El fondo de caja menor se encuentra custodiado dentro de la caja fuerte de recambio dentro de una caja plástica que reposa en un compartimiento de la caja fuerte y es de uso exclusivo de la caja menor.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 5)

Dentro de los soportes se evidencia un reembolso pendiente por valor de $40.400 con fecha 2 de julio, así como un faltante de un funcionario que se encontraba en vacaciones con fecha 27 de julio, por tanto, este no había podido ser cancelado.

Se revisaron los saldos acumulados desde el folio 018 al folio 021, confirmando como único error el encontrado en el folio 021, reglón 12, los otros folios revisados se encontraron conformes.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 6)

8.6.7 Libro Control de Dineros Faltantes

Se revisó el libro de control de dineros faltantes con apertura el 28 de marzo de 2025, el último registro se encontró en el folio 131 con los faltantes del turno en curso, es decir, los correspondientes al 18 de agosto de 2025.

Se revisaron los registros correspondientes al mes de agosto comparándolos con los faltantes registrados en el libro de caja menor, encontrando la totalidad de los registros conformes.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 7)

8.6.8 Revisión Libro de Consignaciones Bancarias

Se revisa el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021 desde el folio 65 del 22 julio de 2025 al folio 066 del 19 de agosto 2025, en este libro se registran las transacciones realizadas del recaudo a la transportadora, encontrando todos los registros conformes y sin novedad.

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 8)

8.6.9 Revisión de informe diario de Recaudo

Se reviso el libro de informe diario de recaudo con fecha de apertura el 20 de octubre de 2021, en este se evidencia la venta con boletería de contingencia, el último movimiento registrado correspondía a unas boletas de contingencia entregadas el pasado 30 de junio de 2025, en el folio 091

(Anexo 13 foto Pasacaballos # 9)

8.6.10. Novedades

Se anexa formato de novedades en carriles

(Anexo 13 fotos Pasacaballos #10)

8.7. CONCLUSIONES

Sabanagrande

1. Se evidencia el cambio de la puerta de entrada a las oficinas del peaje, si bien la puerta parece ser más segura, se sugiere tener precaución con el vidrio que esta tiene, ya que puede ser roto y dar ingreso a la palanca de apertura.
2. Se evidencia que no se respetan los colores de resaltador que se usan para distinguir las consignaciones parciales de un día a otro, además se observa que a dos fajos consignados les hace falta la fecha de consignación.
3. En la caja menor se observan 2 reembolsos correspondientes al mes de julio.
4. Para hacer el pago del sencillo que traía la transportadora para el recambio, se observa que fue necesario comprarle al fondo de recambio fajos en sencillo para pagar con el grueso que se custodiaba del recaudo, a fin de irlo comprando durante el día, ya que al momento de la visita el fondo de recambio no contaba con sencillo.
5. En la revisión del libro se observan al menos 3 folios completos anulados, es importante que las verificaciones se realicen en cada terminación de turno, o al menos que se haga una revisión aleatoria en el turno de la noche, porque ver folios completos anulados y más seguidos no habla bien del proceso.

6. En la revisión del libro de faltantes, se observa en el folio 148 que el ultimo registro no cuenta con el nombre del recaudador que generó el faltante, además la hora reportada es diferente a la reportada en el libro de caja menor.

Galapa

1. Aunque se evidencia el cambio de la puerta de ingreso a las oficinas por una más segura, esta considera que el espacio para el vidrio es muy largo al punto que si se violenta este se puede fácilmente abrir la puerta.
2. Se observo monedas fuera de las cajas, debido al tamaño de las cajas.
3. Al momento de la auditoria se estaba realizando venta mixta, con sistema y boletería manual

Gambote

1. La base del supervisor estaba registrada como salida, pero durante el arqueo se evidencio junto con el valor de fondo de recambio
2. En el libro de faltantes se evidencia que se dejó de reportar uno por valor de $200 del 15 de agosto.

Bayunca

1. Al momento de la auditoria la supervisora de arqueos salió sin comenzar los mismos
2. Se observan 2 reembolsos del mes de julio aún pendientes de pago
3. En la revisión de la custodia de los dineros personales se evidencio que se encontraban los dineros registrados por el jefe de estación Leiver Roca y el técnico Jorge Dorian quienes no se encontraban en la estación, por tanto, este valor se llevó a sobrante administrativo.

Pasacaballos

1. Se evidencio en caja menor sobrante de $400 y en la base de supervisora $100.000
2. Se recomienda que al faltante de $10.000 en el fajo de $5.000 sea cancelado desde caja menor
3. Dentro de los soportes se evidencia un reembolso pendiente por valor de $40.400 con fecha 2 de julio, así como un faltante de un funcionario que se encontraba en vacaciones con fecha 27 de julio, por tanto, este no había podido ser cancelado

9. AUDITORÍA DE SISTEMAS ESTACIONES DE PEAJE

En cumplimiento de los acuerdos contractuales requeridos por el consorcio, se realiza la visita de auditoría a la Concesión vial, Autopistas del Caribe. A continuación, se mencionan los hallazgos más relevantes encontrados en la visita, para verificar el manejo durante el mes de agosto de 2025.

9.1. ESTACIÓN DE PEAJE SABANAGRANDE.

La visita técnica al peaje de Sabanagrande se realizó el 21 de agosto de 2025



Tarifario

Se muestra el Tarifario en vía

9.1.1. Carriles.

Carril 1



Ilustración 1: Cámaras

Se observan las cámaras debidamente aseguradas.



Ilustración 2: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.

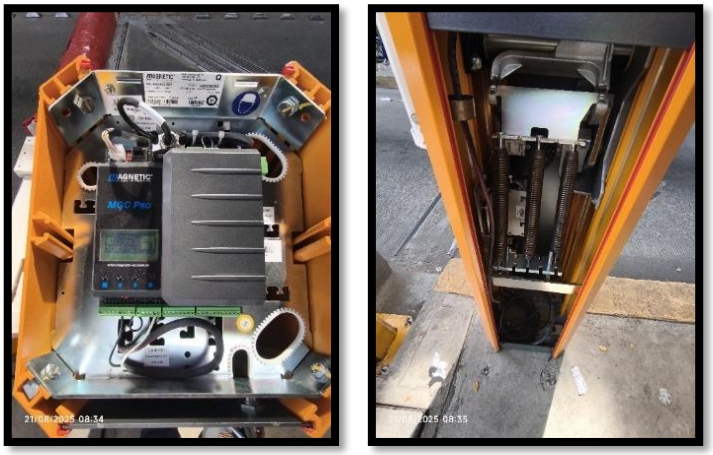


Ilustración 3: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 4: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.

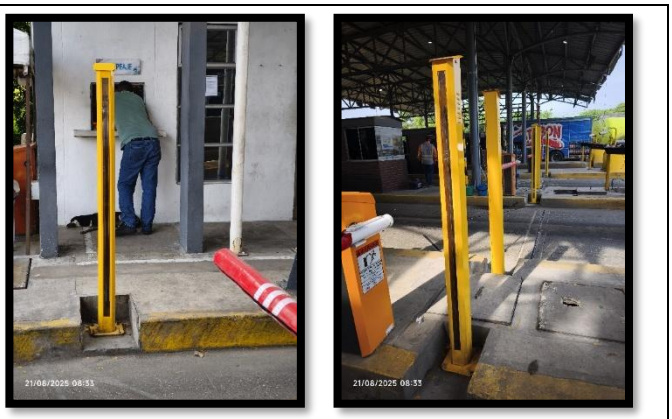


Ilustración 5: Cortinas

Se observa el tarifario funcional, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.

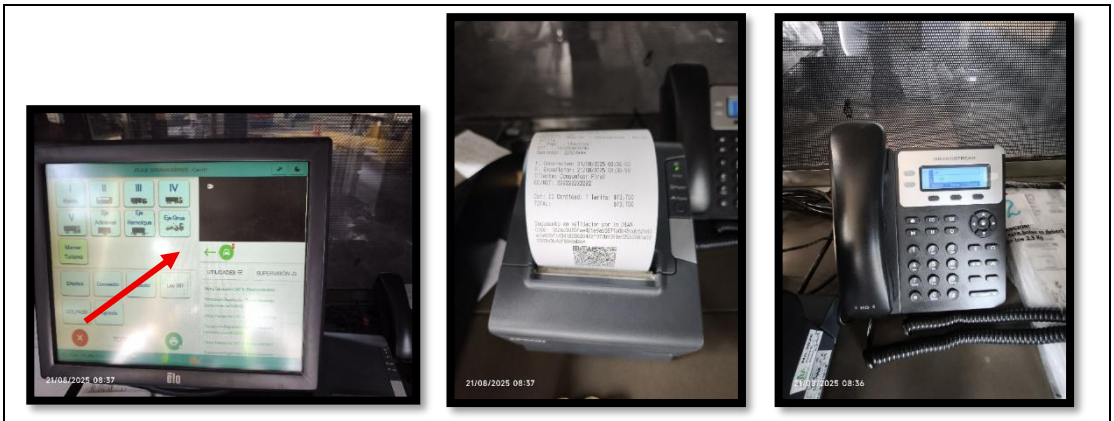


Ilustración 6: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril.

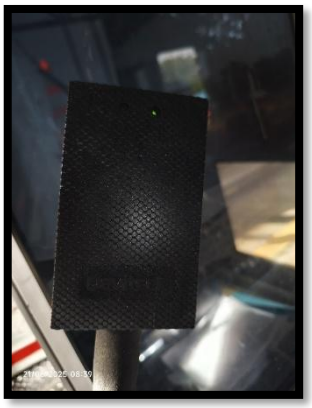


Ilustración 7: Bastón Tie



Ilustración 8: Bastón IPREV

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos. En el carril se encuentra un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico.

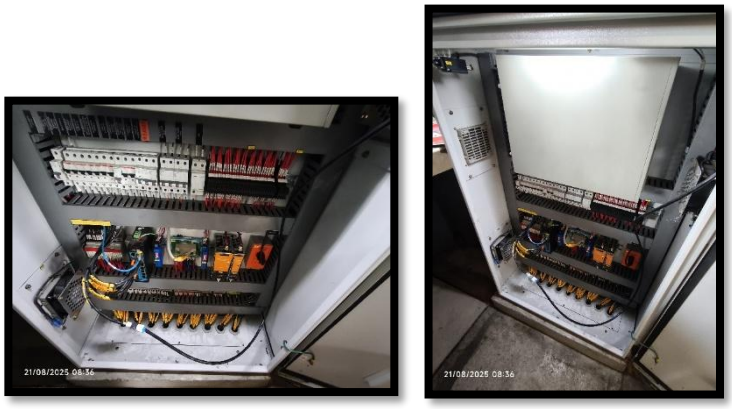


Ilustración 9: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 10: Semáforo de marquesina

Los semáforos de marquesina son adecuados.



Ilustración 11: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos. Se observa la antena RFID, para lectura de vehículos con convenio de pago electrónico. Las cortinas de separación de tránsitos se observan bien aseguradas.



Ilustración 12: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 13: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran aseguradas.



Ilustración 14: Tarifario General

El tarifario general es funcional.

Carril 2



Ilustración 15: Cámara

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 16: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.

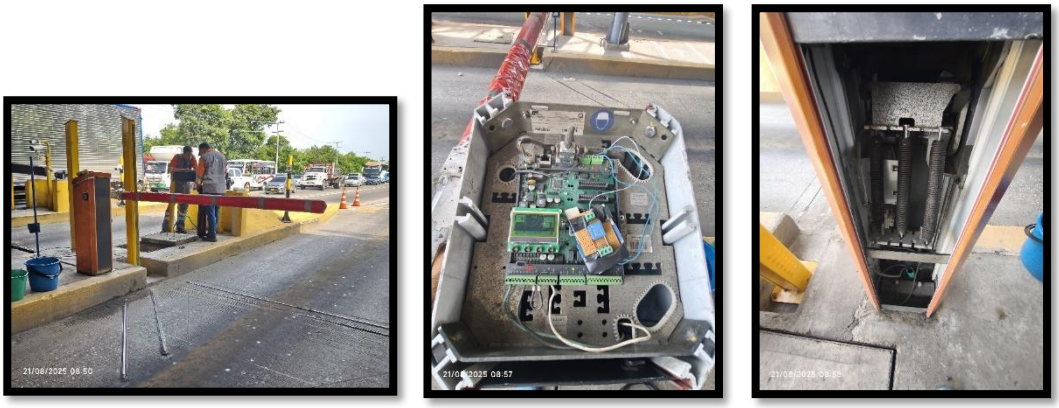


Ilustración 17: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional. El controlador de la talanquera no cuenta con la tapa de protección.



Ilustración 18: Sensores

Se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 19: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa fuera de servicio. La baliza se observa asegurada.



Ilustración 20: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos instaladas para el nuevo sistema.



Ilustración 21: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. La pantalla presenta deterioro y baja calidad de imagen.

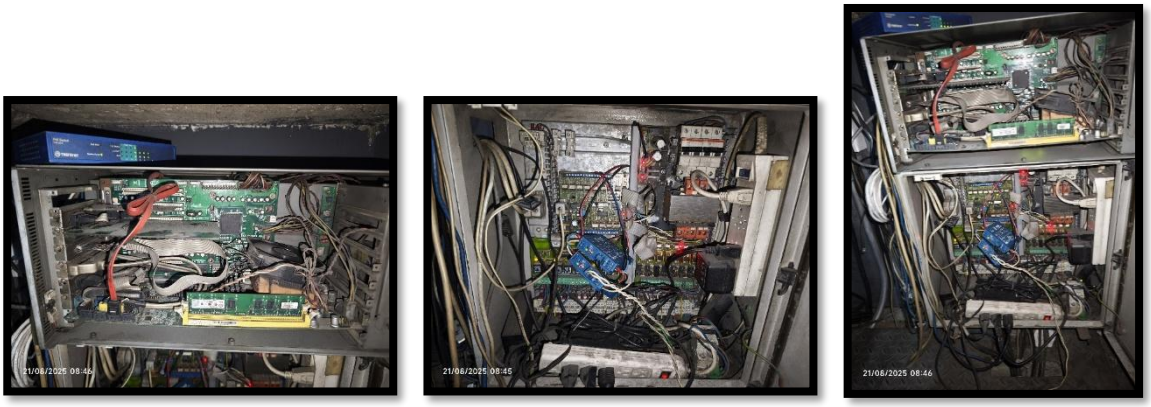


Ilustración 22: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Se recomienda mejorar la disposición del cableado.



Ilustración 23: Semáforo de techo

Los semáforos de techo se hayan fuera de servicio.

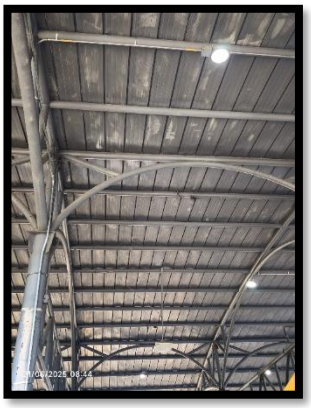


Ilustración 24: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 25: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 26: Luz de aproximación.

Se observan la instalación de nuevos elementos en carril.



Ilustración 27: Extintor.

Se observan un extintor de gran capacidad, dispuesto en el andén de vía para el uso.

Carril 3



Ilustración 28: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada



Ilustración 29: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.

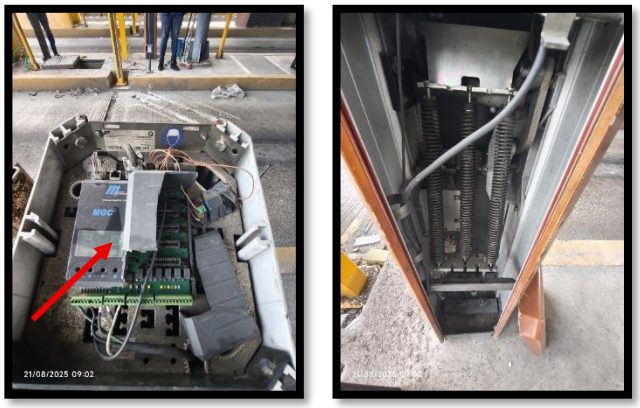


Ilustración 30: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, el protector del controlador se encuentra roto.



Ilustración 31: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. Se observan las perforaciones para la instalación del nuevo sistema.



Ilustración 32: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra encendido, pero no muestra tarifas. La baliza se observa asegurada.



Ilustración 33: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 34: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos.

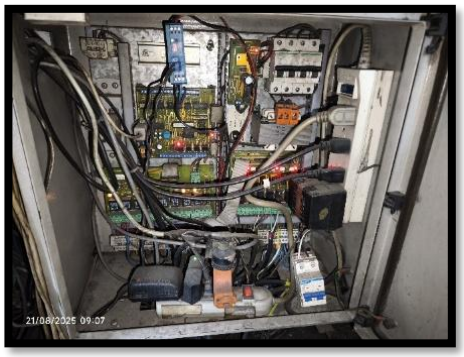


Ilustración 35: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.

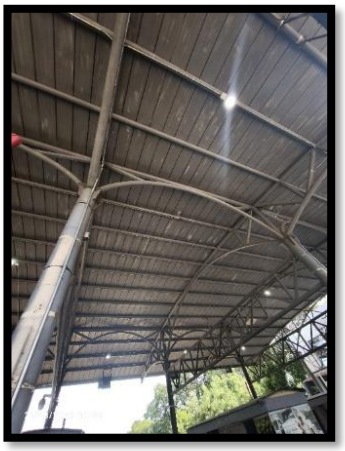


Ilustración 36: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 37: Semáforo de techo

Los semáforos de techo se observan funcionales.



Ilustración 38: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 39: Nuevos elementos

Se observa la instalación de nuevos elementos en la vía.

Carril 4



Ilustración 40: Cámaras

Se observa la cámara de carril debidamente asegurada.



Ilustración 41: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente.



Ilustración 42: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 43: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 44: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y debidamente funcional. La sirena y la baliza se observan aseguradas.



Ilustración 45: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo, como son, la pantalla, la impresora y el teléfono. El botón de salida de papel de la impresora se encuentra en mal estado.



Ilustración 46: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos. El bastón se encuentra asegurado con cinta pegante.

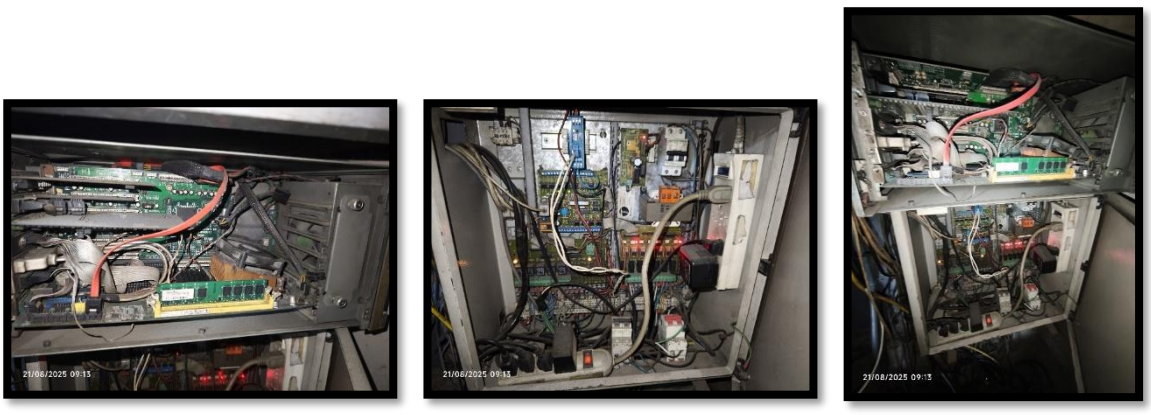


Ilustración 47: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.

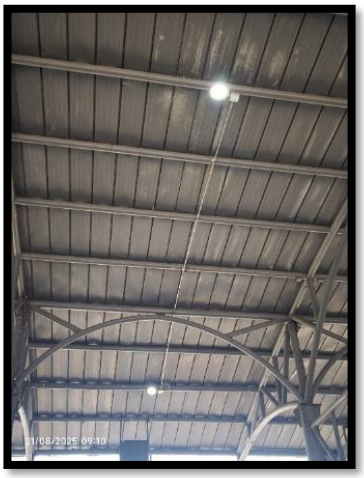


Ilustración 48: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionales.



Ilustración 49: Semáforo de techo

Se observan los semáforos de techo funcionales.

Carril 5



Ilustración 50: Cámaras

Se observa la cámara de carril debidamente asegurada.




Ilustración 51: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.

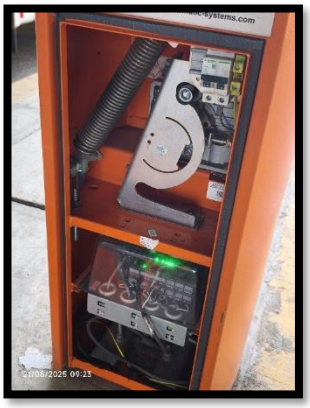




Ilustración 52: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional. El brazo se encuentra asegurado con cinta pegante.



Ilustración 53: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 54: Tarifario y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado y funcional. La baliza se observa asegurada.

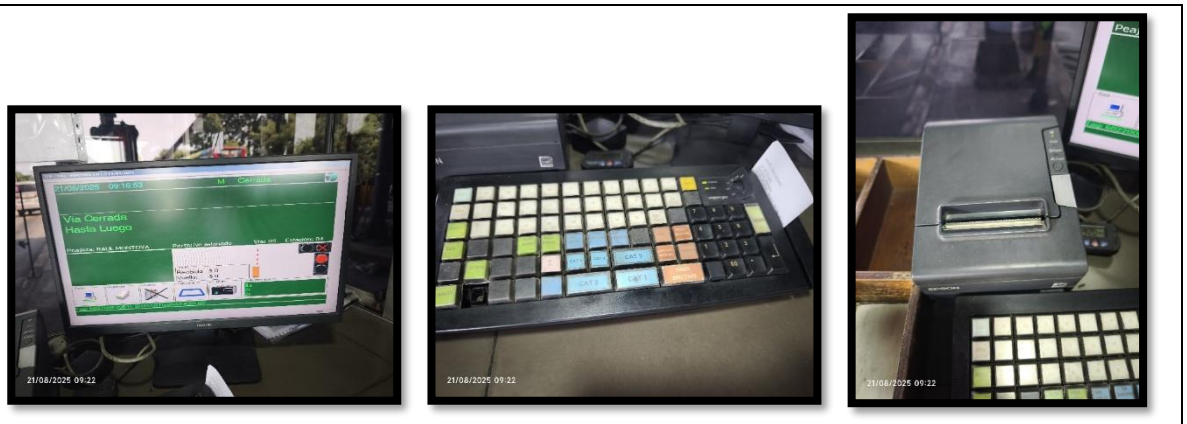


Ilustración 55: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 56: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto.

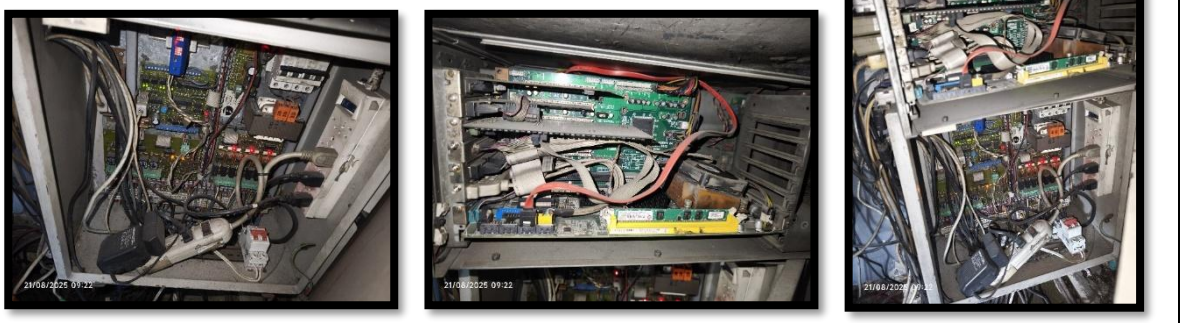


Ilustración 57: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 58: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra funcional.

Carril 6



Ilustración 59: Cámaras

Se observa la cámara de carril debidamente asegurada. Se observa la instalación de nuevas cámaras.



Ilustración 60: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 61: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 62: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se observa las perforaciones para la instalación del sistema nuevo.



Ilustración 63: Tarifario

Se observa el tarifario apagado.



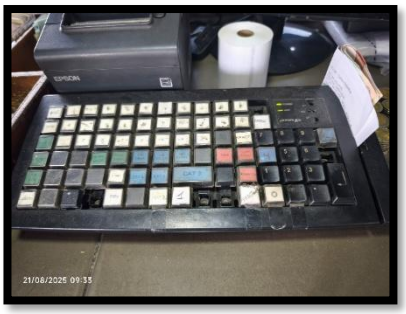




Ilustración 64: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 65: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie asegurado con cinta pegante.



Ilustración 66: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 67: Semáforo de techo

Se observan los semáforos de marquesina debidamente funcionales.

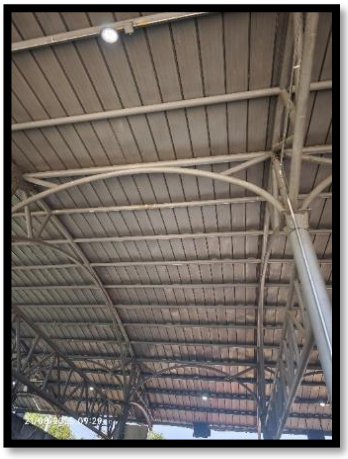


Ilustración 68: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 69: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 70: Nuevos elementos

Se observan la instalación de nuevos elementos en el carril de via.

Carril 7



Ilustración 71: Cámaras

Se observa la cámara de carril en mantenimiento. Se observa la instalación de nuevas cámaras.



Ilustración 72: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 73: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional, el brazo se encuentra asegurado con cinta.



Ilustración 74: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.




Ilustración 75: Tarifario y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido, pero no muestra tarifas.




Ilustración 76: Cortinas

Se observan las nuevas cortinas de separación de tránsitos.

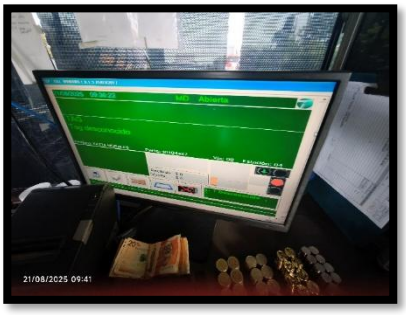




Ilustración 77: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 78: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 79: Semáforo de techo

Se observan los semáforos de marquesina debidamente funcionales.



Ilustración 80: Luces de aproximación

Se observan los semáforos de marquesina debidamente funcionales.

Carril 8



Ilustración 81: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas. La cámara OCR muestra acumulación de agua.



Ilustración 82: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.

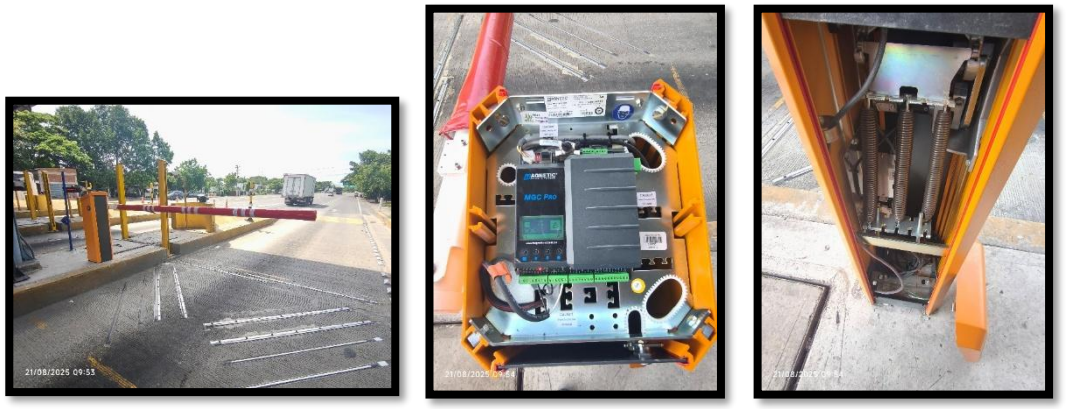


Ilustración 83: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 84: Sensores

La sensórica es adecuada, sin embargo, se observan los ductos de llegada a las peanas desprotegidos.



Ilustración 85: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan aseguradas.



Ilustración 86: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos.



Ilustración 87: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 88: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto.



Ilustración 89: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 90: Antena RFID y Cortinas

Se observa la antena RFID, para lectura de vehículos con convenio de pago electrónico. Las cortinas de separación de tránsitos se observan bien aseguradas.



Ilustración 91: Luces de techo

Las luces de techo son funcionales.



Ilustración 92: Semáforo de techo

Se observan los semáforos de marquesina debidamente funcionales.




Ilustración 93: Tarifario General

Se observan los tarifarios generales dispuestos para el sentido de la vía.



Ilustración 94: Tarifario General

Se observan los tarifarios generales dispuestos para el sentido de la vía.



Ilustración 95: Tarifario General

Se observan los tarifarios generales dispuestos para el sentido de la vía.

9.1.1 Planta eléctrica



Ilustración 96: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 97: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.

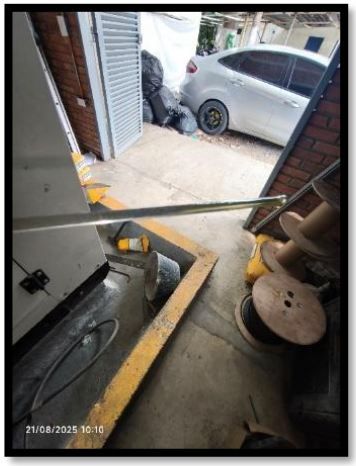


Ilustración 98: Lubricante

El nivel de lubricante es adecuado.



Ilustración 99: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.

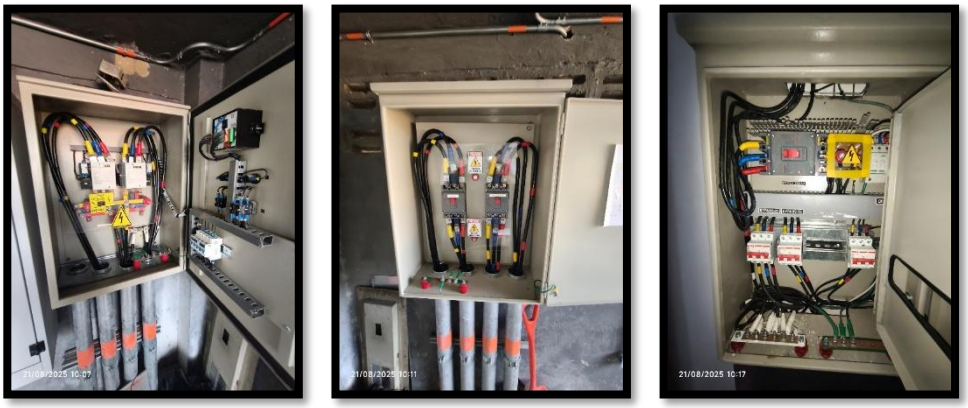


Ilustración 100: Armarios Eléctricos

Se observan el armario eléctrico debidamente dispuesto.

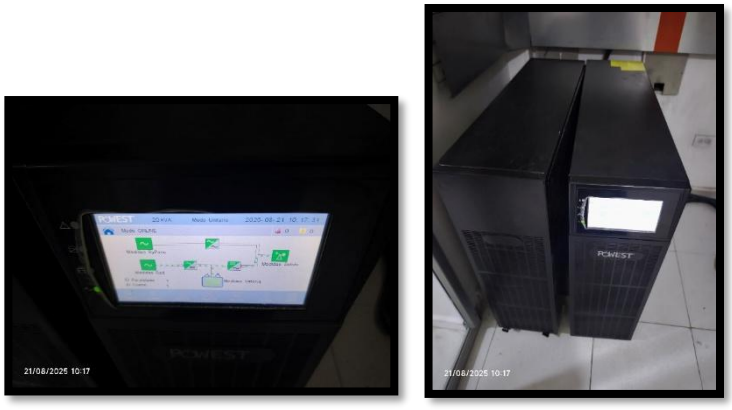


Ilustración 101: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

9.1.2 Servidores



Ilustración 102: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos.



Ilustración 103: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 104: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.

9.1.1 Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 20 de agosto de 2025 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.1. Discrepancias Peaje Sabanagrande

Carril	Even	Pasos	% de Confia
1 (Utoll)	5	1109	99,55%
2 (1 Telectr)	24	1650	98,55%
3	620	1981	68,70%
4	351	1280	72,58%
7 (8 Telectr)	101	2748	96,32%
8 (Utoll)	2	1160	99,83%
TOTAL		9928	

Tabla 9.2. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1 (Utoll)	1	4
CARRIL 8 (Utoll)	3	4
TOTALES	4	8
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	50%	

9.2. PEAJE GALAPA

La visita al peaje de Galapa se realizó el 21 de agosto de 2025, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.



Tarifario

Se muestra el Tarifario en vía

9.2.1. Carriles

Carril 1



Ilustración 105: Cámaras

Se observan las cámaras debidamente aseguradas.



Ilustración 106: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 107: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 108: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 109: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa el tarifario funcional, así mismo, la baliza y la sirena se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 110: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 111: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 112: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina de entrada se encuentra funcional. El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado



Ilustración 113: Cortinas

Se observan una cortina de separación de tránsitos.



Ilustración 114: Antena RFID

Se observan la antena RFID para lectura de vehículos con convenio de pago electrónico. Se recomienda canalizar adecuadamente el cable que alimenta la antena RFID



Ilustración 115: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 116: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril se encuentra funcional. La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada.



Ilustración 117: Tarifario General

Se observa un tarifario general.



Ilustración 118: Extintor

En la caseta se encuentra un extintor bien dispuesto para el uso.

Carril 2



Ilustración 119: Cámara

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 120: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 121: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional. Se observa un sensor reflex de protección de caídas funcionando correctamente.



Ilustración 122: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.

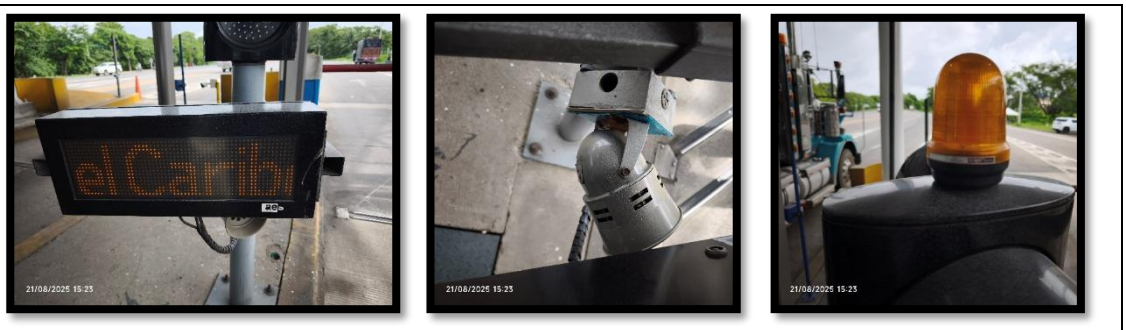


Ilustración 123: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa encendido y funcional. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 124: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos funcionando.



Ilustración 125: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono. Durante la visita el carril se encuentra en actualización de sistema.

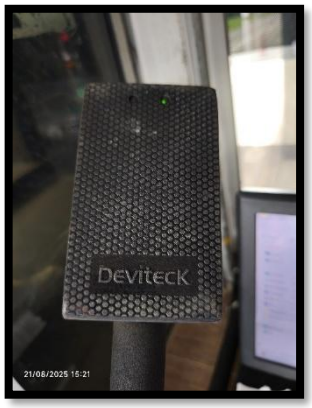


Ilustración 126: Bastón Tie



Ilustración 127: Bastón IPREV

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, durante la visita no se observan tiquetes. Se observa un bastón destinado a leer vehículos con convenio de pago electronico.



Ilustración 128: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 129: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional. El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado



Ilustración 130: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 131: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad. La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada.

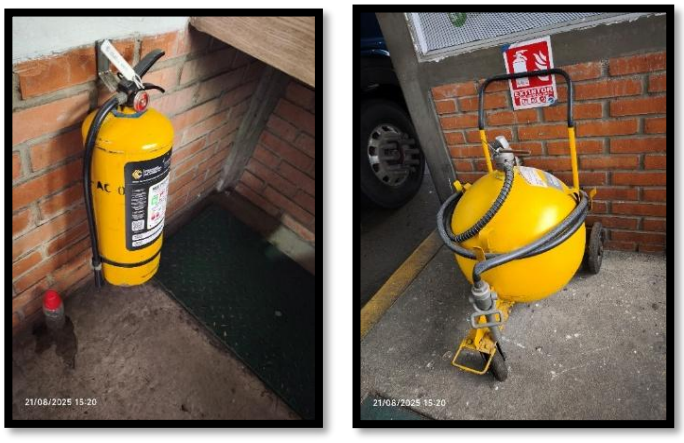


Ilustración 132: Extintor.

Se observa un extintor dentro de la caseta bien dispuesto. En el carril de vía se observa un extintor de gran capacidad.

Carril 3



Ilustración 133: Cámara

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 134: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.



Ilustración 135: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad.



Ilustración 136: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 137: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se observa aseguradas.



Ilustración 138: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se observan bien aseguradas.



Ilustración 139: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 140: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos. Se observan 2 tiquetes.



Ilustración 141: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 142: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional. El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado



Ilustración 143: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 144: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad. La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada.



Ilustración 145: Extintor.

Se observa un extintor dentro de la caseta bien dispuesto.

Carril 4



Ilustración 146: Cabina

El carril no cuenta con equipos de posclasificación.



Ilustración 147: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionales.



Ilustración 148: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de marquesinas.



Ilustración 149: Luces de aproximación

El carril no cuenta con luces de aproximación.

Carril 5



Ilustración 150: Cabina

El carril no cuenta con equipos de posclasificación.



Ilustración 151: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionales.



Ilustración 152: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de marquesina.

Carril 6



Ilustración 153: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 154: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 155: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.

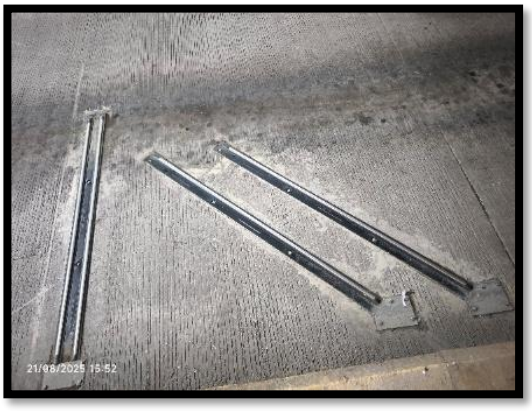


Ilustración 156: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 157: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan aseguradas.



Ilustración 158: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se observan aseguradas.



Ilustración 159: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 160: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto. Se hallan 4 tiquetes.



Ilustración 161: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 162: Semáforo de techo

El semáforo de techo del carril es funcional. El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado.



Ilustración 163: Luces de techo

Las luces de techo funcionan adecuadamente.



Ilustración 164: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril es funcional. La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada



Ilustración 165: Extintor

En la caseta se encuentra un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 7



Ilustración 166: Cámaras

Se observa la cámara de carril debidamente asegurada.



Ilustración 167: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 168: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 169: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, sin embargo, se requiere revisar permanentemente que no estén obstaculizados.



Ilustración 170: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado y funcional. La baliza se observa asegurada.



Ilustración 171: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos.



Ilustración 172: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 173: Bastón TIE



Ilustración 174: Bastón IPREV

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto. Se observa un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónico.

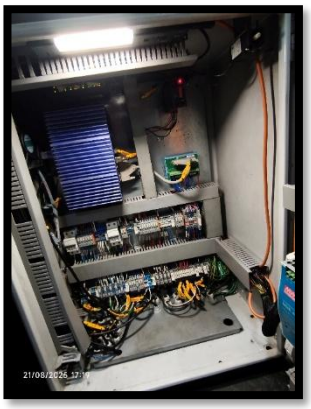


Ilustración 175: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.

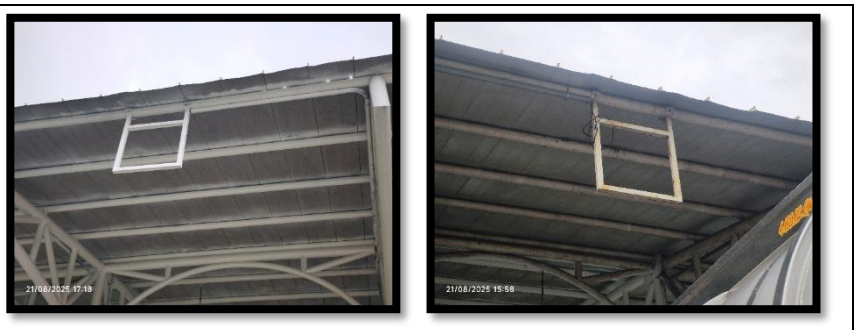


Ilustración 176: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de marquesina.



Ilustración 177: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 178: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril es funcional. El carril no cuenta con luz de salida.

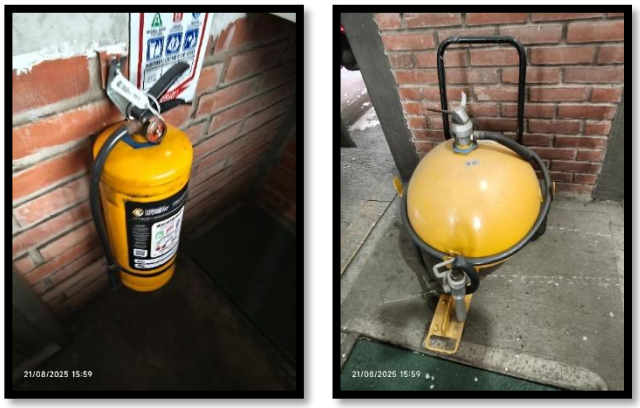


Ilustración 179: Extintor

Se observan en el carril dos extintores bien dispuestos.

Carril 8



Ilustración 180: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 181: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 182: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 183: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.

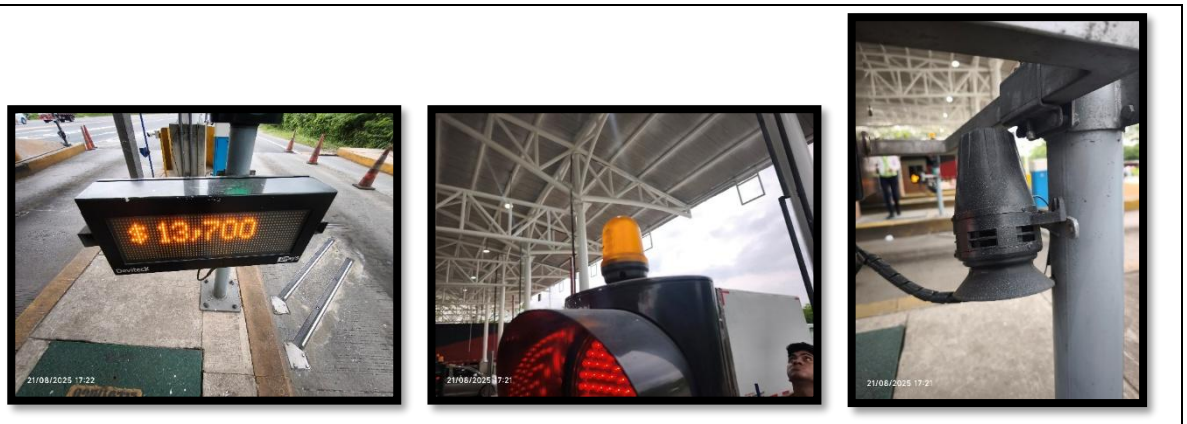


Ilustración 184: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan aseguradas.



Ilustración 185: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 186: Baston Tie

Se observan el bastón Tie, para lectura de vehículos exentos.



Ilustración 187: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.

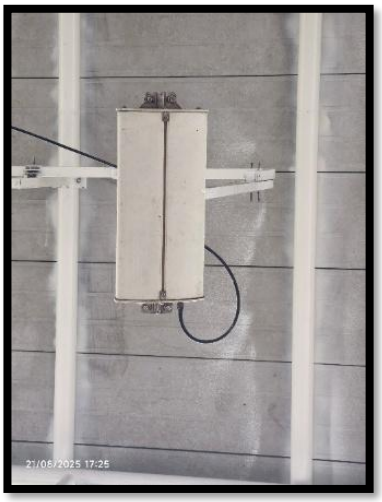


Ilustración 188: Cortinas

Se observa la antena RFID, para lectura de vehículos con convenio de pago electrónico.



Ilustración 189: Luces de techo

Las luces de techo son funcionales.



Ilustración 190: Semáforo de techo

Se observan los semáforos de marquesina debidamente funcionales.




Ilustración 191: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril es funcional. La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada.

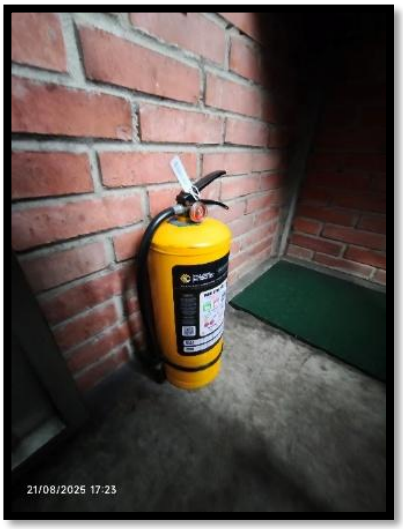


Ilustración 192: Extintor

En la caseta del carril se observa un extintor dispuesto para el uso.

9.2.2. Planta Eléctrica





Ilustración 193: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 194: Baterías

Se observan las baterías debidamente dispuestas.

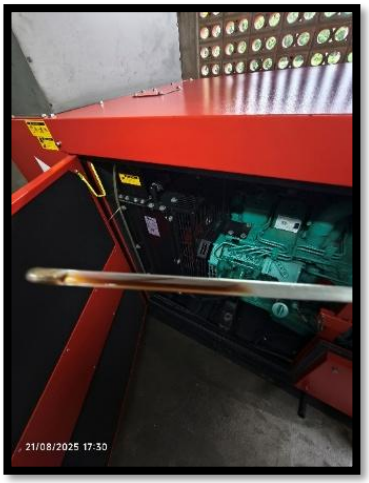


Ilustración 195: Lubricante

El nivel de lubricante es adecuado.



Ilustración 196: Kit de derrames

Se observa el kit de derrames.



Ilustración 197: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.



Ilustración 198: Armarios Eléctricos

Se observan el armario eléctrico debidamente dispuesto.



Ilustración 199: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

9.2.3. Servidores

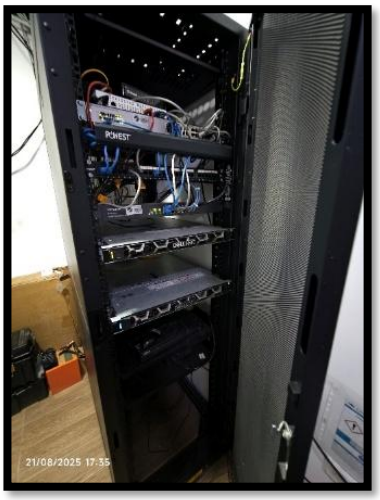


Ilustración 200: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos.

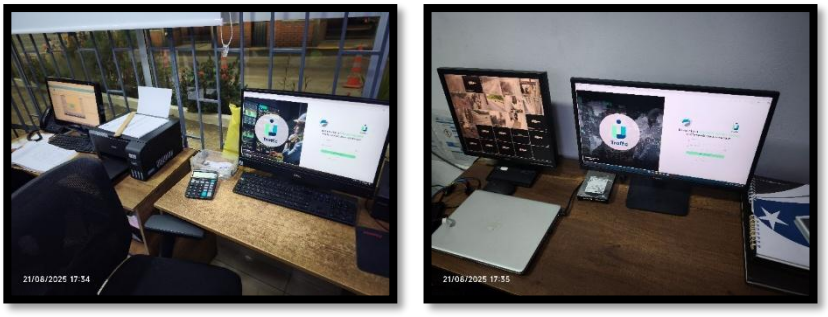


Ilustración 201: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

9.2.4. Discrepancias del Peaje Galapa

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 20 de agosto de 2025 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.3. Discrepancias

CA	Even	Pasos	% de Confia
1	6	1206	99,50%
2	10	1495	99,33%
3	8	2142	99,63%
4	15	2236	99,33%
5	11	1486	99,26%
8	6	1048	99,43%
TOTAL		9613	

Tabla 9.4 IPREV

CA	Pasos	tag	%	tag val	% val	dig manua	% digi
1	1206	1205	100%	243	20%	153	12,70%
2	1495	39	3%	0	0%	39	100,00%
3	2142	6	0%	0	0%	6	100,00%
4	2236	102	5%	2	2%	102	100,00%
5	1486	55	4%	1	2%	55	100,00%
8	1078	1073	100%	181	17%	142	13,23%
TOTAL	10309	2480		427	17%	497	20,04%

Se evidencia que el paso de vehículos con Tag presenta revalidaciones del 2% al 20%.

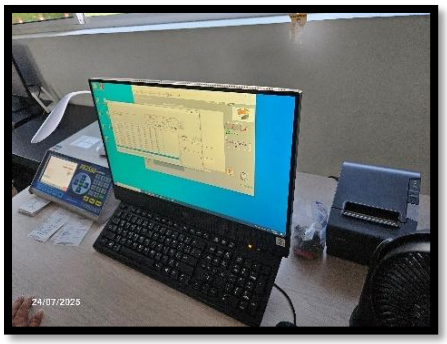
En general del 12% al 13% de los vehículos deben ser ingresados de manera manual con su placa en los carriles 1 y 8.

Tabla 9.5 Exonerados

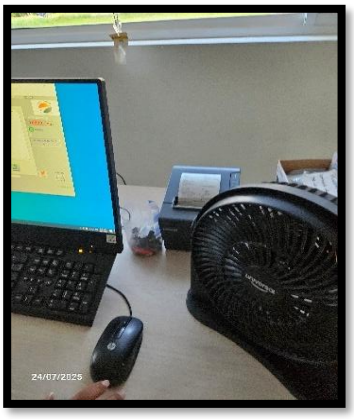
VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	0
CARRIL 2	6	13
CARRIL 3	15	31
CARRIL 4	14	28
CARRIL 5	6	14
CARRIL 8	0	0
TOTALES	41	86

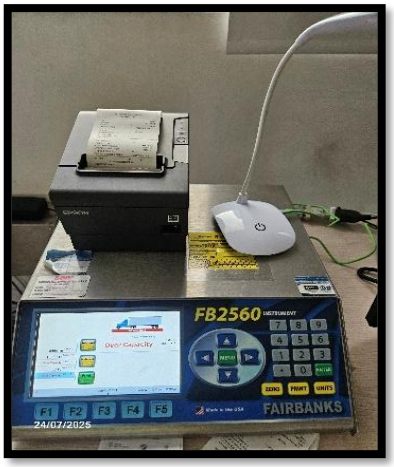
De un total de 86 vehículos, 41 son sin emblemas

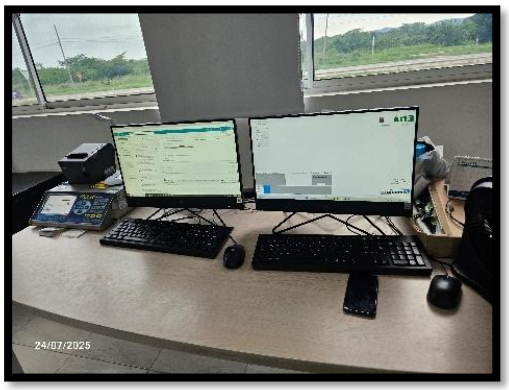
9.2.5. Báscula











Bascula Equipos



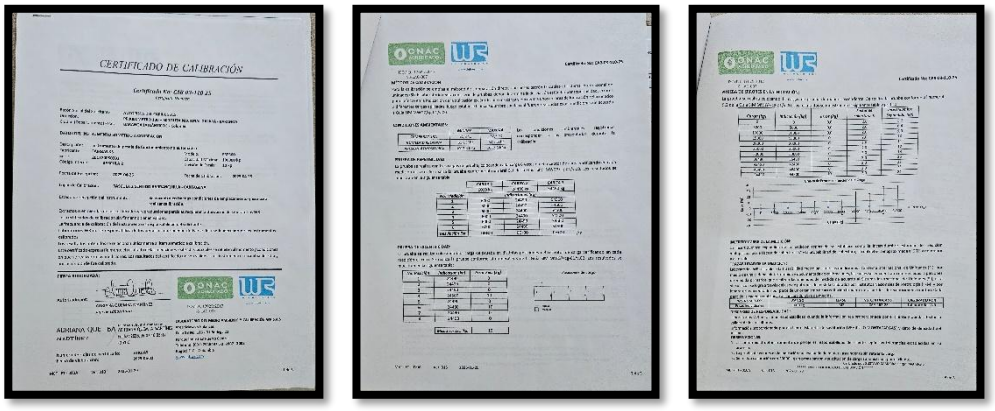








Bascula Semaforo



Bascula Certificado de Calibracion

9.3. PEAJE GAMBOTE

La visita al peaje de Gambote se realizó el día 19 de agosto de 2025.

9.3.1. Carriles

Carril 1



Ilustración 202: Cámaras

Se observan las cámaras debidamente aseguradas.



Ilustración 203: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 204: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 205: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas. Se observan las perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 206: Tarifario.

Se observa el tarifario funcional.



Ilustración 207: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 208: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos.

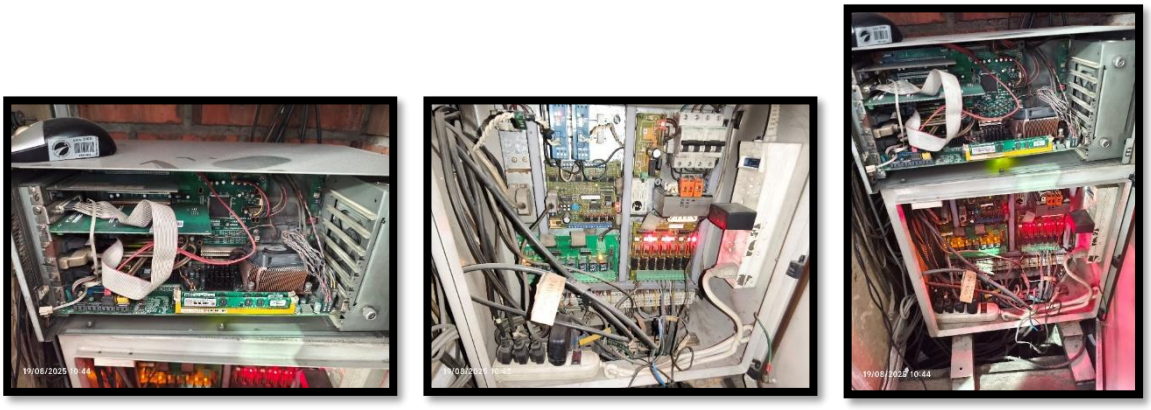


Ilustración 209: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 210: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina se encuentra funcional. El semáforo de techo de salida del carril no se halla instalado.



Ilustración 211: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 212: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril es funcional. La luz correspondiente a la salida del carril no se halla instalada.



Ilustración 213: Tarifario General

Se observa un extintor en el carril debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 214: Extintor

Se halla un extintor dispuesto para el uso en la caseta de carril.

Carril 2



Ilustración 215: Cámara

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 216: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.

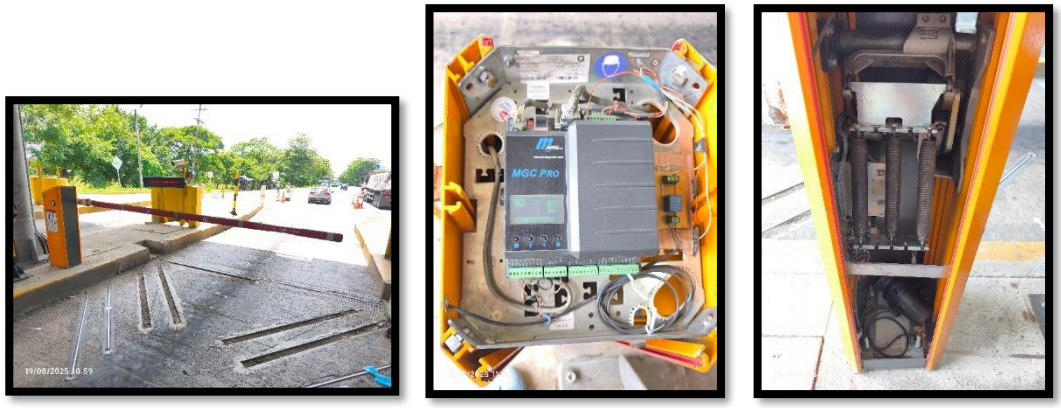


Ilustración 217: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



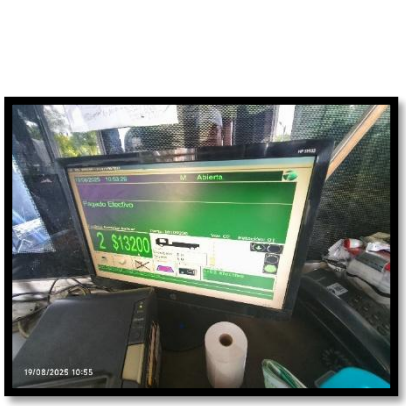
Ilustración 218: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. Se observa las perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 219: Tarifario

Durante la visita el tarifario se observa encendido y funcional.



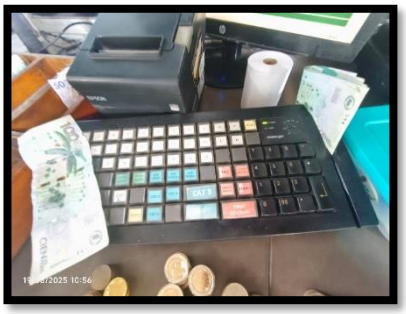




Ilustración 220: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 221: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.



Ilustración 222: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 223: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina de entrada debidamente funcional. El semáforo de techo correspondiente a la salida no se encuentra instalado.



Ilustración 224: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 225: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 226: Caja de paso.

Durante la visita se evidencia que no se están adelantando obras en el peaje, sin embargo, se halla una de las cajas de paso sin tapa, lo que representa un riesgo para el personal y para los usuarios de la estación.

Carril 3



Ilustración 227: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada. Se observa la instalación de un poste para las nuevas cámaras.



Ilustración 228: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.



Ilustración 229: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, el display del controlador de esta se observa fuera de servicio.



Ilustración 230: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. Se observan las perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 231: Tarifario

El tarifario se encuentra encendido y funcional.

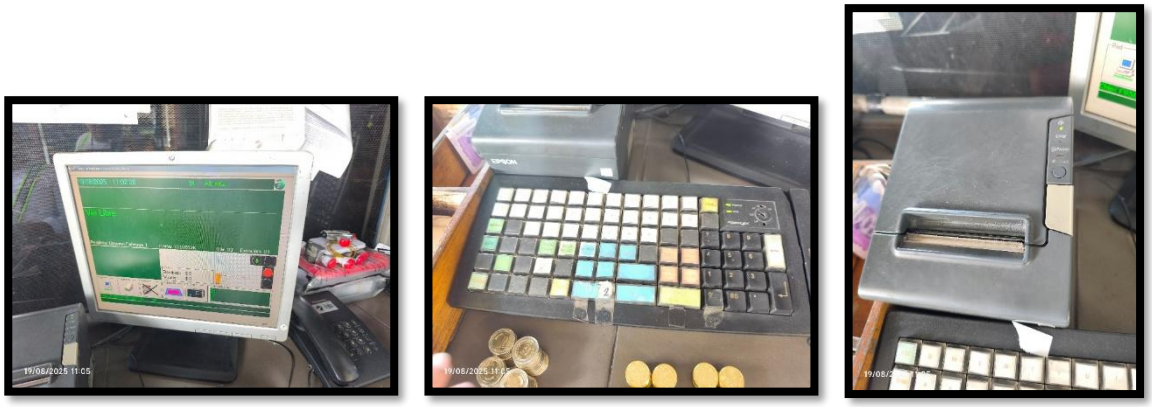


Ilustración 232: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 233: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.



Ilustración 234: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.

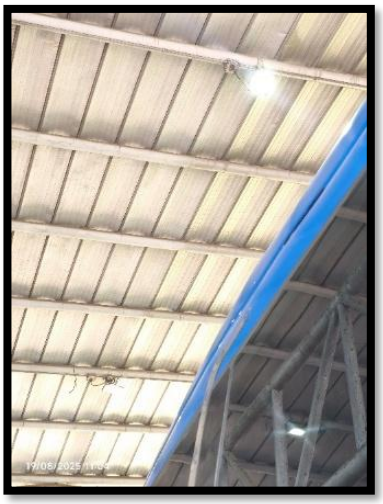


Ilustración 235: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 236: Semáforo de techo

El semáforo de techo de entrada se encuentra fuera de servicio. El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril no se encuentra instalado.

Carril 4



Ilustración 237: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 238: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente.



Ilustración 239: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 240: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. Se observan las perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 241: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y debidamente funcional. La sirena y la baliza se observan aseguradas.

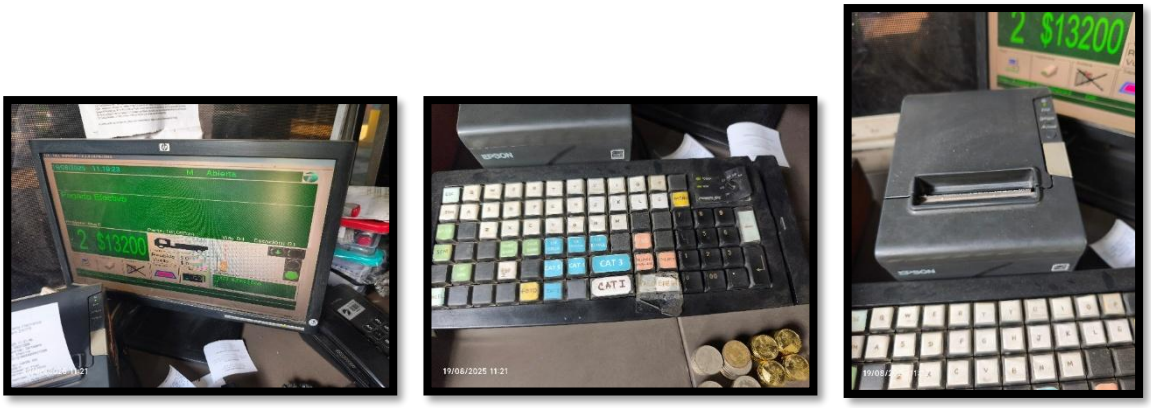


Ilustración 242: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo, como son, la pantalla, la impresora y el teléfono.

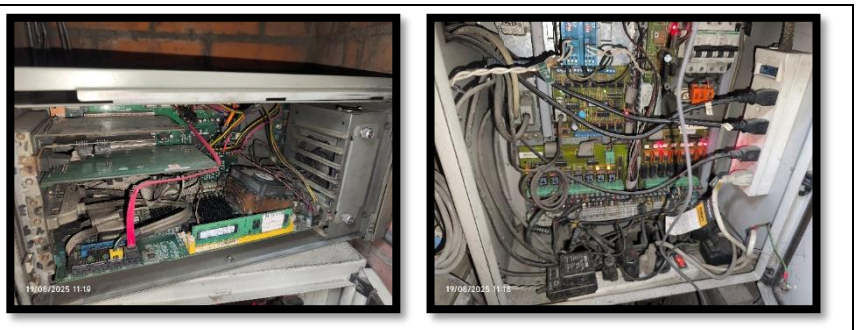


Ilustración 243: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 244: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionales.



Ilustración 245: Semáforo de techo

El semáforo de techo de entrada al carril es funcional. El semáforo de techo de salida no se halla instalado.



Ilustración 246: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada es funcional. La luz de aproximación de salida no se halla instalada.



Ilustración 247: Tarifario General

Se observa un tarifario general para el sentido de la vía.

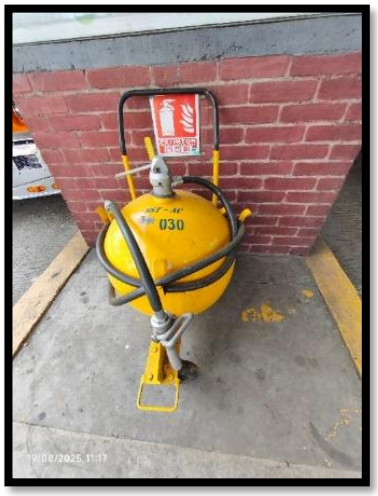


Ilustración 248: Extintor.

Se observa un extintor de gran capacidad bien dispuesto.

Planta Eléctrica

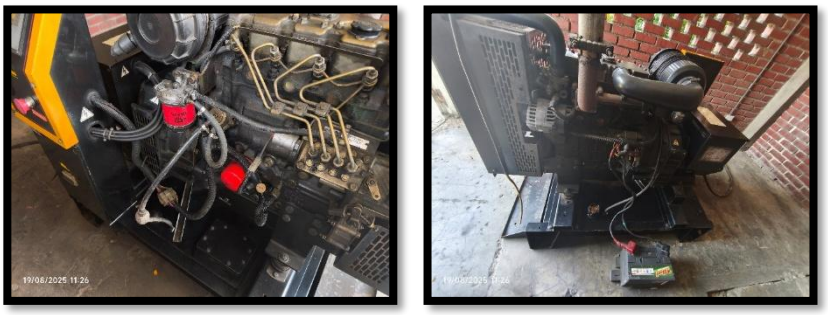


Ilustración 249: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 250: Baterías

Se observan las baterías y el cargador debidamente dispuestos.

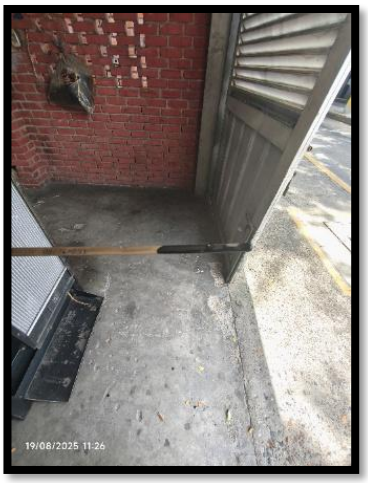


Ilustración 251: Lubricante

El nivel de lubricante es adecuado.

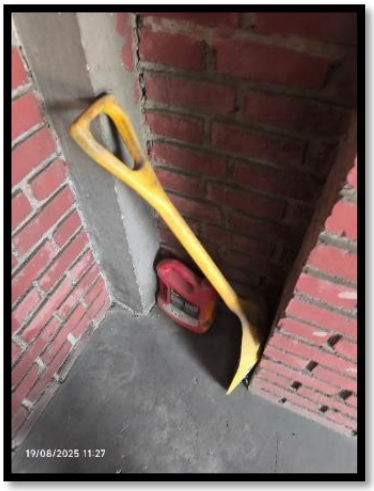


Ilustración 252: Kit de derrames

Solo se encuentra la pala del kit de derrames.



Ilustración 253: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.



Ilustración 254: Armarios Eléctricos

Se observan el armario eléctrico debidamente dispuesto.



Ilustración 255: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

9.3.2. Servidores



Ilustración 256: Servidores

Se observa el rack de servidores dispuestos.



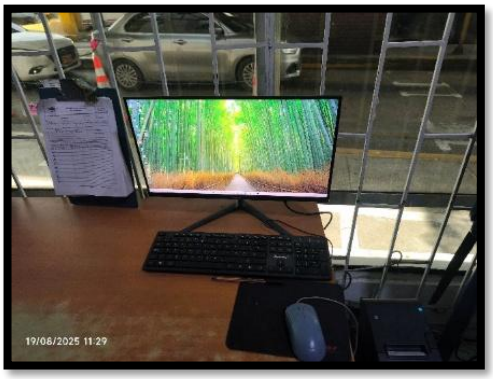


Ilustración 257: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

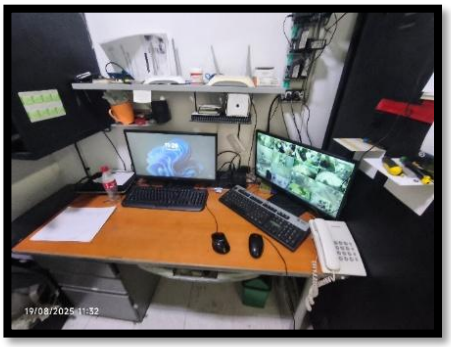


Ilustración 258: Equipos oficina servidores

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

9.3.3. Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 18 de agosto de 2025 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.6. Discrepancias de Gambote

CA	Even	Pasos	% de Confia
1	7	1248	99,44%
2	5	1478	99,66%
3	53	1617	96,72%
4	14	1617	99,13%
TOTAL		5960	98,74%

El porcentaje de error en el carril 3 es superior al 1%.

Se registran pasos de ley 787 de 2002 de manera manual.

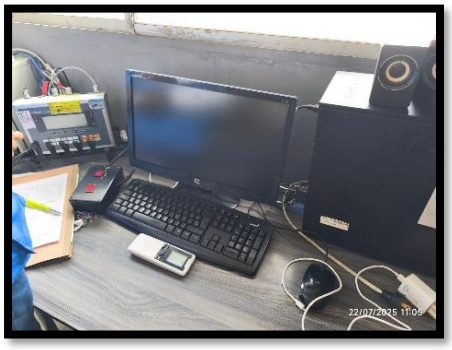
Tabla 9.7. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	4	10
CARRIL 2	3	4
CARRIL 3	3	5
CARRIL 4	4	5
TOTALES	14	24
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	58%	

De un total de 24 vehículos, 14 son sin emblemas.

9.3.4. Bascula

Bascula Cartagena – Viso









Bascula

Bascula Viso – Cartagena





Bascula

9.4. PEAJE PASACABALLOS

El paso por el peaje de Pasacaballos se realizó el 19 de agosto de 2025.

9.4.1. Carriles

Carril 1



Ilustración 259: Cámara

Se observa la cámara debidamente asegurada. Se observa la instalación de un poste para las cámaras del sistema nuevo.



Ilustración 260: Semáforo

El semáforo se encuentra en mal estado, la luz roja no enciende.

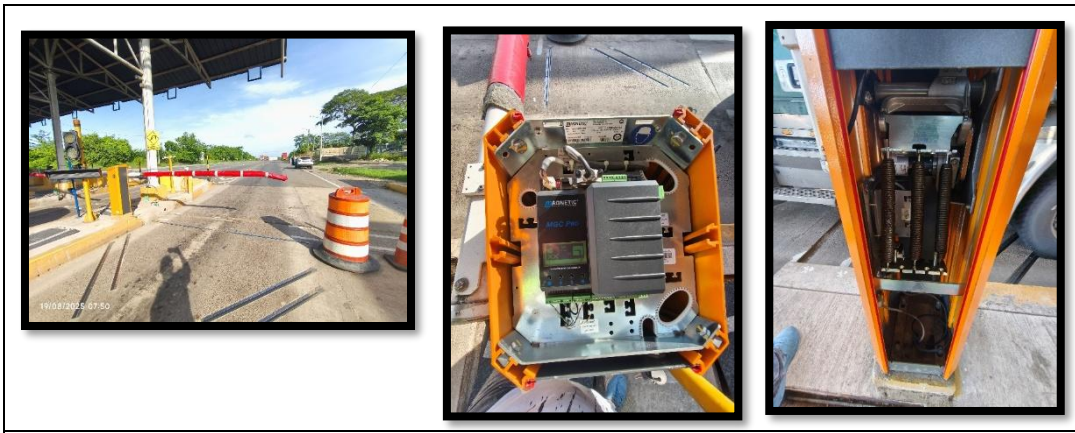


Ilustración 261: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 262: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. En la vía de carril se encuentran las perforaciones hechas para la instalación.



Ilustración 263: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa el tarifario fuera de servicio, así mismo, la baliza y la sirena se muestran presentes



Ilustración 264: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 265: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos.

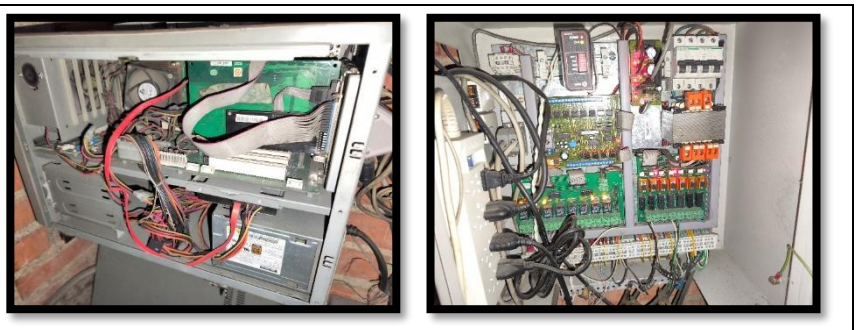


Ilustración 266: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 267: Semáforo de marquesina

El semáforo de techo de entrada al carril funciona correctamente. El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado.

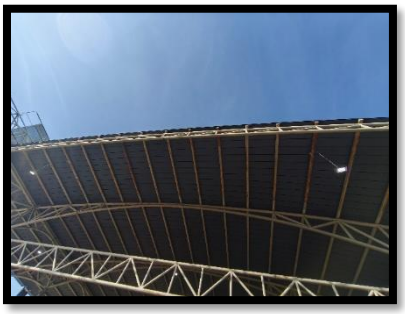


Ilustración 268: Luces de techo

Las luces de techo del carril son adecuadas.



Ilustración 269: Luces de aproximación

El carril no cuenta con luces de aproximación.



Ilustración 270: Extintor.

Se encuentra en la caseta un extintor bien dispuesto.



Ilustración 271: Tarifario General

Se observa el tarifario general para el sentido de la via.



Ilustración 272: Tapas

Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada. Se recomienda sea reemplazada.

Carril 2



Ilustración 273: Cámara

Se observa la cámara debidamente asegurada. Se observa la instalación de un poste para las cámaras del sistema nuevo.



Ilustración 274: Semáforo

El semáforo se encuentra en mal estado.

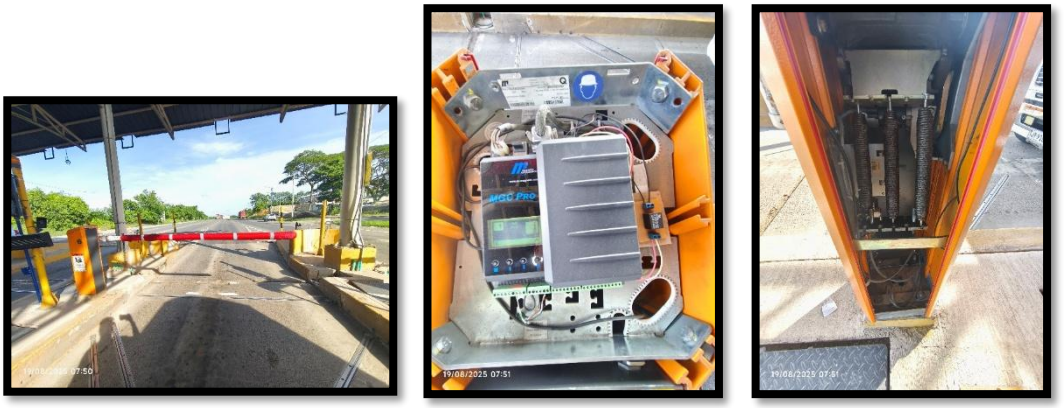


Ilustración 275: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 276: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. En la vía de carril se encuentran las perforaciones hechas para la instalación.



Ilustración 277: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario fuera de servicio. Se observa la sirena y la baliza instaladas.

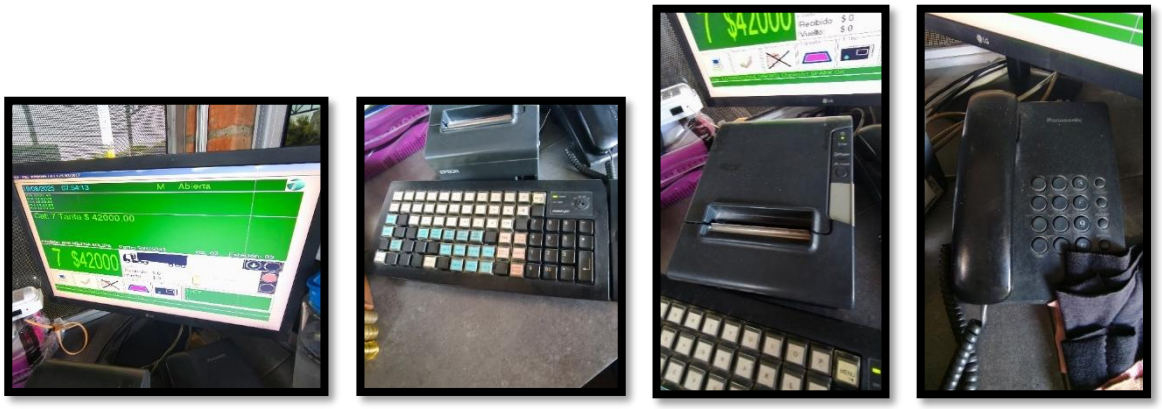


Ilustración 278: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.

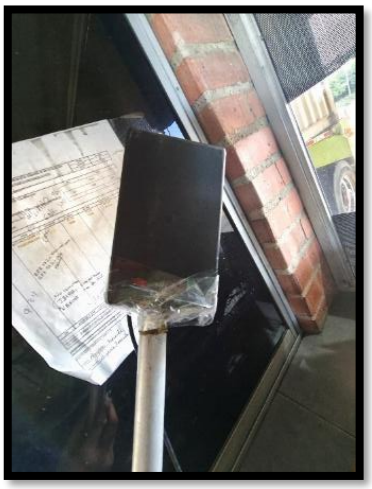


Ilustración 279: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.

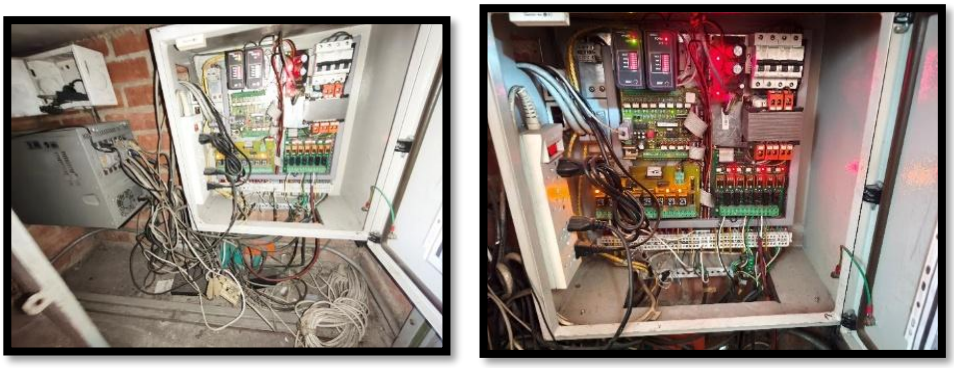


Ilustración 280: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Se recomienda organizar el cableado que ingresa al gabinete.



Ilustración 281: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina de entrada al carril es funcional. El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado.



Ilustración 282: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 283: Luz de aproximación.

El carril no cuenta con luces de aproximación.



Ilustración 284: Extintor.

Se observa un extintor bien dispuesto para el uso.

Carril 3



Ilustración 285: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada. Se observa la instalación de un poste para las nuevas cámaras.



Ilustración 286: Semáforo

Se observa un semáforo fuera de servicio en el carril.



Ilustración 287: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, el panel led de esta se encuentra averiado.



Ilustración 288: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. En la vía de carril se encuentran las perforaciones hechas para la instalación.



Ilustración 289: Tarifario, sirena, baliza

Se observa el nuevo tarifario, sirena y baliza.



Ilustración 290: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 291: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.



Ilustración 292: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 293: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 294: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina se encuentra funcional. El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado

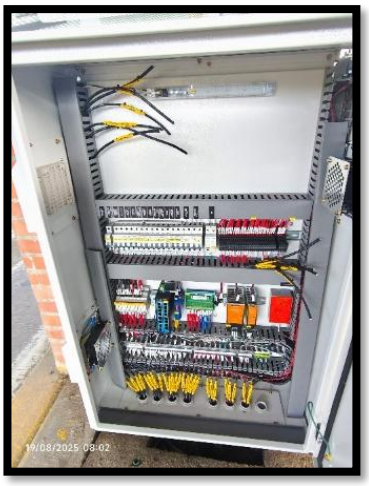


Ilustración 295: Nuevo gabinete

Durante la visita se observa la instalación de un nuevo gabinete.



Ilustración 296: Luces de aproximación

El carril no cuenta con luces de aproximación.



Ilustración 297: Extintor

Se observa un extintor dispuesto en la caseta de via.

Carril 4

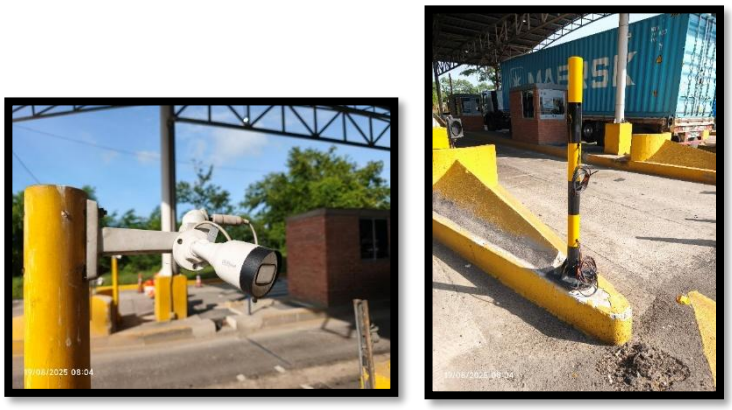


Ilustración 298: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada. Se observa la instalación de un poste para las nuevas cámaras.



Ilustración 299: Semáforo

Se observa un semáforo fuera de servicio en el carril.

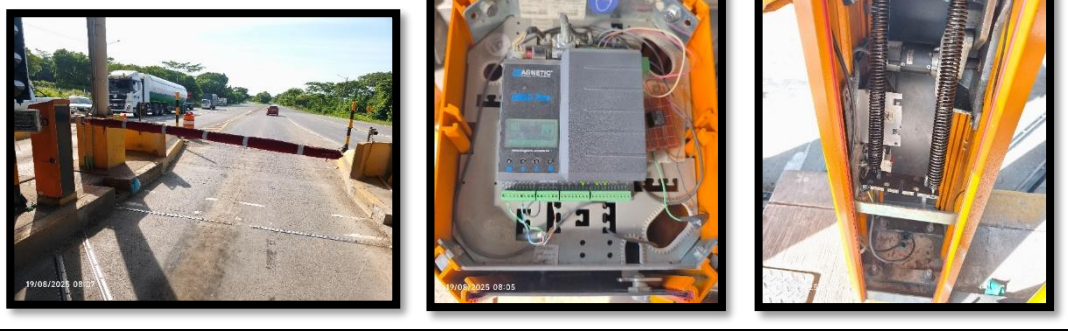


Ilustración 300: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente, sin embargo, le falta uno de los resortes.



Ilustración 301: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 302: Tarifario, Sirena y baliza

Se observa el nuevo tarifario, sirena y baliza.

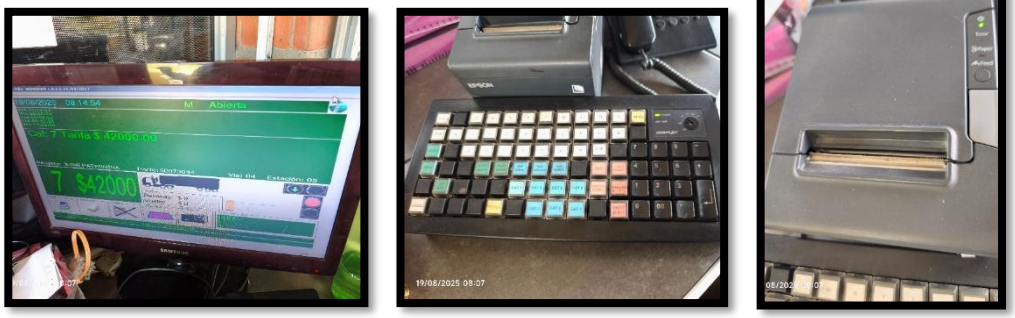


Ilustración 303: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo, como son, la pantalla, la impresora y el teléfono.



Ilustración 304: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.



Ilustración 305: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 306: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionales.



Ilustración 307: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de marquesina.



Ilustración 308: Nuevo Gabinete

Durante la visita se observa la instalación de un nuevo gabinete.



Ilustración 309: Extintor.

Se observa un extintor dispuesto para el uso en la caseta de vía.

Carril 5



Ilustración 310: Cámaras

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada. Se observa la instalación de un poste para las nuevas cámaras.



Ilustración 311: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 312: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 313: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 314: Tarifario

Se observa el tarifario fuera de servicio.



Ilustración 315: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 316: Bastón TIE

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.



Ilustración 317: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de techo.



Ilustración 318: Luces de techo

Una de las luces de techo del carril se encuentra averiada.



Ilustración 319: Luces de aproximación

Se observan la luz de aproximación de entrada al carril debidamente funcional. La luz correspondiente a la salida del carril no se encuentra instalada.

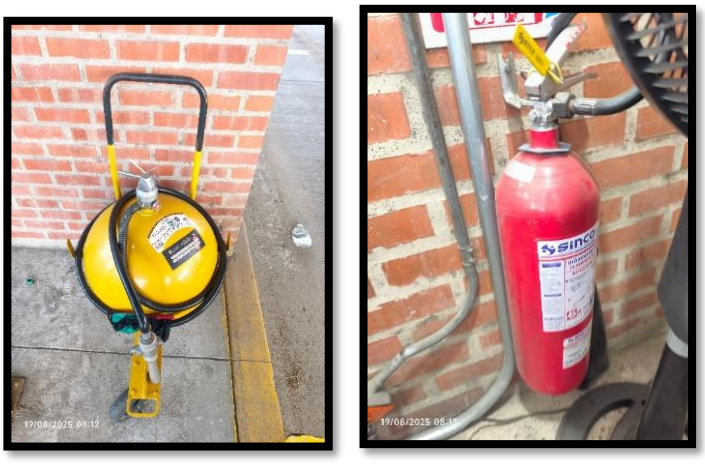


Ilustración 320: Extintor

Se observan dos extintores en el carril de vía, bien dispuestos para el uso.

Carril 6



Ilustración 321: Poste

Se observa la instalación de un poste para las nuevas cámaras.



Ilustración 322: Caseta

El carril no cuenta con equipos de posclasificacion.



Ilustración 323: Semáforos de marquesina

El carril no cuenta con semáforos de marquesina.



Ilustración 324: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 325: Luces de aproximación

No se encuentra instalada la luz de aproximación de salida del carril.



Ilustración 326: Cable

Se observa un cable templado desde la cubierta. Se recomienda esta situación sea corregida.

9.4.2. Planta Eléctrica



Ilustración 327: Planta eléctrica

En la estación de peaje se encuentra instalada una planta provisional.



Ilustración 328: Baterías

Se observa la batería bien dispuesta.



Ilustración 329: Lubricante

El nivel de lubricante es adecuado.



Ilustración 330: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.

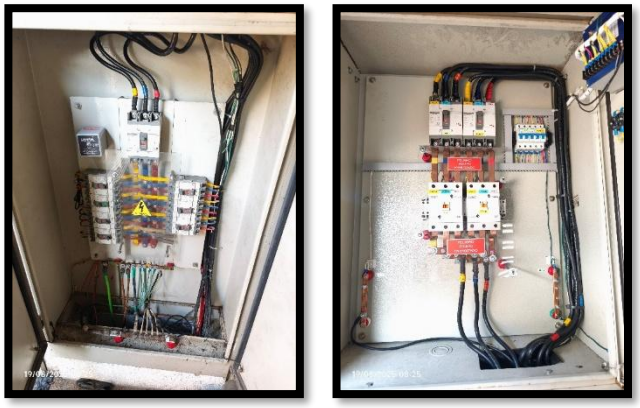


Ilustración 331: Armarios Eléctricos

Se observan el armario eléctrico debidamente dispuesto.



Ilustración 332: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

9.4.3. Servidores

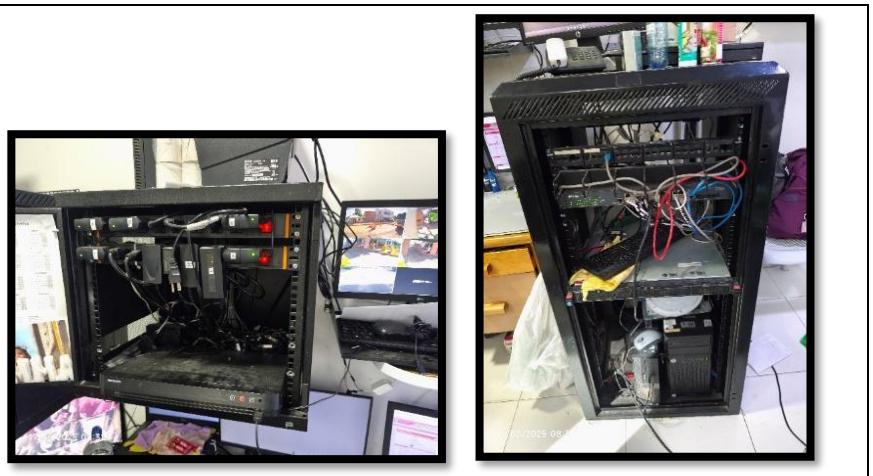


Ilustración 333: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos.



Ilustración 334: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 335: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.



Ilustración 336: Adecuaciones

Durante la visita se evidencia obras de mantenimiento del techo de la oficina.

9.4.4. Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 18 de agosto de 2025 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.8. Discrepancias peaje Pasacaballos

CA	Even	Pasos	% de Confia
1	1	358	99,72%
2	39	524	92,56%
3	0	205	100,00%
4	4	500	99,20%
5	12	821	98,54%
6	0	0	#¡DIV/0!
TOTAL		2408	#¡DIV/0!

El porcentaje de error en el carril 5 es superior al 1%

Tabla 9.9. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	2	5
CARRIL 2	1	5
CARRIL 3	2	3
CARRIL 4	5	8
CARRIL 5	4	9
CARRIL 6	0	0
TOTALES	14	30
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	47%	

De un total de 30 vehículos, 14 son sin emblemas

9.5. PEAJE TURBACO

La visita al peaje de Turbaco se realizó el 19 de agosto de 2025, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.



Tarifario

Se muestra el Tarifario en vía

9.1.1 Carriles

Carril 1



Ilustración 337: Cámaras

Se observa la instalación de un poste para las cámaras nuevas.



Ilustración 338: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 339: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 340: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se observa las perforaciones para el sistema nuevo.



Ilustración 341: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa el tarifario fuera de servicio, la baliza se observa asegurada.



Ilustración 342: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.

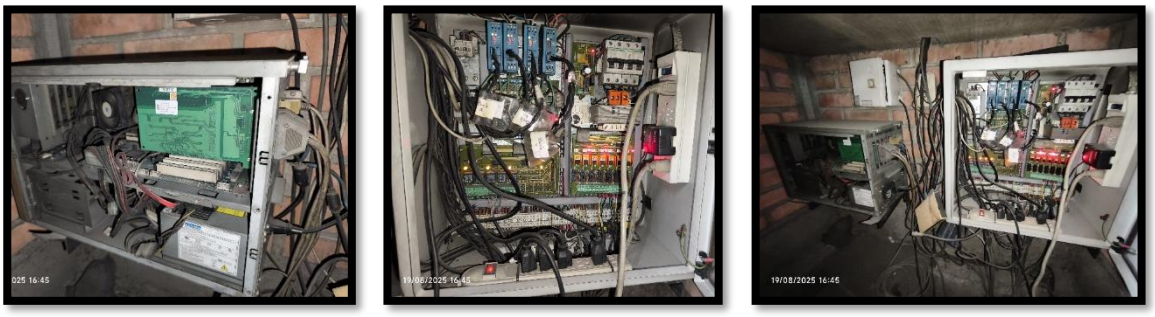


Ilustración 343: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 344: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina de entrada se encuentra funcional. El semáforo de techo de salida no se encuentra instalado.

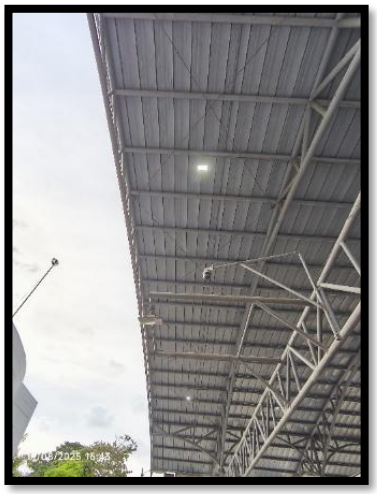


Ilustración 345: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 346: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada se encuentra funcional. La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.



Ilustración 347: Extintor

Se observa un extintor de gran capacidad debidamente dispuesto.



Ilustración 348: Tarifario General

El tarifario general es funcional.

Carril 2



Ilustración 349: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada. Se observa un poste para las cámaras nuevas.



Ilustración 350: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 351: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional.



Ilustración 352: Sensores

Se observan las peanas levantadas. Se encuentran las perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 353: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa encendido y funcional. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 354: Puerta

La puerta de la caseta se encuentra en mal estado.



Ilustración 355: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 356: Bastón Tie

Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos, durante la visita no se observan tiquetes.

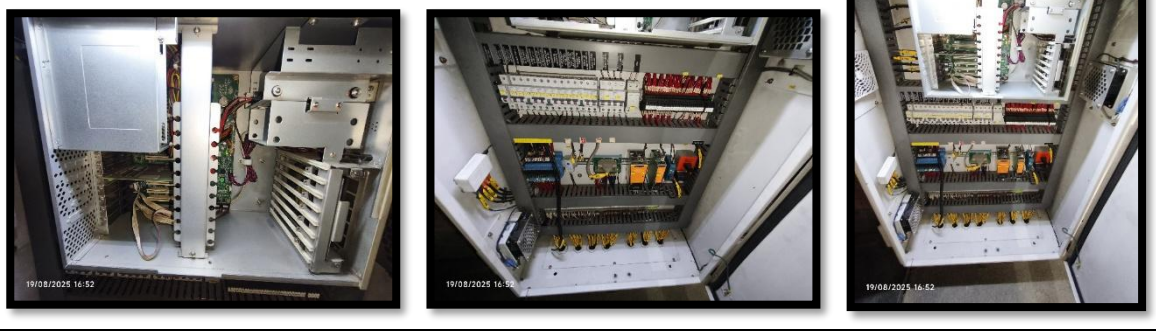


Ilustración 357: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 358: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de techo.

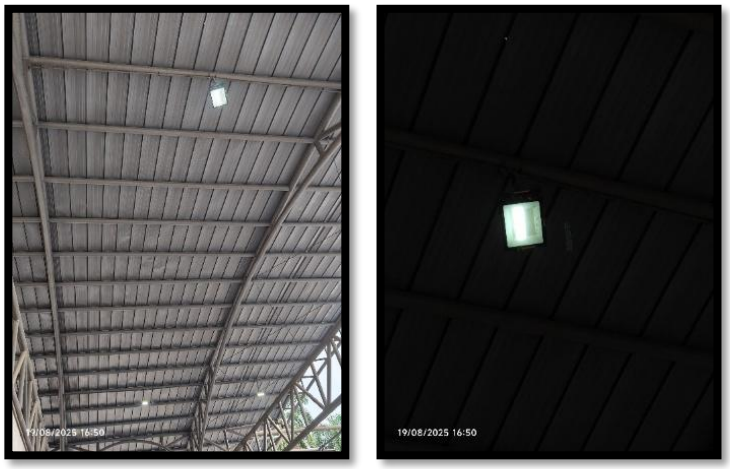


Ilustración 359: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas, sin embargo, una de ellas funciona con deficiencias.



Ilustración 360: Luz de aproximación.

La luz de aproximación de entrada al carril es funcional. La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 3



Ilustración 361: Cámara

Se observa la cámara de validación de tránsitos asegurada. Se observa el poste para las nuevas cámaras.



Ilustración 362: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.



Ilustración 363: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad.



Ilustración 364: Sensores

La sensórica de piso se encuentra incompleta. Se observan perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 365: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra encendido. La sirena y la baliza se observa aseguradas.

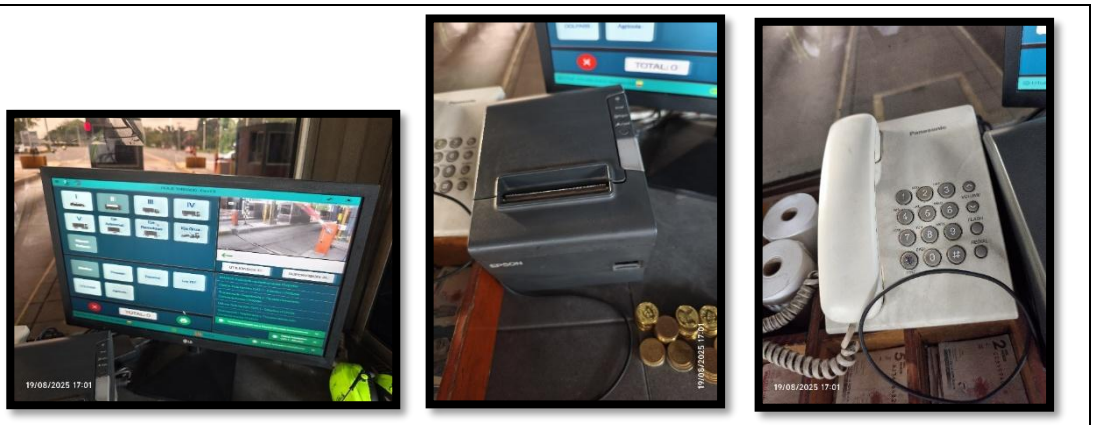


Ilustración 366: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 367: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos.

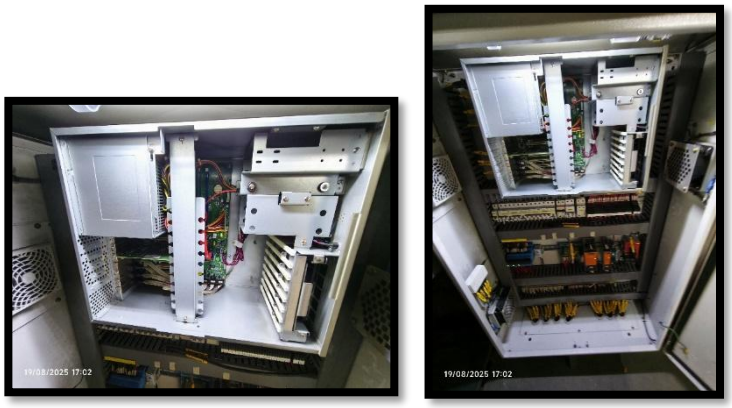


Ilustración 368: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.

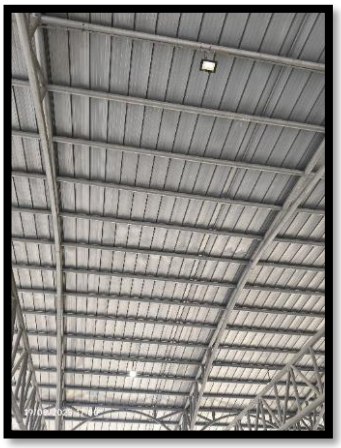



Ilustración 369: Luces de techo

Las luces de techo se observan aseguradas, sin embargo, una de ellas presenta funcionamiento deficiente.





Ilustración 370: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de techo.




Ilustración 371: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril es funcional. La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 4



Ilustración 372: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada. Se observa la instalación de un poste para las nuevas cámaras.



Ilustración 373: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente.



Ilustración 374: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 375: Sensores

Se observan cuatro peanas de seis posibles. Se observa las perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 376: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y debidamente funcional. La sirena y la baliza se observan aseguradas.



Ilustración 377: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo, como son, la pantalla, la impresora y el teléfono.



Ilustración 378: Caja de ducto sin tapa.

Durante la visita se observa que la caja de ductos de la caseta no tiene tapa. Se recomienda sea corregida esta situación.



Ilustración 379: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos.

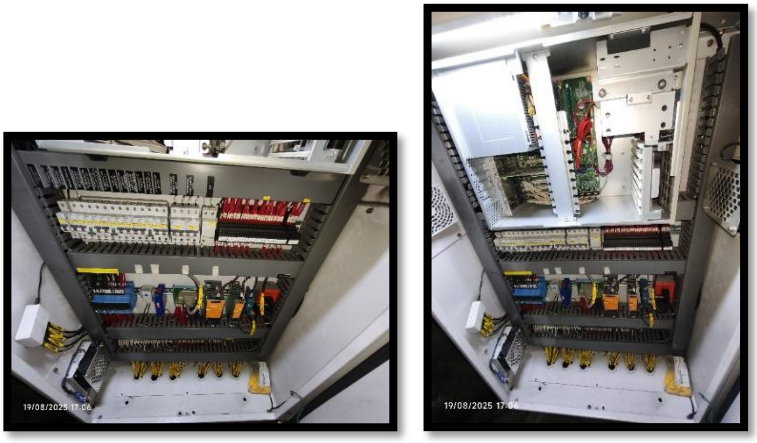


Ilustración 380: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 381: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionales.



Ilustración 382: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de techo.



Ilustración 383: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 384: Tapa de caja

Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada, además de no encontrarse señalizada, ni encontrarse personal trabajando en ella. Se recomienda sea reemplazada.

Carril 5



Ilustración 385: Cámaras

Se observa la cámara de carril debidamente asegurada. Se observa un poste destinado a las nuevas cámaras.



Ilustración 386: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 387: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 388: Sensores

La sensórica de piso se observa cableada de manera externa. Se recomienda sea protegido.



Ilustración 389: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan aseguradas.



Ilustración 390: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 391: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto. Se hallan 3 tiquetes.



Ilustración 392: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 393: Luces de techo

Las luces de techo funcionan de manera adecuada.

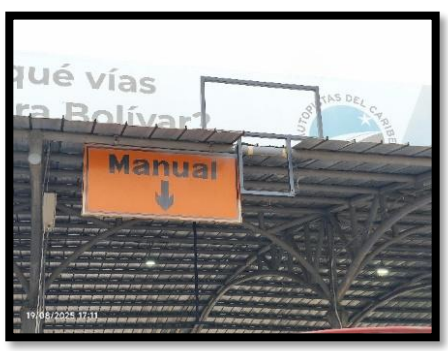




Ilustración 394: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de techo.



Ilustración 395: Tapa de caja.

Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada, además de no encontrarse señalizada, ni encontrarse personal trabajando en ella. Se recomienda sea reemplazada.

Carril 6



Ilustración 396: Cámaras

Se observa la cámara de carril debidamente asegurada. Se observa un poste para la instalación de las nuevas cámaras.



Ilustración 397: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 398: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 399: Sensores

La sensórica de piso se observa cableada de manera externa. Se recomienda sea protegido.



Ilustración 400: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan aseguradas.

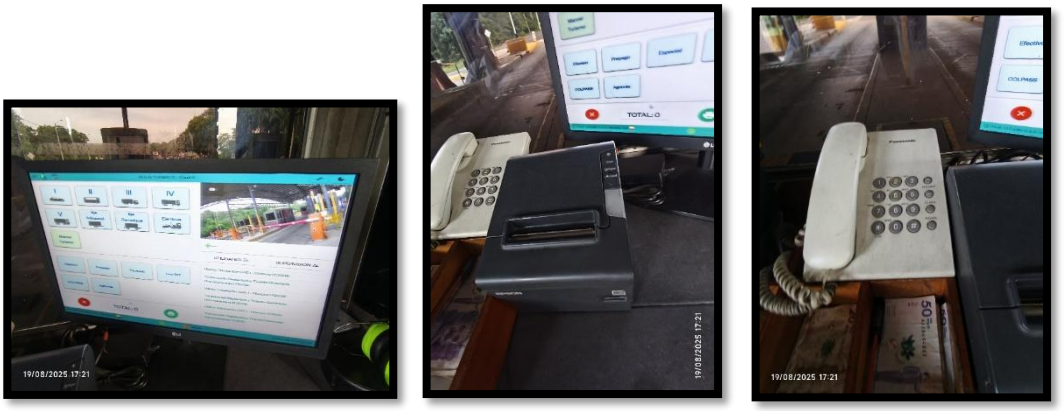


Ilustración 401: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 402: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto.

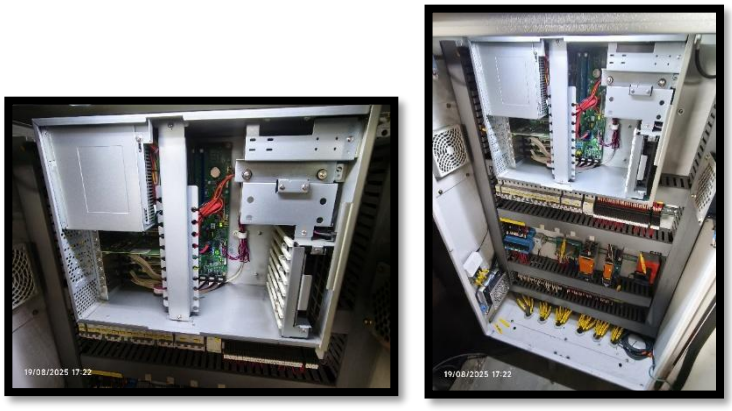


Ilustración 403: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 404: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de techo.



Ilustración 405: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 406: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación aseguradas.



Ilustración 407: Tapa caja de ductos

Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada, Se recomienda sea reemplazada. Adicionalmente se observa la otra caja del carril sin tapa, solo con un madero

Carril 7



Ilustración 408: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 409: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 410: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 411: Sensores

La sensórica de piso se observa cableada de manera externa. Se recomienda sea protegido.



Ilustración 412: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario apagado. La sirena y la baliza se observan aseguradas.



Ilustración 413: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 414: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto.

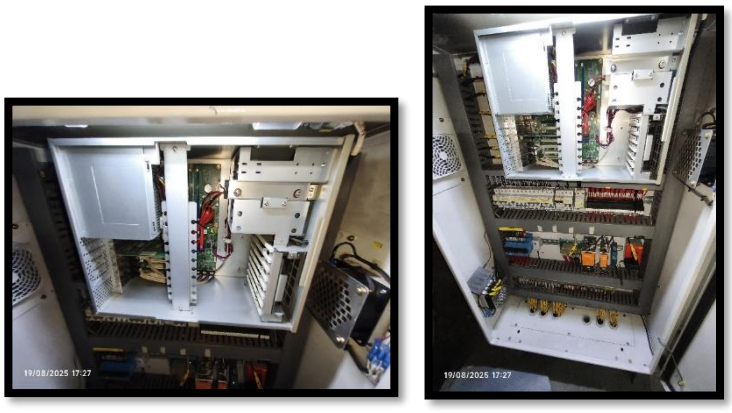


Ilustración 415: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 416: Semáforo de techo

El carril no cuenta con luces de techo.

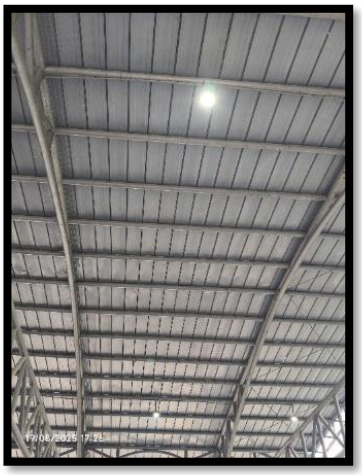


Ilustración 417: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 418: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril es adecuada. La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.



Ilustración 419: Tapa caja de ductos

Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada, Se recomienda sea reemplazada.

Carril 8



Ilustración 420: Cámaras

Se observa el poste para la instalación de las nuevas cámaras.



Ilustración 421: Semáforo

El semáforo del carril conmuta adecuadamente.



Ilustración 422: Talanquera

La talanquera se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 423: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 424: Tarifario y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La baliza se observa asegurada.

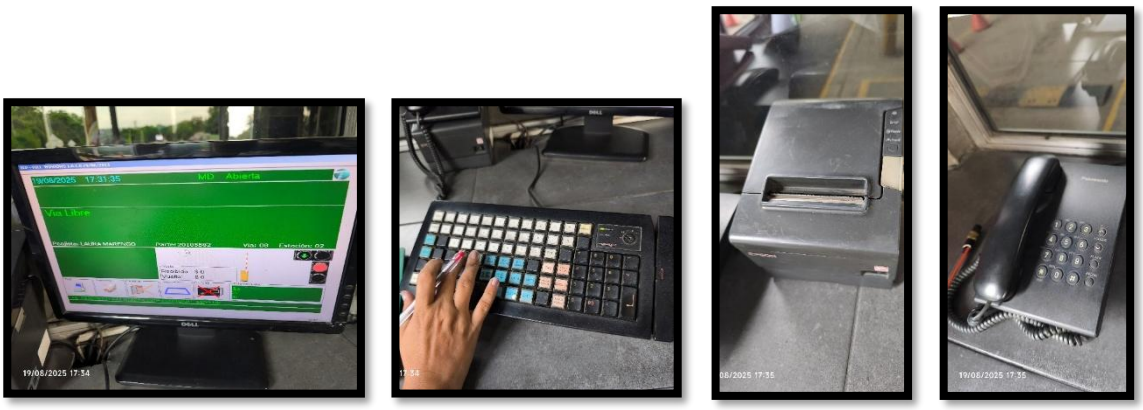


Ilustración 425: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 426: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.

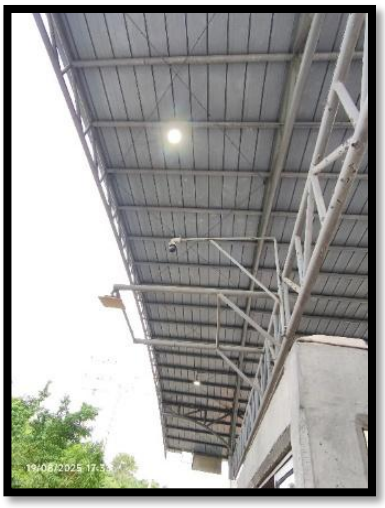


Ilustración 427: Luces de techo

Las luces de techo son funcionales.



Ilustración 428: Semáforo de techo

El carril no cuenta con semáforos de marquesina.



Ilustración 429: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada al carril es adecuada. La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.



Ilustración 430: Tapa caja de ductos

Durante la visita se observa que las tapas de las cajas de ductos externas no son adecuadas, además de no estar debidamente señalizadas. Se recomienda sean reemplazadas.

9.5.1. Planta Eléctrica



Ilustración 431: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. El panel del controlador de la planta eléctrica se encuentra averiado.



Ilustración 432: Baterías

Se observan la batería debidamente dispuesta.

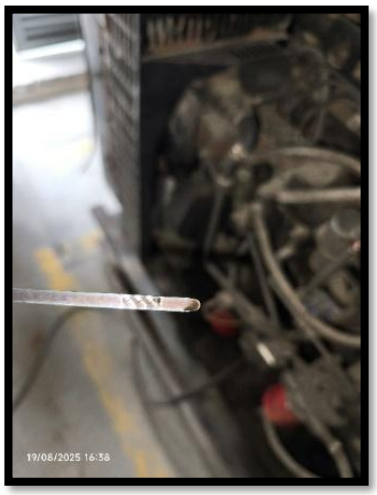


Ilustración 433: Lubricante

El nivel de lubricante es adecuado.



Ilustración 434: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.

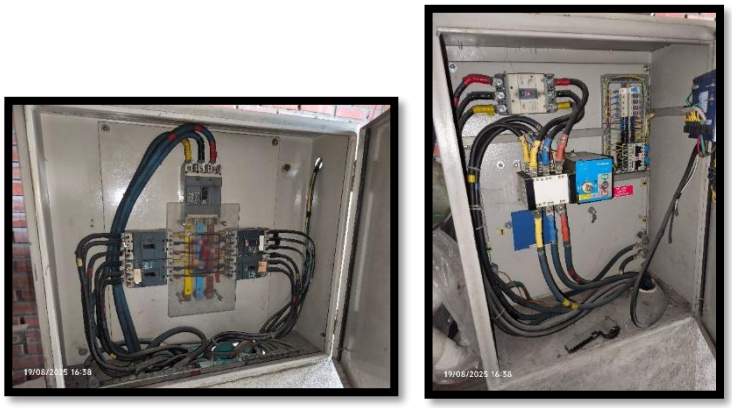


Ilustración 435: Armarios Eléctricos

Se observan el armario eléctrico debidamente dispuesto.



Ilustración 436: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

9.5.2. Servidores



Ilustración 437: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos. Se recomienda mejorar la disposición del cableado.

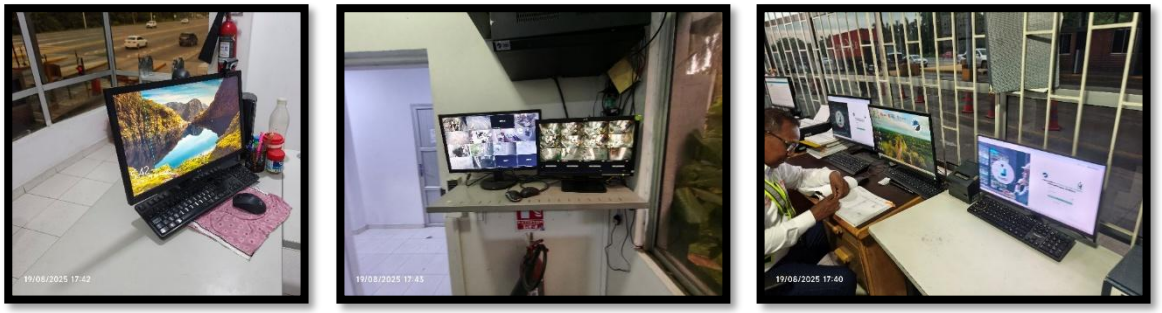


Ilustración 438: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

9.5.3. Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 18 de agosto de 2025 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.10. Discrepancias peaje Turbaco

CA	Even	Pasos	% de Confia
2	299	3702	91,92%
3	28	4521	99,38%
4	8	1646	99,51%
5	50	2729	98,17%
6	170	4575	96,28%
7	13	3948	99,67%
TOTAL		21121	

En los carriles el porcentaje de error es superior al 1%.

Tabla 9.11. Exonerados

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 2	0	2
CARRIL 7	0	2
TOTALES	0	4
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	0%	

De un total de 4 vehículos, 0 son sin emblemas

9.6. PEAJE BAYUNCA

La visita al peaje de Bayunca se realizó el 19 de agosto de 2025, a continuación, se relaciona el estado de la infraestructura al momento de la visita.



Tarifario

Tarifas vigentes

9.6.1 Carriles

Carril 1



Ilustración 439: Cámaras

Se observan las cámaras debidamente aseguradas. Se observa la instalación de nuevas cámaras.



Ilustración 440: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 441: Nuevo Semáforo

Se observa la instalación de un nuevo semaforo.



Ilustración 442: Talanquera

La talanquera se observa plenamente funcional, sin embargo, presenta una alarma por sobretensión.

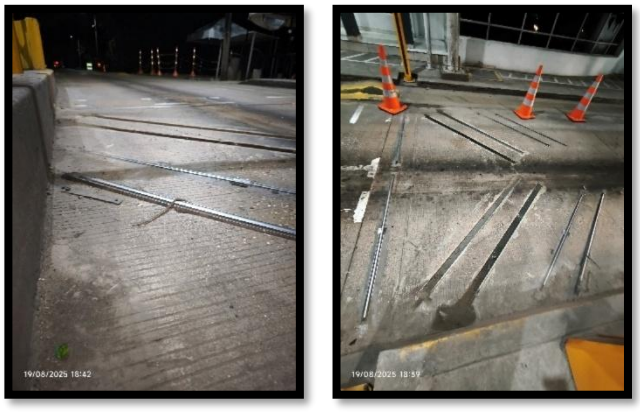


Ilustración 443: Sensores

Se observan las peanas levantadas.



Ilustración 444: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos.

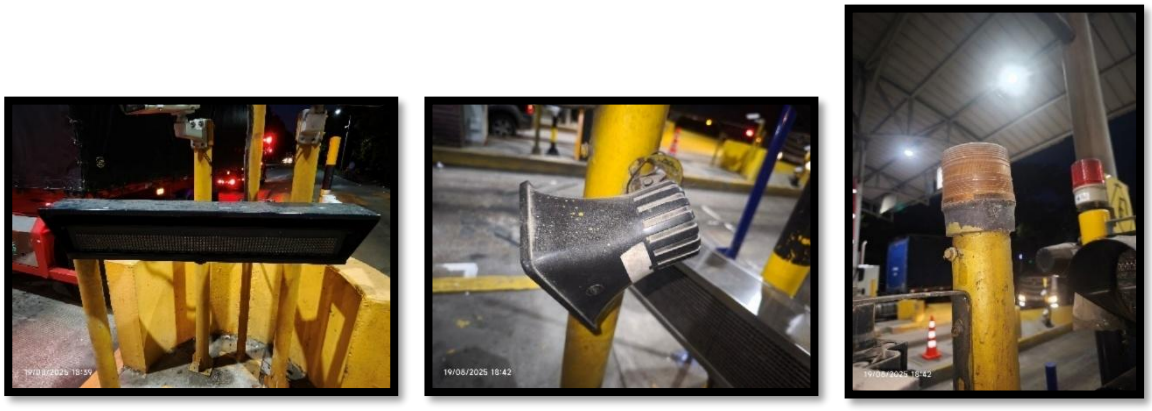


Ilustración 445: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa el tarifario fuera de servicio, así mismo, la baliza y la sirena se hallan asegurados.



Ilustración 446: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.

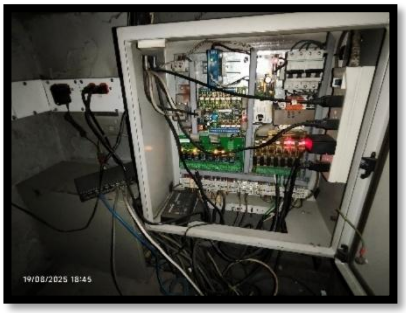


Ilustración 447: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 448: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina de entrada al carril es funcional. El semáforo de techo correspondiente a la salida se encuentra apagado.

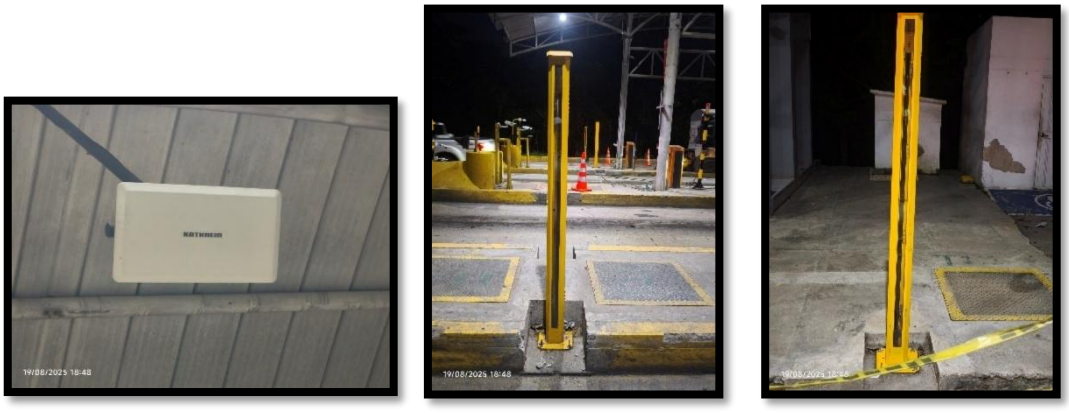


Ilustración 449: Antena RFID y Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos. La antena RFID para lectura de vehículos con convenio de pago eléctrico es funcional.

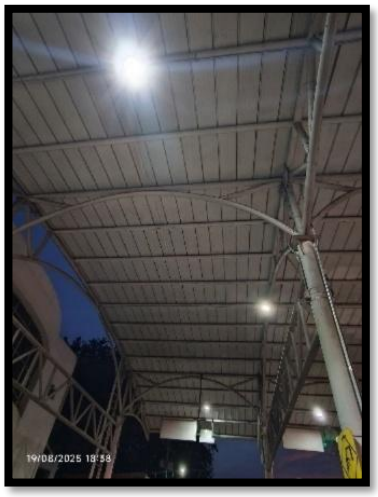


Ilustración 450: Luces de techo

Las luces de techo son funcionales.

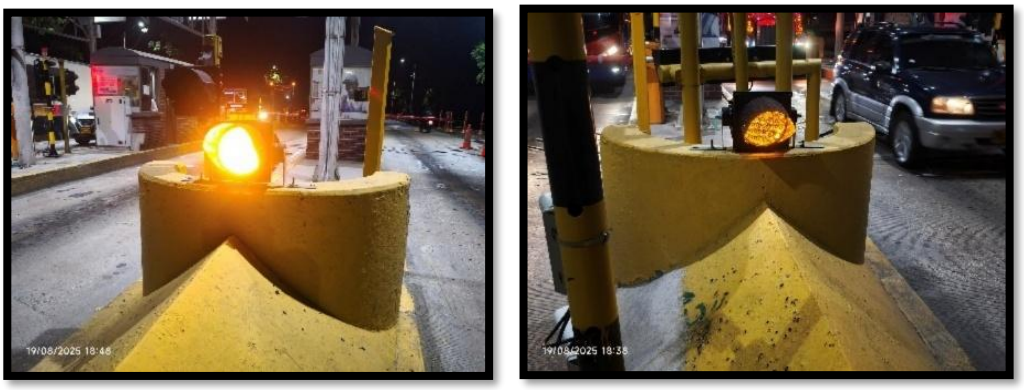


Ilustración 451: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 452: Tarifario General

Se observa un extintor en el carril debidamente dispuesto para el uso.

Carril 2



Ilustración 453: Cámara

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 454: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 455: Talanquera

La talanquera se observa funcional, sin embargo, uno de los resortes se muestra ausente.



Ilustración 456: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad. Se observan las perforaciones para la nueva instalacion.



Ilustración 457: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa funcionando. La sirena y la baliza se observan aseguradas.

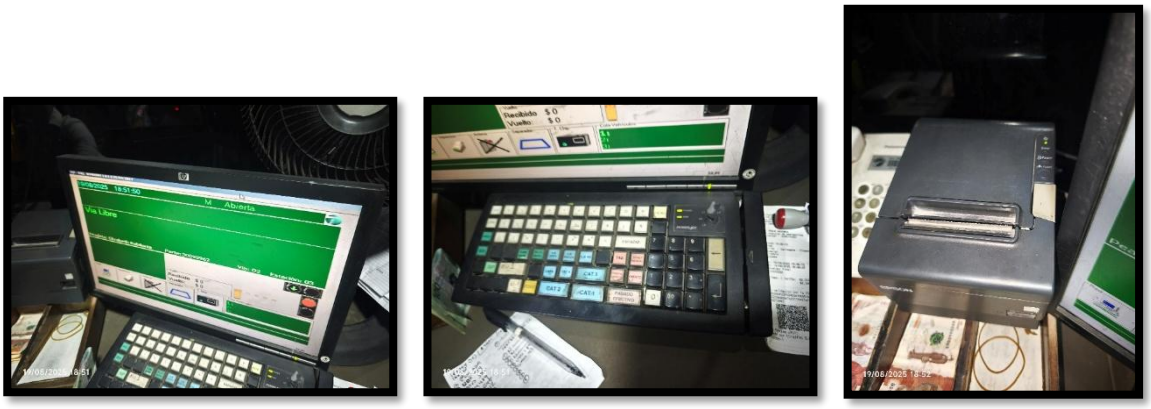


Ilustración 458: Consola e impresora.

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 459: Bastón Tie

Se encuentra un bastón para lectura de vehículos Ley.

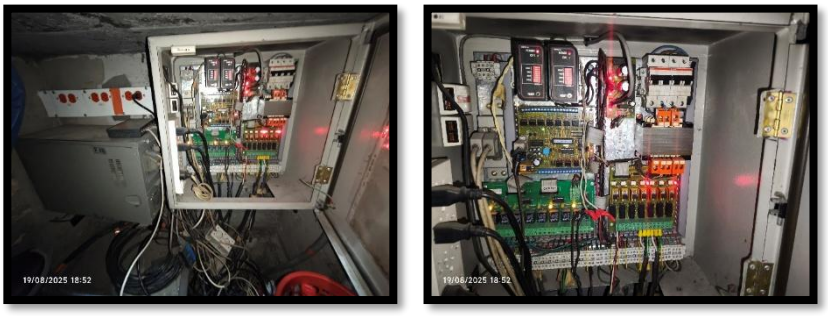


Ilustración 460: Gabinete

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 461: Semáforo de techo

El semáforo de techo de entrada al carril es funcional. El semáforo correspondiente a la salida no se halla instalado.

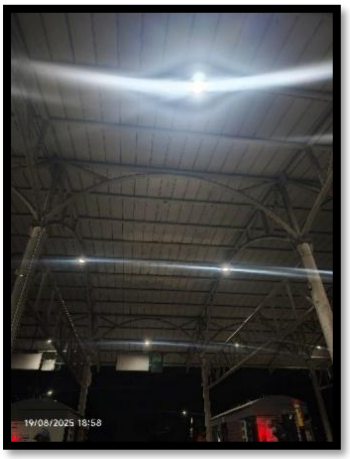


Ilustración 462: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.



Ilustración 463: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación fuera de servicio.

Carril 3

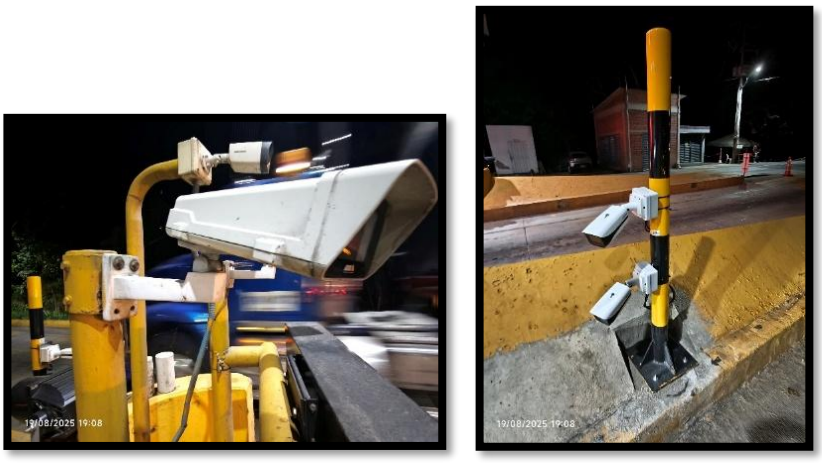


Ilustración 464: Cámara

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.
Se observan las nuevas cámaras.



Ilustración 465: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.



Ilustración 466: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad.



Ilustración 467: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad, se observan las perforaciones para la nueva instalación.



Ilustración 468: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra encendido, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes. La sirena y la baliza se observa aseguradas.

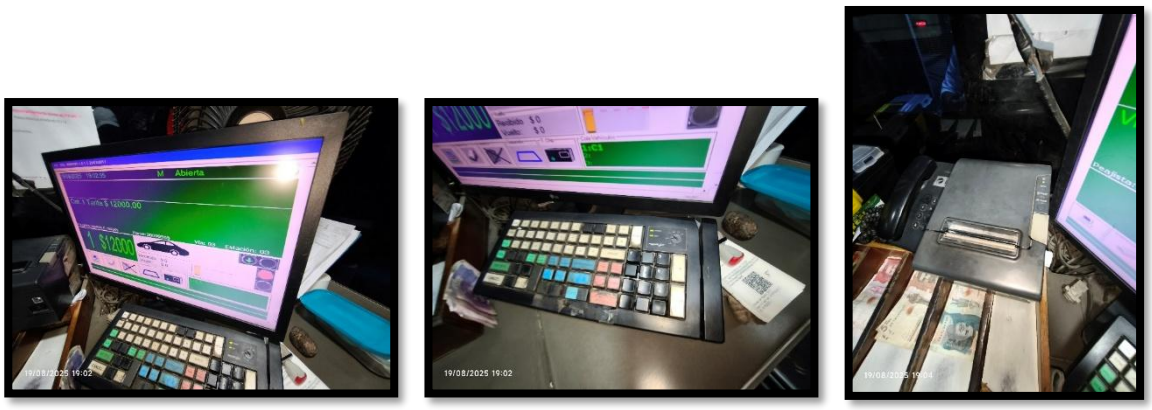


Ilustración 469: Consola e impresora

En la caseta de recaudo se observan los diferentes elementos como son la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 470: Gabinete

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 471: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional. El semáforo de salida del carril no se halla instalado.

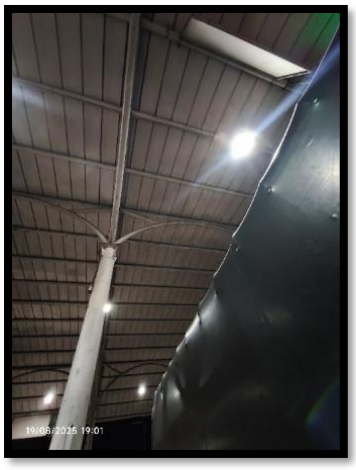


Ilustración 472: Luces de techo

Las luces de techo son adecuadas.

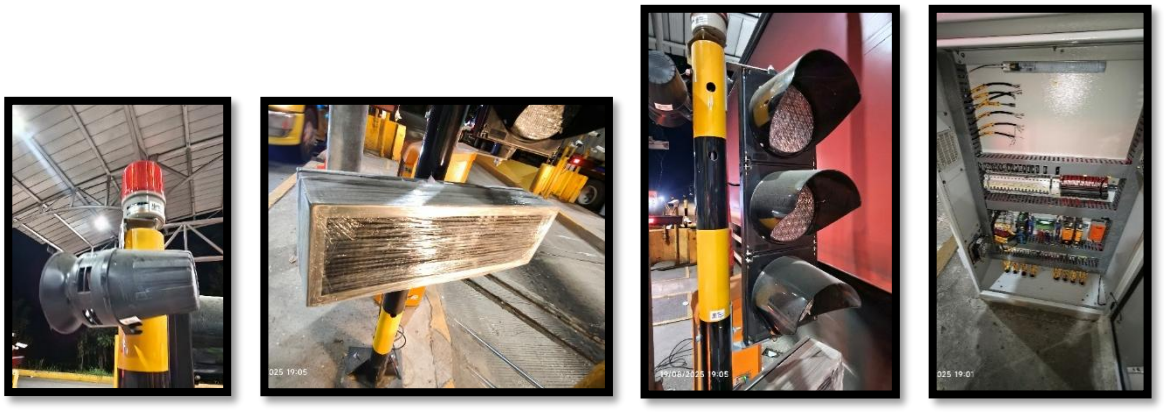


Ilustración 473: Nuevos elementos.

Se observa la instalación de nuevos elementos en el carril.

Carril 4

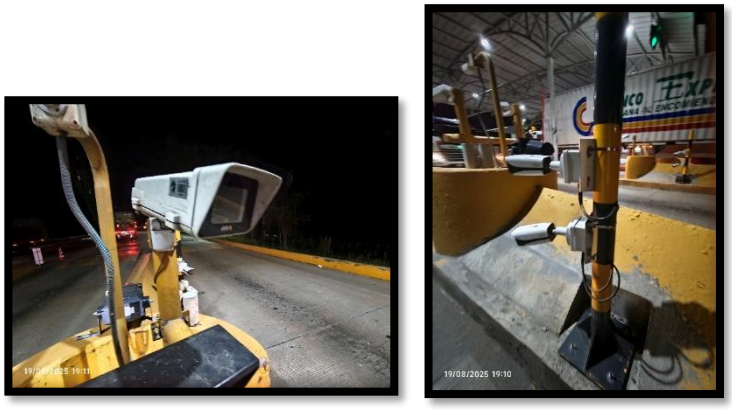


Ilustración 474: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada. Se observa la instalación de nuevas cámaras.



Ilustración 475: Semáforo

Se observa la instalación de un nuevo semáforo. Se encuentra apagado.



Ilustración 476: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 477: Sensores

La sensórica de piso se observa sin novedad.



Ilustración 478: Tarifario

El tarifario se encuentra encendido, pero no muestra las tarifas correspondientes.



Ilustración 479: Cortinas

Se observan las nuevas cortinas de separación de tránsitos bien aseguradas.

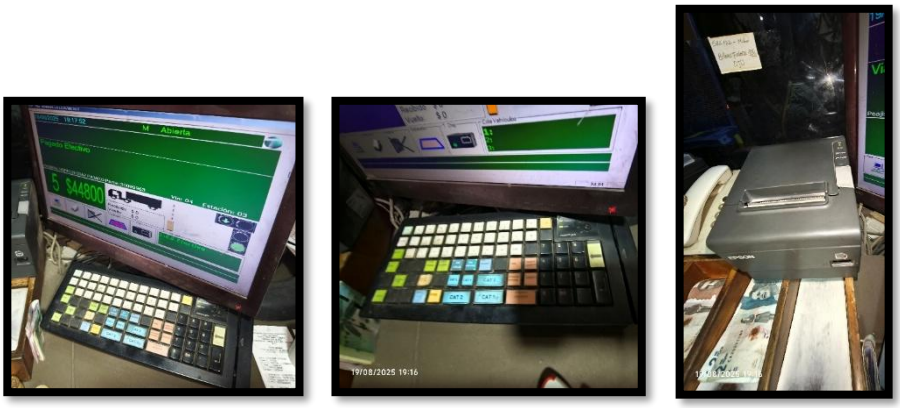


Ilustración 480: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo, como son, la pantalla, la impresora y el teléfono.



Ilustración 481: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos. Se recomienda sea reubicado.



Ilustración 482: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 483: Antena RFID y cortinas

Se observa la antena RFID para lectura de vehículos con convenio de pago electrónico. Las cortinas son adecuadas.



Ilustración 484: Semáforo de techo

El semáforo de techo de salida del carril se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 485: Luces de aproximación

La luz de aproximación de entrada es funcional.



Ilustración 486: Tarifario General

Se observan el tarifario general dispuesto para el sentido de la vía.

9.6.2 Planta Eléctrica



Ilustración 487: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 488: Baterías

Se observan las baterías dispuestas.

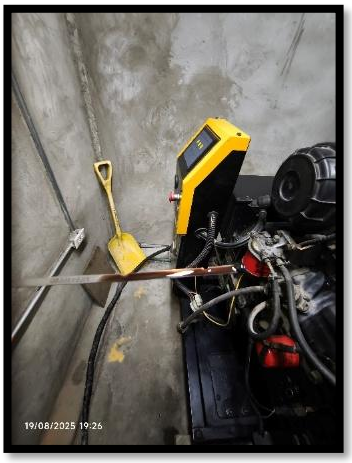


Ilustración 489: Lubricante

El nivel de lubricante es adecuado.



Ilustración 490: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto.



Ilustración 491: Armarios Eléctricos

Se observan el armario eléctrico debidamente dispuesto. Se observa una tapa levantada que puede poner en riesgo la integridad del personal.

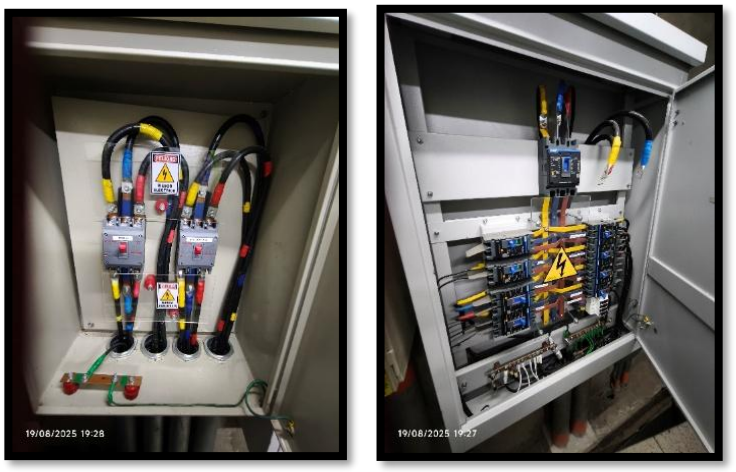


Ilustración 492: Armario Eléctricos

Se observa el armario bien dispuesto.



Ilustración 493: Ups

La UPS se encuentra debidamente funcional.

9.6.3 Servidores



Ilustración 494: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuestos.



Ilustración 495: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

9.6.1. Discrepancias

Se solicita los reportes de discrepancias para el día 18 de agosto de 2025 en un periodo de 24 horas.

Tabla 9.12. Discrepancias Peaje Bayunca

CA	Even	Pasos	% de Confia
1	317	828	61,71%
2	2	708	99,72%
3	7	920	99,24%
4	27	727	96,29%
TOTAL		3183	

9.7. SITUACIONES ENCONTRADAS

Peaje Galapa

Carril 1

- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- Se recomienda canalizar adecuadamente el cable que alimenta la antena RFID
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada.

Carril 2

- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada

Carril 3

- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada

Carril 4

- El carril no cuenta con semáforos de marquesinas.
- El carril no cuenta con luces de aproximación.

- El carril no cuenta con equipos de posclasificacion

Carril 5
- El carril no cuenta con semáforos de marquesinas.
- El carril no cuenta con equipos de posclasificacion

Carril 6
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada

Carril 7
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- La luz de aproximación de salida no se encuentra instalada

Peaje Pasacaballos

Carril 1
- El semáforo se encuentra en mal estado, la luz roja no enciende.
- Se observa el tarifario fuera de servicio
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado.
- El carril no cuenta con luces de aproximación.
- En la vía de carril se encuentran las perforaciones hechas para la instalación.
- Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada. Se recomienda sea reemplazada.

Carril2
- El semáforo se encuentra en mal estado.
- En la vía de carril se encuentran las perforaciones hechas para la instalación.
- Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.
- Se recomienda organizar el cableado que ingresa al gabinete.
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado.
- El carril no cuenta con luces de aproximación.

Carril 3
- Se observa un semáforo fuera de servicio en el carril.
- La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, el panel led de esta se encuentra averiado
- En la vía de carril se encuentran las perforaciones hechas para la instalación.
- Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.
- El semáforo de techo de salida del carril no se encuentra instalado
- El carril no cuenta con luces de aproximación.

Carril 4

- Se observa un semáforo fuera de servicio en el carril.
- Se observa la talanquera funcionando adecuadamente, sin embargo, le falta uno de los resortes.
- Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.
- El carril no cuenta con semáforos de marquesina.

Carril 5

- Se observa el tarifario fuera de servicio.
- Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.
- El carril no cuenta con semáforos de techo.
- Una de las luces de techo del carril se encuentra averiada.
- La luz de aproximación correspondiente a la salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 6

- El carril no cuenta con semáforos de marquesina.
- No se encuentra instalada la luz de aproximación de salida del carril.
- El carril no cuenta con equipos de posclasificación.
- Se observa un cable templado desde la cubierta. Se recomienda esta situación sea corregida.

Peaje Bayunca

Carril 1

- Se observan las peanas levantadas.
- La talanquera se observa plenamente funcional, sin embargo, presenta una alarma por sobretensión
- El semáforo de techo correspondiente a la salida se encuentra apagado.

Carril 2

- La talanquera se observa funcional, sin embargo, uno de los resortes se muestra ausente.
- El carril no cuenta con semáforo de techo de salida.
- Se observan las luces de aproximación fuera de servicio.

Carril 3

- El tarifario se encuentra encendido, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes
- El semáforo de techo de salida del carril no se halla instalado.

Carril 4

- Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos. Se recomienda sea reubicado.

- El semáforo de techo de salida del carril se encuentra fuera de servicio.

Varios
- Se observa una tapa levantada en el cuarto de la planta eléctrica que puede poner en riesgo la integridad del personal.

Peaje Gambote

Carril 1
- El semáforo de techo de salida del carril no se halla instalado.
- La luz de aproximación correspondiente a la salida del carril no se halla instalada.

Carril 2
- El semáforo de techo correspondiente a la salida no se encuentra instalado.
- Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.
- Durante la visita se evidencia que no se están adelantando obras en el peaje, sin embargo, se halla una de las cajas de paso sin tapa, lo que representa un riesgo para el personal y para los usuarios de la estación.

Carril 3
- La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, el display del controlador de esta se observa fuera de servicio.
- Se observa la presencia del lector que se emplea para la lectura de vehículos exentos asegurado con cinta pegante.
- El semáforo de techo de entrada se encuentra fuera de servicio. El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril no se encuentra instalado.

Carril 4
- El semáforo de techo de salida no se halla instalado.
- La luz de aproximación de salida no se halla instalada.
- Solo se encuentra la pala del kit de derrames.

Peaje Sabana grande

Carril 1
- La consola no muestra la vista previa de la cámara de carril.

Carril 2
- El controlador de la talanquera no cuenta con la tapa de protección.
- Se observa una de las peanas levantada
- La pantalla presenta deterioro y baja calidad de imagen.
- Se recomienda mejorar la disposición del cableado.
- Los semáforos de techo se hayan fuera de servicio.

Carril 3

- La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, el protector del controlador se encuentra roto.

Carril 4

- El botón de salida de papel de la impresora se encuentra en mal estado.
- El bastón se encuentra asegurado con cinta pegante.

Carril 5

- El brazo de la talanquera se encuentra asegurado con cinta pegante.

Carril 6

- Se observa el bastón Tie asegurado con cinta pegante.

Carril 7

- el brazo de la talanquera se encuentra asegurado con cinta.

Carril 8

- La sensórica es adecuada, sin embargo, se observan los ductos de llegada a las peanas desprotegidos.

Peaje Turbaco

Carril 1

- El semáforo de techo de salida no se encuentra instalado.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 2

- Se observan las peanas levantadas
- La puerta de la caseta se encuentra en mal estado.
- El carril no cuenta con semáforos de techo.
- Las luces de techo son adecuadas, sin embargo, una de ellas funciona con deficiencias.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 3

- La sensórica de piso se encuentra incompleta
- Las luces de techo se observan aseguradas, sin embargo, una de ellas presenta funcionamiento deficiente.
- El carril no cuenta con semáforos de techo.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.

Carril 4

- El carril no cuenta con semáforos de techo.
- Durante la visita se observa que la caja de ductos que se encuentra dentro de la caseta no tiene tapa. Se recomienda sea corregida esta situacion.

- Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos externa a la caseta no es adecuada, además de no encontrarse señalizada, ni encontrarse personal trabajando en ella. Se recomienda sea reemplazada.

Carril 5

- El carril no cuenta con semáforos de techo
- Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada, además de no encontrarse señalizada, ni encontrarse personal trabajando en ella. Se recomienda sea reemplazada.
- Se recomienda proteger el cableado de las peanas que se expuesto.

Carril 6

- La sensórica de piso se observa cableada de manera externa. Se recomienda sea protegido.
- El carril no cuenta con semáforos de techo.
- Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos no es adecuada, Se recomienda sea reemplazada. Adicionalmente se observa la otra caja del carril sin tapa, solo con un madero

Carril 7

- La sensórica de piso se observa cableada de manera externa. Se recomienda sea protegido.
- Se observa el tarifario apagado
- El carril no cuenta con luces de techo.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.
- Durante la visita se observa que la tapa de la caja de ductos externa no es adecuada, Se recomienda sea reemplazada.

Carril 8

- El carril no cuenta con semáforos de marquesina.
- La luz de aproximación de salida del carril no se encuentra instalada.
- Durante la visita se observa que las tapas de las cajas de ductos externas no son adecuadas, además de no estar debidamente señalizadas. Se recomienda sean reemplazadas.

Varios

- El panel del controlador de la planta eléctrica se encuentra averiado.

9.8. TRAZABILIDAD DE COMUNICACIONES ENVIADAS DE HALLAZGOS

Es preciso indicar que mensualmente la interventoría remite los hallazgos de la auditoria de peajes mediante comunicaciones a la concesión con copia a la agencia

A continuación, se hace relación de las comunicaciones remitidas por la interventoría de los hallazgos de la auditoria de peajes, los cuales han llevado a un 20243120060563 y a la presentación de un informe de presunto incumplimiento en el mes de abril de 2024 por parte de la interventoría.

IMPLEMENTACIÓN DE IPREV

RADICADO INTERVENTORIA	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-0465 radicado ANI 20224091338732, del 29/11/2022	Observaciones encontradas en las auditorías de sistemas y peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-0656 Radicado ANI 20234090217252 del 24/02/2023	Observaciones auditoría de sistemas y peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-0836 Radicado ANI 20234090640842 13/06/2023,	Observaciones auditoría de sistemas y peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-1160, Radicado ANI 20234091259342 31/10/2023	Reiteración en observaciones auditoría de sistemas de peajes septiembre-23
CICMV-OP-VE-557-2021-1162 Radicado ANI 20234091259362 31/10/2023	Remisión informe de auditoría de estación de peajes mes de octubre de 2023.
CICMV-OP-VE-557-2021-1272, radicado ANI 20234091397262 dell 5 de diciembre de 2023	SOLICITUD DE PLAZO DE CURA – POR INCUMPLIMIENTO TECNOLOGÍA DE COBRO Y CONTROL DE TRÁFICO.
CICMV-OP-VE-557-2021-1357, radicado ANI 20244090003922, del enero de 2024	Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario
CICMV-OP-VE-557-2021-1358, ANI No. 20244090003962, 4/01/2024	Reiteración en observaciones auditoría de sistemas de peajes diciembre-23
CICMV-OP-VE-557-2021-1445 Rad. ANI No.20244090168552, 9/02/2024	Reiteración en observaciones auditoría de sistemas de peajes diciembre-23
CICMV-OP-VE-557-2021-1475 Radicado ANI202440960236142 23/02/2024,	Observaciones auditoría de sistemas de peajes febrero-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1513 Radicado ANI 20244090293652 7/03/2024	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CICMV-OP-VE-557-2021-1537, Radicado ANI 20244090318092 13/03/2024,	Respuesta a su comunicación 2024312007437-1 recibida el 4 de marzo del 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1564 Radicado ANI 20244090349182 19/03/2024,	Observaciones auditoría de sistemas de peajes marzo-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1596, Radicado ANI 20244090402832 4/04/2024,	Respuesta a su comunicado ADC_0010645
CICMV-OP-VE-557-2021-1633 Radicado ANI 20244090485162 17/04/2024,	Observaciones auditoría de sistemas de peajes marzo-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1686, radicado ANI 20244090576972, El 15 de mayo de 2024	Reiteración Observaciones auditoría de sistemas de peajes abril-2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1709, Radicado ANI 20244090598152 20/05/2024	Respuesta ADC_10983 del 3 de abril de 2024, respuesta al comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1564
CICMV-OP-VE-557-2021-1714, Radicado ANI 20244090605742 21/05/2024	Respuesta ADC_11259 del 24 de abril de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1780 Radicado ANI 20244090748823 20/06/2024	Respuesta la comunicación ADC 11510, y ADC 011667 con fecha junio 5 de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-1837 Radicado ANI 20244090845722 12/07/2024	Observaciones auditorias de sistema de peajes junio -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1852 Radicado ANI 2024409059542 16/07/2024,	Observaciones auditorias de sistema de peajes junio -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1879 Radicado ANI20244090931382 30/07/2024	Hallazgos estación de Peaje de Pasacaballos- julio de 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-1885 Radicado ANI 20244090931542 30/07/2024,	Hallazgos estación de Peaje de Galapa.
CICMV-OP-VE-557-2021-1535 Radicado ANI 20244090318062 13/03/2024	Respuesta a su oficio ANI No.: 20243120059601 fechado 20-02-2024,
CICMV-OP-VE-557-2021-1887 Radicado ANI 20244090933962 30/07/2024	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-1907 con radicado ANI No. 20244090951302 del 2 de agosto de 2023	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Alcance oficio CICMV-OP-VE-557-2021-1907

RADICADO INTERVENTORIA	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-2000 Radicado ANI 20244091112122 9/09/2024,	Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-2051 Radicado ANI 20244091200782 9/09/2024,	Respuesta radicado ANI No.: 20243120318861: concepto sobre la No objeción de plazo de cura comunicación ADC_0012367 del 29 de septiembre de 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2073 radicado ANI 20244091245652 del 8/10/24	Respuesta comunicados ADC-12414 con fecha 5 de agosto de 2024, ADC-12567 con fecha 14 de agosto de 2024, ADC-12661 con fecha 23 de agosto de 2024, ADC-12697 con fecha 29 de agosto de 2024, "Observaciones auditoria de sistema de peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-2092 radicado ANI 20244091309172 del 21/10/24	Observaciones auditorias de sistema de peajes septiembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2145 radicado ANI 20244091415202 del 13/11/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes octubre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2146 radicado ANI 20244091415392 del 13/11/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes octubre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2180 radicado ANI 20244091454242 del 20/11/24	Respuestas comunicado ADC_13449 del 31 de octubre de 2024, Observaciones auditoria de sistemas agosto de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2227 radicado ANI 20244091561982 del 13/12/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes noviembre -202
CICMV-OP-VE-557-2021-2228 radicado ANI 20244091561952 del 13/12/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2306 radicado ANI 20254090054932 del 16/1/25	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2305 radicado ANI 20254090054922 del 16/1/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2317 radicado ANI 20254090075162 del 21/1/25	Falla en los equipos - auditorias de sistema de las estaciones de peajes en los meses octubre, noviembre y diciembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2370 radicado ANI 20254090075162 del 13/2/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes enero -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2468 radicado ANI 20254090352102 del 19/3/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes febrero -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2540 radicado ANI 20254090494022 del 21/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes marzo -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2558 radicado ANI 20254090509562 del 24/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes abril -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2706 radicado ANI 20254090737532 del 13/6/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes mayo -2025.

RADICADO INTERVENTORIA	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-2858, del 12 de agosto de 2025 y CICMV-OP-VE-557-2021-2859	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes junio -2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes julio -2025

ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE PEAJES

Comunicado Interventoría	ASUNTO
CICMV-OP-VE-557-2021-0449 radicado ANI 20224091307762 21/11/2022	Respuesta ADC-0003962 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0478 radicado ANI 20224091334862 28/11/2022	Comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0449 del 21 de noviembre de 2022 – su comunicación ADC-0003962 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0505 Radicado ANI 20224091402522 15/12/2022	Circular 20224091281512 – Informe de implementación de IP/REV en peajes
CICMV-OP-VE-557-2021-0575, radicado ANI 20234090061662 19/01/2023	Su comunicación ADC-0004691 – Informe sobrecostos interoperabilidad
CICMV-OP-VE-557-2021-0583 Radicado ANI 20234090066162 19/01/2023	Alcance al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-575 radicado 2023-409-006166-2 – Su comunicación ADC-0004691 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0594 Radicado ANI 20234090087382 25/01/2023	Operación de recaudo electrónico en interoperabilidad.
CICMV-OP-VE-557-2021-0595 Radicado ANI 20234090087362 25/01/2023	Habilitación interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular (IP/REV).
CICMV-OP-VE-557-2021-0597 Radicado ANI 20234090104652 30/01/2023	Habilitación IP/REV
CICMV-OP-VE-557-2021-0644 Radicado ANI 20234090197062 20/02/2023	Respuesta ADC-0005403 -Respuesta a su comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-0575
CICMV-OP-VE-557-2021-762 radicado ANI 20234090457742 26/04/2023	Su comunicación ADC_0006152 -
CICMV-OP-VE-557-2021-0820 Radicado ANI 20234090595602 30/05/2023	Respuesta ADC-0005403; CICMV-OP-VE-557-2021-0575 y CICMV-OP-VE-557-2021-644
CICMV-OP-VE-557-2021-0950 Radicado ANI 20234090875602 9/08/2023	Informe del estado del proceso de habilitación e implementación del sistema IP REV.
CICMV-OP-VE-557-2021-1084 Radicado ANI 20234091146202 6/10/2023	Avance en el proceso de implementación del sistema de interoperabilidad IP REV
CICMV-OP-VE-557-2021-1161 Radicado ANI 20234091259332 31/10/2023	Respuesta ADC-0005403
CICMV-OP-VE-557-2021-1194 Radicado ANI 20234091304412 14/11/2023	SOLICITUD DE PLAZO DE CURA – Interoperatividad de Peajes con Recaudo Eléctrico Vehicular IP/REV.
CICMV-OP-VE-557-2021-1206 Rad. ANI No. 20234091329252 del 20 de noviembre de 2023,	Respuesta 20233120384501 de 19-10-2023.
CICMV-OP-VE-557-2021-1265 Radicado ANI 20234091389732 4/12/2023	Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario
CICMV-OP-VE-557-2021-1272, ANI No. 20234091397262 5/12/2023	SOLICITUD DE PLAZO DE CURA – POR INCUMPLIMIENTO TECNOLOGÍA DE COBRO Y CONTROL DE TRÁFICO.
CICMV-OP-VE-557-2021-1357 Radicado ANI 20244090003922 4/01/2024	Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario

CICMV-OP-VE-557-2021-1513 Radicado ANI 20244090293652 7/03/2024	INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CICMV-OP-VE-557-2021-1535 Radicado ANI 20244090318062 13/03/2024	Respuesta a su oficio ANI No.: 20243120059601 fechado 20-02-2024,
CICMV-OP-VE-557-2021-1887 Radicado ANI 20244090933962 30/07/2024	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-1907 con radicado ANI No. 20244090951302 del 2 de agosto de 2023	Respuesta correo electrónico del 24 de julio de 2024 de asunto: Alcance oficio CICMV-OP-VE-557-2021-1907
CICMV-OP-VE-557-2021-2000 Radicado ANI 20244091112122 9/09/2024,	Complemento de información para sancionatorio de IP-REV
CICMV-OP-VE-557-2021-2051 Radicado ANI 20244091200782 9/09/2024,	Respuesta radicado ANI No.: 20243120318861: concepto sobre la No objeción de plazo de cura comunicación ADC_0012367 del 29 de septiembre de 2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2073 radicado ANI 20244091245652 del 8/10/24	Respuesta comunicados ADC-12414 con fecha 5 de agosto de 2024, ADC-12567 con fecha 14 de agosto de 2024, ADC-12661 con fecha 23 de agosto de 2024, ADC-12697 con fecha 29 de agosto de 2024, "Observaciones auditoria de sistema de peajes.
CICMV-OP-VE-557-2021-2092 radicado ANI 20244091309172 del 21/10/24	Observaciones auditorias de sistema de peajes septiembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2145 radicado ANI 20244091415202 del 13/11/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes octubre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2146 radicado ANI 20244091415392 del 13/11/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes octubre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2180 radicado ANI 20244091454242 del 20/11/24	Respuestas comunicado ADC_13449 del 31 de octubre de 2024, Observaciones auditoria de sistemas agosto de 2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2227 radicado ANI 20244091561982 del 13/12/24	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes noviembre -202
CICMV-OP-VE-557-2021-2228 radicado ANI 20244091561952 del 13/12/24	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes noviembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2306 radicado ANI 20254090054932 del 16/1/25	Observaciones auditorias administrativa a las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2305 radicado ANI 20254090054922 del 16/1/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes diciembre -2024
CICMV-OP-VE-557-2021-2317 radicado ANI 20254090075162 del 21/1/25	Falla en los equipos - auditorias de sistema de las estaciones de peajes en los meses octubre, noviembre y diciembre -2024.
CICMV-OP-VE-557-2021-2370 radicado ANI 20254090075162 del 13/2/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes enero -2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2468 radicado ANI 20254090352102 del 19/3/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes febrero -2025.

CICMV-OP-VE-557-2021-2540 radicado ANI 20254090494022 del 21/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes marzo - 2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2558 radicado ANI 20254090509562 del 24/4/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes abril - 2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2706 radicado ANI 20254090737532 del 13/6/25	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes mayo - 2025.
CICMV-OP-VE-557-2021-2825, del 31 de julio de 2025 y CICMV-OP-VE-557-2021-2807 del 25 de julio de 2025.	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes junio - 2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes junio -2025
CICMV-OP-VE-557-2021-2858, del 12 de agosto de 2025 y CICMV-OP-VE-557-2021-2859	Hallazgos auditorios de sistema de las estaciones de peajes junio - 2025. Y Hallazgos administrativos de sistema de las estaciones de peajes julio -2025

10.SEGUIMIENTO, ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO

El contrato de interventoría inició el diecinueve (19) de octubre de 2021, fecha a partir de la cual dio inicio al cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, esto es, realizando el seguimiento técnico especializado contratado.

En virtud de lo anterior, se está haciendo seguimiento a la situación y/o situaciones que se describe(n) a continuación:

10.1. GESTION DEL COMPONENTE JURIDIDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025.

En desarrollo del contrato de Interventoría se ha realizado análisis y emitido comunicaciones/ productos sobre los asuntos que se enuncian a continuación, en los cuales se han analizado las problemáticas y situaciones que aquejan el contrato y sus posibles soluciones:

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES O ANÁLISIS JURÍDICOS REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO		
Dirigido A	**Fecha de emisión**	**Actividades realizadas en el documento**
Interventoría	01082025	Revisión acta de cálculo para la retribución del valor compensado- peaje Turbaco - abril 2025
Interventoría	01082025	Aportes del componente jurídico al Informe por medio del cual se realizó la controversia al informe pericial financiero presentado por Bonus Banca de Inversión S.A.S., en el marco del Tribunal Arbitral Internacional
Interventoría	02082025	Aportes finales al documento por medio del cual se realizó la controversia al informe pericial financiero presentado por Bonus Banca de Inversión
Interventoría	06082025	Revisión acta de cálculo de retribución n°41 para la UF0
Interventoría	08082025	Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contractuales citadas en el contrato mencionado en la referencia, en relación con la presentación de estados financieros y demás establecidas en el numeral 4.2 literal q) de la Parte General, y numerales 3 y 5 del capítulo V.
Interventoría	13082025	Respuesta relacionada con el radicado ANI No.: 20253050285751
PWC Contadores y Auditores S.A.S	15082025	Respuesta a su solicitud de información para el análisis de los Estados Financieros del P.A. Autopistas del Caribe a 30 de junio de 2025.
Interventoría	15082025	Respuesta comunicación 20253050278411 solicitud de Concepto o frente al análisis sobre la desafectación del tramo "ARJONA - TURBACO - CARTAGENA" comprendido entre los 99+630 (Ternera) al PR 101+450 (SAO), en la Ruta 9005 - Unidad Funcional 0, presentado por el Concesionario mediante comunicación ADC_0016504

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES O ANÁLISIS JURÍDICOS REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO		
Dirigido A	**Fecha de emisión**	**Actividades realizadas en el documento**
Interventoría	19082025	Informe desde el punto de vista jurídico para apoderada de la ANI ante el Tribunal Arbitral Internacional, en el que se explican los aspectos que desde esa materia están impactando el contrato de concesión.
Interventoría	19082025	Traslado efectuado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2025, del Derecho de Petición presentado por el Señor Eliecer Pájaro Ballestas.
Interventoría	19082025	Acta de cálculo de compensación por la materialización del riesgo de menor recaudo descrito en la sección 13.3 (g) de la parte general del Contrato, periodo abril: 2025.
Interventoría	20082025	Visita al proyecto con la apoderada de la Agencia ante el Tribunal Arbitral
Interventoría	22082025	Revisión de acta de compensación de Arroyo de Piedra correspondiente al mes de abril de 2025
Interventoría	22082025	Notificación del Plazo de Cura. No objeción al plazo de cura por presunto incumplimiento en la debida constitución de la póliza de Obra Civil Todo Riesgo N.º 3023 y N.º 3236, que ampara el Contrato de Concesión N.º 002 de 202, oficio CICMV- OP-VE-557-2021-2790 con radicado ANI N.º 20254090916222 y CICMV- OP-VE-557-2021-2789 con radicado ANI N.º 20254090915452 ambos del 22 de julio de 2025. Contrato de Interventoría N.º VE-557-2021. Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla.
Interventoría	22082025	Reiteración comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2805 y referencia a Comunicados ADC_0016498, ADC_0016533, ADC_0016592, ADC_0016625, referentes a la presentación informe de desarrollo de Evento Eximente de Responsabilidad reconocido mediante acta del 24 de febrero de 2023 y actas de ampliación de periodo especial del 21 de septiembre de 2023, 21 de marzo, 21 de mayo, 20 de septiembre de 2024, 21 de enero de 2025 y 29 de abril de 2025.
Interventoría	22082025	Respuesta a correo electrónico del 21 de agosto de 2025 de asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA. RAD 2025- 089 JULIO CESAR CARBONELL GONZÁLEZ
Interventoría	22082025	Revisión de acta de retribución de Arroyo de Piedra correspondiente al mes de abril de 2025

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES O ANÁLISIS JURÍDICOS REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO		
Dirigido A	**Fecha de emisión**	**Actividades realizadas en el documento**
Interventoría	22082025	Solicitud de revisión y concepto certificación de paz y salvo de la Póliza de Cumplimiento No. 400035411 - Anexo 25 y Póliza de Responsabilidad Civil 400064453 - Anexo 0, expedido ambos por Nacional de Seguros S.A. Radicado ANI N.º 20254091003732 y 20254091003802 ambas del 11 de agosto de 2025. Contrato de Interventoría N.º 557 de 2021. Proyecto de Concesión vial Autopistas del Caribe, corredor de Carga Cartagena – Barranquilla.
Interventoría	26082025	Respuesta al derecho de Petición de la señora Liliana de la Cruz Herrera en calidad de apoderado de la señora: Yenni Alexandra Páez Valencia, quien obra en calidad de madre de la víctima Yerick David Roa Páez (Q.E.P.D)
Interventoría	28082025	Solicitud cumplimiento oportuno de la sección 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de preconstrucción literal (x) Parte General del Contrato de Concesión.

10.2. OTRAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN REVISIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CON COMPONENTE JURÍDICO Y/O ASISTENCIA O ACOMPAÑAMIENTO A REUNIONES CON ANI, INTERVENTORÍA Y/O CONCESIONARIO:

1. Reunión presencial llevada a cabo el día 20 de agosto de 2025, en la sede Cartagena para revisión del proyecto con la Dra. Elizabeth Prado, apoderada judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura ante el Tribunal Arbitral que se encuentra en curso.
2. El día 26 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión y revisión de minuta de otrosí POLCA presentado por la Concesión y una vez revisado por la Entidad, se adjuntó el mismo para la revisión de la interventoría, en dicha reunión se emitió opinión sobre los siguientes temas:
 - Implicación de la suscripción del otrosí
 - Si hay un posible incumplimiento de la Concesión por la no suscripción del convenio con la POLCA.
 - Si no se suscribe el otrosí como funcionaria el manejo de la subcuenta.
 - Suscripción del convenio en fase de preconstrucción

10.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Durante el periodo no se realizaron modificaciones al Contrato de Concesión

10.4. SOLICITUDES DE PLAZO DE CURA

Notificación del Plazo de Cura. No objeción al plazo de cura por presunto incumplimiento en la debida constitución de la póliza de Obra Civil Todo Riesgo N.º 3023 y N.º 3236, que ampara el Contrato de

Concesión N.º 002 de 202, oficio CICMV- OP-VE-557-2021-2790 con radicado ANI N.º 20254090916222 y CICMV- OP-VE-557-2021-2789 con radicado ANI N.º 20254090915452 ambos del 22 de julio de 2025. Contrato de Interventoría N.º VE-557-2021. Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla.

10.5. SOLICITUDES DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Durante el mes de agosto no se surtieron notificaciones sobre el inicio de nuevos procedimientos administrativos sancionatorios.

10.6. SOLICITUDES DE NO OBJECIÓN DE PLAZO DE CURA

No se realizaron solicitudes de no objeción de plazo de cura.

11.AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

11.1. INTRODUCCION

Tabla 11.1. Información del proyecto

Nombre del Proyecto	Autopistas del caribe corredor de carga Cartagena - Barranquilla
No. Contrato de Concesión	002-2021
Fase Actual	Preconstrucción
Fecha del informe seguimiento	31-08-2025

En el presente documento se detalla la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Autopistas del caribe corredor de carga Cartagena - Barranquilla describiendo el estado actual del contrato de concesión.

Esta Interventoría apoyada en el equipo de seguimiento presenta el informe con corte a 31 de agosto de 2025.

Para adelantar la evaluación cualitativa y cuantitativa de los riesgos contractuales, se han tomado en cuenta los registros de seguimientos anteriores; datos históricos del proyecto; opiniones y juicios de los especialistas y expertos tanto del equipo desde la ANI como del equipo de la interventoría, así como las obligaciones y compromisos contractuales.

De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El proceso adelantado corresponde a la presentación de los riesgos identificados, listados con la guía de los riesgos establecidos contractualmente. Al respecto, por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se tiene acceso, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 0002 de 2021 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario
13.3 Riesgos de la ANI

Nota 1: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

11.2. ESTADO DEL CONTRATO

Tabla 11.2. estado del contrato

Contrato Concesión Bajo el Esquema de APP No.	**002 del 6 de septiembre de 2021**
Objeto:	Otorgamiento de una Concesión, para que de conformidad con lo previsto en el contrato el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto Vial Autopistas del Caribe corredor de carga Cartagena-Barranquilla.
Concesionaria:	Autopistas del Caribe S.A.S
Etapa actual del Contrato:	Preoperativa
Fase	PreConstrucción

Durante el periodo esta Interventoría desarrolla las siguientes actividades:

1. Se remite por medio de comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2828 acta de cálculo de compensación por riesgos de menor recaudo de las estaciones de peaje de Sabanagrande, Galapa. Pasacaballos, Turbaco, Bayunca y Gambote del mes de abril de 2025 según numeral 13.3 (e) de la parte general del contrato, por valor de $9.061.910.255, de los cuales $2.996.997.012 corresponden a la Unidad funcional 0, $4.422.212.205 corresponde a la Unidad Funcional 1, $1.404.596.090 corresponden a la Unidad Funcional 3 y $308.104.948 corresponden a la Unidad Funcional número 9.
2. Se remite por medio de comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2878 del 15 de agosto de 2025, concepto frente al análisis de desafectación del tramo ARJONA – TURBACO – CARTAGENA Unidad Funcional 0.
3. Se remite por medio de comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2889 del 22 de agosto del 2025 comunicado de reiteración de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2805 referente a la presentación del informe semanal de desarrollo de Evento Eximente de Responsabilidad en el que se solicita al concesionario se indiquen las medidas que este ha tomado para mitigar y reducir los efectos de las circunstancias que dieron origen al Evento Eximente de Responsabilidad.
4. Se remite por medio de comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2895 acta de cálculo de compensación por riesgos de menor recaudo de la estación de peaje de Turbaco del mes de Abril de 2025 según numeral 13.3 (e) de la parte general del contrato, por valor de $2.263.807.450, con un valor de ahorro por no ejecución de actividades de operación y mantenimiento es de $203.642.348 y de los cuales $665.433.328 corresponden a la Unidad funcional 0, $1.005.360.570 corresponde a la Unidad Funcional 1, $319.325.591 corresponden a la Unidad Funcional 3 y $70.045.613 corresponden a la Unidad Funcional número 9.
5. Se remite por medio de comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2896 acta de cálculo de compensación por riesgos de menor recaudo de la estación de peaje de Arroyo de Piedra del mes de abril de 2025 según numeral 13.3 (e) de la parte general del contrato, por valor de $665.433.328.
6. Se participa en entrevista llevada a cabo por parte de Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura, como apoyo frente a la Demanda Arbitral presentada por parte del Concesionario en la cual se encuentra el contrato.

7. Se presenta documento de opinión de controversia sobre el informe pericial financiero presentado por el perito BONUS banca de Inversión S.A.S.

11.3. RIESGOS

11.3.1. Área Predial

11.3.1.1. Variación en el tiempo de disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	N/A

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 002 de 2021, numeral 13.2, literal (a), romanito (iii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable."*

11.3.1.2. Contexto particular del riesgo

El concesionario por medio de comunicación ADC_0015901 del 29 de mayo de 2025 recibida el 5 de junio de 2025, hace pronunciamiento frente a la respuesta de la interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-2624, respuesta comunicación ADC-15576. Solicitud de suspensión de la obligación del Concesionario relacionada con la gestión predial, para lo cual esta Interventoría mantiene su posición de no suspender estas obligaciones, ya que esta es una obligación a riesgo del concesionario, además que acorde con el estado del contrato No se está llevando a cabo una gestión predial propiamente dicha. Se están desarrollando trabajos de gestión de insumos para comenzar la gestión predial.

Entre los meses de Julio a agosto de 2025, se presentó variación en el inventario predial; en razón a la desafectación de los predios ADC-UF6-001-2 y ADC-UF5-027, y la inclusión del predio ADCUF5-022-1, producto del desenglobe del predio ADC-UF5-022.

Tabla 11.3. Reporte de radicación y aprobación de insumos

UNIDAD FUNCIONAL	NÚMERO DE PREDIOS A 31 DE AGOSTO DE 2025	FICHAS PREDIALES ENVIDADAS A INTERVENTORÍA		FICHAS CON APROBACIÓN DE INSUMOS ACORDE CON APÉNDICE TÉCNICO 7	PORCENTAJE DE APROBACIÓN
UF1 - CCO	20	20	100%	20	100%
UF 2	104	8	8%	5	5%
UF 3	44	29	66%	25	57%
UF 4	49	45	92%	44	90%
UF 5	62	14	23%	0	0%
UF 6	24	10	42%	2	8%
UF 7	96	6	6%	6	6%
UF 8	38	36	95%	34	89%
UF 9	169	168	99%	167	99%
TOTAL	**606**	**336**	**59%**	**303**	**50%**

Fuente. Consorcio Interconcesiones Malla Vial – agosto 2024

11.3.1.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgos

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad medio alta debido a que no se presentan predios que hayan sido ofertados y la gestión se ha desarrollado sobre insumos base cuyo avance ya ha sido presentado; por tanto, en términos de gestión para adquisición, "no se presenta avance" en Predios con oferta notificada, Predios con promesa de compraventa, Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita, Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio alto teniendo en cuenta además que no se han presentado avances en la gestión de compra, a 31 de agosto se han vencido la totalidad de los avalúos radicados.

11.3.2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconomicas

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO – PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NO

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 002 de 2021, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas."*

Aunque el riesgo se encuentra asignado al privado, el contrato también establece en el numeral 13.3. (a) que:

> *"Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor Estimado de predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, Contemplados en la Sección 3.2 de la Parte General."*

Desde el componente correspondiente al riesgo asignado al público, se encuentra definido en numeral 13.3. (i) de la parte general del contrato, de la siguiente manera:

> *"Parcialmente los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas en tanto la asunción de este riesgo conllevan, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los mecanismos de compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General."*

El contrato establece en el numeral 7.2. (c), que *"Antes de efectuar ofertas formales de compra de predios, el Concesionario debe verificar que existen en la subcuenta predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las compensaciones socio económicas".*

Con respecto a compensaciones para efectos de sunción del riesgo el numeral 7.2 (d) establece el procedimiento a seguir de la siguiente manera.

"(i)Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI. "

11.3.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El apéndice del contrato parte especial, en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo (a) Subcuenta de Predios; señala que el valor estimado de "Predios y Compensaciones" que el Concesionario deberá aportar a la subcuenta de predios de la Cuenta de Patrimonio Autónomo es de $178.973.005.812, cuyo fondeo inicia en el día 360 de la orden de inicio, más 6 aportes distribuidos hasta el día 2520. Este valor no está justificado en los estudios previos, por lo cual es recomendable realizar una nueva proyección, una vez se consolide el diseño y se analicen las zonas homogéneas, a fin de prever el uso de contingencias, ante los escenarios del recaudo.

Debe anotarse que el primer fondeo por valor $29.309.335.411 indicada en la sección 4.5 Fondeo de subcuentas de patrimonio autónomo, literal (a). no se ha surtido por las circunstancias dadas por el evento eximente de responsabilidad. Mediante comunicado ADC-00399 de octubre 13 de 2022, el Concesionario comunica la ocurrencia de dicho evento eximente de responsabilidad, en términos de la sección 14.2(c)(i) de la parte general del contrato de concesión y se suspende el fondeo de la subcuenta predios hasta que se restructure el contrato.

El 21 de octubre de 2023, el concesionario realizó un fondeo por valor de $1.060.617.623 millones a la subcuenta predios, con el propósito de ofertar el predio ADF-UF7-062, que hace parte del peaje arroyo de piedra – molinero. A corte de 31 de julio de 2025 el saldo en la subcuenta predios es de $80.446.596,66.

Seguimiento Sub cuenta predial

Unidad Funcional	Valor Fondeado	Valor Pagado	Saldo con Rendimientos
UF 7	$1.060.617.623	$1.024.375.927	$80.446.596,66

11.3.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se están llevando a cabo las actividades documentales y de estudios de títulos de propiedad de los predios que se encuentran dentro del área del proyecto, no obstante, a la fecha de cierre de 31 de agosto de 2.025 se han vencido la totalidad de los avalúos radicados. Motivo por el cual podrían varia la información de compra de predios.

Justificación de impacto

El impacto es calificado como Medio Bajo debido a que con la información disponible aún no se proyecta la necesidad de uso de recursos de sobrecosto predial. A la fecha no se identifican predios que pudieran ocasionar una situación de sobrecostos que pudieran afectar la ejecución del proyecto.

11.4. AREA AMBIENTAL Y SOCIAL

11.4.1. Variación en el tiempo de obtención, modificación y/o cesión de las licencias y/o permisos

Descripción del Riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 003 de 2021, numeral 13.2, literal (a), romanito (ix). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley aplicable."*

11.4.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A continuación, se detalla la trazabilidad de los estudios de impacto ambiental para las Unidades funcionales que lo han requerido

ENTIDAD EMISORA	NÚMERO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	UNIDAD FUNCIONAL	NÚMERO DE EXPEDIENTE
ANLA	Resolución 1995	Septiembre 10 de 2024	UF 9	LAV0009-00-2024
ANLA	Resolución 2200	Octubre 4 de 2024	UF 8	LAV0013-00-2024

Con respecto a Estudio de Impacto ambiental UF 4 para el cierre del presente informe, por medio de acta 56 de 2025 se inicia entrega de información adicional y el 22 de agosto se solicita a la ANLA prórroga parala entrega de esta información.

11.4.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera una probabilidad media baja puesto que de acuerdo con el cronograma del informe de formas, mecanismos y cronogramas actualizado a partir de la última ampliación del periodo especial EER firmada el 29 de abril de 2025 –por un periodo de seis (6) meses adicionales-, se estableció como fecha de inicio del trámite el veintitrés (23) de julio de 2026 y terminación del trámite el dieciocho (18) de febrero de 2027, por lo que el concesionario hasta la fecha, se encuentra dentro de los tiempos definidos. Sin embargo, Interventoría ha dejado oficiado que, será neurálgico tener en cuenta los criterios de oportunidad y pertinencia descritos en la Metodología de Presentación de Estudios Ambientales (2018)

Justificación de impacto

El impacto se evalúa como medio bajo ya que se están desarrollando las actividades de los EIA dentro de los tiempos.

11.4.2. Sobrecostos por compensaciones socio ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	BAJO	BAJO	NO

El numeral 8.1. (c), establece que las compensaciones socioambientales deberán ser realizadas por el concesionario con cargo a los recursos que se establecen así:

> *"Las compensaciones socioambientales estarán a cargo del concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las secciones 13.2 (a)(iv) y 13.3. (b) de esta parte general".*

Partiendo de este hecho, la asignación de los riesgos La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable."*

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (j), se consigna el componente a su cargo:

> *"Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del valor estimado para compensaciones ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los mecanismos para la compensación por riesgos contemplados en la sección 3.2 de la parte general."*

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."

11.4.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El Contrato Parte Especial, numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo (a) Subcuenta de Compensaciones Ambientales; señala que el valor estimado de "Compensaciones Ambientales" que el Concesionario deberá aportar a la subcuenta de predios de la Cuenta de Patrimonio Autónomo es de $24.635.814.685, cuyo segundo fondeo es al día 360 de la orden de inicio, por valor de Col$491,887,497 del mes de referencia más y 6 aportes distribuidos hasta el día 2520 desde la orden de inicio. Este valor será validado, una vez se obtenga el diseño, se realicen los trámites de permisos y licenciamiento, a fin de prever el uso de contingencias.

El Concesionario no ha llevado a cabo fondeos a la subcuenta de compensaciones ambientales y el saldo a 31 de agosto de 2025 de esta subcuenta es de $ 1,00.

11.4.2.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera baja debido a que a la fecha se están llevando a cabo las actividades relacionadas con los Estudios de Impacto ambiental, no obstante, como consecuencia de estos no se estima a la fecha que se requieran recursos que superen los valores estimados para la subcuenta Ambiental.

Justificación de Impacto

El impacto se considera baja debido a que a la fecha se están llevando a cabo las actividades relacionadas con los Estudios de Impacto ambiental, no obstante, como consecuencia de estos nose

estima a la fecha que se requieran recursos que superen los valores estimados para la subcuenta Ambiental.

11.4.3. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la(s) expedición de la(s) / permisos(s) ambiental(s), por razones no imputable al concesionario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

El numeral 13.3. (h) indica:

> *"Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General"*

11.4.3.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse.

11.4.3.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse motivo por el cual se considera la probabilidad como baja.

Justificación de Impacto

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse motivo por el cual se considera la probabilidad como baja.

11.4.4. Imposibilidad de recaudo de las estaciones Nuevas y existentes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTA	ALTO	SI

La ANI tiene a su cargo el riesgo identificado en el numeral 13.3, literal (G), para situaciones no imputables al Concesionario, definido como:

> "*Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas indicadas en el Apéndice 1, o en general, se haga imposible el recaudo en las Estaciones de Peaje. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General.*"

11.4.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Mediante comunicado ADC-00399 de octubre 13 de 2022, el Concesionario comunica la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en términos de la sección 14.2(c)(i) de la parte general del contrato de concesión.

el 24 de febrero de 2023, se suscribe por las partes el acta declaratoria de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad EER en desarrollo del proyecto de autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP Nº 002 de 2021, en la que se reconoce el EER, motivado por los siguientes aspectos:

1. Imposibilidad en el recaudo de peaje de Turbaco.
2. No instalación de la Estación de Peaje Arroyo de Piedra, cuya fecha de inicio de operación correspondía a octubre de 2022 En virtud de lo anterior se suscribió el Otrosí No.1 al Contrato de Concesión 002 de 2021 que reguló la suspensión de los plazos para la construcción e inicio de operación de la Estación de Peaje Arroyo de Piedra y la compensación de que trata el Contrato de Concesión.
3. No cobro de las tarifas de peaje acorde con las tarifas proyectadas en la estructuración del contrato

De acuerdo con lo contenido en la sección 3,4(g) y (h) el Concesionario y la Interventoría instalaron los sistemas de detección de tráfico donde se ubicaría la estación de peaje de Arroyo de Piedra, para el cálculo mensual del valor del riesgo materializado

A la fecha se encuentra vigente la ampliación número 6 del Evento Eximente de Responsabilidad, hasta el 31 de octubre de 2025

A continuación, se presenta un consolidado de las compensaciones generadas y pagadas respecto a la imposibilidad de recaudo de tarifa de la estación existente (Turbaco) hasta el mes de agosto de 2.023.

Item	AÑO	Periodo	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
1	2021	20 de octubre del 2021 y 30 de noviembre del 2021	$ 2.013.892.725,00	$ 1.194.238.385,93	$ 819.654.339,07
2		01 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021	$ 1.827.337.071,00	$ 1.083.610.883,10	$ 743.726.187,90
3	2022	01 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022	$ 3.078.798.491,00	$ 1.687.181.573,07	$ 1.391.616.917,93
4		01 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2022	$ 4.294.915.753,00	$ 2.353.613.832,64	$ 1.941.301.920,36
5		01 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022	$ 4.830.345.984,26	$ 2.647.029.599,37	$ 2.183.316.384,89
6		01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022	$ 4.559.492.176,12	$ 2.498.601.712,51	$ 2.060.890.463,61
7		01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022	$ 4.633.337.672,87	$ 2.539.069.044,73	$ 2.094.268.628,14
8		01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022	$ 4.479.701.590,95	$ 2.454.876.471,84	$ 2.024.825.119,11
9		01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022	$ 4.899.044.802,01	$ 2.684.676.551,50	$ 2.214.368.250,51
10		01 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2022	$ 4.818.024.507,79	$ 2.640.277.430,27	$ 2.177.747.077,52
11*		01 de septiembre del 2022 al 30 de septiembre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
12*		01 de octubre del 2022 al 31 de octubre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
13*		01 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
14*		01 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
15*	2023	01 de enero del 2023 al 31 de enero del 2023	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
16*		01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023	$ 731.939.978,00	$ 0,00	$ 731.939.978,00
17*		01 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023	$ 2.438.191.631,00	$ 0,00	$ 2.438.191.631,00
18*		01 de abril del 2023 al 03 de abril del 2023 - 14 de abri del 2023 al 30 de abril del 2023	$ 1.462.152.436,00	$ 0,00	$ 1.462.152.436,00
19*		01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023	$ 2.259.024.936,00	$ 39.231.125,00	$ 2.219.793.811,00
20		01 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023	$ 3.044.000.724,00	$ 894.936.213,00	$ 2.149.064.511,00
21		01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023	$ 3.120.699.022,00	$ 917.485.512,00	$ 2.203.213.510,00
22		01 de agosto del 2023 al 15 de agosto del 2023	$ 1.511.466.587,00	$ 444.371.176,00	$ 1.067.095.411,00
SUBTOTAL (D)			**$ 54.002.366.088,00**	**$ 24.079.199.510,96**	**$ 29.923.166.577,04**

A continuación, se presenta un consolidado de las compensaciones generadas y pagadas respecto a la imposibilidad de recaudo de tarifa de la estación nueva Arroyo de Piedra hasta el mes de marzo de 2025.

Item	Año	Periodo	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9	No operación	Valor Total
23	2023	13 de enero del 2023 al 31 de enero del 2023	$ 1.025.217.542,00	$ 301.413.957,00	$ 723.803.585,00	$ 106.288.149,06	$ 1.131.505.691,06
24		01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023	$ 1.437.304.967,00	$ 422.567.660,00	$ 1.014.737.307,00	$ 177.146.915,00	$ 1.614.451.882,00
25		01 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023	$ 1.655.507.945,00	$ 486.719.336,00	$ 1.168.788.609,00	$ 177.146.915,00	$ 1.832.654.860,00
26		01 de abril del 2023 al 30 de abril del 2023	$ 1.503.979.555,00	$ 442.169.989,00	$ 1.061.809.566,00	$ 177.146.915,00	$ 1.681.126.470,00
27		01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023	$ 1.593.973.693,00	$ 468.628.266,00	$ 1.125.345.427,00	$ 177.146.915,00	$ 1.771.120.608,00
28		01 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023	$ 1.519.336.233,00	$ 446.684.852,00	$ 1.072.651.380,00	$ 177.146.915,00	$ 1.696.483.147,00
29		01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023	$ 1.589.338.885,00	$ 467.265.632,00	$ 1.122.073.253,00	$ 177.146.915,00	$ 1.766.485.800,00
30		01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023	$ 1.518.044.032,00	$ 446.304.945,00	$ 1.071.739.087,00	$ 177.146.915,00	$ 1.695.190.947,00
31		01 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023	$ 1.511.086.362,00	$ 444.259.391,00	$ 1.066.826.971,00	$ 177.146.915,00	$ 1.688.233.277,00
32		01 de octubre del 2023 al 31 de octubre del 2023	$ 1.541.993.908,00	$ 453.346.209,00	$ 1.088.647.699,00	$ 177.146.915,00	$ 1.719.140.823,00
33		01 de noviembre del 2023 al 30 de noviembre del 2023	$ 1.532.390.264,00	$ 450.522.738,00	$ 1.081.867.526,00	$ 177.146.915,00	$ 1.709.537.179,00
34		01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023	$ 1.606.696.544,00	$ 472.368.784,00	$ 1.134.327.760,00	$ 177.146.915,00	$ 1.783.843.459,00
35	2024	1 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024	$ 1.678.476.337,00	$ 745.243.494,00	$ 933.232.843,00	$ 193.578.300,00	$ 1.872.054.637,00
36		01 de febrero del 2024 al 28 de febrero del 2024	$ 1.668.558.768,00	$ 740.840.093,00	$ 927.718.675,00	$ 193.578.300,00	$ 1.862.137.068,00
37		01 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2024	$ 1.669.264.645,00	$ 741.153.503,00	$ 928.111.142,00	$ 193.578.300,00	$ 1.862.842.945,00
38		01 de abril del 2024 al 30 de abril del 2024	$ 1.768.465.843,00	$ 785.198.834,00	$ 983.267.009,00	$ 193.578.300,00	$ 1.962.044.143,00
39		01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024	$ 1.694.488.607,00	$ 752.352.942,00	$ 942.135.665,00	$ 193.578.300,00	$ 1.888.066.907,00
40		01 de junio del 2024 al 30 de junio del 2024	$ 1.641.549.813,00	$ 728.848.117,00	$ 912.701.696,00	$ 193.578.300,00	$ 1.835.128.113,00
41		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	$ 1.692.082.159,00	$ 751.284.479,00	$ 940.797.680,00	$ 193.578.300,00	$ 1.885.660.459,00
42		01 de agosto del 2024 al 30 de agosto del 2024	$ 1.691.998.788,00	$ 751.247.462,00	$ 940.751.326,00	$ 193.578.300,00	$ 1.885.577.088,00
43		01 de Septiembre del 2024 al 30 de septiembre del 2024	$ 1.635.499.782,00	$ 726.161.903,00	$ 909.337.879,00	$ 193.578.300,00	$ 1.829.078.082,00
44		01 de Octubre del 2024 al 31 de Octubre de 2024	$ 1.870.006.377,00	$ 830.282.831,00	$ 1.039.723.546,00	$ 193.578.300,00	$ 2.063.584.677,00
45		01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024	$ 1.708.312.959,00	$ 758.490.954,00	$ 949.822.005,00	$ 193.578.300,00	$ 1.901.891.259,00
46		01 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024	$ 1.828.601.211,00	$ 811.898.938,00	$ 1.016.702.273,00	$ 193.578.300,00	$ 2.022.179.511,00
47		1 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025	$ 1.800.558.931,00	$ 602.050.243,00	$ 1.198.508.688,00	$ 203.642.348,00	$ 2.004.201.279,00
48		01 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025	$ 1.914.490.830,00	$ 618.380.538,00	$ 1.296.110.292,00	$ 203.642.348,00	$ 2.118.133.178,00
49		01 de marzo del 2025 al 31 de marzo del 2025	$ 2.007.031.759,00	$ 648.271.339,00	$ 1.358.760.420,00	$ 203.642.348,00	$ 2.210.674.107,00
SUBTOTAL			**$ 44.304.256.739,00**	**$ 16.293.957.429,00**	**$ 28.010.299.309,00**	**$ 4.988.770.858,06**	**$ 49.293.027.596,06**
TOTAL (D) + (E)			**$ 103.295.393.684,06**				

11.4.4.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

A la fecha no ha sido instalada la estación de peaje Arroyo de Piedra, así como no se están cobrando las tarifas de las categorías I y II de la estación de Turbaco, motivo por el cual se han hecho las compensaciones indicadas en el acápite anterior, en consecuencia, la probabilidad ha sido calificada como alta.

Justificación de Impacto

El impacto se considera Alto debido a que, el proyecto no tiene el recaudo esperado, no se ha instalado la estación de peaje de Arroyo de Piedra, así como no se cobran las tarifas correspondientes a Categorías I y II de Turbaco generando una alta afectación en los recursos proyectados para la Concesión.

Actualmente el proyecto se encuentra en un estado en el que se han compensado los riesgos con recursos líquidos, no obstante, este recurso ya se considera agotado por lo cual se está analizando la aplicación de los mecanismos establecidos contractualmente aclarando que la utilización del segundo mecanismo no resulta favorable, teniendo en cuenta que la ampliación está dada contractualmente para 7 años, pero esto compensaría solamente 8 meses el contrato.

11.4.5. Efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje por decisión de la ANI, o de cualquier entidad Estatal.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	NO

Este riesgo a cargo de la ANI se encuentra identificado en el esquema de asignación, particularmente en el numeral 13.3, literal (h), de la siguiente manera

Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los mecanismos para la Compensación de riesgos contemplados en la sección 3-2- de la parte General del Contrato".

11.4.5.1. Contexto particular del Riesgo.

No se han hecho solicitudes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, respecto a cambios de ubicaciones de alguna de las estaciones de peaje del corredor vial, no obstante, se ha llegado a analizar esta posibilidad con el peaje de Turbaco para tratar de recuperar el cobro de este peaje, pero aún n ose ha estudiado a fondo.

11.4.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

El riesgo de ubicación de una estación de peaje podría ser una posibilidad como parte de la cascada de riesgos, de darse como materializado el cuarto nivel de la cascada de riesgos propuesta en la parte especial del Contrato.

Justificación de impacto

El riesgo de ubicación de una estación de peaje podría implicar afectaciones de liquidez y sobrecostos generados como consecuencia de demolición de la estación actual y de su construcción en nueva ubicación, no obstante, esto podría implicar que se sigan presentando situaciones sociales que la final se trasladarían por el impacto económico en la zona de reubicación.

11.4.6. Efectos favorables o desfavorables derivados por la no instalación de la estación de Peaje Pasacaballos, así como la variación de los ingresos derivados por su no instalación o cobro de tarifas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Este riesgo a cargo del privado se encuentra identificado en el esquema de asignación, particularmente en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i):

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y Mantenimiento -aun en la Etapa Preoperativa- no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean. "

11.4.6.1. Contexto particular del Riesgo

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, se hizo entrega de la infraestructura existente para el proyecto, entre ellas la Estación de Peajes de Pasacaballos, la cual se encontraba en operación.

El riesgo de no instalación de la Estación de Peaje Pasacaballos se considera un riesgo fenecido remoto en la medida en que dicha Estación de Peaje (Pasacaballos) fue objeto de recepción por parte del privado el 19 de octubre de 2021 a la media noche. Por lo anterior se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.4.6.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

El riesgo de no instalación de la Estación de Peaje Pasacaballos se considera un riesgo fenecido remoto y en consecuencia la probabilidad baja, en la medida en que dicha Estación de Peaje (Pasacaballos) fue objeto de recepción por parte del privado el 19 de octubre de 2021 a la media noche. Por lo anterior se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

Justificación de impacto

El riesgo de no instalación de la Estación de Peaje Pasacaballos se considera un riesgo fenecido remoto y en consecuencia bajo en la medida en que dicha Estación de Peaje (Pasacaballos) fue objeto de recepción por parte del privado el 19 de octubre de 2021 a la media noche. Por lo anterior se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.4.7. Invasión del corredor del proyecto.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	ALTO	N/A

Este riesgo a cargo del privado se encuentra identificado en el esquema de asignación, particularmente en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi):

"Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este contrato en cuanto la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2 (h) (ii) de esta Parte General (Eventos Eximentes de Responsabilidad). "

11.4.7.1. Contexto particular del Riesgo

Para el periodo en el proyecto se siguen presentando manifestaciones en las estaciones de peaje, particularmente para agosto 2025

- El concesionario mediante comunicado ADC_16605 del 6 de agosto de 2025, informa a la agencia y a la interventoría, que hubo imposibilidad de recaudo en la estación de Galapa el día 28 de junio de 2025, las cuales fueron auspiciada por el comité No más peajes.
- El 29 de agosto de 2025, hubo Protesta de los integrantes del comité NO+PEAJES Sabanagrande levantando las talanqueras favoreciendo la elusión y evasión del cobro en la estación de peaje.
- El 7 de agosto de 2025, el comité NO+PEAJES, realizo protesta en contra del proyecto en el peaje de Turbaco,

11.4.7.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Durante el proyecto se han tenido diversas dificultades de tipo social, que han afectado directamente la ejecución o avance del proyecto, tal es el caso de invasión de vía con bloqueo de la estación de Turbaco. El proyecto es socialmente sensible a cambios en las tarifas de los peajes lo que genera alteraciones en el orden público, motivo por el cual ha sido calificado como Alto.

Justificación de impacto

Se ha tenido como consecuencia el bloqueo de la estación e Turbaco lo cual ha ocasionado afectaciones en la liquidez y flujo de caja del concesionario, así como al ANI, ha tenido que hacer compensaciones por la estación de peaje de Turbaco, afectada por el grupo No + Peajes, motivo por el cual el impacto se ha determinado como alto.

11.5. AREA REDES

11.5.1. Sobrecostos por interferencia de redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	NO

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (X):

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de redes."*

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (k)

> "Parcialmente los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes en tanto la asunción de este riesgo conllevan, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer uso de los Mecanismos de Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General "

11.5.1.1. Contexto Particular del Riesgo

El Concesionario realizó la gestión en el proceso de elaboración del Plan de Manejo y Traslado de Redes, cuya versión 0 fue remitida por el Concesionario mediante comunicación ADC-3310-2022, del 31/08/2022 y actualizado y no objetado junto con el PMTR con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-741 radicado ANI 20234090410732 del 14/04/2023. Además, mediante comunicación ADC-3310- 2022, del 31 de agosto del 2022 remite plan de manejo y traslado de redes. Mediante comunicación CICMV-OPVE-557-2021-0412 del 18 de octubre de 2022 la interventoría remite observaciones al plan de traslado de redes presentado por el Concesionario.

El concesionario mediante ADC-0005272 del 18 de enero de 2023 remite alcance al comunicado ADC_0004617- Ajustes al plan de manejo y traslado de redes Unidad Funcional 9 y esta interventoría da no objeción con comunicación CICMV-OP-VE-557-2021- 741 radicado ANI 20234090410732 del 14/04/2023.

En su oficio 20233120182411 recibido el 1/06/2023, la ANI solicita se le envíe el PMTR. La interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE557-2021-841 radicado ANI 20234090615212 del 2/06/2023, remitió a la Agencia para su revisión y comentarios los documentos correspondientes al plan de manejo y traslado de redes No Objetados.

11.5.1.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se considera baja, teniendo en cuenta que, aunque se identificaron interferencia de redes con el proyecto el plan de manejo y traslado de redes se encuentra no objetado y se estima que el costo de las actividades propias de estos traslados se cubrirá con los recursos que se encuentran en los fondos de la Subcuenta redes.

Justificación de impacto

El impacto se considera Medio alto, debido a que la subcuenta redes a la fecha no ha sido fondeada, consecuencia de la suspensión de la responsabilidad de giro de Equity efecto de la suscripción de Evento Eximente de responsabilidad

11.6. AREA DE DISEÑO

11.6.1. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v), (vi). (xv)

> *"(v) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa. Lo anterior en la medida en que es obligación del concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa.*

(vi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.

(xv) En general, lo efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Concesionario necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la elaboración de los estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, la contratación de los contratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, el manejo del tráfico, entre otros."

11.6.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A 31 de agosto de 2025 el estado de los estudios de detalle, trazado y diseño geométrico cuenta con el siguiente estado:

- Se cuenta con no objeción el trazado y diseño geométrico de las Unidades Funcionales de la 1 a la 9.

- Se cuenta con no objeción Del Plan de Manejo y Traslado de Redes PMTR: de las UF 1 a UF 9.

- Se trabaja en la elaboración de las fichas de hallazgos De los estudios y diseños de detalle para la Unidad Funcional 9.

- Los diseños de detalle relacionados con edificaciones como CCO, actualización de las estaciones de peaje de Bayunca, Galapa y Gambote, de las áreas de servicio de Arroyo de Piedra y Gambote y de la estación de pesaje de Galapa y puentes peatonales tienen el concepto de no objeción por parte de la interventoría.

11.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

Los diseños se encuentran no objetados y no se considera que se presenten sobrecostos por diseños, no obstante, este es un riesgo asignado al Concesionario quien en caso de presentarse sobrecostos tiene la obligación contractual de asumirlos.

Justificación de Impacto

Los diseños se encuentran no objetados y no se considera que se presenten sobrecostos por diseños, no obstante, este es un riesgo asignado al Concesionario quien en caso de presentarse sobrecostos tiene la obligación contractual de asumirlos.

11.6.2. Sobrecosto por ajuste en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuible al concesionario.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (c)

> *"Los costos en que se deba incurrir por efectos de Obras Menores no previstas a las que se refiere la Sección 19.1 de esta Parte General, estrictamente conforme a lo señalado en esa Sección. Para su reconocimiento, la ANI utilizará los Mecanismos de Compensación de Riesgos Previstos en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General, en especial los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI."*

11.6.2.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse.

11.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse.

Justificación de Impacto

No se han presentado solicitudes de autoridades ambientales, así como no se considera a la fecha que este riesgo pueda materializarse.

11.6.3. Variación en los costos en diseños por decisiones de la ANI

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (l)

> *"Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas). Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos de Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General.*

11.6.3.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han presentado solicitudes de diseños por parte de la ANI

11.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto

Justificación de Probabilidad

No se han presentado solicitudes de diseños por parte de la ANI, no obstante, tenido en cuenta las condiciones actuales del proyecto, podrían presentarse solicitudes, motivo por el cual se califica como medio bajo

Justificación de Impacto

No se han presentado solicitudes de diseños por parte de la ANI.

11.7. RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

11.7.1. Sobrecostos derivados de cambios en las cantidades de obras

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el Numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario: literal (a), romano (ii), sub numeral (ii); Numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario: literal (a), romano (v). Numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario: literal (a), romano (xvi).

> *"(ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las intervenciones incluyendo la mano de obra y servicios, y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.*
>
> *(v) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa. Lo anterior en la medida en que es obligación del concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa.*
>
> *(xvi) Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos geológicos por cambios en los costos de construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el contrato Parte Especial."*

11.7.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Aunque aún el proyecto no se encuentra en fase de construcción, es probable que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra, por lo cual este se considera medio bajo actualmente.

11.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera como media baja, toda vez que a la fecha el Concesionario no se ha iniciado la Fase de Construcción.

Justificación de impacto

El impacto se evalúa como medio bajo, toda vez que las posibles mayores cantidades de obra que se generen como resultado de los ajustes de diseños como consecuencia de variaciones acorde con las decisiones tomadas frente a la estación de peaje de Turbaco.

Variación de precios de los insumos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii); sub numeral (i)

> *"(ii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las intervenciones incluyendo la mano de obra y servicios, y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.*
>
> *(v) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa. Lo anterior en la medida en que es obligación del concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa."*

11.7.1.3. Contexto Particular del Riesgo

Aunque aún el proyecto no se encuentra en fase de construcción, es probable que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en los precios de los insumos respecto a las proyecciones hechas en la estructuración del contrato.

11.7.1.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El Concesionario debió realizar el análisis de los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, así mismo éste cuenta con los mecanismos en el mercado para cubrirse por medio de los tipos de contratación a los que puede acceder. No obstante, la probabilidad se considera medio alta debido a que no se ha dado inicio a la Fase de Construcción, y el comportamiento de la economía no permite afirmar que los costos de los insumos tengan un comportamiento estable, motivo por el cual este se considera como medio alto.

Justificación de impacto

En caso de ocurrencia y materialización de este riesgo, presentándose variaciones en el precio para los insumos, el flujo de caja del proyecto podría verse afectado, lo anterior teniendo en cuenta que no se ha iniciado la Fase de Construcción, motivo por el cual este se considera como medio alto.

11.8. AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

11.8.1. Sobrecostos de obra para actividades de operación y mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales. Lo anterior en la medida en que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.."*

11.8.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no ha comenzado la fase de operación y mantenimiento, no obstante, como parte de la Unidad Funcional 0, se llevan a cabo estas actividades, relacionadas con Seguridad vial, para el

periodo se han llevado a cabo actividades de instalación y nivelación de defensas metálicas, limpiezas de calzada y obras de drenaje, sello de fisuras, mantenimiento y conservación de la estructura física, mejoramiento de señalización horizontal, Rocería. Se lleva a cabo auditoría de seguridad vial,

11.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Las actividades que se han desarrollado por parte del concesionario hacen parte de la estructura actual del contrato como parte de la Unidad Funcional 0 sin presentarse variaciones, motivo por el cual se considera la probabilidad como baja.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

11.8.2. Variación de los precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato. Lo anterior en la medida en que es una obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores y costos asociados a la misma, y lo realmente requerido, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado o que fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las actividades que constituyen la Operación."*

11.8.2.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no ha comenzado la fase de operación y mantenimiento, no obstante, como parte de la Unidad Funcional 0, se llevan a cabo estas actividades, relacionadas con Seguridad vial, para el periodo se han llevado a cabo actividades de instalación y nivelación de defensas metálicas, limpiezas de calzada y obras de drenaje, sello de fisuras, mantenimiento y conservación de la estructura física, mejoramiento de señalización horizontal, Rocería. Se lleva a cabo auditoría de seguridad vial.

11.8.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Las actividades que se han desarrollado por parte del concesionario hacen parte de la estructura actual del contrato como parte de la Unidad Funcional 0, motivo por el cual se considera como baja la probabilidad.

Justificación de impacto

De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

11.8.3. Efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura por parte de la concesión existente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento -aun en la Etapa Preoperativa- no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera ellas sean.*

11.8.3.1. Contexto Particular del Riesgo

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, se hizo entrega de la infraestructura existente para el proyecto, la cual se encontraba en operación.

11.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, el Concesionario recibió la infraestructura existente, revertida por el Contrato de Concesión 008 de 2007. Por lo tanto, se considera que el riesgo ha fenecido o expirado y por tal motivo con probabilidad baja.

Justificación de impacto

De acuerdo con el Acta de Inicio del 19 de octubre de 2021, el Concesionario recibió la infraestructura existente, revertida por el Contrato de Concesión 008 de 2007. Por lo tanto, se considera que el riesgo ha fenecido o expirado y por tal motivo con impacto bajo.

11.9. AREA COMERCIAL

11.9.1. Variación de los Ingresos por disminución del recaudo de peaje.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo de la ANI se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) y (xx)

"El numeral 4.3 (a) Cálculo de la Retribución Parte Especial del Contrato de Concesión, establece la fórmula para el cálculo de la retribución por Unidad Funcional para cada Mes.

(xix) Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto.

(xx) Los efectos favorables o desfavorables de la variación de los ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

literal (b) La Retribución del Concesionario incluye el costo de la asunción de todos los riesgos asignados al Concesionario. Por lo tanto, el acaecimiento de los riesgos asignados al Concesionario o los efectos negativos o positivos derivados de éstos, en cualquier proporción o cuantía, no darán lugar a modificación, reducción o adición de la Retribución, ni dará lugar a reconocimientos o compensaciones por parte de la ANI y a favor del Concesionario. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Sección 13.1(b)."

11.9.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Con corte a 31 de julio de 2025 la retribución pagada al concesionario por concepto de explotación comercial es del valor de $70.287.832,94.

Se presentó para el periodo el siguiente tráfico con el respectivo recaudo para cada una de las estaciones de peaje:

ESTACIÓN DE PEAJE	TRÁFICO	RECAUDO
Bayunca	139.417	$ 2.603.026.200
Gambote	207.267	$ 4.070.628.900
Turbaco	15.524	$ 234.412.400
Galapa	284.255	$ 3.442.237.100
Sabanagrande	393.498	$ 4.601.088.050
Pasacaballos	100.764	$ 2.858.644.900

11.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad es alta teniendo en cuenta que en promedio el proyecto ha presentado importantes variaciones en el tráfico con respecto al valor esperado en las proyecciones de estructuración, no obstante, es un riesgo asignado al concesionario.

Justificación de impacto

El impacto es alto teniendo en cuenta que en promedio el proyecto ha presentado importantes variaciones en el tráfico con respecto al valor esperado en las proyecciones de estructuración, no obstante, es un riesgo asignado al concesionario.

11.9.2. Variación de los ingresos derivados de evasión del pago de peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO -BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

> *"Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios."*

11.9.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el periodo de agosto 2025 el peaje de Turbaco y cual se encontraba con mayores problemas se encuentra operando con tarifa diferencial igual a cero (0) para las categorías I, II. Las demás categorías se encuentran haciendo el correspondiente pago de tarifas No se han reportado por parte del Concesionario casos de evasión.

11.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio Bajo en razón a que se tienen controles sobre la vía concesionada.

Justificación de impacto

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio Bajo en razón a que se tienen controles sobre la vía concesionada.

11.9.3. Variación de los ingresos derivados de elusión del pago de peaje.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se encuentra descrito en la PE donde en el Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL**,** en los Datos Específicos se establece que el numeral 13.3, literal (i) corresponderá a:

"Los efectos desfavorables derivados de la elusión de los usuarios de los peajes, entendida como el uso ilegítimo de nuevas vías alternas, no contempladas al momento de la aprobación de la factibilidad del Proyecto por parte de la ANI, que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto.".

11.9.3.1. Contexto Particular del Riesgo

Con relación al riesgo, se ha identificado tan solo un punto de elusión, ubicado en el PR 9+550 de la Ruta Nacional 25AT01 variante Palmar de Varela – Sabanagrande, que es usado para eludir la estación de peaje de Sabanagrande, situación compleja dado que ni la Interventoría, ni el Concesionario tienen la autoridad para impartir multas a quienes usan esta vía para eludir el peaje o para bloquear el paso por allí dado que está fuera del alcance de la Concesión. La Interventoría ha alertado y solicitado al Concesionario acciones que procuren una solución a este evento, dentro de sus posibilidades. En respuesta, el Concesionario se ha comunicado con las entidades correspondientes, tales como la Alcaldía del municipio de Sabanagrande y la Policía, solicitando su apoyo dado que son estas instituciones las llamadas a ejercer el control sobre este evento.

Se ha logrado que tanto la Alcaldía de Sabanagrande como la Policía adelanten algunos operativos como bloqueos temporales de los accesos a esta vía o campañas de seguridad vial, sin embargo, por tratarse la vía elusora de un tramo veredal, que da salida a algunas fincas conectando con las vías principales, es complicado el cierre definitivo de este tramo vial.

Para el mes de agosto de 2025, el Concesionario no ha hecho relación a elusiones presentada en el corredor vial.

11.9.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado media Baja en razón a que se ha identificado zona de elusión. De otro lado, la alcaldesa de Turbaco ha anunciado la construcción de una vía elusora, aunque a la fecha no hay información precisa del proyecto.

Justificación de impacto

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que se ha identificado zona de elusión, se tiene control, y la decisión de construcción de vía elusora inicialmente no se analiza como viable.

11.9.4. Efectos favorables o desfavorables derivados de la demora en la entrega de los peajes de la Concesión existente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en LA PARTE Especial el numeral 3.5, literal (g).

"El Concesionario asume cualquier riesgo por la demora en le Entrega de la Infraestructura que hace parte del contrato de concesión 008 de 2007.".

11.9.4.1. Contexto Particular del Riesgo

En la medida en que el Concesionario recibió la infraestructura existente incluidos los pesajes el 19 de octubre de 2021, se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.9.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes, por lo tanto, se considera baja la probabilidad

Justificación de impacto

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes, por lo tanto, se considera bajo el impacto

11.9.5. Efectos favorables o desfavorables derivados de las operaciones de recaudo y traslado de los recursos del incremento de las tarifas por parte del concesionario del contrato de concesión 008 de 2007.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en LA PARTE Especial el numeral 3.5, literal (a), sub numerales (i), (ii) y (iii).

> *"Esta regula la forma en que se remunerará a ambos concesionarios en caso de que llegaren a estar de manera simultánea en el contrato, situación que no se llegó a materializar, dado que en la fecha prevista se hizo entrega de la infraestructura del contrato de concesión 008 de 2007 al Concesionario de la APP No. 002 de 2021...".*

11.9.5.1. Contexto Particular del Riesgo

En la medida en que el Concesionario recibió la infraestructura existente incluidos los pesajes el 19 de octubre de 2021, se considera que el riesgo ha fenecido y/o expirado.

11.9.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes motivo por el cual se considera baja la probabilidad.

Justificación de impacto

El concesionario ha recibido la infraestructura de peajes motivo por el cual se considera bajo el Impacto.

11.10. ÁREA FINANCIACIÓN

11.10.1. No obtención del cierre financiamiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xi)

"*Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la alteración en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual de resultado del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo -o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas por el Concesionario.*"

11.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

el 24 de febrero de 2023, se suscribe por las partes el acta declaratoria de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad EER en desarrollo del proyecto de autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, contrato de concesión bajo el esquema de APP Nº 002 de 2021, en la que se reconoce el EER, por lo cual el Concesionario queda excusado, durante el periodo especial de un año, del cumplimiento de la obligación de obtener el cierre financiero. Este Evento Eximente de Responsabilidad se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2025.

Aunque las partes siguen trabajando en superar las condiciones que condujeron a la suscripción de EER, estas no han sido superadas y no se ha llevado a cabo el cierre financiero del proyecto.

11.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Alto teniendo en cuenta que a la fecha no se ha conseguido el cierre financiero del proyecto. La suspensión de la obligación por parte del Concesionario de obtener el cierre financiero se encuentra suspendida dentro del marco del evento Eximente de Responsabilidad, hasta el 31 de octubre de 2025.

Justificación de impacto

El impacto se ha estimado Alto teniendo en cuenta que a la fecha no se ha conseguido el cierre financiero del proyecto.

11.10.2. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la alteración en las variables del mercado o condiciones del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar; (ii) los indicadores económicos colombianos; (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o del cualquiera de sus accionistas o miembro) o del país de origen del(los) Prestamistas."

11.10.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto se encuentra bajo Evento Eximente de responsabilidad como consecuencia de no cierre financiero, debido a las problemáticas de liquidez y diferencia en el recaudo del peaje proyectado, afectando la ejecución del proyecto.

11.10.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad es calificada como ALTA Consecuencia de Evento Eximente de responsabilidad, por afectaciones en la liquidez del proyecto

Justificación de impacto

El Impacto es calificado como ALTA Consecuencia de Evento Eximente de responsabilidad, por afectaciones en la liquidez del proyecto.

11.10.3. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al Concesionario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	SI

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxvii)

"El riesgo de fondear los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Subcuenta de Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor durante la vigencia del contrato."

Esta obligación, sujeta a condición para la ANI, se encuentra consagrada en el numeral 13.3 literal (n)

"Riesgo de insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Subcuenta Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dicha subcuenta."

11.10.3.1. Contexto Particular del Riesgo

A continuación, se detallan los aportes realizados a la fecha por parte del concesionario a la subcuenta Interventoría y Coordinación.

APORTE	FECHA DE FONDEO	VALOR DEL FONDEO (Constantes)	VALOR FONDEADO ACUMULADO (Constantes)
Aporte 1	27/9/21	$ 4.630.424.759	$ 4.630.424.759
Aporte 2	12/9/2022	$ 4.587.671.564	$ 9.218.096.323
Aporte 3	11/01/2024	$ 1.662.285.797	$ 10.880.382.121
	7/6/2024	$ 2.754.461.817	$ 13.634.843.937
Aporte 4	29/8/2024	$ 4.680.732.927	$ 18.315.576.864

Con corte a 31 de julio de 2025 el valor de la subcuenta interventoría y coordinación incluido el valor de los rendimientos es de $ 11.879.864.425,37

11.10.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima medio bajo, teniendo en cuenta que se ha fondeado la subcuenta interventoria y supervisión. Se espera para el mes de septiembre el Concesionario lleve a cabo nuevo fondeo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Medio alto, teniendo en cuenta que si no se tuviera el recurso para el pago de la Interventoría existiría riesgo de cumplimiento en el contrato de Concesión.

11.10.4. Liquidez General.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	ALTO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xi) (xiii) (xvi)

> *(xi) Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la alteración en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual de resultado del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo -o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas por el Concesionario.*
>
> *(xiii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como los pagos de las compensaciones al*

Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para establecer y mantener la ecuación contractual.

(xxvi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar; (ii) los indicadores económicos colombianos; (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o del cualquiera de sus accionistas o miembro) o del país de origen del(los) Prestamistas.

11.10.4.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha se encuentra en proceso tribunal arbitral internacional por parte de Autopistas del Caribe contra la Agencia Nacional de Infraestructura indicando la terminación anticipada por reducción de VPIP, además del agotamiento de los mecanismos de compensación por riesgos de menor recaudo, agotándose exclusivamente el mecanismo líquido de excedentes.

11.10.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de materialización de este riesgo se califica como alta Consecuencia de la no consecución del cobro de la estación de peaje de Turbaco, el cual se considera con un ingreso del 36% de la totalidad del proyecto, la no instalación de la estación de peaje de Arroyo de Piedra y la no implementación de las tarifas contractuales el proyecto, lo que ha llevado el proyecto la posible no financiación para lograr cierre financiero y comienzo de fase de construcción

Justificación de impacto

El impacto de materialización de este riesgo se califica como alta Consecuencia de la no consecución del cobro de la estación de peaje de Turbaco, el cual se considera con un ingreso del 36% de la totalidad del proyecto, la no instalación de la estación de peaje de Arroyo de Piedra y la no implementación de las tarifas contractuales el proyecto, lo que ha llevado el proyecto la posible no financiación para lograr cierre financiero y comienzo de fase.

11.10.5. Liquidez en el recaudo de peajes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	ALTA	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiv)

"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, como consecuencia de la no obtención del VPIP dentro del Plazo Inicial del Contrato."

11.10.5.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto Se encuentra en un estado de liquidez limitada consecuencia de las variables que generaron el Evento Eximente de Responsabilidad. Y se está trabajando mancomunadamente en sobreponer el proyecto y continuar evitando una terminación anticipada.

Durante este periodo se ha trabajado en definir el camino estratégico para la toma de decisiones enfocadas en dar viabilidad al proyecto según las condiciones actuales, motivo por el cual se ha

trabajado en la suspensión de las obligaciones del contrato de concesión, salvo las relacionadas con la Operación y Mantenimiento del a Unidad Funcional 0 Para finalizar el periodo, se llevan a cabo diferentes mesas de trabajo entre la ANI e Interventoría en las cuales para el 29 de Abril, se hace revisión de proyecto de acta de suspensión de actividades con el fin de estudiar distintas alternativas de reestructuración a través de las cuales se pueda hacer posible el proyecto, a través de la reducción de alcance, teniendo en cuenta que se han surtido los mecanismos para compensar riesgos por menor recaudo establecidos en el numeral 3.2. (c) (iii) de la parte especial del contrato de concesión.

11.10.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de materialización de este riesgo se califica como Alta, ya que el proyecto es de un nivel de sensibilidad social alta frente a los ajustes en precios, lo que ha generado la no consecución del cobro de la estación de peaje de Turbaco, el cual se considera con un ingreso del 36% de la totalidad del proyecto. Además, no se ha llevado a cabo la instalación de la estación de peaje de Arroyo de Piedra y la no implementación de las tarifas contractuales el proyecto, lo que ha llevado el proyecto la posible no financiación para lograr cierre financiero y comienzo de fase de construcción

Justificación de impacto

El impacto causado como consecuencia de la materialización de este riesgo se califica como alta, teniendo en cuenta que las razones justificadas en el punto anterior podrían llevar a la terminación anticipada del contrato.

11.11. CAMBIARIO

11.11.1. Variaciones del costo del peso frente a otras monedas

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Este riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxvi)

> "Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar; (ii) los indicadores económicos colombianos; (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o del cualquiera de sus accionistas o miembro) o del país de origen del(los) Prestamistas. "

11.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han situaciones que se hayan visto afectadas como consecuencia de las variaciones del peso Frente otras monedas, sobre todo teniendo en cuenta que el contratista no ha iniciado fase de construcción.

Se entendería que el contratista puede estar haciendo negociaciones de materiales e insumos, pero no ha manifestado a esta Interventoría inquietud alguna respecto a desventajas económicas con el mercado.

11.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Se califica la probabilidad como baja, teniendo en cuenta que el proyecto aún se encuentra en fase de preconstrucción.

Justificación de impacto

Se califica el impacto como bajo, teniendo en cuenta que el proyecto aún se encuentra en fase de preconstrucción.

11.12. REGULATORIOS

11.12.1. Riesgo Tarifario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO - ALTO	MEDIO – ALTO	SI

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literales (j) y (k).

La parte general del contrato

> *"(j)Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje asociadas al Proyecto".*
>
> *"(k) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad de la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje Existentes".*

11.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha se mantienen vigentes las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de año, además no se han implementado las tarifas contractuales. Como consecuencia de esto, concesionario ha hecho sido en parte compensado por diferencial tarifario el cual ha sido pagado hasta el mes de octubre 2.023 por parte de la ANI.

11.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Medio - Alto debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 y la no implementación de las tarifas contractuales, el concesionario ha sido compensado.

Justificación de impacto

La probabilidad se califica como Medio - Alto debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 y la no implementación de las tarifas contractuales, el concesionario ha sido compensado.

11.12.2. Riesgo Tarifario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Este riesgo a cargo de la ANI se define en el numeral 13.3. literal (e) de la siguiente manera

> *"Los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la resolución de peaje, la implementación de tarifas diferenciales en las Estaciones de peajes existentes y/o nuevas Estaciones de peaje, en las vías que hace parte del proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la resolución de paje para efectos de compensar el valor de materialización de este riesgo, se hará uso de los mecanismos de compensación por riesgos, contemplados en la sección 3.2 de esta parte general"*

11.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto no ha podido implementar las tarifas contractualmente establecidas como consecuencia de la fuerte oposición social presentada a lo largo del corredor vial, lo que ha implicado que la Agencia Nacional de Infraestructura haya sumido su rol contractual de compensar este diferencial tarifario.

El concesionario durante el periodo presenta con los siguientes informes respecto al desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad basadas en las siguientes 3 situaciones que *"continúan imposibilitando superar las obligaciones afectadas como consecuencia de la declaratoria del EER así:"*

- *() La suspensión el Recaudo de peaje hasta el 31 de diciembre de 2025 para las categorías I y II en las Estación de peaje de Turbaco, en los términos de la resolución Ministerio de Transporte 20253040011775 del 31 de marzo de 2025, expedidas por el Ministerio de Transporte;*
- *(ii) La suspensión indefinida de la actualización de tarifas de las Estaciones de peaje del proyecto; Sin embargo, el 26 de marzo de 2025 el Ministerio de Transporte expidió resolución 20253040010445 "Por la cual se establecen las tarifas diferenciales, se actualizan las tarifas de los peajes del contrato de Concesión No. 002 de 2021 – proyecto IP Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, y se modifican las Resoluciones 20213040031935 de 2021 y 20213040028355 de 2021 del Ministerio de Transporte", y*
- *(iii) La imposibilidad de instalar y operar la Estación de Peaje de Arroyo de Piedra.*

NÚMERO DE COMUNICADO	FECHA	COBERTURA DEL COMUNICADO
ADC_0016592	Agosto 4 de 2025	Presentación estado de EER respecto del periodo comprendido entre el 27 6 de julio y 3 de agosto de 2025.
ADC_0016625	Agosto 11 de 2025	Presentación estado de EER respecto del periodo comprendido entre el 4 y el 10 de agosto de 2025.
ADC_0016686	Agosto 19 de 2025	Presentación estado de EER respecto del periodo comprendido entre el 11 y el 18 de agosto de 2025.
ADC_0016751	Agosto 26 de 2025	Presentación estado de EER respecto del periodo comprendido entre el 19 y el 25 de agosto de 2025.

A continuación, se presentan las compensaciones hechas al Concesionario como consecuencia del no cobro de las tarifas contractuales,

ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA, GAMBOTE, PASACABALLOS, SABANAGRANDE Y GALAPA

Item	AÑO	Periodo	Fecha suscripción	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
1	2022	10 de enero del 2022 al 31 de enero del 2022	08 de abril del 2022	$ 1.351.775.444,00	$ 740.772.943,31	$ 611.002.500,69
2		01 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2022		$ 1.536.495.868,00	$ 841.999.735,66	$ 694.496.132,34
3		01 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022	16 de agosto del 2022	$ 1.817.680.114,03	$ 996.088.702,49	$ 821.591.411,54
4		01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022		$ 1.711.610.588,70	$ 937.962.602,61	$ 773.647.986,09
5		01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022		$ 1.617.689.396,22	$ 886.493.789,13	$ 731.195.607,09
6		01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022		$ 1.664.643.493,64	$ 912.224.634,51	$ 752.418.859,13
7		01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022		$ 1.755.384.827,00	$ 961.950.885,00	$ 793.433.942,00
8		01 de agosto del 2022 al 31 de agosto del 2022	23 de septiembre del 2022	$ 1.710.947.181,50	$ 937.599.055,46	$ 773.348.126,04
9		01 de septiembre del 2022 al 31 de septiembre del 2022	05 de octubre del 2022	$ 1.668.260.810,00	$ 914.206.923,88	$ 754.053.886,12
10		01 de octubre del 2022 al 31 de octubre del 2022	07 de diciembre del 2022	$ 1.741.037.855,14	$ 954.088.744,62	$ 786.949.110,52
11		01 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022		$ 1.636.714.656,50	$ 896.919.631,76	$ 739.795.024,74
12		01 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022	16 de enero del 2023	$ 1.764.489.180,50	$ 966.940.070,91	$ 797.549.109,59
13	2023	01 de enero del 2023 al 31 de enero del 2023	09 de febrero del 2023	$ 2.508.785.659,00	$ 737.582.983,75	$ 1.771.202.675,25
14		01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023	06 de marzo del 2023	$ 2.570.304.836,50	$ 755.669.621,93	$ 1.814.635.214,57
15*		01 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023	04 de diciembre del 2023	$ 2.266.983.675,00	$ 576.190.493,00	$ 1.690.793.182,00
16		01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023	20 de marzo del 2024	$ 3.481.096.872,00	$ 1.023.442.480,00	$ 2.457.654.392,00
17		01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023	04 de diciembre del 2023	$ 2.740.508.657,00	$ 805.709.545,00	$ 1.934.799.112,00
18		01 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023		$ 2.689.137.671,00	$ 790.606.475,00	$ 1.898.531.196,00
19		01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023		$ 2.782.198.312,00	$ 817.966.304,00	$ 1.964.232.008,00
SUBTOTAL (A)				**$ 39.015.745.097,73**	**$ 16.454.415.622,02**	**$ 22.561.329.475,71**

ESTACIÓN DE PEAJE BAYUNCA, GAMBOTE, PASACABALLOS, SABANAGRANDE, GALAPA Y TURBACO

	Ɔ	Periodo	Fecha suscripción	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
	2023	01 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023	09 de octubre del 2023	$ 2.844.179.603,00	$ 836.188.803,00	$ 2.007.990.800,00
		01 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023		$ 2.938.729.246,00	$ 863.986.398,00	$ 2.074.742.848,00
		01 de octubre del 2023 al 31 de octubre del 2023	09 de noviembre del 2023	$ 2.984.250.279,00	$ 877.369.582,00	$ 2.106.880.697,00
		01 de noviembre del 2023 al 30 de noviembre del 203	11 de diciembre del 2023	$ 2.910.253.472,00	$ 855.614.521,00	$ 2.054.638.951,00
		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2023	24 de febrero del 2024	$ 3.155.611.615,00	$ 927.749.815,00	$ 2.227.861.800,00
	2024	01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024	22 de marzo del 2024	$ 3.949.637.246,00	$ 1.753.638.937,00	$ 2.195.998.309,00
		01 de febrero del 2024 al 29 de febrero del 2024		$ 3.954.417.711,00	$ 1.755.761.464,00	$ 2.198.656.247,00
		01 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2024	16 de mayo del 2024	$ 4.015.145.437,00	$ 1.782.724.574,00	$ 2.232.420.863,00
		01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024	17 de julio del 2024	$ 4.214.843.839,00	$ 1.871.390.665,00	$ 2.343.453.174,00
		01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024	30 de julio del 2024	$ 4.087.559.905,00	$ 1.814.876.598,00	$ 2.272.683.307,00
		01 de junio del 2024 al 30 de junio del 2024	21 de agosto del 2024	$ 3.898.680.461,00	$ 1.731.014.125,00	$ 2.167.666.336,00
		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	13 de septiembre del 2024	$ 4.153.228.668,00	$ 1.844.033.529,00	$ 2.309.195.139,00
		01 de agosto del 2024 al 31 de agosto del 2024	17 de diciembre de 2024	$ 4.179.245.223,00	$ 1.855.584.879,00	$ 2.323.660.344,00
		01 de septiembre del 2024 al 31 de septiembre del 2024	17 de diciembre de 2024	$ 3.934.886.282,00	$ 1.747.089.509,00	$ 2.187.796.773,00
		01 de octubre del 2024 al 31 de octubre del 2024	29 de enero de 2025	$ 5.420.126.678,00	$ 2.406.536.245,00	$ 3.013.590.433,00
		01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024	29 de enero de 2025	$ 6.933.420.425,00	$ 3.078.438.673,00	$ 3.854.981.752,00
		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2024		$ 7.261.335.165,00	$ 3.224.032.813,00	$ 4.037.302.352,00
		1 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025		$ 6.938.026.700,00	$ 2.240.982.624,00	$ 4.697.044.076,00
		01 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025		$ 7.738.548.570,00	$ 2.499.551.188,00	$ 5.238.997.382,00
		01 de marzo del 2025 al 31 de marzo del 2025		$ 8.428.514.395,00	$ 2.295.900.146,00	$ 6.132.614.249,00
SUBTOTAL (B)				**$ 93.940.640.920,00**	**$ 36.262.465.088,00**	**$ 53.595.442.184,00**

ESTACIÓN DE PEAJE TURBACO (CAT I y II)

	D	Periodo	Fecha suscripción	Valor (M/Cte.)	UF 0	UF 9
	2023	16 de agosto del 2023 al 31 de agosto del 2023	11 de junio del 2024	$ 1.350.538.484,00	$ 397.058.314,00	$ 953.480.170,00
		01 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023		$ 2.658.113.634,00	$ 781.485.408,00	$ 1.876.628.226,00
		01 de octubre del 2023 al 31 de octubre del 2023		$ 2.683.821.360,00	$ 789.043.480,00	$ 1.894.777.880,00
		01 de noviembre del 2023 al 30 de noviembre del 203		$ 2.478.804.104,00	$ 728.768.406,00	$ 1.750.035.698,00
		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2023		$ 2.859.041.250,00	$ 840.558.128,00	$ 2.018.483.122,00
	2024	01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024	08 de julio del 2024	$ 3.060.129.327,00	$ 1.358.697.421,00	$ 1.701.431.906,00
		01 de febrero del 2024 al 29 de febrero del 2024		$ 3.010.591.539,00	$ 1.336.702.643,00	$ 1.673.888.896,00
		01 de marzo del 2024 al 31 de marzo del 2024		$ 3.259.884.568,00	$ 1.447.388.748,00	$ 1.812.495.820,00
		01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024	17 de julio del 2024	$ 3.152.545.416,00	$ 1.399.730.165,00	$ 1.752.815.251,00
		01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024	30 de julio del 2024	$ 2.750.290.446,00	$ 1.221.128.958,00	$ 1.529.161.488,00
		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	21 de agosto del 2024	$ 2.826.493.634,00	$ 1.254.963.173,00	$ 1.571.530.461,00
		01 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024	13 de septiembre del 2024	$ 3.029.326.713,00	$ 1.345.021.061,00	$ 1.684.305.652,00
		01 de agosto del 2024 al 31 de agosto del 2024	17 de diciembrede 2024	$ 3.137.771.514,00	$ 1.393.170.552,00	$ 1.744.600.962,00
		01 de septiembre del 2024 al 30 de septiembre del 2024	17 de diciembrede 2024	$ 3.018.239.718,00	$ 1.340.098.435,00	$ 1.678.141.283,00
		01 de octubre del 2024 al 31 de octubre del 2024	29 de enero de 2025	$ 3.985.577.399,00	$ 1.769.596.365,00	$ 2.215.981.034,00
		01 de noviembre del 2024 al 30 de noviembre del 2024	29 de enero de 2025	$ 4.736.414.525,00	$ 2.102.968.049,00	$ 2.633.446.476,00
		01 de diciembre al 31 de diciembre del 2024		$ 5.413.140.280,00	$ 2.403.434.284,00	$ 3.009.705.996,00
		1 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025		$ 4.465.883.916,00	$ 1.778.644.272,00	$ 2.687.239.644,00
		01 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025		$ 5.343.619.149,00	$ 1.725.988.985,00	$ 3.617.630.164,00
		01 de marzo del 2025 al 31 de marzo del 2025		$ 5.969.135.673,00	$ 1.928.030.822,00	$ 4.041.104.851,00
SUBTOTAL (C)				**$ 69.189.362.649,00**	**$ 27.342.477.669,00**	**$ 41.846.884.980,00**
TOTAL (A) + (B) + (C)				**$ 202.145.748.666,73**		

11.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El riesgo ha sido materializado motivo por el cual esta probabilidad es Calificada como alta, la Agencia ha tenido que hacer compensaciones por menor recaudo, acorde con las tablas indicadas anteriormente.

Justificación de impacto

El impacto ha sido calificado como medio alto ya que ha generado un impacto importante en el proyecto, lo que en consecuencia y teniendo en cuenta la situación de Turbaco, ha generado que a la fecha el proyecto después de analizada la cascada de riesgos, a la fecha este se encuentre en estado de análisis de reducción de alcance, ya que las compensaciones proyectadas podrían implicar recursos hasta mediados del año 2.025.

11.12.3. Cambio en la normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo de la ANI se define en el numeral 13.3, literal (f).

"Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Para los efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riegos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta Excedentes ANI".

11.12.3.1. Contexto Particular del Riesgo

El concesionario ha *puesto en consideración de la ANI la posibilidad de otorgar el concesionario un plazo de cura de sesenta (60) días a fin de que dé cumplimiento efectivo de las obligaciones relacionadas a la Inter operatividad de peajes con recaudo eléctrico vehicular, Y que teniendo en cuenta que esta interventoría por medio del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1161 con el asunto de "Sobrecostos para la operación del IP7REV. Comunicaciones ADC_0005403. CICMV-OP-VE-557-2021-0575, CICMV-OP-VE-557-2021-583, CICMV-OP-VE-557-2021-664, CICMV-OP-VE-557-2021-820". En el cual "No se comparte lo expresado respecto al sobrecostos a cargo de la ANI para la implementación de nuevas tecnologías para el recaudo electrónico de peajes lo cual se encuentra supeditado a la tarifa que cobra el intermediador del sistema", se hará seguimiento a este aspecto, ya que se encuentra relacionado a Riesgo de "Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional.*

Enero 2.024. a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-1357, se otorga plazo de cura de 30 días calendario al concesionario para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la actualización tecnológica de cobro y control de tráfico.

Abril / 24. La ANI hace un llamado al proyecto a través de la Vicepresidencia Ejecutiva a adelantar las acciones correspondientes para lograr el proceso de habilitación ante el Ministerio de Transporte, respecto a la implementación tecnológica para la plena operación de la interoperabilidad del recaudo electrónico (IP/REV).

Septiembre / 24. Se da respuesta con comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2000 al correo electrónico del 2 de septiembre de 2024, respecto a complemento de información sancionatorio IP/REV. Hechos relacionados con el presunto incumplimiento de las obligaciones de actualización en tecnología de cobro y control de tráfico: Con memorando 20247070120783 de 18 de julio de 2024, se solicitó establecer de manera detallada y expresa las especificaciones técnicas pendientes por corregir y la fecha de origen de cada una, así como del requerimiento que la Interventoría hubiese realizado al respecto; no obstante, al verificar la información aportada se observa la inclusión de un cuadro en el cual se precisan los pendientes en seis (6) estaciones en los meses de mayo y septiembre de 2023 (las cuales son idénticas), dejando de lado no solo

que por fechas la información pareciera desactualizada, sino que, además, al consultar el anexo del hecho No. 9 de la solicitud de inicio en el que se anunció la comunicación con radicado No. CICMV-OP-VE-557-2021-1445, que en realidad corresponde al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-1437 de 8 de febrero de 2024, en él se indicó que el 75% de las observaciones y/o hallazgos fue superado. Esta interventoría siempre ha ratificado el presunto incumplimiento del Concesionario en materia de actualización de estaciones de peaje e implementación del sistema IP-REV. Con una tasación al desde el 23 de febrero de 2023, al 8 de septiembre de 2024, por un valor de $13.084.800.000.

A la fecha existe procedimiento administrativo sancionatorio contractual seguido contra la sociedad Autopistas del Caribe S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la actualización en tecnología de cobro y control de tráfico en peajes y las relacionadas con la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular IP-REV, no obstante, no es relacionado por cambios en normatividad toda vez que el proyecto comenzó con esta obligación.

11.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica como bajo, teniendo en cuenta la solicitud el otorgamiento de plazo de cura para cumplimiento de la obligación

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo ya este es un riesgo que debe asumir en su totalidad el Concesionario.

11.12.4. Cambios en normatividad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO - PRIVADO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a), romano (xxviii).

> "Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, Los efectos favorables o desfavorables derivados del Cambio Tributario.".

11.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Todos los gobiernos presentan reformas tributarias, lo cual no ha ocurrido con el gobierno actual, lo que en consecuencia permite evidenciar que probablemente habrá una reforma, que podrá afectar las concesiones si se toma como referente el Decreto 050 de 2.023

11.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como bajo, debido a que se presenta en camino una reforma tributaria y en el actual gobierno ya se presentaron afectaciones en las concesiones por medio del decreto 050 de 2.023. De otro lado se están presentando diversos cambios en el funcionamiento del gobierno frente la infraestructura de país,

Justificación de impacto

Se califica el impacto como bajo, teniendo en cuenta que los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

11.12.5. Efectos de los cambios en normatividad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO - ALTO	MEDIO BAJO	NO

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

"*Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos señalados en la sección 3.17 de esta Parte General.*

11.12.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Todos los gobiernos presentan reformas tributarias, lo cual no ha ocurrido con el gobierno actual, lo que en consecuencia permite evidenciar que probablemente habrá una reforma, que podrá afectar las concesiones si se toma como referente el Decreto 050 de 2.023.

11.12.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Alto, debido a que se presenta en camino una reforma tributaria y en el actual gobierno ya se presentaron afectaciones en las concesiones por medio del decreto 050 de 2.023. De otro lado se están presentando diversos cambios en el funcionamiento del gobierno frente la infraestructura de país,

Justificación de impacto

Se califica el impacto como medio bajo, teniendo en cuenta que los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

11.12.6. Cambios en normatividad (Normas NIIF)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO BAJO	N/A

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

"*Los efectos favorables o desfavorables derivados de la Ley Aplicable, incluyendo el impacto en la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF). Lo anterior salvo por lo previsto en el Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario".*

11.12.6.1. Contexto Particular del Riesgo

En el momento no se presentan situaciones que impliquen cambios en las normas NIIF. Estos cambios implican periodos de transición.

11.12.6.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio bajo, ya que no es descartable teniendo en cuenta que para el año 2.023 entró en vigencia el Decreto 938 del 19 de agosto de 2.021 y el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2.022 relacionado con el grupo 1 de información financiera y no afectando las concesiones.

Justificación de impacto

Se califica el impacto como medio bajo, toda vez que los cambios en el marco contable implican inversiones que no ponen en riesgo el proyecto.

11.12.7. Realización de obras en tramos con pólizas de calidad y estabilidad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	N/A

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> "*Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.".*

11.12.7.1. Contexto Particular del Riesgo

En el momento no se presentan situaciones que impliquen materialización de riesgos cubiertos por las pólizas con las cuales cuenta el concesionario

11.12.7.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad es calificada como baja, teniendo en cuenta que no se presentan situaciones o indicaciones por parte del concesionario respecto al siniestro de una cobertura de póliza de seguro.

Justificación de impacto

Se califica el impacto como medio alto, toda vez que el siniestro de pólizas implicaría ´de base una importante afectación en el desarrollo del proyecto.

11.13. FUERZA MAYOR

11.13.1. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a), (i) (ii) (iii)

> *"a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:*

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la admisión de la demanda sin que se haya conseguido la entrega del(los) Predio(s) por parte del(los) propietario(s) (los" Predios Faltantes"), y: (i) siempre que dicha situación no se deba a causas imputables al Concesionario y, (ii) la entrega de dichos Predios Faltantes sea necesaria para A) concluir una Unidad Funcional, o B) completar el porcentaje de Predios exigido en este Contrato como prerrequisito para iniciar las Intervenciones de una determinada Unidad Funcional.

(ii) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía administrativa, si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la ejecutoria del acto administrativo que decide la expropiación, sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes, y: (i) siempre que dicha situación no se deba a causas imputables al Concesionario, y (ii) la entrega de dichos Predios Faltantes sea necesaria para A) concluir una Unidad Funcional, o B) completar el porcentaje de Predios exigido en este Contrato como prerrequisito para iniciar las Intervenciones de una determinada Unidad Funcional.

(iii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

11.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Desde el inicio del proyecto desde el equipo de gestión predial no se tienen identificados predios que pudieran llegar a generar una fuerza mayor. En la mayoría, los predios se encuentran en proceso de gestión.

11.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Bajo, ya que se están adelantando todos los estudios de títulos e información de predios. Se tiene un panorama, que no permite entrevé que se presenten problemas,

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Bajo, ya que en caso de presentarse retrasos en la adquisición es probable serán pocos casos que no afectarán el desarrollo del proyecto.

11.13.2. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegasen a causarse por eventos eximentes de responsabilidad

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO ALTO	MEDIO -ALTO	SI

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

"Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra,

en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2 (g) de esta Parte General".

11.13.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto se encuentra bajo los efectos de la suscripción de un Evento Eximente de Responsabilidad, no se presentan costos ociosos de mayor permanencia en obra, aunque más adelante en el proyecto podría verse el efecto.

11.13.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El proyecto se encuentra medio alto los efectos de la suscripción de un Evento Eximente de Responsabilidad, no se presentan costos ociosos de mayor permanencia en obra, aunque más adelante en el proyecto podría verse el efecto.

Justificación de impacto

El proyecto se encuentra medio alto los efectos de la suscripción de un Evento Eximente de Responsabilidad, no se presentan costos ociosos de mayor permanencia en obra, aunque más adelante en el proyecto podría verse el efecto. Y al proyecto le ha costado de una manera importante el Evento Eximente de Responsabilidad.

11.13.3. Fuerza mayor por variación en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental o la cesión de la licencia existente, por causas no imputables al concesionario.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (f), sub numeral (i)

"(f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren más de un ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición de la Licencia Ambiental -en caso de requerirse dicha Licencia-, contando a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por el Concesionario (o de la última complementación de dicho estudio, si es que la Autoridad Ambiental requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental.

11.13.3.1. Contexto Particular del Riesgo

El proyecto está ejecutando los Estudios de Impacto Ambiental los cuales a la fecha se encuentra en un 90,67%

11.13.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El proyecto está ejecutando los Estudios de Impacto Ambiental los cuales a la fecha se encuentra en un 90,67%

Justificación de impacto

El proyecto está ejecutando los Estudios de Impacto Ambiental los cuales a la fecha se encuentra en un 90,67%

11.13.4. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (f), romanito (ii)

> *"(f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:*
>
> *(ii) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, y transcurrieren más de trescientos sesenta (360) Días contados desde la primera convocatoria -formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable- a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar por el procedimiento de consulta previa".*

11.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

se han presentado reclamaciones ante la ANI y el Ministerio del Interior, por parte de comunidades que no fueron incluidas en la mencionada Resolución. El día 24 de enero de 2023, el Ministerio del Interior envió comunicación con radicado N. 2023 – 2-002410-01733 id 69950 con la cual informa que hará visita de verificación al Consejo Comunitario de Comunidades Negras Amanzaguapo, para determinar la procedencia o no del proceso de Consulta previa.

Enero / 2.024. Se encuentran en proceso para definir si procede consulta con la comunidad de Sincerín- se reportan 4 consultas con acuerdos protocolizados así:

Parcialidad Indígena Zenú del corregimiento Gambote UF 1 y 2. Resolución ST-1188 y ST-1189.

Consejo Comunitario Matamba – Los Péndales- UF 6 Resolución ST-1192.

Consejo Comunitario Kusuto Ma Gende – Luruaco UF 6. Resolución ST-1206.

Parcialidad Indígena Mokana del Corregimiento de Pital de Megua UF 9. Resolución ST-1209.

11.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como bajo, teniendo en cuenta que se han protocolizado 4 Consultas previas. Aún se encuentran dos (2) en proceso de Protocolización.

Justificación de impacto

Impacto medio bajo, teniendo en cuenta que se están llevando a cabo las actividades sin inconvenientes reportados en el periodo.

11.13.5. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor, considerado como evento eximente de responsabilidad.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (i), romanito (i)

> *"(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de protección, traslado o reubicación de las Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de las obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario, las Partes podrán:*
>
> *(1) Dar aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor por Redes consista en redefinir el Plan de Obras previo concepto de la Interventoría, se entenderá que el Concesionario no ha incumplido con la obligación de entregar las Intervenciones de las fechas inicialmente previstas. Tan pronto se efectúe el traslado o protección de las Redes, el Concesionario deberá ejecutar las Intervenciones que hagan falta. En este caso, podrá aplicar lo previsto en la Sección 14.1 de esta Parte General, de cumplirse con las condiciones previstas en dichas Sección.*
>
> *(2) Reducción del alcance de las obras, el evento en que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor por Redes consista en la reducción del alcance de la obra, el valor de la Retribución correspondiente a la Unidad Funcional afectada se recalculará para reflejar las modificaciones realizadas, para lo cual la ANI podrá usar como referencia la Información Financiera. En caso de desacuerdo entre las Partes se acudirá al Amigable Componedor.".*

11.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

No se han presentado Eventos eximentes de responsabilidad consecuencia de interferencia de redes.

11.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Se califica la probabilidad como medio baja, toda vez que se están llevando a cabo las actividades contractuales relacionadas a movimientos de redes., vinculadas al plan de manejo y traslado.

Justificación de impacto

El impacto generado es medio bajo ya que las entidades cuentan con los planos de ubicación de las redes, lo que minimizaría la probabilidad de tener redes no identificadas.

11.13.6. Eventos asegurables.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romano (xii). (xvii), (xviii), (xxi), (xxii).

> *"(xii) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *(xvii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.*
>
> *(xviii) Los efectos derivados de la destrucción total o parcial o hurto de los bienes, materiales y equipos del Concesionario o sus subcontratistas.*
>
> *(xxi) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.*
>
> *Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este contrato en cuanto la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2 (h) (ii) de esta Parte General (Eventos Eximentes de Responsabilidad).*
>
> *(xxii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o reexpedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo, en las diferentes etapas del Proyecto y para todas las Unidades Funcionales que lo componen, incluyendo los que por el nivel de intervenciones que llegue a realizar el Concesionario, generen la pérdida de coberturas existentes de tramos que sean parte del alcance del Proyecto.*

11.13.6.1. Contexto Particular del Riesgo.

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente

este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos se encuentran cubiertos según los requisitos contractuales.

11.13.6.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

11.13.7. Eventos No asegurables.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	MEDIO - ALTO	NO

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (b),

> *"Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de daño emergente causado por Eventos Eximentes de Responsabilidad a los que se refiere de manera taxativa la Sección 14.2 (h) (ii) en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo previsto en la Sección 14.2 (h) de esta Parte General.*

11.13.7.1. Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos derivados de eventos No asegurables en los términos legales, los cuales pueden abarcar, entre otros acto bélico, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo. Golpe de Estado, revolución y conspiración, lo que a la fecha no ha ocurrido en el proyecto.

11.13.7.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo.

Justificación de probabilidad

El contrato se encuentra en desarrollo, y a la fecha sobre este riesgo no se tienen indicios ni se han presentado situaciones directamente relacionadas con el mismo. En desarrollo de los contratos es poco probable que se presenten estas situaciones tan especiales. Por lo tanto, se califica la probabilidad como Baja

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Alto, pues cualquiera de estos eventos de presentarse generalmente ocasiona condiciones que no permiten el desarrollo del proyecto por ser eventos de largo plazo.

11.14. BALANCE DE SITUACIONES RELEVANTES EN MATERIA DE RIESGOS DURANTE EL PERIODO.

1. Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en proceso de demanda arbitral, y que la Agencia debe dar respuesta a esta, ha solicitado a la interventoría el apoyo para presentar opinión respecto al informe pericial financiero presentado por el perito Bous Banca de Inversión S.A.S. a lo cual esta interventoría da respuesta a cada uno de los capítulos con énfasis especial en los cálculos de los supuestos presentados por Bonus en el informe.

2. Es de resaltar que el Concesionario ha presentado informes semanales respecto al desarrollo del evento Eximente de Responsabilidad acorde con sus obligaciones contractuales., no obstante, esta Interventoría remite por medio de comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2889 del 22 de agosto del 2025 comunicado en el cual reitera la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2805 enviada previamente referente la solicitud al concesionario de demostrar en sus informes las medidas que este ha tomado para mitigar y reducir los efectos de las circunstancias que dieron origen al Evento Eximente de Responsabilidad.

3. Con respecto al riesgo de imposibilidad de recaudo en las estaciones nuevas y existentes esta Interventoría ha hecho seguimiento permanente a las manifestaciones que se han presentado en las estaciones de peaje del corredor vial, pero particularmente para el mes de agosto se da respuesta al concesionario respecto a las pretensiones de que le sea reconocida la materialización de riesgo de menor recaudo por manifestaciones en la estación de peaje de Galapa, a lo que esta interventoría ha respondido que el Concesionario no ha acreditado ni demostrado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apéndice técnico 2 numeral 3.3.4.5., Apéndice técnico 8 numeral 5.2.2.5.4.3.

11.15. SEGUIMIENTO SUFICIENCIA DE MECANISMOS DE COMPESACIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS Y/O COMPARTIDO UBICADOS EN ZONA VALORABLE

De acuerdo con la valoración cualitativa de cada uno de los riesgos relacionados con anterioridad, se presenta a continuación un resumen de los riesgos públicos y/o compartidos ubicados en zona valorable, discriminados por riesgos de sobrecosto y menor recaudo:

- **RIESGOS DE MENOR RECAUDO**

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO
Imposibilidad de recaudo de las estaciones Nuevas y existentes.	ALTA	MEDIO ALTO
Riesgo Tarifario.	ALTO	ALTO

La parte especial del contrato en su numeral 3.2. Inciso (c) Romanito (iii) establece que el orden de los mecanismos de compensación de riesgos por menor recaudo será aplicado de la siguiente manera:

1. Subcuenta de Excedentes ANI.
2. Mecanismo de VPIPrcpm.
3. Reducción de Alcance.
4. Las partes podrán establecer mecanismos adicionales de compensación por riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen de desembolso de recursos públicos.

Como consecuencia de la materialización de los riesgos antes mencionados, se ha acudido a los mecanismos de compensación líquidos, siendo estos la subcuenta de excedentes y la subcuenta de depósito especial, respecto de las cuales se presenta el siguiente balance frente a las compensaciones generadas a la fecha:

COMPENSACIONES POR MENOR RECAUDO		
CONCEPTO	**VALOR GENERADO DE COMPENSACIÓN**	**VALOR PAGADO**
Imposibilidad de recaudo de estación existente (Turbaco) hasta julio de 2023	$ 54.002.366.088,50	$ 54.002.366.088,50
Imposibilidad de recaudo en estación Nueva (Arroyo de Piedra)	$ 44.367.630.699	$ 44.367.630.699
Riesgo Tarifario	$ 202.145.748.666,73	$ 202.145.748.666,73

La subcuenta de depósito especia La cláusula 4.5 de la parte especial del contrato, Fondeo de Subcuentas de Patrimonio, literal (g), establece que el 38,5% del recaudo del peaje de las Estaciones de Peaje existentes sea consignado a la Cuenta de Deposito especial de Recaudo ANI, durante los siguientes 36 meses contados a partir del día siguiente del recibo de la infraestructura y el recaudo de peaje restante durante este periodo deberá ser consignado en la subcuenta Recaudo de peaje además como lo indica el numeral 3.15 (a) de la misma parte especial se fondeará con el 5% del valor de i)Recaudo de nuevas estaciones de peaje, ii) incremento adicional a las tarifas establecidas en el contrato de concesión, iii) recaudo de las Estaciones de peaje existentes.

Según los extractos de las subcuentas Depósito Especial de Recaudo y Excedentes ANI, los saldos a 30 de agosto de 2025 son: $10.715.218.793,86 y $9.070.604.440,16 pesos M/Cte., respectivamente, por lo que en consecuencia al restar el valor pendiente de compensación a los saldos en extracto, se obtiene como resultado que el saldo es insuficiente para compensar los riesgos de este periodo, con un déficit de $61.452.896.624,85 pesos M/Cte, por lo que el mecanismo líquido de compensación es insuficiente para seguir compensando y alcanzaría para compensar el mes de abril de 2025.

En consecuencia, es necesario aplicar el segundo mecanismo de compensación establecido contractualmente como ampliación de plazo, para el cual esta interventoría también a conceptuado de la siguiente manera partiendo del hecho que la Sección 2.4 (b) (iii) y (iv) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, señala que, el Plazo Máximo para la Compensación del VPIPrcpm o PLAZO es de ochenta y cuatro (84) meses. Así mismo, de acuerdo con la Sección 3.5 (g) (v), al momento

en que el VPIPrcpm sea mayor al VPPM (el cual corresponde a de $63.628.880.973 pesos) según la parte especial, el mecanismo por ampliación de plazo se habrá agotado.

RIESGOS DE SOBRECOSTO

La parte general del contrato en su numeral 3.2. Inciso (b) establece que el orden de los mecanismos de compensación de riesgos por sobrecostos será aplicado de la siguiente manera:

1. Subcuentas Excedentes ANI.
2. VPIPrcpm. corresponde al mecanismo para compensar Riesgos por Sobrecosto mediante ampliación de plazo.
3. VPIPrcpm. corresponde al mecanismo para compensar Riesgos por Sobrecosto mediante el incremento real de tarifas.
4. Reducción del Alcance del Proyecto.
5. Las Partes podrán establecer mecanismos adicionales de Compensación por Riesgo, siempre y cuando los mismos no impliquen el desembolso de recursos públicos

A la fecha no se han materializado riesgos por sobrecostos.

12 DESARROLLO Y AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA.

De acuerdo con los principios básicos de operación establecidos en el apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión, numeral 3.3. Obligaciones particulares de operación, a continuación, se describe el desarrollo de cada actividad entre el 1 y el 31 de agosto de 2025.

12.1 OPERACIÓN DE LA VÍA DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA.

Desde el inicio del contrato y el recibo de la infraestructura entregada por la ANI, el Concesionario ha mantenido la operación de las estaciones de peaje, pesaje y equipo de operación. A partir de la fecha de inicio 20 de octubre de 2021, se actualizó la boletería con las condiciones de la nueva empresa concesionaria.

Cada mes, la Interventoría realiza una inspección visual del estado de la infraestructura de operación, tales como estaciones de peaje, estaciones de pesaje, áreas de servicio, Centro de Control de Operaciones, equipo y maquinaria. Las observaciones que se encuentran en estas inspecciones son comunicadas al Concesionario, para que este las tenga en cuenta en su proceso de adaptación de la infraestructura recibida al inicio del Contrato, según el numeral 3.5 Entrega de infraestructura del Contrato de Concesión en su parte especial, en los plazos allí mismos establecidos.

En este sentido se deben tener en cuenta lo establecido en los siguientes numerales del apéndice técnico 2 del contrato de Concesión:

3.3.4.1 – Equipamiento básico, en el que se indica que:

"La adecuación de la infraestructura y puesta en Operación de cada Estación de Peaje deberá culminar antes de la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional, según el Plan de Obras del Contrato. Por lo tanto, las obras de adecuación de las áreas de Peaje serán requisito para la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente".

3.3.3.4 - Áreas de Servicio

"Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento".

El concesionario ha venido realizando el mantenimiento de las áreas de servicio según un plan de mantenimiento anual. Durante el periodo de este informe no se reportan novedades con relación a estas zonas a cargo del concesionario.

Estaciones de peaje

En ese sentido se operan seis (6) estaciones de peaje de acuerdo con la siguiente relación:

Tabla 12.1. Estaciones de peaje

NOMBRE	TRAMO	SENTIDO COBRO	PR
Gambote	Cruz del Viso – Arjona	Bidireccional	61+666
Bayunca	Bayunca – Clemencia	Bidireccional	19+630
Sabanagrande	Malambo – Palmar de Varela	Bidireccional	64+850
Galapa	Cruce Caracolí – Barranquilla	Bidireccional	101+650
Turbaco	Cartagena – Turbaco	Bidireccional	96+500
Pasacaballos	Variante Mamonal Gambote	Bidireccional	17+200

Las estaciones de peaje cuentan con un edificio administrativo que contiene espacios para oficinas administrativas, espacio exclusivo para el manejo seguro de dinero, área para el descanso del personal y área para el control de operación donde se ubican los equipos de procesamiento de datos, control del sistema y de cámaras de inspección.

En el Apéndice técnico 2 de operación y mantenimiento, en su numeral 3.3.4. Recaudo de peajes, se establecen las siguientes condiciones mínimas que el Concesionario debe implementar y mantener en las estaciones de peaje en operación, las cuales se relacionan a continuación, así como el seguimiento realizado por la Interventoría durante el mes de agosto de 2025 a estas instalaciones, tal como se puede evidenciar en anexo 9, registro fotográfico.

Tabla 12.2. Seguimiento a las condiciones mínimas de las estaciones de peaje

CONDICIONES MÍNIMAS	ESTADO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE
Contar con el equipo para detección y clasificación de tráfico y el sistema para el registro del recaudo.	Todas las estaciones de peaje en operación cuentan con los equipos de detección y clasificación de tráfico y un sistema para el registro del recaudo.
Contar con el personal necesario y capacitado para el cumplimiento de sus funciones.	Todas las estaciones de peaje en operación cuentan con el personal suficiente y debidamente capacitado
Contar con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permitan ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad a los usuarios	Cada estación de peaje cuenta con su infraestructura básica y edificaciones tales como las casetas de recaudo, cubierta en estructura metálica, servicio de unidades sanitarias para los usuarios.
Señalización indicativa e iluminación de un tramo mínimo de la vía de 400 metros en cada sentido	Todas las estaciones cuentan con la señalización e iluminación requeridas.
Contar con servicios públicos suficientes para sustentar su operación	Todas las estaciones de peaje cuentan con los servicios públicos suficientes para su operación
Contar con edificaciones de apoyo para servicios sanitarios y de descanso para el personal que trabaja en la Estación de Peaje	Todas las estaciones de peaje cuentan con un edificio administrativo donde se dispone de servicios sanitarios y zona de descanso para el personal de la estación de peaje.
Contar con estacionamientos para los vehículos del Concesionario	Ninguna de las estaciones de peaje, salvo la de Galapa y pasacaballos, cuenta con zonas de estacionamiento definidas, para la ubicación de los vehículos de la Concesión.
Contar con oficinas o áreas para el manejo seguro de dinero	Todas las estaciones de peaje cuentan con áreas seguras para el manejo seguro del dinero.
Contar con espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos	Todas las estaciones de peaje cuentan con una oficina especial para la ubicación de equipos de computación y en general para el control del sistema operativo de la estación de peajes.
Contar con equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica	Todas las estaciones de peaje cuentan con unidades UPS y planta eléctrica para atender fallas en el suministro de energía eléctrica.
Señalización vertical y demarcación de las áreas de la estación de peaje	Todas las estaciones de peaje cuentan con la respectiva señalización vertical, demarcación y resaltos necesarios.
Carril para motos y bicicletas y paso peatonal	Todas las estaciones de peaje cuentan con carril especial para motos y bicicletas en ambos sentidos, así como de un andén para el tráfico peatonal
Espacio para habilitar el paso de carga Extradimensionada.	Para el paso de carga Extradimensionada se disponen de los carriles extremos en cada sentido, los cuales se combinan con el carril de motos para dar el ancho requerido.

CONDICIONES MÍNIMAS	ESTADO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE
Operación continua de la estación de peaje 24 horas al día 365 días a la semana	Todas las estaciones de peaje funcionan normalmente las 24 horas del día 365 días al año. La estación de Turbaco no se está realizando el cobro para las categorías I y II
Vigilancia permanente	El Concesionario contrató con la empresa ZIMA el servicio de seguridad de las estaciones de peaje. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la policía nacional

La estación de peaje de Turbaco no se realizaba el cobro de la tarifa desde el 1 de diciembre de 2021, por acuerdos entre la Agencia y el grupo No+Peajes, pero se dio apertura al cobro de esta en la estación de peaje de Turbaco desde el 3 al 13 de abril de 2023. Desde el 13 de abril fue suspendido nuevamente del cobro del peaje hasta el 30 de abril de 2023 según resolución 20233040014645 del 13 de abril de 2023.

Mediante resolución del ministerio de transporte número 20233040021985 del 30 de mayo de 2023, se prorroga el término de suspensión del cobro en la estación de peaje de Turbaco hasta el 15 de junio de 2023. Mediante resolución 20233040024985 del 15 de junio de 2023, se prorroga el término de suspensión de Estación de Peaje Turbaco localizada en el PR 96+500 de la Vía Cartagena Turbaco hasta el día 15 de julio de 2023. Nuevamente mediante resolución 20233040030055 del 16 de julio de 2023 se Prorroga el término de suspensión de Estación de Peaje Turbaco hasta el día 15 de agosto de 2023. Finalmente, mediante resolución 20233040035265 del 16 de agosto de 2023 el ministerio de transporte resuelve suspender el cobro de las categorías I y II por seis meses y reanudar el cobro para las categorías III, IV y V.

En la estación de peaje de Turbaco hubo reactivación de cobro de las Categorías I y II los días 18 al 27 de mayo de 2024.

Mediante resolución del ministerio de transporte número 20253040011775 del 31 de marzo de 2025, se continua con la Suspensión del cobro de las Categorías I y II de la Estación de Peaje Turbaco, hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.

El resto de las estaciones de peaje que hacen parte del corredor vial no se reportan novedades relevantes durante el periodo del presente informe que deban ser reportadas.

- **Estaciones de pesaje**

Actualmente, se encuentran en operación las estaciones de pesaje, con sede en Sincerin el PR 61+800 RN 9005 y en Galapa PR100+650 RN9006.

Tabla 12.3. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de pesaje Sincerin PR61+800 RN9005

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LA ESTACION DE PESAJE DE SINCERIN PR61+800 RN9005
Se ubican básculas fijas por cada sentido de operación	Se ubica un sistema de básculas fijas, una en cada sentido, ubicada en el PR 61+800 – RN 9005
Contar con área de administración	Las estaciones de pesaje cuentan con el área de administración.
Zona de estacionamiento para los infractores	Las estaciones de pesaje fijas del PR 61+800 no cuentan con estacionamiento para los infractores
Contar con sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática	No se cuenta con básculas dinámicas previas a la báscula fija.

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LA ESTACION DE PESAJE DE SINCERIN PR61+800 RN9005
Todos los trabajadores involucrados en los servicios de pesaje deberán capacitarse y estar debidamente uniformados	Todas las personas que trabajan en la estación de pesaje están capacitadas y usan el uniforme respectivo
Contar con equipo permanente de vigilancia	El Concesionario contrató con la empresa ZIMA la seguridad y vigilancia de las estaciones de pesaje
Contar con equipos de control automatizado para el registro de la información del pesaje	Se cuenta con el sistema para imprimir el reponte del peso del vehículo
Báscula con capacidad de 100 toneladas	Las básculas en servicio tienen capacidad de 80 Ton
Máquina de impresión automática del volante con la información del peso	Se cuenta con la impresora de los reportes del peso
Certificado de calibración vigente	Se tiene expuesto el certificado de calibración de la báscula con fecha de vencimiento vigente

Durante el periodo del presente informe, se realizaron los pesajes únicamente en la báscula de Sincerin 1, ya que mediante comunicado ADC_16721 del 22 de agosto se notificó el cierre de la báscula Sincerín 2 debido a una falla de las tarjetas electrónicas. Lo anterior fue en el periodo comprendido entre el 9 al 31 de agosto de 2021.

Tabla 12.4. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de pesaje Galapa PR100+650 RN9006

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS ESTACION DE PESAJE DE GALAPA PR100+650 RN9006
Se ubican básculas fijas por cada sentido de operación	Se ubica un sistema de básculas fijas, una en cada sentido, ubicada en el PR 100+650 – RN 9006
Contar con área de administración	Las estaciones de pesaje cuentan con el área de administración.
Zona de estacionamiento para los infractores	Las estaciones de pesaje fijas del PR 100+650 RN 9006 cuentan con estacionamiento para los infractores
Contar con sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática	Se cuenta con báscula dinámica previas a la báscula fija, sentido Cartagena-Barranquilla, pero no está en funcionamiento.
Todos los trabajadores involucrados en los servicios de pesaje deberán capacitarse y estar debidamente uniformados	Todas las personas que trabajan en la estación de pesaje están capacitadas y usan el uniforme respectivo.
Contar con equipo permanente de vigilancia	El Concesionario contrató con la empresa ZIMA la seguridad y vigilancia de las estaciones de pesaje.
Contar con equipos de control automatizado para el registro de la información del pesaje	Se cuenta con el sistema para imprimir el reponte del peso del vehículo.
Báscula con capacidad de 100 toneladas	Las básculas en servicio tienen capacidad de 100 Ton
Máquina de impresión automática del volante con la información del peso	Se cuenta con la impresora de los reportes del peso.
Certificado de calibración vigente	Se tiene expuesto el certificado de calibración de la báscula con fecha de vencimiento vigente
Continuidad en el control de pesaje	Durante el mes de agosto de 2025 se realizó pesaje de manera normal.

El concesionario inicio actividades de pesaje en la báscula de Galapa en el mes de junio de 2023.

El día 29 de abril de 2025, se otorgó la conformidad a la calibración de la báscula en Cartagena – Barranquilla (Galapa 1 y Galapa 2) por parte de la empresa Metrolegal Colombia.

Durante el periodo del presente informe, se realizaron los pesajes en la báscula de Galapa de manera normal.

- **Área de servicios**

El Concesionario dispone del Centros de Atención al Usuario CAU ubicados uno en el PR 62+150, Sincerin RN 9005 y el otro en el PR55+750 Arroyo de Piedra RN 9006, los cuales debe ser acondicionadas de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.3. *Áreas de Servicio* del apéndice técnico 2, de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla y en los tiempos establecidos en el citado numeral.

En el CAU del PR62+150 RN 9005, Durante el mes de agosto de 2025 se mantienen las mismas condiciones del mes anterior.

Tabla 12.5. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de servicio Sincerin PR 62+150 RN 9005

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS AREAS DE SERVICIO-SINCERIN PR62+150 RN9005
Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).	No proporciona suministro de bienes para operación de vehículos ni cuenta con taller mecánico
Servicios sanitarios	Dispone de unidades sanitarias en buen estado
Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restaurante y cafetería)	No ofrece venta de comidas ni servicio de restaurante y cafetería.
Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.	No ofrece servicio alguno de telefonía.
Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones	No ofrece servicio alguno de telefonía.

Tabla 12.6. Seguimiento a las condiciones mínimas de la estación de servicio de Arroyo de Piedra PR55+750 RN 9006

CONDICIÓN MÍNIMIA	ESTADO DE LAS AREAS DE SERVICIO ARROYO DE PIEDRA PR55+150 RN9006
Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).	No proporciona suministro de bienes para operación de vehículos ni cuenta con taller mecánico.
Servicios sanitarios	Dispone de unidades sanitarias en buen estado.
Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restaurante y cafetería)	No ofrece venta de comidas ni servicio de restaurante y cafetería.
Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.	No ofrece servicio alguno de telefonía.
Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones	No ofrece servicio alguno de telefonía.

En el CAU del PR55+750 RN 9006, Durante el mes de agosto de 2025 se mantienen las mismas condiciones del mes anterior

En el anexo 9, registro fotográfico, estado de las áreas de servicio de Sincerin y Arroyo de Piedra.

- **Centro de Control de Operaciones CCO.**

De acuerdo con el apéndice 2, numeral 3.3.10.1. Centro de Control de Operaciones, el Concesionario dispone de seis (6) meses para poner en operación el CCO de acuerdo con lo requerido en el citado numeral.

Desde el inicio del contrato, Autopistas del Caribe tiene su Centro de Control de Operaciones en la transversal 54 N°31-99 en Cartagena de Indias CT y C. allí cuenta con personal y equipos necesarios para la atención de todas las solicitudes que se presenten por parte de los usuarios a través de los medios de comunicación disponibles, cumpliendo con lo requerido en el apéndice técnico 2 para la etapa preoperativa. (Ver Anexo 9 registro fotográfico)

- **Unidades básicas de operación.**

De acuerdo con el numeral 3.3.3.1.1. Bases de operación, del apéndice 2 del contrato de Concesión, el Concesionario debe disponer mínimo de dos bases de operación, cada una dotada como mínimo de los siguientes elementos:

a) 1 Vehículo de vigilancia que recorrerá toda la longitud de la(s) vía(s) de forma ininterrumpida 24 horas al Día, 365 Días al año.

b) 1 Carrotaller

c) 1 Grúa para movilizar vehículos Grandes

d) 1 Grúa para movilizar vehículos pequeños

e) 1 Ambulancia

f) Personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios

Al respecto el Concesionario dispone de las siguientes unidades básicas:

- ✓ UB 1 Estación de peaje de Turbaco PR 96+500 RN 9005
- ✓ UB 2 Área de servicio de Arroyo de Piedra PR 55+750 RN 9006
- ✓ UB 3 Estación de peaje de Galapa PR 101+650 RN 9006

En la siguiente tabla se relaciona el equipo que tiene asignado en Concesionario para cada unidad básica de operación. En el mes de agosto de 2025.

Tabla 12.7. Vehículos y equipo en operación

VEHÍCULO	PLACA	BASE	UBICACIÓN
AMBULANCIA MEDICALIZADA	KPM 515	1	PEAJE TURBACO
GRUA GANCHO	LSX 068	1	PEAJE TURBACO
INSPECCION VIAL	LCP 160	1	RN 90BLB
GRUA PLANCHA	KPP 494	1	PEAJE TURBACO
CARRO TALLER	LCP191	1	PEAJE TURBACO
AMBULANCIA MEDICALIZADA	HFR729	2	RN 9006
GRUA GANCHO	LJQ 945	2	RN 9006
GRUA PLANCHA	KPP 493	2	RN 9006
CARRO TALLER	LCP202	2	RN 9006
INSPECCION VIAL	NBM 474	2	RN 9006
AMBULANCIA MEDICALIZADA	NXS562	3	RN 90AT01
GRUA PLANCHA	KPP 495	3	RN 9006
INSPECCION VIAL	NBM 473	3	RN 2516

Las tres ambulancias son alquiladas a la empresa SISMÉDICA

En el Anexo 9, Registro fotográfico se incluye fotografías de las unidades básicas que componen los vehículos y unidades de operación.

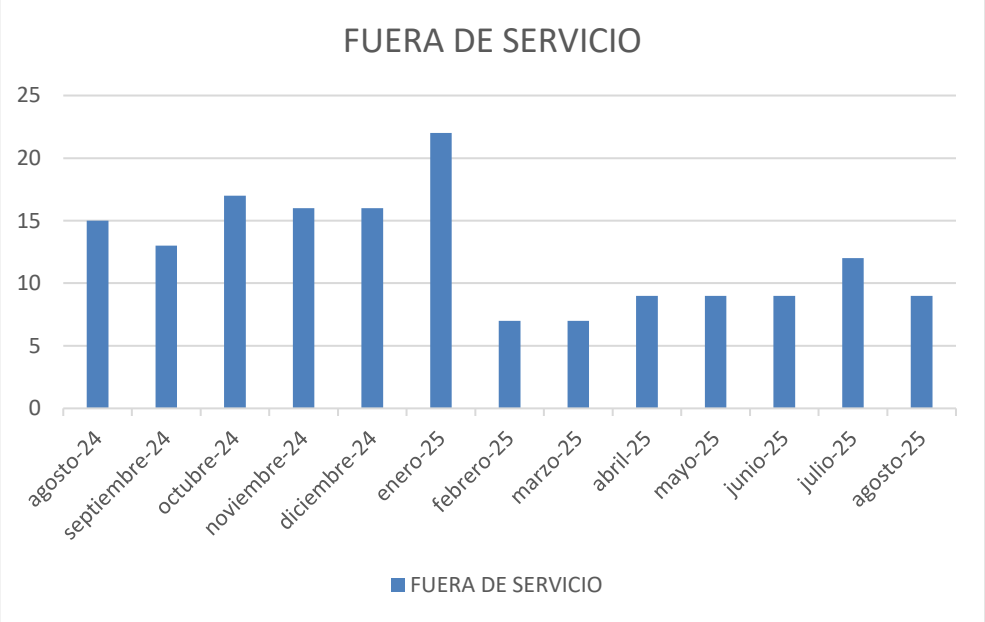
- **Postes S.O.S.**

Se dispone de 109 postes distribuidos a lo largo de corredores viales que hacen parte del proyecto Autopistas del Caribe. En inspección realizada por esta Interventoría, se encontró que este sistema de comunicación y emergencia se encuentra en el estado que se relaciona en el Anexo 11.

Tabla 12.8. Revisión de postes agosto de 2025.

MES	EN SERVICIO	FUERA DE SERVICIO
agosto-25	100	9
julio-25	97	12
junio-25	100	9
mayo-25	100	9
abr-25	100	9
mar-25	102	7
feb-25	102	7
enero-25	87	22
diciembre-24	93	16
noviembre-24	93	16
octubre-24	92	17
septiembre-24	96	13
agosto-24	94	15

Gráfica 12.1. Postes Fuera de Servicio



En la gráfica 12.1. se observa que en el número de postes SOS fuera de servicio durante el presente período se mantiene. Además, durante la inspección, se identificaron 9 postes fuera de servicio, cifra menor a la registrada en el mes anterior.

La principal causa de estas averías son actos vandálicos, esta situación afecta la disponibilidad de los sistemas de emergencia en la vía.

12.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL

12.2.1 Mantenimiento Rutinario

Durante el mes de agosto de 2025, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con el mantenimiento rutinario. (ver Anexo 9 registro fotográfico).

Tabla 12.9. Actividades de mantenimiento rutinario durante el mes de agosto de 2025

ACTIVIDAD	RUTA NACIONAL	TRAMO		CALZADA
Mantenimiento Rutinario (Rocería, recolección de basuras, limpieza de cunetas, obras de drenaje, Limpieza señales verticales, Limpieza defensa metálica)	9005	59+800	77+000	Única
		77+000	101+450	Doble
	9006 CALICANTO	0+000	2+000	Doble
	9006	0+000	15+000	Doble
		15+000	103+400	Única
		103+400	117+200	Doble
	90BLB	0+000	30+800	Doble
	90BLC	0+000	8+900	Doble
	90AT01	0+000	19+000	Doble
	25ATA	0+000	10+250	Doble
	2516	54+000	64+500	Única
		64+500	74+600	Doble

Tabla 12.10. Actividades de mantenimiento rutinario a la señalización Horizontal

Señalización Horizontal						
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Calzada**	**Línea**	**Tipo**	**Color**
90BLC	8+000	9+600	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLC	2+300	9+600	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLC	0+000	9+600	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
90BLC	0+000	7+000	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
90BLC	0+000	1+600	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
90BLC	0+400	2+300	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLC	0+000	0+400	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90BLC	0+000	8+000	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
90BLC	0+000	9+600	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
90BLC	7+000	9+600	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
90BLC	8+000	9+600	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
90BLB	22+000	30+000	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
90BLB	22+000	24+500	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	BLANCA

Señalización Horizontal						
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Calzada**	**Línea**	**Tipo**	**Color**
90BLB	11+000	19+050	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	0+000	4+000	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	2+000	9+450	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
9006	4+000	12+000	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	12+000	14+500	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	8+000	15+000	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	9+450	15+000	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
9006	12+400	15+000	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
9006	2+000	8+000	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	4+550	14+900	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	4+500	12+500	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
9006	0+000	4+500	IZQUIERDA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
9006	0+000	3+000	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
9006	0+000	4+600	IZQUIERDA	LD	CONTINUA	AMARILLA
90AT01	14+800	19+800	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA
90AT01	14+800	19+800	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
90AT01	1+600	9+600	IZQUIERDA	LI	CONTINUA	BLANCA
25ATA	1+300	1+300	DERECHA	LI	CONTINUA	AMARILLA
25ATA	1+300	1+300	DERECHA	LC	SEGMENTADA	BLANCA
25ATA	1+300	1+300	DERECHA	LD	CONTINUA	BLANCA

Tabla 12.11. Actividades de mantenimiento rutinario a la señalización Vertical

Señalización Vertical					
Ruta	**PR**	**Tipo calzada**	**Calzada**	**Carril**	**Código**
9005	92+000	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	SI-04
9005	81020	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	SR-02
9005	81+020	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	SR-30(30)
9005	77+550	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	SR-30(30)
9005	72+510	UNICA	UNICA	IZQUIERDO	SP-36
9005	99+815	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SP-46A
9005	62+295	UNICA	UNICA	DERECHO	SP-04
9005	96+400	DOBLE	DERECHA	DERECHO	Chevron
9005	96+400	DOBLE	DERECHA	DERECHO	Doll
9005	96+450	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	Chevron
9005	96+450	DOBLE	IZQUIERDO	IZQUIERDO	Doll
90BLC	3+000	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SI-04
90BLC	0+000	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	SR-02
90BLC	5+612	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SP-46B
90BLB	23+000	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	SI-04
90BLB	17+200	DOBLE	DERECHA	DERECHO	CHEVRON
90BLB	17+250	DOBLE	IZQUIERDA	IZQUIERDO	CHEVRON

Señalización Vertical					
Ruta	**PR**	**Tipo calzada**	**Calzada**	**Carril**	**Código**
90BLB	15+380	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	SR-02
90BLB	30+020	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SR-02
90BLB	15+830	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	SR-30(30)
90BLB	17+200	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	Doll
90BLB	1+750	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	Doll
90BLB	0+897	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SR-30(80)
Calicanto	1+500	DOBLE	IZQUIERDA	DERECHO	Chevron
Calicanto	1+650	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	Chevron
9006	5+000	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SI-04
9006	5+720	DOBLE	DERECHA	DERECHO	SP-09
9006	74+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	75+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	79+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	80+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	77+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	100+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	74+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	75+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	79+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	80+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	77+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	100+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	90+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	94+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	90+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	88+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	88+000	Única	Única	Derecho	SI-04
9006	89+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	99+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
9006	107+980	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-05 - Galapa
9006	110+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
9006	111+500	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-05 - Galapa
9006	55+000	Única	Única	Izquierdo	SI-05 - Galapa
9006	80+200	Única	Única	Izquierdo	DOLL
9006	79+900	Única	Única	Derecho	DOLL
90AT01	1+000	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-04
90AT01	1+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
90AT01	8+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
90AT01	3+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
25ATA	2+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
25ATA	2+000	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-04
25ATA	7+000	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-04

Señalización Vertical					
Ruta	**PR**	**Tipo calzada**	**Calzada**	**Carril**	**Código**
90AT01	17+000	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-04
2516	74+550	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-05 - Malambo
2516	68+950	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-05 - Malambo
2516	56+000	Única	Única	Derecho	SI-04
2516	62+000	Única	Única	Derecho	SI-04
2516	61+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
2516	63+000	Única	Única	Izquierdo	SI-04
2516	64+000	Única	Única	Derecho	SI-04
2516	65+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
2516	66+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
2516	67+000	DOBLE	Izquierda	Izquierdo	SI-04
2516	70+000	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-04
2516	65+000	DOBLE	Derecha	Derecho	SI-04
2516	73+500	DOBLE	Derecha	Izquierdo	SR-06

Tabla 12.12. Actividades de Limpieza de Obras de Drenaje

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
90BLC	2+900	2+925	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLC	4+100	4+300	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLC	2+800	2+925	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLC	5+750	5+850	DOBLE	SEPARADOR	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLC	2+925	3+000	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLC	4+000	4+300	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CANAL
90BLC	7+400	7+550	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLC	5+750	5+780	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	19+650	19+729	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	23+550	23+660	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	20+720	20+750	DOBLE	IZQUIERDO	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	23+500	23+550	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	23+660	23+670	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	17+700	17+850	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	17+850	18+050	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	18+520	18+650	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	17+500	17+630	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	23+000	23+060	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	23+000	22+940	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	20+780	20+900	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	19+650	19+750	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	20+590	20+650	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	23+660	23+610	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA

Limpieza de Obras de Drenaje					
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**	**Actividad**
90BLB	23+665	23+765	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	2+820	2+900	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	13+150	13+300	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	14+300	14+500	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	0+220	0+220	Única	Única	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	2+050	2+050	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	14+300	14+300	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	14+990	14+990	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	15+000	15+000	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	17+900	17+900	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	23+250	23+250	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
90BLB	0+205	0+355	Única	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	97+080	96+880	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	81+320	81+230	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	81+310	81+380	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	90+680	90+710	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	18+970	19+020	Única	Única	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	20+100	20+250	Única	Única	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	21+060	21+120	Única	Única	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	21+080	21+160	Única	Única	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	21+410	21+445	Única	Única	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	48+800	48+900	Única	Única	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	77+430	77+350	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	81+420	81+270	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	89+130	89+155	DOBLE	DERECHA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	81+050	81+000	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	89+250	89+250	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA DE CUNETA
9005	79+160	79+160	DOBLE	DERECHA	SUMIDERO
9005	79+230	79+230	DOBLE	DERECHA	SUMIDERO
9005	79+265	79+265	DOBLE	DERECHA	SUMIDERO
9005	79+400	79+400	DOBLE	DERECHA	SUMIDERO
9005	79+450	79+450	DOBLE	DERECHA	SUMIDERO
9006	29+450	29+450	Única	Única	Puente Golly
9006	63+900	64+100	Única	Izquierdo	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	63+900	64+100	Única	Derecho	LIMPIEZA DE CUNETA
9006	55+050	55+050	Única	Única	Limpieza de encole y descole
9006	56+010	56+010	Única	Única	Limpieza de encole y descole
90BLB	29+700	29+800	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA CANAL
90BLB	29+500	29+700	DOBLE	IZQUIERDA	LIMPIEZA CANAL
2516	68+400	68+800	Izquierda	Izquierdo	LIMPIEZA CANAL
2516	56+600	56+900	Única	Izquierdo	LIMPIEZA CANAL

Tabla 12.13. Defensas Metálicas Ajustadas

Defensas metálicas ajustadas						
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**tipo de Calzada**	**calzada**	**carril**	**Observaciones**
90BLC	02+450	02+550	DOBLE	IZQUIERDO	IZQUIERDO	Ajuste
9005	94+225	94+265	DOBLE	DERECHO	DERECHO	Ajuste
9005	87+520	87+540	DOBLE	IZQUIERDO	IZQUIERDO	Ajuste
9006	21+380	21+365	UNICA	UNICA	IZQUIERDA	Ajuste
9005	85+550	85+800	DOBLE	DERECHA	IZQUIERDO	Ajuste
25ATA	7+150	7+250	DOBLE	DERECHA	DERECHO	Reposición de captafaros

Actividades de mantenimiento rutinario durante el mes de agosto de 2025-sello de fisuras y baches

Tabla 12.14. Actividades de mantenimiento rutinario - sello de fisuras

Mantenimiento Rutinario sello de fisuras				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
9005	61+950	61+970	UNICA	UNICA
9005	69+700	70+000	UNICA	UNICA
9005	72+900	73+800	UNICA	UNICA
9005	72+250	73+000	UNICA	UNICA
9005	71+500	72+250	UNICA	UNICA
9005	70+700	71+500	UNICA	UNICA
9005	69+600	70+700	UNICA	UNICA
9005	69+250	69+600	UNICA	UNICA
9005	69+200	69+250	UNICA	UNICA
9005	68+250	69+250	UNICA	UNICA
90BLB	11+950	15+350	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	7+500	11+608	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	4+350	7+650	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	10+050	11+900	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	6+200	10+050	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	0+800	6+200	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	1+000	4+050	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	8+150	8+750	DOBLE	DERECHA
90BLB	0+000	1+000	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	7+850	10+250	DOBLE	DERECHA
90BLB	8+750	10+650	DOBLE	DERECHA
90BLB	10+750	13+950	DOBLE	DERECHA
90BLB	10+250	13+200	DOBLE	DERECHA
90BLB	13+900	15+930	DOBLE	IZQUIERDA
90BLB	13+450	14+800	DOBLE	DERECHA
90BLB	13+150	13+450	DOBLE	DERECHA
90BLB	14+800	14+900	DOBLE	DERECHA

Mantenimiento Rutinario sello de fisuras				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
90BLB	14+900	15+725	DOBLE	DERECHA
9006	13+960	14+000	DOBLE	DERECHA
9006	13+850	13+930	DOBLE	DERECHA
9006	13+920	13+965	DOBLE	IZQUIERDA
9006	3+400	3+450	DOBLE	IZQUIERDA
9006	3+060	3+100	DOBLE	IZQUIERDA
9006	13+900	13+970	DOBLE	DERECHA
9006	43+200	43+800	UNICA	IZQUIERDO
9006	43+200	43+950	UNICA	DERECHO
9006	42+350	43+200	UNICA	IZQUIERDO
90BLC	4+320	4+350	DOBLE	IZQUIERDA

Tabla 12.15. Actividades de mantenimiento rutinario sello de baches

Mantenimiento Rutinario parcheo				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
9005	66+230	66+231	UNICA	UNICA
9005	66+500	66+502	UNICA	UNICA
9005	67+800	67+801	UNICA	UNICA
9005	68+670	68+672	UNICA	UNICA
9005	68+672	68+673	UNICA	UNICA
9005	90+630	93+632	DOBLE	IZQUIERDA
9005	68+550	68+554	UNICA	UNICA
90BLB	22+700	22+700	DOBLE	DERECHA
90BLB	27+530	27+532	DOBLE	RETORNO
90BLB	27+550	27+552	DOBLE	RETORNO
9006	3+450	3+452	DOBLE	DERECHA
9006	11+200	11+201	DOBLE	DERECHA
9006	2+925	2+925	DOBLE	IZQUIERDA
90BLC	4+230	4+231	DOBLE	IZQUIERDA
90AT01	15+587	15+624	DERECHA	IZQUIERDO
90AT01	15+720	15+732	DERECHA	IZQUIERDO
90AT01	15+980	16+000	DERECHA	IZQUIERDO
90AT01	15+743	15+797	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+807	15+812	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	18+735	18+752	DERECHA	DERECHO
90AT01	18+800	18+805	DERECHA	DERECHO
90AT01	18+860	18+871	DERECHA	DERECHO
90AT01	18+920	18+951	DERECHA	DERECHO
90AT01	18+980	18+992	DERECHA	DERECHO
90AT01	19+000	19+013	DERECHA	DERECHO
90AT01	0+000	0+053	GLORIETA	GLORIETA

Mantenimiento Rutinario parcheo				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
90AT01	0+053	0+126	GLORIETA	GLORIETA
90AT01	0+156	0+180	GLORIETA	GLORIETA
90AT01	0+000	0+110	GLORIETA	GLORIETA
90AT01	0+126	0+168	GLORIETA	GLORIETA
90AT01	0+168	0+187	GLORIETA	GLORIETA
90AT01	0+217	0+251	GLORIETA	GLORIETA
90AT01	19+038	19+080	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	19+038	19+078	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	18+695	18+723	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	18+639	18+659	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	18+545	18+605	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	18+467	18+545	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	17+856	17+876	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	17+352	17+400	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	17+121	17+230	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	17+300	17+352	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	15+950	16+008	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	15+981	16+006	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+853	15+879	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+612	15+708	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+708	15+708	UNICA	DERECHO
90AT01	15+653	15+678	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	15+541	15+572	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	15+515	15+612	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+126	15+265	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+428	15+515	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+364	15+395	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+282	15+316	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+025	15+091	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	15+095	15+150	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	14+932	14+940	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+878	14+913	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+846	14+855	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+807	14+825	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+741	14+744	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+590	14+690	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+087	14+172	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	13+850	13+868	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	13+808	13+820	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	13+740	13+770	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	13+663	13+705	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	13+700	13+713	IZQUIERDA	IZQUIERDO

Mantenimiento Rutinario parcheo				
Ruta	**PR Inicial**	**PR Final**	**Tipo de Calzada**	**Calzada**
90AT01	14+559	14+576	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+489	14+497	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	14+172	14+303	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+782	11+800	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+677	11+688	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+625	11+659	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+519	11+600	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+677	11+688	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	11+433	11+450	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	11+334	11+370	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	11+167	11+190	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	11+105	11+135	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	11+022	11+040	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	11+318	11+324	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+215	11+235	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+109	11+120	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	11+042	11+093	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	10+987	11+023	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	10+900	10+928	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	11+000	11+022	IZQUIERDA	DERECHO
90AT01	10+889	10+925	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	10+754	10+849	IZQUIERDA	IZQUIERDO
90AT01	10+649	10+754	IZQUIERDA	IZQUIERDO
9006	79+742	79+742	UNICA	DERECHO
9006	79+766	79+766	UNICA	DERECHO
9006	24+180	24+180	UNICA	DERECHO
9006	24+180	24+200	UNICA	DERECHO
9006	23+670	23+666	UNICA	AMBOS
9006	23+670	23+662	UNICA	AMBOS
9006	79+766	79+766	UNICA	DERECHO
9006	79+790	79+790	UNICA	DERECHO
2516	72+550	72+550	IZQUIERDA	IZQUIERDO
2516	72+550	72+550	IZQUIERDA	IZQUIERDO
2516	72+550	72+550	IZQUIERDA	CENTRAL
2516	72+550	72+550	IZQUIERDA	IZQUIERDO

12.2.2 Mantenimiento periódico

El Concesionario no adelantó las obras de mantenimiento periódico durante el periodo del presente informe. Sin embargo, la interventoria mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2785 del 18 de julio de 2025 solicita el mantenimiento e intervención de algunos sectores de la UF-0.

Para los demás tramos se mantienen las condiciones reportadas en el informe del mes anterior es decir del mes julio de 2025.

12.3 AVANCE Y DESARROLLO DE INDICADORES

Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, lo cual indica que el Concesionario deberá cumplir con los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio establecidos en la tabla 1 del apéndice técnico 4.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo con el plazo establecido en cada indicador, esta Interventoría realiza la medición con el acompañamiento del Concesionario, de los siguientes indicadores descritos, con el objetivo de mejorar el servicio para los usuarios del corredor vial. Estos resultados se registran en la plataforma SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control).

Tabla 12.16. Resumen evaluación indicadores

EVALUACIÓN FINAL DE LOS INDICADORES

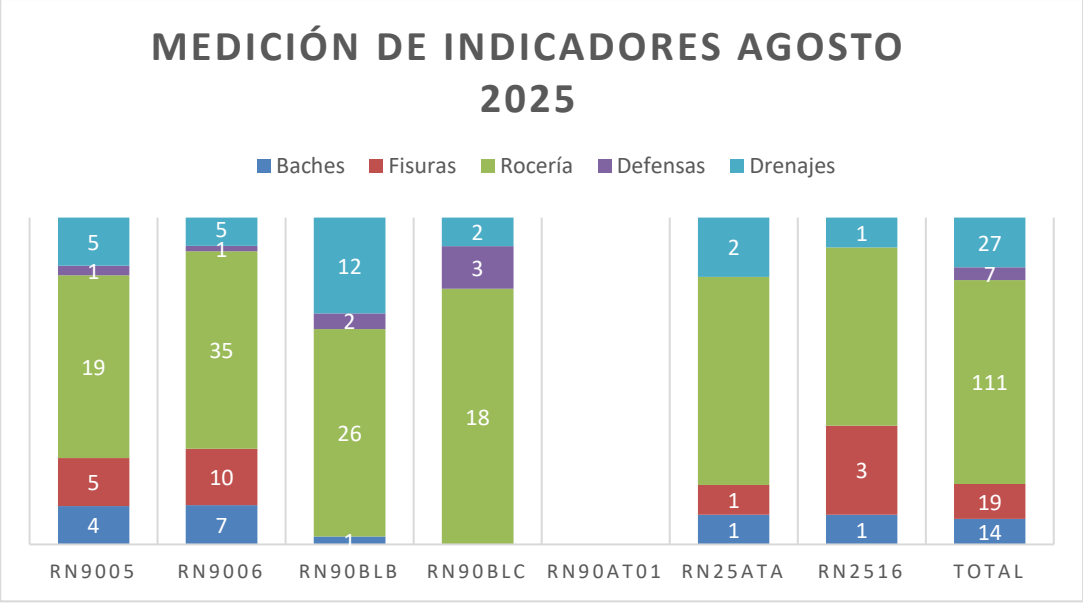
Identificador	Nombre del Indicador	Evaluación Interventoría	Autoevaluación Concesionario	Valor ponderado
E3	Fisuras	cumple	cumple	5.5%
E6	Baches	cumple	cumple	5.5%
E8	Estado de Márgenes, Separador central, Área de servicio y Corredor del Proyecto	cumple	cumple	3.5%
E10	Drenajes: superficial, longitudinal y transversal	cumple	cumple	3.5%
E11	Señalización Vertical	cumple	cumple	15.5%
E12	Señalización Horizontal	cumple	cumple	15.5%
E13	Barreras y elementos de contención	cumple	cumple	5.5%
E14	Iluminación	cumple	cumple	3%
O1	Índice de Mortalidad	cumple	cumple	1%
O2	Ocupación de carriles	cumple	cumple	
O3	Cola de Peaje	cumple	cumple	12%

O4	Tiempo de atención de incidentes	cumple	cumple	12.5%
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias	cumple	cumple	12.5%
O6	Disponibilidad del SICC	cumple	cumple	5.5%

La tabla 12.16 muestra los indicadores evaluados durante el mes.

Por otro lado, se indica el total de reportes realizados por la Interventoría y que fueron remitidos mediante comunicados al Concesionario para su atención y revisión.

Gráfica 12.2. Reportes realizados por la Interventoría



Se evidencia que la mayoría de las novedades encontradas según la gráfica 12.2 en el corredor corresponden, en su orden, a: rocería, obras de drenaje, fisuras, baches y defensas metálicas.

Fisuras (E3)

Durante el tiempo de medición de indicadores, se vienen contabilizando las fisuras superiores a 3 mm teniendo en cuenta el promedio de los anchos de calzada, estimados en 7.2 m para cada segmento de la unidad funcional 0, el cual tiene alrededor de 1000 m de longitud. El segmento No.1 se contabiliza desde el inicio de la Concesión (PR59+180 hasta el PR60+180 y así sucesivamente).

A la fecha de presentación de este informe, no se ha presentado incumplimiento en ningún segmento, sin embargo, la Interventoría realiza el seguimiento a las fisuras encontradas a lo largo del corredor vial y posteriormente estas fueron reportadas al Concesionario mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2919, requiriendo que sean incluidas en el plan de mantenimiento del Concesionario.

La fisura con el mayor porcentaje de afectación fue encontrada en el PR8+818 de la RN25ATA Calzada derecha con un 5.34%. Las demás novedades tuvieron un porcentaje de afectación inferior al 1%.

- **Baches (E6)**

La Interventoría ha efectuado la verificación de baches con áreas mayores a 0,05m^2 a lo largo del corredor vial que en su mayoría presentan un grado de severidad media y alta. El Concesionario realizó las intervenciones prioritarias, las cuales incluyeron actividades de parcheo. Esta actividad se ejecuta de forma sectorizada, con el fin de cumplir con el indicador mensual.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2916 se reportaron las novedades de baches encontrados a lo largo del corredor para el presente mes, en el cual se destaca que el bache encontrado en el PR92+600 de la ruta nacional 9005 tuvo la mayor afectación con un 0.33%, mientras que las demás novedades son menores o iguales a 0.1% de afectación.

- **Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y corredor del proyecto (E8)**

Se ha venido efectuando, en cada segmento del corredor vial, la toma de medidas en dos sectores de 50 metros de longitud de manera aleatoria, en los cuales, para el cálculo de este indicador, por cada 50 metros se efectuaron 5 registros, en los cuales la vegetación debe estar por debajo de 40 cm.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2920 se indican las 111 novedades encontradas en el mes de agosto de 2025, las cuales el Concesionario atendió. Se destaca que la mayoría se concentraron sobre la ruta nacional 9006 y 90BLB.

- **Drenajes superficiales, longitudinales y transversales (E10)**

Se efectuó para cada segmento, la medición del porcentaje de obstrucción en las obras de drenaje consideradas por la Interventoría.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2918 se indican las 27 novedades encontradas en el mes de agosto de 2025, las cuales el Concesionario atendió. Se destaca que la mayoría se concentraron sobre la ruta nacional 90BLC y la mayoría fueron cunetas.

- **Señalización vertical (E11)**

Se mide la retrorreflectividad a través del coeficiente de retrorreflexión R1:

- ✓ Mensualmente: Se inspeccionará visualmente el estado de la posición y legibilidad de la señal (sin daños, pintadas, ni con obstáculos). Se medirá la retrorreflectividad a un número no inferior a 5 señales por kilómetro indicadas por la Interventoría.
- ✓ Semestralmente: Se medirá la retrorreflectividad a todas las señales. Estas inspecciones deberán realizarse también en horas nocturnas.

Durante el presente mes no se encontraron novedades en la señalización vertical.

- **Señalización horizontal (E12)**

Para el caso particular del presente indicador de acuerdo con la frecuencia establecida en el Contrato, las mediciones se realizan cada seis meses.

- **Barreras y elementos de contención (E13)**

En este indicador se inspecciona visualmente el estado de los componentes de barreras y elementos de contención. Así mismo, se revisa que estén libres de defectos estructurales.

En el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2918 se indican las 7 novedades encontradas en el mes de agosto de 2025, las cuales fueron atendidas por el Concesionario.

Iluminación (E14)

En este indicador se inspecciona visualmente el funcionamiento de los puntos de luz y del resto de los elementos componentes asociados a la iluminación (soportes, centros de mando, tableros y luminarias) instalados en todos los peajes, los cuales se relacionan a continuación.

Tabla 12.17 Puntos de luz de los peajes

Puntos de luz peajes	Luminarias de cubierta	Luminarias de aproximación	Porcentaje de funcionamiento
Gambote	8	8	100%
Pasacaballos	16	12	100%
Galapa	24	12	100%
Sabanagrande	14	9	100%
Bayunca	8	7	100%
Turbaco	16	12	100%

El Concesionario cumplió con el funcionamiento de los puntos de luz en la evaluación del mes de agosto de 2025 de acuerdo con lo indicado en la tabla 12.17.

Índice de mortalidad (O1)

Para este indicador se cuenta el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos mediante el análisis de concentración de accidentes, el cual establece el cálculo de la siguiente forma:

$$Im = \frac{Nº\ de\ víctimas\ fatales\ en\ tramos\ críticos}{\text{Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (Km}}$$

El valor de aceptación del indicador debe ser inferior a 0.13

Desde el inicio del proyecto, los tramos cambian cada tres meses, tal y como lo dispone el ministerio de transporte. Dado lo anterior se tienen los siguientes tramos analizados a la fecha

Tabla 12.18. Tramos de concentración de accidentes

Eje	PR inicial	Metros	PR final	Metros final
RN90BLB Calzada Derecha	25	500	26	500
RN9005 Calzada Única	63	0	64	0
RN9005 Calzada Única	64	0	65	0
RN9005 Calzada Única	70	0	71	0
RN9005 Calzada Derecha	95	0	96	0
RN9005 Calzada Derecha	96	0	97	0
RN9005 Calzada Derecha	97	0	98	0
RN90BLC Calzada Izquierda	7	0	8	0
RN9006 Calzada Derecha	0	0	1	0
RN9006 Calzada Derecha	1	0	2	0

Eje	PR inicial	Metros	PR final	Metros final
RN9006 Calzada Derecha	2	0	3	0
RN9006 Calzada Derecha	4	0	5	0
RN9006 Calzada Derecha	7	0	8	0
RN9006 Calzada Derecha	14	0	14	500
RN9006 Calzada Izquierda	14	0	14	500
RN9006 Calzada Única	29	0	30	0
RN9006 Calzada Única	54	0	55	0
RN9006 Calzada Única	55	0	56	0
RN9006 Calzada Única	56	0	57	0
RN9006 Calzada Única	78	0	79	0
RN90AT01 Calzada Derecha	15	0	16	0
RN2516 Calzada Única	63	0	64	0
RN2516 Calzada Única	64	0	64	500
RN2516 Calzada Derecha	64	500	65	0
RN2516 Calzada Derecha	65	0	66	0
RN25ATA Calzada Derecha	8	0	9	0
RN25ATA Calzada Derecha	9	0	10	0

La tabla 12.18 los tramos en que se presenta mayor accidentalidad se encuentran en la zona de influencia del peaje de Turbaco.

- **Ocupación de carriles (O2)**

Se mide la longitud de estrechamiento de calzada debida a un corte de carril por actividades de mantenimiento realizadas por el Concesionario.

Para cumplir con el indicador, la longitud de retención debe ser menor a 300 m. El tiempo de corrección debe ser menor a 1 hora. A la fecha de hoy no se han presentado acumulaciones superiores a 300 m en ninguna calzada que duren más de 1 hora.

Cola de peaje (O3)

La Interventoría realizó las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes a las estaciones de peaje. El tiempo de medición como mínimo de cuatro (4) horas, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realizan 5 mediciones cada mes, en días representativos.

Así mismo no pueden acumularse un número superior a 15 vehículos en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentren en servicio por un periodo de 60 minutos.

La siguiente tabla resume el tiempo aproximado en que se despeja una acumulación superior a 15 vehículos, donde se evidencia que es inferior a los 10 minutos. Así mismo, se implementan estrategias como por ejemplo la activación del carril reversible y el uso de cangureras cuando la situación lo amerita. Con esto se concluye que el Concesionario ha cumplido con el valor de aceptación.

Tabla 12.19. Colas de peaje

Peaje	Sentido	Promedio despeje colas (minutos)	Fecha de medición
Sabanagrande	Palmar de Varela - Malambo Carril 1-4	0:03:35	31/07/2025
	Malambo - Palmar de Varela Carril 4-8	0:03:38	31/07/2025
Galapa	Baranoa – Barranquilla	0:02:02	31/07/2025
	Barranquilla – Baranoa	0:02:01	31/07/2025
Gambote	Cruz del viso – Arjona	0:02:50	01/08/2025
	Arjona - Cruz del viso	0:02:47	01/08/2025
Bayunca	Bayunca – Clemencia	No se han presentado	01/08/2025
	Clemencia – Bayunca	0:01:30	01/08/2025
Pasacaballos	Intersección de corrales - Cartagena	No se han presentado	02/08/2025
	Cartagena – Corrales	No se han presentado	02/08/2025

De acuerdo con la tabla 12.19, el Concesionario cumplió con el indicador y, en el peaje de Sabanagrande, el tiempo de despeje de colas es mayor que en los demás peajes. Sin embargo, se espera que en el mes de septiembre se empiece a implementar la tecnología IP-REV, lo que permitirá disminuir dichos tiempos.

Tiempo de atención de incidentes (O4)

Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento, el tiempo en que se realiza la señalización del evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular necesario para su atención. Los eventos ocurridos corresponden a incidentes relacionados con fallas mecánicas de los automotores en la unidad funcional 0.

Para el presente mes, no se presentaron 3 o más eventos en que el tiempo de señalización fuera mayor a 1 hora. Por lo tanto, se cumplió con el 100% del tiempo de atención de los incidentes.

- **Tiempo de atención de accidentes (O5)**

Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento, el tiempo en que se realiza la señalización, tiempo de llegada de la ambulancia y tiempo de llegada de la grúa.

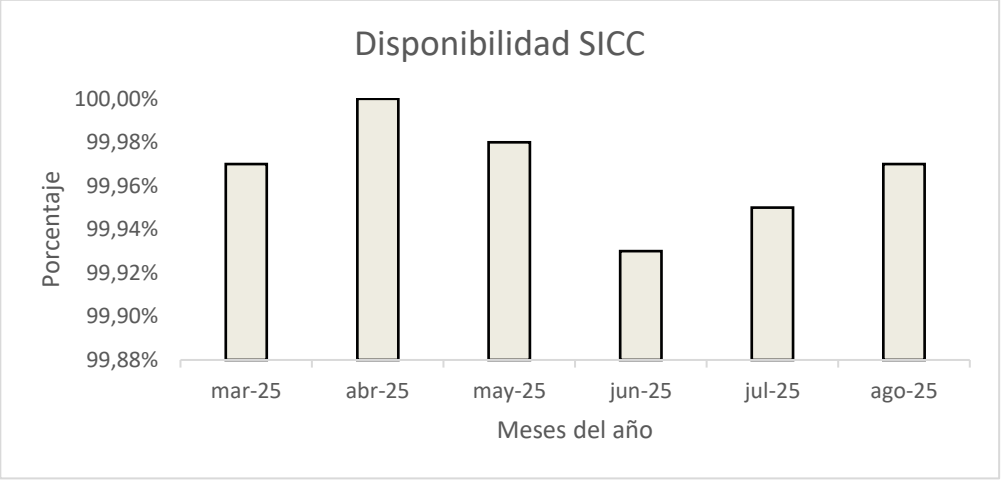
Respecto a la verificación de este indicador, las mediciones se basaron en lo establecido en el apéndice técnico 4. Se registraron los tiempos transcurridos desde el momento de conocido el evento hasta el momento en que se presentó todo el equipo personal y vehicular para su atención.

Para el presente mes, no se presentaron 3 o más eventos en que el tiempo de señalización fuera mayor a 40 minutos, la ambulancia se tardara más de 30 minutos ni la llegada de la grúa se tardara más de una hora. Por lo tanto, se cumplió con el 100% del tiempo de atención de los accidentes.

- **Disponibilidad del SICC (O6)**

Según el apéndice 4 el sistema informático de contabilización y control (SICC) que es parte del sistema de registro e información de los indicadores, debe permanecer disponible el 99% del tiempo de operación (7 días de la semana x 24 horas) de acuerdo con el reporte de disponibilidad elaborado por una firma independiente.

Gráfica 12.3 Cumplimiento disponibilidad SICC



Para el presente mes, la plataforma estuvo disponible el 99.97% según la gráfica 12.3.

CONSOLIDADO DE PESAJE DE CAMIONES

Entre el 1 y el 31 de agosto de 2025, se pesaron 5184 vehículos en la estación de peaje de Galapa PR100+650 RN9006. En las estaciones no se hicieron comparendos.

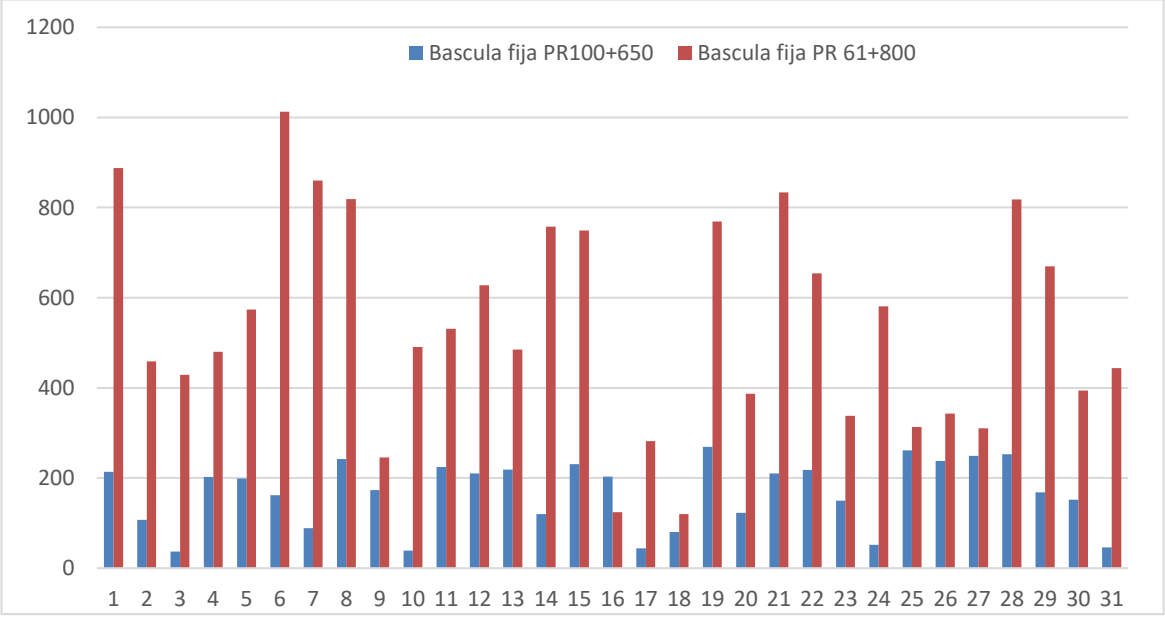
En la estación de pesaje de Sincerin PR 61+800 RN 9005, teniendo un pesaje total de 16791 vehículos En las estaciones no se hicieron comparendos.

Tabla 12.20. Consolidado de vehículos pesado del 1 al 31 de agosto de 2025.

fecha	EP FIJA GALAPA RN 9006 PR 100+400		EP FIJA SINCERÍN 9005 PR 61+800	
	Vehículos	Comparendos	Vehículos	Comparendos
1-ago	214	0	888	0
2-ago	107	0	459	0
3-ago	37	0	429	0
4-ago	202	0	480	0
5-ago	199	0	574	0
6-ago	162	0	1013	0
7-ago	89	0	860	0
8-ago	242	0	819	0
9-ago	173	0	246	0
10-ago	39	0	491	0
11-ago	224	0	531	0
12-ago	210	0	628	0
13-ago	219	0	485	0
14-ago	120	0	758	0
15-ago	231	0	749	0
16-ago	203	0	124	0

fecha	EP FIJA GALAPA RN 9006 PR 100+400		EP FIJA SINCERÍN 9005 PR 61+800	
	Vehículos	Comparendos	Vehículos	Comparendos
17-ago	44	0	282	0
18-ago	80	0	120	0
19-ago	269	0	769	0
20-ago	123	0	387	0
21-ago	210	0	834	0
22-ago	218	0	654	0
23-ago	150	0	338	0
24-ago	52	0	581	0
25-ago	261	0	313	0
26-ago	238	0	343	0
27-ago	249	0	310	0
28-ago	253	0	818	0
29-ago	168	0	670	0
30-ago	152	0	394	0
31-ago	46	0	444	0
TOTAL	**5184**	**0**	**16791**	**0**

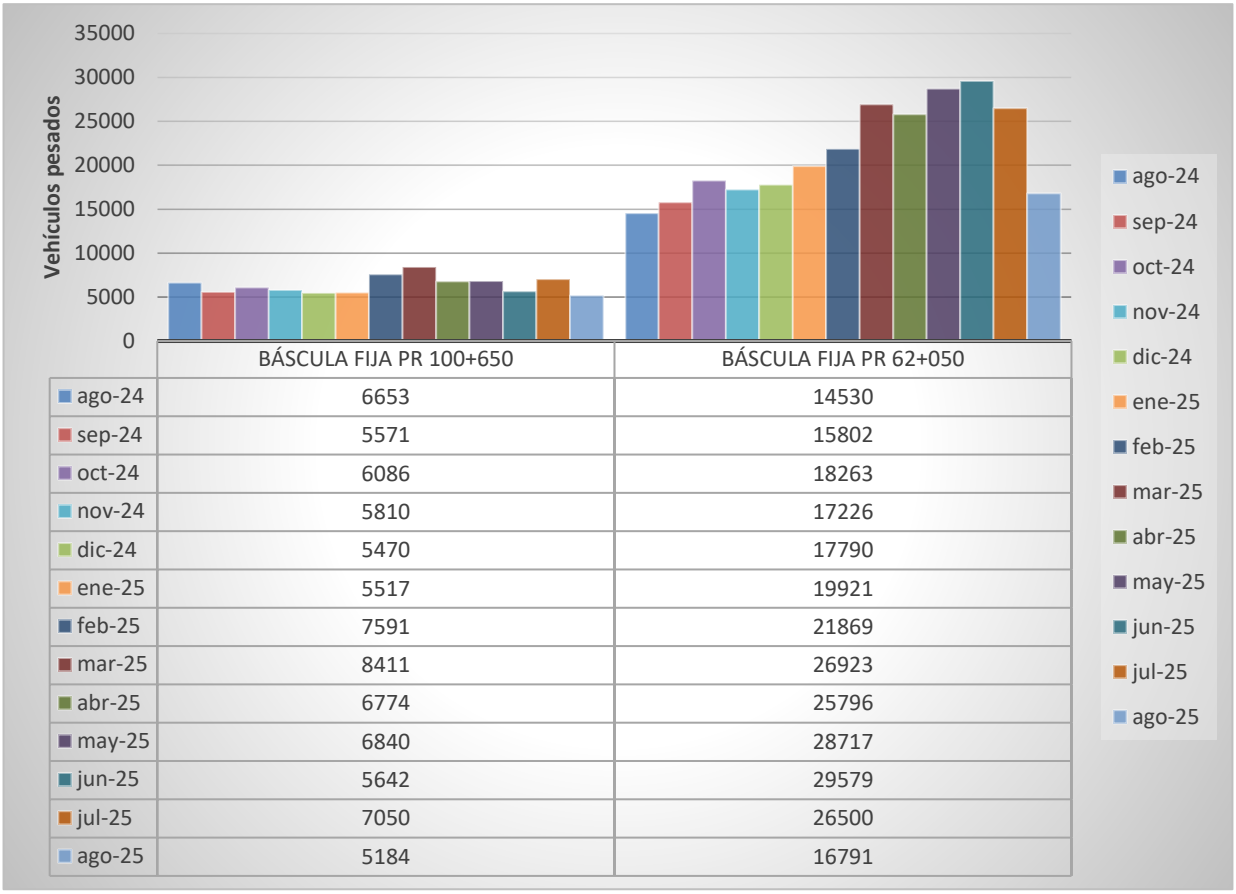
Gráfica 12.4. Consolidado de vehículos pesados mes de agosto de 2025



En el gráfico 12.4 se observa que la báscula fija PR 62+050, ubicada en Sincerín**,** registró un mayor número de camiones pesados en comparación con la báscula fija PR 100+650**,** ubicada en Galapa, durante el mes de agosto de 2025. En la báscula de Sincerín se pesaron 16.791 camiones**,** mientras que en la de Galapa se pesaron 5.184 camiones**.**

Además, al analizar el total de camiones pesados, se evidencia una disminución en la actividad entre julio y agosto de 2025, debido a que la báscula Cartagena–Viso permaneció fuera de operación desde el 9 hasta el 31 de agosto, a causa de la quema de una tarjeta. En julio se registraron 33.550 camiones, mientras que en agosto la cifra fue de 21.975, lo que representa una disminución significativa en el pesaje durante este período.

Gráfica 12.5. Acumulado de vehículos pesados año 2024 y agosto de 2025



	BÁSCULA FIJA PR 100+650	BÁSCULA FIJA PR 62+050
ago-24	6653	14530
sep-24	5571	15802
oct-24	6086	18263
nov-24	5810	17226
dic-24	5470	17790
ene-25	5517	19921
feb-25	7591	21869
mar-25	8411	26923
abr-25	6774	25796
may-25	6840	28717
jun-25	5642	29579
jul-25	7050	26500
ago-25	5184	16791

En el gráfico 12.5 se observa que la báscula fija ubicada en el PR 100+650, en Galapa, presentó una disminución en el pesaje entre agosto de 2024 y agosto de 2025. En agosto de 2024 se registraron 6.653 camiones, mientras que en agosto de 2025 la cifra descendió a 5.184, lo que indica que en 2024 se pesaron más vehículos.

Por su parte, la báscula fija en el PR 62+050, ubicada en Sincerín, evidenció un comportamiento contrario, con un aumento en el mismo periodo. En agosto de 2024 se registraron 14.530 camiones, y en agosto de 2025 la cifra se incrementó a 16.791, lo que representa un crecimiento en el pesaje.

12.4. SERVICIOS DE LA CONCESIÓN

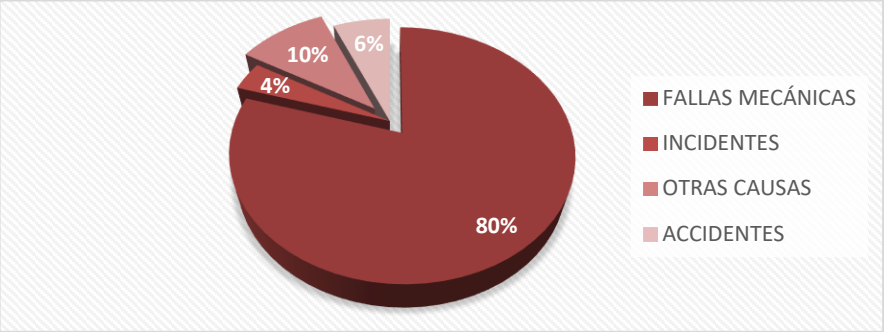
Conforme con lo establecido en los términos contractuales, el Concesionario brinda a los usuarios de la vía los siguientes servicios.

12.4.1 Solicitud de servicios

En este periodo se atendieron 660 servicios, entre accidentes graves, accidentes leves y fallas mecánicas y de conducción del vehículo. Entre estos servicios la mayor causa fueron las fallas

mecánicas 80%, los accidentes representaron el 6%, el restante 14% corresponde a otras causas como servicios comunitarios, incidentes, otras causas, entre otros.

Gráfica 12.6. Servicios prestados según la causa

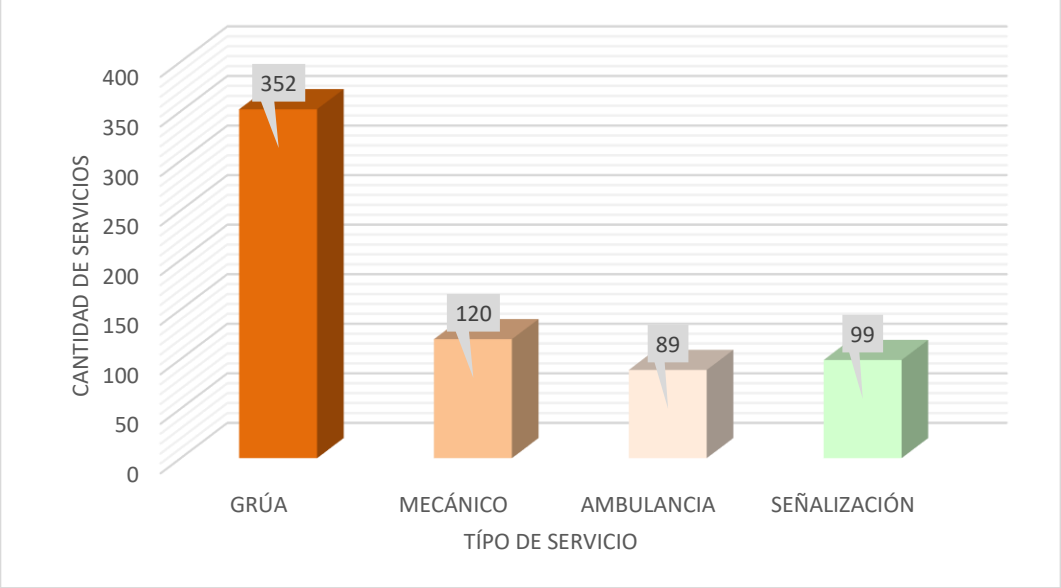


En la atención de estos servicios se utilizó el equipo, vehículos y personal dispuesto para tales eventos por el Concesionario. De acuerdo con estas atenciones el equipo que más servicios presentó fue el de grúa.

Tabla 12.21. Servicios atendidos con los vehículos de operación

SERVICIO	CANTIDAD
GRÚA	352
MECÁNICO	120
AMBULANCIA	89
SEÑALIZACIÓN	99
TOTAL	**660**

Gráfica 12.7. Servicios prestados por tipo de atención

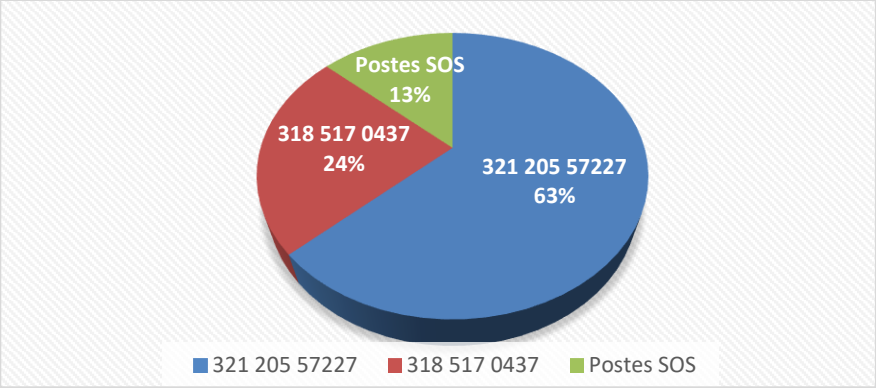


En el gráfico 12.7 se observa que el servicio más solicitado fue el de la **grúa**, representando el 53% del total. Le sigue el servicio **mecánico** con un 18%**,** los servicios de **señalización** con un 15%, y **ambulancia** con un 13%**,** Estos datos destacan la predominancia del uso de grúas en comparación con los demás servicios durante el período analizado.

12.4.1 Llamadas a las líneas de emergencia.

La concesión cuenta con las líneas gratuitas de atención al usuario 321 205 7227 (610 llamadas), 318 517 0437 (226 llamadas) y Postes SOS (153 llamadas). Entre el 1 y el 31 de agosto de 2025, se recibieron 989 llamadas. En su mayoría para solicitar información sobre el estado de la vía y para solicitar servicios.

Gráfica 12.8. Llamadas gratuitas



En el gráfico 12.8 se observa que la línea gratuita de atención más utilizada es el **321 205 7227**, representando el **63%** del total. Le sigue la línea gratuita de atención al usuario **318 517 0437**, con un **24%**, mientras que los **Postes SOS** representan el **13%** del uso total. Estos datos evidencian una preferencia marcada por el uso de líneas telefónicas en comparación con otros medios de atención.

12.5. ACCIDENTALIDAD

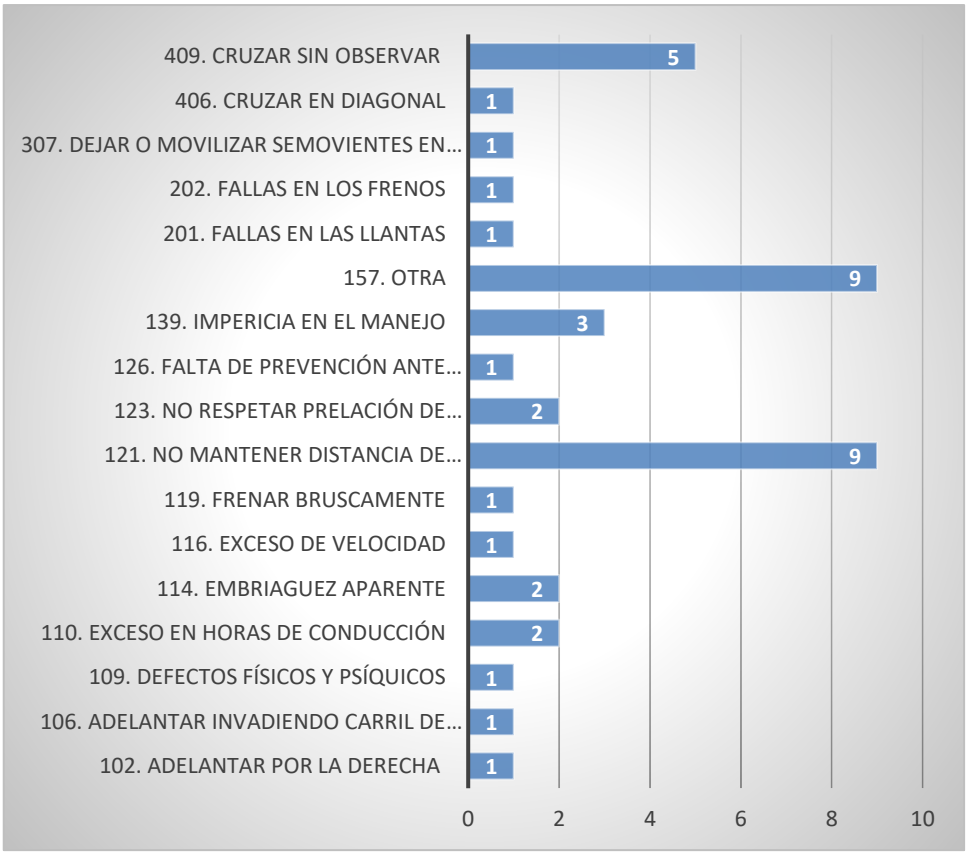
Durante el periodo de consideración del presente informe se presentaron 42 accidentes en el corredor del proyecto, en los cuales se presentaron 2 fallecidos, 9 de gravedad y 61 con lesiones leves. La vía con mayor accidentalidad fue Ruta Nacional RN9005 (Cruz del Viso - Cartagena), seguida por la Ruta Nacional 9006 (Cartagena - Barranquilla

En la siguiente tabla se detalla el comportamiento de la accidentalidad entre el 1 y el 31 de agosto de 2025.

Tabla 12.22. Análisis de accidentalidad

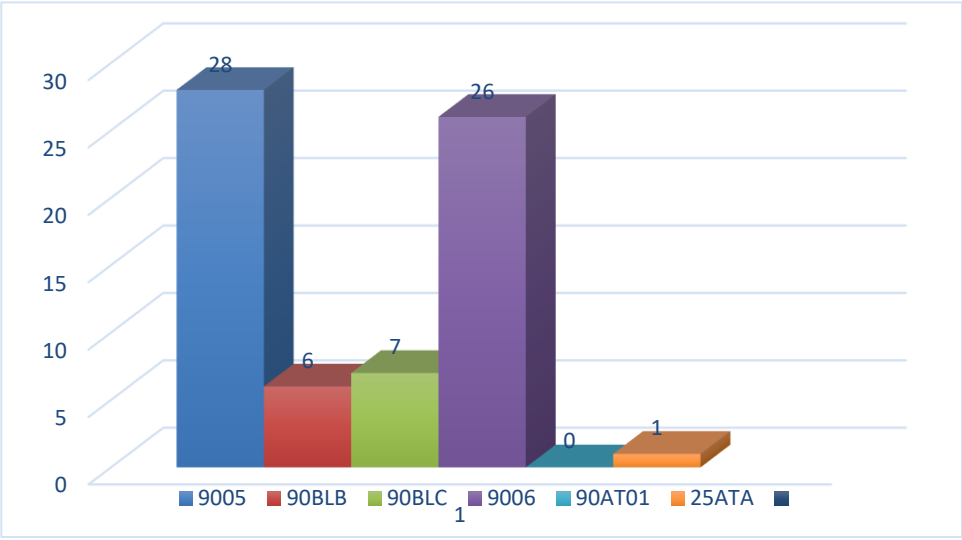
RESUMEN ACCIDENTES	18	4	3	12	0	1	4	42
ACCIDENTES COMPLEJOS (CON DAÑOS A PERSONAS)	18	4	3	12	0	1	4	42
RESUMEN DAÑOS A PERSONAS	28	6	7	26	0	1	4	72
N° HERIDOS (GRAVES)	1	1	0	6	0	0	1	9
N° HERIDOS LEVES	27	5	7	19	0	1	2	61
N° MUERTOS (POR REPORTE)	0	0	0	1	0	0	1	2

Gráfica 12.9. Accidentalidad por causa de accidente mes de agosto 2025.



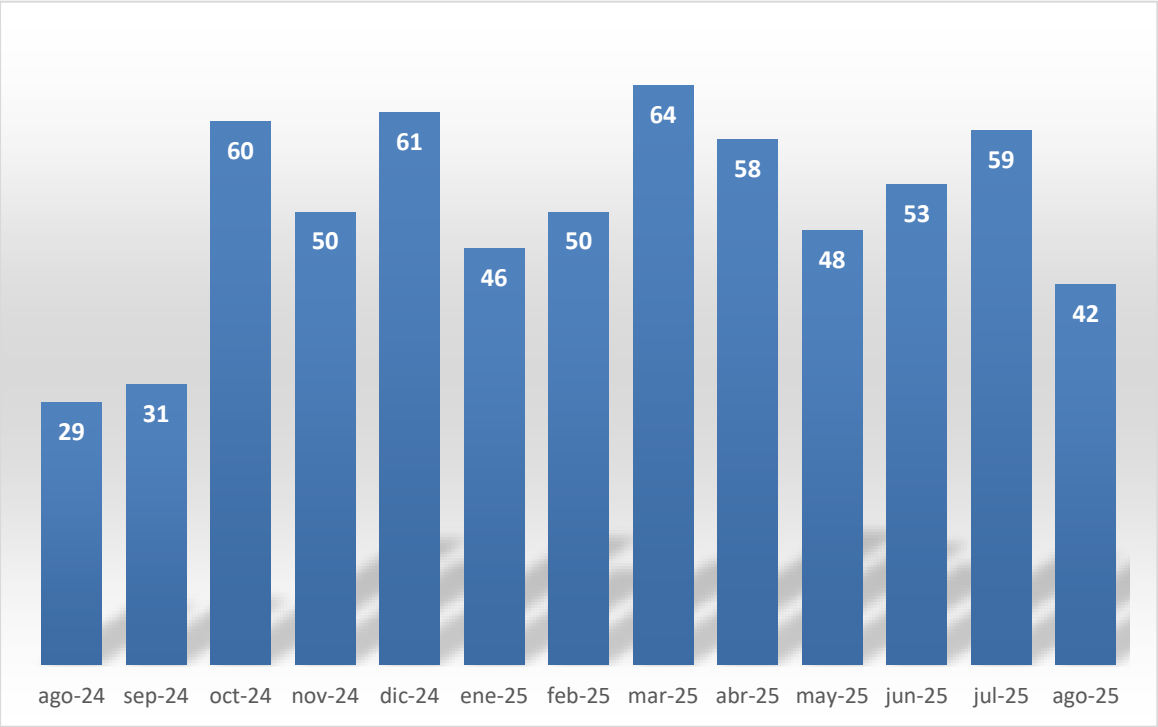
En el gráfico 12.9 se evidencia que la causa más frecuente de los accidentes es no mantener distancia de seguridad y Otra representando el 21.4% del total. Le siguen cruzar sin observar, con un 11,9%**;** exceso en horas de conducción**,** impericia en el manejo con un 7,1%**.**

Gráfica 12.10. Accidentalidad por ruta mes de agosto de 2025



De acuerdo con el gráfico 12.10, se observa que la vía con mayor índice de accidentalidad fue la Nacional RN 9005 (Cruz del Viso - Cartagena), seguida por la Ruta Nacional RN 9006 (Cartagena - Barranquilla).

Gráfica 12.11. Accidentalidad acumulada a agosto de 2025.



En agosto de 2025 se registraron **42 accidentes**, lo que representa una disminución en la accidentalidad en comparación con el mes de julio de 2025, cuando se reportaron **59 accidentes**.

12.5.1. Análisis actores vulnerables

De 42 accidentes que se presentaron durante el presente mes, 33 corresponden a usuarios vulnerables (ciclistas, motociclistas y peatones), lo cual equivale al 79%.

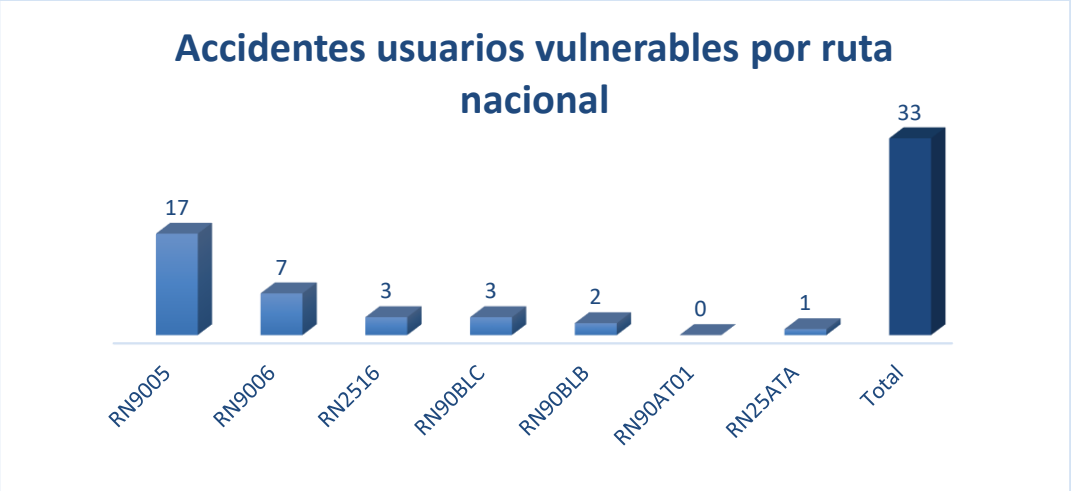
Con los datos de accidentalidad del mes, se identifica en cuántos de estos se vieron involucrados los usuarios vulnerables.

Tabla 12.23. Total de accidentes de usuarios vulnerables

Mes	Total de accidentes usuarios vulnerables	Motocicletas involucradas	Bicicletas involucradas	Peatón involucrado
Agosto	33	31	0	2

La tabla 12.23 indica que se presentaron 33 accidentes relacionados a usuarios vulnerables, en los cuales se encuentran 31 motos, 0 bicicletas, 2 peatón.

Gráfica 12.12. Accidentes usuarios vulnerables por Ruta Nacional



A partir de la gráfica 12.12, se puede observar que la mayoría de los accidentes involucrando motociclistas, peatones y bicicletas se concentran en su mayoría en la ruta nacional 9005 con 17 accidentes. Le sigue la ruta nacional 9006 con 7 accidentes, la ruta nacional 90BLC y 2516 con 3 accidentes, ruta nacional 90BLB con 2, 25ATA con 1 accidente y en ruta 90AT01 no se presentaron.

Como resultado de la información de accidentalidad se identifica el tipo de accidente que ocurre dentro del corredor vial:

Tabla 12.24 Tipo de accidentes

Tipo de accidente	Choque
	Caída de ocupante
	Atropello

La tabla 12.24 indica la clasificación de accidentes que se presentaron entre usuarios vulnerables.

Análisis de accidentalidad

- Se realiza el análisis de accidentabilidad por tipo de accidente y los vehículos involucrados en cada uno.

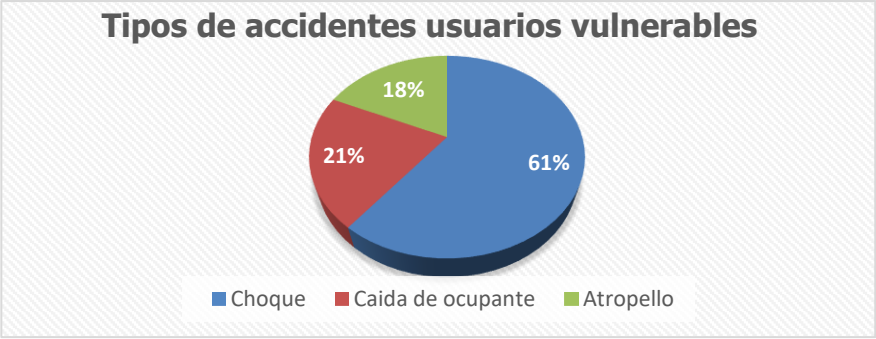
Tabla 12.25. Accidentalidad usuarios vulnerables

Condición de seguridad	Accidentes tipo choque	Accidentes tipo caída de ocupante	Accidentes tipo atropello	Total	Porcentaje
ADELANTAR INVADIENDO CARRIL		1		1	3,03%
ADELANTAR POR LA DERECHA	1			1	3,03%
CRUZAR SIN OBSERVAR			5	5	15,15%
DEFECTOS FISICOS Y/O PSIQUICOS		1		1	3,03%
DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES	1			1	3,03%
EMBRIAGUEZ APARENTE	1	1		2	6,06%

Condición de seguridad	Accidentes tipo choque	Accidentes tipo caída de ocupante	Accidentes tipo atropello	Total	Porcentaje
EXCESO DE VELOCIDAD		1		1	3,03%
FALLAS EN LOS FRENOS	1			1	3,03%
FALLAS EN LAS LLANTAS		1		1	3,03%
IMPERICIA EN EL MANEJO	2	1		3	9,09%
NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	7			7	21,21%
NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES	2			2	6,06%
OTRA	5	1		6	18,18%
TRANSITAR POR LA CALZADA			1	1	3,03%
TOTAL	20	7	6	33	100%

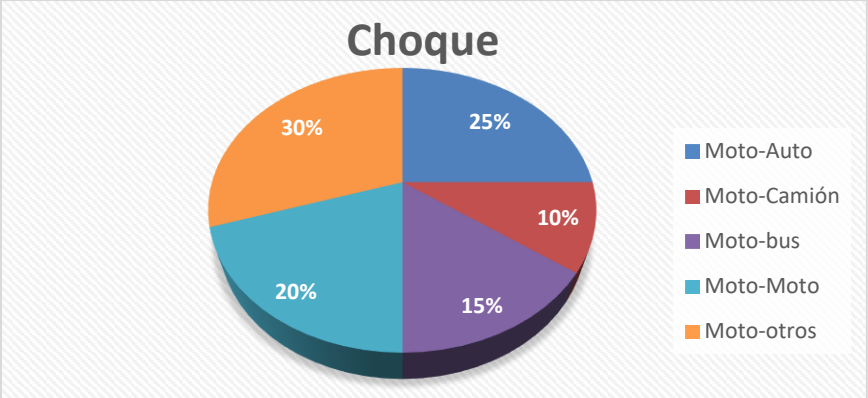
La tabla 12.25 indica las causas de accidentes de usuarios vulnerables y la clasificación correspondiente (choque, caída de ocupantes, atropello) donde se encuentra que la mayoría son de tipo choque

Gráfica 12.13. Accidentes actores vulnerables



La gráfica 12.13 indica que se presentaron más accidentes de tipo choque, en los usuarios vulnerables.

Gráfica 12.14 Accidentes tipo choque



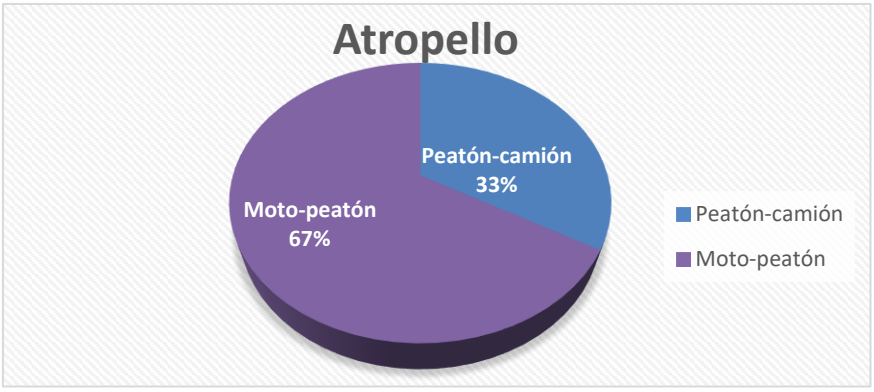
La gráfica 12.14 indica que se presentaron más accidentes entre motocicletas y otros, con un 30% en la clasificación de tipo choque.

Gráfica 12.15. Accidente tipo caída de ocupante



La gráfica 12.15 indica que, en los accidentes de clasificación caída de ocupante, se presentaron en su mayoría entre motociclistas y otros. En la denominación de otros se refiere en su mayoría a vehículos que huyen del lugar al momento del accidente y no son registrados, o cuando uno de los involucrados huye del lugar o también cuando el inspector encuentra al herido sobre el corredor y no se obtuvieron más detalles.

Gráfica 12.16. Accidente tipo atropello

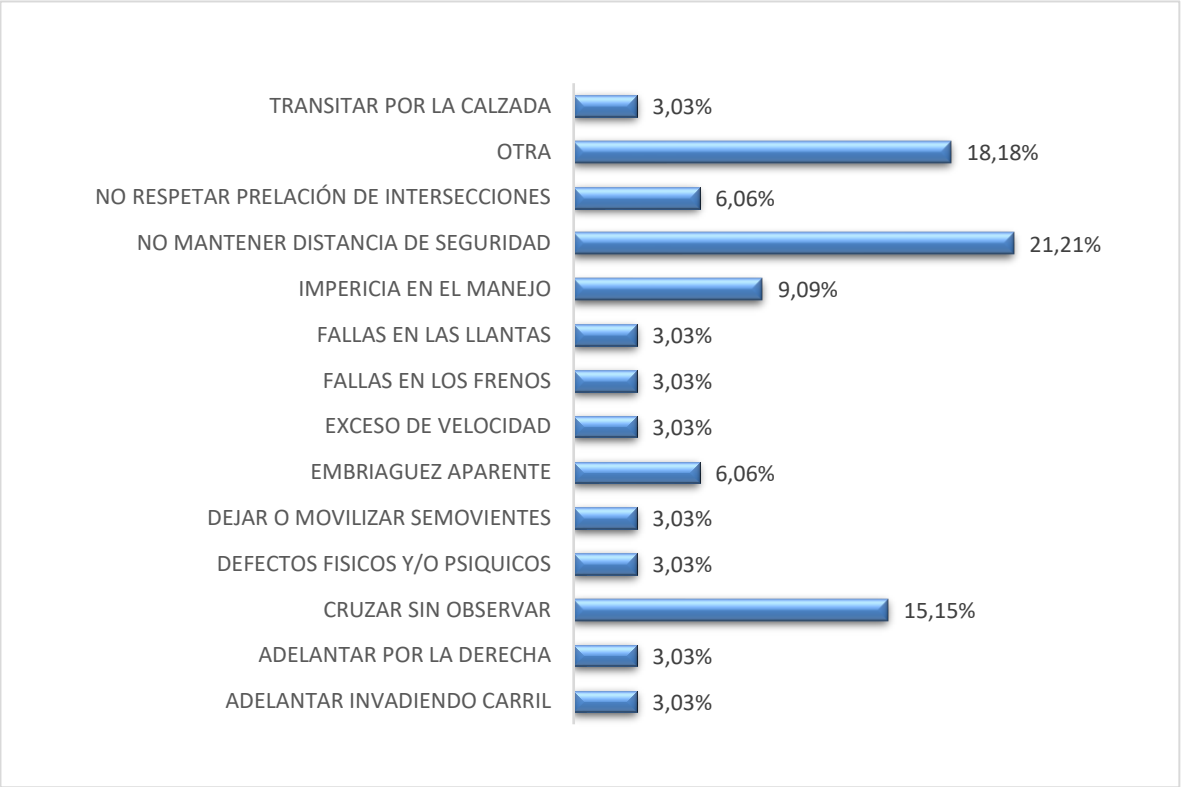


En la gráfica 12.16 se indica que se presentó un 67% de accidentes entre motos y peatones en la categoría atropello.

De la tabla 12.29 y la gráfica 12.13 se puede concluir que los accidentes que se presentan con mayor frecuencia entre los usuarios vulnerables son los de clasificación tipo choque. Además, la falta de experiencia o habilidad en la conducción de algunos motociclistas puede contribuir a errores de manejo, como giros bruscos o frenazos repentinos. Adicionalmente se destaca la falta de uso de equipos de protección, como cascos y equipo reflectante en algunos usuarios del corredor vial, lo cual puede agravar la gravedad de las lesiones en caso de accidente.

Por otro lado, se muestran las condiciones de inseguridad (causas) identificadas, que provocan los tipos de accidentes, incluyendo los usuarios vulnerables y la cantidad de accidentes totales por condición de inseguridad en el corredor vial:

Tabla 12.26. Condiciones de inseguridad



La tabla 12.26 proporcionan datos concluyentes que indican que la mayoría de los accidentes entre usuarios vulnerables y que fueron registrados durante el período analizado se debieron principalmente a no mantener distancia de seguridad, otras y cruzar sin observar, con un 21.21%, 18.18 y 15.15% respectivamente.

12.6. TRÁFICO Y RECAUDO

12.6.1. Tráfico total

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2025, se registró un tráfico total de 1.146.311 vehículos, lo que equivale a un tránsito promedio diario (TPD) de 36.978 vehículos, según la tabla 12.24. Esto representa una disminución del 3.6% en el TPD de agosto de 2025 en comparación con julio de 2025.

12.6.2. Análisis de tráfico

Tabla 12.27. Reporte tráfico total agosto de 2025.

TRÁFICO TOTAL (INCLUYENDO VEHÍCULOS LEY 787 2002)							
Categoría	BAYUNCA	GAMBOTE	PASACABALLOS	TURBACO	GALAPA	SABANAGRANDE	TOTAL CAT
I	39.154	108.632	33.233	-	113.752	128.937	423.708
IESP	11.035	-	-	-	66.782	120.217	198.034
I E ESP	-	-	5.390	-	-	-	5.390
II	45.506	38.622	1.704	-	66.153	64.398	216.383

IIESP	4.714	4.704	-	-	16.490	41.758	67.666
III	10.958	14.248	4.784	11.538	5.976	12.004	59.508
III E	-	-	-	-	-	-	-
III E ESP	-	-	1.245		-	-	1.245
IV	12.239	13.831	4.179	1.832	7.485	8.781	48.347
V	15.386	28.739	10.943	2.188	9.389	19.249	85.894
VI	-	-	12.014	-	-	-	12.014
VII	-	-	28.122	-	-	-	28.122
EA	72	77		-	17	41	207
EG	33	38		-	45	71	187
ER	1.102	361		-	1.009	1.042	3.514
TOTAL TRÁFICO SIN EJES	138.992	208.776	101.614	15.558	286.027	395.344	1.146.311
TOTAL TRÁFICO CON EJES	140.199	209.252	101.614	15.558	287.098	396.498	1.150.219
TPD	4.484	6.735	3.278	502	9.227	12.753	36.978

La tabla 12.27 revela un comportamiento concentrado en pocas estaciones, siendo **Sabanagrande** y **Galapa** las que lideran ampliamente el volumen vehicular. La estación de Sabanagrande presenta el mayor número de vehículos registrados, con **395.344**, lo que representa aproximadamente el **34% del total**. Le sigue Galapa con **286.027 vehículos**, lo cual equivale al **25% del tráfico**. Estas cifras reflejan la alta circulación en el departamento del Atlántico, donde ambas estaciones están ubicadas y donde se concentra gran parte del tránsito del corredor.

En contraste, la estación de **Turbaco** muestra el volumen más bajo con apenas **15.558 vehículos**, lo cual se explica por la **suspensión del cobro a las categorías I y II**, que históricamente representan la mayoría del tráfico. Actualmente, solo se registra flujo vehicular en categorías III, IV y V. Esto posiciona a Turbaco con un **TPD de solo 502 vehículos**, muy por debajo del promedio general.

En cuanto a la **distribución por categorías**, se evidencia que los vehículos de **categoría I (423.708)** y **II (216.383)** son los que dominan el tráfico del corredor, sumando más del **56% del total**. Estos corresponden a vehículos livianos y buses en su mayoría.

Por otro lado, se destaca el comportamiento en las **categorías pesadas**, especialmente en Pasacaballos, que reporta **12.014 vehículos en categoría VI** y **28.122 en categoría VII**. Esto reafirma la importancia logística de esta estación, debido a su cercanía con la zona industrial de Mamonal y los puertos de Cartagena.

12.6.3. Eventos especiales

- Continúa la suspensión del cobro a las categorías I y II en Turbaco.
- Actualización de "Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y peaje de Sabanagrande".

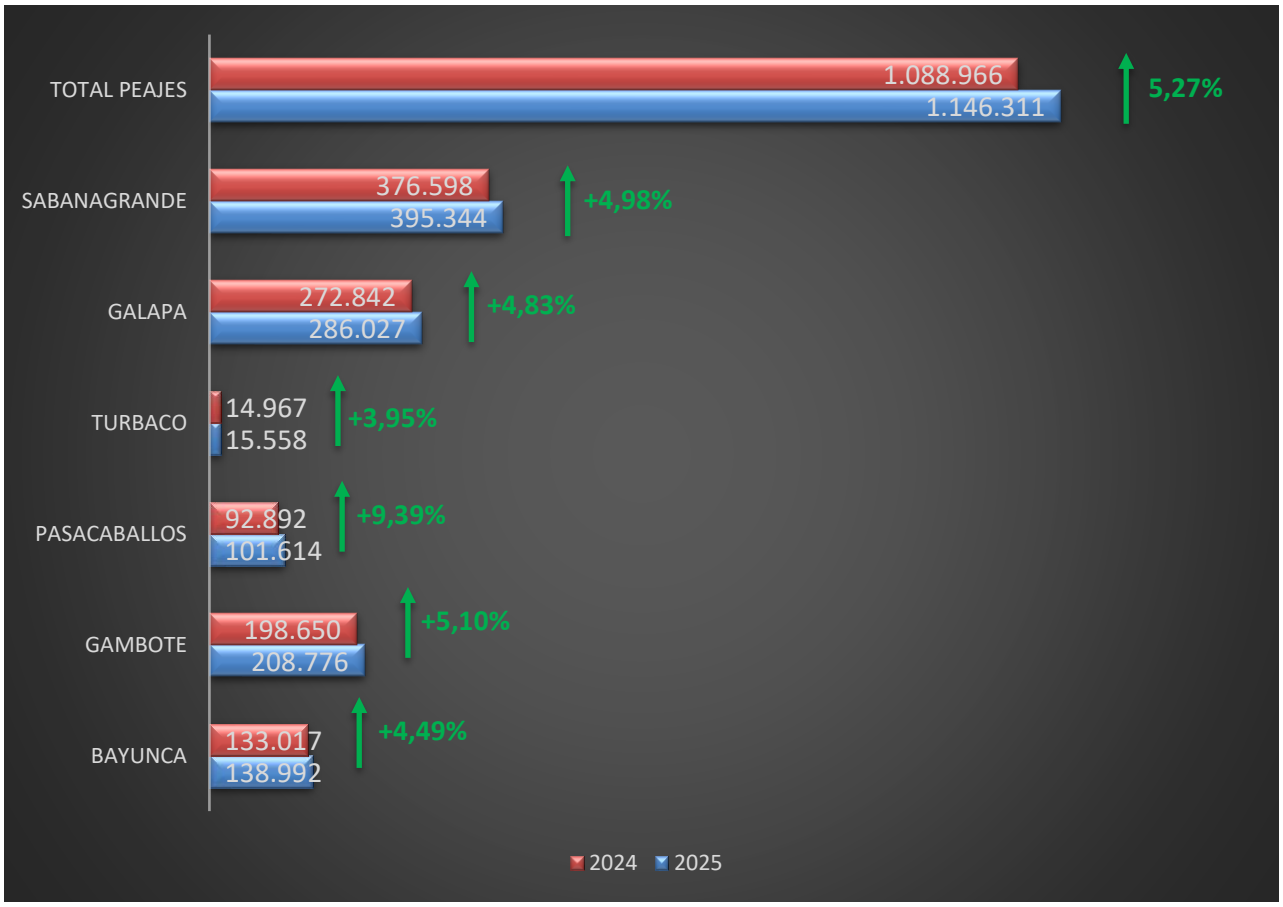
12.6.4. Variación interanual

Tabla 12.28. Tabla comparativa

Tráfico mes	Vehículos	Nota
ago-24	1.088.966	B
ago-25	1.146.311	A
Diferencia	**57.345**	**(A-B)**

La tabla 12.28 indica el comparativo de vehículos incluyendo exentos que circularon en las estaciones de peaje en operación, donde se puede apreciar que respecto al año pasado ocurrió un aumento de 57.345 vehículos.

Gráfica 12.17. Comparación de tráfico 2025 vs 2024

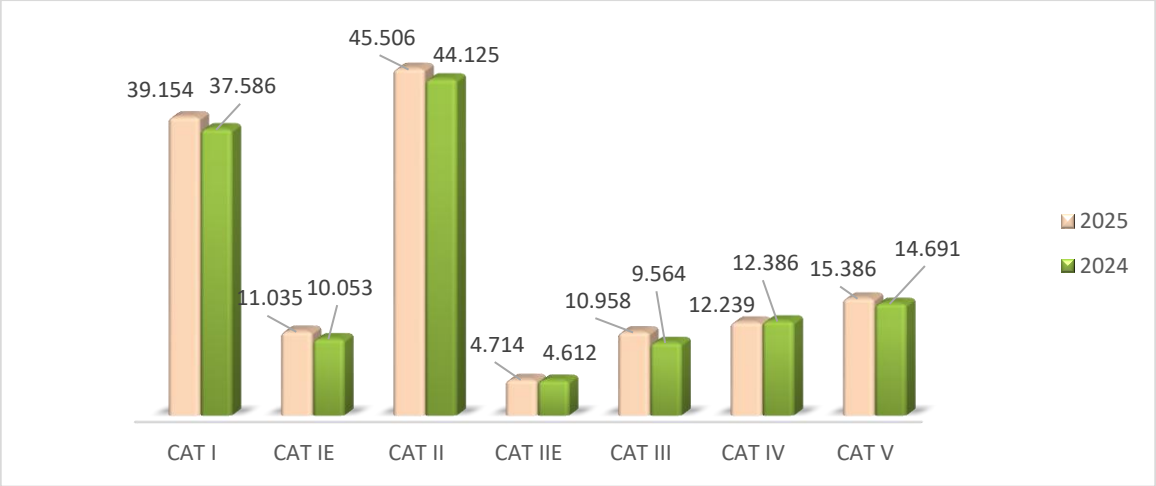


La gráfica 12.17 indica el comportamiento del tráfico en las seis estaciones de peaje del corredor vial el cual aumentó un 5,27 % respecto al mismo mes de 2024. Pasacaballos registró el mayor incremento porcentual (+9,39 %), seguida de Gambote (+5,10 %) y Sabanagrande (+4,98 %). Turbaco, por su parte, presentó el menor crecimiento (+3,95 %) mientras que Bayunca creció un 4.49%.

En las siguientes gráficas se muestra el comportamiento del tráfico por cada una de las categorías de vehículos que circularon en cada una de las estaciones de peaje en el mes de agosto del año en curso y su comparación con el mismo mes del año 2024.

Bayunca

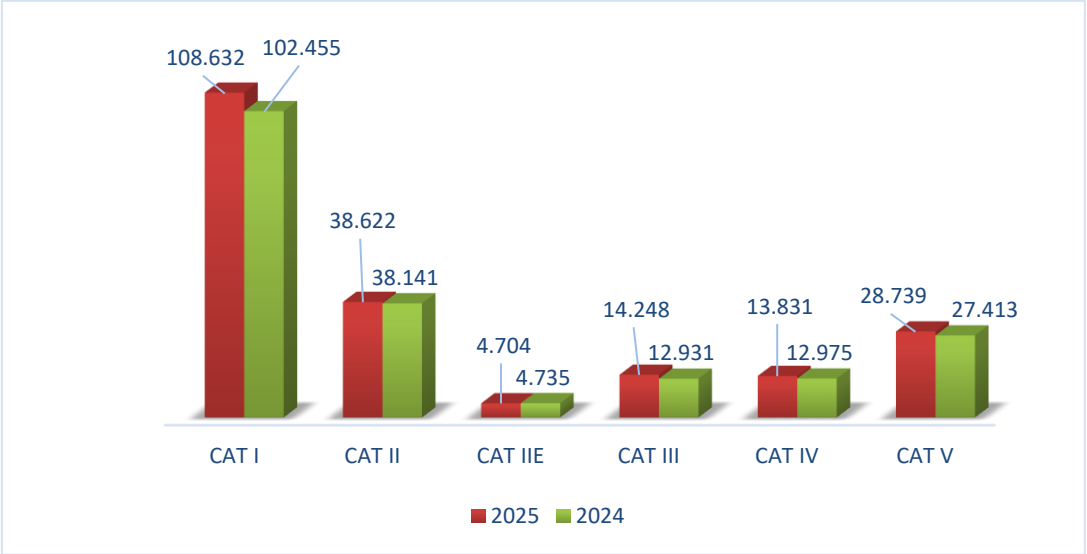
Gráfica 12.18. Comparativa estación de peaje Bayunca



La gráfica 12.18 muestra que el peaje de Bayunca registra un crecimiento en todas las categorías vehiculares, excepto en la categoría IV. Se destaca especialmente un aumento del 14,58% en la categoría III, que corresponde a buses de dos ejes y algunos camiones, lo cual puede reflejar un incremento de la movilidad residencial y turística, dado que Bayunca es uno de los accesos principales a la ciudad de Cartagena.

Gambote

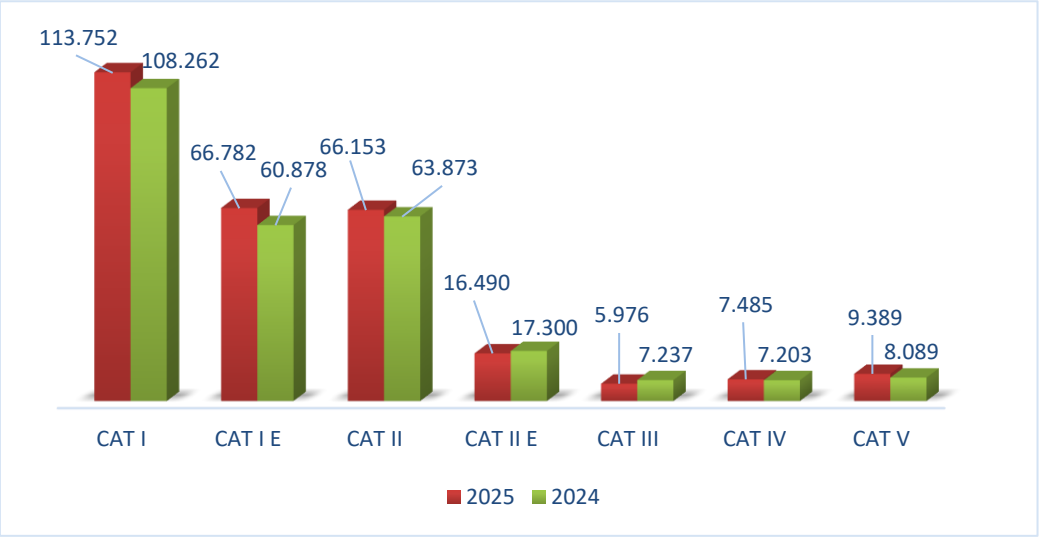
Gráfica 12.19 Comparativo estación de peaje Gambote



La gráfica 12.19 indica que el peaje de Gambote presentó un comportamiento mixto, con incrementos en todas las categorías excepto la IIE. Se destaca un crecimiento del 10.18% en la categoría III, como consecuencia de mayor movilidad hacia los centros urbanos. El aumento del 6.60% en la categoría IV refleja un incremento en el transporte de carga liviana y mediana.

Galapa

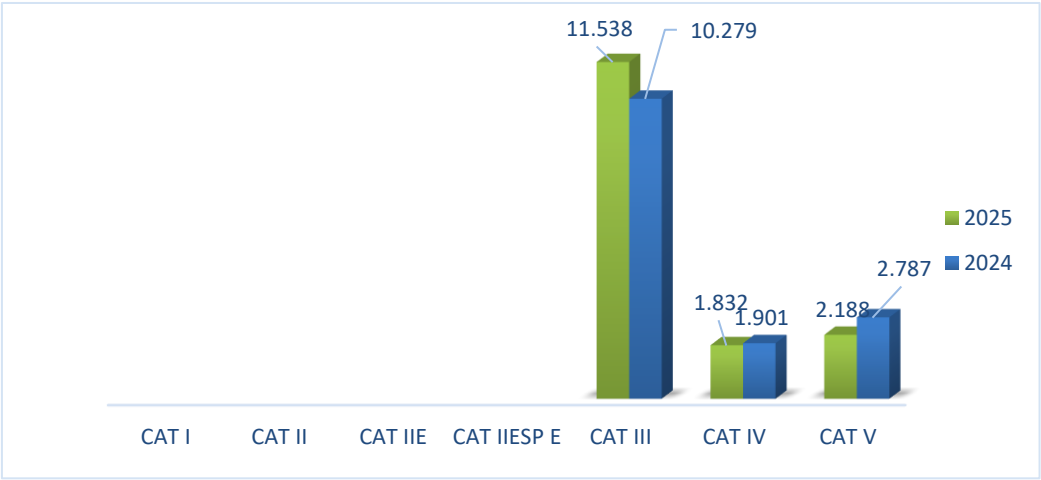
Gráfica 12.20 Comparativo estación de peaje Galapa



En general en la gráfica 12.20 se puede observar que en el peaje de Galapa reflejó un crecimiento sostenido en casi todas las categorías vehiculares, con especial énfasis en las categorías I (5.07%), IE (9.70%) y V (16.07%). El único retroceso se presentó en las categorías IIE y III. Se destaca en este mes la actualización de lineamientos de tarifas diferenciales en Galapa, lo cual ha aumentado las solicitudes y aprobaciones de estas a nuevos usuarios. En el caso de Galapa, su conexión con la zona metropolitana de Barranquilla puede ser un factor clave en este incremento. Asimismo, el 16.07% de aumento en la categoría V y la disminución del 17.42% en la categoría III puede reflejar una redistribución de las rutas de carga por parte de las empresas de transporte.

Turbaco (información de videoconteos)

Gráfica 12.21 Comparativo estación de peaje Turbaco (información de video conteos)



Al comparar la gráfica 12.21 se observa un crecimiento del 12.25% en la categoría III y una disminución del 3.63% y 21.49% en las categorías IV y V respectivamente.

En esta estación continua vigente la resolución No. 20253040011775 del 31 de marzo, donde se firmó la prórroga de la suspensión de cobro de las categorías I y II hasta el 31 de diciembre de 2025.

Comparativa con videoconteos en categorías I y II

Información de Turbaco

Se realiza la comparación de la última información revisada hasta el momento por la Interventoría.

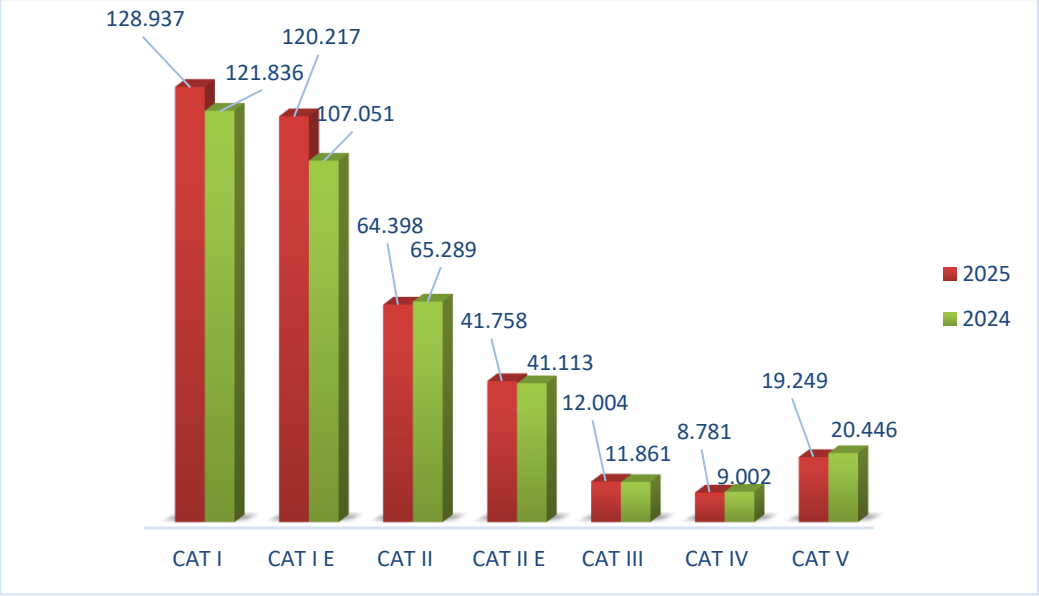
Tabla 12.29 comparación de videoconteos

	jul-24	jul-25	Variación porcentual
CAT I	635.931	685.755	+8%
CAT II	94.151	102.885	+17%

Se encuentra que en el mes de junio se presenta un aumento del 8% en la categoría I y un aumento del 17% en la categoría II según la tabla 12.26, lo cual puede reflejar crecimiento urbano en el municipio de Turbaco y un incremento en las rutas de transporte de buses pequeños y microbuses.

Sabanagrande

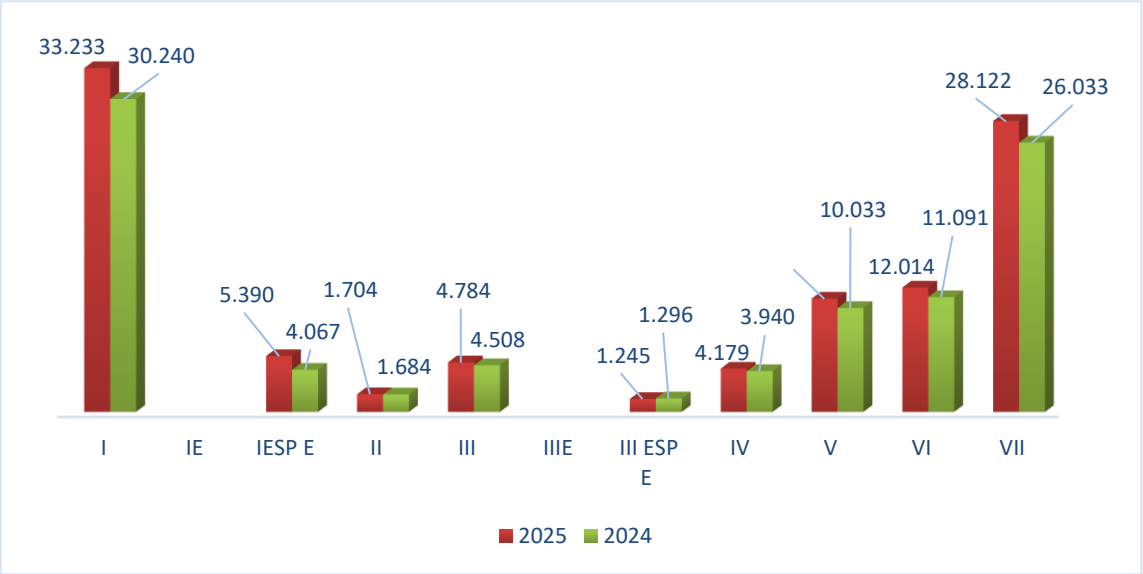
Gráfica 12.22. Comparativa estación de peaje Sabanagrande



La gráfica 12.22 compara el tráfico en el peaje de Sabanagrande entre 2025 y 2024, en el cual se presentó un incremento sólido y equilibrado en la mayoría de las categorías vehiculares durante agosto de 2025. Destacan especialmente las categorías I (5.83%) y IE (12.30%), lo que evidencia una mayor participación de usuarios beneficiados con tarifas diferenciales, teniendo en cuenta la actualización de lineamientos de tarifas diferenciales, lo cual ha aumentado las solicitudes y aprobaciones de estas a nuevos usuarios. Además, se presentó una reducción del tráfico de carga pesada de la categoría V, lo cual puede ser debido a que parte de la carga está migrando hacia el peaje de Galapa, el cual mostró un fuerte aumento en esta categoría.

Pasacaballos

Gráfica 12.23 Comparativo estación de peaje Pasacaballos



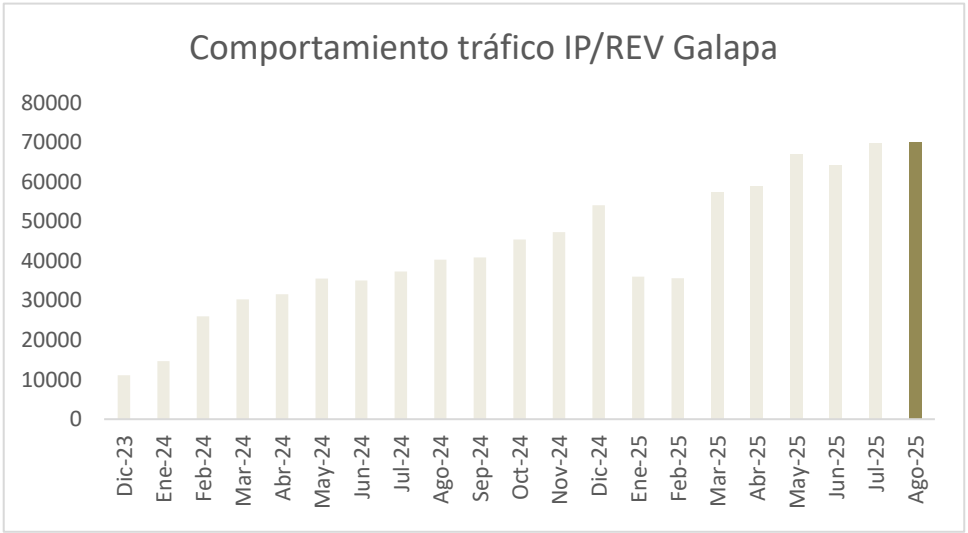
Según la gráfica 12.23, en general circularon más vehículos en todas las categorías, excepto en la categoría III ESP. Se destaca un aumento significativo en la categoría I ESP E del 32.53% lo cual puede reflejar un incremento en la movilidad residencial y turística.

Implementación IP/REV estación de Galapa

En cuanto a la implementación de la tecnología IP/REV se puede destacar que hasta la fecha, se han formalizado cinco contratos con intermediarios como Copiloto, F2X, Vía Rápida, Open Pass y Go Pass.

En cuanto al comportamiento del tráfico del IP/REV desde el inicio de operación se tiene lo siguiente:

Gráfica 12.24. Comportamiento IPREV



La gráfica 12.24 muestra el comportamiento de la implementación de la tecnología IP-REV en la estación de Galapa desde diciembre de 2023, reflejando un crecimiento progresivo. Desde noviembre

de 2023, el tráfico aumentó gradualmente, alcanzando valores estables alrededor de 30,000-40,000 entre marzo y septiembre de 2024. A partir de octubre de 2024, se observa un incremento más pronunciado, con picos cercanos a 50,000-60,000 en febrero y abril de 2025, destacando un avance en la adopción de la tecnología, especialmente desde marzo de 2025. Se destaca una reducción en los meses de enero 2025 y febrero 2025 motivado por las protestas que ocurrieron en las cercanías del peaje y que impidieron el recaudo normal. Durante el presente mes ocurrió un ligero aumento respecto al mes anterior.

Implementación IP/REV demás estaciones

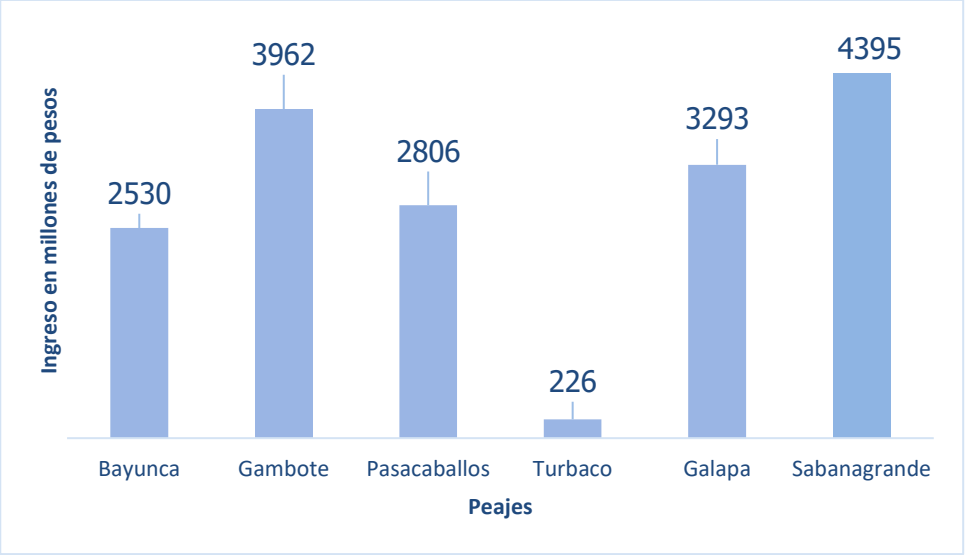
Se indica que, a la fecha de presentación del informe, el Concesionario no ha implementado el sistema IP/REV en las 5 estaciones de peaje restantes, por lo cual se solicitó un plazo de cura mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-1194 con radicado ANI 20234091304412 el 14 de noviembre de 2023. La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2604 radicado ANI 20254090593452 del 13 de mayo de 2025, presentó una actualización de informe de presunto incumplimiento en obligaciones relacionadas con la actualización en tecnología de cobro y control de tráfico de peajes. Durante el presente mes, se llevó a cabo audiencia en la que el apoderado de la aseguradora y el Concesionario rindieron sus descargos y se está a la espera de la reanudación de esta, posterior al análisis de las peticiones y los argumentos de defensa.

Se espera que a inicios de septiembre del presente año se termine de implementar este sistema en el peaje de Sabanagrande.

12.6.5. RECAUDO

Por otro lado, durante el mes de agosto se registró un ingreso legalizado de $17.212.071.808, correspondiente a la sumatoria del recaudo de categorías normales, evasores, prepagos, exentos por la ley 787 de 2002 e IPREV. Además, se descontó del recaudo total el valor correspondiente al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), el cual fue de $597.965.742, lo que arrojó un ingreso total de $17.212.071.808. En comparación con el mes de julio, se puede apreciar una disminución del 5.05% en el recaudo del presente mes.

Gráfica 12.25 Recaudo por estación para el mes de agosto de 2025



La gráfica 12.25 muestra el recaudo en millones de pesos por estación en agosto de 2025, destacando una variación entre los peajes. Sabanagrande lideró con 4395 millones de pesos, seguido por Gambote con 3962 millones de pesos y Galapa con 3293 millones. Bayunca registró 2760 millones, mientras que en Pasacaballos se obtuvo un ingreso 2806 millones. Turbaco presentó el menor recaudo con solo 226 millones, indicando una diferencia marcada debido a la suspensión del cobro de las categorías I y II, ya que el número de vehículos que circulan de las categorías III a V no es significativo y por ende el recaudo de las categorías III a V tampoco lo es.

Tabla 12.30. Reporte recaudo informe de gerencia mensual

REPORTE RECAUDO INFORME DE GERENCIA MENSUAL (CON FONSEVI, Y CON PREPAGOS/TAGS LEGALIZADOS)							
CATEGORIA	**BAYUNCA**	**GAMBOTE**	**PASACABALLOS**	**TURBACO**	**GALAPA**	**SABANAGRANDE**	**TOTAL**
I	461.616.000	1.283.652.000	397.476.000	0	1.411.452.600	1.602.257.400	**5.156.454.000**
I ESP E	0	0	12.397.000	0	0	0	**12.397.000**
I ESP	25.380.500	0	0	0	176.972.300	318.575.050	**520.927.850**
II	599.491.200	506.761.200	21.684.000	0	903.158.800	879.238.600	**2.910.333.800**
II ESP	10.842.200	28.694.400	0	0	84.099.000	212.965.800	**336.601.400**
II ESP E	0	0	0	0	0	0	**0**
III	321.988.800	416.215.800	131.046.300	173.710.400	174.499.200	360.060.000	**1.577.520.500**
III ESP	0	0	0	0	0	0	**0**
III ESP E	0	0	2.863.500	0	0	0	**2.863.500**
IV	479.768.800	542.175.200	150.212.100	27.663.200	281.436.000	344.176.000	**1.825.431.300**
V	689.292.800	1.287.417.600	457.254.000	33.038.800	397.154.700	869.964.400	**3.734.122.300**
VI	0	0	504.588.000	0	0	0	**504.588.000**
VII	0	0	1.181.124.000	0	0	0	**1.181.124.000**
EA	914.400	977.900	0	0	222.700	520.700	**2.635.700**
EG	287.100	330.600	0	0	427.500	617.700	**1.662.900**
ER	13.444.400	4.404.200	0	0	12.814.300	12.712.400	**43.375.300**
TOTAL RECAUDO	**2.603.026.200**	**4.070.628.900**	**2.858.644.900**	**234.412.400**	**3.442.237.100**	**4.601.088.050**	**17.810.037.550**
SOBRANTES	**419.300**	**260.300**	**127.900**	**119.000**	**796.300**	**3.385.450**	**5.108.250**
TOTAL RECAUDO+SOBRANTES	**2.603.445.500**	**4.070.889.200**	**2.858.772.800**	**234.531.400**	**3.443.033.400**	**4.604.473.500**	**17.815.145.800**
TOTAL FOSEVI	**72.698.460**	**108.772.066**	**53.001.864**	**8.165.624**	**148.954.784**	**206.372.944**	**597.965.742**
INGRESO LEGALIZADO	**2.530.327.740**	**3.961.856.834**	**2.805.643.036**	**226.246.776**	**3.293.282.316**	**4.394.715.106**	**17.212.071.808**

La tabla 12.30 muestra el recaudo total por categoría de vehículos en las seis estaciones de peaje, evidenciando que las categorías I, II y V son las principales fuentes de ingreso, representando juntas más del 66% del total recaudado. Sabanagrande y Gambote lideran en recaudo, superando los 4.600 y 4.000 millones de pesos respectivamente, mientras que Turbaco, con un recaudo de solo 234 millones, representa una participación mínima, lo cual se debe a que únicamente se realiza el cobro de las categorías III, IV y V. El recaudo por vehículos pesados (categorías VI y VII) se concentra en Pasacaballos, con más de 1.600 millones de pesos, lo que refleja su papel estratégico en el transporte de carga debido a la cercanía con los puertos y la zona industrial de Mamonal.

En el anexo 8, se incluye la información del tráfico y recaudo, por día y categoría, correspondiente al mes de agosto de 2025.

12.7. SECTORES INUNDABLES CORREDO VIAL.

12.7.1. Trazabilidad de trámite Ambiental emergencia por socavación producto de crecientes súbitas RN 9006 PR 12+600 – PR 14+050 – PAGA.

Se presenta trazabilidad relacionada con notificaciones ante la Autoridad Ambiental ocasionadas por socavaciones generadas por crecientes súbitas eventuales con corte del mes de agosto de 2023, así:

Tabla 12.31. Trazabilidad de trámite Ambiental emergencia por socavación

PAGA: Emergencia Ambiental por Socavación de Terraplén a la Altura del PR12+700	ADC-3313-2022	CARDIQUE	06/09/2022	Comunicación Emergencia Ambiental por Socavación de Terraplén a la altura del PR12+700 Calzada Izquierda Ruta Nacional 9006 Vía la Cordialidad	RADICADO	No Registra	Sin Respuesta	
	ADC_0004982	CARDIQUE	21/12/2022	Alcance Comunicación Emergencia Ambiental por Socavación de Terraplén a la Altura del PR12+700 Calzada Izquierda Ruta Nacional 9006 Vía La Cordialidad	RADICADO	E2022-7663 del 21/12/2022	Sin Respuesta	
	ADC_0006071	CARDIQUE	09/03/2023	Notificación de Alta Susceptibilidad de Crecientes Súbitas en Corriente de Agua Paralela entre el PR12+600 y PR14+050 Ruta Nacional 9006 - Solicitud de Medidas para Reducción del Riesgo	RESUELTO	E2023-1447 del 09/09/2023	Oficio No. 0993 Traslado a Subdirección de Planeación	29/05/2023
	ADC_0007030	CARDIQUE	24/05/2023	Alcance de solicitud para mesa de trabajo por trámites ambientales pendientes	RADICADO	E2023-3317 del 24/may/2023	Sin respuesta	

12.8. SEGURIDAD VIAL

12.8.1. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL OCTUBRE 2024

La interventoría, mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2108 del 24 de octubre, informó al concesionario sobre la realización de la Auditoría de Seguridad Vial anual, programada para los días 29, 30 y 31 de octubre de 2024. La auditoría se llevó a cabo con dos frentes de inspección, uno en Bolívar y otro en Atlántico, con el objetivo de verificar las condiciones de seguridad vial de los

corredores correspondientes a la Unidad Funcional 0. Se tomaron en cuenta todos los parámetros que identifican los principales riesgos potenciales de accidentalidad, especialmente en los sitios críticos previamente identificados.

La concesión mediante comunicado ADC_13852 del 4 de diciembre de 2024, responde al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2138, la concesión manifiesta que, dentro de los 22 hallazgos intolerables, se encuentran 10 hallazgos que corresponden a sistemas de contención, depende directamente de la realización de un estudio de zonas laterales para determinar la implementación de un sistema de contención vial y/o posibles alternativas.

La concesión mediante comunicado ADC_13929 del 6 de diciembre de 2024, Respuesta oficio radicado ANI No. 20243050425781 - Cumplimiento de atención a hallazgos de la Auditoría de Seguridad vial realizada en octubre 2024, informado por la interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2138, el concesionario informa que este tema fue atendido en el comunicado ADC_13852 del 26 de noviembre de 2024.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2138 radicado ANI 20244091408492 de fecha 12 de diciembre de 2024, se realiza la entrega del informe de hallazgos intolerables evidenciados en la ASV-2024

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2235 radicado ANI 20254090030252 de fecha 18 de diciembre de 2024, remite informe de hallazgos ASV-2024.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2255, radicado ANI No. 20244091623122 del 26 de diciembre de 2024, responde al comunicado ADC_0013852, recomendando la realización de un estudio para identificar el tipo de sistema de contención vehicular que debe implementarse en los intolerables identificados. Dicho estudio deberá basarse en la *Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular* y en lo dispuesto en la Resolución 20243040022485 de 2024.

La ANI, mediante el comunicado No. 20243050476811 recibido el 2 de enero de 2025, solicita al concesionario el cronograma para la atención de los hallazgos identificados en la Auditoría de Seguridad Vial realizada en octubre de 2024, según el informe remitido por la interventoría mediante la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2235, radicado ANI No 20244091591212 el 18 de diciembre de 2024.

La ANI, mediante el comunicado No. 20243050476821 recibido el 2 de enero de 2025, solicita al concesionario el alcance y la especificación del Plan de Acción, junto con el Cronograma Propuesto para la atención de los hallazgos prioritarios identificados en la Auditoría de Seguridad Vial 2024. en atención a la comunicación de la Interventoría CICMV-OP-VE-557-2021-2255, radicada en la ANI bajo el número 20244091623122 el 26 de diciembre de 2024.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2278 radicado ANI 20254090030252 de fecha 10 de enero de 2025, emite respuesta al oficio ADC-0013815 sobre el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular Resolución 20223040044065 del 29/07/2022.

La concesión mediante comunicado ADC_14400 del 14 de enero de 2025, responde al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2255 y Radicado ANI 20244091623122 cuyo asunto es la remisión de informe de hallazgos intolerables ASV 2024. La concesión manifiesta que, en el comunicado ADC_0013185 detallaron los costos que generaría la implementación de los sistemas de contención y además informan que se atendió lo solicitado por la interventoría del proyecto respecto al cronograma de los doce (12) hallazgos identificados como intolerables.

La ANI mediante comunicado 20253050032991 del 31 de enero de 2025, solicita a la Interventoría revisar el archivo Excel anexo y se indique si efectivamente se cumplió con la atención de los hallazgos Prioritarios Auditoria de Seguridad Vial 2024.

La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2342, radicado ANI 20254090133032 el 3 de febrero de 2025, dio respuesta al comunicado ADC_0014400, en relación con el informe de hallazgos intolerables ASV-2024. En dicho comunicado, se manifiesta que el plan de acción y el cronograma propuesto para abordar los 12 hallazgos identificados en el plan de mantenimiento rutinario y periódico del corredor son considerados adecuados.

La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2343, radicado ANI 20254090131562 el 3 de febrero de 2025, da respuesta al radicado ANI N.º 20253050032991, en el cual se solicita concepto respecto a la comunicación ADC_0014400, recibida con radicado ANI N.º 20254090045142 del 15 de enero de 2025, sobre los Hallazgos Prioritarios de la Auditoría de Seguridad Vial 2024. En dicho comunicado, se establece que el plan de acción y el cronograma propuesto para abordar los 12 hallazgos identificados en el plan de mantenimiento rutinario y periódico del corredor son considerados adecuados.

La concesión mediante comunicado ADC_14683 del 10 de febrero de 2025, entrega cronograma de atención de hallazgos de la Auditoría de Seguridad vial realizada en octubre 2024, para ser gestionado durante el año 2025.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2384 radicado ANI 20254090202212 de fecha 17 de febrero de 2025, da respuesta al comunicado ADC_14683 del 10 de febrero de 2025 cronograma de atención de hallazgos de la Auditoría de Seguridad vial 2024, donde se debe realizar modificaciones con el fin de proporcionar medidas de seguridad vial a los usuarios del corredor.

La concesión, mediante el comunicado ADC_14748 del 17 de febrero de 2025, da respuesta al oficio radicado ANI N.º 20243050476811, referente a la solicitud de cronograma para la atención de los hallazgos de la Auditoría de Seguridad Vial realizada en octubre de 2024. En dicho comunicado, se informa a la ANI que el concesionario respondido al CICMV-P-VE-557-2021-2235 mediante el radicado ANI N.º 20244091591212 del 7 de febrero de 2025.

La ANI mediante comunicado 20253050052731 del 18 de febrero de 2025, solicita a la interventoría seguimiento al cronograma de atención de hallazgos de la Auditoria de Seguridad Vial 2024, presentado por el Concesionario mediante comunicación ADC_0014683 con radicado ANI N.º 20254090158922 del 06 de febrero de 2025

La ANI mediante comunicado 20253050063401 del 24 de febrero de 2025, Solicitud de atención a observaciones al Cronograma de atención de hallazgos Auditoria 2024, realizadas por la interventoría mediante comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2384 con radicado ANI N.o 20254090202212 del 17 de febrero de 2025. Se solicita que el Concesionario dirija sus esfuerzos en la atención de las observaciones realizadas y presente ante la interventoría y la Agencia el Cronograma actualizado atendiendo lo solicitado por el Interventor.

La concesión, mediante el comunicado ADC_15339 del 8 de abril de 2025, da respuesta al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2384, en el cual se atienden las observaciones realizadas por la interventoría al cronograma de atención de los hallazgos de auditoría correspondientes al año 2024.

La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2556, con radicado ANI No. 20254090509492 de fecha 24 de abril de 2025, solicita al concesionario remitir la matriz de hallazgos actualizada con lo informado en los oficios ADC-0015423 y ADC-0015339 y donde se incluya registro fotográfico (Buena resolución) de la atención realizada por el concesionario de cada uno de los hallazgos con el respectivo soporte de cumplimiento.

La ANI mediante comunicado 20253050163561 del 13 de mayo de 2025, solicita al concesionario la remisión de matriz de hallazgos Auditoria de Seguridad Vial 2024 actualizada conforme a requerimiento de la Interventoría con radicado ANI N.o 20254090509492 del 24 de abril de 2025.

El 13 de junio de 2025, la agencia mediante comunicado ANI 20253050201801, solicita a la interventoría concepto frente al pronunciamiento del Concesionario ADC_0015860 con radicado ANI N.º 20254090670672 del 28 de mayo de 2025, respecto a las propuestas económicas de sistema Contención Vehicular.

La concesión, mediante el comunicado ADC_16109 del 16 de junio de 2025, da respuesta al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2556, en el cual se atienden las observaciones realizadas por la interventoría al cronograma de atención de los hallazgos de auditoría correspondientes al año 2024.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_16134 del 17 de junio de 2025, dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) frente a la comunicación con radicado ANI Nº 20253050163561, relacionada con la solicitud de remisión de la matriz de hallazgos de la Auditoría de Seguridad Vial 2024. En dicho comunicado, la Concesión manifiesta que ya había dado respuesta al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2556, a través del documento ADC_16109 del 16 de junio de 2025, en el cual se atienden las observaciones formuladas por la interventoría al cronograma de atención de los hallazgos correspondientes a la auditoría del año 2024.

La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2715, con radicado ANI No. 20254090771162 de fecha 19 de junio de 2025, dio respuesta al concesionario frente al comunicado ADC-0015860 del 28 de mayo de 2025, en el cual se presentó el Análisis Técnico para la Implementación de Sistemas de Contención Vehicular, elaborado conforme a la *Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular*.

En dicho análisis, la interventoría formuló observaciones relacionadas con aspectos críticos del corredor, tales como la presencia de elementos potencialmente peligrosos, la definición del nivel de contención requerido, así como aspectos técnicos asociados a la altura y longitud de las barreras propuestas.

La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2720, con radicado ANI No. 20254090772742 de fecha 19 de junio de 2025, dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura con respecto al Radicado ANI No.: 20253050201801, asunto: Solicitud de concepto frente al pronunciamiento del Concesionario ADC_0015860, con respecto al Análisis Técnico para la Implementación de Sistemas de Contención Vehicular En dicho análisis, la interventoría formuló observaciones relacionadas con aspectos críticos del corredor, tales como la presencia de elementos potencialmente peligrosos, la definición del nivel de contención requerido, así como aspectos técnicos asociados a la altura y longitud de las barreras propuestas.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2767, con radicado ANI No. 20254090827262 del 11 de julio de 2025, dio respuesta al Concesionario en relación con los comunicados ADC-0016109 y ADC-0016134. En dicha comunicación se responde al avance del cronograma de atención de los hallazgos de seguridad vial 2024, señalando observaciones sobre algunos de estos hallazgos y haciendo referencia a las cotizaciones de los sistemas de contención vehicular.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2769, con radicado ANI No. 20254090873292 del 15 de julio de 2025, dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI N.º 2025305023406 en relación con el comunicado ADC-0016134. En dicha comunicación se responde al avance del cronograma de atención de los hallazgos de seguridad vial 2024, señalando observaciones sobre algunos de estos hallazgos y haciendo referencia a las cotizaciones de los sistemas de contención vehicular.

La Concesión, mediante el comunicado ADC_16768 del 28 de agosto de 2025, dio respuesta a la Interventoría frente al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2715 – Radicado ADC-15860, correspondiente a la respuesta al radicado ANI N.º 20253050163591, en el cual se reitera la atención a las observaciones de la Interventoría relacionadas con los sistemas de contención vehicular y las

propuestas económicas presentadas, conforme al requerimiento CICMV-OP-VE-557-2021-2578. En dicho comunicado se da respuesta a las observaciones formuladas y se anexa un archivo en formato Excel que contiene la información de los sitios que requieren la implementación del sistema, así como el desarrollo de la metodología aplicada para la selección del sistema de contención vial, de acuerdo con los hallazgos de la Auditoría de Seguridad Vial realizada en el año 2023.

En la siguiente tabla observamos el avance de la atención de los hallazgos de la auditoria del año 2024:

Tabla 12.32 Seguimiento de Auditoria de seguridad vial octubre 2024- corte 31 de agosto de 2025

RUTA NACIONAL	# hallazgos	28-feb-25	31-mar-25	30-abr-25	31-may-25	30-jun-25	31-jul-25	31-ago-25	hallazgos ejecutados	FALTA POR ATENDER
9005	178	9	5	5	6	67	5	20	117	61
9006	146	18	14	9	12	42	6	15	116	30
90BLC	54	4	5	2	3	7	2	12	35	19
90BLB	156	3	5	5	5	50	4	28	100	56
90AT01	29	4	4	2	2	1	2	2	17	12
2516	62	4	6	5	3	23	2	5	48	14
25ATA	60	3	5	0	3	23	2	4	40	20
Total	**685**								**473**	**212**

EJECUTADO	**69%**

Con respecto a los hallazgos atendidos, la interventoría considera que a la fecha del presente informe se dan por cumplido 473 hallazgos, por lo tanto, se obtiene un avance del 69%.

13 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

13.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante Resolución No. 20217030009105 del 11 de junio de 2021 se abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-005-2021, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, medio-ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No APP 002 de 2021, correspondiente al corredor denominado CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE, CORREDOR DE CARGA CARTAGENA -BARRANQUILLA. (MÓDULO 1).

Mediante Resolución No. 20217030012335 del 22 de julio de 2021, se adjudicó el Contrato de Interventoría correspondiente al Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-005-2021 al CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL (MÓDULO 1).

13.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Número del contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VE-557-2021
Objeto	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado "concesión vial autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla*".*
Nombre Contratista	CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL
Valor Inicial	($43.097.455.758.00) pesos de 2021 incluido IVA del 19%
Fecha de suscripción del contrato	13 de septiembre de 2021
Plazo contractual **Fase de preconstrucción** **Fase de construcción** **Etapa de operación y mantenimiento**	Ciento dos (102) meses De acuerdo con el parágrafo primero de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría: "*La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023 (…)*". De acuerdo con el parágrafo segundo de la cláusula primera del otrosí N°1 del contrato de Interventoría: "*La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí del Contrato de Concesión N°002 de 2021, cuyo objeto será modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recado de Peaje (…)"*
Acta de inicio	19 de octubre de 2021
Otro Si No. 1	20 de abril de 2023. **CLAUSULA PRIMERA**: Se suprime la Tabla de la Sección 2.3 "Termino de ejecución del contrato" y adicionar parágrafo Primero y Parágrafo Segundo.

	CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el literal (f) de la Cláusula 2.4 Remuneración y forma de pago del contrato de interventoría **N.°VE-557-2021**, la cual quería así: *"(f) Si eventualmente alguna de las fases de la Etapa Preoperativa descrita en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativa sancionatorias a que hubiere lugar frente al Concesionario, o a causa de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al interventor en el marco del presente Contrato será determinado con base al plan de carga (en personal y porcentaje de dedicación) que las partes establezcan como necesario durante el periodo de ampliación de las fases del respectivo contrato de Concesión, pero lo cual se suscribirá un acta con el plan de cargas acordado, esto cada vez que sea necesario ajustar según la Etapa y Fase. En todo caso del valor mensual no podrá superar el 1"% del valor mensual ofertado en la etapa en que se encuentre el Proyecto, ni el valor total del contrato".*
Etapa actual	Preoperativa

13.3. GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Consorcio Interconcesiones Malla Vial, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo VI Garantías y Pólizas del Contrato, del contrato de Interventoría, constituyó con la empresa aseguradora Seguros del Estado S.A. la póliza de cumplimiento a favor de Entidades estatales N.º 15-40-101249302 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40-101073189, para el amparo de la fase de preconstrucción.

Se anula pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento no. 15-40-101073189 y se remplaza por la póliza No. 11-40-101069836 anexo 0.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20243120329841 del 20 de septiembre de 2024, en respuesta al radicado ANI No. 20244090867202 del 17 de julio de 2024, remite oficio de aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexos 8 y 9).

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-115 del 21 de octubre de 2024, radicado ANI No 20244091307032, remite la ""PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" No. 15-44-101249302 (Anexo 12), junto con su respectiva certificación de pago.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-116 del 29 de octubre de 2024, radicado ANI No 20244091353092, remite aclaración de la "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 15-44-101249302 Anexo 10 y 11

La interventoría mediante comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-117 del 31 de octubre de 2024, radicado ANI No 20244091360942, remite la "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO" INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN DE PAGO, No. 11-40-101069836 Anexo 0 y hace aclaración de anulación de la póliza No. 15-40-101073189

La ANI mediante comunicado No. 20243050423661 del 25 de noviembre de 2024, remite oficio de Aprobación de Póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexo 12) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 0), dando así respuesta a los

radicados ANI N.º 20244091307032, 20244091353092 y 20244091360942 respectivamente del 21, 29 y 30 de octubre de 2024.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-129 del 29 de enero de 2025, radicado ANI No. 20254090111202, remite la "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento" No. 11-40-101069836 (Anexo 1), junto con su respectiva certificación de pago.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-130 del 29 de enero de 2025, radicado ANI No. 20254090111262, remite la "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal" No. 15-44-101249302 (Anexo 13), junto con su respectiva certificación de pago, de acuerdo con la actualización basada en la variación del IPC.

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OPL-VE-557-2021-131 del 3 de febrero de 2025, radicado ANI No. 20254090130472, remite la "Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal" No. 15-44-101249302 (Anexo 14), junto con su respectiva certificación de pago, de acuerdo con la firma del acta del Evento Eximente de Responsabilidad, suscrito hasta el 30 de abril de 2025.

La ANI mediante comunicado No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, remite oficio de aprobación de la póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexos 13 y 14) y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 1), dando así respuesta a los radicados ANI No 20254090111202 y 20254090111262 ambos del 29 de enero de 2025 y 20254090130472 del 03 de febrero de 2025.

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
CUMPLIMIENTO 15-44-101249302											
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 14**	131, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexo 14 "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" Ampara fase de preconstrucción 18 meses	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 23.582.133.472.80	19/10/2021	30/04/2028	APROBADO	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	SI
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.947.766.684.10	19/10/2021	30/04/2028			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 13**	130, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexo 13 "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL" actualización de IPC	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 23.263.104.058.00	19/10/2021	21/01/2028	APROBADO	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/01/2028			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 12**	115. CICMV-OPL-VE-557-2021-115 del 21 de octubre de 2024, Remisión Póliza 15-44-101249302 ANEXO 12, Remisión de pólizas de cumplimiento anexo 12 ampliación EER 20 de sep de 2024	ANI No. 20243050423661 del 25 de noviembre de 2024, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	21/01/2028	APROBADO	ANI No. 20243050423661 del 22 de noviembre de 2024, aprobación de Pólizas	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/01/2028			
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	**15-44-101249302 ANEXO 11**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0116 Aclaración pólizas 15-44-101249302 Anexo 10 y 11, octubre de 29 de 2024		Seguros del Estado S.A.	$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/01/2028	Anulan anexo 10		

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE	
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 10**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0116 Aclaración pólizas 15-44-101249302 Anexo 10 y 11 octubre de 29 de 2024		Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	21/09/2024	Error de pólizas de vigencias, 4 meses adicionales			
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/09/2027				
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 9**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0110, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexos 8 y 9 ", CERTIFICACIÓN DE PAGO, respuesta ANI No radicado ANI 20243120234681, del 11 de julio	**APROBACIÓN** radicado ANI No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024	Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	21/09/2024	APROBADO	APROBADO radicado ANI No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.907.888.007.25	19/10/2021	21/09/2027				
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 8**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0110, Remisión póliza 15-44-101249302 Anexos 8 y 9 ",	**APROBACIÓN** La ANI mediante comunicado No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024	Seguros del Estado S.A.	$ 23.263.104.058.00	19/10/2021	21/09/2024	APROBADO	APROBADO radicado ANI No. 20243120329841 del 16 de septiembre de 2024		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.802.067.436.45	19/10/2021	21/09/2027				
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 7**	La interventoría mediante comunicación CICMV-OPL-557-2021-096 y radicada ANI 20244090086962 del 23 de enero de 2024	La ANI mediante comunicado No. 20243120234681 del 11 de julio de 2024 Devolución Póliza de Cumplimiento No.	Seguros del Estado S.A.	$ 22.416.699.488.40	19/10/2021	14/03/2024	Observación	Devuelto		

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		remite actualización de las pólizas RCE 15-40-101073189	15-44-101249302 Anexo 7. solicita corregir pólizas del periodo.		$ 2.802.067.436.45	19/10/2021	14/03/2027				
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 6**	radicado ANI N 2023-4090575972 16/01/2023	**APROBACIÓN:** Radicado ANI.: 20233120344501 del 25 de septiembre de 2023 – Aprobación 21 de julio de 2023.	Seguros del Estado S.A.	$ 20,513,916,907.60	19/10/2021	14/03/2024	APROBADO	**APROBACIÓN**: Radicado ANI.: 20233120344501 del 25 de septiembre de 2023 – Aprobación 21 de julio de 2023.		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.564.239.613.45	19/10/2021	14/03/2027				
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 5**	radicado ANI N 2023-4090047772 16/01/2023	**Aprobado** mediante comunicación 20233120158391 del 10-05-23. Fecha de aprobación 9 de febrero de 2023	Seguros del Estado S.A.	$ 20.513.916.90.60	19/10/2021	18/04/2023	APROBADO	**Aprobado** mediante comunicación 20233120158391 del 10-05-23. Fecha de aprobación 9 de febrero de 2023		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.564.239.613.45	19/10/2021	18/04/2026				
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 4**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0097 con radicado ANI No. 20244090086962 del 23 de enero de 2022	Radicado ANI No.: 20223120217381- 11 de julio de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 18.134.217.905,60	19/10/2021	18/04/2023	APROBADO	**Aprobado** Radicado ANI No.: 20223120217381- 11 de julio de 2022		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.266.777.238,20	19/10/2021	18/04/2026				
Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 3**	CICMV-OPL-VE-557-2021-0001 con radicado ANI N.º 2022-409-009646-2	ANI devolvió con observaciones según oficio 20223120054351	Seguros del Estado S.A.	$ 17.842.859.409,60	19/10/2021	18/04/2023	DEVOLUCIÓN	ANI devolvió con observaciones según oficio		

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
			del 28 de enero de 2022: Remisión garantías actualizadas	del 3 de marzo de 2022						20223120054351 del 3 de marzo de 2022	
	Pago de Salarios,Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.230.357.426,20	19/10/2021	18/04/2026			
	Cumplimiento del Contrato	**15-44-101249302 ANEXO 1**	CICMV-OPL-557-2021-002 radicado ANI 20214091087542, 21/09/2021 entrega de pólizas y CICMV-OPL-557-2021-004 radicado ANI 20214091115592 27/09/2021 entrega de pólizas actualizadas	Radicado ANI No.: 20213120324981 - 13 de octubre de 2021	Seguros del Estado S.A.	$ 17.842.859.409,60	8/09/2021	8/03/2023		Radicado ANI No.: 20213120324981 - 13 de octubre de 2021	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales					$ 2.230.357.426,20	8/09/2021	8/03/2026			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 11-40-101069836											
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**11-40-101069836 ANEXO 1**	129, Remisión póliza No. 11-40-101069836 Anexo 1 "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO" INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN DE PAGO	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	Seguros del Estado S.A.	$17.250.000.000.00	19/10/2024	19/10/2025	APROBADO	ANI No. 20253050069731 del 28 de febrero de 2025, aprobación de Pólizas	SI
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
RESPONSABILIDAD	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**11-40-101069836 ANEXO 0**	117. CICMV-OPL-VE-557-2021-117 del 31 de octubre de 2024,	ANI No. 20243050423661 del 25 de	Seguros del Estado S.A.	$17.250.000.000.00	19/10/2024	19/10/2025	APROBADO	ANI No. 20243050423661 del 22 de noviembre de	

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
	Daño Emergente y Lucro Cesante		Remisión de pólizas de responsabilidad civil extracontractual No 11-40-101069836 ANEXO 0, ampliación EER 20 de sep de 2024 con fecha	noviembre de 2024, aprobación de Pólizas						2024, aprobación de Pólizas	
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 15-40-101073189											
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 11**	La interventoría radica ante la ANI comunicado para revisión de pólizas con Radicado ANI 20244090086962 del 23 de enero de 2024	La ANI mediante comunicado No. 20243120249301 del 19 de julio de 2024, asunto: **Aprobación** Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40101073189 Anexo 11. Radicado ANI N.º 20244090086962 del 23 de enero de 2024.	Seguros del Estado S.A.	$17.225.000.000.00	19/10/2021	19/10/2024	APROBADO	La ANI mediante comunicado No. 20243120249301 del 19 de julio de 2024, asunto: **Aprobación Póliza** de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 15-40101073189 Anexo 11. Radicado ANI N.º 20244090086962 del 23 de enero de 2024.	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 10**	radicado ANI No 2023-4091394952 5/12/2023 2023409127197 23 /11/2023	La agencia mediante comunicación 20243120165011 del 16 de mayo de 2024, realiza aprobación de la póliza	Seguros del Estado S.A.	$15,370,000,000.00	19/10/2021	19/10/2024	APROBADO	radicado ANI No 2023-4091394952 5/12/2023 2023409127197 23 /11/2023	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE	
Predios, Labores y Operaciones - PLO Daño Emergente y Lucro Cesante Perjuicios extrapatrimoniales Contratistas y Subcontratistas Vehículos Propios y No Propios Responsabilidad Civil Patronal Responsabilidad Civil Cruzada Gastos Médicos	**15-40-101073189 ANEXO 9**	radicado ANI No 2023-4090575972 25/05/2023	Radicado ANI.: 20233120344501 del 25 de septiembre de 2023 – Aprobación 12 de septiembre de 2023.	Seguros del Estado S.A.	$15,370,000,000.00	19/10/2021	19/10/2023	APROBADO	radicado ANI No 2023-4090575972 25/05/2023		
Predios, Labores y Operaciones - PLO Daño Emergente y Lucro Cesante Perjuicios extrapatrimoniales Contratistas y Subcontratistas Vehículos Propios y No Propios Responsabilidad Civil Patronal Responsabilidad Civil Cruzada Gastos Médicos	**15-40-101073189 ANEXO 8**	radicado ANI No 2023-4090436942 21/04/2023	Aprodada mediante comunicación 20233120223061 del 26-06-23. Fecha de aprobación 07 de junio de 2023.	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46 $ 7.162.427.042.23	19/10/2021 25/05/2022	19/10/2023	APROBADO	radicado ANI No 2023-4090436942 21/04/2023		
Predios, Labores y Operaciones - PLO Daño Emergente y Lucro Cesante Perjuicios extrapatrimoniales Contratistas y Subcontratistas Vehículos Propios y No Propios Responsabilidad Civil Patronal Responsabilidad Civil Cruzada Gastos Médicos	**15-40-101073189 ANEXO 7**	radicado ANI N 2023-4090259892 7/03/2023	Se remite a la ANI para revisión mediante oficio con radicado ANI 20234090259892 fechado 07/03/2023. Mediante comunicación 20233120113991 del 10-04-23 la Agencia remite observaciones	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46 $ 7.162.427.042.23	19/10/2021 25/05/2022	19/10/2023	DEVUELTO	radicado ANI N 2023-4090259892 7/03/2023		

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE	
Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 6**	radicado ANI o N2023-4090047772 16/01/2023	Con observaciones ANI según oficio 20233120046871 fechado 14/02/2023	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46	19/10/2021	19/10/2023	DEVUELTO	radicado ANI o N2023-4090047772 16/01/2023		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal					$ 7.162.427.042.23						
Responsabilidad Civil Cruzada						25/05/2022					
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 5**	radicado ANI No 2022-4091243002 3/11/2022	Radicado ANI 20233120005651 del 11 de enero de 2023. Fecha de aprobación 22 de diciembre 2022	Seguros del Estado S.A.	$14.324.854.084.46	19/10/2021	19/10/2023	APROBADO	radicado ANI No 2022-4091243002 3/11/2022		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal					$ 7.162.427.042.23						
Responsabilidad Civil Cruzada						25/05/2022					
Gastos Médicos											
Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 4**	radicado ANI No 2022-409063552 7/06/2022	Radicado ANI No.: 20223120217381- 11 de julio de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 13.250.000.000,00	19/10/2021	19/10/2022	APROBADO	radicado ANI No 2022-409063552 7/06/2022		
Daño Emergente y Lucro Cesante											
Perjuicios extrapatrimoniales											
Contratistas y Subcontratistas											
Vehículos Propios y No Propios											
Responsabilidad Civil Patronal											
Responsabilidad Civil Cruzada						25/05/2022					
Gastos Médicos											

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 3**	radicado ANI No 2022-4090341882 24/03/2022	ANI devolvió con observaciones según oficio 20223120116821 de abril 28 de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 13.250.000.000,00	19/10/2021	19/10/2022	DEVUELTO	radicado ANI No 2022-4090341882 24/03/2022	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 2**	radicado ANI No 2022-4090096462 28/01/2022	ANI devolvió con observaciones según oficio 20223120054351 del 3 de marzo de 2022	Seguros del Estado S.A.	$ 12.037.969.500,00	19/10/2021	19/10/2022	DEVUELTO	radicado ANI No 2022-4090096462 28/01/2022	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										
	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 1**	N/A	N/A	Seguros del Estado S.A.	$ 12.037.969.500,00	19/10/2021	19/10/2022	N/A	N(A	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										

INTERVENTORIA											
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO INTERVENTORIA	RESPUESTA ANI	ASEGURADORA	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	VIGENTE
	Predios, Labores y Operaciones - PLO	**15-40-101073189 ANEXO 0**	radicado ANI No 2021-4091087542	Radicado ANI No.: 20213120324981 - 13 de octubre de 2021	Seguros del Estado S.A.	$ 12.037.969.500,00	8/09/2021	28/09/2022	APROBADO	**APROBADO** radicado ANI No 2021-4091087542	
	Daño Emergente y Lucro Cesante										
	Perjuicios extrapatrimoniales										
	Contratistas y Subcontratistas										
	Vehículos Propios y No Propios										
	Responsabilidad Civil Patronal										
	Responsabilidad Civil Cruzada										
	Gastos Médicos										

13.4. FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 13.1. Fechas importantes contrato Interventoría

6 de septiembre de 2021	Suscripción del contrato
19 de octubre de 2021	Firma acta de inicio
20 de octubre de 2021	Inicio fase de preconstrucción
19 de octubre de 2021	Se hizo entrega por parte de la ANI al Concesionario
20 de abril de 2023	Otro si No. 1
23 de abril de 2026	Fin fase de preconstrucción
24 de abril de 2026	Inicio fase de construcción
19 de abril de 2030	Firma acta de terminación contrato de interventoría
20 de abril de 2030	Firma acta de liquidación del contrato

13.5. ACTIVIDADES Y GESTIONES DEL INTERVENTOR

La Interventoría durante el periodo de consideración del presente informe, ha realizado las siguientes actividades y gestiones por área de apoyo:

Elaboración del informe mensual de Interventoría Nº46 correspondiente al periodo entre el 01 y el 31 de julio de 2025.

Área técnica

- Participación en los comités de seguimiento, planes de regularización y reuniones.
- Inspección a los equipos e infraestructura que el Concesionario tiene dispuestos para la operación y mantenimiento.
- Inspección a las estaciones de peaje, pesaje para verificar el estado de la infraestructura, en base contrato APP 002 de 2021 UF0.
- Inspección a los vehículos de operación grúas, ambulancias, carro talleres. Se revisó que contaran con el equipamiento mínimo exigido, las condiciones mecánicas y el personal requerido.
- Seguimiento a los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario.
- Medición de indicadores.
- Seguimiento de los informes de auditorías de seguridad vial
- Participación en las mesas de trabajo solicitadas por la Agencia.

Área social

- Seguimiento al sistema de atención al usuario y solución a las PQR presentadas por la comunidad.
- Verificación de la correcta implementación de la oficina fija y las oficinas móviles, a través de visitas y acompañamientos en la instalación de las oficinas móviles. Además, la interventoría realizó acompañamiento a actividad de capacitación al personal sobre el Sistema de Atención al Usuario.
- Seguimiento a los diferentes programas que incluye el área social.

- Se realiza acompañamiento a las diferentes actividades programadas por el concesionario tal como se indica en el capítulo de gestión social.

Área ambiental

- Revisión y emisión de concepto sobre el PAGA remitido por el concesionario.
- Revisión y emisión de concepto sobre el informe de formas, mecanismos y cronogramas previstos para el trámite de permisos y licencias ambientales.
- Esta Interventoría realizó un acercamiento con el Concesionario respecto al tema de las licencias ambientales, donde no fue posible obtener información. Sin embargo, el Concesionario menciona que el tema está en revisión por parte del área de contratación.
- Inspecciones a los peajes, verificando las medidas ambientales adoptadas para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente,

Área SST

- Inspección de las instalaciones, del equipo y personal que trabaja para el Concesionario en relación con los protocolos de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo
- Verificación de las instalaciones, del equipo y personal que trabaja para la Interventoría en relación con los protocolos de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo.

Área financiera

- Se realizó el análisis del área financiera correspondiente al mes de agosto de 2025, en lo relacionado con el tráfico y recaudo, las actividades del contrato de fiducia mercantil, el análisis de la información financiera del fideicomiso, el registro y análisis del movimiento de las cuentas del Patrimonio Autónomo, el análisis de los estados financieros.
- Se revisó el contenido de las actas de compensación y retribución proyectadas por el Concesionario
- Participación en reuniones y planes de regularización convocados por la ANI

Área Jurídica

- Se realizó acompañamiento a las reuniones convocadas por la Agencia Nacional de Infraestructura durante el mes de agosto de 2025.
- Se realizo asesoría en el ámbito jurídico para dar respuesta a los requerimientos realizados por la agencia y el concesionario a la interventoría

Área predial

- Participación en la reunión de presentación de los equipos de trabajo por parte de la Agencia, el Concesionario y la Interventoría.
- Revisión del informe mensual de avance en adquisición predial correspondiente al mes de agosto de 2025.
- Revisión de fichas prediales de las unidades funcionales UF1, UF7 Y UF9.

Área de riesgos previsibles contractuales

- Participación en reuniones y planes de regularización convocados por la ANI.
- Se realizó la evaluación de los riesgos previsibles, el establecimiento de la línea base, el análisis de los mecanismos de compensación y su suficiencia.

13.6. REQUERIMIENTOS DE INFORMES SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

Durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario los siguientes informes:

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2849, con radicado ANI 20254091003632 de fecha 12 de agosto de 2025, Solicitud de informe mensual suscrito entre el auditor sobre los criterios empleados por el concesionario para contabilizar la acumulación de ingresos y egresos.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2868, con radicado ANI 20254091019222 de fecha 13 de agosto de 2025, Solicitud limpieza y manejo de botaderos de basura a cielo abierto en la faja de retiro obligatorio de las Rutas Nacionales 9006, 2516, 90AT01 y 25ATA.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2907, radicado ANI No. 20254091094252, del 29 de agosto de 2025, Solicita cumplimiento oportuno de la entrega de formatos informes GCSP-F-001; GCSP-F-009, GCSP-F-208 y GCSP-F-311 del mes de julio de 2025. (ADC-16734

13.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las obligaciones de la Interventoría de acuerdo con el documento contractual y el anexo técnico, para la etapa preoperativa y el cumplimiento de estas.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza.	La Interventoría realiza las actividades necesarias para dar cumplimento al contrato de interventoría los cual se puede evidenciar en las actividades de seguimiento descritas en los capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales.
Constituir, renovar y mantener vigentes las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Interventoría.	Interventoría constituyó y mantiene vigentes las garantías contractuales de acuerdo con lo requerido, según se detalla en el numeral 13.3 de este informe.
Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el Personal Mínimo Obligatorio necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el Personal Mínimo Obligatorio con los	La interventoría cumple con el personal mínimo establecido tal como se evidencia en el ítem 13.9 Personal de interventoría, donde se incluye listado del personal que hace parte de esta.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, previstos en el Anexo Técnico.	
Cumplir con las actividades y procedimientos de Interventoría establecidos en el Anexo Técnico y en el Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual expedido por la ANI, así como en las modificaciones, adiciones y complementaciones que este tenga dentro del plazo establecido por la ANI.	La Interventoría realiza las actividades necesarias para el cumplimiento procedimientos y manuales cómo se puede evidenciar en cada uno de los capítulo 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales del presente informe.
Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	La interventoría cumple con los bienes y equipos mínimos requeridos, tal como se puede evidenciar en el ítem 13.3 Equipos de Interventoría.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario contenidas en el Pliego de Condiciones, la Oferta del Concesionario, el Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, de ejecución y demás acuerdos suscritos por la ANI y el Concesionario que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyan, y en general con los antecedentes precontractuales (Respuestas a observaciones) y contractuales, así como en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que se encuentren avalados por la ANI.	La interventoría se encuentra en revisión de cumplimiento del Concesionario, tal como se puede evidenciar en el seguimiento que se realiza por áreas las cuales están contenidas en capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales de este informe.
Actuar en interés del Proyecto, en el marco señalado por el Contrato de Concesión y la Ley Aplicable.	La interventoría actúa a favor del proyecto, tal como se evidencia en CAPÍTULO 10 Seguimiento, estado y diagnóstico del control y seguimiento jurídico.
Cumplir con los plazos previstos en el presente Contrato y en el Contrato de Concesión, así como sus documentos modificatorios, de ejecución y demás acuerdos suscritos por la ANI y el Concesionario que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyan, para las actuaciones del Interventor. Igualmente, deberá	La interventoría cumple con los plazos previstos del contrato; así como como los documentos modificatorios y demás acuerdos suscritos entre las partes.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
cumplir con los plazos perentorios otorgados por la Agencia en cualquier Comunicación Oficial.	
Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión, requieren de su participación dentro del plazo establecido por la ANI.	La interventoría cumple con lo establecido por la ANI con relación a la suscripción de acta dentro del plazo establecido.
Rendir informes y conceptos integrales dentro del plazo establecido por la ANI, así como efectuar la proyección de documentos que se requieran respecto de la ejecución del Contrato de Concesión, sus documentos modificatorios, de ejecución y demás acuerdos suscritos por la ANI y el Concesionario que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyan, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión y en todo caso cuando la ANI así se lo solicite.	Se atendió y dio respuesta a la solicitud de conceptos integrales por parte de la ANI, así: La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2883 radicado ANI 20254091044352 de fecha 20 de agosto de 2025, Traslado efectuado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2025, del Derecho de Petición presentado por el Señor Eliecer Pájaro Ballestas La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2885 radicado ANI 20254091058892 de fecha 22 de agosto de 2025, Remisión radicado ANI 20253050291811 del 14 de agosto de 2025. Solicitud de análisis técnico en punto de siniestralidad - casco urbano de Arjona. Contrato de Concesión bajo esquema APP N.0 002 de 2021 La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2890 radicado ANI 20254091057082 de fecha 22 de agosto de 2025, Respuesta a correo electrónico del 21 de agosto de 2025 de asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA. RAD 2025- 089 JULIO CESAR CARBONELL GONZÁLEZ. La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2898 radicado ANI 20254091069152 de fecha 26 de agosto de 2025, Respuesta al derecho de Petición de la señora Liliana de la Cruz Herrera en calidad de apoderado de la señora: Yenni Alexandra Páez Valencia, quien obra en calidad de madre de la víctima Yerick David Roa Páez (Q.E.P.D) La interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2905 radicado ANI 20254091081702 de fecha 27 de agosto de 2025, Solicitud de informe sobre accidente de tránsito ocurrido en la vía de Barranquilla a Cartagena sector municipio de Isabel López, en atención al derecho de petición del señor Guillermo Camelo Arenas.
Entregar a la ANI la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos de manera exacta y oportuna.	Se ha dado respuesta a la información solicitada por la Agencia durante el mes de junio 2024, tal como se puede evidenciar en el Anexo 1 donde se relacionan la correspondencia enviada por la interventoría.
Atender oportunamente las peticiones elevadas por los ciudadanos, comunidades y/o veedurías ciudadanas, así como apoyar a la ANI dentro del plazo establecido, en la respuesta a requerimientos y PQRS (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) con ocasión a la ejecución del Contrato de Concesión. A excepción de los plazos contenidos en la **CLÁUSULA 5.3**	La interventoría atiende lo solicitado por la ANI, tal como se evidencia en la relación de comunicaciones relacionadas anteriormente e incluidos en el a anexo 1, correspondencia enviada, del presente informe.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Objeciones a los informes del presente Contrato, el plazo máximo para remitir el proyecto de respuesta a la ANI, cuando le sea requerido, será de cinco (5) Días Hábiles previos al vencimiento del término de respuesta con el que cuenta la ANI.	
Presentar la información exigida en el Contrato y sus Otrosíes y en el Anexo Técnico en las fechas estipuladas, los formatos de gestión de calidad y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de lo establecido en la Circular 0013 de 2013, de la ANI (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y carpetas prediales. Esta obligación es aplicable durante todo el plazo del Contrato y para su cumplimiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 594 de 2000 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.	La interventoría ha venido presentando la información requerida tal como se evidencia principalmente en el capítulo 10 del presente informe.
Rendir informes y/o conceptos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, sociales, de valoración de riesgos, tributarios y prediales que sean requeridos por la ANI y dentro del plazo establecido por esta, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 2.2 Alcance.**, durante la ejecución del Contrato sin limitarse a las modificaciones que puedan surgir del mismo, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones con el Personal requerido por la ANI cuando ello sea necesario.	La interventoría atiende lo solicitado por la ANI en los tiempos establecidos tal como se evidencia en capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, conforman este informe. Así como en las comunicaciones remitidas dando respuesta a los requerimientos incluidos en el anexo 1 del presente informe.
Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario está obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión y dentro del plazo establecido por la ANI.	La interventoría revisó y dio respuesta a todos los documentos remitidos por el concesionario que requieren de concepto, lo cual se puede evidenciar en los capítulos que hacer parte de este informe y en las comunicaciones remitidas al concesionario relacionadas en el anexo 1 del presente informe.
Ejecutar todos los actos señalados en el Contrato de Concesión como actos a cargo del Interventor, así como aquellos que estando a cargo de la ANI o el Interventor, son requeridos por la ANI para su ejecución por parte del Interventor. En todo caso, si la ANI guardare silencio respecto de la ejecución de cualquier acto a cargo de la ANI o el Interventor, será este último el obligado a ejecutarlo.	La interventoría cumple con los actos solicitados por la ANI, tal como se puede evidenciar en capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
	operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales del informe.
Realizar todas las actuaciones a su cargo previstas en el Contrato de Concesión, en los términos y plazos señalados en dicho Contrato o –en el caso en que no se señalen plazos de manera expresa– en los términos que sean necesarios para cumplir con el normal desarrollo del Contrato de Concesión.	La interventoría atiende las actuaciones previstas en el contrato de concesión en los tiempos establecidos, tal como se evidencia en el contenido de este informe en el capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales contenidos en el presente informe
Apoyar, asistir, asesorar y conceptuar dentro del plazo establecido por la ANI, cuando sea necesario tramitar y acudir a cualquier proceso judicial o mecanismos alternativos de solución de controversias del Contrato de Concesión para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario o con un tercero.	La interventoría cumple con los actos solicitados por la ANI tal como se evidencia en el capítulo 10 de este informe, el cual hace relación al seguimiento, estado y diagnóstico y seguimiento jurídico.
Advertir oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones precontractuales y contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso de conformidad con el Contrato de Concesión y la normativa aplicable, y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.	La interventoría ha advertido oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario tal como se puede evidenciar en las comunicaciones remitidas por la interventoría, incluidas en el anexo 1 del presente informe.
Acompañar, apoyar y conceptuar dentro del plazo establecido por la ANI cuando sea solicitado en el trámite de procesos administrativos sancionatorios en contra del Concesionario de conformidad con lo señalado en el Contrato de Concesión, así como en los determinados por la Ley Aplicable. De ser el caso, presentar la tasación de la multa y/o perjuicios y sus actualizaciones de conformidad con las disposiciones del Contrato de Concesión.	La interventoría cuando sea requerida realizara el acompañamiento en los trámites de procesos sancionatorios contra el Concesionario. A la fecha no se ha presentado ningún proceso de este tipo.
Realizar con el Personal requerido por la ANI dentro del plazo establecido el acompañamiento a todas las	La interventoría con el personal requerido realiza el acompañamiento a todas actividades requeridas por la ANI,

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
visitas de seguimiento, reuniones y/o actividades en campo efectuadas y/o requeridas por la ANI u otra entidad u organismo frente a las gestiones técnicas, económicas, financieras, contables, jurídicas, administrativas, operativas, ambientales, sociales, de valoración de riesgos, tributarios y prediales, y remitir toda la información requerida por la ANI dentro de los tiempos definidos por la misma.	tal como se puede evidenciar en: capítulos 3 informe financiero, capitulo 4 Gestión ambiental, capitulo 5 gestión social, capítulos 6 gestión de seguridad y salud en el trabajo, capitulo 7 gestión predial, capítulos 8 y 9 auditoria administrativa y de sistemas de las estaciones de peaje, capitulo 9 seguimiento jurídico, capitulo 11 gestión de riesgos, capitulo 12 seguimiento a las actividades de operación y mantenimiento de la vía, capitulo 14 seguimiento a las asignación de las tarifas diferenciales, capitulo 15 seguimiento a los cronogramas y en el capítulo 16 seguimiento a los estudios y diseños de las unidades funcionales del presente informe
Cumplir con la Ley Aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ANI por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral.	La interventoría ha venido cumpliendo todo lo relacionado con la protección de la propiedad intelectual y el uso de las licencias utilizadas para la ejecución del contrato de interventoría.
Establecer, documentar y mantener un sistema de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual deberá elaborar un manual que debe incluir o referenciar los procedimientos y requisitos de dicho sistema y esbozar la estructura de la documentación utilizada en tal sistema. Para la definición del sistema de calidad correspondiente a la ejecución del presente Contrato de Interventoría, el Interventor deberá acogerse, como mínimo, a lo dispuesto en las normas de ICONTEC: NTC - lSO de la serie 9000 en sus últimas versiones, entendiéndose aplicables aquellas que las complementen, modifiquen o adicionen.	La interventoría posee un sistema de calidad establecido para asegurar el cumplimento de sus obligaciones.
Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta de la ANI y suministrar a solicitud de la ANI copias de los documentos de dicho archivo. El plazo para la entrega de las copias por parte del Interventor en ningún caso podrá ser superior a diez (10) Días.	La interventoría realiza copia de los archivos relacionado con el desarrollo del contrato de concesión e interventoría.
Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" del Título 4 "Riesgos Laborales" de la Parte 2	La interventoría realiza un estricto seguimiento para que se cumplan las normas sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos, lo cual está incluido en el capítulo 6 del presente informe.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
"Reglamentaciones" del Decreto 1072 de 2015, las disposiciones que lo adicionen modifiquen o sustituyan y las demás normas aplicables a la materia.	
Siempre y cuando el plazo del Contrato de Interventoría se encuentre dentro de la vigencia de liquidación del Contrato de Concesión, deberá presentar informes y elaborar el proyecto del acta de liquidación del Contrato de Concesión y allegar la documentación requerida para su liquidación, de conformidad con la normatividad vigente y las reglas propias del Contrato de Concesión. Los trámites de liquidación quedan supeditados a: i) la terminación anticipada del Contrato de Concesión y su respectiva liquidación o, ii) al vencimiento del plazo del Contrato de Concesión, incluido su periodo de reversión y trámite de liquidación.	La interventoría ha venido presentando a la agencia los informes establecidos en el contrato de interventoría. Este informe mensual hace parte de dichos entregables.
De llegar a ser solicitada autorización para incrementar frentes de trabajo y/o realizar trabajos en tres turnos diarios (24 horas), de conformidad con el artículo 17 de la ley 1682 de 2013, de considerarlo procedente, la ANI – a su entera discreción– dará aplicación a lo previsto en el inciso tercero del citado artículo.	Hasta la fecha no se ha presentado solicitud de incrementar los frentes de trabajos.
Las demás previstas en el Contrato de Concesión, en el presente Contrato de Interventoría y las que se desprendan de la naturaleza de este último o que sean requeridas por el Supervisor o el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto designado por la ANI para tal fin.	La interventoría cumple con todas las obligaciones previstas en el contrato de concesión e interventoría que se ha requerido por el designado de la ANI.

13.8. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En los Anexos 1 y 2 se incluye copia y su correspondiente listado, de la correspondencia enviada y recibida durante el mes de agosto de 2025.

13.9. PERSONAL DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con el plan de cargas incluido anexo 4 del Contrato de Interventoría, durante el mes de agosto de 2025, se dispuso del personal requerido para el buen ejercicio de las funciones a su cargo, el cual se relaciona a continuación.

Tabla 13.2. Personal de Interventoría.

CARGO/OFICIO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OFICIO APROBACIÓN ANI
Director de Interventoría	50%	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES	20213120322201 13/10/2021
Subdirector Técnico - Operativo	100%	MÓNICA VERONA ORTEGA	20233120343141 22/09/2023

CARGO/OFICIO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OFICIO APROBACIÓN ANI
Subdirector jurídico	25%	ALFREDO CORAL TRIVIÑO	20213120401751 20/12/2021
Subdirector financiero	25%	JUAN CARLOS HERNANDEZ CERÓN	20233120219791 23/06/2023
Ingeniero Residente Ambiental	50%	DANIEL ESTEBAN GRANADOS ISAZA	20223120259971 26/08/2022
Residente Social	50%	ASTRID MARÍA NAVARRO MARTÍNEZ,	20253050025661 27/01/2025
Residente operativo	100%	ALBA CELINA MARTINEZ PEREZ	20233120343151 22/09/2023
Residente técnico	100%	WILLIAM SÁNCHEZ PINEDA	20213120377521 30/11/2021
Residente puentes	15%	MAURICIO ALVARADO TORRES	20213120401751 20/12/2021
Residente de Redes	0%	ALEJANDRO SÁNCHEZ TORRES	20213120353351 10/11/2021
Residente SISO	0%	KATIA MARTÍNEZ CARVAJAL	20213120401751 20/12/2021
Especialista en estructuras	5%	GERMÁN BULLA BAQUERO	20213120377521 30/11/2021
Especialista en Pavimentos	5%	DIEGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUITRAGO	20223120209271 15/07/2022.
Especialista en Geotecnia y Suelos	5%	CARLOS IVÁN GUTIÉRREZ	20213120353351 10/11/2021
Especialista en Hidráulica e Hidrología	5%	DAVID GUILLERMO TAMAYO	20213120353351 10/11/2021
Especialista en Vías	5%	JUAN CARLOS MORALES ALBA	20213120353351 10/11/2021
Especialista SST	5%	LISSETE ANDREA MARTÍNEZ	20213120377521 30/11/2021
Especialista Ambiental	50%	DIANA MARCELA NIÑO	20213120353351 10/11/2021
Especialista en Tránsito y Transporte	10%	ANDRES CASTILLO	20233120350171 29/09/2023
Ingeniero eléctrico	0%	ALEJANDRO SÁNCHEZ TORRES	20213120353351 10/11/2021
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	50%	STELLA GUTIERREZ	20233120293351 17/08/2023
Abogado gestión predial	50%	CARMEN CATALINA TOLOSA JAMAIDA	20233120162551 12/05/2023

CARGO/OFICIO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OFICIO APROBACIÓN ANI
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	25%	EDGAR MONTIEL VARGAS	20213120377521 30/11/2021
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	15%	ÁNGELA CONSUELO SÁNCHEZ T	20213120353351 10/11/2021
Profesional Auditor Interno de Calidad	15%	ANDREA JOHANA GÓMEZ	20213120353351 10/11/2021
Profesional Auditor Seguridad Vial.	25%	JOHN FABIO FLÓREZ TORRES	20243050459011 18/12/2024
Profesional socioambiental	50%	DANIEL ESTEBAN GRANADOS ISAZA	20233120060551 24/02/2023
Profesional Predial	50%	LUIS FREDY DUARTE CUBIDES	20213120353351 10/11/2021
Profesional Financiero	50%	SEBASTIAN MESA MORA	20253050195441 10/06/2025
Profesional Contable	50%	SONIA CONSUELO DÍAZ VARGAS	20243120250601 25/07/2024
Profesional Riesgos	25%	GERMAN RODRIGO CARDENAS ROJAS	20233120274211 3/08/2023
Profesional programación y presupuesto	25%	DANIEL FELIPE BELTRÁN CAICEDO	20223120209271 15/07/2022
Auxiliar de Ingeniería	50%	VÍCTOR ANDRÉS PEÑA MELO	20213120353351 10/11/2021
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	100%	JOHANA YIZETH COCUNUBO	20213120377521 30/11/2021
Auxiliar predial	50%	VÍCTOR ANDRÉS PEÑA MELO	20213120377521 30/11/2021
Auxiliar social	50%	ASTRID MARÍA NAVARRO MARTÍNEZ,	20253050025661 27/01/2025
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	100%	GERMÁN LÓPEZ MARTÍNEZ	20223120026691 05/02/2022
Topógrafo	50%	CÉSAR SÁNCHEZ	20213120401751 20/12/2021
Cadenero I	50%	JHON FREDY MORA	20213120401751 20/12/2021
Cadenero II	50%	RAFAEL DARIO APARICIO MONTES	20223120257941 25/08/2022
Inspector de obra	100%	EUCLIDES ROMERO	20223120197051 06/07/2022
Inspector SISOMA	100%	ÁLVARO JOSÉ DORIA PEREIRA	20233120239341 07/07/2023
Auxiliar ingeniería ANI	100%	AARON ESTEBAN GARZÓN LASPRILLA	20253050246761 14/07/2025

CARGO/OFICIO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OFICIO APROBACIÓN ANI
Asistente Administrativa	100%	GISELA DE JESUS GAVIRIA BOSSA	20233120253731 17/07/2023
Conductor 1	100%	JHON CARRASCAL	20213120377521 30/11/2021
Conductor 2	100%	WILLIAM MARRIAGA PALMERA	20213120401751 20/12/2021

13.10. EQUIPOS DE INTERVENTORÍA

En el periodo de consideración del presente informe se dispuso de los siguientes recursos y equipos para el proyecto

Tabla 13.3. Equipos de la Interventoría

EQUIPOS	UNIDAD	FASE DE PRECONSTRUCCIÓN		EQUIPO Y/O ELEMENTO DISPONIBLE
		CANT.	MESES DE USO O KM TOTAL	
Computador portátil (incluye ANI)	UND	3	GLOBAL	Se entregan 2 equipos a la ANI con las siguientes características: - Procesador: Intelcore i5, 2,4 GHZ - Memoria RAM: 12 GB - Almacenamiento: 512 GB - Pantalla: 15,6” - Sistema Operativo: Windows 10 Home - Puertos 3 usb y 1 HDMI - Licencia antivirus: 1 año de servicio. Incluye cargador. Adicionalmente, se cuenta con un computador en la sede de Cartagena con las siguientes características: HP, Intel Core i5 2.5 Ghz, 8gb RAM, 240 gb disco duro.
Computador de escritorio	UND	8	GLOBAL	En la oficina de Cartagena se dispone de 8 equipos para los profesionales del proyecto, con las siguientes características: Intel Core i5 2.7GHz 8gb RAM, 1tb de capacidad.
Escáner	UND	1	GLOBAL	Se dispone de una impresora multifuncional marca HP en la sede de Cartagena.
Tablet	UND	4	GLOBAL	Se entrega una a la ANI en reemplazo de la cámara fotográfica, con las siguientes características: - Almacenamiento: 64 gb - Cámara de 8 Megapixeles Incluye cargador. Se tienen 3 tablet en la sede de Cartagena, con las características requeridas para el proyecto.
Celular	UND	8	GLOBAL	Se entrega uno a la Entidad, de las siguientes características: - Almacenamiento 32 gb - Simcard con minutos ilimitados y 2gb de navegación.

EQUIPOS	UNIDAD	FASE DE PRECONSTRUCCIÓN		EQUIPO Y/O ELEMENTO DISPONIBLE
		CANT.	MESES DE USO O KM TOTAL	
				Adicionalmente se cuenta con 7 celulares en la sede de Cartagena.
Equipos de video peajes	UND	7	GLOBAL	Se encuentran las cámaras instaladas en todas las casetas de peaje.
Adquisición plan de telefonía celular	UND	8	18	Se entrega un plan a la ANI con minutos ilimitados por un mes y 2gb de navegación. Se adquieren 7 planes para los profesionales de la sede de Cartagena.
Alquiler de vehículo	mes	2	18	Se dispone de dos vehículos de placas HRW-433, HRW-229
Alquiler de oficina en el lugar del proyecto	mes	1	18	Se cuenta con oficina con sede en la ciudad de Cartagena en la Urbanización Barú - Manzana D - Casa 20, que cuenta con la dotación necesaria para la ejecución de las actividades del proyecto
Alquiler equipo de Topografía	mes	1	18	Se cuenta con el equipo para realizar labores de topografía en la sede de Cartagena (nivel, mira, jalones, decámetro).
Papelería, fotocopias, informes y otros	mes	1	18	En la sede de Cartagena, se dispone de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo
Comunicaciones (telefonía, fax. Email, etc)	mes	1	18	Se cuenta con servicios de telefonía fija, internet, correo electrónico dentro de la oficina con sede en Cartagena.

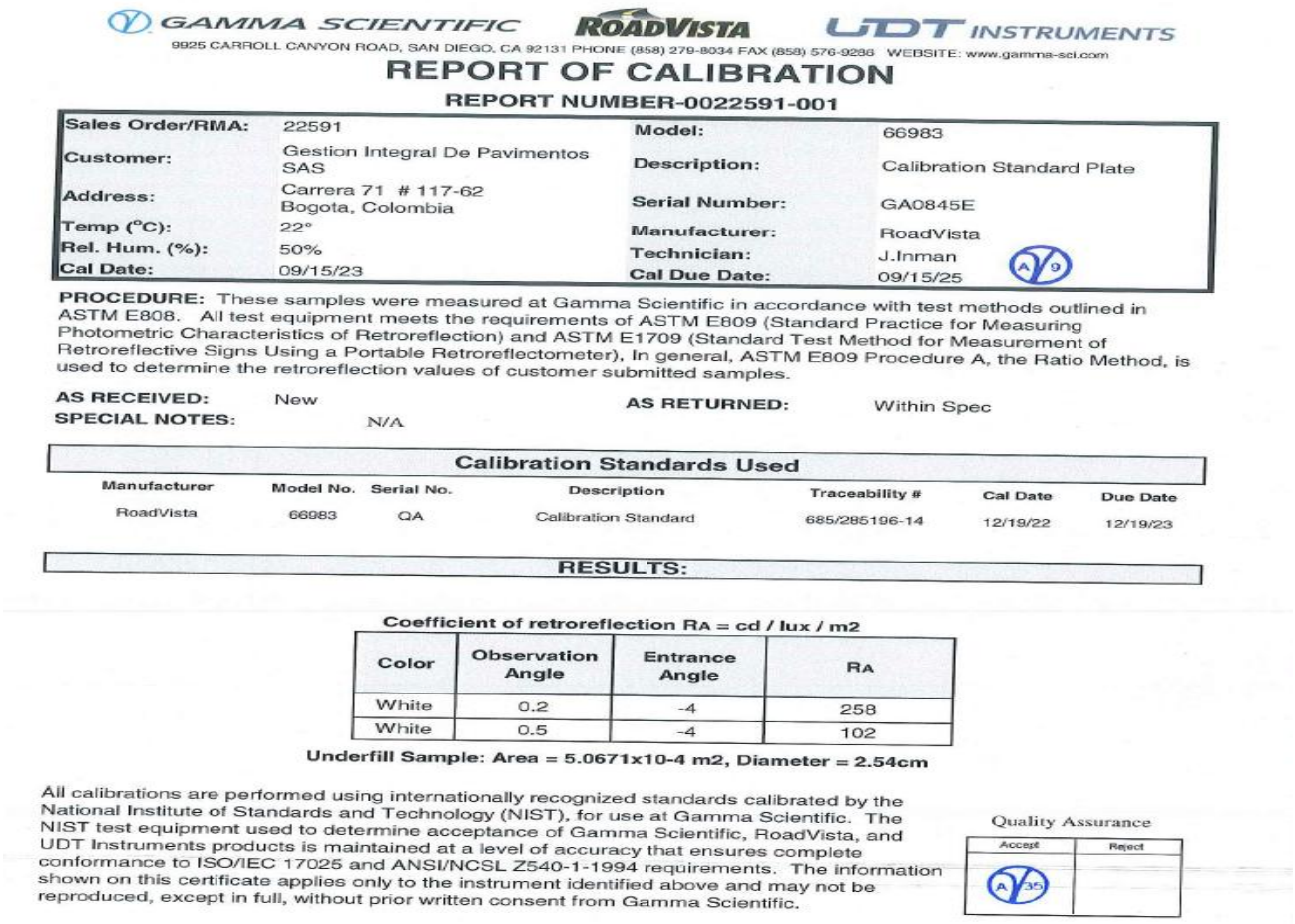
Equipo para medición de retrorreflectividad

Se dispuso del siguiente equipo:

Retroreflectómetro manual, marca Roadvista 922 Handheld con las siguientes características:

- Ángulo de entrada de -4°
- Ángulos de observación de 0,2°
- GPS incorporado
- Tiempo de la medida menor de 1 segundo
- Barra extensora de 4m de longitud y control remoto para señalizaciones elevadas
- Normas ASTM E1709 y E2540

Gráfica 13.1 Reporte de calibración retrorreflectómetro



GAMMA SCIENTIFIC ROADVISTA UDT INSTRUMENTS

9925 CARROLL CANYON ROAD, SAN DIEGO, CA 92131 PHONE (858) 279-8034 FAX (858) 576-9288 WEBSITE: www.gamma-sci.com

REPORT OF CALIBRATION

REPORT NUMBER-0022591-001

Sales Order/RMA:	22591	Model:	66983
Customer:	Gestion Integral De Pavimentos SAS	Description:	Calibration Standard Plate
Address:	Carrera 71 # 117-62 Bogota, Colombia	Serial Number:	GA0845E
Temp (°C):	22°	Manufacturer:	RoadVista
Rel. Hum. (%):	50%	Technician:	J.Inman
Cal Date:	09/15/23	Cal Due Date:	09/15/25

PROCEDURE: These samples were measured at Gamma Scientific in accordance with test methods outlined in ASTM E808. All test equipment meets the requirements of ASTM E809 (Standard Practice for Measuring Photometric Characteristics of Retroreflection) and ASTM E1709 (Standard Test Method for Measurement of Retroreflective Signs Using a Portable Retroreflectometer), In general, ASTM E809 Procedure A, the Ratio Method, is used to determine the retroreflection values of customer submitted samples.

AS RECEIVED: New **AS RETURNED:** Within Spec

SPECIAL NOTES: N/A

Calibration Standards Used

Manufacturer	Model No.	Serial No.	Description	Traceability #	Cal Date	Due Date
RoadVista	66983	QA	Calibration Standard	685/285196-14	12/19/22	12/19/23

RESULTS:

Coefficient of retroreflection R_A = cd / lux / m2

Color	Observation Angle	Entrance Angle	R_A
White	0.2	-4	258
White	0.5	-4	102

Underfill Sample: Area = 5.0671x10-4 m2, Diameter = 2.54cm

All calibrations are performed using internationally recognized standards calibrated by the National Institute of Standards and Technology (NIST), for use at Gamma Scientific. The NIST test equipment used to determine acceptance of Gamma Scientific, RoadVista, and UDT Instruments products is maintained at a level of accuracy that ensures complete conformance to ISO/IEC 17025 and ANSI/NCSL Z540-1-1994 requirements. The information shown on this certificate applies only to the instrument identified above and may not be reproduced, except in full, without prior written consent from Gamma Scientific.

Quality Assurance

Accept	Reject

13.11. MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES

Considerando que el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, durante la cual se desarrollan actividades de mantenimiento y operación en la UF0 y los estudios y diseños geométricos y de detalles para las obras previstas, no se realizaron mediciones, ensayos ni verificaciones.

14. SEGUIMIENTO A LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DE TARIFAS DIFERENCIALES

En desarrollo del Contrato de concesión 008 de 2007 por la empresa concesionaria Autopistas del Sol, el ministerio de transporte otorgó el beneficio de tarifas diferenciales o especiales para las estaciones de peajes de Galapa, Sabanagrande, Pasacaballos y Bayunca. Lo anterior, en atención a solicitudes de las comunidades vecinas a estos peajes.

Al paso del contrato 008 de 2007 al contrato de Concesión APP-002-2021, ejecutado por la empresa concesionaria y objeto del presente informe, se mantuvieron estos beneficios, de acuerdo con lo que se describe en la tabla 14.1.

Se aprecia igualmente que, a 19 de octubre de 2021, antes del inicio del proyecto Autopistas del Caribe, durante la ejecución del contrato 008-2007, por Autopistas del Sol, se otorgaron 192 cupos. A continuación, se relaciona el estado de tarifas diferenciales de las estaciones de peajes:

a. PEAJE DE SABANAGRANDE

Mediante las Resoluciones No. 41 del 15 de enero de 2015 y No. 857 del 9 de septiembre de 2021, se establecen los requisitos para la obtención de tarifas diferenciales, así como los cupos, los cuales son ilimitados.

El 13 de febrero de 2025, la Interventoría mediate comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2373 radicado ANI 20254090191852, responde a la solicitud realizada por la agencia mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2025, en su respuesta la interventoría presento un alcance al Concepto sobre incremento de tarifas de peajes en 1.8%, Tarifas diferenciales Cat IE - $2.650 y IIE - $5.100, para las Estaciones de Peaje de Sabanagrande. La Interventoría emitió un concepto integral, señalando que la viabilidad de implementar las tarifas diferenciales está condicionada a la suficiencia de los mecanismos de compensación que puedan ser acordados entre las partes. En particular, destacó que la viabilidad dependerá de la disponibilidad del tercer y/o cuarto mecanismo de compensación, dado que los primeros dos mecanismos ya presentan una insuficiencia ampliamente sustentada.

El 26 de marzo de 2025, el Ministerio de transporte expide resolución 20253040010445 "Por la cual se modifica el inciso primero del artículo 1 de la resolución 20213040031935 del 2021, en lo cual quedaría así: establece tarifas diferenciales para categoría I y II.

En el artículo segundo. Modifíquese el párrafo tercero del artículo 20213040031935 de 2021, en el cual quedaría así: parágrafo tercero: las tarifas diferenciales previstas en el presente artículo aplican para 6.000 cupos para la categoría IE y 250 cupos para categoría IIE y se establece actualización de tarifas para las categorías especiales I y II en ambas estaciones quedando en $2.650 y $5.100 respectivamente.

En el artículo tercero. Modifíquese el artículo 6 de la resolución 20213040028355 del 2021, exclusivamente en lo referente al valor de las tarifas para categoría IE y IIE en la estación de peaje de Sabanagrande.

En comunicación radicado ANI 20253050114941 del 2 de abril de 2025, la agencia entrega los lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y

las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y peaje de Sabanagrande – Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025.

Se desarrollaron mesas de trabajo con la participación de la Interventoría Interconcesiones Malla Vial, la concesionaria Autopistas del Caribe S.A.S., la Gobernación del Atlántico, la Alcaldía de Baranoa y los Comités Ciudadanos "No + Peajes" de los municipios de Baranoa y Sabanagrande. Como resultado de estos espacios de diálogo, concertación y socialización, se lograron acuerdos significativos orientados al beneficio de las comunidades y a la sostenibilidad de los proyectos. Por ello, se consideró viable ajustar los lineamientos inicialmente establecidos, con el fin de atender las particularidades sociales y territoriales identificadas durante el proceso de implementación. En consecuencia, se realizará la actualización de los "Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y Peaje de Sabanagrande", de acuerdo con la Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025, y los lineamientos inicialmente expedida mediante oficio ANI No. 20253050114941 del 2 de abril de 2025.

El 4 de agosto de 2025, mediante comunicado con radicado ANI N.º 20253050272241, la Agencia remitió a la Interventoría la actualización de los lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial del peaje de Sabanagrande.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2869 radicado ANI 20254091019172 con fecha 14 de agosto de 2025, informa a la ANI que se llevó a cabo la socialización a las alcaldías de los lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial del peaje de Sabanagrande.

El Concesionario durante el mes de agosto del 2025 trasladó para la revisión de la Interventoría 213 solicitudes para la asignación de la tarifa diferencial en el peaje de Sabanagrande, de estas 211 son categoría IE y 2 para categoría IIE las cuales fueron aprobadas en su totalidad. A la fecha de corte del presente informe, se han revisado 792 documentos para categoría IE y 5 para categoría IIE.

b. PEAJE DE GALAPA

Mediante la Resolución 31395 del 26 de julio de 2015, se establecen los requisitos para la obtención de tarifas diferenciales, así como los cupos asignados, los cuales son: 2.130 para la categoría I y 250 para la categoría II."

El 13 de febrero de 2025, la Interventoría mediate comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2373 radicado ANI 20254090191852, responde a la solicitud realizada por la agencia mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2025, en su respuesta la interventoría presento un alcance al Concepto sobre incremento de tarifas de peajes en 1.8%, Tarifas diferenciales Cat IE - $2.650 y IIE - $5.100, para las Estaciones de Peaje de Galapa. Para la Estación de Galapa Categoría IE realizar el análisis con 6.000 cupos. La Interventoría emitió un concepto integral, señalando que la viabilidad de implementar las tarifas diferenciales está condicionada a la suficiencia de los mecanismos de compensación que puedan ser acordados entre las partes. En particular, destacó que la viabilidad

dependerá de la disponibilidad del tercer y/o cuarto mecanismo de compensación, dado que los primeros dos mecanismos ya presentan una insuficiencia ampliamente sustentada.

El 26 de marzo de 2025, el Ministerio de transporte expide resolución 20253040010445 "Por la cual se modifica el inciso primero del artículo 1 de la resolución 20213040031935 del 2021, en lo cual quedaría así: establece tarifas diferenciales para categoría I y II en la estación de peaje de Galapa.

En el artículo segundo. Modifíquese el párrafo tercero del artículo 20213040031935 de 2021, en el cual quedaría así: parágrafo tercero: las tarifas diferenciales previstas en el presente artículo aplican para 6.000 cupos para la categoría IE y 250 cupos para categoría IIE y se establece actualización de tarifas para las categorías especiales I y II en ambas estaciones quedando en $2.650 y $5.100 respectivamente.

En el artículo tercero. Modifíquese el artículo 6 de la resolución 20213040028355 del 2021, exclusivamente en lo referente al valor de las tarifas para categoría IE y IIE en la estación de peaje de Sabanagrande.

Se desarrollaron mesas de trabajo con la participación de la Interventoría Interconcesiones Malla Vial, la concesionaria Autopistas del Caribe S.A.S., la Gobernación del Atlántico, la Alcaldía de Baranoa y los Comités Ciudadanos "No + Peajes" de los municipios de Baranoa y Sabanagrande. Como resultado de estos espacios de diálogo, concertación y socialización, se lograron acuerdos significativos orientados al beneficio de las comunidades y a la sostenibilidad de los proyectos. Por ello, se consideró viable ajustar los lineamientos inicialmente establecidos, con el fin de atender las particularidades sociales y territoriales identificadas durante el proceso de implementación. En consecuencia, se realizará la actualización de los "Lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial Peaje Galapa y Peaje de Sabanagrande", de acuerdo con la Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025, y los lineamientos inicialmente expedida mediante oficio ANI No. 20253050114941 del 2 de abril de 2025.

El 4 de agosto de 2025, mediante comunicado con radicado ANI N.º 20253050272241, la Agencia remitió a la Interventoría la actualización de los lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial del peaje de Galapa.

De acuerdo con la actualización de los lineamientos ANI donde se incluyeron las empresas de transporte público colectivo de pasajeros Cootransa y Expreso Atlántico, que prestan servicios a comunidades étnicas reconocidas por el Ministerio del Interior, podrán acceder al beneficio en el Peaje de Galapa presentando los mismos requisitos para los vehículos de servicio público.

El 11 de agosto de 2025 se llevó a cabo reunión con el representante legal de la empresa Cootransa en acompañamiento de miembros del comité no más Peaje de Baranoa, con el fin de socializar el proceso de trámite y requisitos para acceder a la tarifa diferencial de la flota de buses de la empresa en mención.

La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2869 radicado ANI 20254091019172 con fecha 14 de agosto de 2025, informa a la ANI que se llevó a cabo la socialización a las alcaldías

de los lineamientos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio de la tarifa diferencial del peaje de Galapa.

En agosto de 2025, el Concesionario presentó a la Interventoría 124 solicitudes para acceder a la tarifa diferencial en el peaje de Galapa. De estas, 122 corresponden a vehículos de categoría IE y 2 a vehículos de categoría IIE. Se verifico que todos los vehículos cumplen con la documentación requerida en la resolución aplicable para acceder al beneficio. Actualmente, se encuentran 5.205 placas registradas o TIE activas, frente a un total de 6.250 autorizado en la Resolución No. 10445 de marzo de 2025.

c. PEAJE DE BAYUNCA

Mediante la Resolución No. 202223040033435 del 13 de junio de 2022, se establecen los requisitos para la obtención del beneficio de tarifa diferencial y los cupos asignados para la estación de peaje de Bayunca, los cuales corresponden a 1.500 para la categoría I y 100 para la categoría II. Actualmente, se cuenta con cupos disponibles en ambas categorías.

Durante el mes de agosto de 2025, el Concesionario trasladó a esta Interventoría un total de 19 solicitudes de asignación de tarifa diferencial, 18 son categoría IE y 1 para categoría IIE las cuales fueron aprobadas en su totalidad. A la fecha de corte del presente informe, se han revisado 993 documentos para categoría IE y 64 para categoría IIE.

Respecto al estado de los cupos asignados para el peaje de Bayunca, se confirma que las solicitudes tramitadas hasta el momento no superan los límites establecidos por la mencionada resolución. Actualmente, quedan pendientes por asignar 507 cupos para la categoría I y 36 cupos para la categoría II.

d. PEAJE DE PASACABALLOS

En la estación de peaje de Pasacaballos, tras las protestas de la comunidad en abril de 2023, se estableció el compromiso de ampliar los cupos otorgados mediante la Resolución 893 del 17 de abril de 2017. Sin embargo, hasta la fecha no se ha expedido una resolución actualizada. Los cupos vigentes establecidos en dicha resolución corresponden a 60 para la categoría I y 20 para la categoría II. A corte del mes de agosto de 2025, Actualmente se ha actualizado con el Comité de Ballestas el censo, con 606 placas, de las cuales 571 han estado activas en los últimos 6 meses.

Se acordó con la comunidad, en particular con las empresas de transporte público que operan en la zona, tarifas especiales para las categorías I ESP E y III ESP E, fijadas en $1.800. Estos beneficios aplican a un censo de 511 vehículos. No obstante, aún no existe acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte que formalice este acuerdo.

e. PEAJE DE GAMBOTE

En el peaje de Gambote, se han venido aplicando tarifas diferenciales en la categoría IIE que no cuentan con respaldo en una resolución oficial y actualizada. Actualmente hay 72 TIES entregadas.

f. PEAJE DE TURBACO

En el peaje de Turbaco, cuenta con tarifa diferencial de la categoría IIE, según la resolución 3991 del 11 de octubre de 2013 y el cobro de esta suspendido hasta el 31 de diciembre de 2025 según resolución 20253040011775 del 31 de marzo de 2025. Solo se está cobrando las categorías III, IV y V.

Tabla 14.1. Seguimiento tarifas diferenciales

PEAJE	MUNICIPIOS	CATEGORÍAS	RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE	CATEGORÍAS	CUPOS	USUARIOS ACTIVOS A 19/10/21	PETICIONES RECIBIDAS EN AGOSTO DE 2025	ACUMULADO ACTIVOS	CUPOS DISPONIBLES
GALAPA	Usiacurí, Baranoa y Polonuevo	IE	Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025	IE - Automóviles, camiones, camionetas	6000	2743	124 recibidas 124 aprobadas 2 actualización de documentos	5205	965
		IIE		II E - Buses con dos ejes	250		0		80
P/CABALLOS	Corregimientos de Ballestas, Rocha, Puerto Badel y Lomas de Matunilla, Municipios de Turbana y Arjona	IE	0000893 DEL 17 DE ABRIL DE 2017	IE - Automóviles, camiones, camionetas	60	64	0	515	NO HAY CUPOS
		IIIE		III E - Camiones de dos ejes	20	16	0	18	2
S/GRANDE	Palmar de Varela Malambo Santo Tomás Polonuevo y Sabanagrande	IE	Resolución No. 20253040010445 del 26 de marzo de 2025	IE - CI de servicio público	NO DEFINIDO	6430	6262 aprobadas 109 en estudio 124 negadas	13694	ILIMITADO
		IIE		IIE - CII de servicio público		236	0 aprobadas		ILIMITADO
TURBACO	Turbaco Arjona Turbana	IIE	0003991 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013	Buses, busetas, microbuses	SEGÚN CENSO	94	0	94	NA

PEAJE	MUNICIPIOS	CATEGORÍAS	RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE	CATEGORÍAS	CUPOS	USUARIOS ACTIVOS A 19/10/21	PETICIONES RECIBIDAS EN AGOSTO DE 2025	ACUMULADO ACTIVOS	CUPOS DISPONIBLES
BAYUNCA	Santa Catalina Clemencia Bayunca	IE	20223040033435 DEL 13 DE JUNIO DE 2022	Autom. camperos, camionetas microbuses	1500	Censo a 31/7/22 1097	17 solicitudes recibidas 17 revisadas 0 no aprobadas.	1754	507
		IIE		Buses, busetas, microbuses eje trasero doble llanta, camiones doble eje	100	Censo a 31/7/22 87	1 solicitudes recibidas 1 revisadas 0 no aprobadas.	64	36

(**) Este dato según censo ajustado a 31 de octubre de 2022.

15. SEGUIMIENTO CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

Para el periodo en mención, se establecieron las siguientes actividades a entregar por parte del Concesionario y la respectiva revisión de la Interventoría.

- **Entrega de informe mensual de avance de la Gestión Predial, numeral 5.12 Informe de Avance en la Adquisición -Apéndice Técnico 7.I**. Con comunicación ADC-16571 del 1 de agosto de 2025, remite el informe predial mensual del mes de julio de 2025.
- **Entrega de informe mensual gerencial**. Mediante la comunicación ADC-00016601 del 6 de agosto de 2025, el Concesionario remitió a la ANI, con copia a esta Interventoría, el informe gerencial mensual correspondiente a julio de 2025. Por su parte, la Interventoría, a través de la comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2856, con radicado ANI N.º 20254091011872 del 12 de agosto de 2025, emite no objeción al mencionado informe gerencial mensual.
- **Entrega de informe de cumplimiento del sistema de atención al usuario,** La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2845, con radicado ANI 20254090992432 de fecha 6 de agosto de 2025, Entrega de informe de cumplimiento del Sistema de Atención al Usuario, correspondiente al mes de julio de 2025.
- **Entrega de informe de Antijuridico,** La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2766, con radicado ANI 20254090901362 de fecha 18 de julio de 2025, Remisión del informe del cumplimiento de la implementación, seguimiento y avance del manual de señalización del Ministerio de Transporte –Resolución No.20247010012575 del 25 de septiembre de 2024 y memorando No.20245000210853, expedido el 11 de diciembre de 2024 (enero-julio-2025).
- La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2818, con radicado ANI 20254090958172 de fecha 31 de julio de 2025, Alcance comunicación CICMV-OP-VE-557-2021-2782- Remisión del informe de del cumplimiento de la implementación, seguimiento y avance del manual de señalización del Ministerio de Transporte – Resolución No. 20247010012575 del 25 de septiembre de 2024 y memorando No. 20245000210853, expedido el 11 de diciembre de 2024 (enero-julio-2025).
- La interventoría mediante comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2849, con radicado ANI 20254091003632 de fecha 12 de agosto de 2025, Solicitud de informe mensual suscrito entre el auditor sobre los criterios empleados por el concesionario para contabilizar la acumulación de ingresos y egresos.

 El concesionario mediante comunicado ADC_ 16740 del 26 de agosto de 2025, respondió al oficio CICMV-OP-VE-557-2021-2849, informando que se encuentran organizando con el auditor los informes requeridos, solicita a la interventoría un periodo de 20 días hábiles para entregar para la entrega de informes.

Para el periodo en mención, se establecieron las siguientes actividades a entregar por parte de la interventoría y la respectiva revisión de la Agencia.

- **Entrega de informe mensual de Interventoría**.

✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2852, con radicado ANI N.º 20254091011032 del 12 de agosto de 2025, entrega del Informe mensual de Interventoría N° 46 del 1 al 31 de julio de 2025

- ✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2768, con radicado ANI N.º 20254090868432 del 11 de julio de 2025, entrega del Informe mensual de Interventoría N° 45 del 1 al 30 de junio de 2025

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** mediante el comunicado No. 20253050267241 del 29 de julio de 2025**,** remitió observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de junio de 2025, en respuesta oficio con radicado ANI No. 20254090868432 del 12 de julio de 2025.

 La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2826, con radicado ANI No. 20254090965182 del 31 de julio de 2025, dio respuesta al oficio ANI No. 20253050267241 del 29 de julio de 2025 sobre las observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de junio de 2025 con radicado ANI No. 20254090868432 del 12 de julio de 2025

 La ANI, mediante comunicado No. 20253050293551 del 19 de agosto de 2025**,** aprobó el informe mensual de Interventoría N.º 45 Versión 1 del mes de junio de 2025. Radicado ANI No. 20254090965182 del 31 de julio de 2025.

- ✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2700, con radicado ANI N.º 20254090727872 del 9 de junio de 2025, entrega del Informe mensual de Interventoría No. 44 del 1 al 31 de mayo de 2025 v0

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** mediante el comunicado No. 20253050235261 del 8 de julio de 2025**,** remitió sus observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de mayo de 2025**.**

 La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2806, con radicado ANI No. 20254090938532 del 25 de julio de 2025, dio respuesta al oficio ANI No. 20253050235261 del 8 de julio de 2025, mediante el cual la Agencia presentó observaciones al Informe de Interventoría V0 correspondiente al mes de mayo de 2025.

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** mediante el comunicado No. 20253050289361 del 13 de agosto de 2025**,** remitió observaciones al informe de interventoría V1 correspondiente al mes de mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090949582 del 29 de julio de 2025

 La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2880, con radicado ANI No. 20254091034822 del 16 de agosto de 2025, dio respuesta al comunicado ANI 20253050289361 del 14 de agosto de 2025, sobre observaciones al informe de interventoría V1 correspondiente al mes de mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090949582 del 29 de julio de 2025.

- ✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2598, con radicado ANI N.º 20254090309012 del 9 de mayo de 2025, entrega del Informe mensual de Interventoría N°43 del 1 al 30 de abril de 2025

 La ANI, mediante el comunicado No. 20253050212091 del 20 de junio de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20253050212091 del 20 de junio de 2025, emite observaciones al informe de interventoría versión 0 correspondiente al mes de abril de 2025, con radicado ANI No. 20254090581822 del 10 de mayo de 2025

 La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2733, con radicado ANI N.º 20254090806092 del 27 de junio de 2025, Respuesta a su oficio ANI No. 20253050212091

del 19 de junio de 2025: Observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de abril de 2025 con radicado ANI No. 20254090581822 del 10 de mayo de 2025.

La ANI, mediante el comunicado No. 20253050243141 del 14 de julio de 2025, emite observaciones al informe de interventoría V1 correspondiente al mes de abril de 2025 en respuesta al oficio con radicado ANI No. 20254090806092 del 27 de junio de 2025

La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2804, con radicado ANI No. 20254090935362 del 25 de julio de 2025, dio respuesta a su oficio ANI No. 20253050243141 del 14 de julio de 2025 sobre observaciones al informe de interventoría V1 correspondiente al mes de abril de 2025 con radicado ANI No. 20254090806092 del 27 de junio de 2025.

La ANI, mediante comunicado No. 20253050294511 del 19 de agosto de 2025**,** aprobó informe mensual de Interventoría N.º 43 Versión 2 del mes de abril de 2025. Radicado ANI No. 20254090935362 del 25 de julio de 2025

- ✓ La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2526, con radicado ANI N.º 20254090462942 del 12 de marzo de 2025, entrega de Informe mensual de Interventoría N°42 del 1 al 31 de marzo de 2025.

 La ANI, mediante el comunicado No. 2025-3050164471 del 15 de mayo de 2025, observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de marzo de 2025 con radicado ANI No. 20254090462942 del 11 de abril de 2025

 La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2648**,** con radicado ANI No. 20254090275902 del 27 de mayo de 2025**,** da respuesta al oficio ANI No. 20253050164471 del 15 de mayo de 2025 sobre las observaciones al informe de interventoría V0 correspondiente al mes de marzo de 2025 con radicado ANI No. 20254090462942 del 11 de abril de 2025

 La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante el comunicado No. 20253050211931 del 20 de junio de 2025, emite observaciones al informe de interventoría versión 1 correspondiente al mes de marzo de 2025, con radicado ANI No. 20254090662162 del 27 de mayo de 2025.

 La Interventoría, a través del comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2732, con radicado ANI N.º 20254090799012 del 27 de junio de 2025, Respuesta a su oficio ANI No. 20253050211931 del 19 de junio de 2025: Observaciones al informe de interventoría V1 correspondiente al mes de marzo de 2025 con radicado ANI No. 20254090662162 del 27 de mayo de 2025.

 La ANI, mediante el comunicado No. 20253050243151 del 14 de julio de 2025, emite observaciones al informe de interventoría V2 correspondiente al mes de marzo de 2025, en respuesta al oficio con radicado ANI No. 20254090799012 del 26 de junio de 2025

 La Interventoría, mediante el comunicado CICMV-OP-VE-557-2021-2803, con radicado ANI No. 20254090935212 del 25 de julio de 2025, dio respuesta al oficio ANI No. 20253050243151 del 14 de julio de 2025, mediante el cual la Agencia presentó observaciones al Informe de Interventoría V2 correspondiente al mes de marzo de 2025.

 La ANI, mediante comunicado No. 20253050271821 del 1 de agosto de 2025**,** aprobó el Informe Mensual de Interventoría N.º 42 – Versión 3**,** correspondiente al mes de marzo de 2025, el cual había sido radicado bajo el No. 20254090935212 del 25 de julio de 2025.

- **Medición de los indicadores de estado**. Se realizó la medición de los indicadores de estado, de acuerdo con la tabla 1, del apéndice técnico 4 del contrato de Concesión APP-002-2021.

En el anexo 8 se presenta el cronograma integrado de actividades.

16. SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS

A continuación, se hace un balance del estado de no objeción de los estudios y diseños con relación a las Unidades Funcionales

Tabla 16.1. Desarrollo porcentual de los estudios y diseños

ÁREA DE DISEÑO	% NO OBJECIÓN EN UF	OBSERVACIONES
Vol I - Estudio de transporte	100	
Vol II Diseño geométrico	100	
Vol III - Geología para ingeniería	100	
Vol IV - Estudio y de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, obras de drenaje y otras estructuras de contención	100	
Vol V - Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	100	
Vol VI - Estudio geotécnico y diseño del pavimento	100	
Vol VII - Estudio de hidrología, hidráulica y socavación	100	
Vol VIII - Estructuras	100	
Vol X - Urbanismo y paisajismo	100	
Edificaciones	100	

En resumen, el estado de los estudios de detalle y trazado y diseño geométrico es el siguiente:

De los estudios de trazado y diseño geométrico:

Cuenta con no objeción el trazado y diseño geométrico de las Unidades Funcionales de la 1 a la 9

Del Plan de Manejo y Traslado de Redes PMTR:

Cuenta con no objeción de UF 1 a UF 9. Se trabaja en la elaboración de las fichas de hallazgos

De los estudios y diseños de detalle:

Para la Unidad Funcional 9:

Cuentan con concepto de no objeción de esta Interventoría los siguientes volúmenes:

I – Estudio de tránsito

III – Geología para ingeniería

IV - Estudio y de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, obras de drenaje y otras estructuras de contención.

V - Estudio de estabilidad y estabilización de taludes

VI - Estudio geotécnico y diseño del pavimento

VII - Estudio de hidrología, hidráulica y socavación

VIII – Estructuras

X – Urbanismo y paisajismo

Para las Unidades Funcionales de la 1 a la 8

Cuentan con concepto de no objeción de esta Interventoría los siguientes volúmenes:

I - Estudio de transporte de las UF 1 a la 8

III - Geología para ingeniería de las UF 1 a la 8

IV - Estudio y de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, obras de drenaje y otras estructuras de contención de las UF 1 a la 8

V - Estudio de estabilidad y estabilización de taludes de las UF 1 a la 8

VI - Estudio geotécnico y diseño del pavimento de las UF 1 a la 8

VII - Estudio de hidrología, hidráulica y socavación de las UF 1 a la 8

VIII – Estructuras de la UF 1 a la 8

X – Urbanismo y paisajismo de la UF 1 a la 8

En resumen, los diseños de detalle relacionados con edificaciones como CCO, actualización de las estaciones de peaje de Bayunca, Galapa y Gambote, de las áreas de servicio de Arroyo de Piedra y Gambote y de la estación de pesaje de Galapa y puentes peatonales tienen el concepto de no objeción por parte de la interventoría.

17. CONCLUSIONES

Conclusiones área técnica.

1. El Concesionario, con el seguimiento de la Interventoría, ejecutó actividades de mantenimiento rutinario como rocería, limpieza, mantenimiento y reposición de señalización vertical y horizontal y defensas metálicas y se iniciaron las labores de reparación de baches y fisuras.
2. En el mes de agosto de 2025, se pesaron en total 21.975 vehículos, presentando una disminución del número de vehículos pesados en un 53% con respecto a los vehículos pesados en el mes de julio de 2025. Esta reducción está relacionada a un daño y posterior cierre de la báscula sentido Cartagena – Viso, desde el 9 de agosto de 2025 a la fecha.
3. En este periodo se atendieron 660 servicios, entre accidentes graves, accidentes leves y fallas mecánicas y de conducción del vehículo. Entre estos servicios la mayor causa fueron las fallas mecánicas 80%, los accidentes representaron el 6%, el restante 14% corresponde a otras causas como servicios comunitarios, incidentes, entre otros. La alta incidencia de fallas mecánicas indica la falta de revisión de los vehículos por parte de los usuarios.
4. En el corredor del proyecto se registraron 42 accidentes, con un saldo de 2 fallecidos, 9 heridos de gravedad y 61 personas con lesiones leves. La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad fue la 9005 (Cartagena-Cruz del Viso). Comparado con julio de 2025 (59 accidentes), se evidenció una disminución del 29% en la siniestralidad vial. Esta reducción se encuentra alineada con la reducción de tráfico que ocurrió en el presente mes respecto al anterior.
5. La estación de peaje con mayor recaudo en el mes fue Sabanagrande, con un 26% del total, seguida por Gambote (23%) y Galapa (19%). Este comportamiento demuestra el impacto financiero de estas tres estaciones en el recaudo de todo el proyecto. En contraste, las estaciones con menor recaudo fueron Turbaco (1%), Pasacaballos (16%) y Bayunca (15%).
6. Durante el mes de agosto se recaudaron $17.212.071.808 y se presentó un TPD total de 36.978 vehículos, lo que representa una disminución en el recaudo del 5,05% y una disminución del TPD del 3,60% con respecto al mes de julio de 2025. Esta variación puede asociarse a la normalidad en la movilidad, dado que no se presentaron fechas que incentivaran actividades de turismo, las cuales tienen el efecto de incrementar el tráfico.

Conclusiones área SST.

1. De acuerdo al seguimiento que realizó la interventoría el concesionario ha cumplido con el 95% de las actividades programadas en su plan de trabajo, específicamente las relacionadas con el desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información, respaldada por las evidencias presentadas en el informe mensual del concesionario, destaca un avance significativo en los objetivos establecidos.
2. Actualmente, la interventoría está a la espera de los soportes que justifiquen las actividades aún pendientes por parte del concesionario. Este seguimiento proactivo asegura la completitud y el éxito del proyecto, y se informará sobre su avance en el próximo reporte.

Conclusiones área riesgos.

1. Esta Interventoría Seguirá documentando la obligación que tiene el concesionario respecto a las acciones tomadas para mitigar los impactos que han dado origen al Evento Eximente de Responsabilidad.

2. Seguir haciendo seguimiento a las compensaciones por los riesgos materializados, toda vez que los mecanismos de compensación siguen vigentes y pueden ser aplicados según el orden establecido en el contrato de Concesión.

Conclusiones área financiera.

1. Con corte al **31 de julio de 2025** se tiene un ingreso por recaudo de peajes de $663.761.138.958,00 a precios corrientes, de dicho valor se descuenta el 5% que se traslada para la Subcuenta de excedentes ANI y hasta el 19 de octubre de 2024 el 38,5% para la Subcuenta de Depósito Especial teniendo en cuenta que este no hace parte del VPIP, luego del descuento se tiene un valor de $434.081.662.963,10 (ingreso a precios corrientes), para obtener un VPIP de $282.309.083.191,96 equivalente al 13,63% con corte a **julio de 2025.**
2. Para el período **01 al 31 de agosto de 2025**, en el proyecto Concesión Vial Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla, registro un total de 1.150.219 vehículos que pagaron tarifa en categorías normales. Se reportan pasos con TAGS o tiquete prepago de 66.884; vehículos con beneficio de Ley 787 de 2002 que no pagaron tarifa 9.494. Se destacaron las estaciones de Gambote y Sabanagrande con los volúmenes vehiculares más significativos. Se obtuvo un recaudo total de $17.810.037.550 por concepto de categorías normales y prepagos, el recaudo por concepto de Fondo de Seguridad Vial –FSV- fue de $ 597.965.742, el Ingreso (recaudo menos FSV) fue de $ 17.212.071.808 y los sobrantes fueron $5.108.250. Para las estaciones de peaje de Bayunca, Galapa, Gambote, Pasacaballos y Sabanagrande que presentan recaudo normal.
3. Se presenta la conciliación del recaudo con corte al **31 de julio de 2025**, teniendo en cuenta la información presentada por la Fiduciaria Bancolombia, (cuentas de ahorro recaudadoras) total consignado $19.829.843.050,00.
4. La retribución por recaudo de peajes asciende a $171.232.441.479,44, el valor de retribución por Explotación Comercial es de $70.287.832,94, por retribución asociada al diferencial tarifario corresponde a $53.346.880.710,25, la retribución por el reconocimiento del menor recaudo en la estación de Turbaco es de $51.421.677.182,96, la retribución por la no instalación de Arroyo de Piedra es de $16.293.957.429,59 y unos descuentos por valor de $972.317,00.
5. Conforme los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en el Informe y Comité Fiduciario No. 47, al cierre de **julio de 2025**, el saldo final de las subcuentas del Fideicomiso fue de $537.584.821.946,17 y el saldo contable fue de $537.584.821.946,17, presentándose una partida conciliatoria en la subcuenta recaudo de peaje por $18,50.
6. Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de **julio de 2025**, el valor de los rendimientos financieros generados fue por la suma de $3.679.194.328,42 para un valor acumulado de $101.376.762.762,09.
7. Conforme a los flujos de caja reportados por la Fiduciaria Bancolombia en su informe, al cierre de **julio de 2025**, el valor de los rendimientos financieros trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI, con corte al **31 de julio de 2025**, fue de $3.071.385.736,61.
8. El saldo de las Cuentas Por Cobrar con corte al 30 de junio de 2025 asciende a la suma de $20.147.594.315, cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia. Al momento de elaboración del presente informe no se cuenta con el detalle de las cuentas por cobrar con corte al 31 de julio de 2025. Se requirió su envío a la Fiduciaria, pero no se tiene respuesta.
9. El saldo de las Cuentas Por Pagar con corte al 30 de junio de 2025 asciende a la suma de $120.159.327.585 cifra verificada en los Estados Financieros, suministrados por Fiduciaria Bancolombia. Al momento de elaboración del presente informe no se cuenta con el detalle de las

cuentas por pagar con corte al 31 de julio de 2025. Se requirió su envío a la Fiduciaria, pero no se tiene respuesta.

10. El concesionario realizó la publicación de los Estados financieros con corte a diciembre 2024 en la página web, adicional, remitió los estados financieros semestrales auditados con corte a diciembre de 2024 y los no auditados a 31 de marzo de 2025, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas.

Conclusiones área ambiental.

1. De conformidad con los hallazgos encontrados en inspecciones a cargo de Interventoría y verificación de cumplimiento de medidas ambientales adoptadas a través del PAGA versión 005, se concluye que Autopistas del Caribe S.A.S., durante las labores de operación y mantenimiento ejercidas a lo largo del corredor vial de carga existente -Barranquilla-Cartagena-Cruz del Viso-UF0, ha venido procediendo de manera pertinente y precias, pues, en los recorridos del periodo reportado, no se levantaron dos (2) requerimientos de no trascendencia.
2. En el CAU de Arroyo de Piedra, se realizan adecuados acopios temporales de residuos sólidos aprovechables, RESPEL, RAEE y metales ferrosos y no ferrosos, previo a la solicitud de recolección al gestor autorizado COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.
3. El abastecimiento de agua ha sido continuo y admisible en términos de calidad; además se suma que el concesionario ha venido impartiendo charlas al personal acerca de las medidas a tomar para la optimización y uso eficiente del recurso.
4. No se evidenciaron problemas ocasionados por ARD generadas en las diferentes áreas administrativas.
5. La disposición final de residuos en su gran mayoría orgánicos y no aprovechables se realiza en el Relleno sanitario autorizado el Clavo y Bioger.
6. En lo relativo al cumplimiento de medidas compensatorias producto de autorizaciones de talas y podas por emergencia generadas por la CRA, el concesionario ha realizado las plantaciones exigidas y ha continuado con la aplicación de los mantenimientos correspondientes.
7. En torno a las admisiones y obligaciones establecidas en la Res. 001016 de 2023 expedida por la CRA, por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal para la tala de 244 árboles requeridos para la construcción del peaje Arroyo de Piedra (RN 9006 PR 62+750), se señala que, hasta la fecha, se contabilizó un adelanto de noventa y ocho (98) talas, evidentemente efectuadas sin prescindir de los preventivos preliminares.
8. No obstante, contando desde el mes de enero de 2025, dichas actividades continuaron suspendidas hasta nueva orden, lo cual fue reportado ante la CRA mediante comunicado ADC-1585-2025 del 29-may-2025, para su conocimiento de fondo.
9. Por otra parte, se continuó a la espera de concepto por parte de la CRA, frente al plan de compensación radicado primera vez el 28 de junio de 2024 y reiterado en dos (2) oportunidades, obrando bajo las exigencias del acto administrativo referido.
10. Se cuenta con (2) licencias ambientales correspondientes a las Unidades Funcionales 8 y 9.
11. Posterior a la visita de evaluación que se llevó a cabo entre los días 16 y 18 de julio de 2025, para verificaciones de la información de la UF4, se desarrolló la reunión de información adicional. Así pues, el concesionario se encuentra en proceso de ajustes.
12. Por último, cabe señalar que, en lo concerniente a los demás EIA, Interventoría ha recordado la necesidad de considerar los criterios de pertinencia y oportunidad de la Metodología de Presentación de Estudios Ambientales (2018).

Conclusiones área de recaudo y peajes.

1. En visita realizada en los días 19 y 21 de agosto, se evidencia que se están instalando equipos nuevos en la estación de Sabana grande, Gambote, pasacaballos y Bayunca, en donde se están adecuando periféricos nuevos y modificando las instalaciones eléctricas del sistema en general, incluyendo cambio en las plantas eléctricas y UPS. Sin embargo, estos cambios aun no resuelven la condición que se ha presentado durante los últimos informes, en donde se evidencian fallas sistemáticas en los sistemas de pos-clasificación.
2. Se evidencia en todas las estaciones de recaudo la implementación de los registros de ingreso de recambio y así mismo del pago de este dinero.
3. Durante la visita se evidencio que las cajas de telepeaje y recaudo que se custodian en una de las cajas fuertes, no se encontraban marcadas, se sugiere marcarlas y de manera inmediata la jefe de estación las marca, dejándolas conformes.

Debido a que se continúan con los hallazgos, la interventoría mediante comunicados CICMV-OP-VE-557-2021-2858 y CICMV-OP-VE-557-2021-2859 del 12 de agosto de 2025, se solicita a la concesión la atención y mantenimiento a los equipos de las estaciones de peaje y que cumpla con sus obligaciones y requiere un plan de acción para que la estación de peajes funcione sin ningunas fallas técnicas.

Conclusiones área social.

1. El Concesionario ha dado cumplimiento a cada una de sus obligaciones, contenidas en el Plan de Gestión Social Actualizado, para este periodo del 2025, dando cumplimiento también a lo contenido en el Apéndice Técnico 8 Gestión Social, del Contrato de Concesión 002 de 2021.
2. La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha realizado el respectivo seguimiento a cada uno de los programas, donde se ha evidenciado la debida aplicación de los formatos e instrumentos de gestión social, contractuales.
3. La Interventoría ha acompañado a la ANI y al Concesionario en cada uno de los espacios de concertación solicitados por la comunidad o Entidades Estatales.
4. El área social del Concesionario ha dado respuesta oportuna y coherente a las diferentes PQRS que se han recepcionado en el Proyecto, dando cumplimiento al Contrato y a la normativa legal.

Conclusiones área de Predios

1. El componente predial se encuentra a la espera de las decisiones que se tomen en relación con la continuidad o modificación de alcance del proyecto, ocasionado por la imposibilidad de cierre financiero ante el impedimento del recaudo del peaje por las circunstancias expuestas en el numeral 7.14, lo que ha motivado la ampliación del período especial del evento eximente.
2. La solución para definir la modificación del alcance o las alternativas que den viabilidad a la continuidad del contrato, requiere de definiciones que salen del alcance predial, por lo cual se recomienda no continuar con el fondeo predial, hasta tanto se tomen decisiones que permitan definir el requerimiento predial definitivo.
3. Si bien es benéfico para el proyecto garantizar la disponibilidad predial en los frentes de obra, consideramos de gran importancia regular la suspensión de la obligación en materia de gestión y adquisición de predios, ante una eventual terminación.

Conclusiones área Jurídica

1. Se ejecutó el Contrato en todos sus componentes, salvo las obligaciones que se encuentran cobijadas por el eximente de responsabilidad.
2. Durante el mes de agosto se realizó apoyó a la Agencia en materia del Tribunal Arbitral, de cara a la posición defensiva que adoptará la Agencia a través de sus apoderados judiciales en el Tribunal Arbitral Internacional. Para efectos de lo anterior, se acompañó reunión convocada el día 20 de agosto en la sede del proyecto en la ciudad de Cartagena. En la misma, se presentó a la apoderada un resumen del componente jurídico y su estado actual, con el fin de entregar los insumos y aclaraciones requeridas por la apoderada, para elaborar la contestación de la demanda arbitral.

18. RECOMENDACIONES

Continuar adelante con la suscripción del acta de intención y entendimiento con el Concesionario, derivada del proceso internacional arbitral, con el fin de proponer fórmulas de arreglo que permitan solucionar las controversias contractuales que actualmente se discuten en el marco del tribunal arbitral en relación con la ejecución del Contrato, a través de acuerdos mutuos que minimicen los impactos administrativos, técnicos y financieros para la solución del contrato.

Seguir estableciendo canales de comunicación con la Dirección Nacional de Tránsito, con el ánimo de finiquitar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Policía y el Concesionario, y con posterioridad a ello, platear la suscripción del otrosí por medio del cual se modifica la administración de la subcuenta POLCA.